Guillermo Tomás Faci

MONTAÑAS, COMUNIDADES Y CAMBIO SOCIAL EN EL PIRINEO MEDIEVAL

Ribagorza en los siglos X-XIV

ÉTUDES MÉDIÉVALES IBÉRIQUES

MÉRIDIENNES
Presses universitaires du Midi

Prensas de la Universidad de Zaragoza

Guillermo Tomás Faci

Montañas, comunidades y cambio social en el Pirineo medieval
Ribagorza en los siglos X-XIV

Presses universitaires du Midi

Méridiennes – « Études médiévales ibériques »

Prensas de la Universidad de Zaragoza

2016

Série « Études médiévales ibériques »

Sous la direction de Daniel Baloup

Méridiennes et les Presses universitaires du Midi remercient le J. Paul Getty Museum de leur aimable autorisation de reproduction de l'image de couverture.

Méridiennes and the Presses universitaires du Midi thank the J. Paul Getty Museum for their kind permission to reproduce the image on the cover of the present book:

"A Judge and Men with Axes in a Vineyard" (Detail),<http://www.getty.edu/art/collection/artists/3561/michael-lupi-de-candiu-spanish-active-pamplona-spain-1297-1305/> Michael Lupi de Çandiu (1297-1305), Fueros de Aragón de Vidal Mayor (Group Title), Ms. Ludwig XIV 6, fol. 145v. © J. Paul Getty Museum, Los Angeles, USA.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
Diputación de Huesca

Les Presses universitaires du Midi-Méridiennes remercient l'Instituto de Estudios Altoaragoneses pour leur soutien dans la publication de ce livre.

Mise en pages : Nathalie Vitse

Creative Commons

Collection « Méridiennes », 2016
ISBN : 978-2-8107-0443-9
ISSN : 1297-8531

ISBN 978-84-16515-71-4

© Presses universitaires du Midi
Université Toulouse - Jean Jaurès
5, allées Antonio Machado
F-31058 Toulouse Cedex 9
Tél. : 05 61 50 38 10
Fax : 05 61 50 38 00
http://pum.univ-tlse2.fr
courriel : pum@univ-tlse2.fr

© Prensas de la Universidad de Zaragoza
(Vicerrectorado de Cultura y Política Social)
Edificio de Ciencias Geológicas
c/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, España
Tel.: 976 761 330
Fax: 976 761 063
http://puz.unizar.es
puz@unizar.es

ÍNDICE

Introducción p. 9

Primera parte: poblamiento y sociedad antes del año 1000

Capítulo 1: El poblamiento de Ribagorza en época altomedieval p. 23
1. 1. Los inicios del crecimiento p. 23
1. 1. 1. Ribagorza antes de 711 p. 23
1. 1. 2. La expansión agraria altomedieval p. 26
1. 1. 3. Del crecimiento a la estratificación social p. 34
1. 2. El hábitat agrupado de la Alta Ribagorza p. 36
1. 3. El hábitat disperso en la Ribagorza Media p. 47
1. 4. Los marcos territoriales supralocales p. 57
1. 4. 1. La decadencia de los "valles" o "pagos" del Alto Pirineo p. 57
1. 4. 2. El auge de los distritos castrales en la Ribagorza Media p. 63

Capítulo 2: Las estructuras sociales p. 67
2. 1. Las explotaciones campesinas p. 67
2. 1. 1. La propiedad campesina y la pequeña explotación p. 67
2. 1. 2. Las estructuras familiares p. 69
2. 1. 3. Características físicas de las explotaciones p. 72
2. 1. 4. La economía campesina p. 74
2. 2. La sociedad local: la acción colectiva y el liderazgo individual p. 79
2. 2. 1. Las funciones de la comunidad p. 79
2. 2. 2. Las elites dentro de la comunidad local p. 82
2. 2. 3. Las iglesias locales y los presbíteros p. 88
2. 3. El poder a escala comarcal: monasterios, obispos y condes p. 91
2. 3. 1. Las grandes instituciones monásticas p. 91
2. 3. 2. Los obispos de Ribagorza p. 96
2. 3. 3. La dinastía condal p. 98
Conclusiones de la parte primera p. 105

Segunda parte: formación y rasgos del feudalismo en Ribagorza (siglos XI-XIII)

Capítulo 3: Las clases dominantes en la sociedad feudal p. 111
3. 1. La aristocracia laica p. 111
3. 1. 1. La formación de la clase señorial en Ribagorza p. 111
3. 1. 2. Las características de la clase nobiliaria p. 117
3. 1. 3. Trayectoria de algunas familias nobles p. 126
3. 2. Las instituciones eclesiásticas p. 135
3. 2. 1. La autoridad episcopal p. 135

3. 2. 3. Los grandes señoríos eclesiásticos p. 142
3. 2. 2. Las iglesias locales y la red de parroquias p. 154
3. 3. La monarquía y los orígenes del Estado feudal p. 164
3. 3. 1. La formación de la monarquía feudal (1020-1103) p. 164
3. 3. 2. La crisis de la autoridad real en Ribagorza (1104-1162) p. 170
3. 3. 3. Las nuevas bases del poder estatal (1162-1213) p. 175

Capítulo 4: Las formas de dominación sobre el espacio y sobre las personas p. 181
4. 1. La organización del espacio feudal p. 181
4. 1. 1. Los nuevos espacios del poder p. 181
4. 1. 2. La creación de la red castral y el incastellamento p. 183
4. 1. 3. La castralización del poblamiento aldeano p. 196
4. 2. El dominio sobre la población rural p. 201
4. 2. 1. Las formas del dominio social p. 201
4. 2. 2. Los caminos hacia la dependencia de la población rural p. 203
4. 2. 3. Los intermediarios señoriales p. 205
4. 3. La renta feudal p. 207
4. 3. 1. Los fundamentos de la economía señorial p. 207
4. 3. 2. La explotación directa de los dominios p. 210
4. 3. 3. Las diversas caras de la renta feudal p. 212
4. 3. 4. La dinámica de la renta feudal p. 222

Capítulo 5: Las clases dominadas: la sociedad campesina feudal p. 225
5. 1. Las explotaciones familiares p. 225
5. 1. 1. La célula campesina: el cabomaso p. 225
5. 1. 2. La transformación de las estructuras familiares p. 230
5. 1. 3. El crecimiento agrario y la división del cabomaso p. 232
5. 1. 4. La familia en los burgos ribagorzanos p. 234
5. 2. Las comunidades campesinas p. 237
5. 2. 1. Los distritos locales desde la perspectiva campesina p. 237
5. 2. 3. La estratificación del campesinado p. 242
5. 2. 2. El poder en la comunidad a partir de varios casos p. 246
Conclusiones de la segunda parte p. 253

Tercera parte: Auge económico y transformación social durante el siglo XIII

Capítulo 6: Las grandes transformaciones políticas y económicas p. 257
6. 1. El auge del Estado p. 257
6. 1. 1. La evolución política de Ribagorza dentro de la Corona de Aragón p. 257
6. 1. 2. La creación del aparato estatal p. 264
6. 1. 3. La fiscalidad p. 269
6. 2. La transformación de las formas del señorío p. 277
6. 2. 1. Las nuevas formas del dominio p. 277
6. 2. 2. Las actitudes de la nobleza ante los cambios p. 284

6. 2. 3. La reorganización de los grandes señoríos eclesiásticos p. 295
6. 3. Las grandes transformaciones económicas p. 300
6. 3. 1. Los progresos de una producción especializada p. 300
6. 3. 2. El desarrollo de los mercados rurales p. 307

Capítulo 7: La agrupación del hábitat rural y las mutaciones del cabomaso p. 315
7. 1. La agrupación del poblamiento ribagorzano p. 315
7. 1. 1. El proceso de concentración del hábitat p. 315
7. 1. 2. Las modificaciones en la organización del espacio p. 322
7. 1. 3. Estudio de casos p. 328
7. 1. 4. El alcance de los cambios p. 335
7. 2. La transformación de las unidades domésticas p. 337
7. 2. 1. La tendencia a la disolución del cabomaso p. 337
7. 2. 2. Persistencia y adaptación del cabomaso p. 341
7. 2. 3. La evolución de las familias campesinas p. 345

Capítulo 8: La consolidación de las comunidades campesinas p. 349
8. 1. Las transformaciones sociales dentro del campesinado p. 349
8. 1. 1. El declive de las distinciones jurídicas p. 349
8. 1. 2. Las crecientes diferencias económicas p. 355
8. 2. La organización de las comunidades campesinas p. 361
8. 2. 1. La institucionalización de la comunidad rural p. 361
8. 2. 2. Las funciones de los concejos p. 368
8. 2. 3. El reparto del poder dentro de la comunidad p. 373
8. 2. 4. La coordinación de los concejos de Ribagorza p. 378
8. 3. Las resistencias campesinas p. 383
8. 3. 1. Los rasgos de las resistencias campesinas p. 384
8. 3. 2. Los ejes de la resistencia p. 392
8. 3. 3. Las consecuencias de la movilización campesina p. 399
Conclusiones de la tercera parte p. 401

Conclusión general p. 405

Fuentes p. 409

Bibliografía p. 413

Índice de personas y lugares p. 433

INTRODUCCIÓN

No creatz nuyll hom de Ribagossa de ço que us diguen,
que vergoya an totz tems de dir veritat, et preense de monsonges[1]

"No crea a ningún hombre de Ribagorza de lo que le digan,
que les da vergüenza decir la verdad y se precian de mentirosos"

De acuerdo con la anterior afirmación, escrita por un oficial del rey de Aragón en 1300, este libro presenta la historia de una tierra de mentirosos. Resulta inquietante iniciar el estudio con un aserto que invita a desconfiar de buena parte de la información en que se fundamenta, pero, al mismo tiempo, el hecho de que una sociedad rural, montañesa y periférica fuese capaz de ganarse semejante fama hace particularmente atractivo el reto de historiarla. No encontrará el lector mentiras (o cuanto menos, he tratado de que así sea), pero sí múltiples circunstancias que pudieron animar a los protagonistas del trabajo a repensar o reinventar el pasado en base a su presente. Nada que no se siga haciendo en nuestros días, sin que los historiadores seamos en ello una excepción.

Antes de nada, es preciso delimitar el objeto del libro. Se trata de un estudio de historia social de carácter regional, relativo a Ribagorza durante los siglos centrales de la Edad Media.

Desde el punto de vista territorial, se ha escogido Ribagorza, una comarca montañosa que se sitúa en la vertiente meridional del Pirineo central. Por ello, se inserta en la historiografía de una cordillera que constituyó, durante siglos, la frontera entre grandes países europeos (visigodo y franco, aragonés y francés) y civilizaciones mediterráneas (Cristiandad e Islam); en la que surgieron algunas entidades políticas que protagonizaron la historia ibérica desde el año 1000 (Navarra, Aragón, Cataluña); y donde se desarrollaron potentes sociedades rurales que tardaron siglos y guerras en integrarse en los modernos estados francés y español. Se trata, por lo tanto, de un espacio relevante para comprender la Edad Media europea. Ribagorza sintetiza buena parte de la diversidad bioclimática, orográfica y cultural de la cordillera (está a caballo entre el Pirineo mediterráneo y atlántico, abarca desde la estepa del valle del Ebro hasta las máximas alturas del macizo, y en ella confluyen los influjos aragonés, catalán y gascón) y constituye, por ello, un laboratorio idóneo para un trabajo que aspira a explicar mejor las sociedades pirenaicas en su conjunto.

En lo cronológico, el estudio arranca en torno a los siglos IX y X, cuando se inició un prolongado periodo de auge agrario y demográfico y comienzan las series

[1] ACA, RC, Cartas Reales de Jaime II, carp. 126, nº 1.939.

documentales en los monasterios de la zona. La conclusión se ha situado en la primera mitad del siglo XIV, cuando se cerró la larga etapa de expansión; por razones prácticas, pongo el punto final más concretamente en un evento político acaecido en 1322, cuando el rey Jaime II de Aragón desgajó este territorio de su dominio para cederlo a uno de sus hijos. En este periodo de crecimiento y cambios constantes declinaron los últimos rasgos de la Antigüedad, cristalizó el sistema "feudal" y se iniciaron transformaciones económicas que presagiaban el capitalismo. Se trata de la época en que, tal como sugirió Robert Fossier, se sitúa "la infancia de Europa"[2].

Este dilatado marco espacial y temporal (2.500 km^2 y medio milenio) se aborda a través de un estudio de carácter regional. Esta clase de trabajos, que se caracterizan tanto por la citada escala de observación como por su pretensión de describir el conjunto de las estructuras y dinámicas de una sociedad dada (de allí que a veces se califiquen de "historia total"), son la base de algunas de las mayores aportaciones de la historiografía medieval de la segunda mitad del siglo XX: para comprobarlo, basta citar las tesis de George Duby, Pierre Toubert o Chris Wickham, a nivel europeo, o las de Ángel Barrios, Pascual Martínez Sopena, José Ramón Díaz de Durana, Enric Guinot, Mercedes Borrero o Carlos Laliena, en España[3]. La tendencia posterior al abandono de las cuestiones económicas y sociales a favor de lo cultural, y de lo rural a favor de lo urbano, unida a la creciente especialización de los estudios (con la consiguiente fragmentación de los problemas), ha llevado al enrarecimiento de esta clase de monografías, aunque no hayan llegado a desaparecer.

A pesar de su declive, los estudios regionales siguen siendo, a mi juicio, un método valioso para combinar la precisión y certeza del análisis de casos locales o comarcales, con la capacidad para detectar grandes dinámicas evolutivas que afectaban a espacios mucho más extensos. Muchas de las grandes cuestiones abordadas por la historiografía en los últimos veinte años (el surgimiento del Estado moderno, la acción política del campesinado, la comercialización de la economía…) apenas llegaron a observarse a escala regional en las monografías citadas más arriba, lo que incrementa el interés de todo esfuerzo por observar sobre el terreno la funcionalidad de esas propuestas, con la finalidad de corroborarlas, concretarlas o matizarlas.

Los problemas históricos que se abordan a lo largo del trabajo son tan numerosos como heterogéneos, tal como suele suceder en esta clase de estudios. Ahora bien, para evitar que el esfuerzo analítico se disipe por la multiplicación de los asuntos, se han privilegiado grandes temas transversales: la configuración de la clase dominante y los mecanismos de explotación del resto de la población; el papel del Estado en la organización y evolución de la sociedad rural; el desarrollo de las comunidades rurales y su capacidad de actuar autónomamente; y las relaciones entre los cambios sociales y las transformaciones del paisaje humano. Por encima de todo, la comprensión del

---

2 FOSSIER, *La infancia de Europa*.

3 A nivel europeo destacan: DUBY, *La société aux XI^e^ et XII^e^ siècles*; BOIS, *Crise du féodalisme*; BONNASSIE, *Cataluña*; TOUBERT, *Les structures du Latium*; WICKHAM, *The mountains and the city*. En España: MARTÍNEZ, *La Tierra de Campos*; BARRIOS, *Estructuras agrarias*; BORRERO, *El mundo rural sevillano*; LARREA, *La Navarre*; DÍAZ DE DURANA, *Álava en la Baja Edad Media*. En Aragón: LALIENA, *Sistema social*; PIEDRAFITA, *Las Cinco Villas*.

crecimiento productivo y demográfico, el cual define la etapa histórica analizada y mediatiza el resto de manifestaciones sociales, constituye uno de los objetivos primordiales y una constante del trabajo.

El punto de partida ha sido una historiografía sobre la Ribagorza medieval relativamente abundante en volumen, pero algo recurrente en las temáticas: el condado altomedieval y los orígenes del obispado de Roda han concitado casi toda la atención de los investigadores (entre ellos, cabe citar a Manuel Serrano y Sanz, Ramón d'Abadal, Antonio Ubieto, Ángel Martín Duque, Manuel Riu, Fernando Galtier, Jordi Boix y Núria Grau)[4]. Sin embargo, el interés de los investigadores por la región decae a partir del siglo XI, y nos sumergimos progresivamente en la penumbra a medida que nos acercamos a la baja Edad Media, de manera que nuestro conocimiento es inversamente proporcional a la cantidad de información existente en los archivos. Se debe advertir que en las comarcas vecinas de Pallars o Sobrarbe se descubre un panorama historiográfico bastante parecido. En definitiva, gracias a estos trabajos previos se conocían razonablemente bien los aspectos políticos y eclesiásticos de épocas tempranas, pero seguíamos desconociendo el funcionamiento del conjunto de la sociedad rural: ni siquiera el hábitat campesino, la composición de los grupos aristocráticos o la red castral estaban mínimamente definidos, unas lagunas que se tratarán de llenar a lo largo del libro.

Las fuentes de información

El trabajo se fundamenta en fuentes escritas y, por ello, está condicionado por los azares de su conservación.

La documentación de las grandes instituciones eclesiásticas proporciona la mayor parte de la información hasta mediados del siglo XIII[5]. Del antiguo archivo de la catedral de Roda de Isábena se han empleado 661 documentos, que incluyen un cartulario con un centenar de escrituras y varios lotes procedentes de las parroquias de Güel, Merli y San Esteban del Mall[6]. Del monasterio de San Victorián y sus prioratos ribagorzanos (Obarra, Taberna y Urmella) se han utilizado unos 400 documentos; un centenar están copiados en los "rollos" de Benasque y Ballabriga (cartularios laicos de comienzos del siglo XI), y otros cien en sendos becerros sobre Obarra y Graus[7]. De los cenobios de Alaón y Lavaix apenas se guarda documentación al margen de sus respectivos cartularios, sin bien éstos conservan la mayor parte de los textos ribagorzanos anteriores al año 1000; entre ambos, superan las 400 escrituras de interés para el trabajo[8]. Otros archivos eclesiásticos de menor importancia son los de la encomienda hospitalaria de Siscar, los monasterios de Sant Sadurní de Tavèrnoles y

---

4 SERRANO, *Noticias y documentos*; ABADAL, *Els comtats*; UBIETO, *Historia de Aragón;* RIU, "El monasterio de Santa María de Alaón"; GALTIER, *Ribagorza, condado independiente*; BOIX, *Ribagorça a l'Alta Edat Mitjana*; BOIX, "El marc històric"; GRAU, *Roda de Isábena.* A Ángel Martín Duque se deben las ediciones de buena parte de la documentación de esa época.

5 Analizo la documentación eclesiástica hasta el siglo XII en: TOMÁS, "La construcción de la memoria".

6 DR.

7 CDSV, DO, CDO.

8 CL, CA, DMA.

San Pedro de Áger, y catedrales de Lérida, Urgell y Huesca[9]. En total, las instituciones eclesiásticas nos han transmitido cerca de 1.700 documentos anteriores a 1322.

Los fondos documentales de la monarquía, custodiados en el Archivo de la Corona de Aragón, tienen un peso cuantitativo similar, pero su distribución cronológica es más irregular. Se ha vaciado la serie de registros de la Real Cancillería desde su inicio, a mediados del siglo XIII, hasta 1322, y se han localizado 1.620 documentos relativos a Ribagorza, en su mayor parte concesiones u órdenes, generalmente escuetas, de los monarcas a sus representantes o a otros agentes sociales del territorio. Una pequeña parte de la correspondencia que recibían desde la región también se guarda en la serie de Cartas Reales. Además, quedan varios procesos judiciales ante los tribunales del rey, escasos pero extensos y de excepcional interés. Por último, la serie de pergaminos y el *Liber Feudorum* (un cartulario encargado por el rey Alfonso II) aportan varias decenas de documentos sobre la acción real en los siglos XI y XII[10]. En total, se han empleado más de 1.750 documentos con este origen.

Los archivos de otro tipo tienen poco peso cuantitativo. Los nobiliarios no han proporcionado más que 41 escrituras. Entre ellos, destacan los fondos del vizcondado de Vilamur (Archivo Ducal de Medinaceli, en Sevilla)[11], baronía de Espés (dentro de la casa de Sástago, en el Archivo de la Corona de Aragón), baronía de Castro (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza) y carlanía de Aguilar (Archivo de los Barones de Valdeolivos, en Fonz). También es interesante la rica documentación de los condes de Ribagorza desde 1342 hasta 1356 (Archivo Ducal de Medinaceli) y desde 1361 hasta 1420 (Archivo del Reino de Valencia)[12], aun cuando su cronología sea ligeramente posterior. En cuanto a los archivos municipales, sólo han sido de utilidad los de Graus e Isábena, así como los inventarios de lo que existía en Benasque y Capella hasta el siglo XVIII (hoy perdido o extraviado)[13]. Esta carencia incrementa el interés de un libro del año 1322 donde se copiaron los principales privilegios que tenían entonces los concejos, que edité recientemente[14]. En total, poco más de medio centenar de documentos concejiles.

Para sintetizar los datos anteriores, se ha elaborado una tabla que permite hacer una valoración general de las fuentes escritas según su procedencia y su cronología. Aunque las cifras exactas deben tomarse con prudencia (algunos adjuntan textos anteriores que no se han contabilizado, otros se repiten, su tamaño es muy desigual, etc.), muestran con claridad algunos rasgos y sesgos de la información:

9 DSST, CDA, CDU, CDCH.
10 LFM.
11 DVV.
12 FMR.
13 CDG, LB, DC.
14 LRF.

	…950	950-1025	1025-1100	1100-1175	1175-1250	1250-1322	Total
Iglesia	162	310	314	297	376	227	1.686
Monarquía	–	1	54	24	18	1.670	1.766
Nobleza	–	–	1	–	13	27	41
Concejos	–	–	3	2	10	40	55
Total	162	311	372	323	417	1.974	3.548

A pesar de su irregular distribución cronológica (debida, sobre todo, a la irrupción de la Real Cancillería a partir de 1250) y geográfica (los archivos eclesiásticos se centran en sus dominios, y el de la monarquía en las tierras de realengo), la información escrita es muy abundante en comparación con otras regiones aragonesas y equiparable a la existente en Cataluña, y no deja ninguna etapa ni espacio de completo vacío, ya que los diferentes fondos tienden a complementarse. En consecuencia, la documentación de Ribagorza resulta adecuada para desarrollar un estudio regional como el aquí planteado.

En menor medida, se ha recurrido al registro arqueológico, generalmente como complemento del documental. Se han empleado cuatro tipos de informaciones de este tipo: el análisis regresivo de los paisajes rurales a partir de cartografía o fotografías aéreas actuales y antiguas (especial interés reviste el Vuelo Americano de 1956); los parcelarios urbanos a través de los planos catastrales actuales; las edificaciones antiguas conservadas en altura (castillos e iglesias de los siglos XI y XII); y la prospección arqueológica en superficie con objetivos muy concretos (por ejemplo, el hábitat disperso de Güel y Fantova, o varias fortalezas altomedievales en torno al macizo del Turbón).

Geografía física y humana de Ribagorza

El territorio analizado se corresponde a la Ribagorza histórica, entendida como el espacio integrado en el condado fundado en 1322, cuyos límites son parecidos pero no exactamente coincidentes con los del espacio que recibía tal corónimo antes de esa fecha o los de la actual comarca homónima (mapa 1)[15]. Ocupa un área de la vertiente meridional del Pirineo que abarca desde la divisoria de aguas entre el Atlántico y el Mediterráneo, hasta el límite con la Depresión del Ebro. Su plano conforma aproximadamente un rectángulo de 85 km de norte a sur, y 35 km de oeste a este. Su superficie es de 2.899 km^2; a título comparativo, se puede señalar que es casi lo mismo que Álava, la más grande de las provincias vascas.

Desde un punto de vista orográfico, se trata de un territorio heterogéneo y muy compartimentado, por lo que carece de más unidad o coherencia que la derivada de fenómenos de índole política o social. De oeste a este, encontramos tres cuencas hidrográficas sucesivas, paralelas y muy parecidas, correspondientes a los ríos Ésera, Isábena y Noguera Ribagorzana, entre las que se intercalan valles de menor entidad surcados por los ríos Sosa, Cajigar o Baliera. De norte a sur se distinguen tres ambientes que, a modo de escalones, descienden paulatinamente desde los macizos de

[15] Para este apartado, resulta esencial: DAUMAS, *La vie rurale*.

más de 3.000 metros hasta los escasos 300 del extremo meridional; se describen a continuación.

Mapa 1. Situación de Ribagorza en el Pirineo. Área estudiada sombreada. También se indican los principales territorios (negrita), ciudades (cursiva) y ríos de su entorno inmediato.

El tercio septentrional de Ribagorza está delimitado al sur por las Sierras Interiores, una alineación de montañas de caliza o conglomerado (Cotiella, Turbón, Sis, Ferrera, Campanué o Galirón, con alturas que oscilan desde 1.500 hasta 2.900 metros) y al norte por los macizos graníticos de Llardana, Perdiguero o Maladeta, donde están las mayores elevaciones de la cordillera (Aneto, con 3.404 metros). Entre esos macizos se abren grandes valles de alta montaña en dirección norte - sur (Benasque, Castanesa, Barrabés) y algunas depresiones transversales menores, alineadas con las sierras de este a oeste (los valles de Bardají, Lierp o Laspaúles); la geografía impone un considerable aislamiento de estos territorios, lo cual, sin duda, ha favorecido el desarrollo de fenómenos sociales específicos y de potentes identidades locales.

Al sur de las sierras exteriores existe un espacio caracterizado por la persistencia del *flysch* (sedimentos arcillosos que cubrían la región antes de que las fuerzas tectónicas del Terciario levantasen el Pirineo): donde se mantiene ese material existen altiplanos con alturas que oscilan entre los 700 y 1.000 metros (el entorno de Cajigar, Aguilar o Caballera); en otras zonas, el *flysch* ha sido excavado por los ríos Ésera, Isábena y Noguera formando valles encajonados entre grandes farallones; entre las mesetas y las riberas, se extienden enormes glacis erosivos, surcados de un laberinto de barrancos y sierras que se caracterizan por la aridez y por la consiguiente pobreza de los aprovechamientos agrarios.

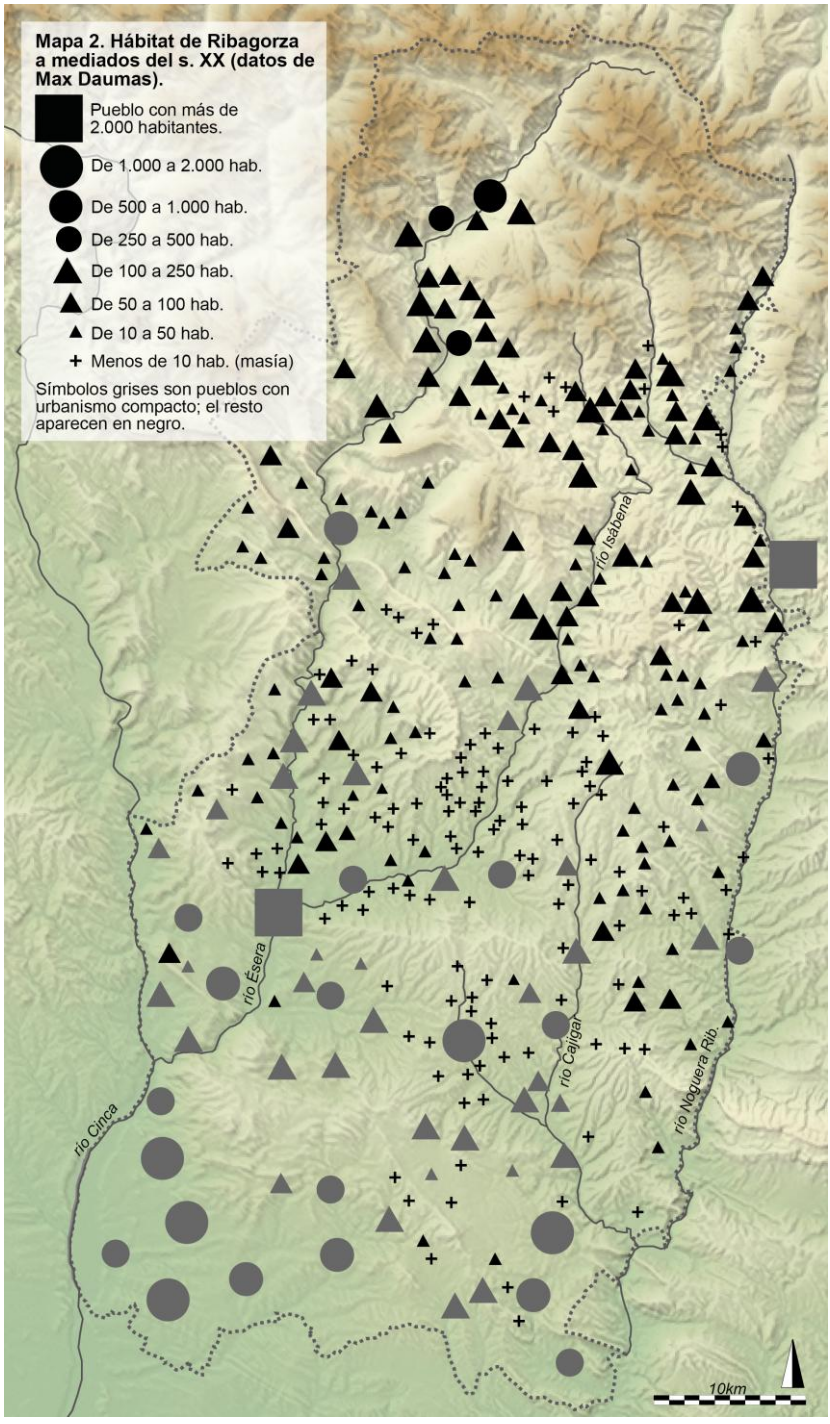
Mapa 2. Hábitat de Ribagorza a mediados del s. XX (datos de Max Daumas).
Pueblo con más de 2.000 habitantes.
De 1.000 a 2.000 hab.
De 500 a 1.000 hab.
De 250 a 500 hab.
De 100 a 250 hab.
De 50 a 100 hab.
De 10 a 50 hab.
Menos de 10 hab. (masía)
Símbolos grises son pueblos con urbanismo compacto; el resto aparecen en negro.
río Isábena
río Ésera
río Cinca
río Calgar
río Noguera Rib.
10km

Más al sur se encuentran las Sierras Exteriores, un macizo calizo que en Ribagorza es mucho menos imponente que en las vecinas comarcas de Sobrarbe o Pallars, lo que favorece una mayor apertura económica y social hacia las tierras llanas de Aragón y Cataluña. Existen dos grandes cadenas: la primera enlaza las sierras de Grustán, Laguarres y Montsec (con alturas de 1.100 a 1.300 metros); y la segunda, formada por las sierras de Ubiergo, Carrodilla y San Quílez (que apenas sobrepasan los 1.000 metros), marca el límite con el valle del Ebro. Entre ambas alineaciones montañosas se abre una depresión (el "sinclinal de Benabarre") de unos 10 kilómetros de anchura que avanza desde Secastilla hasta Tolva, la cual constituye la superficie agrícola más extensa de la región.

Desde el punto de vista bioclimático, Ribagorza se sitúa en la transición entre el Pirineo "atlántico", con máximos pluviométricos invernales y oscilaciones térmicas suaves, y el Pirineo "mediterráneo", donde las mayores lluvias son estivales y las temperaturas más cálidas e irregulares. Las oscilaciones de norte a sur son enormes: en los valles norteños de Ribagorza se superan los 1.000 mm de precipitación anual y las temperaturas medias son inferiores a 10ºC, mientras que en el extremo meridional esos parámetros pasan a 400 mm y 14ºC, respectivamente. La primera zona tiene un ecosistema húmedo y de montaña (bosques caducifolios, pino negro y, sobre todo, las grandes praderas en que se fundamenta la ganadería trashumante), mientras que la segunda es plenamente mediterránea (plantas xerófilas, bosques de hoja perenne y cultivos de vid y olivo). Lógicamente, las estrategias económicas de las sociedades que han ocupado ambos espacios a lo largo de la historia presentan drásticas diferencias.

La población de este territorio en 2011 ascendía a 17.115 habitantes (5'9 hab/km^2), aunque en 1900 se superaban los 40.000. El impacto brutal del éxodo rural durante la dictadura franquista vuelve casi irrelevante cualquier dato posterior, por lo que para estas notas sobre geografía humana he recurrido primordialmente a las observaciones del geógrafo francés Max Daumas realizadas entre 1950 y 1970 (mapa 2).

Para sintetizar la organización del hábitat ribagorzano contemporáneo se puede tomar como parámetro el grado de dispersión. En los altos valles del Pirineo y algunos municipios del extremo meridional toda la población vive agrupada en pueblos (aunque cabe advertir que "pueblo" es una categoría muy amplia, pues abarca desde aldeas con media docena de casas hasta villas con varios cientos). En sentido contrario, la total ausencia de agrupaciones se limita a algunos distritos prepirenaicos (en torno al citado *flysch*), como Güel o Monesma, donde todos sus habitantes viven en masías aisladas. Lo más corriente es la coexistencia de ambas formas de poblamiento, aunque su proporción suele aproximar cada zona a uno de los modelos anteriores: en Benabarre, Lascuarre, Tolva o Capella predomina la agrupación, pero existe una red de decenas de masías a su alrededor; en Fantova, San Esteban del Mall o Cornudella el peso de ambos componentes está equilibrado o se decanta por la dispersión.

La morfología del hábitat agrupado marca otra diferencia mayor. En la zona septentrional predominan las aglomeraciones desordenadas de viviendas separadas por callejones e intercaladas con huertos, pajares y establos; así se aprecia nítidamente, por

ejemplo, en Benasque, Villanova, Calvera o Aneto. Frente a ello, al sur de Ribagorza predominan los pueblos mucho más compactos, donde las casas se encabalgan unas con otras, sus solares son rectangulares y uniformes, y las calles rectilíneas (entre otros muchos casos, se pueden citar Campo, Benabarre, Calasanz o Fonz).

Por último, es preciso reseñar el panorama lingüístico, que refuerza la impresión de heterogeneidad del territorio estudiado. Ribagorza constituye el límite entre los dominios idiomáticos aragonés y catalán: los filólogos han trazado una línea divisoria que atraviesa la región de norte a sur (siguiendo aproximadamente el valle del Isábena), aunque en realidad existe una amplia área de transición en la que resulta difícil decantarse por una adscripción u otra, caso de pueblos como Azanuy, Aler, Lascuarre o Roda de Isábena. No parece que la existencia de algún rasgo idiomático específicamente ribagorzano (esto es, exclusivo de los dialectos del aragonés y del catalán hablados en la comarca), como es la palatización de ciertos grupos consonánticos (*pllorar*, *cllau*, *fllor*), se pueda interpretar como pervivencia de un primitivo romance autónomo, pues los testimonios escritos más antiguos corroboran la divergencia lingüística entre este y oeste, dentro del *continuum* general de los idiomas románicos.

División territorial empleada en el libro

Para facilitar la exposición, he establecido una división de la comarca en tres grandes espacios de norte a sur (definidos tanto por la geografía física y humana como por la historia), a los que se hará referencia con las expresiones que se indican a continuación en cursiva (mapa 3).

Alta Ribagorza. Incluye el área emplazada al norte de las Sierras Interiores, esto es, de una línea que, de oeste a este, sigue por las sierras de Campanué, Galirón, Sis y termina en el Tallo de Aulet, en el límite con Cataluña. Además de tratarse de un área orográfica bien definida, tiene diversas especificidades humanas que se irán desgranando en el trabajo, como es el poblamiento agrupado en aldeas.

Ribagorza Media. Los rasgos que distinguen esta región son históricos y geográficos: se trata de la zona emplazada al sur de las Sierras Interiores que no llegó a integrarse en Al-Ándalus en época califal y taifal (y que, por lo tanto, no se vio afectada por la conquista feudal desde mediados del siglo XI). El impreciso límite meridional de este territorio atravesaba los términos de Panillo, Fantova y Lascuarre, y terminaba al sur de Montañana; al norte de esa línea los condes y monasterios ribagorzanos ya ejercían un control estable en el siglo X (así se atestigua en Perarrúa, Fantova, Güel, Monesma o Montañana). Resulta característico de la zona el peso elevado del hábitat disperso.

Baja Ribagorza. De acuerdo con el anterior párrafo, la tercera zona se define con facilidad: corresponde con la zona prepirenaica que sí estuvo controlada de forma más o menos estable por la autoridad estatal andalusí y que, por ello, fue objeto de la conquista cristiana desde 1045, aproximadamente. Cabe advertir que, a pesar de ese dominio islámico, buena parte de la población rural era cristiana.

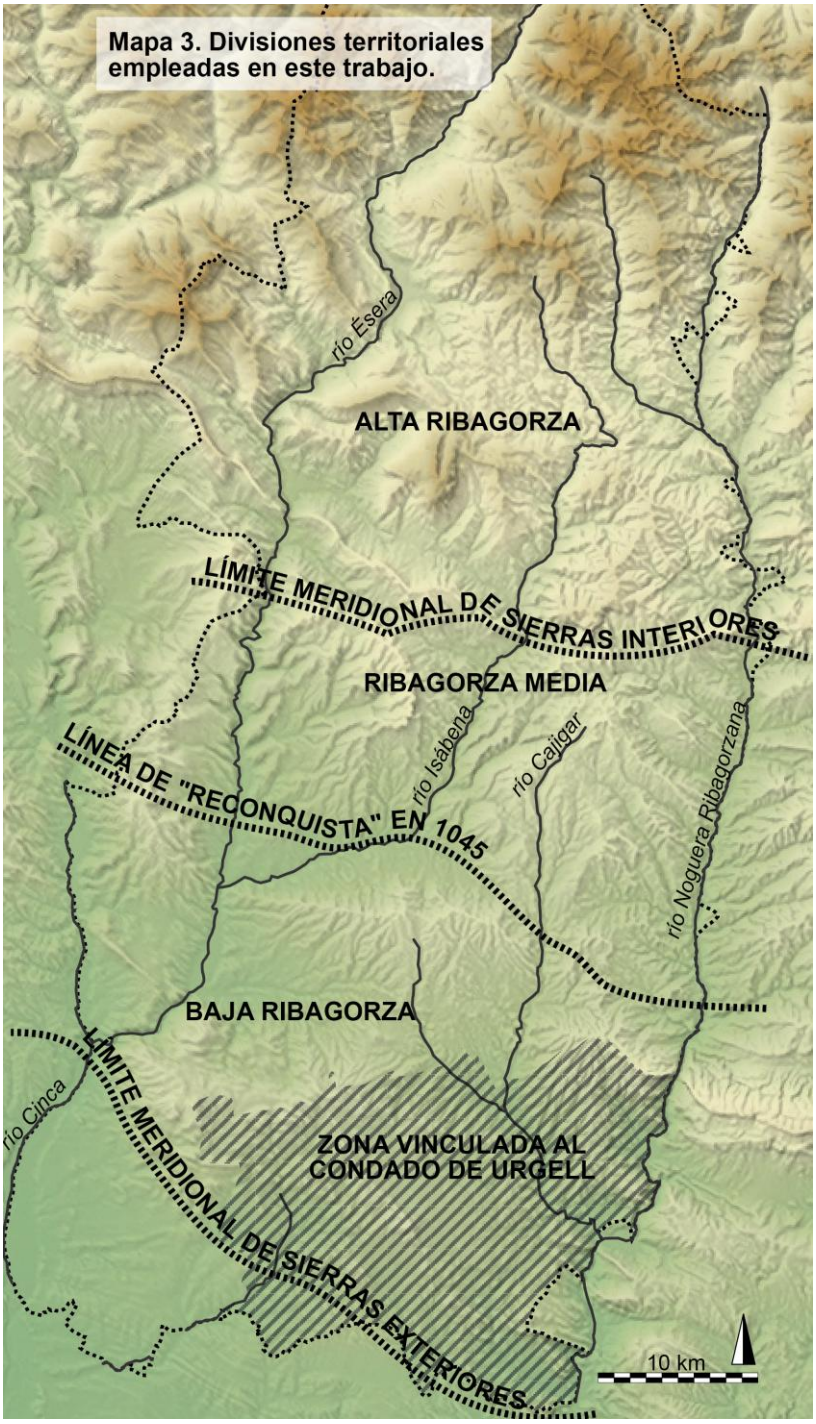
Mapa 3. Divisiones territoriales empleadas en este trabajo.
río Ésera
ALTA RIBAGORZA
LÍMITE MERIDIONAL DE SIERRAS INTERIORES
RIBAGORZA MEDIA
río Isábena
río Caíjar
río Noguera Ribagorzana
LÍNEA DE "RECONQUISTA" EN 1045
BAJA RIBAGORZA
río Cinca
LÍMITE MERIDIONAL DE SIERRAS EXTERIORES
ZONA VINCULADA AL CONDADO DE URGELL
10 km

Agradecimientos

Este libro contiene una versión corregida y reducida del trabajo que defendí como Tesis Doctoral en la Universidad de Zaragoza el 6 de marzo de 2013, con el título *La organización del territorio y las dinámicas sociales en Ribagorza durante la gran expansión medieval (1000-1300)*, ante un tribunal compuesto por los doctores José Ramón Díaz de Durana, María Carmen García Herrero, Enric Guinot, Pascual Martínez Sopena y Joseph Morsel. Agradezco a todos ellos su detenida lectura y ajustadas críticas, que han resultado de gran utilidad a la hora de preparar la presente edición.

El proyecto de Tesis Doctoral se desarrolló gracias a una beca FPI del Gobierno de Aragón entre los años 2008 y 2011, periodo en que estuve integrado en el Departamento de Historia Medieval de dicha universidad y disfruté de la ayuda y conocimientos de muchos de sus componentes. Este estudio se inserta en las líneas de trabajo del Grupo de Investigación CEMA, a cuyo director, Ángel Sesma quiero expresar mi gratitud y reconocimiento. Asimismo, agradezco a Philippe Sénac el apoyo mostrado desde que fui su alumno en el (ya lejano) año 2005, y a Chris Wickham la acogida durante la estancia que realicé en la Universidad de Oxford en 2010.

En el transcurso de la gestación del trabajo, disfruté de la compañía, generosidad y amistad de jóvenes investigadores medievalistas de extraordinaria valía, como Mario Lafuente, Sandra de la Torre, Cristina Pérez, Santiago Simón o David Andrés. También he contado con el asesoramiento de Julián Ortega y Maite Moret en aspectos arqueológicos y filológicos, respectivamente, y con la profesionalidad de los responsables de numerosos archivos (Maite Iranzo, Beatriz Canellas, Ana Carles, Jorge Mur o Aurelio Ricou, entre otros). El resultado no habría sido el mismo sin todos ellos, como tampoco lo habría sido sin el apoyo de mis amigos historiadores, benasqueses, tolosanos, lasalianos o *fabladors*, y mucho menos sin el soporte de mi familia.

Por último, quiero expresar un especial agradecimiento a Carlos Laliena, director de la Tesis Doctoral, quien, armado de su buen hacer académico, de inmensas dosis de paciencia y de una alentadora confianza en mi capacidad de llevar a cabo el proyecto, ha conseguido guiar mis pasos por un camino tortuoso y lleno de obstáculos, pero siempre interesante.

PRIMERA PARTE

POBLAMIENTO Y SOCIEDAD ANTES DEL AÑO 1000

CAPÍTULO 1

El poblamiento de Ribagorza en época altomedieval

1. 1. Los inicios del crecimiento

1. 1. 1. Ribagorza antes de 711

Las sociedades que se dieron a conocer en la documentación cristiana de los siglos IX y X no eran la primera ocupación humana estable en el Pirineo central, pero la información que tenemos sobre el periodo antiguo es escasa y las interpretaciones muy diversas.

A la hora de describir la sociedad peninsular prefeudal, se han planteado propuestas diversas que oscilan entre la puesta en valor del sustrato indígena hasta la afirmación de que una romanización muy intensa, incluso en regiones montañosas. La discusión ha tenido particular relevancia en el cuadrante noroccidental de la Península, y sólo de refilón ha alcanzado al Pirineo[1]. Pese a ello, las ideas continuistas con el mundo prerromano subyacen en la atribución de orígenes remotos a algunas comunidades de valle, o en el uso y abuso de los estudios onomásticos sobre una primitiva lengua euskérica que habría recubierto la totalidad de la cordillera, mientras que las propuestas "romanistas" se intuyen en quienes ven, en la misma zona, una densa red de fundos, villas y espacios agrarios centuriados[2].

Respecto al papel que tuvieron estas poblaciones antiguas en la configuración de las sociedades altomedievales, las respuestas referidas al ámbito pirenaico están determinadas por el recurso casi exclusivo a las fuentes documentales en la construcción del discurso histórico. El único ámbito próximo en que la arqueología medieval ha alcanzado un intenso desarrollo, esto es, en el País Vasco y, sobre todo, en la Llanada Alavesa, se están dejando en evidencia la relevancia los siglos a caballo entre la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media para comprender que la situación de finales del primer milenio era el resultado de una larga y compleja secuencia de transformaciones sobre el paisaje rural de época clásica[3].

En cuanto al modo como tuvieron lugar todas aquellas transformaciones, se puede contraponer una perspectiva "mutacionista", que hace hincapié en las continuidades en las formas de poder desde el periodo antiguo hasta el siglo XI, sostenida por Pierre Bonnassie en Cataluña o Juan José Larrea en Navarra[4], frente a la evolución gradual vinculada al progresivo crecimiento agrario que defienden Carlos Laliena o Philippe

---

1 BARBERO y VIGIL, *La formación*; MARTÍN VISO, *Poblamiento y estructuras*.

2 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 24-27; MARTÍ, "Territoria de transició", pp. 63-64; BOLÒS, "El hábitat pirenaico", pp. 15-19; RAMÍREZ, "Configuración", p. 60; PAVÓN, "Poblamiento y vertebración", pp. 80-88.

3 QUIRÓS, "La génesis del paisaje"; AZKÁRATE y SOLÁUN, "Nacimiento y transformación".

4 BONNASSIE, *Cataluña*; LARREA, *La Navarre*, pp. 213-279.

Sénac, que sugieren que la llegada de poblaciones mozárabes pudo actuar como desencadenante de los cambios[5]. La arqueología vasca, por su parte, pone el acento en la evolución endógena de las comunidades locales frente a mutaciones o migraciones.

Los escasos datos que disponemos acerca de Ribagorza en época antigua o visigoda se pueden organizar en arqueología, toponimia y documentación.

A día de hoy, el registro arqueológico de Ribagorza se limita las excavaciones de Labitolosa, en las proximidades de La Puebla de Castro, ciudad romana abandonada desde el siglo II, pese a su pervivencia administrativa hasta el VII[6]. Las intervenciones en yacimientos pirenaicos próximos permiten suplir parcialmente estas carencias. Así, en Els Altimiris, escarpado asentamiento sobre la ribera catalana del Noguera Ribagorzana, se ha localizado un hábitat fortificado con una pequeña iglesia, donde se detectan algunas importaciones de cerámica norteafricana del siglo VI[7]. En El Roc d'Enclar, en la entrada del valle de Andorra, existía un conjunto dedicado a la producción vitivinícola entre los siglos IV y VI que evolucionó después hacia un recinto fortificado dotado de un templo; en Sant Julià de Lòria se han localizado niveles que remontan al siglo VI el origen de la aldea[8]. Por último, los estudios paleoambientales muestran que, tras una época romana de estancamiento o retroceso de los indicios antrópicos en la alta montaña, entre los siglos VI-VIII se inicia un lento incremento de las actividades agropecuarias que anuncia el más acusado auge de las centurias finales del milenio[9].

Los nombres de lugar pueden aportar algunos elementos de juicio interesantes, pese a los grandes problemas metodológicos que plantea[10]. Es el caso de la familia de topónimos mayores que terminan en *-ue* o *-ui*, muy difundidos en Sobrarbe, Ribagorza o Pallars, que se construyeron sobre antropónimos romanos, de manera que *Veranus* dio lugar a Beranuy, y *Renanus* a Renanué, acercándose los que terminan en *-ena*, *-én*, *-án*, *-ain* o *-ac*[11]. El corpus antroponímico sobre el que se aplicó este sufijo es anterior a los primeros textos cristianos del siglo IX, lo que hace pensar que en época tardoantigua este segmento del Pirineo estaba metafóricamente organizado por individuos romanizados que ejercían algún tipo de dominio sobre modestos territorios locales a los que daban sus nombres[12]. En consecuencia, la toponimia hace pensar en una ocupación prefeudal más o menos intensa y muestra una continuidad, cuanto menos nominal, entre asentamientos antiguos y los hábitats altomedievales que mantenían sus nombres.

---

5 LALIENA, "El proceso de feudalización", p. 201; IDEM, "La formación", pp. 75-79. Respecto al papel desmpeñado por los mozárabes en la creación de las bases sociales de la conquista cristiana: GARCÍA DE CORTÁZAR, "Movimientos de población", pp. 107-127; BARRIOS, "Toponomástica e historia".

6 ASENSIO y MAGALLÓN, *La fortaleza del Calvario*.

7 SANCHO, "Aldeas tardoantiguas".

8 LLOVERA, *El Roc d'Enclar*; FORTÓ i VIDAL, "En los orígenes".

9 GALOP, "La croissance"; RENDU, *La montagne d'Enveig*, pp. 362-377.

10 ZADORA-RIO, "Archéologie et toponymie".

11 ROHLFS, "Le suffixe"; KAJANTO, *The Latin Cognomina*.

12 GARCÍA DE CORTÁZAR, "Organización del espacio", p. 16 y 36-40.

Las fuentes escritas visigodas son pocas, pero su simple existencia es excepcional en el mundo pirenaico. En primer lugar, cabe citar las emisiones monetarias de *Volotania* (Boltaña), *Cestavi* (Gistau) y *Labeclosa* (Labitolosa), en los tres casos acuñadas por los monarcas visigodos de Toledo durante el tránsito del siglo VI al VII, que se agrupan llamativamente en la cuenca del Cinca[13]. Más rica es la información que aportan los documentos del antiguo cenobio de San Martín de Asán (después dedicado a san Victorián), que formarían parte de una compilación perdida[14]. De ellos se pueden extraer algunas ideas interesantes: en primer lugar, se verifica que el estado visigodo tenía una considerable implantación en la zona a través de bienes fiscales y del patrocinio del cenobio; segundo, se atestigua la existencia de latifundistas romanos en vías de integrarse en las elites del reino mediante su conversión en dirigentes episcopales o monásticos (caso de Vicente o Gaudioso), con propiedades que se extendían por unos marcos geográficos muy amplios; además, se documenta un gran número de explotaciones campesinas dependientes de estos grupos poderosos desde los altos valles pirenaicos hasta el piedemonte, que se articulaban en torno a distritos amplios como Boltaña, Tierrantona o Labitolosa; se observa también el predominio de una economía agraria plenamente mediterránea (cereales, viñedos, olivares), combinada con la alusión a estivas de alta montaña que hacen pensar en la existencia de actividades ganaderas trashumantes que enlazarían con el valle del Ebro; por último, los documentos son unánimes al expresar unas formas de dominación antiguas, ya que los predios se transfieren con sus *siervos*, *mancipios* o *colonicos*.

En resumen, la combinación de arqueología, toponimia y documentación permite afirmar que el Pirineo central, antes de la conquista árabe, estaba ocupado por una densa red de asentamientos rurales integrados en las corrientes económicas, sociales e incluso culturales del antiguo Imperio Romano, lo que no es óbice para que subsistiese un cierto substrato prerromano, que se observa, por ejemplo, en la fonética del latín local[15]. Con respecto a la intensidad de la ocupación del territorio, ésta era relativamente intensa en espacios agrarios óptimos, como el pequeño valle de Tierrantona o la Conca de Tremp, mientras que en zonas más abruptas los asentamientos eran menos numerosos.

La conquista árabe del 711 tuvo inmensas repercusiones en la posterior evolución del Pirineo, pero su impacto inmediato sobre el panorama que se acaba de sintetizar no es fácil de estimar, a lo que no ayuda el hecho de que el siglo VIII sea el de mayor silencio de las fuentes cristianas. La excavación de la Cueva Foradada, en la sierra de Guara, mostró entre dos y tres decenas de cadáveres, en su mayoría femeninos e infantiles, en el fondo de una cueva sellada desde fuera, lo que hace pensar en unas circunstancias violentas; esto, unido a algunas monedas que permiten datar el conjunto en las primeras décadas de la octava centuria, ha llevado a asociar este macabro hallazgo con las violencias que acompañaron la implantación del poder musulmán[16].

---

13 PLIEGO, *La moneda visigoda*; PLIEGO y CORREA, "Aportación al estudio", pp. 502-503.

14 FORTACÍN, "La donación".

15 SAROÏHANDY, "Vestiges de phonétique ibérienne".

16 BARANDIARÁN, "Restos visigodos".

El dramatismo de los textos cristianos y el triunfalismo de las crónicas árabes remarcan las matanzas y la resistencia de ciudades como Huesca[17]. Sin embargo, la tragedia de la Cueva Foradada fue un hecho extraordinario que no se debe generalizar abusivamente: pese las previsibles consecuencias de una guerra de conquista, los estudios palinológicos no observan ruptura alguna a comienzos del siglo VIII, y, de hecho, no es difícil observar ciertas continuidades culturales entre las realidades documentadas en el siglo VI, y las del IX-XI: la antroponimia y hagiotoponimia seguían ancladas en modelos visigodos, numerosos asentamientos rurales seguían existiendo, y algunos de los citados distritos tardoantiguos se mantenían en forma de valles[18].

La verdadera ruptura de la conquista islámica entre las épocas visigoda y cristiana posterior radicó en una drástica transformación, cuando no amortización, de los grupos dirigentes que operaban en el territorio. La monarquía goda que acuñaba moneda en la región o poseía un importante *fisco* se deshizo, y las nuevas estructuras políticas que aparecieron bajo el patrocinio carolingio no se consolidaron hasta avanzada la siguiente centuria, y carecían de unas bases materiales comparables. El monasterio de San Martín de Asán, que tenía bienes por toda la Tarraconense, desapareció completamente hasta su refundación *ex nihilo* por Sancho III el Mayor, y su lugar fue ocupado desde el año 800 por cenobios de corte carolingio con un limitadísimo alcance geográfico, como Alaón, Lavaix u Obarra. Y lo más importante, los esclavos y colonos que se transferían como un componente más de las fincas en el siglo VI simplemente dejaron existir, y en su espacio social fue ocupado por un grupo campesino hegemónico y jurídicamente homogéneo, capaz de comprar y vender las tierras que trabajaban. No era una sociedad igualitaria, pero la estratificación era sensiblemente inferior.

Las crónicas islámicas sobre los primeros tiempos de dominación árabe ofrecen pistas sobre la integración de algunos de los antiguos terratenientes en el nuevo marco político al frente de algunos de los antiguos *territoria* en calidad de jefes muladíes, como sucede con Jalaf ibn Rasid en la *Barbitaniya*, o Mazurq ibn Uskara en el *Qasr Muns* o Castro Muñones que se alzaba sobre las mismas ruinas de Labitolosa. Ahora bien, los prolongados conflictos entre estos linajes locales, la elite árabe, el Estado andalusí y el Imperio carolingio a lo largo de los siglos VIII y IX acabó por borrarlos de la escena política pirenaica[19].

1. 1. 2. La expansión agraria altomedieval

La mayor parte del Occidente cristiano atravesó una etapa de intensa expansión agraria y demográfica durante las últimas centurias de la Alta Edad Media, como corrobora la mayoría de los estudios regionales[20].

---

17 Una síntesis sobre la Marca Superior: SÉNAC, *La Frontière et les hommes*, pp. 85-103.

18 Las advocaciones religiosas de la Ribagorza altomedieval han sido estudiadas en PÉREZ BELANCHE, "Advocaciones religiosas", donde se muestra el predominio del santoral hispano frente al franco. Algo parecido se observa en la antroponimia: LÓPEZ, *Antroponimia y sociedad*, pp. 12-16.

19 SÉNAC, *La Frontière et les hommes*.

20 Como referencia general: DUBY, *Economía rural*, pp. 93-121.

Existen algunas perspectivas críticas con esta afirmación, relacionadas con la relevancia de este crecimiento o con las metodologías utilizadas por los documentalistas para detectarlo y valorarlo, pero lo cierto es que los incipientes trabajos para datar espacios cultivados o los aludidos datos palinológicos coinciden en mostrar una fase expansiva que se remontaba a los siglos VII-VIII y se aceleró conforme nos acercamos al cambio del milenio[21]. También hay opiniones diversas sobre la repercusión que el crecimiento tuvo en la organización social: los documentalistas que no pueden iniciar sus análisis antes de los siglos IX o X tienden a centrarse en los cambios y la expansión en esas centurias, mientras que los arqueólogos suelen presentar transformaciones más prolongadas en un mundo rural que hundía sus orígenes en la desarticulación de las estructuras romanas, relativizando la trascendencia del auge de la etapa final de la Alta Edad Media[22].

En cualquier caso, sea por la modificación de estructuras preexistentes o por el auge poblacional y económico a partir de una demografía muy débil, el hecho que no suscita dudas es que, en la época estudiada, se pusieron en cultivo nuevas superficies agrarias y se crearon numerosos lugares habitados, un fenómeno que supuso que se gestasen entonces algunos de los principales rasgos del paisaje humano pirenaico[23].

Las evidencias de la expansión altomedieval en Ribagorza

Los textos cronísticos y las falsificaciones tardías destacaban la acción pobladora de los primeros condes de Ribagorza sobre tierras yermas o musulmanas. Por ejemplo, un texto apócrifo atribuido al conde Bernardo describía la creación de algunas aldeas de Obarra así: "yo Bernardo las arrebaté a la potestad de las sombras y de las gentes paganas y las poblé de cristianos, en el tiempo en que Ribagorza, Pallars y Sobrarbe estaban en posesión de los paganos"[24]. El documento encaja dentro de un discurso bastante extendido que escondía los precedentes del poblamiento de esta zona y los verdaderos protagonistas del surgimiento de esas aldeas, con el objetivo de otorgar plena legitimidad al dominio del conde y, por consiguiente, del monasterio de Obarra. Por el contrario, los escritos auténticos son menos explícitos a la hora de explicar la creación de nuevos núcleos habitados o superficies cultivadas, aunque sí que aportan algunas evidencias.

El grado de crecimiento dependía de los niveles precedentes de explotación del territorio, y ciertamente hay indicios de que antes del año 1000 la ocupación era irregular. Así, abundan las alusiones a tierras yermas e iglesias abandonadas, aunque no hay que olvidar que es un lugar común en la retórica de los escribanos eclesiásticos en la cristiandad ibérica, que debe tomarse con prudencia[25]. Más fiable es la alusión a

---

21 BARCELÓ, "Rigor y 'milongueras pretensiones'".

22 QUIRÓS, "La génesis del paisaje".

23 Entre otros autores que hablan de la expansión agraria en la región pirenaica: BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 34-45; IDEM, "La croissance"; LALIENA, "La articulación", pp. 120-128; GALTIER, *Ribagorza, condado*, pp. 108-110; SALRACH, "Défrichement et croissance"; LARREA, *La Navarre*, pp. 163-211; RENDU, *La montagne*, pp. 430-436; BOURIN, *Villages médiévaux*, t. 2, pp. 91-96; etc.

24 DO, doc. 13.

25 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 50-51.

superficies yermas de considerable extensión que se donaron a algunos monasterios, como la que el conde Unifredo entregó al monasterio de Alaón en 979, adjunta a la iglesia de San Martín de Suerri: se trataba de un área de unas 1.000 ha de pequeños valles fluviales que iba desde Suerri hasta Colachosa (*Agosa*), el Cap de les Toralles (*Toralga*) y el río Noguera Ribagorzana, un área que, en época bajomedieval, estaba ocupada por una aldea, varias masías, zonas aterrazadas, bosques y pastos. Aun reconociendo que no estuviese completamente despoblado, su amplitud invita a pensar que era un espacio infrautilizado, y que la competencia por su control era escasa. En aquel momento esto ya sólo debía de ser posible en áreas del interfluvio como la citada, puesto que en las de mayor potencial agrícola (el fondo de los valles) los bienes traspasados eran menos extensos y estaban mejor acotados.

Otro síntoma de la expansión es la creación de nuevos núcleos, aunque eso nunca se muestra abiertamente en las fuentes. El indicio más claro son los nombres de hábitats cuyas etimologías hacen referencia a su cristalización como poblamientos estables. Entre otros topónimos documentados ya en época altomedieval, se pueden destacar los que presentan el adjetivo "novum": *Villanova* (documentado en los valles de Benasque, Nocellas, Barrabés, Orrit o en las proximidades de Esdolomada)[26]; las reduplicaciones de topónimos como *Aspes* / *Aspes Dios* (Espés Dalt y Baix), *Chastanera* / *Chastanera Subtirana* (los dos barrios de Castanesa), *Vivo* / *Vivoenza* (Viu y Viuet), Pallerol y *Palgerolo Subiriore* (en el valle de Betesa)[27]; la alusión a roturaciones en *Annoals* o Noales (derivado de *novales* o tierras nuevas) o en *Kalvaria* o Calvera (una roturación en el bosque)[28]; o la descripción de un entorno medioambiental menos antrópico, como *Sancta Maria de Chexigare* (Cajigar) o *Romerosa* (una casa dispersa en Güel)[29].

Por lo que respecta a las roturaciones de espacios incultos, el primer aspecto a tener en cuenta son los privilegios condales a los cenobios de Ribagorza (tanto los auténticos como algunos falsos anteriores al año 1000). Esencialmente, son confirmaciones a los monjes de Alaón y Lavaix de las propiedades consolidadas y derechos, así como de todas las tierras que pudiesen roturar en el futuro[30]. Estos preceptos han generado una larga discusión, más vinculada a la legitimidad de los otorgantes como representantes de la cosa pública que a su contenido, pero ciertamente la falsedad de algunos de estos textos no altera ni un ápice la idea central de que los monasterios ribagorzanos estaban impulsando la extensión sus propiedades agrícolas a costa del yermo[31]. El esfuerzo para obtener, falsificar y conservar estos diplomas muestra que ésta era cuestión que preocupaba mucho a las instituciones monásticas altomedievales en aquel contexto de competencia por las nuevas superficies agrarias.

---

26 DR, docs. 113 y 201; CA, doc. 153.

27 DR, doc. 113; PACB(I), doc. 943; CL, docs. 10 y 26; CA, doc. 185.

28 DO, doc. 4; PACB, doc. 943.

29 CC, doc. 316; DO, doc. 4; CL, falso de Lavaix IV.

30 CA, docs. 5 y 6. CC, docs. 40 (ca. 848), 172 (958) y 197 (966); CL, falsos de Lavaix III, IV y V. Sobre la falsedad de algunos de ellos: ABADAL, *Els comtats*, t. 1, pp. 60-63.

31 MIRO, "Les comtes de Toulouse".

Aparte de estas concesiones condales, muchos documentos aluden a parcelas roturadas durante los siglos IX y X[32]. Los textos se refieren a ellas con palabras como *aprisione*, *ruptura*, *presalia* o *scalidum*, a lo que añaden expresiones formularias como *presum vel ad prendendum* o *conquestum vel ad conquirendum*. A diferencia de lo que se observa en algunas zonas de Cataluña, no parece que en Ribagorza existiesen diferencias jurídicas entre esos vocablos, con los que se aspiraba a consolidar la propiedad sobre tierras ganadas al yermo público. Por ejemplo, el vendedor de una tierra de Aulet, en 851, afirmaba que la tenía "por aprisión o roturación de mi padre sobre la tierra del rey"[33]. La siguiente tabla resume las ocasiones en que se menciona el origen jurídico de una posesión en la documentación altomedieval de Ribagorza:

	800-900	**900-950**	**950-1000**	**1000-1075**
Herencia	40 (55%)	26 (45%)	40 (27%)	17 (19%)
Enajenación	8 (11%)	8 (14%)	29 (20%)	19 (21%)
Roturación	10 (14%)	10 (18%)	7 (5%)	2 (2%)
No se indica	15 (20%)	13 (23%)	67 (48%)	53 (58%)
Número de casos	73 (100%)	57 (100%)	143 (100%)	91 (100%)

Pese a la modestia de la muestra, que obliga a ser prudente con los porcentajes, estos apuntan a que el 16% de las parcelas transferidas antes de 950 eran el fruto de roturaciones recientes, una proporción suficiente para afirmar que había una expansión agraria en marcha. La irrelevancia de los escalios posteriores a esa fecha tiene explicación en que el creciente control de monasterios, condes o señores sobre las tierras yermas redujo las posibilidades de transformar en propiedad las roturaciones individuales.

La creación de nuevas superficies agrícolas

Debemos partir de la premisa de que la estructura del poblamiento solía estar subordinada a los recursos productivos, y no a la inversa. La lógica campesina llevaba a acercar las viviendas a los lugares donde trabajaban, mientras que su alejamiento responde usualmente a impulsos externos (señoriales, bélicos, comunitarios...), que previsiblemente fueron más débiles en el periodo altomedieval que en épocas anteriores o posteriores.

Sin embargo, el estudio documental de los espacios agrarios plantea problemas metodológicos insalvables, como lo es que la inestabilidad de la microtoponimia hace compleja e insegura la localización de las *rupturas*, *aprisiones* y *squalios*, a diferencia de la seguridad topográfica que ofrecen los macrotopónimos. Además, el análisis de los terrazgos actuales no aporta más que algunas dataciones relativas difíciles de interpretar, a causa de nuestro desconocimiento de lo sucedido antes y después del periodo investigado. En consecuencia, frecuentemente no hay más opción que guiarse por el hábitat para detectar los ritmos de la expansión agraria.

---

[32] GIRALT Y OTROS, *Història Agrària*, pp. 17-18.

[33] CA, doc. 29. Sobre las diferencias jurídicas: UDINA, "La aprisió".

Los textos más tempranos de Alaón proporcionan un ejemplo del contraste entre áreas cultivadas antes del siglo IX, y otras que se roturaron durante esa centuria. En una pequeña llanura de 60 hectáreas a orillas del río Noguera, aguas abajo de Sopeira, se encontraba la *villa* de Olb, que contaba con una basílica dedicada a San Vicente y un abigarrado conjunto de pequeñas parcelas. El lugar fue el objeto de quincena de transacciones entre 845 y 869 entre pequeños propietarios y el abad alaonés, en las que se indica que poseían esos bienes por herencia, lo que hace pensar que tenía un origen antiguo, seguramente anterior a la conquista islámica[34]. En el monte de Sobrecastell, dos kilómetros al suroeste de Olb, estaban los asentamientos de Freixanet y *Forno Vetere*, a los se refieren siete textos del siglo IX; en cinco de esas escrituras se aclara que eran roturaciones recientes[35]. No parece arriesgado afirmar que esa escarpada zona de interfluvio se estaba poniendo en cultivo en esas fechas. A título de hipótesis, se puede proponer que las zonas agrarias antiguas se centraban en las zonas llanas y ribereñas, mientras que la Alta Edad Media se caracterizó por la conquista de las laderas y los altiplanos.

Los textos altomedievales relativos a la puesta en cultivo de espacios yermos ofrecen una perspectiva muy limitada de la cuestión, que se refleja en tanto que vía de acceso a la plena propiedad. De acuerdo con un estudio basado en el campo francés, eran necesarios un mínimo de 70 días de trabajo para poner en cultivo una hectárea de tierra yerma, a lo que cabe añadir, en el caso de la plantación de vides o árboles, varios años antes de que generase su primera cosecha[36]. Además, el proceso requería el manejo de abundantes herramientas y técnicas complejas para destruir la vegetación y raíces, labrar en profundidad, despedregar y construir, de ser preciso, aterrazamientos para aminorar la pendiente. Esta gran inversión de mano de obra difícilmente estaba al alcance de familias campesinas al límite de su subsistencia. En consecuencia, la expansión de las superficies agrarias hubo de ser usualmente el resultado de iniciativas concienzudamente meditadas, desarrolladas por rústicos con capacidad de dedicar parte de su trabajo en una labor que carecía de rendimientos a corto plazo.

Los terrazgos que rodean los hábitats surgidos en época altomedieval permiten distinguir dos clases de roturaciones con resultados muy diferentes.

En las aldeas del alto Pirineo, como las que rodean el monasterio de Obarra y de las que se habla algo más adelante, aparecen áreas compactas de campos bastante amplios, cercados por muros gruesos que conforman un parcelario que parece guardar más relación con las progresivas particiones o uniones con las tierras vecinas, que con las curvas de nivel; esta clase de campos contrasta vivamente con los grandes aterrazamientos que surgieron posteriormente en zonas periféricas de estas mismas aldeas. El segundo tipo de zonas cultivadas atribuibles a la Alta Edad Media son las modestas superficies abancaladas que acompañaban las pequeñas explotaciones dispersas de los interfluvios prepirenaicos, a modo de pequeños islotes cultivados que

---

[34] CA, docs. 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 26, 28, 31 y 49. Esta parte del patrimonio de Alaón ha sido analizada por RIU, "El monasterio de Santa María de Alaón" y BOLÒS, *Els orígens*, p. 301.

[35] CA, docs. 38, 42, 45, 56, 57, 60 y 84.

[36] SIGAUT, *L'agriculture et le feu*, p. 167.

rara vez sobrepasan la decena de hectáreas, rodeadas de áreas de monte bajo y carrascas. La diferencia entre ambos tipos de terrazgos se puede atribuir al momento en que estos fueron puestos en funcionamiento, es decir, a la expansión altomedieval.

La interpretación de estas dos formas de organización del espacio agrícola se puede hacer en términos ambientales y sociales. El condicionante topográfico explica, en parte, la tendencia en las áreas prepirenaicas a generar terrazgos reducidos, encajados en pequeños relieves fluviales, mientras que el elevado riesgo de erosión ayuda a explicar el abancalamiento de todas las superficies, incluido el núcleo de las explotaciones más antiguas. En el alto Pirineo, por el contrario, las pendientes que rodean a los grandes valles, dotadas de un potente *humus* gracias a la elevada pluviometría, dieron lugar a las amplias y superficies cultivadas que se han descrito.

Pero el peso del factor topográfico no debe hacer olvidar los aspectos sociales. Las pequeñas agrupaciones de terrazas que abastecían a las explotaciones familiares dispersas eran plausiblemente el resultado de iniciativas individuales, mientras que las extensas parcelas en torno a las aldeas exigían un esfuerzo roturador inalcanzable para familias que actuaban en solitario, por lo que parece razonable pensar en acciones coordinadas, bien mediante la cooperación de los propios campesinos, bien por ser dirigidas desde las elites. De hecho, la oposición entre un paisaje agrario más "individualista" frente a otro más "cooperativo" –valgan estas expresiones abstractas para conceptualizar unas realidades tan diversas como de mal definir– será una idea recurrente en este trabajo[37].

La creación de nuevos núcleos de población

Al tiempo que se configuraban las superficies agrarias, se creó una red de hábitats vinculados a ellas. Las circunstancias de la aparición de estos asentamientos resultan mal conocidas, pero existen elementos de juicio, como es, de nuevo, el recurso a la toponimia mayor, que permite ubicar con escaso margen de error buena parte de los poblados del periodo y aporta información útil relativa, presumiblemente, a la cristalización del lugar habitado.

El primer caso se refiere a los valles de Beranuy y Lierp, en el entorno del monasterio de Obarra, donde se atestiguan varios ejemplos de una peculiar formación toponímica compuesta por la palabra "villa" seguida de un antropónimo en caso genitivo, también atestiguada en Castilla o Cataluña[38]. Se trata de los siguientes lugares:

Villa Asneri > Visanar
Villa Bradilanis > Bralláns
Villa Caroli > Villacarli
Villa Arreconis > Visarricóns
Villa Elleboni > Visalibóns
Villa Alderici > Visaldric
Villa Paternini > Padarnín

37 LEWIS Y OTROS, *Village, Hamlet and Field*, pp. 202-204.

38 Por ejemplo: MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos*, pp. 96-100; BARRIOS, "Toponomástica e historia".

Este pequeño corpus de antropónimos coincide con los usuales en la documentación de los siglos IX y X, muy distintos de los que aparece en los topónimos en *-ue*/*-ui* y también del *stock* onomástico posterior al siglo XI, de modo que cabe situar en este periodo la creación o, cuanto menos, la estabilización de estos hábitats. Dos cuestiones básicas se plantean en torno a estos topónimos. En primer lugar, el porqué de su concentración en un área tan concreta, que posiblemente está relacionado con que este espacio fuese el centro del poder de los condes de Ribagorza y del monasterio de Obarra, de modo que su intervención en la creación de estos núcleos habría favorecido una cierta homogeneidad. La segunda pregunta afecta al papel de los individuos que dieron nombre a esas aldeas en su creación; en este caso, podrían ser tanto colonizadores pioneros, como hombres destacados que encabezaban los grupos campesinos que roturaban las tierras de la zona. Este fenómeno toponímico permite intuir la cronología del surgimiento de un conjunto de aldeas, y sugiere que muchos hábitats análogos en valles próximos se configuraron en fechas parecidas, aun cuando tengan denominaciones muy diferentes.

Los documentos de Obarra unidos al paisaje actual permiten otro estudio de caso de la construcción del paisaje humano en una pequeña zona del mismo valle (mapa 4). A comienzos del siglo X el entorno de Torrelarribera estaba dominado por el *castro Poga Circuso*, tal vez situado en algún cerro noroeste de la localidad, conocido por una única alusión en 941. Ese año, la condesa de Ribagorza compró unas tierras recientemente roturadas por un laico en la suave ladera que se alza sobre la confluencia de los barrancos de Villacarli y Lavat, cuyas gleras explican que la aldea recibiese el nombre de *Rio Petruso*, actualmente Reperós, en el extremo superior de un espacio cultivado de una treintena de hectáreas. Sobre un rellano de la misma ladera (500 metros al norte y 150 metros más elevado), seguramente algo más tarde, se abrió otra zona agrícola que tenía como centro otro caserío llamado Villar, topónimo que muestra su carácter subsidiario, aunque a comienzos del siglo XI ya se había consolidado como aldea. Esta este esquema aún tuvo alguna modificación posterior: en los siglos XII o XIII surgió en medio del área agrícola el lugar *Illa Torre*, hoy Torrelarribera, y progresivamente las terrazas fueron llenando los espacios de monte que rodeaban a las superficies cultivadas originales[39]. En definitiva, la expansión agraria a lo largo de los siglos IX-XI y la modificación de unas estructuras previas, de las que no sabemos más que la existencia del *castro*, marcaron la construcción del armazón del poblamiento posterior.

Durante esta época también aparecieron numerosos asentamientos de menor entidad, formados por una vivienda aislada y una reducida área cultivada. Los ejemplos son abundantes, sobre todo en las sierras e interfluvios de la Ribagorza Media. Ahora bien, el hecho de que los topónimos de estas casas dispersas sean menos duraderos que los de las aldeas dificulta aún más el estudio de su origen.

[39] DO, doc. 21. CDO, docs. 135, 136, 137 y 189.

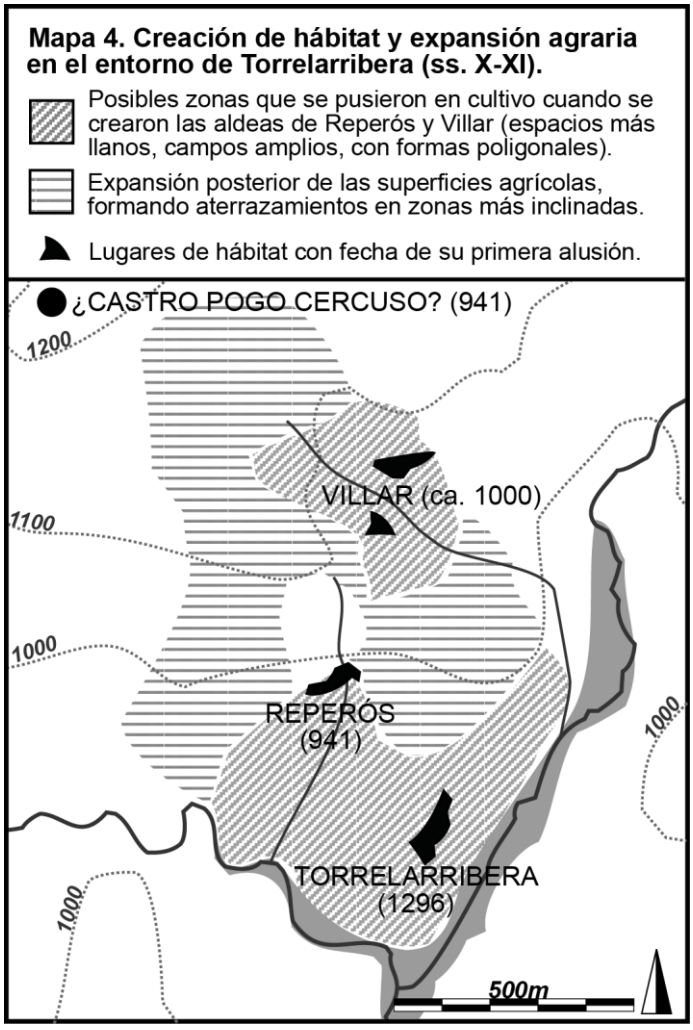

La creación de muchos pequeños hábitats diseminados por las serranías prepirenaicas se debe atribuir a iniciativas individuales de campesinos colonizadores, seguramente respaldados por algún poderoso. Por poner un caso, en torno a 1015 dos matrimonios permutaron con Obarra todos sus bienes en la aldea de Visarricóns, en el valle de Beranuy, por propiedades en el término Fantova, y en el año 1202 existía en esta última localidad una *casam de Villa Racons* dependiente de Obarra. Parece, por tanto, que una familia emigrante de la alta Ribagorza creó una masía en el Prepirineo que recibió el nombre de la aldea de donde procedía. Similar relación podrían tener las

explotaciones dispersas de *Villa Kalvaria*, en Fantova, o *Muntanuy*, en Monesma, con las aldeas de Calvera y Montanuy, respectivamente[40].

La aparición de algunas explotaciones familiares estuvo asociada a la construcción de iglesuelas rurales, que podían ser células creadas por algún monasterio, o pertenecer a propietarios laicos con una cierta riqueza. El caso más significativo, pese a los problemas de transmisión del texto que lo recoge, proviene de Foradada de Toscar: en torno a 1020, una familia de este pueblo que disponía de un cierto ascendiente sobre sus vecinos, gracias a su colaboración con Sancho III el Mayor en la conquista de la región, hizo construir y consagrar una iglesuela dedicada a Santa Cecilia en lo alto de la colina donde estaba su casa[41]. Los oratorios de Santa María de Iscles o Sant Pere de Lastanosa, documentados en 979 y 988 respectivamente, también eran el centro de sendas explotaciones dispersas[42]. Bastantes ermitas que no aparecen en la escritura hasta mucho más tarde podrían tener orígenes similares.

Desde el segundo tercio del siglo XI, los grandes monasterios, los aristócratas y la monarquía asumieron un rol más activo en la organización del poblamiento, sobre todo en zonas próximas a la frontera islámica, como sucede en Lascuarre tras su conquista alrededor de 1030, donde el rey y el abad de Sant Sadurní de Tavèrnoles impulsaron el núcleo que se situaba al pie del castillo. En cualquier caso, este fenómeno preludia el cambio de etapa que se abordará más adelante.

1. 1. 3. Del crecimiento a la estratificación social

La fuerza humana que impulsaba el crecimiento era, como no podía ser de otra manera, la de campesinos que aspiraban a aumentar su producción para mejorar su nivel de vida o hacer frente al crecimiento demográfico. Dicho lo cual, cabe matizar que, dependiendo de la época, la actuación de estos pequeños productores estuvo más o menos controlada por las clases dominantes. Así, se puede observar una lenta evolución desde una cierta espontaneidad campesina en la conquista de los yermos, hacia una creciente intervención señorial que reorientó el crecimiento a la satisfacción de sus intereses.

Los monasterios son el poder que mejor conocemos. El constante caudal de donaciones con fines piadosos, unido a la política de adquisición de parcelas, permitió a los abades de Alaón, Obarra o Lavaix beneficiarse indirectamente de la expansión agrícola. Además, los monasterios también impulsaron la fundación de pequeñas células agrarias donde se instalaban pobladores provenientes de otras zonas. Este último caso es el de *Esvu*, una minúscula unidad cenobítica en la orilla del Ésera perteneciente Obarra, que se nutrió de tierras donadas, adquiridas o escaliadas durante el siglo X, y que en el XI se había convertido en una pequeña comunidad dependiente, germen del actual barrio de San Quílez, en el término de Santaliestra[43]. Un ejemplo muy distinto es la aldea de Raluy: el abad obarrés consiguió reunir el dominio

---

40 DO, doc. 36; CDO, docs. 31, 168 y 181; CDSV, doc. 278; ACA, RC, reg. 162, f. 216v.
41 RAH, Col. Salazar y Castro, leg. C, carp. 10, nº 20.
42 CA, doc. 170; CC, doc. 279.
43 DO, docs. 7, 8, 18 y 37; CDO, doc. 185.

completo sobre la misma tras su destrucción en una *razzia* alrededor del año 1000, de modo que los habitantes que regresaron o acudieron para poner en cultivo las tierras abandonadas pasaron a ser vasallos del monasterio[44].

La intervención de las elites laicas es peor conocida. Volviendo al aludido caso del valle de Beranuy, se puede sospechar que los antropónimos fosilizados en los topónimos de muchas aldeas (Villacarli, Bralláns, etc.) correspondían a notables colocados al frente de las incipientes comunidades; e incluso la dinastía condal pudo intervenir en la creación de algunos de estos núcleos, pues la mayoría de ellos fueron posesiones directas suyas hasta que se entregaron a Obarra. Algunos notables locales, estrato social donde cabían desde campesinos acomodados hasta miembros de las clientelas condales o monásticas, también impulsaron *motu propio* la creación de pequeños asentamientos. Por ejemplo, el templo de Santa María de Iscles fue edificado en torno a 950 por el presbítero Blanderico, un *fidele* del conde, en los altiplanos de la cabecera del río Cajigar, dando lugar a una explotación agrícola que trabajaba él junto a su mujer e hijos; décadas después, el conde Unifredo encontró a la viuda al frente de la finca e iglesia, una situación anticanónica que le animó a donarla a Alaón[45]. Este tipo de creaciones campesinas hubieron de ser bastante comunes, aunque sólo sepamos de ellas cuando, como pasó en Iscles, acabaron en manos eclesiásticas.

El principal mecanismo por el que la expansión agraria beneficiaba a la clase dominante era el dominio sobre los espacios yermos susceptibles de ser puestos en cultivo. Como se ha apuntado, antes de 950 era habitual que las iniciativas campesinas para roturar tierras diesen acceso a la plena propiedad, pero posteriormente esto dejó de ser así debido a que las áreas roturables quedaron controladas por el poder real o condal, el cual delegó estos derechos a favor de instituciones monásticas. Salàs, pequeña aldea pallaresa de los monjes de Lavaix, permite comprender este hecho[46]: en 995 los vecinos se enfrentaron judicialmente al abad acerca de la propiedad de sus tierras y casas. Ellos alegaron haberlas recibido como alodio por herencia de sus padres, pero el abad presentó un texto que evidenciaba que se situaban sobre el territorio del monasterio, por lo que el pueblo con todos sus habitantes fue convertido en una dependencia de Lavaix, situación que se mantuvo durante todo el Antiguo Régimen[47]. El propio Estado actuaba de modo parecido: varias aldeas que surgieron en el valle medio del Isábena pasaron a su dominio directo gracias a la convergencia del control sobre las áreas improductivas y una política de adquisición de parcelas a los campesinos alodiales; antes de 1010 todas esas posesiones fueron donadas a Obarra[48].

El resultado fue que la propiedad plena de la tierra, es decir, exenta de cualquier carga, fue cada vez menos frecuente: la aparición de expresiones como "heredad verdadera, franca, ingenua y libera" a partir del cambio de milenio es un síntoma de ello, pues muestra la necesidad de marcar distancias frente a lo que empezaba a ser

---

44 CDO, docs. 8, 9, 10, 11 y 13.

45 CA, doc. 170.

46 CC, doc. 297.

47 Merece la pena recordar la sentencia en el pleito entre Sant Joan de les Abadesses y los campesinos del Ripollés en 913: FELIU, "Sant Joan de les Abadesses"; BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 37-38.

48 DO, docs. 41 y 54; CDO, doc. 5.

habitual[49]. La contracción del mercado campesino de la tierra que se atestigua en Ribagorza y Cataluña debe entenderse dentro del mismo contexto[50]. Esta intervención sobre las vías de crecimiento fue tan importante o más que la acumulación de tierras mediante compras o donaciones, dentro del largo proceso de concentración de la riqueza que condujo hacia la formación de la aristocracia feudal, puesto que las opciones campesinas de conseguir nuevas tierras pasaban por aceptar la sumisión a las fuerzas sociales dominantes.

En definitiva, el auge demográfico y agrícola altomedieval acarreó que una creciente proporción del campesinado quedase sometido a algún tipo de dependencia derivada del cultivo de tierras ajenas. La autonomía que predominaba entre las pequeñas explotaciones rurales de los siglos IX y X se fue reduciendo hasta que, a finales del XI, era un elemento distintivo de grupos rurales acomodados. Dicho de otro modo este proceso creó una fractura en el campesinado entre aquellos que pudieron conservar una cierta libertad, y los que no.

1. 2. El hábitat agrupado de la Alta Ribagorza

La primera de las formas de poblamiento que predominaban en Ribagorza durante la Alta Edad Media se caracterizaba por una tupida red de núcleos, cada uno de los cuales agrupaba varias explotaciones campesinas, en un número que iba desde media docena hasta el centenar, una concentración que, además, implicaba que se accediese a los recursos productivos de unas maneras específicas. Este sistema de organización del espacio rural era característico de la Alta Ribagorza, es decir, de las zonas norteñas en que hay mayor elevación y la orografía es más accidentada.

La documentación suele utilizar el término "villa" para designar los lugares de hábitat de la Alta Ribagorza cuyos rasgos son los propios de una aldea (mapa 5). Ciertamente, se trata de una palabra frecuentemente utilizada en el dominio lingüístico romance para denominar a asentamientos campesinos de tipología muy diversa.

En la Antigüedad clásica, las *villae* eran grandes explotaciones rurales en manos de propietarios del más alto rango social, las cuales solían dividirse entre la *pars urbana* o zona residencial, y la *pars rustica*, que comprendía el alojamiento de domésticos y servidores e instalaciones productivas. Este significado empezó a diluirse en los siglos V y VI, cuando esas grandes mansiones aristocráticas se abandonaron y sus propiedades se disgregaron[51]. Así, la palabra inició un progresivo deslizamiento hacia ser un indicador de un tipo de hábitat, y no un gran dominio unitario[52]. En los siglos altomedievales todavía hay una gran indefinición, pues se calificaban de "villas" realidades muy diversas: una gran propiedad señorial, generalmente en curso de fragmentación; un espacio con múltiples lugares de hábitat que tenían algún tipo de

[49] CA, doc. 233.

[50] BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 259-261.

[51] CHAVARRIA, *El final de las* villae, pp. 153-156; HEINZELMANN, "Villa d'après les œuvres..."; DEVROEY, *Puissants et misérables*, pp. 526-530.

[52] El proceso de transformación desde la villa-explotación hacia la villa-aldea es descrito en GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, pp. 17-27.

identidad compartida[53]; o, lo más habitual, un núcleo habitado agrupado, es decir, una aldea[54]. Finalmente, en el siglo XIII los juristas de la Península Ibérica establecieron una jerarquización del hábitat en tres grandes categorías, aldea o lugar, villa y ciudad, otorgando el significado que "villa" ha mantenido hasta la actualidad en castellano, catalán o aragonés.

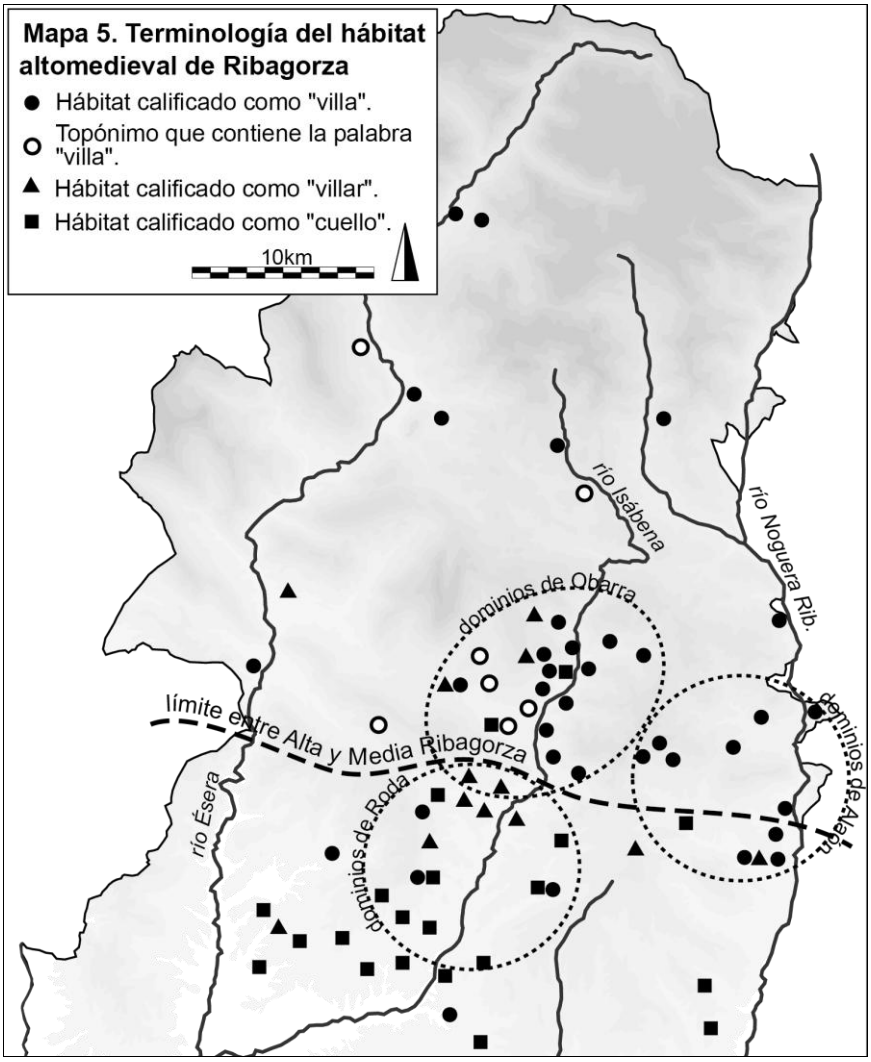

[53] BOURIN, *Villages médiévaux*, I, pp. 62-63; DURAN, *Les paysages*, pp. 79-95; PALLARÉS y PORTELA, "La villa, por dentro".

[54] TO, "Habitat dispersé", pp. 122-128; SÉNAC, *La frontière*, pp. 312-319 y 334-335; LARREA, *La Navarre*, pp. 323-326; GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social*, pp. 60-71.

Esta evolución se observa en fechas tempranas dentro del territorio analizado. En los textos más antiguos del monasterio de Alaón, correspondientes a la novena centuria, la villa aparenta ser una explotación de aspecto unitario, o, por lo menos, lo era el dominio que se ejercía sobre las mismas, una clara reminiscencia de los periodos precedentes[55]. Sin embargo, más adelante la equiparación de la villa a un hábitat aldeano fue dominante en todo el condado, con la excepción de unos pocos topónimos antiguos fosilizados que servían para ubicar parcelas cultivadas[56]. En total, el análisis de la documentación ribagorzana entre los años 900 y 1075 ha permitido documentar cuarenta y tres lugares que recibían ese calificativo, de los que se puede estimar que treinta y cinco eran pequeñas agrupaciones rurales, cuatro eran campos cultivados y otros cuatro plantean dudas sobre si eran aldeas o simples explotaciones familiares.

La palabra "villar" también se usó esporádicamente para designar pequeñas agrupaciones campesinas en Ribagorza, aunque, como se explicará después, se empleaba con más frecuencia para calificar las células familiares dispersas. El término solía reservarse para asentamientos de menor entidad que las villas, como sucede en el caso de Reperós y Villar explicado más arriba, en que el segundo núcleo surgió como una segmentación del primero[57]. El mismo origen tenía el villar que se cita en Ballabriga en 1043-1045, aunque en este posible hábitat no cristalizó y, en esa fecha, ya no era más que un topónimo fosilizado que se ha mantenido hasta nuestros días en la partida de "El Visar"[58]; muchos otros "villares" o "visares" que menudean en la nomenclatura de las tierras rústicas en toda la comarca podrían responder a fenómenos similares, una hipótesis que se refuerza por el hecho de que, a veces, estén asociados aterrazamientos abandonadas[59]. La inferioridad del villar respecto a la villa se confirma en el caso de Raluy: este lugar siempre fue denominado "villa" en los siglos X y XI, salvo en los textos redactados después de que el lugar fuese devastado y abandonado en una *razzia* islámica, que lo relegan a la categoría de *villare Lloroi* o de *ipsu villare ermo*[60].

La distribución geográfica del poblamiento aldeano dentro de Ribagorza se puede determinar de un modo bastante fiable a partir del uso de la palabra "villa", así como de otras alusiones documentales a asentamientos agrupados de la misma clase.

El primer aspecto que llama la atención del plano resultante es el elevado número de aldeas que se concentran en torno a los monasterios de Obarra y Alaón, o en la zona del valle de Benasque, lo cual se debe a que son las áreas mejor iluminadas por el registro escrito. En algunas de esas zonas tenemos la certeza de que la mayor parte de los núcleos habitados allí en este periodo son conocidos, por lo que se pueden tomar como referencia para analizar la densidad y distribución del hábitat dentro de los

---

55 CA, doc. 9, 19 o 39.

56 Por ejemplo, una donación de Obarra de 926 se habla de una tierra *in villa Lorroi, in loco ubi dicitur villa Domnoli* (DO, doc. 6).

57 En el valle de Bardají también existió un "Villar" que se consolidó como aldea entre los siglos XI y XIII (CDSV, docs. 196 y 262).

58 CDO, doc. 21; VÁZQUEZ, *Municipio de Veracruz*, p. 31.

59 Por ejemplo, la partida de El Visá de Laspaúles (UTM 31, 301400/4708300).

60 CDO, doc. 9.

valles. En otros valles de la Alta Ribagorza, como Barrabés o San Pedro, casi no se atestiguan asentamientos de este tipo debido a la pérdida de los archivos eclesiásticos que podrían aportar más luz, pero la analogía con los casos mejor documentados permite afirmar que allí se daban formas de ocupación muy similares. Por el contrario, en la Ribagorza Media la ausencia de indicios de hábitat aldeano no se debe a la carencia de fuentes, sino a que las formas de poblamiento eran sensiblemente distintas, y eran designadas con palabras específicas, como *collum*, *podium* o *villar*, como se describirá más adelante.

Por lo tanto, se puede afirmar que en el año 1000 existía una línea imprecisa que avanzaba por las sierras de Campanué, Esdolomada y Sis, la cual constituía el límite meridional del territorio en donde predominaba el paisaje de aldeas. Esa difusa divisoria orográfica y social pervivió durante el resto de la Edad Media, y aún más allá.

Para describir la aldea altomedieval contamos con dos fuentes complementarias: por una parte, la información de los propios documentos, en ocasiones bastante rica; por otra, los numerosos poblados altomedievales que han pervivido hasta hoy permiten, siempre se haga con la debida prudencia, extraer del paisaje actual diversos elementos de juicio sobre su emplazamiento y organización[61].

La agrupación de varias familias en un mismo punto, rasgo que define este tipo de poblamiento frente a otros, se muestra en los textos de diversas formas. Los "rollos" de Benasque y Ballabriga, el cartulario de una destacada señora que vivió a comienzos del siglo XI, aporta un corpus de un centenar de transacciones referidas a las dos localidades que les dan nombre; a la hora de describir los edificios residenciales, los escribanos siempre indicaron expresamente que formaban parte de una agrupación aldeana, unas veces mediante expresiones como *in fundus de villa* o *in media villa*, y otras con la simple omisión de un topónimo diferente de la propia denominación de la localidad (por el contrario, cuando las mismas actas tratan de algún bien agrícola, siempre indicar un topónimo específico para ubicarlo dentro del término aldeano correspondiente); además, los topónimos que se usaban para localizar geográficamente muchas parcelas, como *subtus villa*, *super villa* o *prope ipsa villa*, muestran que los espacios agrícolas se organizaban metafóricamente a partir de un espacio nuclear y residencial, que recibía el nombre de "villa". En Calvera, cerca del monasterio de Obarra, se vendió en 1002 una casa o *chasalicio* con sus dependencias que limitaba por dos de sus laterales con otras construcciones similares, por otra con una calle y por la última con un huerto, lo cual genera la impresión de que las casas se yuxtaponían unas con otras, alternadas con vías públicas y espacios abiertos para algunas actividades productivas, es decir, la densificación propia de un núcleo aldeano[62].

El número de unidades familiares que albergaba cada aldea es difícil de determinar. Los lugares que mejor conocemos (Benasque, Ballabriga o Calvera)

---

[61] A título comparativo, se pueden aludir otros trabajos basados en parecidos criterios terminológicos sobre la Cerdaña (BERTHE, "Le village et la maison"), Aragón (SÉNAC, *La frontière*, pp. 313-314) o Galicia (PALLARÉS y PORTELA, "La villa por dentro").

[62] CDO, doc. 1, 91, 96, 103, 109, 110 y 116.

contaban con no menos de una veintena de casas, a decir de la variedad de antropónimos coetáneos que aparecen. Un documento relativo a Erdao enumera todos los miembros de la "vecindad", que sumaban dieciocho individuos varones con sus respectivas familias[63]. Entre los fondos de San Vicente de Roda, se conserva una nómina de los propietarios de parcelas en Castejón de Sos de la segunda mitad del siglo XI; la importancia del viñedo de este pueblo hace que no sólo se mencione su vecindario, sino también el de una veintena de lugares próximos, lo cual permite establecer un mínimo de unidades domésticas en todos ellos: se citan once individuos de Chía y Arasán, nueve de San Martín de Verí, ocho de Abella, cinco de Sesué y Bisaúrri, cuatro en Espés Alto y Gabás, o tres en Eresué, Rins y Espés Bajo, unas cifras que, además, eran necesariamente inferiores al número de casas, pues cabe suponer que muchos de sus habitantes carecían de bienes en Castejón, sobre todo los de las aldeas más alejadas[64].

Para analizar los patrones de distribución de esta clase de hábitats en la escala subcomarcal se ha escogido el caso bien documentado del valle de Beranuy, en la cuenca del Isábena (mapa 6). En torno al año 1000, en sus menos de 100 km^2 existían dieciséis villas, catorce de las cuales pueden situarse con precisión al haberse mantenido habitadas hasta época reciente, mientras que *Villa Singalli* y *Billa Exechari* desaparecieron en fecha muy temprana (seguramente antes del siglo X) y no han dejado ningún rastro toponímico[65]. Esto supone en torno a 7 km^2 de superficie media por cada una de ellas; ahora bien, ése dato resulta equívoco, ya que cerca de la mitad del territorio estaba ocupado por montañas inútiles para las labores agrícolas, de modo que la mayoría de las aldeas disponían de espacios productivos más reducidos (2-3 km^2). Los pueblos se situaban a ambos lados del río Isábena, en intervalos que oscilan en torno a los dos kilómetros, una distancia que se explica por el condicionante orográfico, y porque la agrupación del hábitat exigía espacios intercalares amplios.

Las aldeas se instalaban preferentemente en las laderas, generalmente en lugares bastante elevados sobre el curso fluvial principal, buscando la embocadura de los pequeños valles laterales por los que fluían torrentes secundarios hacia el Isábena. Este emplazamiento era óptimo para el control tanto de las superficies agrícolas como de los recursos silvícolas y ganaderos, ya que cada "villa" combinaba el acceso a los primeros, gracias a los terrazgos que se hallaban entre el núcleo y la parte inferior del valle, y a los segundos, con la montaña que se elevaba a sus espaldas. En este sentido, es significativo que los dos únicos lugares que desaparecieron pronto, *Villa Singalli* y *Billa Exechari*, contradecían este esquema, ya que se situaban aproximadamente dentro de los espacios cultivables que Raluy, Ballabriga y Calvera tenían en la parte inferior del valle, cerca del Isábena.

63 CDO, doc. 29.
64 DR, doc. 113.
65 DO, doc. 19; CDO, doc. 132 y 152.

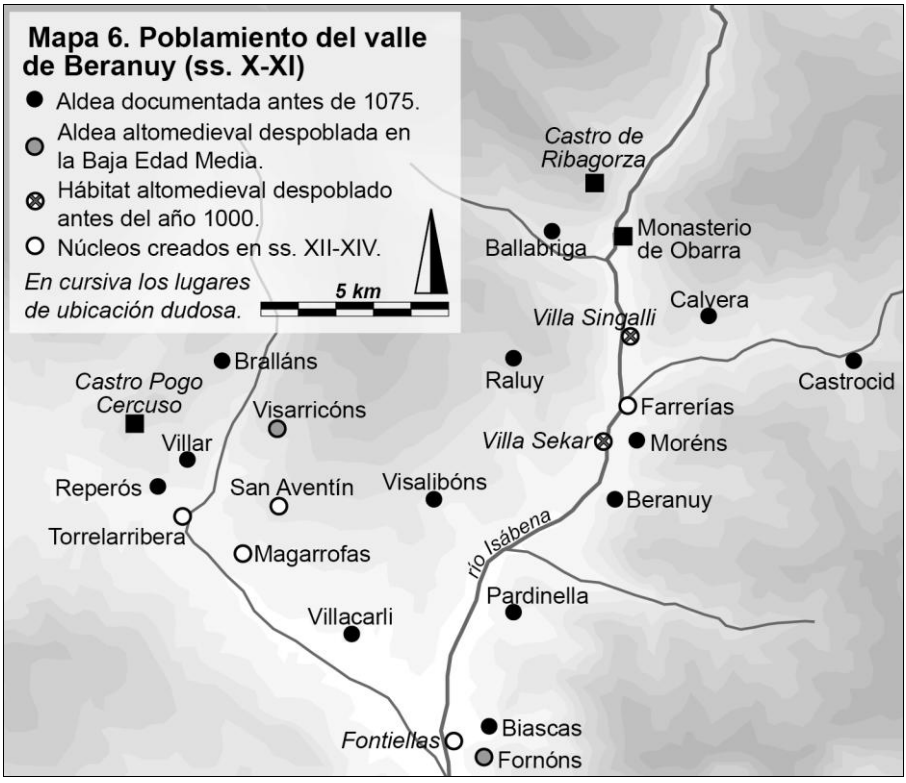

La orientación hacia el sur es dominante tanto en las propias aldeas como en las laderas agrícolas sobre las que se emplazaban, pudiendo optar por SW o SE según el lado del valle en que se hallen; tan sólo Beranuy miraba claramente hacia el E, a causa de su encajonamiento entre la sierra de Sis y el curso fluvial. Por lo que se refiere a la altura, ésta oscila entre los 900 metros de Villacarli y los 1.300 de Raluy. Los 1.500 metros a los que se hallan Cerler, Castanesa o Arcas, los lugares de mayor elevación de Ribagorza, indican un aparente umbral de habitabilidad que se ha mantenido estable durante el último milenio.

La morfología interna de estos asentamientos apenas se puede deducir de la documentación más allá de los limitados datos aportados más arriba. Sólo el análisis regresivo de los núcleos actuales atestiguados en época altomedieval puede aportar algo de información. Básicamente, se pueden señalar un par de rasgos generalizados que se podrían remontar a los orígenes de las aldeas: no presentan evidencias de planificación (parcelas homogéneas, calles rectilíneas, etc.) sino que se desarrollaron como una yuxtaposición desordenada de casas campesinas, y no parece que existiesen elementos topográficos o monumentales que actuasen como puntos de fijación del hábitat[66].

[66] Sobre los orígenes de este tipo de aldeas inorgánicas: BAUDREU, "Tipologia del vilatge".

Calvera muestra bien los rasgos que se acaban de describir[67]. La aldea se creó en algún momento de la Alta Edad Media como resultado de una roturación en los bosques de carrascas que rodeaban la sierra de Sis, de donde tomó el nombre (una "calvera" es una claridad en un espacio forestal). Más concretamente, se empezó a poner en cultivo una ladera bastante suave orientada al sur, que contaba con un centenar de hectáreas escalonadas entre los 1.050 y los 1.300 metros de altitud, y que limitaba por abajo con el barranco de Castrocid (afluente del Isábena), por arriba con una línea de escarpes, y en sus laterales con zonas de mayor pendiente. El poblado se emplazó en el extremo superior del área agrícola, aprovechando un escalón rocoso de una docena de metros que generaba una minúscula planicie encima del mismo, en la que se elevó un castillo que era poco más que una casa fuerte. El crecimiento del asentamiento hizo que las casas se desparramaran pronto por los pies del cortado, donde se construyó la parroquia de San Andrés antes del año 1000, al tiempo que las labores agrícolas se extendieron en todas las direcciones, comenzando los grandes aterrazamientos que ocupan las laderas del pequeño valle, dando lugar a unos terrazgos que se pueden estimar en más de 2 km^2, a los que se sumaban amplias superficies de pastos y bosques en los lugares más elevados.

El territorio de la villa *y su dominio*

Frente a lo que se observa en otras regiones, la palabra "villa" no tenía en Ribagorza un valor predominantemente territorial, sino que se refiere a los puntos de fijación del hábitat. Ahora bien, esto no es óbice para que cada asentamiento tuviese vinculado un espacio, aun débilmente definido, en el que se localizaban los recursos productivos de sus habitantes. Algunas enajenaciones de aldeas íntegras presentan cláusulas que, si bien provienen de los formularios notariales al uso en la época, ilustran bien la asociación de estas poblaciones a un conjunto de bienes agrícolas, ganaderos y forestales que se distribuían en su entorno inmediato; por ejemplo, la villa de Beranuy se transmitió "con términos y fines, ríos y fuentes, selvas y garrigas, piedras móviles e inmóviles, culto y yermo, lugares agradables y prados"[68].

Durante los siglos X y XI es habitual que se recurra a la expresión "*in villa*/*locus* + topónimo" para localizar los bienes rústicos dentro del espacio dependiente de una *villa*, formando expresiones como "una viña en la villa de Raluy"[69]. Otros textos sobre los mismos lugares establecen una nítida diferencia entre el núcleo habitado o "villa" y el área que dependía del mismo, que se designa con términos como "territorio", "adyacencia", "término" o "fines", lo que da lugar a formas como "en la villa de Raluy y en toda la adyacencia que pertenece a la villa"[70]. El análisis del uso de las palabras "villa" y "territorio" en rollo de Benasque conduce a conclusiones parecidas: cuando se alude a bienes rústicos (viñas, tierras, prados) se emplea en 24 ocasiones la expresión "*in territorium* + topónimo" frente a 5 en que se usa "*in villa* + topónimo";

---

67 DO, docs. 4, 15, 34, 35, 42, 43 y 56; CDO, doc. 1, 4, 103 y 104.

68 DRI, doc. 93 (1059).

69 DO, docs. 14 y 49 (*in villa Largui*).

70 La oposición de las expresiones *in villa* / *in ipsa villa* ha sido utilizada en Languedoc como indicio de la polarización del término aldeano en: DURAN, *Les paysages médiévaux*, pp. 85-90.

la proporción se invierte cuando se trata de bienes urbanos (casales, molinos, pajares), pues en las 6 ocasiones en que aparecen, el texto los sitúa "*in villa* + topónimo".

La definición territorial de las *villas* era débil en principio, pero no cesó de crecer entre los siglos XI y XIII. Un indicio de ello es que los enfrentamientos por los límites de los distritos locales son prácticamente inexistentes antes de 1050, mientras que en el siglo XIII eran constantes y gravísimos. Dentro del mismo proceso, las delimitaciones espaciales pasaron de ser esquemáticas y genéricas en torno al 1000, a ser muy minuciosas en 1200; por ejemplo, la delimitación del término de Ballabriga en torno a 1044 era muy sencilla ("desde las Aras hasta el Isábena"), mientras que un texto de 1200 le dedica un largo párrafo en que se señalan una veintena de puntos de referencia[71].

Las escasas ocasiones en que se atestigua más de un núcleo de población dentro de un territorio se pueden poner en relación con el desdoblamiento del hábitat en una fase temprana, de manera que aquello concluyó unas veces con la cristalización de una nueva aldea (como sucedió entre Espés Alto y Espés Bajo, o entre Reperós y Villar), otras con un núcleo subordinado (como Cerler y Anciles respecto a Benasque), y, más usualmente, con la desaparición del asentamiento secundario, a veces calificado de "villar". En cualquier caso, estos distritos aldeanos eran bastante informales, y se basaban en el uso práctico del espacio por cada comunidad campesina, más que en convenciones que lo fijasen o institucionalizasen.

Las parcelas agrícolas constituían el grueso de los bienes inmuebles de las familias y mayoritariamente se distribuían por el interior del propio término de la "villa" en que vivía el campesino. Para describir el emplazamiento de cualquiera de estas propiedades se indicaba tanto el nombre de la *villa* como el de alguna partida dentro de ella, lo que daba lugar a expresiones como *una vinea in villa Castilgone, in loco ubi dicitur in Gausacu*, relativa a Castejón de Sos[72]. Ahora bien, la coincidencia entre el término local y las parcelas agrícolas de sus habitantes no era completa: las dotes matrimoniales, las herencias, la voluntad de repartir los riesgos o la inexistencia de parcelas adecuadas en la propia aldea, son algunas de las razones que favorecían la diversificación territorial de los bienes familiares.

La clave de la existencia de los términos aldeanos eran los bienes que no eran de ningún particular y, en consecuencia, su uso era compartido, categoría que incluía los recursos ganaderos, cinegéticos y forestales, vitales para la economía campesina[73]. La treintena de transmisiones de explotaciones campesinas enteras presentan cláusulas específicas que aportan algo de luz a esta cuestión. En 1007 un habitante de Visarricóns entregó al monasterio de Obarra el fundo que cultivaba, el cual, de

---

71 CDO, doc. 128; DO, doc. 29. El río Isábena sigue delimitando esta pedanía por su flanco oriental, mientras que el monte de Aras es la sierra que circunda por el norte- noroeste la vaguada lateral en que se emplaza la localidad.

72 DO, doc. 51 (988).

73 Varios autores peninsulares han señalado que estos medios productivos fueron gestionados en época altomedieval en el marco de comunidades de valle, aunque este extremo rara vez se explicita en los textos, y, desde luego, no lo hace en Ribagorza (BOLÒS, *Els orígens*, pp. 66-71; GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, pp. 14-15; BLANCO, "Valles y aldeas").

acuerdo con las fórmulas empleadas, constaba de edificios (casas, casales), parcelas agrícolas (tierras, viñas, cañamares), y, significativamente, otros bienes sobre los que difícilmente se podía ejercer una propiedad individual (ríos, bosques, pastos, yermos), por lo que cabe denominarlos "comunales". Este conjunto de derechos asociados al alodio familiar tenían una definición espacial imprecisa, sobre todo si se compara con las cuidadosas delimitaciones de tierras y viñas, pero siempre se circunscribían al término de una villa; por ejemplo, entre las 27 actas del rollo de Ballabriga, aparecen tres transmisiones de explotaciones enteras, que son significativamente los tres únicos documentos en que se hace una sencilla delimitación del distrito aldeano[74]. Esta asociación del alodio a un término de la villa se explica en que la posesión del primero daba acceso al conjunto de recursos y espacios que se utilizaban colectivamente en el marco territorial de la villa, y que por fuerza se gestionaban colectivamente, aunque desconozcamos los mecanismos. Cabe apuntar que estos recursos se consideraban "públicos", por lo que condes, monasterios y señores también pudieron influir en su explotación, aunque, de nuevo, el silencio documental hace pensar que no era una cuestión que les preocupase mucho[75].

La villa o aldea era susceptible de ser comprada, donada o dividida, lo cual nos habla del contenido "jurisdiccional" de estos asentamientos, si se puede utilizar tal adjetivo para unas realidades aún muy inestables y flexibles.

La documentación del siglo IX en Alaón y Lavaix muestra algunas villas entendidas como dominios unitarios en manos de laicos o monjes, que se transferían de modo parecido a cualquier parcela agrícola, aunque esos mismos textos evidencian que internamente estaban fragmentadas en varias unidades campesinas. Posiblemente, eran un vestigio de grandes latifundios como los que se mencionan en los diplomas de San Martín de Asán. Era el caso de Censui o Sentís, dos localidades pallaresas vendidas al monasterio de Lavaix en 840 y 846, respectivamente, cuyas descripciones formularias muestran que se consideraban grandes dominios[76]; ahora bien, los vendedores eran grupos de laicos (ocho individuos en Censui y nueve en Sentís) que cabe identificar con los cabezas de familia de cada lugar, lo que demuestra que la villa permanecía legalmente unida, pero su explotación se había fraccionado en varias células domésticas[77].

El componente jurídico que mantenía cohesionadas esas aldeas desapareció en el siglo X, restando únicamente la idea de villa entendida como una aldea. Eso no significó que desapareciese el dominio sobre las villas, pero sí que implicó que comenzasen a desarrollarse algunos mecanismos de poder sobre el conjunto de estas comunidades al que, con todas las matizaciones precisas, se le puede atribuir un carácter jurisdiccional[78]. El hecho es que, a partir de finales del siglo X, existen numerosas ventas y donaciones de los derechos que salían de la villa, es decir, la aldea

---

74 CDO, docs. 6, 128, 129 y 130.

75 Sólo se puede citar el DO, doc. 5, relativo a los usos piscícolas del río Isábena, aunque su autenticidad es dudosa.

76 CC, docs. 17 y 29.

77 CA, docs. 9, 19, 27 y 78.

78 DO, docs. 1 y 14; CC, doc. 139 y 169; CA, docs. 91 y 93.

se estaba convirtiendo en una unidad indispensable para el dominio condal, eclesiástico o señorial. Un ejemplo es la donación de Arcas, pequeño caserío en la cabecera del Isábena, que el conde Guillermo Isarno de Ribagorza otorgó al monasterio de Obarra en 1013, en los siguientes términos: "hago carta de una villa que se llama Arcas, en feudo y en parroquia". Las palabras "feudo" y "parroquia" describían las dos vertientes del control sobre la aldea: la primera aludía a las propiedades y rentas de carácter público, mientras que la segunda afectaba a los derechos eclesiásticos, esencialmente el diezmo (de allí que otros documentos usen "diezmo" en lugar de "parroquia")[79].

En cualquier caso, se debe reiterar que esta forma de ejercer el poder en el marco local, aunque tuviese algunas connotaciones "jurisdiccionales", guardaba escasa conexión con el tipo de dominio al que suele calificarse con ese adjetivo, propio de fechas posteriores.

La aldea era, ante todo, una comunidad orgánica de campesinos que compartían el espacio de residencia y estaban interrelacionados por múltiples vínculos[80]. La cooperación de los vecinos en las labores agrícolas y ganaderas se evidencia de diversas maneras: en la gestión colectiva de áreas de aprovechamiento común, en la creación de terrazgos especializados, en la distribución de las propiedades familiares en varios de estos emplazamientos para diversificar la producción y minimizar los riesgos meteorológicos, etc. Estos fenómenos permiten pensar que los espacios y calendarios agrarios eran, al menos en parte, pensados colectivamente. Además, la vecindad les obligaría necesariamente a activar otros mecanismos de coordinación para gestionar aspectos como el aprovisionamiento de agua, el cuidado de la salubridad o el mantenimiento de las áreas de paso. Desde otro punto de vista, los rollos de Benasque y Ballabriga también muestran la cohesión interna de ambas comunidades, ya que la mayoría de las actas del primer pueblo y la totalidad de las del segundo recogían acciones sucedidas dentro de la propia localidad, y cuyos testigos habían sido reclutados en el vecindario.

Las alusiones explícitas al colectivo aldeano son escasas. La ocasión en que se hace con más precisión es la donación de dos iglesias que los vecinos de Erdao, encabezados por un *senior*, hicieron a Santa María de Obarra en 1018, en los siguientes términos: "Galindo, hijo de Quinto, y mi mujer Balla, junto a toda nuestra vecindad, tanto mayores como menores, tanto hombres como mujeres, tanto niños como niñas, unánimemente"[81]. La consagración y dotación de la iglesia de Visalibóns también fue otorgada por "todos los hombres" del pueblo, lo que el escribano reflejó mediante un curioso anacoluto que muestra la personificación del colectivo: "yo, los buenos hombres de Visalibóns"[82]. Con menos precisión, se alude también a la comunidad en una donación de Ballabriga que está testificada por cuatro individuos, a lo que se sumaron "otros muchos vecinos" para refrendar la transferencia ante el

---

79 CDO, doc. 14 y 20.

80 FOSSIER, *La infancia*, pp. 191-197. ZADORA, "Le village"; FRANCOVICH y HODGES, *Villa to village*, pp. 11-30; WICKHAM, *Community and clientele*, pp. 192-197.

81 CDO, doc. 29.

82 CDO, doc. 138 (con la expresión *bonos homines*, el escribano se refería a los cabezas de familia).

colectivo[83]. Otro documento, la creación de Santa Cecilia de Foradada alude a una viña situada "en el convento de todos los vecinos que había entonces en Foradada del Toscar", recurriendo a una palabra (*convento*) usual en otras áreas peninsulares en este periodo para expresar la misma idea de colectivo rural[84].

En definitiva, la aldea ya era un marco de actuación comunitaria y cooperativa de los campesinos que la habitaban, a pesar de que la comunidad de vecinos en sí misma estaba todavía lejos de tener un sentido jurídico e institucional. El desarrollo de la parroquia y el castillo hubieron de favorecer este proceso, pero esto no significa que las solidaridades en la *villa* fuesen el producto de una imposición desde arriba, puesto que hay aspectos de esta convivencia que son inherentes al hábitat agrupado, y que escapan completamente al registro escrito.

De la villa *altomedieval a la aldea posterior*

Para terminar, es necesario explicar cuál fue la trayectoria posterior más habitual de las aldeas altomedievales que se acaban de describir. Para ello, se han tomado los valles de Beranuy y Benasque como guía.

La documentación del valle de Beranuy permite describir con precisión el poblamiento de los siglos X y XI. Si se compara este panorama con el que se detecta más adelante (en los documentos bajomedievales, en los fogajes de 1381, 1427 o 1495, o incluso en los siglos XIX-XX), se comprueba la enorme continuidad del hábitat durante un milenio. De las quince aldeas atestiguadas en el año 1000, dos desaparecieron durante los siglos XIV o XV (Fornóns y Visarricóns), y tres (Torrelarribera, Farrerías y Fontiellas) surgieron *ex novo* en torno al siglo XIII como barrios dependientes de los pueblos más antiguos, con el objetivo de aprovechar las modestas llanuras ribereñas. No cabe duda de que las transformaciones habían sido considerables y que las aldeas del siglo XIII tenían poco de ver con las que las precedieron; sin embargo, se debe retener la idea de que en el año 1000 el armazón del hábitat del valle estaba configurado.

En Benasque tenemos unos resultados parecidos: el rollo de Benasque y los diezmos de Castejón ilumina una red de veintidós aldeas en el siglo XI, frente a las veinticinco que ha habido desde el siglo XIV hasta nuestros días; y también se debe señalar que no conocemos ningún despoblado durante el último milenio. De nuevo, cabe apuntar que la temprana fijación de los puntos del hábitat no supuso en ningún modo el punto final en la evolución del paisaje: Castejón de Sos era el núcleo rector del sur del valle en el siglo XI, en 1300 estaba semiabandonado y en 1500 había recuperado sus funciones; caserío de El Run se desplazó varios cientos de metros, desde la ermita de Gracia hasta su actual posición; cerca de Sos, Sesué, Eriste o Villanova se encuentran templos románicos aislados que deben de ser el último

[83] CDO, doc. 97. La aprobación colectiva de actos que afectaban a la comunidad se manifiesta en las comarcas occidentales del Pirineo aragonés a través de las "alialas" o "lifaras" (LALIENA, "*Sicut ritum est*").

[84] RAH, Col. Salazar y Castro, leg. C, carp. 10, nº 20.

vestigio de barriadas desaparecidas; etc. En cualquier caso, los principales elementos que configuran el hábitat actual estaban ya en el siglo XI.

La relativa estabilidad del poblamiento de la Alta Ribagorza durante el último milenio también se observa en comarcas pirenaicas próximas. Así, Pierre Bonnassie lo comprueba en el condado de Urgell a partir de las parroquias citadas en la consagración de la catedral homónima en 839 (el hecho de que sea una falsificación algo posterior no altera sustancialmente sus conclusiones)[85], mientras que Jordi Bolòs hace lo propio en el Pallars Sobirá, Roland Viader en Andorra, o Juan José Larrea en Navarra[86]. Entre otras posibles explicaciones de este fenómeno, cabe destacar la existencia de grandes condicionantes orográficos que restringían los posibles espacios habitados y cultivados, obligaban a que los primeros no invadiesen lo segundos (generalmente escasos) e imponían unos límites al crecimiento muy acusados; además, con el tiempo se desarrollaron algunos mecanismos sociales que favorecieron la perduración física y moral de las células campesinas, y con ellas de los pueblos en que se encontraban.

Esta clase de aldeas que agruparon a la mayoría de la población del alto Pirineo desde el año 1000 tenían unos rasgos morfológicos comunes[87]: planos inorgánicos, falta de planificación, ausencia de elementos que fijasen la población, etc. Este hecho ha animado a algunos historiadores a definir una categoría de hábitat rural que reúne esas características, a la que se han otorgado denominaciones como "village à maisons" o "poble obert", cuyos elementos distintivos se explican tanto por sus orígenes, una simple agregación de casas, como por su evolución posterior, basada en las peculiares estructuras familiares pirenaicas[88].

1. 3. El hábitat disperso en la Ribagorza Media

Al sur de las zonas de alta montaña donde predominaba el hábitat aldeano, y al norte del territorio integrado en Al-Ándalus, se extendía, de este a oeste, una franja de tierras en donde el poblamiento campesino se caracterizaba por la dispersión, que se corresponde con lo que en este trabajo se denomina Ribagorza Media.

En buena parte de este territorio donde preponderaba la dispersión del hábitat existe una documentación escrita relativamente rica, que tiene dos procedencias muy distintas: las colecciones diplomáticas de Alaón, Obarra o Lavaix, que ofrecen unos pocos textos referidos a sus propiedades en estas zonas, y un buen número de actas de consagración y dotación de iglesias[89].

---

85 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 27-30; BARAUT, "La data".

86 VIADER, *L'Andorre*, pp. 29-36; BOLÓS, "Le rôle du châteaux", p. 104; LARREA, "Orígenes del poblamiento", p. 204.

87 La falta de regularidad es *per se* una característica del poblamiento, como muestra el caso inglés (ROBERTS, *The making*).

88 CURSENTE, "Le village pyrénéen". En BOLÒS, *Els origens*, pp. 170-171, se sintetizan algunas de estas características morfológicas. Otros casos locales sobre el Pirineo catalán: ROIG y ROIG, "Formes de Poblament"; ADELL y RIU, "Formes d'urbanisme".

89 Para Pallars y Urgell: BARAUT, *Les actes de consagracions*.

El interés de la segunda clase de textos radica en que solían venir acompañadas de largas series de pequeñas donaciones de bienes inmuebles para dotar la iglesia y sus presbíteros con los recursos necesarios para su mantenimiento. Se conocen diecisiete de estas actas datadas entre 957 y 1138, aunque de varias de ellas no conservamos más que traslados dieciochescos y, desafortunadamente, los eruditos de aquel tiempo omitieron casi siempre la copia de la parte que más nos interesa, carente de valor histórico desde su perspectiva (así sucede con las de Campo, Serraduy o Sant Pere de Lastanosa):

Iglesia consagrada	**Año**	**Núm. de donantes**	**Ref. documental**
San Vicente de Roda	957	1	DR, doc. 1
Santa María de Campo	959	12	DO, doc. 39 (incompleto)
Santa María de Pedruy	972	5	CA, doc. 148 (incompleto)
San Esteban del Mall	[970-981]	84	DR, doc. 6
Sant Pere dels Molins	987	10	CA, doc. 185
San Pedro de Lastanosa	988	-	CC, doc. 279 (resumen)
Santa María de Güel	996	75	CC, doc. 316
San Clemente de Raluy	1007	5	CDO, doc. 8
Santa María de Serraduy	1018	-	ICEC, doc. 126 (resumen)
San Martín de Montañana	1021	27	CA, doc. 233
Santa María de Nocellas	1023	9	CDO, doc. 102
Santa María de Roda	1017-1028	20	DR, doc. 15
San Vicente de Roda	1028-1035	21	DR, doc. 18
Santa María de Visalibóns	1060	4	CDO, doc. 138
Santa Cecilia de Fantova	1103	64	BAH, Traggia, t. 9, ff. 137v-150r
Santa María de Merli	1122	29	ICEC, doc. 315
San Miguel de Cornudella	1138	18	V.V.A.A., *Ribagorça*, p. 306

Se puede alegar que la distinción entre los sistemas de hábitat de la Alta y la Media Ribagorza podría ser una deformación generada por el empleo de tipologías documentales diferentes, pero es más plausible el razonamiento inverso: la disparidad de estos registros escritos era una consecuencia de las diferencias en el poblamiento y sociedad. Al fin y al cabo, las extensas enumeraciones de donantes que siguen a las consagraciones son comprensibles al provenir de un campesinado desperdigado por el territorio, de modo que precisaba de un acto deliberado de vinculación al nuevo centro religioso para recibir los sacramentos o asistir a las celebraciones litúrgicas. Por el contrario, en los valles septentrionales del condado la asociación a una iglesia dependía esencialmente de la residencia física en una aldea, motivo por el que en las dotaciones no intervenían normalmente más que sus promotores.

En relación con la toponimia, en este segundo espacio no hay elementos léxicos tan extendidos que faciliten la identificación de una determinada forma de hábitat, una heterogeneidad que es, en sí, un rasgo distintivo (mapa 5). Antes de 1100 las

explotaciones familiares dispersas recibían designaciones muy variadas, como "villar", "cuello", "pueyo", "casa", "guardia"… y eso cuando lo hacían, ya que, en la mayor parte de las ocasiones, los topónimos estaban desprovistos de esos sustantivos categorizadores, un hecho que incrementa las dificultades del análisis.

La primera mención del topónimo con el que se designa un hábitat plantea un problema metodológico crucial, que se puede explicar a partir de un caso concreto. En el término prepirenaico de Güel se documentan las masías de Balasanz y Trespueyo desde el siglo XIII hasta nuestros días. A mediados del siglo XII esos nombres ya se atestiguan en los antropónimos *Arnal de Balasanz* y *Ramon Miro de Traspuyo* en el campesinado del lugar, lo que permite afirmar que recibían el apelativo de las casas donde vivían. Ahora bien, si nos remontamos a 996, fecha en que se consagró Santa María de Güel, los topónimos *Balasanc* y *Traspugo* no se utilizaron más que para situar los bienes agrarios que se donaron a la parroquia[90]. ¿La alusión de 996 basta para afirmar la existencia de ambos hábitats en esa fecha? Aunque no tenemos ninguna seguridad, parece razonable aceptar que en el siglo X ya existían sendos asentamientos que daban nombre a las modestas superficies agrícolas de su entorno. En cualquier caso, el historiador ha de partir de un panorama repleto de indicios confusos para extraer unas mínimas certezas.

Uno de los vocablos más habituales para los hábitats altomedievales de esta zona es "villar", que, a pesar de tratarse de un derivado sufijado de "villa", no suele confundirse con ésta[91]. Los "villares" tenían una menor categoría y mayor inestabilidad a largo plazo que las "villas", como se desprende del hecho de que la mayoría de los documentados en la Alta Edad Media desaparezcan más allá del siglo XII (a diferencia de las segundas). En numerosas ocasiones, se indica su pertenencia a un individuo mediante fórmulas como "el villar de Enecón", con la que el escribano parece estar expresando una relación de propiedad vigente y no un topónimo. Además, si consideramos que ese lugar, como muchos otros con denominaciones parecidas, eran pequeñas explotaciones aisladas, se puede deducir que *Enechone* (o el nombre que fuese) correspondía al cabeza de familia[92]. Desde 1200 la palabra perdió completamente su antiguo valor semántico y quedó fosilizada en la toponimia menor.

La palabra *collum* (de donde provienen las formas romances "coll" y "cuello") también se empleaba con frecuencia para denominar los hábitats. En realidad, el término se puede aplicar a cualquier pequeña elevación del terreno, pero, por metonimia, su uso se tendió a restringir a los asentamientos que se hallaban en tal posición durante la Alta Edad Media[93]. Los documentos son parcos al expresar la realidad material de estos "cuellos", pero parece que, al igual que los "villares", eran hábitats de modestas dimensiones, con la peculiaridad de su ubicación. Bastantes "cuellos" altomedievales han perdurado hasta nuestros días como masías que, a veces,

---

90 CC, doc. 316; BNC, perg. 9.101.

91 MARTÍ, "Del fundus a la parrochia"; PITZ, "Villare".

92 DR, doc. 15.

93 En el caso de la masía de Sonali, cerca del pueblo de Cajigar, se utilizaron las palabras "cuello" y "villa" para calificarlos, bien como reminiscencia del valor semántico de "villa" como explotación unitaria, o porque era un hábitat de mayor envergadura (DR, doc. 6).

incluso mantienen la propia palabra en su topónimo: las masías de Cusumata y Cusilari, en Güel, derivan etimológicamente del *Collum de Mata* y el *Collo de Lal* respectivamente; Cusigüerto y Colloliva en Fantova lo hacían de *Collo de Orto* y *Collo de Oliva*; y en Monesma el nombre de la casa de Calachoa proviene de *Collo de Agosa*. Igual que pasaba con el vocablo *villar*, el *collum* estaba frecuentemente vinculado a individuos concretos mediante expresiones como *ipso Collo de Gifred Bonus* o *Collo de Duraldes*, a los que cabe suponer sus propietarios[94].

Otros términos como "pueyo", "guardia", "torre" y derivados fueron igualmente comunes para designar a los hábitats dispersos, y solían tener el mismo matiz que "cuello" respecto a su ubicación en altura; también en estos casos es habitual que estuviesen acompañados de nombres propios como síntoma de la apropiación del espacio por parte de determinados individuos. Por poner algunos ejemplos, en Güel aparece *illa Guardia de Bajone* y *Pujo Valdane* en 996, y en el siglo XII emergen en los textos unas masías de *Pujo Comtor* y *Guardiola*; en San Esteban del Mall estaba *illo Pojo*, donde había una casa y un hórreo, y el *Pojo Saturnini*, en Montañana *illa Torre de Richard*, y en Fantova *illo Pojo de Villarciello*[95].

Las menciones en la documentación medieval a las anteriores palabras permiten definir aproximadamente el espacio geográfico caracterizado por el hábitat disperso, que tenía como límite septentrional las barreras montañosas que separan la Alta Ribagorza, al norte de las cuales la población estaba mayoritariamente agrupada en aldeas.

Más concretamente, este tipo de poblamiento se verifica en todo el valle medio del río Isábena, aguas abajo de Serraduy, un espacio iluminado por las consagraciones de cinco templos, datadas alrededor del año 1000, las cuales ofrecen datos completos y similares sobre Güel, Roda o San Esteban del Mall. En el extenso término de Fantova se atestigua un panorama parecido, como muestran unas pocas actas de Obarra de los siglos X y XI, y la dotación de la parroquia de Santa Cecilia, de 1103. Casi no tenemos documentos para los espacios emplazados al oeste y al norte de Fantova, aunque algunos datos posteriores permiten sospechar que en los altiplanos que rodean el curso del Ésera en los distritos de Panillo, Perarrúa o Santaliestra preponderaba la dispersión, mientras que en las estribaciones de la sierra de Esdolomada se incrementaba la agregación en aldeas como Erdao, Avenozas o la propia Esdolomada. A levante del río Isábena el hábitat presentaba una total disgregación en las llanuras elevadas de Monesma o Castigaleu, o en los distritos más accidentados de Montañana o Viacamp; sin embargo, conforme se asciende hacia la sierra de Sis, las masías comenzaban a intercalarse con modestas agrupaciones.

Este espacio manifiesta un relieve algo menos abrupto que en los valles más septentrionales, con estribaciones montañosas que apenas rebasan los 1.500 metros de altura, y unas alturas medias sensiblemente inferiores. El paisaje presenta dos caras muy distintas: una intrincada red de formaciones erosivas, con pequeños valles y sierras que imponían un espacio agrícola muy compartimentado en unidades

94 CC, doc. 316 (996); CPRA, doc. 27 (ca. 1100).

95 CC, doc. 316; DR, doc. 6 y 145; CPRA, doc. 27; DO, doc. 25.

reducidas; y los altiplanos que rodean el río Ésera u ocupan la cabecera del río Cajigar, donde existían grandes terrazgos compactos. En consecuencia, el condicionante geográfico favoreció el hábitat disperso, pero no fue el único factor determinante, pues ese tipo de poblamiento también se daba en el segundo de los paisajes que han descrito en este párrafo[96].

Por otra parte, los textos inmediatamente posteriores a la conquista cristiana de la Baja Ribagorza muestran que el poblamiento disperso, parecido al que se está describiendo aquí, se prolongaba hacia el sur por términos como Lascuarre, Laguarres, Capella, Tolva o Benabarre, que en época altomedieval estaban bajo el dominio de los *husun* andalusíes. A título de hipótesis, se puede plantear que algunos de aquellos pequeños asentamientos campesinos estaban habitados antes de la conquista aragonesa. Para apoyar esta idea se pueden aportar varios indicios de la continuidad de la población autóctona entre dos periodos históricos muy diferentes: sabemos que en la Baja Ribagorza permanecía una población mozárabe abundante, como atestigua un pleito entre los vecinos cristianos de Aguilaniu y los de Juseu de 987, relativo a un pozo de sal, o una donación de 1086 del obispo Julián de Zaragoza de varias iglesias en la zona, como Estada, Estadilla, Canalís, Calasanz o Aguilaniu[97]. En un segundo momento, numerosos de sus descendientes se reintegraron en el mundo cristiano tras la conquista cristiana de la región en el siglo XI, de lo que dan fe varios textos, como uno referido al castillo de Lumbierre, al sur de Graus, según el cual parte de sus habitantes se pasaron al bando cristiano al comienzo de las hostilidades, lo que les permitió conseguir algunas franquicias de Sancho Ramírez en 1079[98].

La densidad de los asentamientos dispersos es difícil de definir, desde el momento en que pocos de los individuos mencionados en las dotaciones de iglesias se pueden asociar a un hábitat concreto. Por tanto, sólo se puede ofrecer un listado con el número mínimo de lugares habitados, es decir, de aquellos topónimos usados para ubicar tierras en las consagraciones que, más adelante, se documentan inequívocamente como explotaciones dispersas.

El texto de Güel de 996 habla de la presencia de bienes agrarios en Balasanz, Coscolla, Romerosa, Trespueyo, Prado, Graudelena, Mazana, Castell, Cusilari, Avellana, Pueyo, Cusimata o Comasorda, nombres de masías ampliamente documentadas desde el siglo XII, de las que conocemos el emplazamiento exacto de diez (mapa 7). Con seguridad, éstas no eran más que una pequeña parte de las casas desperdigadas en torno a la iglesia de Güel, pero bastan para hacer un sencillo mapa de los 10 km^2 centrales de dicho término, donde se ubicaban siete de esas diez unidades (sin duda, serían bastantes más), separadas por distancias inferiores a un kilómetro entre sí. Lógicamente, la concentración dependía de las condiciones del terreno: las tierras de Güel se caracterizaban por una especial pobreza y no permitieron un poblamiento denso, pero otros espacios más ricos, como la plana que rodea a la Puebla

96 DAUMAS, *La vie rurale*, pp. 158-159.

97 CC, doc. 270; BPT, ms. 26, f. 25v.

98 CDSR, doc. 55. Por otra parte, una inscripción deteriorada en San Román de Castro cita a un *Andreas diaconus* en el año 1002 (IGLESIAS, *Arte Religioso*, vol. I.1, p. 186).

de Fantova o las suaves laderas meridionales del castillo de San Esteban del Mall posibilitaron una red de masías más tupida, aunque para conocerla dependemos de información posterior; en el caso de Fantova, en una superficie de otros 10 km^2 se pueden documentar en la consagración de 1103 una docena de explotaciones, separadas por intervalos de unos pocos cientos de metros.

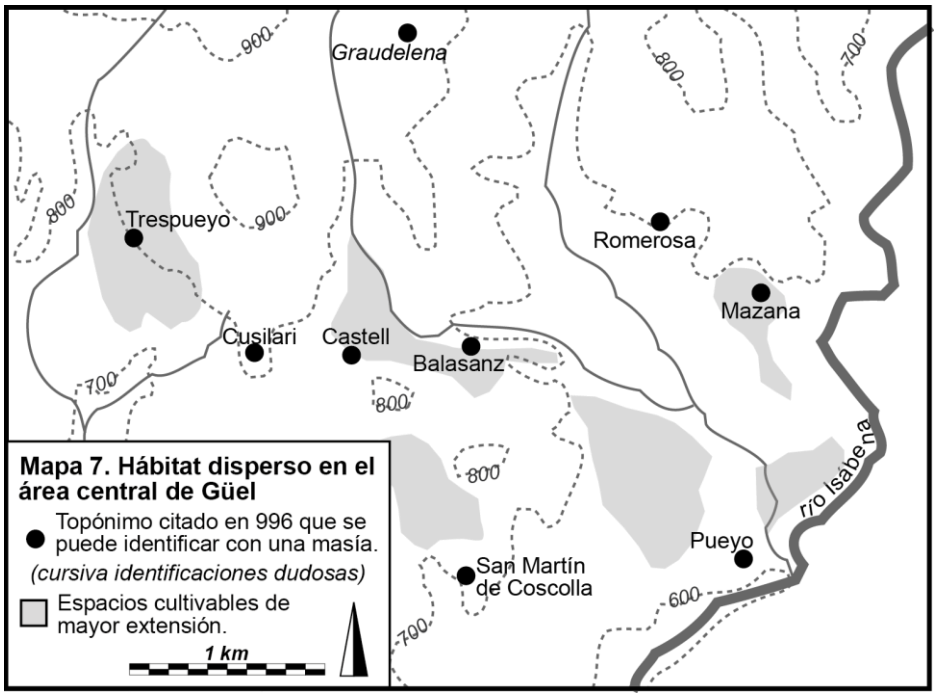

La localización concreta de los asentamientos no es sencilla de precisar, ya que, aunque podamos identificar algunas referencias altomedievales con masías actuales, nada asegura que éstas no hayan sufrido desplazamientos dentro sus respectivos espacios productivos circundantes: no se puede extrapolar irreflexivamente a la Alta Edad Media el poblamiento bajomedieval, moderno o contemporáneo.

Si atendemos a la apariencia de los asentamientos actuales que se pueden identificar con los altomedievales, suelen emplazarse en laderas no muy pronunciadas o pequeñas vaguadas orientadas hacia el sur, que generaban reducidas superficies agrarias aterrazadas en su entorno. La elección de estos emplazamientos parece relacionarse exclusivamente con el aprovechamiento agroganadero del territorio, ya que ni los cursos fluviales ni las vías de comunicación parecen atraer estas explotaciones, del mismo modo que no lo hicieron los centros castrales o parroquiales.

Un rasgo habitual es la preferencia por los emplazamientos en altura, fenómeno que se deduce a partir de tres indicios: la tendencia de las masías actuales (sobre todo las documentadas desde antiguo) a situarse sobre pequeños promontorios que

controlan los espacios aterrazados y forestales inmediatos, como sucede con Sonali y Cunsía en San Esteban del Mall, Prado y Balasanz en Güel, o en Bayona y Llagure en Fantova; la abundancia en los textos altomedievales abundan los topónimos formados sobre las palabras latinas *collum* y *podium*, aspecto que ya se ha tratado; y las evidencias materiales y toponímicas del desplazamiento de algunos hábitats en altura hacia las laderas situadas a sus pies: Cusilari (*collo de Lal* en 996), en Güel, se ubica debajo de una prominente colina, mientras que el topónimo Cusigüerto (*Col Ort* en 1157, *Sancte Marie de Coll d'Ort* en 1274)[99], en Fantova, se corresponde con una explotación bien documentada desde el siglo XII, que no es actualmente más que una pequeña iglesia románica arruinada sobre un monte, a cuyos pies estaba la casa llamada "Huerto".

Este último caso, a su vez, conecta con el de numerosos templos románicos similares, con dimensiones propias de capillas domésticas, que se sitúan en lugares prominentes actualmente deshabitados: así sucede en San Pedro del Sarrau, en Fantova, de San Jaime y San Miguel, en Güel, o de San Isidro en Castigaleu[100]. Posiblemente, eran asentamientos similares a Sonali, en San Esteban del Mall, una vivienda aislada sobre un monte prominente que se cita como *collo* a final del siglo X y que tiene anexo el templo románico de San Bartolomé, documentado desde 1237; también es el caso del *collo* de San Miguel de Fantova, que en 1113 era una explotación con capilla adjunta, identificable con la actual ermita de San Gregorio, sobre una imponente elevación que domina, desde sus 1.071 metros, buena parte de la Baja Ribagorza[101].

La prospección arqueológica en superficie de algunos de los asentamientos citados y de otros hábitats de altura en los términos castrales de Güel y Fantova, confirma el encumbramiento de muchas de las explotaciones dispersas altomedievales (mapa 8). En Cusilari se ha verificado que en el cerro que domina la masía actual, doscientos metros al noreste, existen unas débiles estructuras de mampostería y tapial con abundante cerámica altomedieval; algunos kilómetros hacia el oeste, sobre la cima de una imponente colina que se alza trescientos metros al sur de la casa de Santa Creu (documentada en 1103), se ha localizado otro yacimiento con estructuras en piedra y un material cerámico muy similar, que debía de corresponderse con una vivienda de gran tamaño dotada de un pequeño recinto murado cerrando la meseta cimera. En ambos casos cabe pensar que los vestigios corresponden al primitivo emplazamiento de los lugares citados en los textos. En el entorno de las ermitas de Cusigüerto y San Gregorio también se ha hallado cerámica atribuible al mismo horizonte cronológico. El limitado alcance de la exploración impide asegurar que estos casos sean representativos del conjunto, pero, cuanto menos, refuerzan que estas masías altomedievales tendían a ocupar posiciones elevadas, y que algunas de ellas

99 VALLS, "Els comtats", p. 148; ACL, FR, perg. 1227.

100 Sus rasgos arquitectónicos encajan en las formas del románico, pero la falta de elementos decorativos o soluciones constructivas singulares impiden asegurar que no sean muy posteriores. Ahora bien, el hecho de que no conozcamos templos anteriores al año 1000 podría evidenciar, más que nada, nuestra incapacidad para reconocerlos.

101 DR, doc. 156.

descendieron a cotas algo inferiores, sin que eso supusiese dejar de cultivar los mismos terrazgos agrícolas.

Los datos reunidos permiten suponer un paisaje agrario y humano organizado de modo parecido al que sigue caracterizando la región: en la densa red de pequeñas sierras y angostos torrentes se abrían pequeños islotes de tierras cultivadas, y en la proximidad de cada uno había una vivienda campesina; en las escasas llanuras extensas se abrían terrazgos más grandes y homogéneos que facilitaban la existencia de varias masías próximas. Un rasgo llamativo era que una parte considerable de los hábitats ocupaban posiciones elevados que permitían el control visual de los espacios circundantes, un hecho que se puede interpretar como una consecuencia de la preocupación por la defensa de la población rural y la vigilancia del territorio, aunque también se puede atribuir a la simple pretensión de controlar visualmente las superficies cultivadas. La principal idea que se debe retener es que este modo de articular el territorio rural se explica desde la racionalidad económica del pequeño campesino que configuraba la explotación dependiendo de sus necesidades y buscaba ahorrar tiempo en los desplazamientos, una lógica que era anterior y opuesta a los patrones que se impusieron a lo largo del siglo XI, basados en el predominio de una red de castillos feudales.

A partir del siglo XII los documentos describen con un cierto detalle estas explotaciones dispersas, pero los textos anteriores no ofrecen más que algunos datos poco expresivos que, muchas veces, no se pueden interpretar más que a la luz de la información posterior.

En primer lugar, es preciso argumentar que realmente se trataban de células domésticas aisladas, y no agrupaciones de varias familias. Así lo indica la asociación de las palabras que definen estos asentamientos con antropónimos (*ipsa Torricella de Atroero*, *ipsum villare de Enechone*, *collo de Marques*, etc.), o la mención de individuos para ubicar los bienes rústicos: (*vinea ad illa Serra prope Galindoni*, *I terra in Cocumella prope Actone*, *terra deza casa de Mir Oniscol*), indicio de que era socialmente conocida la vinculación de esas personas a los espacios concretos donde estaban instalados. La densidad de los asentamientos impide aceptar que esas personas fuesen los propietarios de dominios formados por varias familias dependientes, pues eso obligaría a aceptar unos niveles demográficos disparatados. A esos argumentos cabe sumar el hecho de que la mayoría de esos asentamientos eran indiscutiblemente masías unifamiliares en los siglos XII o XIII, cuando están iluminadas por unos escritos más abundantes.

Mapa 8. Yacimientos altomedievales de Santa Creu (Fantova) y Cusilari (Güel) en relación con actuales masías homónimas.
Se han sombreado las zonas cultivadas a mediados del s. XX de acuerdo con imágenes del Vuelo Americano de 1956.

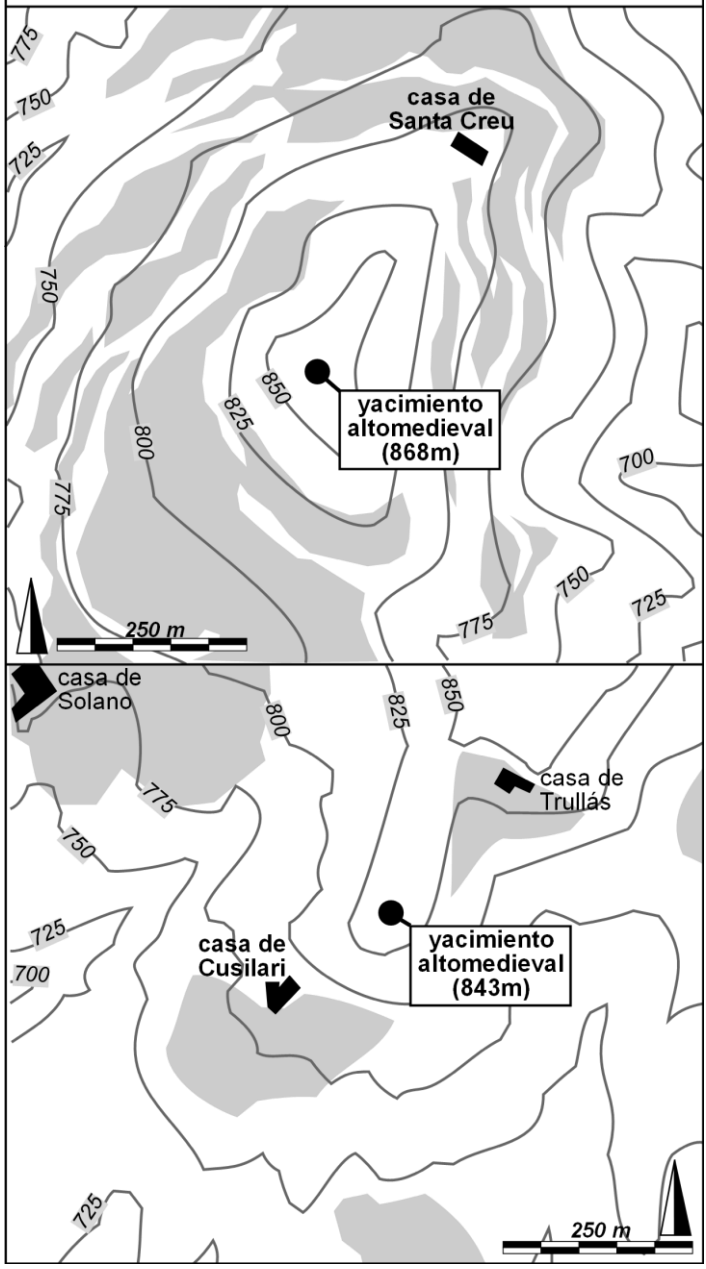

Estas explotaciones campesinas eran susceptibles de ser transferidas como cualquier otro bien inmueble. Ahora bien, a diferencia de lo indicado para las aldeas, en las zonas de hábitat disperso las transmisiones de esta clase de unidades no incorporaban referencias formularias ninguna clase de bien comunal, lo cual era posiblemente consecuencia de que las comunidades campesinas en tenían un desarrollo escaso y tardío[102].

La existencia de numerosos oratorios se evidencia tanto en la documentación (menciones explícitas a los mismos o hagiotopónimos) como en la pervivencia de bastantes de ellos, aunque lo hagan con unas trazas constructivas más propias de los siglos XII o XIII[103]. Aun cuando eran abundantes, parece seguro que sólo una pequeña parte de los asentamientos en tenían uno, de forma que su presencia se puede considerar un indicio de jerarquización entre ellos. Estas iglesuelas muestran la autonomía de esas unidades domésticas frente a organismos eclesiásticos más amplios, lo que tenía implicaciones sociales relevantes; por ejemplo, permitió a algunas familias esquivar la progresiva imposición de los diezmos canónicos desde 1100, ya que eran cobrados por los presbíteros de la propia casa, lo que dio lugar a conflictos que se prolongaron hasta el siglo XIII, no sin recordar a las *abbadies* gasconas[104]. La consolidación de las parroquias, sobre todo en la segunda mitad del siglo XI, supuso necesariamente el comienzo de la pérdida de funciones de estos pequeños oratorios.

El anterior párrafo permite aportar un primer matiz a la imagen de una sociedad plana, dominada por células campesinas alodiales largamente autónomas, que ignora cualquier atisbo de dependencia o desigualdad social. Esa percepción podría tener un fondo de realidad, pues el grado de estratificación social era inferior en esa época que en las venideras, pero se ve engañosamente incrementada por la información utilizada, las listas de individuos que dotaban las iglesias, donde no se suele hacer alusión alguna a las relaciones existentes entre ellos.

Los indicios de jerarquías se limitan a la alusión de unos algunos asentamientos que tenían mayor importancia que otros, que lleva a pensar que había vínculos de dependencia entre ellos. Los pequeños oratorios rústicos que acompañaban a algunas masías son un primer indicio de la preponderancia social de unas elites locales; es razonable pensar que estas casas notables tuviesen un cierto ascendiente sobre otras células cercanas que carecían de ese elemento. Entre los bienes con que se dotó San Vicente de Roda en su segunda consagración, alrededor de 1030, aparece una estructura dominial más compleja, "el palacio con la iglesia de San Marcial y el alodio que pertenece al palacio"[105], correspondiente con la actual ermita de San Marcial de Carrasquer, en una colina que dominaba una zona agrícola del término de Roda de

---

102 Por ejemplo, CC, doc. 217.

103 Es interesante el caso de la ermita de San Saturnino de San Esteban del Mall: el hagiotopónimo se menciona en la consagración de la iglesia parroquial de San Esteban, a finales del siglo X, lo que hace pensar que ya existía un sencillo oratorio (DR, doc. 6). Sin embargo, la lipsanoteca muestra que fue consagrada en 1124 (BOIX, *Ribagorça a l'Alta Edat Mitjana*, t. 2, p. 305); las menguadas ruinas actuales del edificio muestran un templo con rasgos populares, similares a cualquiera de los citados.

104 CURSENTE, "Les abbadies".

105 DR, doc. 18.

Isábena con varios asentamientos dispersos documentados en los siglos X y XI. Posiblemente, se trataba de una gran casona rural desde la que se ejercía un laxo control sobre las más modestas masías que había en su entorno, que se expresaría en la entrega de algunas rentas o en la asistencia a los actos litúrgicos que allí se organizaban[106]. En 1010 se cita otro *Palaço* cerca de La Puebla de Fantova, vinculado a una iglesia dedicada a San Cugat e identificable con la actual casa Palacios[107]. Las pequeñas dimensiones y la reducida área de influencia de estos palacios ribagorzanos hacen pensar que estaban en manos de algunos notables locales, tal vez a cambio de protección, todo ello dentro de la informalidad que caracterizaba todas las relaciones sociales en la época[108].

Un último indicio del desarrollo de la estratificación del poblamiento es la aparición de una incipiente jerarquía militar en Fantova, donde se menciona un "castro" perteneciente al *miles* Isarno en 947, que no tiene por qué ser el antecedente del castillo del siglo XI, sino cualquiera de las células domésticas importantes situadas en alguna elevación. En 1002 se citan otros dos *milites* en el mismo lugar. Ahora bien, no parece que antes del primer tercio del siglo XI se configurase una aristocracia estable al frente de una sólida red castral, capaz de controlar el territorio y modificar su organización.

1. 4. Los marcos territoriales supralocales

Una vez descritas las estructuras de hábitat, se van a analizar los ámbitos subcomarcales en que se encuadraban, cuyas funciones se pueden dividir en tres clases: eran referentes geográficos para situar cualquier bien inmueble; servían como marcos de sociabilidad campesina; y eran el marco en que operaban los grupos sociales dominantes. Como punto de partida, cabe apuntar que la relativa debilidad de las elites dirigentes en este periodo, unida a que los laxos poderes públicos que predominaban en aquella época tenían unas necesidades de concreción territorial escasas, se tradujo en que esta clase de territorios fuesen menos importantes en la Alta Edad Media que en épocas posteriores[109].

1. 4. 1. La decadencia de los "valles" o "pagos" del alto Pirineo

En los siglos IX y X se mencionan con frecuencia distritos que englobaban un buen número de aldeas o células domésticas dispersas. Estas alusiones no solían servir más que para situar geográficamente los lugares en que se encontraban las posesiones, mediante expresiones como "en el valle de Sos, en el lugar de Castejón", en referencia a Castejón de Sos[110]. Ahora bien, en unas pocas ocasiones estos territorios eran el

---

106 GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA, "El *palatium*".

107 CDO, doc. 12 y 22.

108 Pierre Bonnassie y Ramón Martí han propuesto que los palacios que abundan en la documentación catalana de la época eran vestigios de grandes dominios fiscales visigodos (BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 58-60) o emirales (MARTÍ, "Palaus o almúnies").

109 WICKHAM, "A che serve…?".

110 CDO, doc. 25.

marco de las acciones de oficiales públicos, iglesias parroquiales o incluso comunidades campesinas, lo que demuestra que también poseían un sentido administrativo.

La distribución geográfica de estos territorios coincide, a grandes rasgos, con la del hábitat agrupado en aldeas, es decir, la Alta Ribagorza. Los principales "pagos" y "valles" eran los siguientes, de oeste a este. Siguiendo el curso del Ésera de norte a sur, existían los valles de Benasque, Sos (la cuenca de Castejón de Sos), San Pedro (actual municipio de Seira), Bardají, Navarri o Rolespe (ambos topónimos designan la misma zona), y Terraza, de los que cuatro se atestiguan en época altomedieval y otros dos no lo hacen hasta el siglo XIII; siguiendo hacia el este, se documenta el valle de Nocellas desde 1023. El sector superior de la cuenca del Isábena no recibía un nombre específico, aunque las aldeas se agruparon desde, por lo menos, el siglo XIII bajo el apelativo de "Laspaúles"[111]; más abajo, estaba el valle de Beranuy o Ribagorza, el de Lierp, y en una única ocasión se cita el de Roda. Por último, en el sector más elevado del Noguera Ribagorzana se encontraban los valles de Barrabés y Señiu (este último incluía lo que hoy se denomina "valle de Castanesa"), mientras que al sur aparecían otros de menores dimensiones, como Suert, Cirés, Betesa o Soperún. Los "valles" o "pagos" de Arén y Orrit no sólo son más meridionales, sino que presentaban varias peculiaridades que los alejaban del resto.

En relación con la terminología utilizada para calificar estos territorios, la palabra "valle" y es la más comúnmente usada: todas las demarcaciones mencionadas en el anterior párrafo fueron llamadas así en alguna ocasión. Este vocablo es el menos expresivo de los posibles, pues hace alusión inequívoca a una realidad orográfica, pero coexistía con otros que aportaban un sentido social o administrativo.

El término "pago" se utilizaba ya para los distritos rurales durante la época romana, y se mantuvo con similar valor durante la Alta Edad Media en todo el Pirineo oriental, aunque rara vez más allá del año 1000. Así, sabemos que se aplicó a Ribagorza, Pallars, Suert, Orrit, Arén o Gistau[112]. Su valor semántico era parecido al de "valle", pero añadía un matiz administrativo. La principal diferencia es que "pago" también se empleaba en ocasiones como sinónimo de "condado", cosa que nunca sucede con "valle", de modo que las expresiones *pago Ripacurcense* o *pago Paliares* aludían a los dominios de sus respectivos condes. Dicho de otra manera, el "pago" tenía un sentido a medio camino entre "valle" y "condado", mientras que estas dos últimas palabras nunca se confundían entre sí.

Las formas "castro", "suburbio" y "apéndice" designaban a los distritos dependientes de un asentamiento central, que podía ser tanto una aldea (en ese caso equivalen a un término aldeano), como, con mayor frecuencia, una fortaleza (esto es, se refieren a un término castral). Antes del año 1000 era habitual que estos vocablos

---

111 CDO, doc. 36.

112 Sobre los pagos: SCHNEIDER, "Du *pagus* aux finages castraux"; CATAFAU, "Le vocabulaire du territoire"; BOLÒS, *Els orígens*, p. 69. Algunas alusiones tempranas en Ribagorza: CA, doc. 144 (971): *pauo Orritense*; CDO, doc. 45 (976): *pao Ripachorcense*; CA, doc. 205 (987-995): *pago Cornutella*; CL, doc. 9 (1016-1035): *pau Sovertense*; Abadal, *Els comtats*, t. 1, pp. 168-169: *pago Ribagurcensis atque Gestabiensis* (falso atribuido a 839).

aludiesen a realidades similares a los "valles" o "pagos", a los que añadían el matiz de ser territorios jerarquizados desde algún centro castral. Esto concuerda con el hecho de que la mayoría de los valles contasen con alguna posición fortificada de la que, a veces, recibían el nombre. Excepcionalmente, "villa" también se empleó para designar esas mismas realidades, debido a un fenómeno de metonimia (la parte por el todo)[113]. La enorme diversidad de palabras resultante genera no poca confusión léxica: por ejemplo, antes del año 1000 los términos de Orrit o Arén recibieron todas las opciones léxicas que se han aludido, aun cuando lo más habitual era "valle" y "pago"[114]. Esta dispersión terminológica fue anulada en el siglo XI: los espacios supralocales que se están analizando pasaron a ser designados exclusivamente mediante la palabra "valle", mientras que los locales pasaron a ser "territorios" o "términos".

Respecto a la toponimia, el nombre de los valles suele ser un indicio de la existencia de asentamientos centrales y, por ello, reafirman la impresión de que estas unidades territoriales iban más allá de lo meramente geográfico. El valle de Bardají, en la cuenca media del Ésera, proporciona un magnífico caso: etimológicamente este nombre proviene de *vallem de Axeno*, lo que permite asociarlo al castillo de "Sin" que domina su parte central, que también proviene de *Axeno* a través de la forma intermedia *Xino*; en otras palabras, el valle tomó el nombre de la fortaleza[115]. El origen del nombre Barrabés (*vallis Arravensis*) es parecido, aunque en este caso desconocemos el papel que ejercía *Arravo* o Arro, actualmente una casa aislada junto a una gran roca cerca de Montanuy. Igual que en éstos, otros valles próximos eran designados en la Alta Edad Media por el nombre de asentamientos singulares en altura que no se correspondían con las principales aldeas: posiblemente, los valles de Sos y de Señiu tomaban el nombre de sendas posiciones de altura sobre las actuales localidades homónimas, desde donde se controlaba la mayor parte de ambos distritos.

Las funciones sociales que se desempeñaban en estos espacios se pueden agrupar en tres categorías: administrativas, eclesiásticas y castrales[116].

En primer lugar, el uso administrativo se atestigua en el texto más antiguo del cartulario de Alaón. Se trata de la inmunidad que otorgó el conde Bigo de Toulouse al presbítero Crisogono y a la incipiente comunidad monástica agrupada en torno a él, alrededor del año 810, la cual tenía como destinatarios a "todos nuestros fieles que

---

113 CA, doc. 37.

114 Las combinaciones de estas palabras son numerosísimas: CA, doc. 124 (ca. 955): *in castro Aringo*; doc. 130 (964): *in apendicio Supetrunio*; doc. 136 (967): *infra fines de castro Aiscle*; doc. 160 (974): *prope adpendicio de kastro Arinio*; doc. 164 (977): *in termino castrum Curnutella*; doc. 195 (991): *infra territorio que vocetur castello Orritense*; doc. 219 (987-996): *in apenditio villa Subpetrungo*; doc. 222 (ca. 1000): *in castro Montanui*; doc. 226 (1016): *in territorio de castro Vellasia*; etc.

115 V.V.A.A., *Catalunya Romànica*, p. 519.

116 En Castilla se documentan estos marcos territorios que englobaban a varias localidades, en ocasiones relacionados con asentamientos castrales emblemáticos de origen prerromano (ESCALONA, "Mapping scale changes"; MARTÍN VISO, "Central places"; ver apostilla al último en LALIENA, "Las transformaciones", pp. 246-248). Ramón Martí los analiza en el Pirineo central y oriental, que asocia a asocia a un substrato social indígena y euskérico, aunque tampoco ofrece una propuesta clara sobre sus funciones sociales (MARTÍ, "*Territoria* en transició").

habitan en el pago de Orrit"[117]. Cambiando de escenario y avanzando en el tiempo, el valle de Sos era el ámbito en que intervenían los oficiales condales que se documentan en la zona: el juez Sancho y el baile Buenhijo[118]. Esto es, se puede proponer que, cuanto menos desde la perspectiva de los gestores del Imperio Carolingio o de los condes de Ribagorza, estas demarcaciones eran una unidad útil para la gestión de la comarca.

Por otra parte, estas unidades espaciales eran también el marco de la acción de diversas organizaciones eclesiásticas. De la temprana fecha de 835 se conserva una lista de las "parroquias" gestionadas por el obispo de Urgell, y en varias de ellas se observa que se trataba de una unidad territorial asimilable a los valles: *Cardosetanam* (vall de Cardós), *Anabiensem* (vall d'Anèu), *Terbiensem* (vall de Tírvia), *Gestabiensem* (val de Chistau) o *Ripacorcensem* (el valle de Ribagorza)[119]. En el mismo sentido apunta que exista una notable correspondencia entre los valles y los cenobios importantes: Santa María de Lavaix se situaba en el pago de Suert, San Justo de Urmella en el valle de Sos, San Andrés en Barrabés, Santa María de Obarra en Ribagorza, San Pedro de Taberna en el valle homónimo, o Alaón en el pago de Orrit. Dejando aparte los grandes monasterios, la creación de algunas iglesias rurales también tenía como objetivo la atención a las necesidades espirituales y litúrgicas de estos territorios: el caso más evidente es Santa María de Campo, consagrada en 959 para hacerse atender las necesidades de Bardají como distrito parroquial, cosa que también pudo suceder en el templo de Sant Pere dels Molins respecto al valle de Betesa[120].

Por último, la vinculación de bastantes valles a primitivas fortalezas hace evidente que tuvieron un cierto carácter de términos castrales. Las funciones sociales que se podían desempeñar desde estas construcciones dependen más de los esquemas explicativos que se sigan, que de la consistencia de los indicios: se ha propuesto que se trataban de castillos públicos, privados o colectivos, es decir, que estaban al servicio del poder estatal, las fuerzas señoriales o las propias comunidades campesinas. El decantamiento por una de estas opciones exigiría nuevos elementos de juicio que, hoy por hoy, sólo es capaz de aportar la arqueología: el Roc d'Enclar de Andorra es único ejemplo explorado en profundidad en la cordillera, mientras que en Ribagorza sólo contamos con las excavaciones inéditas del castillo de Sin, en Bardají, y con los restos en superficie del Castell de Señiu, el Castellar de Nocellas, o los tozales de Naspún y Pegá, en las proximidades de Navarri y Bonansa respectivamente[121]. De ellos se puede

---

117 CA, doc. 1.

118 CDO, docs. 15, 25, 26, 74 y 75; SERRANO, *Noticias y documentos*, p. 502.

119 DCC, pp. 268-269.

120 DO, doc. 39; CA, doc. 185.

121 El ejemplo mejor conocido es el Roc d'Enclar y su iglesia de Sant Vicenç, en Andorra, en la que se ha documentado una ocupación constante desde el siglos IV y XIII (LLOVERA Y OTROS, *El Roc d'Enclar*). El escarpado peñón fue, desde época visigoda, el centro eclesiástico del valle, y en torno a la iglesia surgió una aldea en el siglo VIII (tal vez en relación con la desmembración del Estado godo). Hacia el siglo IX se reforzó su carácter defensivo, se mantuvo el templo y desapareció el lugar habitado, por lo que cabe suponer que se convirtió en un verdadero centro de poder.

decir que el escaso porte de los restos visibles, reducido a veces a una gran cerca de mampostería, y sus enriscados y elevados emplazamientos (1.514 m en Nocellas, 1.764 m en Pegá) hacen difícil su interpretación como sedes estables de señores locales. Más bien, me inclino a creer que en origen fueron refugios campesinos o puntos de vigilancia establecidos por el poder estatal.

Para aproximarse a los orígenes de estas divisiones territoriales es interesante cotejar lo aquí explicado con la información sobre los distritos de época visigoda en el Pirineo central que ofrecen los documentos del monasterio de San Martín de Asán[122]. Las diferentes explotaciones rurales que se donaron a este cenobio se ubicaban en distritos amplios denominados "territorios", como Labitolosa, Boltaña o Barbastro. Es significativo comprobar que varios de ellos se corresponden con valles o pagos posteriores: el *locum Gestavi* (que fue además una ceca visigoda) se corresponde con la *parrochia Gestabiensis* del siglo IX, y después con el valle de Gistau; el *territorio Anavitano* del siglo VI reaparece como *valle Anaviense* o vall d'Anèu desde el IX y hasta hoy; y el gentilicio *orretano* de época romana o el *territoro Orritense* visigodo se prolongó en el pago, valle o castro de Orrit[123]. Aunque la continuidad nominal de algunos de esos distritos no tiene por qué implicar la permanencia de sus funciones sociales, el hecho en sí ya tiene una clara relevancia, y permite afirmar que la organización territorial del Alto Pirineo altomedieval era heredera en parte de la del periodo tardoantiguo.

Con independencia de cuál fuese el origen y la naturaleza de los valles altomedievales, el siglo XI supuso la conclusión de un largo periodo de amortización[124]. La consolidación del término aldeano como marco territorial de las sociedades rurales pirenaicas, tanto en el dominio señorial y religioso como en las actividades comunitarias, hubo de vaciar estas entidades supralocales de sus posibles funciones. Tan sólo las mantuvieron aquellos valles que se transformaron en términos locales y señoriales polinucleares, lo que sólo sucedió en los de menor extensión, como Lierp, Betesa o San Pedro. En muchos otros casos, los antiguos valles subsistieron como indicadores geográficos o simplemente desaparecieron.

Ribagorza: de valle a condado

Por último, cabe detenerse en el peculiar caso del territorio llamado Ribagorza. Este topónimo aparece por primera vez en 835, entre las parroquias cuya administración fue encomendada al obispo de Urgell, pero hasta comienzos del siglo X no figura en la documentación autóctona[125]. Las menciones a Ribagorza durante los dos primeros tercios del siglo X se refieren exclusivamente al "valle" o "pago" en que estaba el monasterio de Obarra, es decir, la cuenca media del río Isábena. La

122 FORTACÍN, "La donación"; ARIÑO y CRUZ, "Poblamiento y organización".

123 DCC, t. 1, pp. 168-169 (ca. siglo XI); CC, doc. 108 (908); BOIX, "El marc històric", p. 25.

124 En otros ámbitos también se indica su decadencia durante los siglos IX-X: en MARTÍ, "*Territoria* en transició" se habla de la "definitiva anihilació dels *territoria* anteriors" a partir de la conquista carolingia; en ESCALONA, "Mapping scale change", se observa la división de los viejos territorios en pequeños términos aldeanos en torno al cambio del milenio.

125 DCC, pp. 282-285.

etimología del topónimo es *ripa curtia*, es decir, "roca partida", que parece describir la espectacular e inexpugnable peña bífida en que se ubicaba el *chastro Ripacurza*, donde no quedan estructuras pero sí abundante cerámica altomedieval, lo que lleva a pensar que el valle tomó el nombre de este castillo (fotografías 1 y 2)[126]. En todo caso, se trataba de un distrito dotado de gran coherencia orográfica, con una fortaleza y un monasterio como elementos centralizadores, similar a cualquiera de los valles descritos hasta aquí.

Su singularidad derivó de ser el ámbito de actuación primitivo de la familia que alcanzó la hegemonía sobre la región y asumió el título condal. En el último tercio del siglo X empezó a mencionarse el *comitatum Ripacurcensem* como una entidad diferente y mucho más extensa que el valle originario, una distinción conceptual que se ilustra perfectamente en un texto de 1007 que situaba una aldea "en el condado ribagorzano, en el valle de Ribagorza". La idea "política" del condado acabó anulando el primitivo sentido restringido del topónimo Ribagorza: la expresión *valle Ripacorcense* se documenta por última vez en 1019[127].

En torno a 1020, la comarca se integró en la monarquía pamplonesa primero, y en la aragonesa más adelante; desde aquel momento, el término Ribagorza adquirió una clara definición territorial para distinguir este territorio en el conjunto de los dominios reales: Sancho el Mayor señalaba en algunos textos que reinaba "desde los límites de Ribagorza hasta Astorga", y en otros enumeraba los territorios en que gobernaba "en Pamplona, en Aragón, en Sobrarbe, en Ribagorza, en Castilla y también en toda Gascuña"[128]. En definitiva, se había convertido en uno de los componentes geográficos y políticos esenciales del marco pirenaico, algo que no estaba tan claro mientras existió el condado independiente.

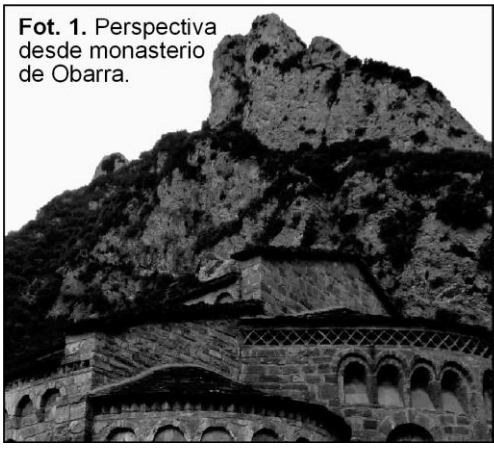

Fot. 1. Perspectiva desde monasterio de Obarra.

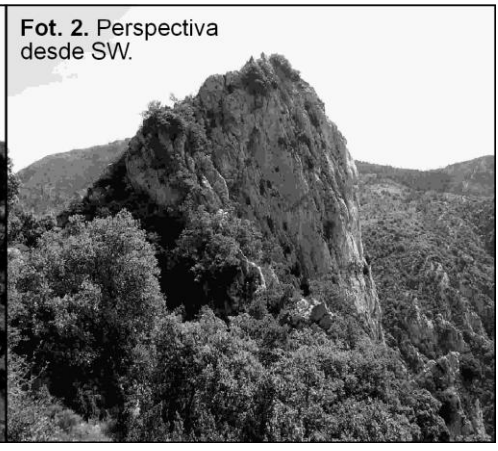

Fot. 2. Perspectiva desde SW.

[126] CDO, doc. 5.

[127] CDO, doc. 34. La expresión *pago Ripacurcense*, por su parte, aparece por última ocasión en 1018, ya como sinónimo del condado (CDO, doc. 30).

[128] CDCH, doc. 15 (1035); CSJP, doc. 58 (1033).

1. 4. 2. El auge de los distritos castrales en la Ribagorza Media

En las zonas de hábitat disperso el proceso fue muy diferente a causa de dos grandes condicionantes: había desaparecido el entramado de "pagos" o "valles" que articulaban el territorio en época antigua; y no existían asentamientos capaces de crear jerarquías espaciales en la escala subcomarcal. Sobre este panorama inicial marcado por una cierta desorganización, surgieron centros castrales que generaron a su alrededor amplios distritos, cada uno de los cuales incluía un buen número de explotaciones desperdigadas por las serranías prepirenaicas.

Los dos términos que se utilizaron con más frecuencia para designar a esta clase de divisiones territoriales eran "castro" y "ciudad", el primero con un sentido genérico y uso corriente, y el segundo reservado a algunos casos peculiares. Generalmente aparecen en la documentación para situar los bienes inmuebles que se transferían, para lo cual se mencionaba tanto el topónimo menor como el distrito rural en que se emplazaba, para formar expresiones como "una tierra en el castro de Montañana, en el lugar llamado bajo San Martín" o "un ferrenal en la ciudad de Roda, en el lugar llamado Santa María"[129].

Existen numerosos indicios que invitan a pensar que, antes de la creación de estos centros y distritos castrales, la Ribagorza Media se caracterizaba por el débil encuadramiento de la población rural por parte del poder cristiano. Un primer indicio son las estructuras de poblamiento disperso y laxamente jerarquizado, descritas más arriba. Además, el poder de los monasterios y obispos de Ribagorza no se extendió más allá de la línea Santaliestra – Roda – Arén antes del año 1000, un extremo confirmado por la intervención de los obispos mozárabes de Lérida y Zaragoza en las consagraciones de las iglesias San Esteban del Mall, Güel o Capella, unas actuaciones que continuaron en la Baja Ribagorza hasta fechas próximas a la conquista cristiana[130]. Tercero, las *razzias* musulmanas penetraron en varias ocasiones en la zona, como sucedió en las de 906 y 1004, que implicaron un efímero dominio andalusí sobre Roda o San Esteban del Mall[131]. Y, por último, este contexto político oscilante entre dos poderes estatales fue el ambiente propicio para actos de "traición", que, de fracasar, podían ocasionar la pérdida de todos los bienes a quien los cometía, como sucedió a Ramio y Ezo de San Esteban del Mall después de traicionar al conde de Ribagorza en el siglo X; en el otro lado, los habitantes de Lumbierre lograron la franqueza al hacer lo mismo con el estado musulmán a finales del siglo XI[132].

Estos fenómenos son comprensibles en una región fronteriza sobre la que trataban de influir tanto los todavía débiles poderes cristianos que descollaban en los altos valles, como el estado andalusí a través de la red de *husun* que cubría las sierras prepirenaicas hasta la latitud de Graus y Lascuarre. No parece que antes del cambio del milenio ninguna parte se impusiese claramente en la Ribagorza Media. El comienzo del fin de esa etapa de indefinición está señalado por la creación de una

---

129 CA, doc. 206; DO, doc. 55.

130 CC, doc. 217, 270 y 316; BPT, ms. 26, f. 25v.

131 ABADAL, *Els comtats*, t. 1, p. 123; CA, doc. 222; MARTÍ, "Territoria de transició", pp. 54-58.

132 CA, doc. 132; DR, doc. 6**;** CDSR, doc. 4.

potente red de castillos cristianos que hubo de reducir la autonomía (seguramente también la inseguridad) que la frontera aportaba a las gentes que allí vivían. Este esquema está relacionado con el gran debate en torno a la despoblación y repoblación del valle del Duero, aunque es obvio que las abismales diferencias de superficie entre ambas zonas imponen unos planteamientos de partida muy distintos; en cualquier caso, la idea central de una desarticulación tras la conquista islámica, seguida de una lenta reorganización conforme avanzaban los poderes cristianos, encaja bien con lo que se percibe en Ribagorza[133].

Para comprender el origen y naturaleza de estos territorios se debe atender a su carácter "convencional": mientras que el territorio de una aldea se vinculaba directamente al hábitat campesino, y el "valle" o "pago" solía tener un claro componente orográfico, el "castro" era una unidad, por decirlo de algún modo, más artificial. La vinculación entre los habitantes de un castro viene dada por la creación *ex novo* de un asentamiento emblemático que generó un distrito y "capturó" las explotaciones campesinas dispersas dentro del mismo. Es necesario matizar que unos pocos de los "castros" existentes del siglo XI sí que tenían precedentes en "pagos" antiguos, como los citados distritos de Arén, Orrit o Roda, que se emplazaban significativamente en el límite entre la Alta y Media Ribagorza.

La mayoría de los distritos surgieron a finales del siglo X en torno a fortificaciones de reciente creación como Fantova, San Esteban del Mall, Monesma o Montañana, que emergen en la documentación en los años 947, 964, 979 y 990, respectivamente[134]. El primer texto de Fantova ni siquiera se refiere propiamente al término castral, sino al "castillo de Isarno, *miles* de Fantova", para situar unas tierras, y sólo décadas más tarde empezará a utilizarse la expresión "castro" o "ciudad de Fantova"; la referencia primera referencia a Monesma también es exclusivamente topográfica, sin alusiones a su condición castral. En el valle del Ésera, las propiedades de los monjes de Obarra en Santaliestra en el siglo X eran confusamente ubicadas en torno a un desconocido *Castro Pelato*, mientras que en 1020, tras la conquista de Sancho III de Pamplona, el territorio estaba nítidamente articulado por las nuevas fortalezas de Santaliestra y Perarrúa[135]. Cuando se consagró la iglesia de Güel en 996 tampoco debía de existir un distrito castral bien definido, aunque se aluda a un *castello* en la toponimia menor; en 1017 ya aparece el "señor" García al frente de dicho término. Todos los ejemplos convergen en la idea de que, entre finales del siglo X y comienzos del siguiente, se implantaron un buen número de castillos cristianos en este espacio fronterizo, a partir de los cuales se construyó una nueva estructura territorial.

La arquitectura conservada de las fortalezas muestra que fueron construidas con técnicas muy similares y en un lapso cronológico relativamente breve: la segunda mitad del siglo XI. A falta de intervenciones arqueológicas en Ribagorza, se puede tomar la referencia el *castell de Mur*, situado en un área con topografía y poblamiento similares en el vecino Pallars: ningún vestigio permite remontar la ocupación antes la

133 GARCIA DE CORTÁZAR, "Movimientos de población"; SABATÉ, *L'expansió territorial*.
134 DO, doc. 25; CA, docs. 132, 170 y 206.
135 DO, doc. 7, 8, 18 y 37; CDO, doc. 85.

primera alusión en 969, y el grueso de la construcción debe datarse en los años centrales del siglo XI[136]. Todo apunta, pues, a que estos asentamientos surgieron *ex novo* en el siglo X, tuvieron una fase de maduración en que carecieron de infraestructuras duraderas, y se dotaron de las sólidas construcciones pétreas que aún son visibles después de 1050. De este esquema escapa, significativamente, la fortaleza de Arén: la iglesia del siglo XI amortizó parte de una potente estructura previa que formaba parte de una fortaleza con rasgos edilicios con escasos paralelos en la comarca, que tal vez se deba remontar a las primeras alusiones al *castro Arinio*, a principios del siglo IX[137].

Por lo que respecta al emplazamiento, todos se sitúan en lugares escarpados y muy elevados frente a los terrenos circundantes, generalmente alejados de las principales áreas cultivadas o los núcleos habitados. San Esteban del Mall y Monesma superan los 1200 m de altitud y ocupan las mayores alturas en una decena de kilómetros a la redonda, mientras que Fantova o Perarrúa se encaraman más de 200 metros sobre los cauces que fluyen por debajo, lejos de las zonas cultivables. Esta ubicación respondía a una lógica en la organización del territorio ajena a los pequeños propietarios que vivían en la zona.

Es habitual que aparezcan iglesias vinculadas a estos lugares fortificados. Así ocurre en Roda, donde se creó la de San Vicente junto a la fortaleza para instalar los obispos de Ribagorza en 957, o también en la iglesia de San Esteban del Mall, edificada en 973 "en el castillo de San Esteban", advocación que genera el interrogante de quién dio nombre a quién. Las actas de dotación de estos dos templos, o la de Santa María de Güel, son una manifestación explícita y temprana del vínculo que ataba los campesinos dispersos a los puntos centrales, y de hecho la plasmación cartográfica de las donaciones que recibieron muestra que coincidían aproximadamente con los límites posteriores de los términos castrales (mapa 9).

La palabra "ciudad" se utiliza junto a "castro" en Fantova y Roda, así como en el cercano pueblo sobrarbés de Aínsa[138]. Ambos vocablos se utilizan para designar distritos con características similares a cualquier castro, por lo que la diferencia ha de radicar en el asentamiento central, que posiblemente tenía un rango superior. El reducido elenco hace pensar que eran emplazamientos emblemáticos a nivel comarcal, y eso, a su vez, invita a vincularlos con los poderes episcopal y el condal, los únicos que se movían en esa escala: la "ciudad" de Roda se puede explicar sencillamente como consecuencia de la instalación de los obispos en 957, mientras que Fantova era posiblemente una plaza destacada para el primitivo poder condal, extremo que se perpetuó simbólicamente en los posteriores condes ribagorzanos, desde el conde Sancho Ramírez en el siglo XI hasta Martín de Aragón en el XVI. La palabra "ciudad" se utiliza por última vez en Roda en un texto redactado en torno a 1080[139].

---

136 SANCHO, *Mur. L'història*, pp. 75-100.

137 PRAMES, *Informe de la intervención*, p. 41.

138 CDSV, doc. 52. El problema de las *civitas* ha sido tratado en otros ámbitos peninsulares, como el Alto Ebro en MARTÍN VISO, *Poblamiento y estructuras sociales*, pp. 123-125.

139 DR, doc. 88.

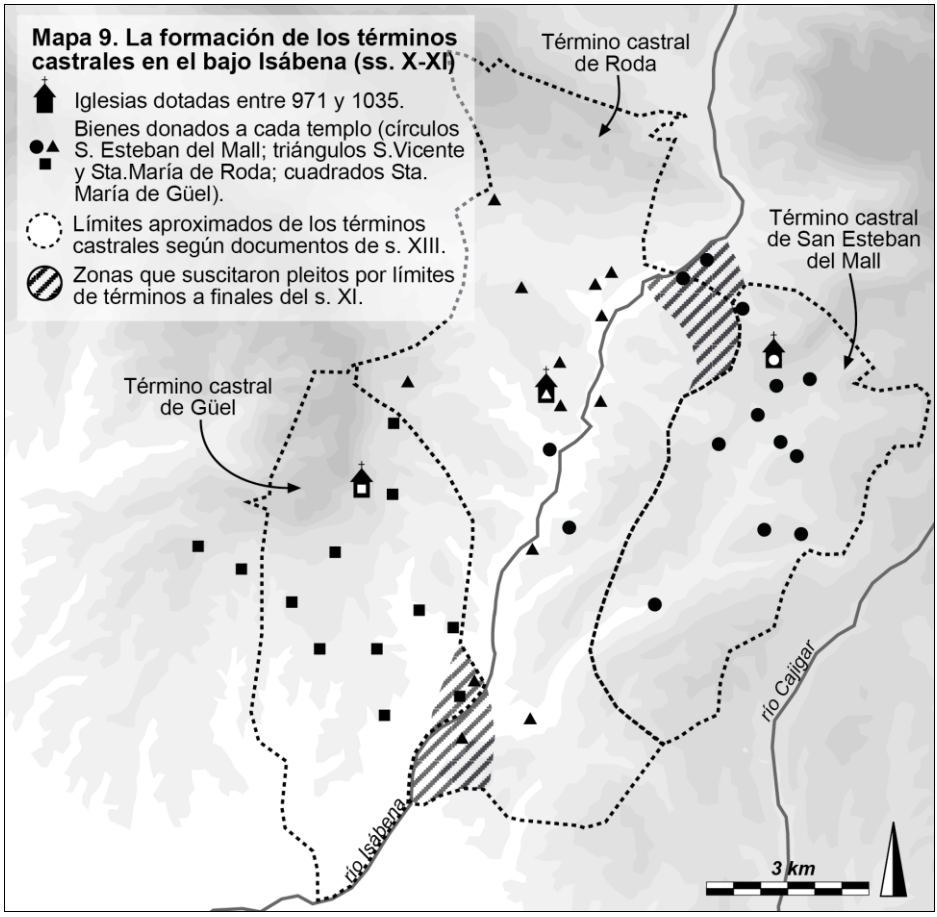

En resumen, el proceso de territorialización en la Ribagorza Media es la proyección espacial del auge de unos asentamientos centrales que solían estar dotados de fortaleza e iglesia, dos edificios que muestran la agrupación de poder en manos de actores sociales que, si bien existían desde bastante tiempo atrás, antes tenían un peso sensiblemente inferior. En realidad, el fenómeno adelanta en buena medida lo que sucedería a partir de la segunda mitad del siglo XI, cuando estos lugares se dotaron de edificios románicos monumentales y se convirtieron en la sede de señoríos y parroquias. Así, la fase previa responde al largo periodo de maduración de estos marcos y poderes territoriales, el cual no debe analizarse exclusivamente por aquello en lo que desembocaron, sino en su propio contexto.

CAPÍTULO 2

Las estructuras sociales

2. 1. Las explotaciones campesinas

2. 1. 1. La propiedad campesina y la pequeña explotación

La unidad doméstica era la base económica de la sociedad medieval, especialmente antes del año 1000, época para la que se ha sugerido el predominio de los pequeños campesinos que poseían las tierras que cultivaban y disfrutaban de una relativa autonomía organizativa[1]. La documentación ribagorzana hasta el siglo XI coincide con esta proposición general, pues en ella imperan las transferencias de pequeñas parcelas agrícolas entre rústicos que ejercían un control sobre las mismas que se puede calificar de plena propiedad, si bien las fórmulas notariales no tienen por qué ajustarse completamente a la práctica[2].

La legislación visigoda contenía algunos preceptos sobre las vías de acceso a la propiedad alodial de bienes rústicos, como la posesión incontestada durante treinta años, cuya aplicación está atestiguada en Cataluña[3]. En Ribagorza no tenemos alusiones a estas normas, pero la documentación de la práctica confirma que se podía alcanzar el pleno dominio sobre los bienes inmuebles mediante las tres circunstancias contempladas por la ley gótica: la herencia, la compra o la roturación. La primera de ellas, la herencia (*hereditas*), es con diferencia la que se menciona de modo más reiterativo en los textos, mediante expresiones como "me llegó del alodio de mis padres"[4]. Así, se entiende que la idea de propiedad alodial estuviese tan asociada a la transmisión hereditaria que "alodio" y "heredad" se empleasen con similar valor semántico.

Las propiedades rústicas estaban bien delimitadas, pues se señalaban los límites de cada una de ellas, y era usual añadir que estaban "circundadas y delimitadas", aunque tampoco faltan indicaciones más vagas, sobre todo en zonas recientemente roturadas[5]. Ocasionalmente, se expresaban las dimensiones de las parcelas a través de la cantidad

---

1 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 90-101; BOIS, *Crise*, pp. 352-354; o WICKHAM, *Una historia nueva*, pp. 735-836.

2 ZIMMERMANN, *Lire et écrire*, t. 1, pp. 258-260.

3 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 87-89; GIRALT y SALRACH, *Història agraria*, p. 26; BOWMAN, *Shifting Landmarks*, pp. 33-55.

4 CA, doc. 160 y CDO, doc. 103.

5 ZIMMERMANN, *Écrire et lire*, t. 1, pp. 226-236. Algunos ejemplos concretos en: CA, doc. 56 o DO, doc. 50.

de simiente que se podía sembrar[6]. Además, para llevar a cabo las transmisiones de tierras se establecía su precio en dinero, lo cual se debe entender como una estimación del valor mediante una unidad de cuenta que, en realidad, se materializaba en otros productos, pues la moneda era escasa.

La escritura se utilizaba para demostrar la posesión de la tierra, lo cual, unido a la existencia de un activo mercado fundiario y a los problemas de conservación, explica el gran número de actas relativas a pequeñas transferencias de parcelas entre rústicos preservadas en Ribagorza[7]. El mejor testimonio de esa cultura escrita son los rollos de Benasque y Ballabriga, que son sendos cartularios laicos de una señora llamada Sancha, en los que se reunieron un centenar de documentos (compras, permutas, donaciones, confirmaciones, juicios…) que aseguraban el extenso patrimonio familiar[8]; los dos se redactaron cuando la señora dictó su testamento, en torno a 1050. Entre otros detalles interesantes, cabe destacar que a una de las compras de Sancha se incorporó el documento de adquisición de ese bien por parte del vendedor, varias décadas anterior; y también se copió un juicio que sostuvo la señora con un campesino de Castejón de Sos acerca del arriendo de una viña, en el que ella venció después de presentar el acta de la compra, mientras que el rústico no pudo demostrar la existencia de un arriendo que posiblemente se había establecido oralmente[9]. En otras palabras, la escritura se convirtió en garante de la propiedad privada.

Las pequeñas explotaciones campesinas

Como se ha dicho, la mayoría de los documentos anteriores a mediados del siglo XI se refieren a la enajenación de pequeñas parcelas agrarias como tierras, viñas o prados, de las que frecuentemente se especifica que eran tenidas "por alodio" o "a propia heredad"[10]. En un reducido número de ocasiones lo que se transfería se calificó propiamente como "alodio" o "heredad", con lo cual se hacía referencia, en la mayoría de los casos, al predio entero de una familia campesina. En total, se han localizado veintiocho actas de este último tipo, que conforman una muestra representativa para obtener una imagen global de estas células productivas.

La explotación campesina alodial era el conjunto heterogéneo de bienes inmuebles (vivienda, construcciones auxiliares, parcelas agrícolas, etc.) que conformaba el asiento y medio de vida de una familia. No existían restricciones a la incorporación de nuevas tierras o a la enajenación de otras, lo cual permitía la constante transformación de los patrimonios familiares a sus cambiantes necesidades, y explica la existencia de un activo mercado fundiario durante los siglos X y XI. De este modo, el "alodio" o "heredad" altomedieval era una unidad fluida e inestable, que podía cambiar al ritmo de las exigencias coyunturales de sus ocupantes o de las transmisiones generacionales.

---

6 CA, doc. 59. Desde mediados del siglo XI disminuyeron hasta casi desaparecer las alusiones al tamaño de las fincas.

7 BONNASSIE, *Cataluña*, p. 11-17 y 87-89.

8 CDO, pp. XV-XXV; TOMÁS, "La construcción de la memoria".

9 CDO, doc. 26 y 82.

10 DO, doc. 44.

Los campesinos que poseían una explotación tenían plena potestad de venderla, donarla, permutarla o repartirla entre varios herederos. Ahora bien, la enajenación de todos los medios productivos y del lugar de residencia de una familia sólo tenía lugar en circunstancias excepcionales: en muchas ocasiones la transferencia de un alodio a un laico o institución eclesiástica era la expresión escrita de una entrada en dependencia, como se evidencia en algún caso en que se cita la renta que se debería pagar en adelante por mantener el usufructo[11]. En otros casos, la venta o donación era consecuencia de la extinción del núcleo familiar: por ejemplo, en 1010 una viuda entregaba su patrimonio al monasterio de Obarra, y este último lo dio algunos años después a otra familia, por lo que no cabe duda de que los iniciales propietarios dejaron realmente de habitarlo y cultivarlo[12].

Los campesinos podrían trabajar explotaciones ajenas a cambio de rentas, pero hasta una fecha bastante avanzada no se atestigua que las enajenaciones de estas explotaciones entre los componentes de las elites incluyesen a los campesinos que las ocupaban. El ejemplo más temprano que se conoce es la donación condal de un hombre en San Esteban del Mall en 1010-1012, extensiva a todos sus bienes y descendientes[13]. Este cambio marcó el comienzo de la mutación de las células campesinas desde la maleabilidad de los "alodios" hacia la estabilidad y rigidez de los "cabomasos" como estructuras de dominio de la población rural, una situación que no se refleja sistemáticamente en los documentos hasta finales del siglo XI.

2. 1. 2. Las estructuras familiares

Los problemas relacionados con la naturaleza de las explotaciones campesinas, especialmente en lo que se refiere a su divisibilidad, están ligados a las formas de transmisión hereditaria, y éstas, a su vez, a las estructuras familiares[14].

Una vía para conocer los sistemas de parentesco es el análisis de los individuos que otorgan o reciben los actos de que dan fe los escritos. Al tratarse de transmisiones de bienes inmuebles, informan de quién o quiénes ostentaban la titularidad de los mismos en el seno de cada familia, y esto nos habla indirectamente de la estructura doméstica. Partiendo de la observación de tres conjuntos de donaciones o compraventas (el rollo de Benasque, los documentos de Obarra y la dotación de Güel) se obtienen los siguientes datos:

---

11 Por ejemplo: DO, doc. 53 (ca. 988); ADB, leg. 598; DR, doc. 6.

12 CDO, doc. 16 y 34.

13 CDO, doc. 19.

14 La riqueza de la documentación catalana hace especialmente interesante: BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 107-119. Otras obras relevantes: TOUBERT, *Europa en su primer crecimiento*, pp. 290-301; DEVROEY, *Puissants et misérables*, pp. 377-406; TO, *Família i hereu*, pp. 73-171; LARREA, *La Navarre*, pp. 319-322; WICKHAM, *Una nueva historia*, pp. 781-792.

	Obarra	**Güel**	**Benasque**
matrimonio	13 (27%)	16 (23%)	6 (10%)
varón solo	18 (37%)	37 (54%)	28 (48%)
mujer sola	5 (10%)	5 (7%)	18 (31%)
otra agrupación	8 (16%)	5 (7%)	5 (9%)
presbítero	5 (10%)	6 (9%)	1 (2%)

Estos resultados se corresponden con una sociedad basada en la familia nuclear, de forma que el varón solían actuar en representación de la misma, y de modo algo más inusual lo hacía la mujer o la pareja completa[15]. Las ocasiones en que lo hace una mujer sola se deben probablemente a que son viudas al frente de la explotación[16]; sin embargo, el rollo de Benasque muestra una proporción de mujeres solas mucho más elevada que en Güel u Obarra (y sobrepasa el número de viudas que parece razonable aceptar en una comunidad de estas dimensiones), lo que se puede explicar en base a que, en los actos con mayor componente de exhibición social, como los desarrollados ante las instituciones eclesiásticas, las familias tendían a intervenir como una unidad personificada en el *pater familiae*, mientras que, en las transacciones estrictamente privadas y más cotidianas de los rollos, era más común la actuación individual de la mujer, no sólo en tanto que viuda sino también como propietaria de parte del patrimonio familiar.

Abilio Barbero y Marcelo Vigil emplearon un documento ribagorzano referente a Erdao en que aparecen varios varones "con toda su parentela" para justificar la existencia de grupos familiares amplios no sólo en la comarca estudiada, sino en todo el norte peninsular. Sin embargo, atendiendo a los datos que se están exponiendo aquí, parece que estas "parentelas" se pueden interpretar como una variante terminológica para designar a las familias nucleares que, en Erdao como en toda Ribagorza, eran la estructura de parentesco dominante[17].

La categoría que se ha denominado "otra agrupación" estaba formada principalmente por hermanos que otorgan juntos cartas de enajenación de tierras y, por ello, cabe deducir que disfrutaban colectivamente de la propiedad. Es el caso que presenta un documento de 1017 por el que tres hermanos, Bradila, Daco y Matrona, vendieron al abad de Obarra una explotación en Raluy que habían heredado de su madre, de lo que se desprende que ese bien había pasado a las manos de los hijos y la hija tras la muerte de la señora, sin que eso supusiese una partición física; en otros documentos se habla de "porciones" para expresar los bienes correspondientes a cada

---

15 Estos datos coinciden prácticamente con BONNASSIE, *Cataluña*, p. 111.

16 Por ejemplo: CDO, docs. 16 y 115.

17 BARBERO y VIGIL, *La formación*, p. 361 (se refiere a CDO doc. 29). El gran número de individuos mencionados obligaría a pensar en una demografía muy elevada si cada uno representase a un colectivo amplio, en una localidad que nunca sobrepasó la veintena de fuegos (FMR, p. 47; FASR, pp. 364-365).

vástago en una herencia[18]. El reparto de los patrimonios entre todos los herederos, por mucho que no siempre supusiese su fragmentación real, redundaba en el incremento de la inestabilidad y del carácter efímero de los fundos y las familias.

La necesidad de mantener la estabilidad de la célula adecuada para producir los alimentos necesarios para una familia entraba en contradicción con la fluidez que se derivaba del igualitarismo entre los hermanos en las herencias. El recurso exclusivo al fraccionamiento de las explotaciones para albergar los excedentes en una sociedad en fuerte auge demográfico desembocaba en la atomización de los patrimonios campesinos. Este hecho se cuenta entre las razones que explican el progresivo sometimiento de muchos rústicos a los señores durante los siglos X y XI. Sin embargo, también se pueden rastrear varios procedimientos orientados a ralentizar estas divisiones. Primero, la aludida copropiedad de los hermanos, que solía conllevar el retraso de los matrimonios y la reducción del número de descendientes. Segundo, la exclusión de algunos hermanos en los repartos: algunas ventas entre los mismos se pueden entender como una compensación económica a los que quedaban fuera del reparto[19]. Y tercero, la disponibilidad de muchas tierras cultivadas vacantes o yermos abría la puerta a que, a pesar del reparto, todos hermanos tuviesen un predio suficiente.

Los sistemas de denominación de las personas en este periodo muestran otra perspectiva de esta misma realidad familiar[20]. Hasta los comienzos del siglo XI predominaron los nombres con un único componente, lo que exigía un *stock* antroponímico muy amplio para garantizar la identificación de los individuos; el hecho de que la identidad personal estuviese desvinculada de los lazos familiares concuerda con la flexibilidad de las estructuras familiares ante las transmisiones generacionales. Durante este periodo inicial las filiaciones no son numerosas, ya que la variedad de antropónimos solía evitar las confusiones; y es significativo que aquellas que aparecen se refieren tanto al padre (*Miru Garsia*) como a la madre (*Miro, filli Onecha*), o a veces a ambos (*Miro Garsia filii Honecha*), lo que muestra de nuevo que no existía un nombre estable para el tronco familiar[21]. Desde los comienzos del siglo XI esta situación comenzó a cambiar: el stock antroponímico se redujo al mismo ritmo que se impusieron los patrónimos como nombres familiares (tímidamente también lo hicieron

---

18 CDO, doc. 24 y 103.

19 Por ejemplo: CDO, doc. 8 (1007): *ego Breldes cum filiis meis mittimus* […] *nostro alode* […] *sine hunc* (sic) *champo quod donavi ad Heloneta, mea filia*.

20 La referencia obligada en esta cuestión es ZIMMERMANN, "Les débuts"; a este trabajo cabe añadir otras aportaciones a los casos italiano (Toubert, *Europa en su primer crecimiento*, pp. 321-333), catalán (TO, "Antroponimia"), pallarés (MARTÍNEZ, "La antroponimia") o aragonés (LALIENA, "Los sistemas"). El caso específico de Ribagorza ha sido estudiado en BOIX, "Antroponímia", y LÓPEZ, *Antroponimia* (debo agradecer a Fernando López que me haya permitido consultar este trabajo, que fue su tesis de licenciatura).

21 CDO, docs. 38, 63 y 115 (los tres corresponden a la misma persona, Mir, hijo de García, notable del valle de Benasque en el siglo XI). Algún autor ha propuesto que esto responde a la costumbre nobiliaria de casar a las hijas con miembros de inferior rango, pero no parece asumible en este caso, puesto que buena parte de las filiaciones maternas en los rollos de Sancha corresponden a familias de campesinas (MARTÍNEZ, "La antroponimia nobiliaria", pp. 336-337).

algunos topónimos, sobre todo entre la aristocracia). En la antroponimia se aprecia una nítida afinidad de Ribagorza con el área catalana.

El papel de la mujer en las actividades públicas y económicas fue más intenso en esta época que después, como era esperable en una sociedad con estructuras familiares menos determinadas por la transmisión agnática del patrimonio y el linaje[22]. La anterior tabla de los otorgantes de actos jurídicos en Obarra, Güel y Benasque muestra que, aunque la representación de la familia era ejercida mayoritariamente por los varones, el número de ocasiones en que lo hacen ambos miembros del matrimonio o sólo la mujer era considerable (el 36% del total). Entre otros detalles, es relevante que sólo en tres de los setenta documentos del rollo de Benasque intervenga el marido (Enardo o Apo Galindo) sin su esposa Sancha, que ella articulase el linaje familiar mediante sus sucesivos matrimonios, o también que fuese Sancha quien decidiese con su testamento el destino del patrimonio conyugal. Es igualmente interesante que en algunos diplomas fuese la mujer quien encabezaba la pareja en los documentos, o la frecuencia con que se emplea la filiación materna en lugar de patrónimos[23].

La viudez pone de manifiesto tanto las capacidades como las carencias de la mujer ribagorzana altomedieval. Volviendo a la anterior tabla, ya se ha señalado que la mayor parte de las veintiocho mujeres que intervinieron sin sus maridos debían de ser viudas que controlaban la explotación familiar; siete de ellas intervinieron junto a sus hijos, un dato que contrasta bastante con el hecho de que, entre los ochenta y tres varones que actuaron sin conyugue, sólo se actuó de este modo en tres ocasiones; es decir, la intervención de los descendientes y futuros herederos crecía si el cónyuge superviviente era mujer.

En resumen, se constata el predominio de las familias nucleares compuestas por el matrimonio y sus descendientes. El sistema de herencias igualitario, que favorecía la reconfiguración de las explotaciones agrarias en el momento de cada transmisión generacional, unido al mayor peso de la mujer, que dificultaba la creación de linajes agnáticos, convergían para dificultar la aparición de linajes patrilineales que prolongasen la familia y su patrimonio más allá de la vida de las personas. Y, si bien esta estructura familiar más flexible proporcionaba una mayor libertad para la mayoría de sus componentes, también implicaba algo menos de seguridad en el éxito de la reproducción de las unidades productivas, una circunstancia que abrió algunas brechas en el orden social campesino que favorecieron los cambios de las posteriores centurias.

2. 1. 3. Características físicas de las explotaciones

Cualquier acta de enajenación de alguna explotación campesina contiene una pequeña descripción sumaria de la misma. Por ejemplo, la que perteneció a Ramio en San Esteban del Mall, donada a Alaón en 964, se presentaba así: "su alodio, con las casas, casales, tierras, viñas, huertos y cañamares, en el monte o el valle, y con todo lo

[22] BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 115-118; WICKHAM, *Una historia*, pp. 781-792.
[23] CDO, doc. 92 y 102.

que poseyese el día de su muerte"[24]. Así, el fundo de Ramio se dividía en tres tipos de bienes: las construcciones residenciales o auxiliares, las parcelas agrícolas, y los recursos compartidos por el vecindario, tal vez contenidos en la expresión "en el monte y en el valle".

La parte construida estaba compuesta por un edificio residencial y por un número variable de dependencias auxiliares para almacenar animales o productos agrícolas[25]. El elemento principal era la construcción donde vivían sus habitantes, esto es, la casa (*chasa*) o casal (*chasale, chasalicio*); la palabra de las dos anteriores que no se usaba con tal significado se aplicaba a las dependencias secundarias, de modo que se habla tanto del "casal con sus casas" como de la "casa con su casal"[26]. Existían otras edificaciones vinculadas a la casa o casal que desempeñaban funciones específicas: el hórreo se dedicaba al almacenamiento de cereal; la corte, cortil o cortina era el establo para animales domésticos; el pajar permitía acumular hierba o paja para alimentar los animales durante el invierno; el trujal servía para la producción de vino; y, por último, se documenta un "cillero con sus cubas", estancia dotada de grandes recipientes para contener los productos cerealísticos o vinícolas[27].

Las parcelas agrícolas se situaban a distancia variable del núcleo construido de la explotación, dependiendo en buena medida de su orientación productiva. Se sabe que los huertos solían estar en el entorno inmediato de las viviendas: en 989 un alodio en Aulet tenía, entre otros componentes, "unos casales" y "una suerte de huerto", y ambos son ubicados en el mismo microtopónimo, *illa Spelunca* (a diferencia de las tierras y viñas); en 1002 en Calvera un casal limitaba con el "huerto de la heredad"; en Güel en 996 un hombre llamado Valero poseía un huerto bajo su casa[28]. Esta circunstancia es comprensible en estas parcelas de policultivo que aprovechaban el agua (siempre cercana al caserío), el fiemo o el trabajo en los momentos marginales. Las eras se destinaban a una de las fases de la transformación del cereal en grano, y por ello solían estar en las proximidades de las construcciones auxiliares; de hecho, la única que se ha atestigua, lo hace en Cerler en 1035 entre las confrontaciones de un pajar, lo cual implicaría un considerable ahorro en el transporte[29].

El resto de terrenos agrícolas se situaban lejos, aunque aquí las diferencias locales eran más acusadas: la estructura de una explotación agraria en las zonas de hábitat concentrado era distinta de aquellas que se hallaban diseminadas en los espacios prepirenaicos. En el primer caso, la concentración de las viviendas imponía la reducción del núcleo de la célula a lo descrito en los anteriores párrafos, mientras que casi todas las tierras o viñas de cada familia se desperdigaban por el término de la aldea. Por el contrario, la dispersión facilitaba que buena parte de los cultivos se

---

24 CA, doc. 132.

25 Una breve descripción a partir de la documentación más temprana de Pallars y Ribagorza: ABADAL, *Els comtats*, t. 1, pp. 55-56.

26 CA, doc. 116; DO, docs. 14 y 47; CDO, docs. 1, 40 y 101.

27 CA, 116, 132 y 136; DO, docs. 14 y 47; CDO, docs. 1, 101, 104 y 113; DR, doc. 6.

28 CA, doc. 190; CDO, doc. 1.

29 CDO, doc. 113.

hallasen en el entorno de cada una de ellas, con la consiguiente reducción en el tiempo de desplazamiento a las áreas de trabajo[30].

2. 1. 4. La economía campesina

Chris Wickham ha propuesto la noción de "modo de producción campesino" para sintetizar la economía de algunas regiones europeas durante la Alta Edad Media, que se caracterizaría por el predominio de la pequeña explotación familiar, y por el control que los propios labradores ejercían sobre los frutos de su trabajo[31].

No es sencillo trasladar este sistema económico ideal a la realidad local concreta que se está estudiando. De hecho, desde que existen documentos en Ribagorza aparecen personajes e instituciones poderosas que ejercían un cierto grado de control sobre las comunidades montañesas. Ahora bien, si se atiende que el mismo Wickham señala que difícilmente aquel modo de producción se pudo dar en estado "puro" puesto que "los aristócratas estaban prácticamente en todas partes", podemos retener la idea de que los señores en este periodo tenían una capacidad de apropiación de excedentes inferior a la que habían tenido previamente o alcanzarían más adelante. En cualquier caso, las vías que iban a erosionar esta autonomía económica campesina estaban ya abiertas en el siglo X.

Las explotaciones de la época tenían una producción diversificada que se destinaba, en su mayor parte, al consumo de la propia familia. La falta de incentivos señoriales para incrementar los frutos del trabajo campesino debió de ayudar a mantener la producción en unos niveles moderados. No es fácil ver el efecto de la autonomía de las explotaciones sobre la selección de unos productos frente a otros; probablemente, acrecentó el peso de los recursos cinegéticos, forestales o piscícolas frente al cereal en este contexto, pero el registro escrito sobreestima el predominio de las actividades en que estaba implicada la propiedad de la tierra, es decir, la agricultura.

Las actividades agrícolas

Los calificativos que recibían las parcelas suelen informar de los productos se extraían de las mismas (cereal de las tierras, vino de las viñas, etc.). Tomando esta información de cinco conjuntos documentales relativos a otras tantas zonas de Ribagorza, se ha elaborado la siguiente tabla:

---

30 La venta de tierras afectaba más a las parcelas periféricas (más especializadas en vid y cáñamo) que al núcleo de la explotación, lo que incrementa la sensación de dispersión de las propiedades. Algunas de estas cuestiones son abordadas para Aragón en: NELSON, "Land use".

31 WICKHAM, *Una historia*, p. 760; FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 63-67.

	tierras	viñas	huertos	cañamares	prados
Rollo de Benasque	56	22	-	-	4
Rollo de Ballabriga	15	6	4	-	1
Santa María de Güel	72	29	2	2	-
San Esteban del Mall	77	22	2	5	-
Valle de Beranuy	35	9	3	1	-

La información es representativa de la estructura agraria de Ribagorza en época altomedieval, a pesar de que las fuentes introduzcan algunas distorsiones derivadas del mercado de la tierra, como una cierta sobreestimación de las viñas e infravaloración de los huertos. La orientación agrícola era parecida en los cinco espacios: las plantaciones cerealistas eran dominantes, seguidas a gran distancia por las viñas, que suelen representar un tercio de las parcelas. Los otros cultivos están representados con menos frecuencia, por motivos diferentes en cada caso: los prados estaban restringidos a los altos valles, los cañamares abastecían las necesidades campesinas con reducidas superficies, mientras que los huertos se enajenaban con menos frecuencia por formar parte del núcleo de las explotaciones.

La hegemonía del cereal no parece ser el resultado de la presión feudal, sino un fenómeno en el que se combinaba lo cultural (es el cultivo por excelencia en todas las sociedades agrícolas occidentales) y lo práctico (la producción es relativamente sencilla, tiene un alto contenido calórico y permite el almacenamiento)[32]. Las variedades que se cultivaban no comenzaron a distinguirse hasta finales del siglo XI, de cuando datan los primeros registros del pago de rentas en que se especificaba el tipo de grano: a finales del siglo XI los servicios en cereal que se entregaban a Alaón solían constar de trigo y cebada, a los que se estaba incorporando por esas fechas la avena, una situación que se puede extrapolar a épocas anteriores[33]. Por lo que se refiere a la innovación tecnológica, aquí como en todo Occidente destaca la aparición del molino hidráulico, que permitió reducir el trabajo que se invertía en la transformación del grano en una sustancia panificable; las alusiones más antiguas corresponden a Lavaix en 955, San Esteban del Mall en 973, valle de Betesa en 987, Benasque antes de 1018, que permiten pensar que en esa fecha ya existían molinos en la mayoría de localidades ribagorzanas[34].

La viña tenía un componente cultural más acusado, lo que explica que se extendiese por zonas poco adecuadas a más de 1.000 metros de altura, como los valles de Benasque o Castanesa[35]. Requería una fuerte inversión de trabajo en la época de la

---

32 HORDEN y PURCELL, *The Corrupting Sea*, pp. 201-209; FARIAS, *El mas i la vila*, pp. 45-47.

33 CA docs. 293 y 325. La terminología del cereal plantea numerosos problemas durante la Edad Media: al fin y al cabo, si las palabras "hordio", "cebada" o "avena" poseen aún hoy significados distintos en Aragón respecto al castellano, nada hace pensar que esto no sucediese en época anterior.

34 CA, doc. 185; CDO, docs. 26 y 28; DR, doc. 6; CC, doc. 166.

35 HORDEN and PURCELL, *The Corrupting Sea*, pp. 213-220.

vendimia, y ciertas instalaciones específicas para la transformación de la uva, como los trujales que solían situarse cerca de los mismos campos de cultivo (por ejemplo en Iscles: "una viña con el trujal"), que solían estar en manos de los propios campesinos[36]. El vino resultante era un producto con diversas ventajas: igual que el cereal, era almacenable y rico en energía, a lo que se añadía el carácter aséptico que le confería el alcohol.

Entre las otras parcelas, la más numerosa son los huertos de producción diversificada destinada al consumo doméstico. Las leguminosas y algunos árboles como manzanos, cerezos y nogales, que aparecen en los textos, debían de ser sólo algunas de las especies que había en los mismos. Siguen en frecuencia los cañamares, que sólo se podía cultivar en sitios templados con agua abundante, y se orientaba a la producción tanto de textiles como de aparejos domésticos. Por último, los escasos prados de siega que aparecen han de analizarse dentro de las actividades ganaderas.

Las explotaciones se orientaban al autoabastecimiento de las familias y constaban de parcelas dedicadas a los diferentes cultivos, como muestran algunas que se describieron al ser enajenados: una familia de Soperún tenía un campo, tres tierras, una viña y un huerto, mientras que otra de Montañana tenía tres tierras y tres viñas, ambos de finales del siglo X[37].

La diversificación productiva se combinaba con la especialización de los terrazgos para dar lugar a propiedades campesinas bastante dispersas, de forma que las piezas de cada cultivo pertenecientes a las diferentes unidades domésticas tendían a agruparse. Los ejemplos de Ballabriga y Güel, lugares de hábitat congregado y disperso respectivamente, permiten comprobarlo. En Ballabriga las parcelas de cereal y vid se distribuían en diferentes zonas: las viñas en torno a San Clemente, una zona aterrazada un kilómetro al sur de la localidad, mientras que las tierras estaban más cercanas a las viviendas, en las amplias y suaves laderas del pequeño valle en que estaba el caserío. En Güel las parcelas dedicadas a cada producto estaban bastante más repartidas por todas las áreas del término (tal como se podía esperar en una zona en que la población vivía dispersa), pero las plantaciones de cereal estaban bastante más diseminadas por los terrazgos que las viñas, que tendían a agruparse en unas zonas concretas[38]. Con estos datos, se puede proponer que los cereales se aproximaban más a las viviendas, y que otros cultivos (viñedos, linares) se concentraban en terrazgos especializados en los lugares propicios, cuya propiedad se repartía entre labradores que vivían en un radio de varios kilómetros[39].

Un caso más acusado de especialización productiva se descubre en el valle de Benasque. Más arriba se vio que, según el rollo de esta localidad, la proporción de

---

[36] CA, doc. 136; CC, doc. 316. Desde una perspectiva arqueológica: PALACIOS y RODRÍGUEZ, "Un ejemplo de explotación".

[37] CA, docs. 190 y 208.

[38] El análisis de microtopónimos en la dotación de Santa María de Güel (996) muestra que, en el caso de las tierras, ningún topónimo reune más del 7% de las parcelas, mientras que, por lo que se refiere a las viñas, un solo lugar (*sub Lena*) reune el 25% de ellas.

[39] Una interpretación similar debía de tener la alusión en 918 al "viñedo del castro de Betesa" (CA, doc. 101), aunque, no está claro si alude a la aldea o al valle homónimo.

viñas y tierras en este territorio es similar a la de otras zonas de Ribagorza, pero, si estos datos se desglosan por localidades, se evidencia que los tipos de parcelas se repartían desigualmente:

	tierras	**viñas**	**prados**
Benasque	32	3	-
Cerler	24	-	4
Castejón de Sos	-	19	-

Los cultivos vitícolas se concentraban en la mitad meridional del valle, mientras que todos los prados vinculados con la ganadería se situaban en Cerler, la localidad de mayor elevación. Un segundo documento completa este panorama: el registro de las *decimas* de Castejón de Sos enumera todas las propiedades agrícolas que debían pagar el diezmo de sus cosechas en el término de esta aldea en torno a 1068[40]. Dos elementos se deben retener de este texto: primero, entre las 159 parcelas descritas, el 77% son viñas, el 19% tierras y el 4% cañamares; segundo, sólo el 15% de los 77 propietarios eran de Castejón, mientras que el resto proceden de una veintena de poblaciones emplazadas en un radio de 15 kilómetros. En definitiva, la amplia llanura de Castejón era el viñedo del valle de Sos y el alto Isábena, y eso no se tradujo tanto en la especialización de la economía de sus propios vecinos, como en que las familias de otras aldeas adquiriesen allí terrenos para satisfacer sus necesidades.

Los anteriores ejemplos muestran que la aspiración al autoabastecimiento, basada en una racionalidad económica campesina, precisaba de una cuidadosa organización del territorio que, lejos de ocasionar el aislamiento de las unidades domésticas, tenía el efecto opuesto, pues exigía mecanismos estables de cooperación entre los cultivadores.

Las actividades ganaderas

Las actividades ganaderas pasan prácticamente desapercibidas en el enorme caudal de pequeñas transacciones conservadas, pero se aluden constantemente en las fórmulas escritas para describir las "villas", en las que se acostumbra a mencionar los pastos (*prati*, *pascui*, *montes*, etc.), y también en las transacciones de células familiares que especifican que su posesión daba acceso a una "porción" de ese tipo de bienes comunes. Es decir, el menor peso que tenía de la propiedad privada en esta actividad explica que no esté bien representada en las fuentes.

Entre los pocos bienes privados destinados a la ganadería destacan los prados, que se orientaban al pastoreo de los animales y a la extracción de forraje para alimentarlos durante la temporada invernal. En el valle de Benasque, como hemos señalado, se concentran en Cerler, lo que hace pensar más en algún tipo de ciclo trashumante de corto alcance que en las propias necesidades de la aldea. Se debe resaltar que el término "prado" aparece con asiduidad en la toponimia de las áreas dedicadas al

[40] DR, doc. 113.

cereal, lo que evidencia que en época anterior esas zonas se dedicaban al ganado; por ejemplo, "una tierra en el lugar llamado Prado Mayor" (Torrelarribera), "una tierra en el lugar llamado el Prado" (Ballabriga) o "una tierra en el Prado de Ritubo" (Cerler)[41].

También se atestigua la privatización de ciertas zonas de monte para el uso exclusivo de los rebaños de un individuo o colectivo. Cerca del núcleo de Raluy en 1007 había una *closa* (espacio cercado para custodiar un rebaño), y una década después en Ballabriga se vendía una *cerchosa*, esto es, un área boscosa de encinas que seguramente sirviese tanto para el aprovisionamiento de leña como para el pasturaje de cerdos[42]. Más al sur aparece la palabra "dehesa" en la toponimia del siglo X en San Esteban del Mall y Güel, apuntando a superficies acotadas de mayor tamaño que las anteriores[43]. Finalmente, existe una alusión a una *estivella* cerca de Castanesa poseída por el conde Ramón III de Pallars en torno a 1025[44]. Aparte de este caso, las menciones a los pastos veraniegos de alta montaña en la documentación son escasas y frecuentemente apócrifas, lo que evidencia en que su relevancia era todavía limitada.

Otra vía para conocer las actividades ganaderas son las ventas de tierras a cambio de animales. Esto sucede en ocho de los cien textos de los rollos de Benasque y Ballabriga: de ellos, en tres el precio fue un buey, en otra un caballo, en tres más una vaca y en la última un pequeño hato de "veinte ovejas y sus corderos". Las vacas y las ovejas debían de ser las especies más comunes, junto a las gallinas y cerdos, aunque estas últimas no figuran en ningún texto hasta finales del siglo XI, cuando aparecen las listas de los pagos en especie que los rústicos hacían a sus señores.

En resumen, la ganadería tenía un cierto peso específico en las economías campesinas, favorecida por la abundancia de áreas incultas que podían emplearse como pastos. Este hecho se puede aplicar a todo el territorio, ya que las escasas alusiones a animales o a las instalaciones precisas para su mantenimiento se distribuyen por Ribagorza de una manera más o menos uniforme. La principal característica de los siglos X y XI frente a la época posterior radica en el peso limitado que tenían los rebaños trashumantes, que requerían tanto la especialización de las zonas de pastos estivales de alta montaña como la existencia de áreas de invernación que los complementasen, aunque sí que habría algunos desplazamientos estacionales a corta distancia en los que poblaciones como Cerler y Castanesa tendrían una cierta relevancia[45]. Excepcionalmente, existieron ciclos más amplios, como el que conectaba los dominios urgeleses del monasterio de Sant Sadurní de Tavèrnoles con la cuenca inferior del Isábena, según da a conocer un salvoconducto de 1022 que renovaba un texto anterior otorgado por Almanzor[46].

---

41 CDO doc. 86, 88 y 137. El incremento del peso de la agricultura durante los siglos IX y X se atestigua en otros ámbitos, como Álava (AZKÁRATE Y SOLÁUN, "Nacimiento y transformación", p. 426).

42 CDO, doc. 8 y 95.

43 DR, doc. 6; CC, doc. 316.

44 PACB(I), doc. 52. Se situaba en las proximidades de las bordas de Llapiero, en la montaña situada frente al pueblo de Fonchanina.

45 No se encuentran indicios de una repoblación tardía de los altos valles asociada al auge ganadero, como se propone en LARREA, "Moines et paysans".

46 DSST, doc. 48.

Por último, la explotación de otros recursos naturales, como los cinegéticos, forestales o piscícolas, es aún menos conocida por la ausencia de información. Las perspectivas generales del Occidente altomedieval tienden a señalar que, durante esta época, la importancia de esta clase de productos fue superior que en épocas precedentes, lo que redundó en una mayor diversidad en la dieta. La gran extensión de las áreas improductivas, como corresponde a un área montañosa en una fase de presión demográfica moderada, daría lugar a unos recursos particularmente ricos, aunque, cabe insistir, no se pueden aportar evidencias sobre su peso en las economías campesinas.

2. 2. La sociedad local: la acción colectiva y el liderazgo individual

Por encima del nivel doméstico o familiar, existían otras estructuras sociales que tenían un alcance local, esto es, en la escala de aldeas, valles, castros, etc. Esos espacios eran el marco de actuación colectiva de las comunidades campesinas y, además, eran el ámbito en que se desenvolvían las elites laicas o eclesiásticas de Ribagorza antes de la cristalización del feudalismo en el siglo XI.

2. 2. 1. Las funciones de la comunidad

Las unidades territoriales en que se integraban las explotaciones familiares (aldeas y valles en la zona septentrional, castros en la meridional) eran el ámbito de sociabilidad e intervención colectiva de la población rural[47].

La forma de acción colectiva mejor atestiguada tiene relación con la construcción y dotación de las iglesias rurales. De acuerdo con las actas fundacionales que se han preservado, esta intervención podía producirse de dos maneras: en algunos casos, la comunidad rural era la principal promotora, como sucede en Visalibóns en 1060, en que el texto fue otorgado por "todos los hombres de Visalibóns"[48]; en otros (más comunes en Ribagorza), un presbítero o notable laico estaba al frente de la iniciativa, y el resto de la población rural participó en el acto ritual ("el devotísimo pueblo") y en la dotación a través de una larga serie de donaciones.

En relación con la gestión de estas instituciones eclesiásticas locales, los documentos se limitan a hablar de los presbíteros locales que los regían o habían impulsado su creación, y tan sólo podemos intuir el control que los vecinos ejercían sobre ellos[49]. En una sola ocasión encontramos una comunidad, el vecindario de Castanesa, reclamando el poder sobre la iglesia de San Martín frente a un agente externo, el conde Ramón de Pallars Jussá. Antes de 1024, este último poseía medio

---

47 Entre otras referencias, dentro de la abundantísima bibliografía sobre la cuestión: GÉNICOT, *Comunidades rurales*, esp. pp. 21-42; WICKHAM, *Community and clientele*, esp. pp. 192-209; IDEM, "La cristalización"; BONNASSIE ET GUICHARD, "Les communautés rurales", pp. 79-93; SÁNCHEZ, "El poder"; AUSTIN, "Archéologie de communauté".

48 CDO, doc. 138. Se atestigua con más frecuencia en Pallars y Urgell, gracias al gran número de consagraciones de templos conservadas (BARAUT, *Les actes*).

49 Por ejemplo, en las actuaciones del presbítero que poseía la aldea de Lacera intervenían los otros miembros de la comunidad en calidad de testigos o incluso otorgantes (CL, doc. 3 y 27).

templo, y ese año adquirió la otra mitad por permuta con un presbítero y donó todo (con diezmos y propiedades) al abad de Alaón. Los vecinos del lugar no aceptaron la autoridad abacial, pues reivindicaban que les pertenecía una de las mitades, por lo que hubo un juicio en 1039 en que el conde confirmó al cenobio la propiedad de San Martín[50]. No parece aventurado sospechar que, si la sentencia hubiese sido en sentido opuesto, no se habría copiado en el cartulario monástico, por lo que cabe preguntarse dónde radica la excepcionalidad de este ejemplo: ¿en la gestión comunal del templo, o justamente en su pérdida frente a un monasterio? La única respuesta posible desborda la cronología de este capítulo: enfrentamientos similares fueron sostenidos por las comunidades locales del Pirineo durante todo el Antiguo Régimen, un indicio de que el control que reclamaban los de Castanesa sobre su iglesia era algo habitual[51].

Los sistemas de trabajo también requerían la cooperación entre los pequeños productores. La existencia de terrazgos especializados cuya propiedad se repartía entre numerosas familias debía de reunir a éstas durante las faenas estacionales y les obligaba a coordinar sus esfuerzos para minimizar la inversión de trabajo. El origen de esos espacios agrarios también incita a considerar que proceden de un acto colectivo consciente, sea una "intervención" en el mercado para repartir las parcelas entre las familias, sea su puesta en cultivo gracias a la acción comunal y una posterior lotificación del resultado. La segunda opción se puede rastrear en algunos casos tardíos: en torno a 1080 los "hombres de Güel" y "de Roda" pusieron en cultivo una zona distante del centro de sus respectivos términos, y en 1124 los "vecinos de Calvera" acordaron con Obarra crear un viñedo sobre tierras del monasterio[52].

Otra faceta importante era la gestión las áreas productivas de propiedad comunal, como los pastos o los bosques. Las parcas evidencias textuales confirman la existencia de esta clase de atribuciones. Las transferencias de explotaciones campesinas solían incluir cláusulas que garantizaban que su posesión daba acceso los bienes de este tipo dentro del término de la aldea correspondiente. Ahora bien, si se recuerda que estos términos eran difusos e informales, se debe concluir que aún no existían más que sencillos mecanismos para evitar abusos o choques de intereses entre los vecinos[53]. Allí donde predominaba la dispersión del poblamiento, ni siquiera se observa esto hasta bastante más adelante, posiblemente porque las superficies incultas destinadas a usos pecuarios o silvícolas se hallaban en el entorno inmediato de cada unidad campesina. La alusión en esta zona a "dehesas" desde el siglo X es un síntoma de la apropiación individual de estos recursos económicos, una tendencia que se confirma con la alusión a los "vedados" en un pleito entre Roda y Güel en torno a 1080: "se

---

50 CA, docs. 232, 235, 236 y 245.

51 Sobre el caso de Castanesa: CA, docs. 232, 235, 236 y 245. Sobre el control de muchas comunidades rurales sobre las iglesias locales en época medieval y moderna: BRUNET, "Églises et communautés".

52 CDO, doc. 151.

53 Este tipo de mecanismos de resolución de conflictos se observa en un enfrentamiento entre dos vecinos de Ballabriga por cierto delito: un grupo que cabe identificar con los "buenos hombres" del lugar persuadió al acusado para que compensase al agraviado (CDO, doc. 125).

aprueba que los de Roda y Güel puedan juntamente pacer y coger leña, con la limitación de que no causen daños y de que lo que se hubiese vedado no se invada"[54].

La manifestación más explícita de los progresos de la comunidad es la interlocución colectiva ante otras entidades campesinas o ante individuos o grupos dominantes. La primera circunstancia se atestigua en las dos ocasiones en que aparecen comunidades litigando entre sí, una entre los vecinos de San Esteban del Mall y de Serraduy, y otra entre los de Roda y de Güel, en ambos casos por los límites entre sus términos. Ambos textos fueron escritos en las últimas décadas del siglo XI, esto es, en las postrimerías del periodo aquí analizado. La negociación entre los vecindarios y las clases dirigentes se alude directamente en unas pocas ocasiones, mientras que en bastantes otras se puede deducir a partir del contexto. El caso más temprano lo proporciona el relato de Ibn Idhari sobre la *razzia* que Muhamad al-Tawil lanzó sobre Pallars en 909: sintiéndose amenazados, los hombres de Roda enviaron un emisario para negociar su rendición pacífica, aunque finalmente ésta no fue aceptada y el caudillo árabe destruyó el castro rotense[55]. En las fuentes cristianas, las comunidades figuran tanto en el aludido juicio en que los vecinos de Castanesa defendieron sus derechos sobre la iglesia en 1039, como en otro de fechas próximas, conocido por un resumen de 1200, entre los habitantes de tres pequeñas aldeas del valle de Lierp (Visaldric, Visarán y Cercurán) y los herederos del señor local[56].

En uno de los juicios que relatan los textos aludidos en el anterior párrafo se prevé la intervención negociadora de dos hombres de cada localidad en el caso de que surgiesen nuevas discordias entre las partes: "en caso de que se produjese una riña o discordia más grave entre ellos, que permanezcan unidos en los términos que estableciesen dos hombres de Serraduy y dos de San Esteban del Mall"[57]. Delegaciones como ésta eran necesariamente habituales si, tal como se acaba de decir, los colectivos rurales negociaban ocasionalmente con agentes externos. Ahora bien, la elección algunos vecinos en calidad de representantes no debe confundirse con la existencia de instituciones estables, puesto que el cometido de éstos se circunscribía a unas circunstancias concretas.

Las diferencias entre las formas de asociación y socialización de la población rural propias de la época altomedieval y aquellas otras más institucionalizadas que se documentan desde el siglo XIII en Ribagorza, como en otras áreas regionales, son enormes, pero tampoco faltan los aspectos comunes. Ambas realidades encajan, de hecho, en una concepción amplia de la "comunidad rural" medieval, como la que propone Chris Wickham: "The term describes structured and explicit collective associations, based on units of rural settlement, which normally have leaders [...] but not yet necessarily formally characterized representatives, and which certainly will have a collective consciousness and some control over their own affairs, but not necessarily yet a specific terminology (*commune* or *universitas*) or a clearly defined

---

54 DR, doc. 88.

55 ABADAL, *Els comtats*, t. 1, p. 123.

56 DL, p. 313: *cartam contencionis de Villa Alterici et de Cercuran et de Villa Asneri cum filiis de Serve Dei*.

57 DR, doc. 27.

institutional framework"[58]. Frente a la idea de numerosos historiadores que consideran que es difícil hablar de "comunidad aldeana" cuando ésta carecía de una clara proyección institucional, creo que los documentos aportan abundantes argumentos para reconocer su existencia y funcionalidad desde la Alta Edad Media.

2. 2. 2. Las elites dentro de la comunidad local

La mayoría de las síntesis sobre el Occidente medieval coinciden en que las sociedades rurales de los siglos X y XI estaban lejos de ser igualitarias en términos de riqueza de sus miembros, y que dentro de ellas se estaban incrementando claramente las desigualdades, aunque también existen grandes discrepancias historiográficas a la hora de establecer el punto de partida o el ritmo de las transformaciones[59].

A la hora de decantarse entre los diferentes modelos propuestos, es preciso atender a las circunstancias concretas de Ribagorza entre los siglos IX y XI. En primer lugar no parece que existiese una aristocracia fuerte que se moviese en la escala comarcal antes del año 1000 más allá del linaje condal o de algunos abades de monasterios, y aun éstos tuvieron en principio un poder especialmente reducido. Además, los campesinos alodiales eran el grupo social más potente, como se refleja en el hecho de que la organización del territorio en aldeas o explotaciones dispersas respondiese, ante todo, a sus intereses. Por último, sí que se atestigua fácilmente que en el interior de las comunidades locales existían vías de acumulación de la riqueza en algunas manos que culminaron con la aparición de señoríos. Estos hechos hacen pensar que las transformaciones en el ámbito ribagorzano partieron de un panorama en que las jerarquías sociales eran sensiblemente más débiles que en épocas anteriores o posteriores, y dejaban un mayor margen a la autonomía campesina. En consecuencia, el objetivo de este apartado es mostrar algunos mecanismos que facilitaron el incremento de la estratificación durante el final de la alta Edad Media.

Los denominados rollos de Benasque y Ballabriga, que conforman el cartulario familiar de una mujer, Sancha de Benasque, y de sus sucesivos maridos, Enardo y Apo Galindo, entre 1010 y 1045 aproximadamente, constituyen un testimonio excepcional para observar cómo una familia montañesa promocionó hasta asentar un liderazgo estable sobre los vecinos[60].

La mayoría de los textos son adquisiciones de parcelas de cereal, vid o forraje distribuidas entre el valle de Benasque y el término aldeano de Ballabriga: en total, Sancha adquirió a lo largo de su vida setenta y siete tierras y veintiuna viñas, además

---

58 WICKHAM, *Community and clientele*, p. 6.

59 Entre las propuestas más influyentes sobre este tema, se pueden destacar las perspectivas mutacionistas (BOIS, *La revolución*; BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 235-322; FOSSIER, *La infancia*, pp. 191-214), contestadas por buena parte de la historiografía (ver BARTHÉLEMY, *La mutation*). Sobre el caso peninsular, destacan quienes reevalúan al alza el sustrato prerromano (MARTÍN VISO, *Poblamiento y estructuras sociales*; BARBERO y VIGIL, *La formación del feudalismo*), frente a quienes destacan el peso de la herencia de Roma (LARREA, *La Navarre*; BONNASSIE, *Cataluña*). A modo de síntesis: GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, pp. 1-36; IDEM, "Movimientos de población".

60 El grupo social al que se refiere se puede encajar en la idea de elites locales compuestas esencialmente por medianos campesinos que delegaban parte de sus bienes a cambio de rentas, tal como se propone en WICKHAM, *Community and clientele*, pp. 206-207.

de algunos huertos, casas y explotaciones campesinas enteras. La extensión y la dispersión de este importante patrimonio familiar evidencian que no era trabajado por sus poseedores, sino que lo hacían otros miembros de las comunidades rurales. El conocimiento de estos sistemas de tenencia de la tierra sería esencial para comprender las relaciones económicas entre usufructuarios y propietarios, pero no se han conservado contratos de arriendo entre los textos altomedievales, bien por su carácter oral, bien por el desinterés de los propietarios por guardarlos.

Entre todos los rollos, el único testimonio de la entrega de una parcela a cambio de una renta es el juicio que enfrentó a Sancha y Enardo con dos hermanos de Castejón de Sos a causa del dominio de una viña en este lugar, la cual, según dijeron los segundos, había sido entregada por el matrimonio a su difunto padre, Altemir: "Riculfo y Guillermo apelaron contra Enardo sobre la viña que él les dio, a ellos y a su padre, para trabajarla por la mitad de los frutos"[61]. Un documento del año 1003 muestra que Altemir era, además, arrendatario de una explotación perteneciente al vecino monasterio de San Justo de Urmella, por la que debía de pagar el diezmo de las cosechas; posiblemente las modestas dimensiones de la finca o el crecimiento de la familia les obligó a trabajar otros terrazgos a cambio de rentas muy superiores. Igual que Altemir de Castejón de Sos, bastantes rústicos cultivaban células productivas en régimen de tenencia, una circunstancia que sin duda incrementaba la dependencia económica respecto al propietario, aunque hay que esperar a finales del siglo XI para que se atestigüen restricciones en la libertad personal de los usufructuarios.

La "décima" era la carga más usual que gravaba las unidades productivas trabajadas en régimen de tenencia hasta mediados del siglo XI. En principio, era una renta eclesiástica, pero solía ser ingresada por los señores que controlaban los templos, laicos o religiosos. Se trata del precedente del diezmo canónico, pero en esta temprana época aún no había adquirido sus rasgos definitivos; por ejemplo, lejos de ser una carga universal, sólo gravaba determinadas tierras. La cuestión de la "décima", uno de los elementos cruciales en el surgimiento del sistema feudal, será retomada en varias ocasiones.

No cabe duda, pues, de que la tierra era la principal fuente de riqueza y de poder. Los rollos sugieren algunas de las estrategias que permitieron a Sancha y a su familia acumular su patrimonio agrario. Aparentemente, Sancha pertenecía a una familia benasquesa y tenía un cierto patrimonio previo, pero su despegue está relacionado con la asociación a la dinastía condal. En torno a 1010 se casó con Enardo, un colaborador de la condesa Mayor de origen alóctono, y el matrimonio recibió de ella algunas propiedades y la franqueza de las mismas frente a cualquier exigencia de otros notables locales[62]. Tras la posterior incorporación a los reinos de Navarra y Aragón, Sancha se casó en segundas nupcias con Apo Galindo, un propietario destacado de Ballabriga, y se vinculó a la nueva monarquía, como lo confirma el privilegio que

[61] CDO, doc. 82; ADB, leg. 598.
[62] CDO, docs. 15, 25 y 119.

consiguieron de Ramiro I entre 1043 y 1045, inmediatamente después de que éste se hiciese con Sobrarbe y Ribagorza[63].

El grueso de los bienes provenía de numerosas transferencias con otras familias de su mismo nivel o con pequeños propietarios de Ballabriga, Benasque u otras aldeas próximas al segundo pueblo (Castejón de Sos, Villanova o Cerler). El patrimonio y la influencia que aportó Apo Galindo en Ballabriga estaban totalmente restringidos al minúsculo término de esa pequeña aldea, lo que permite pensar que su riqueza era inferior a la de Sancha; en cualquier caso, entre 1020 y 1045 ese hombre, primero en solitario y después junto a su esposa, acumuló allí un número de posesiones que lo debió de situar entre los principales terratenientes del lugar.

Finalmente, el testamento de Sancha en 1045, redactado cuando era viuda de su segundo marido, muestra que algunos de los bienes acumulados en el valle de Benasque fueron entregados a la iglesia de San Martín, una de las parroquias de esa villa. Estas enajenaciones piadosas a instituciones eclesiásticas proporcionaban a sus otorgantes una relación privilegiada con la Iglesia, de forma que el capital simbólico y social ganado compensaba la pérdida patrimonial. En definitiva, la política de adquisiciones refleja la trama de relaciones que Sancha mantenía con los condes, la iglesia, las elites locales y los pequeños propietarios agrícolas, que permitió a su linaje cimentar una posición de predominio social duradero[64].

La relación de Sancha y sus sucesivos maridos con los vecinos de Benasque y Ballabriga estaba marcada por una aparente paridad jurídica en las transacciones, lo que no impide que ambas partes partiesen de una posición muy distinta. La mayoría de las actas son ventas de pequeñas parcelas agrícolas a cambio de cantidades modestas de dinero o cereal y se concentran en los meses de primavera, lo que invita a considerar que bastantes vendedores eran propietarios de pequeños alodios que, forzados por una coyuntura económica difícil, buscaban garantizar su subsistencia hasta la siguiente cosecha; tal vez fuesen préstamos encubiertos. Los pequeños campesinos en necesidad urgente de recursos recurrieron a sus vecinos más poderosos, un acto que nos habla tanto de las solidaridades comunitarias como de las estrategias de la elite rural para reforzar su prestigio y liderazgo. En todo caso, el apoyo no era desinteresado, pues incrementaba la concentración de la tierra en unas pocas manos, y hacía que su intervención protectora fuese cada vez más necesaria para la subsistencia de numerosas familias, sumidas en una espiral del endeudamiento[65]. Además, cuatro de las adquisiciones de bienes en Ballabriga fueron compensaciones por otras tantas *forasfacturas* (delitos, infracciones) que habían cometido sus vecinos, y, en una de las compras de Benasque, se señala que el anterior vendedor, otro notable local llamado Sancho, lo había adquirido por *singuraticu* ("señoraje")[66]; ambas circunstancias

---

63 La vinculación familiar de Sancha con la iglesia de San Martín de Benasque (CDO, doc. 133) es el argumento más fuerte a favor del autóctono de Sancha.

64 A modo de ejemplo de las posibilidades de esta clase de repertorios documentales, resultan interesantes: FELLER, *La fortune*; GASPARRI, *Carte di famiglia*.

65 BARCELÓ, "Crear, disciplinar".

66 CDO, doc. 28, 94, 95, 101 y 125.

muestran, de una manera aún más acusada, la desigual relación entre las elites y sus convecinos.

Además de la intervención en el mercado de la tierra, la posición hegemónica de estas familias fue reforzada por la posesión de edificios singulares para la comunidad. En unos casos, son lugares con un elevado valor simbólico, como las iglesias locales; en otros, infraestructuras importantes para los procesos productivos, como los molinos hidráulicos (la propia Sancha compró uno en Benasque, al que con seguridad acudían parte de los vecinos)[67]. El ejercicio de la representación del colectivo, como el que se atestigua en Roda o en Serraduy y que hubo de existir en la mayoría de localidades ribagorzanas, también pudo generar un ascendiente sobre el vecindario que consolidase el liderazgo informal de algunos.

Los cargos públicos, delegados por poder estatal sobre miembros de la elite de medianos propietarios, eran otra vía para alcanzar una cierta preponderancia. En el valle de Benasque aparecen el juez Sancho o el baile de Sos transfiriendo diversas parcelas o bienes de mayor entidad, mientras que la iglesia de San Pedro de los Molinos en Betesa fue impulsada por otro juez, Aznar, que aportó el grueso de su dotación y que, por ello, cabe considerar uno de los principales propietarios del lugar[68]. Es decir, los condes recurrían a la alianza con estos individuos, que eran recompensados con propiedades u oficios, para consolidar su poder en los marcos locales. Un caso paradigmático aparece en el rollo de Benasque: como se ha indicado, Enardo era un estrecho colaborador de la condesa Mayor, la cual, después del matrimonio de Sancha con aquél, favoreció a la familia con diversos favores. Ahora bien, la soberana no logró el consenso mayoritario de las elites del valle puesto que, según la Crónica de Alaón Renovada, fue finalmente expulsada de este pequeño territorio por "los malos hombres de Ribagorza", un hecho que coincide en el tiempo con la desaparición de Enardo de los textos y el segundo matrimonio de Sancha con Apo Galindo de Ballabriga[69]. Esto muestra tanto la capacidad de adaptación de los notables locales al nuevo contexto político, como las dificultades de un poder venido de fuera para arraigar en esta sociedad.

Sancha tenía una estrecha relación con personas que formaban parte de su misma categoría social, muy distinta a la que mantenía con los cultivadores. En Benasque existían otras familias destacadas, como eran las de los "señores" García, Arnaldo o Bernardo Guillermo o la del "juez" Sancho, y en las transacciones de Sancha con ellas aparecen ciertos bienes que marcaban una nítida diferencia: un caballo valorado en 100 sueldos, un molino que se adquirió a cambio de una montura, un edificio residencial en la "villa", una porción de las iglesias de San Félix de Eriste y San Martín de Benasque, etc[70]. Las menciones al equipo caballar conectan a los medianos propietarios y oficiales públicos con la preocupación por la guerra, probablemente común en este grupo social[71].

---

67 CDO, docs. 26 y 28.
68 CA, doc. 185.
69 ARGR, p. 223.
70 CDO, docs. 26, 28, 40, 74, 75 y 133; ACL, PR, perg. 5.
71 CDO, doc. 28 y 40.

Otro procedimiento para rastrear las elites locales es analizar los testigos de los documentos hechos en el pueblo. La reiteración de los mismos individuos entre los firmantes o visores, y el hecho de que suelan corresponderse con personas conocidas (presbíteros, jueces, medianos propietarios) muestran que existía un colectivo a cuyo testimonio se le reconocía un especial valor probatorio. Por ejemplo, entre los testigos del rollo de Benasque se repiten constantemente varios presbíteros (Ato, Fortes, Oriol) al igual que diversos miembros de familias importantes como las del "juez" Sancho o del "señor" García. En un documento de Ballabriga figuran cinco hombres que cabe identificar como los notables aldeanos (el baile, el presbítero y tres medianos propietarios) rogando a un vecino que pagase una multa a otro por cierto delito: seguramente, la resolución de conflictos o el mantenimiento de la paz interna eran funciones asumidas usualmente por este grupo; esas cinco personas se repiten en otros textos del mismo lugar en calidad de "visores". Sólo en un reducido número de ocasiones se recurría a personas ajenas a la comunidad para corroborar los actos escritos: el presbítero de Seira o un vecino de Sos figuran en textos de Benasque, igual que el presbítero de Raluy lo hace en otro de Ballabriga, todos ellos dentro del marco de sus respectivos valles. Un origen más lejano tenía Oliva Bita de Benasque, que testificó algunos textos en Ballabriga, por lo que se puede pensar que formaba parte de la clientela del matrimonio de Sancha y Apo Galindo; obviamente, también venía de fuera el obispo Arnulfo, que firmó un diploma de los rollos[72].

La estratificación social dentro de la comunidad comienza a mencionarse explícitamente en la documentación de comienzos del siglo XI[73]. En el pequeño lugar de Erdao en 1018 se distinguía a un "señor", a unos vecinos "mayores" y a otros "menores"; en la consagración de Nocellas de 1020 se dice que asistieron "el pueblo, los nobles y los francos que había en la provincia", y la dotación de San Vicente de Roda por el obispo Arnulfo (ca. 1028-1035) se hizo "a ruegos de don Mir, señor, de Unifredo y Altemir, y de otros hombres de Roda"[74]. Las líneas divisorias entre la población también se manifiestan a través de la generalización del término "señor" desde finales del siglo X para distinguir algunos individuos destacados dentro de las comunidades. La ambigüedad de las expresiones dificulta la comprensión del verdadero significado de los grupos que estaban surgiendo, pero, si se cotejan los vocablos con los resultados de este proceso a finales del siglo XI, se puede intuir una vaga división tripartita: primero, una minoría que estaba a punto de dar el salto a la aristocracia ("nobles", "señores"), segundo, una elite campesina ("francos", "mayores"), y tercero, la mayoría de simples campesinos ("menores", "pueblo").

Las diferencias en el seno de la sociedad rural existían desde mucho tiempo atrás, y se incrementaron sensiblemente durante la centuria previa al cambio de milenio. En el siglo X, los pueblos y valles ribagorzanos ya contaban con una elite compuesta, en su mayor parte, por medianos propietarios. El siguiente paso en este camino endógeno hacia el feudalismo se produce a comienzos del siglo XI: algunos miembros de esa

---

72 CDO, docs. 17, 119, 122, 123, 125 y 130.

73 GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, pp. 27-36.

74 CDO, docs. 29 y 102; DR, doc. 18.

elite asumieron un liderazgo social más sólido y estable, en forma de señoríos, un fenómeno que, pese a que no culminó hasta la segunda mitad del siglo XI, se percibía bastantes décadas atrás. Por ejemplo, en una donación otorgada por el conde Guillermo Isarno en 1010 aparecen como testigos tres hombres a los que se les denomina "tenentes" de los lugares de San Esteban del Mall, Raluy y Calvera, un término que sugiere un dominio basado en una delegación del poder condal[75]; en los mismos años se atestiguan un "Aznar, señor de Lierp" o un "García de Güel", que dieron comienzo a sendos linajes aristocráticos bien documentados desde la segunda mitad de la centuria. En el caso de Benasque, un descendiente de Sancha aparece, algunas décadas después, convertido en un señor suficientemente fuerte para imponer "malos censos" a sus vecinos[76]. Por último, en las últimas décadas del periodo que se está observando, algunas aldeas como Calvera o Arcas fueron transferidas con todos sus derechos a señores, mientras los castros meridionales estaban regidos por una elite de "tenentes", lo que permite afirmar que estos distritos se estaban convirtiendo en lo que fueron durante el resto de la Edad Media: la base espacial del dominio señorial.

Como contrapunto, se debe señalar que, a partir de estos liderazgos locales, unas pocas familias extendieron su influencia sobre espacios más extensos. Es el caso de ciertas personas que, gracias al vínculo con la casa condal ribagorzana o los grandes monasterios, reunieron grandes dominios repartidos por toda la comarca. El ejemplo más claro es el presbítero Quinto.

De él sabemos que era hijo de un tal Unifredo y que tenía dos hermanos, Radiperto y Magnulfo. Actuó como juez y escribano del conde Bernardo en 940-950[77]. En 955, en el momento en que la dinastía ribagorzana comenzaba a influir la cuenca del Noguera Ribagorzana, Quinto ingresó en el monasterio de Lavaix de la mano de una gran donación y, menos de dos años después, fue elegido abad. Dos documentos de 955 y uno de 958 permiten aproximarnos al patrimonio familiar. Sus bienes más numerosos se agrupaban en la *valle Ripacorcense*: allí tenían una explotación en *Tamastoge*, de ubicación desconocida, con la casa, hórreos, tierras, viñas, un huerto y ganado, a lo que se añadían varias parcelas compradas en Serraduy o Villacarli; dos de los textos fueron firmados por Senter de *Rivo Petroso*, con seguridad procedente de la contigua aldea de Reperós. A estos bienes se sumaron bastantes otros hacia oriente, en las zonas que los condes de Ribagorza comenzaban a controlar: en torno a Soperún (lugar que, según una donación condal, se había ganado en 950 a los musulmanes)[78] y en el "pago" de Suert, esto es, la zona que rodea al propio monasterio de Lavaix, donde destacaba una viña de reciente plantación y un molino.

La historia de Quinto y su familia parece similar a las de tantos notables locales, hasta que la asociación a los condes, asentados en su propio valle, les permitió una

---

[75] La alusión a "tenencias" debe tomarse con ciertas reservas, puesto que no parece que el término haya adquirido aquí el valor que se generalizará en el ámbito navarroaragonés desde tiempos de Sancho III el Mayor. Por ejemplo, no parece que la minúscula aldea de Raluy contase con ningún tipo de castillo (MIRANDA, "Migraciones campesinas", p. 163).

[76] CDO, doc. 19 y 102; CDSR, doc. 95; CDU, doc. 350.

[77] CC, doc. 159; DO, docs. 11, 13, 17, 20, 29, 33 y 46.

[78] CC, doc. 161, 166, 169 y 172.

considerable promoción social. Otras personas que acompañaban al conde en algunos actos, como Oriulfo de Fornóns, Fedaco de Foradada u Oriol Aster de Benasque, presentes en un juicio en Roda en torno a 970, también pudieron beneficiarse de la proximidad al poder comarcal, aunque de ninguno de ellos se conocen acciones en un radio tan amplio como el abad Quinto[79]. En cualquier caso, la falta de alusiones a los descendientes de cualquiera de ellos hace pensar que esos ascensos fueron efímeros, y que ni en los casos más notorios era sencillo estabilizar esa posición dominante sobre un espacio tan extenso.

2. 2. 3. Las iglesias locales y los presbíteros

En las instituciones eclesiásticas locales se cruzaban las iniciativas colectivas de las comunidades campesinas con los intereses de las elites que se movían en esta reducida escala.

Conocemos la existencia de una densa red de iglesuelas distribuidas por toda Ribagorza, bien porque se mencionan expresamente, bien porque fueron absorbidas por algún monasterio o estaban junto a alguna parcela enajenada[80]. La terminología es confusa, ya que recibían apelativos tan dispares como *ecclesia*, *oratorium*, *monasterium*, *casa*, *domum* o *celulam*, sin que se pueda asociar cada palabra a unas características concretas. Cuanto menos, se pueden distinguir vagamente dos clases de iglesias.

Las primeras son aquellas que se aproximan a simples explotaciones agrarias, como sucede en San Julián de Castanesa, Santa Cándida de Arén, San Pedro de Lastanosa o el desaparecido cenobio de Esvu, cerca de Santaliestra[81], unas unidades que estaban usualmente vinculadas a la puesta en cultivo de tierras yermas por iniciativa de monasterios o de comunidades campesinas encabezadas por un presbítero[82]. El segundo modelo está conformado por aquellas iglesias cuyas funciones estaban avocadas al servicio litúrgico y el control espiritual de la población rural, como sucede en las que fueron erigidas o dotadas por comunidades campesinas enteras (Visalibóns, Raluy, Güel o San Esteban del Mall)[83].

La construcción de estos templos es narrada frecuentemente por los presbíteros o laicos que querían demostrar su propiedad sobre ellos, lo cual obliga a ser cauto por las posibles distorsiones que esto ocasiona. Por ejemplo, la creación de tres pequeñas iglesias en Iscles, Cornudella y Lacera se narra del siguiente modo:

"Hacemos carta [de donación] de la iglesia que se llama de Santa María, que fue edificada por el presbítero Blanderico y dedicada por el obispo Odesindo" (Iscles, 979)

"Hago esta carta por mandamiento de Baldano, presbítero y tío mío, y su mujer Adulina, que edificaron esta iglesia y la llamaron Santa María" (Cornudella, 1060)

---

79 DR, doc. 7.

80 GALTIER, *Ribagorza*, pp. 305-313; PÉREZ BELANCHE, "Advocaciones religiosas".

81 CA, docs. 151 y 186; CC, doc. 279; DO, docs. 7, 8, 18 y 37.

82 Se conocen varios paralelos en otras zonas pirenaicas: MARTÍ, FOLCH y GIBERT, "Hábitat y sociedades rurales"; GALTIER y PAZ, *Arqueología y arte en Luesia*.

83 CC, doc. 312; DR, doc. 6; CA, doc. 233; CDO, docs. 8 y 138.

"Mi padre y mi madre edificaron la iglesia, la hicieron consagrar y el día de su dedicación le dieron tierras, viñas, libros, vestiduras y todas las cosas que corresponden a los servidores de Dios" (Lacera, 1063)[84].

Las dos primeras iglesias se integran en la primera de las citadas categorías, es decir, eran el centro de explotaciones agrarias y, de hecho, ambos se pueden vincular con la creación de asentamientos dispersos en el interfluvio Noguera-Isábena. La tercera atendía las necesidades espirituales de las minúsculas aldeas de Lacera, Palomera y Terrat, de allí que los "buenos hombres del territorio" interviniesen en los actos relativos a esta iglesia[85]. Los tres templos eran propiedad de los presbíteros que las habían creado y de sus descendientes (en esa época era usual que los curas rurales tuviesen mujer e hijos), y aparecen en la documentación cuando fueron absorbidos por los grandes monasterios de Alaón, Obarra y Lavaix a lo largo de los siglos X y XI. En el caso de los templos impulsados para el uso de comunidades campesinas, los datos son menos explícitos, pero el juicio entre Alaón y los vecinos de Castanesa por la propiedad de la iglesia hace pensar que en su fundación fue más importante la acción comunal del colectivo aldeano, que la iniciativa individual de un presbítero[86].

La posesión de una iglesia, además de suponer prestigio y un claro ascendiente sobre quieres recibían la *cura animarum* en ella, permitía acceder a un flujo constante de bienes muebles e inmuebles que los fieles donaban para salvar sus almas, y, lo más importante, abría la puerta a beneficiarse de los diezmos[87]. Las rentas decimales eran, de hecho, la principal fuente de ingresos de los grupos dominantes a escala local y comarcal. Su introducción en el Pirineo oriental data del periodo carolingio, pero no adquirió sus rasgos clásicos hasta el siglo XII, puesto que se ingresaba únicamente de algunas tierras[88]. Los textos ribagorzanos y pallareses, estudiados por Jaume Oliver, muestran que esta carga apareció en el siglo X en la dotación de numerosas iglesias y monasterios por parte de condes y obispos, que eran quienes, en última instancia, tenían la potestad para instaurarla y cobrarla[89]. En la misma época, el término "parroquia" se introdujo en el vocabulario ribagorzano para designar los diezmos de una localidad (no a la iglesia), que solían estar en manos de los condes o de algún notable local.

El dossier de Lacera permite comprender mejor las complejas relaciones entre elites locales, presbíteros, poderes externos y diezmos[90]. A finales del siglo X, el

---

84 CA, doc. 170; AHN, Obarra, carp. 691, perg. 13; CL, doc. 27.

85 Estas tres aldeas estaban en la orilla oriental del Noguera Ribagorzana, y formaban parte del valle de Betesa.

86 CA, docs. 232, 235, 236 y 245.

87 El papel de estos templos en el desarrollo de las elites aldeanas desde el siglo IX se sintetiza en: WICKHAM, *Una nueva historia*, pp. 804-805.

88 A modo de hipótesis se puede plantear que las largas listas de tierras que se entregaban a las iglesias en el momento de la dotación eran las únicas que entregaban los diezmos: así lo hace pensar que el enorme volumen de tierras dispersas que se entregó a San Esteban del Mall o Santa María de Güel en sus respectivas dotaciones se esfume en las centurias siguientes. Es probable que la donación se limitase al diezmo de las parcelas, y que los otorgantes conservasen el usufructo.

89 OLIVER, "Senyors capturats?"; PUIGVERT, "La introducció del delme".

90 CL, docs. 3 y 27.

presbítero Eliseo y su mujer Englia hicieron construir una iglesia dedicada a Santa María en esa aldea, que fue dotada con los diezmos de un conjunto de parcelas en el momento de la consagración. Tras la muerte de Eliseo, fue heredada por su hijo Bradila, que en 1007 acordó con el resto de vecinos de Lacera ceder el templo al monasterio de Lavaix. Los diezmos estaban explícitamente incluidos en la donación, pero no fueron una aportación del presbítero o del vecindario, sino de dos laicos, llamados Ato y Eneco, que se contaban entre los miembros destacados de la comunidad y debían de ser próximos del difunto conde Suñer de Pallars, pues lo denominan "señor nuestro"; posiblemente cobraban la renta por alguna autorización condal o episcopal que se remontaba a su colaboración en la creación de la iglesia por Eliseo.

El último paso en esta historia nos sitúa en 1063, cuando el anciano presbítero Bradila se enfrentó judicialmente a Lavaix y, finalmente, se vio obligado a cumplir la donación de 1007, que cabe pensar que no se había materializado en el más de medio siglo transcurrido. Seguramente, esta negligencia se debía a que esa cesión no interesaba ni a él ni a los notables del lugar. El juicio tiene el aspecto de ser un pacto entre las partes: el cura reconoció la autoridad del abad de Lavaix, y éste a cambio restituyó al presbítero y a sus parientes la iglesia con dos tercios de los diezmos, de modo que el monasterio se reservó únicamente la porción restante.

La resolución del conflicto en Lacera se ajusta a los modelos de la Reforma Gregoriana que comenzaban a extenderse durante aquellos años: una Iglesia reforzada reivindicó como propios los diezmos que estaban en manos laicas. Jaume Oliver cree que este contexto hizo que los aristócratas fuesen generalizadamente desposeídos de su principal fuente de ingresos. Frente a ello, me inclino a pensar que las elites desplegaron una compleja estrategia que les permitió mantener la capacidad de elegir los curas y gestionar los diezmos.

Los presbíteros altomedievales tenían unas funciones sociales muy amplias, aparte de servir como correas de transmisión del poder de las elites locales. Su enorme número es un indicio tanto de la densidad de iglesuelas que había como de su integración en la sociedad campesina. Respecto a esta última idea, se debe destacar que los textos muestran insistentemente que el celibato no estaba instaurado. Además, si se tiene en cuenta el enorme número de curas locales que figuran en los textos (más de una veintena en el rollo de Benasque), es muy posible que recibiesen ese calificativo muchos cabezas de familia que se encargaban de explotaciones que disponían de un oratorio o pertenecían a algún gran monasterio, una circunstancia que se menciona específicamente, por ejemplo, en la iglesia de Santa María de Iscles[91]. Dentro de la comunidad ejercían algunas misiones propias: tenían un auténtico monopolio de la escritura (en un texto laico como los rollos de Sancha redactaron el 88% de las actas, mientras que de casi todas las restantes desconocemos el escribano). Su prestigio les convertía en los más habituales testigos en las transacciones entre los

[91] CA, doc. 170: *venit mors ad Blandericum presbiterum et non se comemoravit pro honore de ipsas ecclesias et invenit eas Hunifredus chomis sine presbiteros et sine monachos et sine suo filio, ibidem suam mulierem stantem et permanentem, quod lex non continet.*

vecinos. Y, obviamente, eran los encargados de gestionar las posesiones eclesiásticas y de organizar el culto en los templos.

La realidad material de las iglesias es mal conocida, ya que en la mayoría de los casos fueron reedificadas en épocas algo posteriores, normalmente de acuerdo con las pautas del arte románico, a lo que se suma que las posibles construcciones subsistentes son difíciles de reconocer, por su carácter rústico y a la ausencia de decoración. Los mejores ejemplos de los oratorios anteriores 1050, según el estudio de Fernando Galtier, son las ermitas de San Aventín de Bonansa y de San Juan y Pablo de Tella (esta última en Sobrarbe)[92].

En conclusión, las iglesias fueron uno de los principales factores de concentración del poder dentro de las comunidades rurales pirenaicas, ya que en ellas convergía la acumulación de capital económico (bienes inmuebles y diezmos) y el capital simbólico y social inherente a lo sagrado. Por ello, su importancia no radicaba en su poder en tanto que instituciones autónomas, sino en que eran instrumentos valiosos en manos de las elites locales para organizar el territorio y controlar la población rural.

2. 3. El poder a escala comarcal: monasterios, obispos y condes

Los poderes de alcance comarcal tuvieron una importancia limitada en la Ribagorza del cambio de milenio. En todo el continente, la fragmentación de los poderes es un rasgo característico del periodo comprendido entre la caída del Estado antiguo y el surgimiento del Estado feudal. Este hecho es particularmente acusado en Ribagorza, espacio periférico respecto a los grandes poderes circundantes (Al-Ándalus y el Imperio Carolingio en la escala europea, el condado de Barcelona o el reino de Pamplona dentro de los Pirineos), con una geografía accidentada y muy compartimentada, y donde la España cristiana alcanzaba su mínima expresión, reducida a una franja de medio centenar de kilómetros entre los *husun* septentrionales islámicos y la cresta pirenaica, infranqueable durante la mayor parte del año. Pese a ello, su análisis es importante porque son el precedente de la posterior monarquía feudal, condicionaron y articularon los poderes locales coetáneos, y ejercieron diversas funciones sociales de un modo más o menos autónomo.

2. 3. 1. Las grandes instituciones monásticas

Los monasterios fueron posiblemente las instituciones más estables en buena parte de Occidente hasta el cambio de milenio: organizaron el crecimiento agrario sobre las tierras yermas, impulsaron las elites locales mediante redes clientelares y proporcionaron a condes y reyes la legitimidad que precisaban. Sin embargo, su estudio plantea un problema metodológico considerable: no es sencillo valorar el peso de estas entidades cuando casi toda la información sobre la Ribagorza altomedieval depende de la documentación emanada de ellas, y además fue purgada por sus monjes en los siglos XI y XII[93].

---

92 ESTEBAN Y OTROS, *El nacimiento*, pp. 97-103; ADELL, "L'arquitectura religiosa", pp. 110-111.

93 TOMÁS, "La construcción de la memoria".

La distinción entre los monasterios y las pequeñas iglesias locales resulta a veces compleja por la ambigüedad de los usos léxicos, por lo que se corre el riesgo de incurrir en visiones teleológicas (esto es, aceptar como principales cenobios altomedievales aquellos que tuvieron esa condición en los siglos posteriores). El testimonio más fidedigno es un documento preservado fuera de ellos: la consagración de Borrell como obispo de Roda en 1017, cuya acta se hizo y preserva en La Seu d'Urgell[94]. El prelado ribagorzano acudió acompañado por el conde y por una comitiva de "optimates o príncipes" de la tierra, entre los que se contaban los abades de Santa María de Obarra, San Andrés de Barrabés, Santa María de Lavaix, San Pedro de Taberna, San Justo de Urmella y Santa María de Alaón, los de los desconocidos cenobios de San Esteban y de San Miguel[95], y un canónigo de San Vicente de Roda. Se puede admitir que los anteriores ocho monasterios conformaban la red monástica de la comarca antes de la reforma gregoriana.

El ámbito de influencia de estas entidades se incrementó progresivamente durante los siglos X y XI, como atestiguan los textos de Alaón, Obarra y Lavaix. Las acciones del cenobio alaonés hasta mediados de la décima centuria estaban restringidas a un radio no superior a media docena de kilómetros desde Sopeira, esto es, a los términos de Orrit, Arén y Aulet[96]. Desde 950 aproximadamente, cuando los condes de Ribagorza comenzaron a proteger este centro, el patrimonio se extendió por un espacio mucho más amplio, que alcanza el valle de Señiu, San Esteban de Mall, Castilló de Tor o Montañana, lo que delimita un nuevo radio de unos veinte kilómetros. Los testimonios de Obarra son más escasos, y muestran que a comienzos del siglo X su patrimonio se concentraba en el valle de Ribagorza, pero ya en esas fechas empezó a reunir varios conjuntos de propiedades en zonas distantes, como Santaliestra, Fantova o Castejón de Sos, a unos veinte kilómetros del monasterio, gracias también a la vinculación a la dinastía condal. La evolución de Lavaix es muy similar a Alaón: hasta 950 estaba confinado al entorno inmediato del Pont de Suert, y desde esas fechas, y gracias a las donaciones condales, consiguieron diversos bienes en lugares alejados, como Soperún o Serraduy, aunque ciertamente su patrimonio siempre estuvo más orientado hacia Pallars[97]. Por último, para los centros de San Pedro de Taberna o San Justo de Urmella no disponemos más que de algunos *capbreus* bajomedievales sobre sus posesiones, los cuales muestran que estaban totalmente confinados a las zonas en que se situaban: el primero repartía sus bienes por la cuenca media del Ésera, entre

94 CDU, docs. 350 y 351.

95 San Esteban podría corresponderse con San Esteban de Aguilar o San Esteban del Mall. Carezco de indicios para ubicar San Miguel.

96 Sobre el monasterio de Alaón: RIU, "El monasterio de Santa María de Alaón"; IDEM, "Desarrollo y afianzamiento"; IDEM, "Un possible document". Los textos del cartulario antes de 950 relativos a bienes fuera de ese restringido radio suelen corresponder a pequeñas iglesias que fueron absorbidas (CA, docs. 2, 53 y 67).

97 RIU, "El monasterio de Santa María de Lavaix".

Castejón de Sos y Morillo de Liena, mientras que el segundo se circunscribía al valle de Sos y la cabecera del Isábena[98].

La comparación de las áreas donde intervenían esos cenobios con los territorios vinculados a instituciones similares en otras áreas peninsulares confirma la tremenda modestia de los ribagorzanos. Por ejemplo, San Millán de la Cogolla extendía su dominio por La Rioja, Álava, Navarra y parte del condado de Castilla, mientras que el monasterio urgelés de Sant Sadurní de Tavèrnoles tenía posesiones dispersas desde Lascuarre (en Ribagorza) hasta la Cerdaña, pasando por las tierras bajas de la Segarra[99].

Su importancia económica se basaba en la cantidad de tierras que acumularon gracias a donaciones, compras y la absorción de pequeñas iglesias locales. Además, el control sobre extensas superficies yermas les permitió beneficiarse del hambre de tierras que ocasionaba el crecimiento demográfico, mediante la instalación de familias campesinas a cambio de rentas y sumisión. El poder que alcanzaron en fechas tempranas sobre algunas comunidades rurales muestra de nuevo la diferencia cualitativa entre estas instituciones y otras de ámbito local; por ejemplo, el abad Galindo de Obarra, con la cooperación del conde Suñer de Pallars y de un presbítero de la aldea, se hizo con todos los derechos sobre la aldea de Raluy tras una *razzia* musulmana, lo que le permitió gestionar la repoblación y convertirse en señor indiscutido del lugar[100].

Ahora bien, esta no era la tónica general. En la aldea de Ballabriga, situada a unos cientos de metros del mismo cenobio, el rollo de Apo Galindo y Sancha muestra que el peso de las propiedades monásticas era mínimo: sólo una de las cincuenta y cinco parcelas que se transfirieron o que limitaban con alguna de ellas pertenecía al abad de Obarra. Al mismo tiempo, los contactos entre la comunidad monástica y los notables del lugar eran escasos, pues en los veintisiete textos no aparece más que un monje entre los testigos. En consecuencia, se impone la imagen de una enorme diversidad de situaciones locales, de forma que el poder eclesiástico podía ser intenso en casos concretos como Raluy, pero no consiguió alterar la hegemonía de los pequeños y medianos propietarios en otros. Por otra parte, la orientación ganadera trashumante que se ha propuesto para algunas instituciones monásticas del Pirineo central no es fácil de demostrar en Ribagorza, puesto que bastantes de los privilegios de libertad de pastoreo que se les otorgaron en esta época podrían ser apócrifos[101].

Los monasterios desarrollaban una importante función en la articulación de las elites locales. La mayoría de las donaciones piadosas procedían de estos grupos, que,

---

98 AHN, Clero Regular, libro 4650. Aunque daten de época bajomedieval, el caso de Obarra muestra que, tras ser reducidos a prioratos de San Victorián en el siglo XI, los patrimonios de los cenobios ribagorzanos no tuvieron grandes alteraciones, por lo que estos cabreos pueden servir de referente, siempre que se tomen con la debida prudencia.

99 GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio*, pp. 119-136; BOLÒS y HURTADO, *Atles del comtat de Urgell*, pp. 112-113.

100 CDO, docs. 8, 9 y 10. Ver también: MIRANDA, "Migraciones campesinas".

101 LARREA, "Moines et paysans"; UTRILLA Y OTROS, "Los recursos naturales". Los textos falsos sobre la cuestión ganadera son numerosos: DO, docs. 23, 30 y 31; CDO, doc. 36; etc.

de ese modo, pretendían vincularse a unas instituciones religiosas que aportaban, a cambio, una vía de acceso a redes sociales de ámbito comarcal o al nivel del poder condal o episcopal, cosas que difícilmente podrían conseguirse a partir de pequeñas iglesuelas. La antroponimia hace harto difícil seguir la pista de los individuos para integrarlos en parentelas, pero se puede sospechar la pertenencia de algunos abades a las principales familias del país. Como hemos visto, el presbítero Quinto tenía un importante patrimonio familiar entre los valles del Isábena y del Noguera, que entregó a Lavaix cuando ascendió a abad en este cenobio[102]. El abad Oriulfo de Alaón pertenecía posiblemente a un linaje de importantes propietarios de Sopeira al igual que otros monjes del mismo lugar[103]. Los hermanos Galindo y Ato, abades sucesivamente de Obarra en la primera mitad del siglo XI, pertenecían posiblemente a una familia importante de Raluy, ya que tras la repoblación de la aldea por el monasterio, ellos mismos y sus descendientes siguieron teniendo allí bastantes propiedades particulares.

Un rasgo común a todos estos monasterios es su asociación al poder condal, en una relación bidireccional: los soberanos les otorgaron protección y posesiones, y los cenobios proporcionaban la legitimidad y el prestigio que precisaba el linaje para mantener su poder. Por ejemplo, el conde Unifredo fue el principal responsable de que el valle medio del Noguera Ribagorzana, y con él Alaón, se integrase plenamente en Ribagorza en torno a 970[104]. Desde entonces, se estableció una recíproca ligazón entre Unifredo y los monjes, que benefició a ambas partes: el conde les concedió privilegios y donaciones que los consolidaron entre los grandes centros de la comarca, mientras que los religiosos alaoneses reservaron para el conde un lugar para su sepultura, y mantuvieron su memoria en una inscripción inédita incrustada en una de las paredes del claustro, que debía de formar parte de un necrologio más amplio, hoy perdido (fotografía 3)[105].

---

[102] CC, doc. 159 y 166 (en realidad se trata de tres documentos), 169 y 172; CA, docs. 127 y 128; DO, doc. 33. La historia de Quinto ha sido analizada con detenimiento más arriba.

[103] ABADAL, *Els comtats*, t. 1, pp. 180-181.

[104] Hasta 959 algunos escribanos siguieron situando Alaón "en el condado de Pallars" (CA, doc. 121).

[105] El texto es el siguiente: + XVI K*AL*E*NDA*S S*EPTEMBRIS* / OBIIT VENERABI/LIS VNIFREDVS/COMES:

Entre el conde Bernardo y el monasterio de Obarra existió posiblemente una relación similar. La campaña de falsificación de diplomas que se llevó a cabo en los siglos XII o XIII lo trató como principal benefactor, basándose en algunos textos auténticos conservados[106]. Esto coincide con las noticias de la Crónica de Alaón, de mediados del siglo XII: "[Bernardo] edificó un monasterio y lo llamó Obarra, en el cuál él y su mujer están sepultados"[107].

Por último, varios historiadores del arte han señalado que la concentración de poder y riqueza en estas instituciones religiosas se tradujo, en torno al cambio de milenio, en una arquitectura distinguida y duradera, importada desde Lombardía, cuyos exponentes más relevantes serían los templos abaciales de Obarra y Urmella. La propuesta se completa con la interpretación de los torpes acabados o las reformas de esos templos como consecuencia de la decadencia política, económica y cultural que siguió a la desaparición de la Ribagorza "independiente"[108]. Ahora bien, los enormes recursos materiales, conocimientos técnicos y mano de obra que exigían unas iglesias de semejante magnitud y complejidad contrastan radicalmente con la relativa modestia que se desprende de la documentación analizada y de las iglesuelas conservadas.

La datación de las obras "lombardas" de Ribagorza son relativas y parten de un dato cronológico: Fernando Galtier consideró que la alusión en 1015 a Languardo y a dos lugares llamados *Parietes Altas* y *Palaço*, dentro del término de Fantova, implicaba que un taller de constructores lombardos estaban levantando el castillo que

106 DO, docs. 19, 20, 21 y 33.
107 ARGR, p. 221.
108 ESTEBAN Y OTROS, *El nacimiento*, pp. 105-158; GALTIER, "L'église ligurienne"; BENEDICTO y GALTIER, *Una 'piedra preciosa'*.

hoy se conserva, que contaría con un palacio y elevados muros[109]. Sin embargo, todo apunta a que Languardo no era más que un campesino que tenía bienes en dos masías (Paretz Altas y Palacio) bien documentadas en las centurias posteriores y alejadas de esa fortaleza. Ese hecho parece invalidar todas las dataciones basadas en dicho documento. De hecho, si tenemos en cuenta que casi todos los edificios que se levantaron en Ribagorza o Cataluña con los rasgos decorativos "lombardos" son datados en torno a 1100, me parece más prudente atribuir las grandes basílicas de Obarra y Urmella a esas fechas, mientras no existan otros elementos de juicio[110].

2. 3. 2. Los obispos de Ribagorza

Los orígenes del obispado de Roda han sido extensamente analizados por todos los eruditos e historiadores que han estudiado Ribagorza, y poco se puede añadir a lo dicho. El trabajo de Ramón d'Abadal, que combina una metodología rigurosa con la exploración sistemática de todas las fuentes escritas, se puede considerar definitivo, aun cuando algunas interpretaciones resulten algo forzadas; su visión ha sido completada posteriormente por Antonio Ubieto, Luis Rubio, Jordi Boix o Núria Grau[111].

Ribagorza formaba parte de los territorios asignados a la diócesis de Urgell en el momento de su restauración carolingia, aunque la ausencia de referencias a nuestra zona en los textos de esta sede hace pensar que el dominio apenas se hizo efectivo. En este contexto, se entiende que, bajo el impulso de los condes de Pallars-Ribagorza, surgiesen unos prelados autónomos. Su influencia en Pallars fue efímera, pero en Ribagorza se consolidaron durante la segunda mitad del siglo X a pesar de las protestas de la mitra urgelesa ante el metropolitano de Narbona. La vinculación con la casa condal de Ribagorza era total: la diócesis asumió el nombre y los límites del condado, y el cargo de obispo fue desempeñado por miembros de la dinastía condal (Ato era hermano del conde Bernardo y Odesindo lo era de Unifredo).

En 957 se consagró la iglesia de San Vicente en la "ciudad" de Roda como sede del incipiente obispado, aunque se hubo de esperar un siglo para que los obispos adoptasen el nombre de la localidad en lugar del del condado[112]. Abadal sugiere que con este acto se pretendió ajustar a los cánones una sede que había surgido de un modo irregular, el mismo objetivo que tenía la fantasiosa idea de que eran los prelados de Lérida o Hictosa en el exilio pirenaico tras la conquista musulmana. La crisis del linaje condal desde el año 1000 y su posterior absorción por el reino de Pamplona y Aragón tuvieron como consecuencia, en un primer momento, que se intentase aproximar esta sede hacia la iglesia pamplonesa y gascona, y algo después que Ramiro I reconociese

---

109 ESTEBAN Y OTROS, *El nacimiento*, p. 90. Los problemas de datación del castillo de Fantova serán retomados más adelante, a la hora de analizar la construcción de la red castral de Ribagorza.

110 ADELL, "L'arquitectura religiosa".

111 ABADAL, "Origen y proceso"; IDEM, *Catalunya Carolingia*, pp. 165-192; UBIETO, "El origen"; BOIX, "El marc historic", pp. 47-52, GRAU, *La sede episcopal*.

112 La situación se asemeja a la del obispado de Aragón, con sede en Sasabe (UBIETO, "Las diócesis"; DURÁN, *Los condados*, pp. 221-233).

la sumisión a Urgell[113]. Un precario prelado desprovisto de buena parte de sus funciones subsistió hasta que, en 1068, Sancho Ramírez reinstauró la sede de modo definitivo[114].

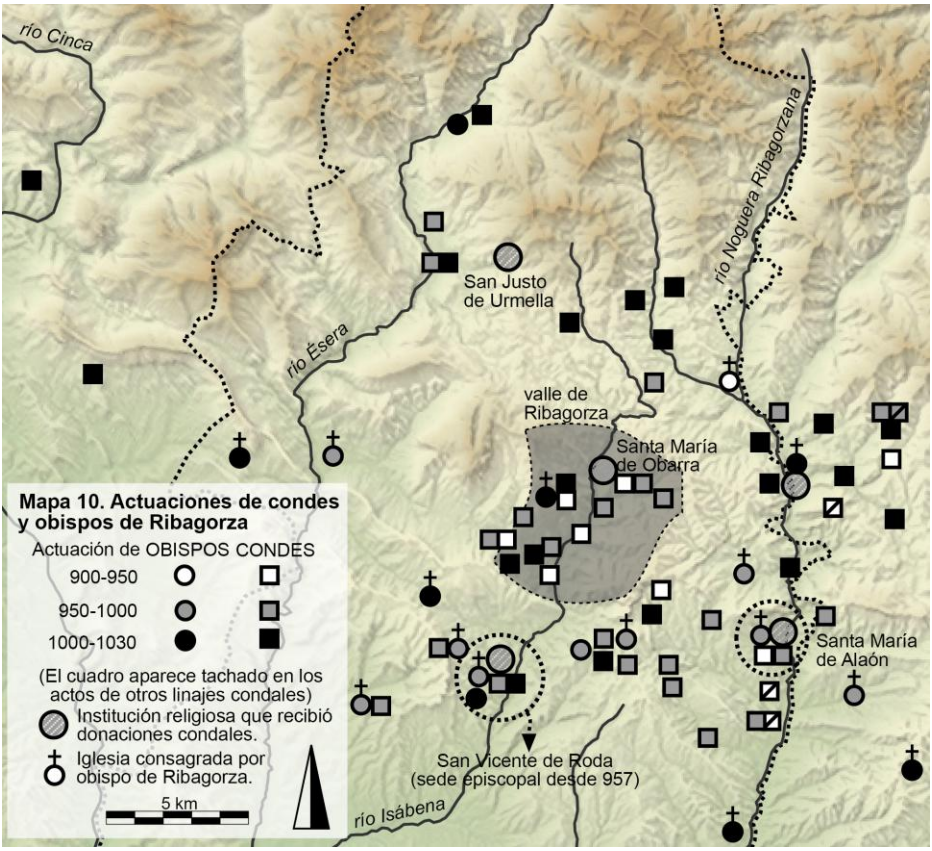

El territorio dependiente del obispo de Ribagorza se ajustaba al del condado homónimo. En la segunda mitad del siglo X alcanzaba los valles del Isábena, Ésera y Noguera Ribagorzana, mientras que a comienzos del siguiente se atestiguan algunas actuaciones en la cuenca del Cinca (mapa 10)[115]. Hasta fechas bastante avanzadas no se conoce ninguna intervención en la mitad meridional de Ribagorza, donde, por el contrario, sí que está bien documentada la presencia de los prelados mozárabes de Lérida y Zaragoza[116].

113 LALIENA, "Reliquias, reyes y alianzas", pp. 63-66; CDU, doc. 525.
114 DR, doc. 25.
115 CDSV, doc. 52; GALTIER, *Ribagorza*, p. 275, nota 492.
116 Entre otras pistas, se puede citar la intervención de los obispos de Lérida y Zaragoza en las consagraciones de San Esteban del Mall, Güel y Capella (CC[II], doc. 316; CDSV, doc. 27; DR,

San Vicente de Roda acogía una pequeña agrupación de canónigos que acompañaba al prelado, según se deduce de la presencia de un representante de los mismos en el acto de nombramiento del obispo Borrell en La Seu d'Urgell, en 1017[117]. En torno a esta iglesia se repartían los escasos bienes propios de la diócesis, de los que tenemos como único testimonio el resumen de una veintena de donaciones, elaborado en torno a 1030, después de que Sancho III de Pamplona restauró la catedral tras años de ocupación islámica[118]. Gracias a ello sabemos que sus bienes fundiarios eran relativamente abundantes, y se concentraban en el norte del actual término de Roda, donde tenían un "palacio" como centro del dominio; entre otros donantes, se contaban los condes Ramón, Unifredo y Mayor. Además, según una mención de 1068, el obispo también recibía el diezmo del amplio viñedo de Castejón de Sos gracias a una concesión de Unifredo[119]. San Vicente también recibió objetos rituales y libros litúrgicos con considerable valor material y simbólico, imprescindibles en un templo que estaba destinado, esencialmente, a la representación del poder episcopal (y, por ende, condal) ante las elites de la comarca[120].

El papel que la documentación otorga a los prelados ribagorzanos se limita prácticamente a su presencia en actos litúrgicos, generalmente consagraciones de iglesias, en las que ejercían una función simbólica y legitimadora, puesto que, cabe recordar, no fueron ellos quienes impulsaron la mayoría de estas construcciones, sino las comunidades rurales, los presbíteros, los notables locales o los monasterios. Las peculiares circunstancias de Ribagorza hacen pensar que sus obispos dispusieron de un poder especialmente restringido frente a sus homólogos coetáneos, totalmente subordinados a la autoridad condal y, cuando ésta se extinguió, incapaces de evitar la tutela urgelesa.

2. 3. 3. La dinastía condal

Los condes de Ribagorza son el eje de la inmensa mayoría de los estudios históricos sobre este territorio, hasta el punto de que, tras la absorción por la monarquía pamplonesa, muchos investigadores pierden el interés por la zona, y algunos no pueden disimular la pesadumbre por la independencia pérdida[121]. A pesar de este interés, los documentos auténticos que se refieren a los condes son escasos y parcos. La información cronística es, por el contrario, bastante rica y permite restituir la evolución política y dinástica, aunque plantea la dificultad de que esos relatos se redactaron tardíamente (desde finales del siglo XI) y transmiten una imagen un tanto

doc. 6); la actuación de jueces mozárabes de Lérida en un juicio en Aguilaniu (CC[II], doc. 270); o la posesión de varias iglesias por el obispo de Zaragoza hasta 1086 (BPT, ms. 26, f. 25v).

117 CDU, doc. 350.

118 DR, doc. 18.

119 DR, doc. 25.

120 DR, docs. 1 y 18. GALTIER, "El núcleo primitivo".

121 MIRET, "Els comtats"; SERRANO, *Noticias y documentos*; ABADAL, *Catalunya Carolingia*, vol. I; GALTIER, *Ribagorza*; BOIX, "El marc històric". Entre los historiadores antiguos, resultan interesantes las crónicas del conde Martín de Aragón y Juan de Mongay, de mediados del siglo XVI (BNE, ms. 2070; BUZ, ms. 22).

anacrónica[122]. Algunos cronistas árabes también hacen alusión a aquellos en su narración de las vicisitudes de la frontera septentrional de al-Ándalus[123].

Aquí no haré más que una síntesis de la evolución política del condado, por lo que remito a los estudios citados para profundizar en ella.

La intervención carolingia en la vertiente meridional del Pirineo marcó el surgimiento de las entidades cristianas autónomas en el oriente peninsular y, en el caso de Pallars y Ribagorza, supuso una fase bajo el control de los condes de Tolosa. A finales del siglo IX apareció una dinastía autónoma en la persona de Ramón Lope, el cual participó en los conflictos muladíes del valle del Ebro. A su muerte se dividió el territorio entre sus cuatro hijos, de forma que Lope e Isarno heredaron Pallars, Bernardo el valle del Isábena y Miro la cuenca del Noguera Ribagorzana, mientras un quinto vástago, Ato, se convirtió en el primer prelado de la sede episcopal propia. Bernardo gobernó el minúsculo valle de Ribagorza aproximadamente entre 920 y 950, promovió el monasterio de Obarra y se casó con Toda, hija del conde Galindo II de Aragón. Tras el gobierno de Ramón II (950-964), hijo de Bernardo, el vástago de este último, Unifredo (964-979), heredó la Ribagorza y extendió su dominio sobre valle del Noguera (antes perteneciente a Miro). El linaje fue continuado por sus hermanos Arnaldo (979-990), Isarno (990-1003) y Toda (1003-1008); aún existía otra hermana llamada Ava, casada con el conde Garci Fernández de Castilla.

La familia se extinguió a la muerte sin descendencia de Isarno, en una coyuntura particularmente adversa, marcada tanto por los ataques árabes sobre Roda y el valle de Beranuy en 1006, como por el intervencionismo del conde Suñer de Pallars. Esta situación forzó a Toda, la última hermana superviviente, a recurrir a dos sobrinos asentados en el condado de Castilla: Guillermo, hijo de Isarno, y Mayor, hija de Ava, que gobernaron Ribagorza desde 1010. Una nueva crisis estallo en 1016, cuando el conde Guillermo fue asesinado por los habitantes del valle de Arán. La superviviente Mayor selló un matrimonio de conveniencia con el conde Ramón de Pallars Jussá, pero éste la repudió poco después, y se apoderó de buena parte del valle del Noguera Ribagorzana, al tiempo que el conde Guillermo de Pallars Sobirá hacía lo propio con el valle de Boí. La autoridad de la condesa Mayor se redujo al valle de Benasque, donde logró el favor de algunos notables locales, como la bien conocida Sancha, pero también tenía importantes enemigos, ya que fue finalmente expulsada por otro bando autóctono.

La solución a este enrevesado juego de relaciones políticas y familiares llegó por el matrimonio de Sancho III de Pamplona con la condesa Muniadona de Castilla, nieta de Ava de Ribagorza. Este lazo de parentesco permitió al navarro legitimar dinásticamente la anexión de un territorio sobre el que ya ejercía una cierta influencia[124]. Entre 1017 y 1022, el monarca navarro conquistó los extensos sectores

---

122 ARGR, pp. 175-228; GONZALVO, "La memòria dels comtes".

123 Las fuentes árabes se sintetizan en GALTIER, *Ribagorza*, pp. 53-54; son también profusamente empleadas en ABADAL, *Els comtats*, t. 1, pp. 71-164. En este trabajo se han empleado únicamente a través de esas obras.

124 La influencia navarra previa a Sancho III el Mayor se muestra, por ejemplo, en que Sancho II Garcés otorgó un privilegio a San Pedro de Taberna (aunque ya se ha indicado que su autenticidad no es

meridionales que estaban bajo control andalusí desde las *razzias* de 1006, incluida la sede episcopal de Roda, y detuvo la intervención de Pallars, aunque para ello hubo de aceptar la pérdida del valle del Noguera Ribagorzana a favor de los dos soberanos pallareses. Tras la muerte de Sancho III, el efímero reinado de su hijo Gonzalo en Sobrarbe y Ribagorza (entre 1035 y 1044, aproximadamente) no fue más que un breve lapso antes de la incorporación al incipiente reino de Aragón.

El área de influencia de los condes de Ribagorza osciló a lo largo del tiempo (mapa 10). En sus orígenes no comprendía más que un valle o "pago" en la órbita de los condes de Pallars. De hecho, las fuentes árabes recurren al topónimo "Pallars" para referirse ambos territorios, y las propias Genealogías de Roda, la principal fuente sobre los linajes altomedievales pirenaicos, se refieren aún al linaje ribagorzano como "condes de Pallars"[125]. En época de Bernardo, el primer conde privativo, su influencia apenas rebasaba el valle que dio nombre a la entidad política, donde se situaba el monasterio que favoreció y en el que se enterró, Obarra, y estaba el grueso de sus posesiones conocidas. Sus sucesores Ramón y Unifredo extendieron el condado hacia los valles del Ésera y del Noguera Ribagorzana, y le vincularon estrechamente una sede episcopal que, hasta entonces, abarcaba un ambiguo distrito a poniente de Urgell. Estos límites terminaron de perfilarse durante los acontecimientos que acompañaron el advenimiento de la monarquía pamplonesa, y mantuvieron su vigencia como distrito administrativo bajo los primeros reyes aragoneses: el bastardo Sancho Ramírez fue nombrado "conde de Ribagorza", y Pedro I fue "rey de Ribagorza" antes que del resto de Aragón. La indefinición territorial en algunas zonas, sobre todo en la cuenca del río Noguera Ribagorzana, no impide comprobar que ya existía un ámbito político compacto y concreto a mediados del siglo XI. Posiblemente, el concepto territorial de Ribagorza de este último periodo fue el que se plasmó involuntariamente en las crónicas ribagorzanas. En realidad, los condes "independientes" no lo fueron de un espacio político previamente definido, sino que ellos mismos lo crearon con su intervención.

Los condes del oriente peninsular justificaban sus acciones de gobierno como una delegación del poder carolingio, dentro de la idea de un poder público fuerte, en parte heredado del periodo visigodo[126]. A pesar de este caparazón ideológico, las capacidades reales de dichos individuos no se correspondían con las del Estado que imitaban, y mucho menos en un condado minúsculo y periférico como Ribagorza. La imagen que ofrecen las fuentes es contradictoria: unos condes capaces de consolidarse frente al Islam, lo que obliga a reconocerles una gran capacidad para aglutinar y coordinar las fuerzas humanas del país en determinadas circunstancias; al mismo tiempo, unos gobernantes incapaces de controlar de forma estable sus dominios (una condesa derrocada y otro asesinado por sus súbditos dan fe de ello), inhábiles para hacerse con rentas abundantes y en exceso dependientes de las elites locales.

---

segura) y en la expresión *regnante Carsia rege* (en referencia a García II Sánchez de Pamplona) que aparece en la consagración de Santa María de Güel (CC[II], doc. 316).

125 ABADAL, *Els comtats*, t. 1, pp. 117-126; LACARRA, "Textos navarros"; CA, docs. 51 y 121.

126 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 52-58.

Este panorama se explica por la situación de excepcionalidad que generaba la frontera con al-Ándalus, que aupaba a efímeros jefes militares, ya fuesen miembros de las elites autóctonas o representantes de poderes externos. La situación empezó a cambiar con el asentamiento de una dinastía estable en el valle del Isábena, aunque hay que esperar, como poco, al reinado de Sancho III el Mayor para observar un poder estatal fuerte. Este marco general invita a minimizar el peso de las pervivencias de la antigua monarquía visigoda en las estructuras del poder, más allá de la imitación de algunos aspectos ideológicos o formas externas de aquel Estado hispanogodo. Con seguridad, el Imperio Carolingio también influyó determinantemente sobre las formas de poder, aunque no como en Cataluña.

De acuerdo con los textos preservados de los condes de Ribagorza, las principales funciones "públicas" que desempeñaron fueron tres: defender sus dominios mediante el liderazgo militar (lo que incluía la recompensa a sus colaboradores)[127], garantizar el cumplimiento de la Ley visigoda a través de la justicia[128], y proteger las instituciones eclesiásticas. Las bases materiales de que dispusieron para ejercer su poder se resumen con las palabras que designan las dos grandes partes en que se dividía la potestad condal sobre las aldeas: por una parte el "fisco" o "feudo", y por otra la "parroquia" o sus "diezmos".

El feudo o fisco estaba compuesto por el conjunto de bienes y derechos pertenecientes a los condes, en tanto que ejercientes la autoridad pública[129]. La pervivencia de un fisco desde el periodo visigodo resulta poco creíble, por lo que se deben analizar las vías como se construyó este patrimonio, que según la documentación eran tres. Primero, la política de adquisición de tierras que ejercían los condes o su familia como cualquier otro notable local, que en nuestro caso se atestigua en las diversas compras que realizó la condesa Toda, mujer de Bernardo de Ribagorza e hija de Galindo Aznárez de Aragón, en el valle de Ribagorza. Segundo, las funciones judiciales y militares de los condes les permitieron obtener diversos bienes provenientes de multas o castigos, como sucedió con los alodios de Ezo y Ramio, en San Esteban del Mall, que pasaron a manos de Unifredo tras una traición de la que nada sabemos. Y tercero, quienes ostentaban la potestad pública tenían potestad sobre todos los recursos sobre los que no se ejercía ninguna forma de propiedad, incluyendo las tierras yermas o los bienes comunales, cruciales para el control del crecimiento agrario[130].

Varias transacciones y un pequeño inventario de los condes de Pallars Jussá entre 1020 y 1050 relativos a Señiu, un valle de alta montaña formado por media docena de

---

127 Algunas acciones bélicas de los condes de Ribagorza son narradas en las crónicas ribagorzanas y musulmanas, y se citan en otros textos, como en una donación condal a Lavaix, en 950, de ciertos bienes *in valle Supetrunio, que ego abstraxi cum fidelibus meis de gentem paganorum* (CC[II], doc. 161).

128 BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 76-86. Los juicios conservados en Ribagorza bastan para comprobar que, igual que en Cataluña, esta fue una de las principales actividades condales (CA, doc. 245; CC, docs. 134 y 297; DR, doc. 7; CDO, doc. 82).

129 ABADAL, *Els comtats*, t. 1, pp. 66-68; BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 58-64.

130 LALIENA, "La articulación", pp. 120-128; IDEM, "Los hombres", pp. 193-194.

aldeas, permiten conocer el dominio condal en la zona: una quincena de parcelas de tierra (en su mayoría dedicadas al cereal), una estiva, una iglesuela dedicada a San Acisclo y tres explotaciones[131]. Un texto de Calvera describe el dominio condal en la aldea en el momento de su donación a Santa María de Obarra en 990: "la villa con las parroquias, las *mogatas*, los panes, las obras y cualquier obra perteneciente al conde, exceptuando las explotaciones que pertenecen a la condesa Garsenda hasta su muerte"[132] (es decir, los diezmos, rentas de cereal panificado, servicios de trabajo y algunas explotaciones bajo dominio directo).

Este agregado de bienes y deberes era frecuentemente transferido a los grupos dominantes locales a cambio de fidelidad y servicios, unas veces como donaciones concretas de bienes (como los que entregó la condesa Mayor a Sancha de Benasque) y otras como concesiones del conjunto, esto es, del feudo (esto es lo que recibió en Obarra en Calvera, Raluy o Fornóns). Como se explicará más adelante, estos feudos siguieron siendo entregados durante el resto del siglo del siglo XI por los reyes aragoneses a la aristocracia: las duras exigencias que los señores reclamaban de los vecinos de Benasque o San Esteban del Mall en torno a 1080 eran la degeneración y agravamiento de unas obligaciones condales presumiblemente más ligeras, como las aquí expuestas.

La palabra "parroquia" se usaba en esta época para mencionar las rentas eclesiásticas, y por ello era prácticamente un sinónimo de la "décima", el antecedente del diezmo. Como se vio más arriba, los templos rurales y, con ellos, esta cuantiosa renta estaban a menudo en manos de presbíteros y notables locales, pero para conseguirlo hubieron de contar con el acuerdo del conde o el obispo de turno. La cuestión merece ser explicada con un cierto detenimiento.

Según muestra Jaume Oliver, los condes, como encargados de la autoridad pública, recaudaban los diezmos y los repartían entre sus súbditos para ganar fidelidades y recompensar servicios[133]. Sin embargo, la renta decimal no se introdujo en la Península antes de finales del siglo IX, por lo que la propuesta de Oliver obligaría a admitir que en poco más de una centuria un ingente aparato fiscal centralizado se puso en funcionamiento y se enajenó, por lo que creo que su idea se debe reformular.

Los condes y obispos aparecen en los textos como poseedores de los derechos de la "parroquia" cuando se transferían a los notables locales o monasterios, pero probablemente nunca ingresaron el diezmo ni disponían de la capacidad logística para hacerlo. En consecuencia, los condes se limitaban a otorgar la autoridad para imponer el diezmo *ex novo*, usualmente en el momento en que se consagraban las iglesias impulsadas por esas mismas elites, que sí que tenían la capacidad de cobrarlo. El papel de los obispos se limitaba a legitimar la política de los condes ribagorzanos de conceder rentas de carácter teóricamente eclesiástico a sus fieles, una actitud comprensible si recordamos la total sumisión del poder episcopal al condal. La

131 Como se señaló más arriba, los condes de Pallars Jussá se hicieron con el control del valle de Señiu en el contexto de la anexión del condado de Ribagorza por parte de Sancho III el Mayor (LFM, docs. 58, 59, 60, 82, 115, 116 y 117; PACB[I], docs. 52 y 340).

132 DO, doc. 54.

133 OLIVER, "Senyors capturats?".

situación se mantendría hasta que, en la segunda mitad del siglo XI, se produjo una ola de "restituciones" de estos diezmos por parte de los aristócratas que los seguían cobrando, hacia una Iglesia emancipada de la tutela laica.

Nada indica que los condes de Ribagorza tuviesen un fuerte aparato estatal para gestionar directamente todos sus dominios y derechos, aunque sí que se atestiguan algunos oficiales públicos en las diferentes zonas del condado. Por ejemplo, se documenta un baile en el valle de Sos o Ballabriga, un sayón en la zona de Alaón, numerosos jueces distribuidos por todos el territorio, o los "tenentes" en Calvera, Raluy y San Esteban del Mall. Sin embargo, cabe recordar que este aparato estaba integrado esencialmente por notables locales y, por ello, su poder provenía tanto o más de ellos mismos que de una delegación condal. En el mismo sentido apunta que, en las cláusulas de los escribanos relativas a estos cargos, se use una terminología visigoda desusada, mostrando, de nuevo, un desfase entre la potestad pública en que se inspiraban y la realidad[134].

Antes de 1025, Ribagorza (excepto las zonas que pasaron a la órbita pallaresa) se incorporó a la monarquía de Sancho III de Pamplona, lo que marcó el final del "condado independiente" y el comienzo de la integración en un poder estatal mucho más amplio. La Crónica de Alaón Renovada narra este acontecimiento del siguiente modo: "el rey Sancho de Pamplona vino a Ribagorza, edificó muchos castillos y expulsó a los moros"[135]. El cronista ignoró cualquier sentimiento nostálgico o agraviado ante la autonomía perdida, y recalcó su importancia como constructor de castillos y vencedor sobre los musulmanes que ocupaban las zonas meridionales del Ribagorza.

Efectivamente, el advenimiento del rey navarro coincidió con el surgimiento del sistema de "tenencias" en Ribagorza, unas instituciones que tenían como centros más importantes una serie de fortalezas elevadas en las proximidades de la frontera del Islam (Perarrúa, Fantova, Castigaleu, etc.), que permitieron articular eficazmente en torno al monarca a unas elites locales cada vez más cercanas a la idea de "aristocracia" y, al mismo tiempo, reforzaron la potestad de éstos últimos sobre la población rural. Esta "revolución silenciosa", siguiendo la expresión de Carlos Laliena, marcó el comienzo de la introducción del feudalismo en las relaciones sociales del país[136].

134 Por ejemplo: DO, doc. 45; CC, doc. 154 y 161.
135 ARGR, pp. 223-224.
136 LALIENA, "Una revolución".

CONCLUSIÓN DE LA PARTE PRIMERA

No es fácil sintetizar las realidades empíricas descritas y las interpretaciones planteadas en este bloque, ni tampoco encajarlas en una propuesta historiográfica concreta, lo cual no parece una particularidad local, sino un síntoma de la intensa fragmentación regional que detectan los estudios sobre la alta Edad Media occidental[1]. Por ello, me limitaré a señalar algunas ideas útiles para caracterizar esta época.

En primer lugar, me detendré en las formas del poder. Aunque la autoridad pública de los condes de Ribagorza en el siglo X se acerque superficialmente a los principios del Estado tardoantiguo o de sus posteriores recreaciones visigoda y carolingia, lo cierto es que sus acciones tenían poco o nada que ver con las de aquellos[2]. Ante todo, nada invita a pensar que recaudasen un censo pesado y uniforme sobre el campesinado, sino que recibían algunos servicios de trabajo y pagos en especie en las aldeas que controlaban, como hacían otros líderes locales en sus pueblos[3]. Y, a falta de un fisco estable, la tierra era la principal fuente del poder público: las expropiaciones judiciales, el dominio de las zonas yermas o los espacios ganados al Islam aportaban una masa de bienes que se redistribuían entre monasterios y elites laicas, para comprar o recompensar su fidelidad o sus servicios militares.

La explotación de la tierra se basaba en el pago de rentas por parte de las familias campesinas que la trabajaban, más que en el gran dominio. Probablemente, existían fincas monásticas o señoriales trabajadas mediante corveas, pero el hecho de que sean casi ignoradas en la documentación hace pensar que su relevancia era menor. Desde mediados del siglo X se extendió el pago de la "décima" (precedente del diezmo), una carga proporcional sobre las cosechas que beneficiaba preferentemente a quienes controlaban las iglesias rurales (frecuentemente laicos), cuyo cobro era otorgado por el conde y el obispo a sus fieles.

Hasta aquí, nos encontramos con una sociedad bastante próxima al feudalismo (al menos en su concepción estrictamente materialista). Ahora bien, si ponemos los datos en una perspectiva temporal y espacial más amplia, emerge con fuerza la impresión de debilidad e inestabilidad en las clases dirigentes que, aunque no invalida lo anterior, sí que altera la visión de conjunto. Cabe recordar, en este sentido, el menguado tamaño de los patrimonios monásticos, el marco reducido en que se movían las elites laicas, el influjo débil y tardío de los condes fuera del valle que les dio nombre o la pobreza de las construcciones.

---

1 WICKHAM, *Una nueva historia*, pp. 1173-1183.

2 En el oriente peninsular, la herencia visigótica ha sido destacada por BONNASSIE, *Cataluña*, pp. 53-58, o LARREA, *La Navarre*, pp. 213-226, en ambos casos dentro de una perspectiva bastante continuista del poder altomedieval respecto al antiguo.

3 Algunas de las cargas que acompañaban las aldeas que donaron los condes de Ribagorza a los monasterios, como las *opera*, *oblias* y *mogatas* de Calvera en 990 (DO, doc. 54), han sido alegadas como resto de ese censo público (LARREA, *La Navarre*, p. 252).

Esto último es, a mi entender, la característica que define la Ribagorza altomedieval, la cual se explica por la convergencia de la evolución general europea con ciertas particularidades locales (sobre todo, la práctica desaparición del Estado en la estrecha franja que separaba los *husun* andalusíes más septentrionales de la divisoria pirenaica, en una zona donde ni siquiera existían llanuras agrarias considerables que facilitasen la creación de excedentes agrarios).

Ante este panorama, es comprensible que las comunidades campesinas se organizasen de modo bastante autónomo en comparación con lo que sucedía en otras regiones o con lo que se observa más tarde en la propia Ribagorza. Este hecho se desprende, por ejemplo, del predominio de la racionalidad de los cultivadores (frente a los señores) en la distribución del hábitat y de los terrazgos, del papel de los vecindarios en la creación de las iglesias o de la emergencia de unas elites locales en el siglo XI surgidas mayoritariamente del entramado de relaciones que cohesionaban internamente las aldeas o los valles. La potencia de la sociedad rural frente a las estructuras englobantes del poder se pone de relieve si se recuerda que, en la breve historia de la dinastía condal ribagorzana, Guillermo Isarno murió a manos de los habitantes del valle de Arán, la condesa Mayor fue destronada por los de Sos y el rey Gonzalo fue asesinado.

El grueso del juego social se desarrollaba en el interior de las comunidades rurales. Dentro de éstas, el grupo más numeroso estaba formado por las familias que poseían modestas explotaciones alodiales que les aportaban los recursos necesarios para su subsistencia. Por encima, sobresalía una elite de medianos o grandes terratenientes que desempeñaban actividades militares, encabezaban la construcción de iglesias locales y estaban vinculados a los condes[4]. Esa posición dominante les permitía arrendar tierras a sus vecinos o incluso exigirles algunas rentas y servicios a cambio de protección[5]. En cualquier caso, el hecho de que esos liderazgos no cristalizasen como "señoríos" hasta el siglo XI hace pensar que, hasta entonces, existían mecanismos que contrarrestaban la tendencia a la concentración del poder. El "modo de producción campesino" de Chris Wickham aporta una explicación plausible: para alcanzar el prestigio social, era precisa una generosidad que mitigaba la acumulación de capital[6].

No parece arriesgado afirmar que, cuatro décadas después de la publicación del trabajo de Pierre Bonnassie sobre la Cataluña altomedieval, la idea de que hubo un período marcado por la "libertad" de campesinado ha quedado devaluada[7]. No dudo de la pertinencia de las críticas a ese modelo, que evidencian que muchos de los cultivadores "libres" no lo eran tanto. Ahora bien, no creo que las relaciones entre dominantes y dominados se puedan plantear en términos absolutos, pues la respuesta

---

4 Sobre la "producción del rango": FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 86-88.

5 Esta idea se aproxima a la de un "señorío autógeno" que García de Cortázar relaciona con las propuestas de Barbero y Vigil y sus discípulos (GARCÍA DE CORTÁZAR, *Señores, siervos y vasallos*, pp. 27-30).

6 WICKHAM, *Una nueva historia*, pp. 758-781.

7 BONNASSIE, *Cataluña* (esp. pp. 131-138). Una versión actualizada y acentuada de esa propuesta, en SALRACH, "¿Qué diferenciaba…?", pp. 309-331.

es obvia: sí, el poder y los poderosos existían[8]. En lugar de eso, creo que se debe analizar cómo el peso social de las elites osciló a lo largo del tiempo y, desde esa perspectiva, se puede proponer que un rasgo de la Ribagorza altomedieval fue la relativa debilidad del poder y la (también relativa) autonomía de las comunidades rurales.

Esto no se opone al hecho de que, al mismo tiempo, se produjese una lenta erosión de las pequeñas explotaciones familiares que condujo a que las elites incrementasen progresivamente su fuerza, desarrollasen mecanismos de control y, en general, creciese la jerarquización de la sociedad.

[8] Resulta interesante, al respecto: RIERA MELIS, "El temps"; GASPAR, "Feudalisme".

SEGUNDA PARTE

LA FORMACIÓN Y LOS RASGOS DEL FEUDALISMO EN RIBAGORZA (SIGLOS XI-XII)

CAPÍTULO 3

Las clases dominantes en la sociedad feudal

3. 1. La aristocracia laica

3. 1. 1. La formación de la clase señorial en Ribagorza

A lo largo del siglo XI la sociedad ribagorzana adquirió una serie de rasgos que permiten situarla dentro del "feudalismo", un concepto que se utiliza para designar todo un sistema social, tal como hacen Marc Bloch o Chris Wickham, frente a quienes lo restringen a una forma de articulación jerárquica de las elites, o a un modo de producción caracterizado por unos procedimientos específicos de captación de la fuerza de trabajo[1]. Siguiendo la definición de Bloch, el feudalismo es: "sujétion paysanne; à la place du salaire, généralement impossible, large emploi de la tenure-service, qui est, au sens présis, le fief; suprématie d'une classe de guerriers spécialisés; liens d'obéissance et de protection qui attachent l'homme à l'homme et, dans cette classe guerrière, revêtent la forme particulièrement pure de la vassalité; fractionnement de pouvoirs, générateur de désordre; au milieu de tout cela, cependant, la survivance d'autres modes de groupement, parentèle et État, dont le dernier devait, durant le second âge féodal, reprendre une vigueur nouvelle"[2].

El concepto es amplio y sus contornos resultan en ocasiones vagos, por lo que es imposible encontrar un criterio universal que revele si una determinada sociedad puede ser calificada de feudal, aunque sí que existen síntomas inequívocos de la transformación. Antes del año 1000, Ribagorza ya presentaba algunos rasgos propios de este sistema social (la política de la tierra fundamentaba la organización de los grupos dominantes, y los frutos del trabajo campesino se capturaban mediante rentas), pero en otros todavía estaba lejos (debilidad de la dependencia personal, escasa jerarquización interna de las elites, o sumisión limitada de las comunidades rurales a aquellas). Se debe esperar al siglo XI para que se produzcan ciertas innovaciones que permiten, desde mi punto de vista, hablar propiamente de "feudalismo": la Iglesia ganó en protagonismo y autonomía tras una profunda Reforma impulsada desde Roma; se incrementó la presión exactiva sobre los campesinos, que redujo a muchos a la servidumbre; y, lo más importante, se formó una elite laica articulada piramidalmente mediante lazos personales basados en el "servicio" y el "beneficio", a la que podemos calificar de aristocracia feudal[3].

---

1 GANSHOF, *El feudalismo*; WICKHAM, "Le forme".

2 BLOCH, *La société féodale*, t. 2, pp. 249-250.

3 La bibliografía sobre la nobleza feudal es muy amplia, por lo que me limito a citar síntesis o trabajos locales interesantes para el caso analizado: DUBY, "Los orígenes"; MORSEL, *La aristocracia*; BARTON, *The aristocracy*; DÉBAX, *La feodalité languedocienne*; FELLER, *Paysans et seigneurs*; GERBET, *Las*

Las características que singularizan esta clase social son comunes en buena parte del Occidente cristiano: un "señor feudal" es un individuo que ejercía un dominio sobre un espacio determinado y sobre los hombres que lo ocupaban, y aprovechaba su fuerza de trabajo a través de rentas[4]. Este poder tenía una naturaleza unitaria y coercitiva, pero se pueden distinguir dos componentes dentro del mismo[5]: uno derivaba del ejercicio de una autoridad pública o jurisdiccional (el "señorío jurisdiccional" o "banal"), y el otro lo hacía del control de la tierra (el "señorío territorial")[6]. Aunque esta división genera numerosas reticencias en la historiografía por su carácter convencional, creo que resulta útil para describir las realidades sociales y, sobre todo, para delimitar dos grandes procesos que condujeron a la formación de los señoríos en Ribagorza: la acumulación de tierras en unas pocas manos, y la privatización de diversas competencias de públicas.

El dominio sobre la tierra: la concentración de la propiedad

Desde el siglo X existían mecanismos que permitieron a ciertas familias acumular grandes patrimonios, generalmente a costa de los pequeños propietarios[7]. Durante la siguiente centuria, el proceso se aceleró gracias a tres fenómenos: el ritmo de la concentración de la tierra se incrementó progresivamente, ya que, cuantas más parcelas acumulaban los terratenientes, mayor era el hambre de tierras de los pequeños cultivadores[8]; la conquista cristiana de las áreas bajo control musulmán permitió a los monarcas repartir grandes fincas entre sus colaboradores para compensar sus servicios y fidelidad; y el control de las vías de expansión de los cultivos sobre el yermo siguió siendo, a medio y largo plazo, el procedimiento más efectivo para concentrar la propiedad agrícola.

Los medianos y grandes patrimonios laicos, que hundían sus raíces en las centurias altomedievales, se presentaban como mosaicos de pequeñas parcelas y explotaciones que se concentraban en áreas reducidas, como un puñado de aldeas o un valle. El poder territorial de esos propietarios de viejo cuño sobre esos espacios locales o subcomarcales distaba de ser abrumador, pero les dotaba de una preponderancia social que, en muchos casos, culminó con su conversión en pequeños señores.

Los sucesores de Sancha de Benasque muestran el caso de una familia terrateniente que transformó el patrimonio en poder señorial. Según el testamento de Sancha, buena parte de los bienes recabaron en su hijo Guillermo Apo, de quien sabemos que asumió el vínculo con Ramiro I, pues asistió a un solemne acto en Laguarres ante el nuevo soberano de la comarca, junto a otros dieciocho señores ribagorzanos. En el inventario de personas que pagaban el diezmo en Castejón de Sos, redactado en torno a 1068, *Guielm Abo de Benascho* no sólo era uno de los principales propietarios, sino que daba

noblezas españolas; MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos*, pp. 321-422; PANFILI, *Aristocraties médidionales*; UTRILLA, "De la aristocracia"; LARREA, *La Navarre*, pp. 375-427.

4 WICKHAM, *Le forme*, pp. 29-34; IDEM, "La otra transición".

5 MANN, *Las fuentes del poder social*, pp. 527-633.

6 DUBY, *Economía rural*, pp. 259-301; WICKHAM, "Defining the *seignerie*"; CAROCCI, "I signori".

7 PASTOR, *Resistencias y luchas*, pp. 56-78; MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos*, pp. 215-228.

8 BARCELÓ, "Crear, disciplinar y dirigir".

nombre a una de las principales partidas agrícolas, "la plana de Guillermo Apo", donde otras familias también tenían bienes. Tal vez él mismo había impulsado la puesta en cultivo del viñedo mediante contratos *ad plantandum*, que terminaron con la fragmentación de la gran parcela. Un documento fechado en el reinado de Sancho Ramírez (1063-1094) cita a Bernardo Guillermo, hijo del anterior, como "señor" de Benasque, mientras que el hijo de este último se llamó Arnaldo Bernardo de Benasque, e inició una dinastía de señores de esta villa que se prolongó hasta mediados del siglo XIII[9]. No merece la pena seguir con estos pormenores genealógicos, pero sí destacar que, a partir de un zócalo patrimonial, una familia fuertemente enraizada en el valle adquirió un poder señorial estable sobre sus vecinos.

Los descendientes de Sancha no fueron los únicos terratenientes con ese nivel en el valle, pues sabemos que otras parentelas, como el "señor" García de Benasque, Arnaldo de Gistali o Roger de San Feliu, alcanzaron un poder patrimonial similar[10]. Por ejemplo, Roger amasó abundantes propiedades dispersas por diferentes puntos del condado, seguramente por enlaces matrimoniales con notables provenientes de otras zonas, hasta que entró en la canónica de Roda en 1080[11]. El núcleo de sus dominios era San Feliu de Verí, aldea cercana a Castejón de Sos, donde disponía de una iglesia, varias explotaciones campesinas y otras parcelas sueltas. Además, contaba con otros conjuntos de bienes en el valle de Lierp, Güel y Fantova. A comienzos del siglo XII las distintas ramas de sucesores habían conformado modestos señoríos en cada núcleo de propiedades: Arnaldo Guillermo lo hizo en Foradada, Arnaldo Pedro en Erdao (agrupando los bienes de Güel y Fantova) y otros permanecieron en Verí.

El considerable número de familias que estaban en esta situación, la persistencia de bastantes campesinos alodiales y las modestas dimensiones de muchos de estos patrimonios, que no bastaban para proporcionar una hegemonía indiscutida en la escala local, ocasionaron una dura competencia entre ellos y explica la debilidad estructural del señorío en la Alta y Media Ribagorza[12].

En las zonas ganadas al Islam en la Baja Ribagorza durante la segunda mitad del siglo XI, la situación era diferente, más propensa para la formación de dominios territoriales, por el reparto de bienes inmuebles entre la nobleza que siguieron a la conquista cristiana, y por el menor peso de los pequeños propietarios preexistentes.

Tras hacerse con las depresiones prepirenaicas que rodeaban a Lascuarre, Benabarre o Graus, los monarcas aragoneses repartieron grandes fincas entre los conquistadores, generalmente emplazadas en los intersticios de los grandes términos castrales. Ese fue el caso de Avellana, La Millera, Sagarras, Castarlenas, Lumbierre, Canalís, Puiciurán o bastantes otros lugares que, por lo general, han desaparecido. Muchos se convirtieron en minúsculos núcleos fortificados que encabezaban vastos espacios agrícolas pertenecientes a un único señor, en las que instalaba un número variable de familias campesinas.

---

9 CDO, doc. 133; CDU, doc. 525; DR, docs. 70, 74 y 113.

10 CDO, docs. 40, 55, etc.; DR, docs. 50, 73, 113, 117 y 224.

11 DR, doc. 50.

12 Una situación parecida se observa en torno a la sierra de Guara: LALIENA, "Un mundo ancestral".

El ejemplo mejor documentado es Avellana, actualmente la masía de Visalonga, entre Lascuarre y Castigaleu. En 1055, Ramiro I entregó a Galindo de Sobás, seguramente proveniente de la aldea homónima cerca de Sabiñánigo, la mitad de esta "torre" en calidad de alodio, mientras que el resto se le dio como feudo, un procedimiento habitual en esta clase de asentamientos; el resto de los derechos se cedieron a San Vicente de Roda en 1093[13]. Un texto de 1116 rememora que, en un primer momento, Galindo instaló tres familias en ese fundo, cada una de las cuales recibió una casa y numerosas tierras a cambio de rentas y sumisión; en las siguientes décadas el número de casas se duplicó a causa de las particiones hereditarias. Obviamente, todos los habitantes que usufructuaban esas propiedades aristocráticas, cuya gestión y beneficios compartían los descendientes de Galindo y el cabildo rotense, pasaron a ser dependientes de aquellos.

El último procedimiento para incrementar el dominio territorial de un aristócrata se basaba en la posesión de derechos sobre las tierras vacantes de un espacio determinado, de manera que todas las operaciones de expansión de los cultivos que se llevasen a cabo en esas áreas beneficiarían al señor correspondiente. Esto se observa nítidamente en un privilegio de Jaime I de 1245, por el que se confirmaron a los vecinos de Tolva las antiguas "cartas de población", cuya fecha desconocemos, de las que debía de provenir el siguiente epígrafe: "mandamos que si una reja o azada saliese de una casa franca y trabajase sobre las tierras de feudo, que no entregue más que la mitad de la novena"[14]. La "novena" era la principal renta que los señores ribagorzanos exigían de las tierras que dependían de ellos, y sólo estaban exentas las "casas francas". Más adelante, se volverá a tratar este mandato; por ahora cabe retener de él que cualquier ampliación del espacio cultivado pasaba a engrosar el patrimonio nobiliario, con lo que el crecimiento agrario de aquella época se tradujo en que los señores incrementaron su poder territorial a la misma velocidad.

El dominio sobre los hombres: los orígenes de la jurisdicción señorial

El dominio señorial no se debía únicamente al control de las tierras y, por extensión, de quienes las trabajaban, sino que estaba vinculado al desempeño de prerrogativas públicas sobre un espacio. José Ángel García de Cortázar las resume en los siguientes puntos: "dictar o negociar la norma de convivencia de una comunidad, nombrar los oficiales o ministeriales para controlar su cumplimiento o sancionar su conculcación y, por fin, disponer de poder para ejercer la justicia, convocar la fuerza militar, imponer y recaudar impuestos y crear los cauces de adhesión a un imaginario de dominación"[15]. Los derechos jurisdiccionales eran extensivos a todos los vecinos de una localidad o distrito, por lo que su papel en la configuración del señorío fue especialmente importante allá donde nadie alcanzó una nítida hegemonía basada en la tierra. Hacia 1150 la totalidad de Ribagorza dependía, en mayor o menor media, de una jurisdicción señorial, laica o eclesiástica.

---

13 DR, docs. 24, 51, 158.

14 LRF, p. 113.

15 GARCÍA DE CORTÁZAR, "Señores, siervos y vasallos", p. 45.

Algunas donaciones que los condes hicieron a los grandes monasterios locales del conjunto de los derechos condales sobre algunas aldeas, como Calvera, Arcas o Fornóns, antes del año 1000, ya incluyen un claro componente jurisdiccional resumido en la expresión "parroquia y feudo"[16]. Estas concesiones muestran tempranamente que la aldea era el marco en que se exigía una serie de rentas de origen condal que podían ser traspasadas a los monasterios. La potestad que se transmitía estaba vagamente definida: los documentos inducen a pensar que consistía en un conjunto de bienes y rentas, entre las que sobresalía la posibilidad de implantar el diezmo sobre las tierras vacantes. El verdadero punto de partida de la apropiación señorial de numerosas prerrogativas públicas fue la incorporación a la monarquía aragonesa.

Desde mediados del siglo XI se generalizaron en el sur de Ribagorza las "honores", una institución que había surgido en Pamplona y Aragón en tiempos de Sancho III el Mayor con el objetivo de que el monarca compartiese el dominio del territorio con sus grandes barones[17]. La tenencia de una honor implicaba la capacidad de administrar un castillo con su distrito y de recibir una serie de derechos y rentas sobre los mismos. Teóricamente, eran encargos rescindibles, por lo que los monarcas mantenían un cierto control sobre aquellos, pero las familias solían perpetuarse en el desempeño de esos cargos hasta que las honores se convertían en bienes patrimoniales. Los únicos ejemplos en que este proceso se interrumpió se debieron a la injerencia de una institución eclesiástica, como en Chía con San Victorián, o en Besiáns con San Vicente de Roda, casos en que el rey hubo de ofrecer a sus tenentes una compensación. La honor también se revocaba si el señor cometía un acto grave que justificase una revocación definitiva, como debió de suceder a García Arnaldo de Güel, de quien sabemos que "perdió Güel" en extrañas circunstancias antes de 1080[18]. La primera gran crisis de la monarquía aragonesa, tras la muerte de Alfonso I y la entronización de Ramiro II, consolidó una situación que estaba asentada *de facto* bastante tiempo atrás: la confirmación de los fueros de Pedro I (1094-1104) sobre las honores feudales restringió a unos supuestos prácticamente inalcanzables la intervención real o la revocación de las cesión[19]. Las honores siguieron en funcionamiento en Aragón hasta comienzos del siglo XIII.

Mientras que en las "honores" los reyes siempre conservaron una cierta capacidad de intervenir, en otras ocasiones su potestad quedó reducida a su mínima expresión. Generalmente se trata de localidades pequeñas o con escasa importancia estratégica. Un dossier de documentos sobre la familia Beranuy permite observar los avances de la jurisdicción señorial. En 1040 el conde de Pallars Jussá vendió a Riculfo el castillo y distrito de Castilló de Tor, una transferencia en la que el soberano pallarés se reservó explícitamente ciertos elementos de sus prerrogativas públicas: "en tal razón que yo retenga las franquezas y los pleitos en dicho castillo y el resto de la tierra que tengo o

---

16 DO, doc. 54; CDO, docs. 14 y 20.

17 Sobre las honores navarro-aragonesas: LACARRA, "'Honores' et 'tenencias'"; LALIENA, "Una revolución silenciosa"; IDEM, *La formación*, pp. 229-245; LARREA, *La Navarre*, pp. 474-485.

18 DR, doc. 88; ACL, FR, perg. 1.064; TOMÁS, "Conflictos en la construcción".

19 CDPI, doc. 152.

tendré, y que pueda entrar, salir y guerrear si fuese preciso"[20]. Esta retención se entiende en un contexto en que la tenencia de un castillo de ese tipo ya significaba la posesión de ciertos derechos sobre sus habitantes, como los derivados de la justicia.

En 1059 Ramiro I de Aragón entregó a los hijos de Riculfo la aldea y término de Beranuy a cambio de Castilló de Tor, y, en esta ocasión, no se incluyó ninguna limitación semejante. Cuando, más de un siglo después, Alfonso II trató de que la potestad de ese linaje sobre Beranuy se amoldase a las Costumbres de Barcelona, no sólo fracasó, sino que hubo de confirmar una versión adulterada de la donación inicial de Ramiro I donde se interpolaron largas y severas restricciones a cualquier intervención de los monarcas sobre la aldea, que se resumió afirmando que los señores del lugar tendrían un dominio: "tal y como yo [el rey] tengo y puedo hacer en mis castillos y villas"[21].

Igual que Beranuy, otras pequeñas localidades se transformaron en señoríos con amplios derechos jurisdiccionales. Así sucedió en aldeas de la alta Ribagorza como Villanova, en pequeños términos castrales de la Baja Ribagorza como San Lorenzo o Grustán, o en una finca agrícola como Avellana[22].

En el espacio del cuadrante sudoriental de Ribagorza que cayó en la órbita de los condes de Urgell, las cesiones de los derechos jurisdiccionales fueron más amplias y tempranas, y suelen expresarse de un modo diferente. Por ejemplo, la donación de una simple masía en las proximidades del castillo de Pilzán, otorgada por el conde Armengod IV de Urgell en 1065, incluía "las décimas, servicios y tributos que se extraen o deben extraer, y el distrito y mandamiento"[23], es decir, una extensa potestad jurisdiccional sobre sus ocupantes. La diferencia de esta zona con el resto de la comarca también se hace patente en la distribución de las áreas bajo jurisdicción señorial durante el siglo XII: los espacios donde los aristócratas disfrutaban de pleno señorío constituían aquí un bloque compacto, mientras que en el resto de Ribagorza eran islotes minúsculos y no muy numerosos.

Entre la coerción y el consenso

Las dos grandes facetas de la autoridad señorial incidían paralelamente y se retroalimentaban: el patrimonio creaba poder sobre los rústicos, del mismo modo que el desempeño de prerrogativas públicas se solía traducir en el incremento de la riqueza agrícola[24].

La coerción actuaba como argamasa para integrar los dos grandes componentes del poder de los señores. Como ha subrayado Thomas Bisson recientemente, el modo como los campesino percibían el dominio aristocrático estaba marcado por la violencia y, sobre todo, por la constante amenaza del recurso a la misma[25]. Esto se observa dramáticamente en las protestas de los rústicos ante los abusos que los señores les

[20] DRI, docs. 56, 94 y 138.
[21] AHN, San Victorián, carp. 769, perg. 14.
[22] CDRII, doc. 31; CDAII, doc. 273; LFM, doc. 23.
[23] CDA, docs. 54 y 69.
[24] GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, p. 49.
[25] BISSON, *La crisis del siglo XII*, pp. 30-34.

inflingían, bastante numerosas en la Cataluña del siglo XII[26], de las que se conserva algún ejemplo aislado en Ribagorza, como las que se incluyeron en una querella contra el noble Ramón de Erill en torno a 1150: "se asesinó injustamente a un hombre de Montañana, llamado Ros, y Ramón de San Sadurní arrebató injustamente veinte mulos y asnos a Sancho de Liri, y los hombres de Ramón de Erill infringieron daños a los habitantes del valle de Benasque valorados en más de 6.000 sueldos"[27]. Las palabras que se escogieron para designar las rentas asociadas al nuevo régimen señorial, como *malos cinsos*, *forcias* o *toltas*, muestran igualmente que se percibían como exigencias abusivas[28]. De manera más general, los hombres armados a caballo o las grandes torres y murallas de los castillos debían de resultar intimidantes a los ojos de buena parte de la población rural[29].

Ahora bien, el papel central de la fuerza no debe hacer olvidar que el control del campesinado era inviable si los señores carecían de un cierto consenso por parte del grupo subordinado, es decir, si no ejercían una verdadera hegemonía social[30]. En otras palabras, era necesario alcanzar un equilibrio entre la clase dominante y dominada, lo cual generó una incesante dialéctica para establecer sus recíprocas relaciones. Este enfrentamiento soterrado y polifacético entre señores y campesinos hubo de iniciarse durante la formación del feudalismo, en los albores del segundo milenio, y, lejos de terminar velozmente con la derrota de los segundos, se prolongó tanto como lo hizo el propio régimen señorial, atravesando etapas de mayor y menor intensidad, en las que unos u otros consiguieron mejorar su posición frente a la parte contraria[31].

3. 1. 2. Las características de la clase nobiliaria

La pluralidad del grupo: los diferentes tipos de los señores

Los señores conformaban un colectivo heterogéneo. En la cúspide, se encuentran algunos señores que dispusieron de unas prerrogativas cercanas a las de un poder soberano, como el conde Sancho Ramírez o con Arnaldo Mir de Pallars Jussá. En el límite inferior, existía un amplio estrato social a caballo entre la baja nobleza y las elites campesinas, que solía combinar la explotación de sus propias tierras con las actividades guerreras o la intermediación al servicio de algún señor.

La primera gran diferencia entre los señores era el tipo de poder que disponían sobre el dominio, sobre todo en el plano jurisdiccional. Esta separación era acusada en la pequeña nobleza, y no tanto entre los grandes aristócratas (que acumulaban señoríos de diversas clases). Entre quienes dependían directamente del rey de Aragón (o de los condes de Urgell y Pallars Jussá, en las áreas bajo su soberanía), se pueden distinguir tres grados de dominio, ordenados de mayor a menor autonomía: el pleno señorío, los feudos y las honores.

---

26 BISSON, *Tormented voices*.
27 LFM, doc. 130.
28 BOURIN, "Le vocabulaire du prélèvement".
29 FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 122-127.
30 WICKHAM, *Una historia nueva*, pp. 624-625.
31 FREEDMAN, "Siervos, campesinos".

El poder pleno e irrevocable que algunos señores ejercían sobre ciertos espacios llegaba prácticamente a confundirse con la propiedad alodial de cualquier parcela; por ello, los monarcas tuvieron dificultades para intervenir dentro de estos señoríos durante toda la Edad Media. El "feudo" o "castellanía" era una concesión beneficiaria de carácter hereditario, por la que el rey entregaba la potestad sobre un pueblo a cambio de que el noble realizara un servicio militar, abriese las puertas del castillo y prestase juramento de fidelidad siempre que fuese requerido; era la delegación de poder más común en el ámbito catalán, y de hecho estuvo regulada por las Costumbres de Barcelona (también en Aragón) desde finales del siglo XII. Las "honores" eran el mecanismo habitual en Aragón durante los siglos XI y XII, y se distinguían del feudo en que el rey conservaba una mayor potestad sobre el bien cedido, y esto suponía una traba para la heredabilidad, aunque finalmente se tendió a su patrimonialización por los señores, sobre todo a partir de 1134. Los límites precisos entre estos tres tipos de señorío estuvieron lejos de clarificarse hasta las reformas emprendidas por Alfonso II y Pedro II, que permitieron que, desde comienzos del siglo XIII, se distinguiesen nítidamente las zonas de señorío frente a las de realengo.

Subordinados a esos grandes nobles, se encontraba una gran variedad de pequeños señores que tenían encomendadas porciones de los derechos sobre un pueblo, algún minúsculo dominio, etc. Estos lazos verticales tenían varios niveles, desde el rey hasta llegar, por abajo, a los pequeños caballeros que custodiaban personalmente las fortalezas o cobraban las rentas debidas por los campesinos.

La pirámide de relaciones feudo-vasalláticas se veía enrevesada frecuentemente por tres circunstancias usuales (sobre todo donde existían feudos de tradición barcelonesa): los grandes y medianos señores establecían acuerdos cruzados de vasallaje que daban lugar a complejas transferencias de poder y riqueza entre los estratos superiores de la aristocracia; los préstamos entre los nobles se podían pagar con la entrega de señoríos en prenda hasta que sus rentas cumpliesen la deuda; y las transmisiones hereditarias y los acuerdos entre linajes supusieron la fragmentación de los feudos y, con ellos, de sus rentas[32]. En consecuencia, el mapa señorial en Ribagorza se caracterizaba por la fluidez y complejidad.

La utilidad del léxico para estratificar el grupo aristocrático es limitada, debido a la poca precisión con que los escribanos lo usaban y, sobre todo, a la anárquica combinación de palabras provenientes del ámbito aragonés y catalán. Los derivados del verbo *teneo* ("tenente", "tenencia") se atestiguan en raras ocasiones, y con un sentido algo diferente al de "tenencia" en Aragón: por ejemplo, un "Barón señor, tenente de San Esteban [del Mall]" de 1010 no era más que uno de tantos pequeños señores locales[33]. La palabra "castellán" (*castellanus, castlan*), derivada de "castillo", también tenía un significado muy amplio; en 1152 un documento habla de un "señor, al que el vulgo llama *castlán*", lo que muestra que ambos vocablos se percibían como prácticamente sinónimos. Un texto algo más temprano (ca. 1084) habla de un

[32] Un ejemplo de la complejidad del funcionamiento de los feudos en la región pirenaica: DÉBAX, *La féodalité*.

[33] CDO, doc. 19.

castellanum et amiratum en Fals para designar a quien tenía la honor directamente del rey; la palabra *amirat* tiene origen árabe y también se aplicó a otros señores[34]. Por último, los vocablos *dominus* y "señor" eran los más habituales, pero también tienden a ser los más ambiguos: se aplicaban a todos los estratos que componían el estamento nobiliario. Si descendemos a los niveles inferiores de las elites laicas, hallamos palabras como "franco", "caballero" o *miles*, cuya ambivalencia semántica es, si cabe, aún más acusada.

De forma más general, la nobleza se puede clasificar en tres grandes niveles atendiendo a su influencia social global (grande, mediana y pequeña). El estrato superior estaba compuesto por la decena escasa de señores ribagorzanos que asistían habitualmente a los grandes actos litúrgicos de las grandes instituciones eclesiásticas, que acompañaban a los monarcas aragoneses en sus actividades lúdicas o militares, que se beneficiaban directamente de las honores y tenencias reales, que disponían de importantes patrimonios monetarios o inmuebles, o que dominaban directamente a un número considerable de familias nobles o unidades campesinas.

El nivel intermedio estaba formado por clanes nobiliarios que únicamente intervenían en la escala comarcal, y gravitaban en torno a las grandes haciendas o pequeñas localidades que constituían el núcleo de su patrimonio. Su influencia en los ambientes locales podía ser grande, incluso más que los aristócratas del estrato superior, ya que solían estar más arraigados en sus dominios. Los lazos con la monarquía solían discurrir a través de la intermediación de los grandes magnates. En lo que se refiere a sus vínculos con la Iglesia, se declaraban protectores de los templos y los pequeños monasterios que se hallaban dentro del espacio donde irradiaba su poder.

Por último, la baja nobleza era un grupo social tan amplio como confusos eran sus límites. En buena medida, estaba compuesto por los caballeros que servían a señores de superior categoría o a instituciones eclesiásticas. De hecho, su condición privilegiada no se explica por su patrimonio, a veces modesto, sino por su importancia como correas transmisoras de la voluntad de las instancias superiores del poder hacia el resto de la sociedad. Pese a ello, algunos poseían fincas de cierta importancia, trabajadas mediante la instalación de familias campesinas o la contratación de asalariados; la inmunidad que disfrutaban estos individuos les permitió, en ocasiones, transformar esa clase de explotaciones rurales en minúsculos señoríos domésticos.

La formación de los linajes nobiliarios

En paralelo al desarrollo del poder señorial, las estructuras de parentesco de los grupos aristocráticos evolucionaron hacia grupos de parentesco relativamente numerosos, con una estructura interna jerarquizada en torno a un patriarca, y que encontraban su argumento en la existencia de un ancestro común[35]. Esta evolución

[34] DR, doc. 243; PACB(II), doc. 149; CDSV, doc. 236.

[35] Como referencias generales sobre la formación de los linajes: MORSEL, *La aristocracia*, pp. 75-89; BOUCHARD, *'Those of my Blood'*; PANFILI, *Aristocraties médidionales*, pp. 83-133. También resultan de interés los estudios de los casos aragonés (UTRILLA, "De la aristocracia a la nobleza"), castellano (MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco y poder") o pallarés (MARTÍNEZ, *Les familles*, pp. 73-83).

desde la familia nuclear al linaje agnaticio, fenómeno que estaba teniendo lugar paralelamente en buena parte de Occidente, se puede comprobar en la transformación de la onomástica personal para expresar la ascendencia familiar, en la modificación de los sistemas de herencia para privilegiar un descendiente, y en la imbricación de la base del poder de cada linaje dentro de un espacio definido.

Los cambios de la antroponimia aristocrática a lo largo de los siglos XI y XII son uno de los indicios más evidentes de la evolución de las estructuras de parentesco. En esta cuestión, Ribagorza se amolda a lo que sucede en el ámbito catalán[36]. Hasta mediados de la undécima centuria, existía un amplio stock de nombres, en que se combinaban los que tenían origen vascón, franco, visigodo o latino, que bastaba para evitar la homonimia en los reducidos espacios en que se desenvolvía aquella sociedad, mientras que los escasos casos de confusión se resolvían con la expresión perifrástica de la filiación materna o paterna (por ejemplo: *Miro filii Onecha*)[37].

Durante la segunda mitad del XI se redujo drásticamente la variedad de nombres de pila, imponiéndose los de procedencia franca (Bernardo, Guillermo, Arnaldo, Ramón, etc.) o latina (Juan, Pedro, etc.). Además, se generalizó el uso del *nomen paternum* en la antroponimia masculina, para lo cual se solían yuxtaponer los nombres personal y paterno, el segundo de los cuales utilizaba el caso genitivo en los textos latinos (por ejemplo: *Ramon Willelmi* o *Bernard Ramon*)[38]. De este modo, el antropónimo expresaba la integración de la identidad individual en el clan familiar, buscando que las nuevas generaciones heredasen parte del prestigio acumulado por sus ancestros. Estos cambios antroponímicos se extendieron después a los estratos inferiores de la sociedad.

Desde finales del siglo XI comenzó a abandonarse el igualitarismo en las herencias, gracias a fórmulas que primaban a un sucesor, generalmente el varón primogénito. La elección del nombre es un indicio de esta tendencia. El hijo que se pretendía situar al frente del linaje solía recibir como apelativo el nombre de su abuelo, lo que daba lugar a cadenas de nombres que cambiaban su orden, como sucede con los señores de Erill desde finales del siglo XI hasta finales del XII, que se llamaron alternamente Ramón Pedro y Pedro Ramón[39]. Un procedimiento alternativo era la repetición del mismo nombre de pila hasta que se convertía en un rasgo identitario del linaje (con los consiguientes problemas para el historiador a la hora de distinguir las generaciones). Esta especialización se observa en numerosos linajes: los señores de Benavent acostumbraban a tomar el nombre de pila "Gombaldo", los de Benasque "Arnaldo", los de Beranuy "Bernardo" o los de Caserras "Mir", entre otras familias, una costumbre que mantuvieron, en algunos casos, hasta el siglo XIV.

---

36 La cuestión de la antroponimia aristocrática en Ribagorza ha sido analizada en LÓPEZ, *Antroponimia y sociedad*; BOIX, "Antroponímia i grups aristocràtics". Además, existen casos sobre Cataluña (ZIMMERMANN, "Les débuts"), Pallars (MARTÍNEZ, *Les famílies nobles*) o Aragón (LALIENA, "Los sistemas antroponímicos").

37 CDO, doc. 40.

38 DR, doc. 102.

39 MARTÍNEZ, *Les famílies nobles*, pp. 139-144.

En el último tercio del siglo XI, numerosas familias eligieron el nombre "Pedro" para sus herederos, tantas que entre 1090 y 1130 el recurso al patrónimo fue imprescindible para evitar la homonimia entre aristócratas ribagorzanos como Pedro Beltrán de Montañana, Pedro Ramón de Erill, Pedro Gauzberto de Azanuy, Pedro Mir de Entenza, Pedro Brocardo de Benasque, etc. Esto se debe poner en conexión con el hecho de que el rey Sancho Ramírez escogiese el mismo apelativo para su hijo y sucesor, Pedro I de Aragón, coetáneo de todos los anteriores[40]. El antropónimo "Pedro" estaba dotado de un indudable valor simbólico cristiano que fue apreciado y explotado por la monarquía aragonesa en un momento en que aspiraba a aproximarse a Roma, y los nobles que lo adoptaron buscaban hacerse con parte de ese prestigio. En cualquier caso, el nombre se desgastó rápidamente, ya que, en la segunda mitad del siglo XII, había vuelto a ser uno más entre la decena de nombres más empleados por las grandes familias.

Un tercer elemento importante en la articulación de los linajes nobiliarios fue el anclaje territorial. La identidad familiar estaba tan ligada o más a los términos castrales o castillos sobre los que se ejercía un dominio señorial que a la memoria de los ancestros, de manera que varios autores consideran que resulta más acertado hablar de "topolinajes"[41]. La espacialización de las estructuras familiares tiene su expresión inequívoca en la introducción del elemento geográfico en la denominación de muchos aristócratas, en un proceso lento que discurre entre el año 1000 y 1200. En la Ribagorza de comienzos del siglo XI era relativamente frecuente la alusión a la procedencia de algunos individuos para facilitar su identificación, como se hizo en 1017 con "Bernardo de Naspún" o "García de Güel"[42]; sin embargo, el posterior auge de los patronímicos redujo el uso de esta clase de alusiones durante algunas décadas. A finales del siglo XI, la reaparición de los problemas de homonimia y el desarrollo del señorío ocasionaron un nuevo progreso de los antropónimos toponímicos, dando lugar a estructuras como Pedro Ramón de Erill, Beltrán Ato de Montañana, Arnaldo Bernardo de Benasque, Pedro Mir de Entenza, etc., que predominaron en la onomástica aristocrática masculina hasta el segundo tercio del XII. A partir de esta fecha, las familias comenzaron a prescindir del *nomen paternum*, de manera que los descendientes de los antes citados tomaron nombres como Arnaldo de Erill, Berenguer de Montañana, Arnaldo de Benasque o Gombaldo de Entenza[43].

El enraizamiento territorial de los linajes nobiliarios se observa también en la vinculación con lugares dotados de un fuerte valor simbólico[44]. Generalmente, se trata de pequeños castillos e iglesias rurales ligados a los orígenes familiares, a veces los mismos que les daban nombre, donde tenían lugar reuniones periódicas y actos litúrgicos que recuperaban la memoria de los ancestros y reforzaban los lazos de parentesco. Por ejemplo, Erill o Entenza eran dos fortificaciones y caseríos muy modestos, sobre todo en comparación con el inmenso patrimonio que acumularon los

---

40 LALIENA, *La formación*, pp. 103-105.
41 GUERREAU-JALABERT, "La désignation"; MORSEL, *La aristocracia*, pp. 129-130.
42 CDU, doc. 350.
43 DR, doc. 70 y 320; PACB (I), doc. 917; CDAII, docs. 235, 273 348; CDSV, docs. 195, 202 y 218.
44 MARTÍNEZ SOPENA, "Los espacios de poder", pp. 245-246.

linajes que tomaron sus nombres, pero ambas se mantuvieron como lugares emblemáticos para esas familias hasta el siglo XIV. En el caso de los Benavent, existían dos lugares importantes en la memoria familiar: el castillo del que tomaban el nombre, cuya evolución es parecida a la de los dos casos anteriores, y la iglesia de Villacarli. Esta última se situaba a las faldas del Turbón, en la zona donde surgió el linaje a comienzos del siglo XI; en mayo de 1161, ocho miembros se reunieron allí para entregar el pequeño templo a los canónigos de San Vicente de Roda con el objetivo de que se honrase el recuerdo de tres destacados parientes que habían fallecido tiempo atrás[45]. El retorno al lugar de la memoria familiar redundó, sin duda, en el mantenimiento de los lazos de solidaridad entre ellos.

Las redes nobiliarias

Los componentes del grupo nobiliario estaban vinculados por diferentes tipos de lazos, que tendían a articularse en forma de redes. El más fuerte de estos lazos era el que unía a todos los miembros de un mismo linaje. Además, existían otras conexiones, tanto horizontales, es decir, entre iguales, como verticales, que suponían una dependencia personal y se extendían desde los propios monarcas hasta, por abajo, amplias capas del campesinado. Esto permitía una constante transferencia y redistribución de capital económico y social entre todos ellos y, sobre todo, generaba una conciencia de linaje y de clase[46].

Los vínculos horizontales entre los grandes linajes se traducían en vastas alianzas de familias que, en Ribagorza, desembocaron en la aparición de un reducido grupo que controlaba buena parte de los resortes del poder señorial desde las postrimerías del siglo XI. Estas alianzas se sellaban mediante procedimientos muy diversos, que se pueden condensar en cuatro. El primero eran los matrimonios cruzados que enlazaban los clanes nobiliarios entre sí, entre los que se pueden destacar los que unieron a Pedro Mir de Entenza con Sancha de Benavent, a Marina de Benavent con Pedro Ramón de Erill, al conde Arnaldo Mir de Pallars con Oria de Entenza, etc. En segundo lugar, la experiencia vital compartida durante los servicios militares al rey, como sucedió con los seis grandes aristócratas ribagorzanos que tomaron parte en la conquista de Zaragoza, cuyas firmas aparecen juntas en un diploma expedido inmediatamente después de la entrada en la ciudad (incluyendo a los Benavent, Azanuy, Entenza, Erill y Beranuy)[47]. Tercero, todos gravitaban en torno a San Vicente de Roda como gran centro religioso comarcal: por ejemplo, un importante acto celebrado por Sancho Ramírez en 1085 fue presenciado por diez magnates entre los que se contaban los señores de Entenza, Benavent, Beranuy, Azanuy o Benasque[48]; una centuria después, los descendientes de varios de los anteriores, junto a otros "hombres nobles" anónimos, asistieron al solemne acto de inhumación de San Ramón en su actual

45 DR, doc. 246.
46 Un ejemplo aragonés: LALIENA, "La formación de redes nobiliarias".
47 CDAI, doc. 90.
48 DR, doc. 59.

sepulcro[49]. Por último, las suscripciones de los documentos de cada familia muestran las personas que actuaban como fiadores de la misma ante terceros, y esto permite completar nuestro conocimiento sobre sus alianzas[50].

Los elementos que cohesionaban la facción central de la nobleza de Ribagorza tenían un fuerte componente territorial. El caso de Toda de Castarlenas muestra lo que esto significaba[51]. Esta señora fue esposa de Berenguer Gombaldo de Benavent hasta su muerte, hacia 1134. Tras este hecho, contrajo matrimonio con Ramón Berenguer de Áger y casó a su hija Sancha con Arnaldo de Sanahuja, ambos pertenecientes a la nobleza urgelesa que intervenía en la Baja Ribagorza, y, como consecuencia, una parte del patrimonio de los Benavent pasó a manos de esas familias. En 1141, Toda infeudó un castillo a un pequeño señor, a cambio de lo cual éste le prometió ayuda militar frente a "sus enemigos", que eran nada menos que Pedro Ramón de Erill, Gombaldo de Entenza y su antiguo cuñado Gombaldo de Benavent[52]. No parece arriesgado afirmar que el enfrentamiento era una reacción de la aristocracia de Ribagorza ante la irrupción de elementos alóctonos que amenazaban su hegemonía local.

El conflicto no debía de ser el primero: dos décadas antes, el conde Bernardo Ramón de Pallars Jussà infeudó la localidad de Castilló del Pla a Pedro Gauzberto de Azanuy, un noble que, pese a sus orígenes catalanes, estaba plenamente integrado en la aristocracia ribagorzana. En el documento, se prometieron mutua ayuda ante sus enemigos, incluyendo al rey de Aragón si éste les arrebataba sus honores, pero resulta interesante señalar una cláusula por la que Pedro se abstendría, en cualquier circunstancia, de intervenir contra los Benavent o los Entenza[53]. En otras palabras, Pedro estaba más dispuesto a enfrentarse al rey, que a romper sus alianzas comarcales.

Existían otras redes nobiliarias en la zona, periféricas desde una perspectiva ribagorzana. Por una parte, el monasterio de San Victorián era el nexo de unión entre varias familias del valle del Ésera, como los Graus, los Estada o los Bardají, que orientaban sus intereses hacia Sobrarbe o la Litera. En el extremo suroriental actuaba otro importante grupo nobiliario compuesto por los aristócratas de origen urgelés o pallarés que se habían asentado tras las conquistas de Arnau Mir de Tost en la Baja Ribagorza, un nexo que se mantenía a causa de su dependencia vasallática respecto al conde de Urgell y a su asociación con los monasterios de San Pedro de Áger, Santa María de Solsona o la propia catedral urgelesa. A todos los efectos, seguían integrados en las redes nobiliarias catalanas. Entre las familias que formaban parte de este conglomerado, destacan los vizcondes de Cabrera, los Áger o los Sanahuja, además de algunos clanes autóctonos, como los Calasanz, los Montañana, los Estopiñán, los Peralta o los Caserras; cabe destacar que los dos últimos se integraron lentamente en las elites ribagorzanas desde finales del siglo XII, del mismo modo que, una centuria antes, habían hecho los Entenza y los Azanuy.

---

[49] CSSZ, doc. 409; VL, t. 15, pp. 309-311. A ese acto asistieron, entre otros, el conde pallarés Arnaldo Mir, Berenguer de Entenza, Ramón de Erill, Guillermo de Benavent y Bernardo de Mitad.

[50] CL, docs. 57 y 59; CDSV, doc. 196, 206; DACB(II), docs. 787 y 900.

[51] TOMÁS, "La señora de Castarlenas".

[52] PACB(II), doc. 787.

[53] PACB(II), doc. 562.

La red que agrupaba buena parte de la nobleza de Ribagorza persistió mientras se mantuvo el liderazgo de los condes de Pallars Jussá y, sobre todo, existieron vías para incrementar los patrimonios nobiliarios a través de la conquista de tierras islámicas. Estas circunstancias cambiaron a finales del siglo XII: desapareció el condado pallarés, se alejó la frontera andalusí, Ribagorza se convirtió en una periferia de la Corona de Aragón y los señores autóctonos quedaron apartados de nuevas fuentes de riqueza y poder. En consecuencia, en la siguiente centuria, esa gran alianza nobiliaria dejó paso a un grupo más fragmentado y belicoso.

Paso ahora a analizar los lazos verticales que vinculaban a los diferentes escalones de la nobleza y los articulaban con la forma de una estructura arboriforme que tenía, en su cúspide, al monarca, e, inmediatamente por debajo, a los principales señores. En última instancia, estos grandes grupos clientelares servían para redistribuir el poder, la riqueza, el prestigio y las obligaciones entre todos sus componentes, configurando un sistema en que esos elementos circulaban en sentido ascendente y descendente.

Los vínculos verticales dentro de la nobleza eran realmente complejos. Tomemos como ejemplo el dominio que se ejercía sobre el castillo de Fals, una de las grandes honores de la Baja Ribagorza. La fortaleza y su término castral fueron conquistados por Arnau Mir de Tost y Ramiro I en torno a 1062, tras lo cual el monarca aragonés encomendó la tenencia del castillo al magnate urgelés, el cual, a su vez, lo subinfeudó a su vasallo Beltrán Ato, señor de Montañana[54]. El testamento de Arnau Mir, en 1072, cedió sus derechos sobre este lugar a sus descendientes, los vizcondes de Cabrera. A modo de confirmación de lo anterior, en 1084, el rey Sancho Ramírez nombró a Ramón Poncio de Cabrera como "castellán y *amirat*" de Fals, entregándole el amplio conjunto de derechos y rentas; sobre todo, se le garantizó que no se interpondría "ningún señor entre mí (el rey) y tú", es decir, que no alargaría esa parte de la cadena de lazos feudales con nuevos eslabones. Las suscripciones de los documentos de esos mismos años indican que el "tenente" de Fals era Pedro, hijo de Beltrán Ato; por debajo de éste, se situaba su primo Berenguer Ramón de Siscar, caballero asentado en la gran hacienda de la que tomaba el nombre, dentro del mismo territorio castral. Aún había un nivel inferior: en 1080 se cita a "Pedro Guillermo, *amirat* de Fals", que es ancestro de una familia que, a mediados del siglo XII, tomaba el nombre del castillo y se encargaba directamente de su custodia[55]. Aunque no se indique en los documentos, debajo de estos últimos, existía necesariamente una guarnición de hombres armados, como los "siete hombres y dos perros" que vigilaban el pequeño fuerte de Betesa en 1230[56]. En resumen, el dominio del castillo de Fals se articulaba en seis escalones de relaciones feudovasalláticas que, de arriba abajo eran: el rey de Aragón, los vizcondes de Cabrera, la familia Montañana (estos desaparecieron desde 1100), los Siscar, los Fals y la guarnición.

Esta superposición de niveles se debía a que la estructura crecía con facilidad, sobre todo en sus escalas inferiores, pero era prácticamente imposible eliminar alguno

54 DR, doc. 23; CDA, doc. 97; PACB (II), docs. 149 y 155; CDSR, doc. 37.
55 ACA, perg. de Alfonso II, nº 82; ACA, perg. de Pedro II, nº 116; CDPII, doc. 203.
56 DVV, doc. 16.

de los escalones. De hecho, en las concesiones de centros castrales a aristócratas se les solía imponer la condición de mantener en el cargo a los castellanes y sus derechos. Así, en 1100 el abad de Sant Pere de Áger cedió a Arnaldo Mir de Caserras el feudo de Estañá, pero se le impuso respetar a los caballeros que lo controlaban directamente[57]; lo mismo hizo Jaime I en 1251, cuando donó al monasterio de San Victorián los lugares de Panillo y Foradada, imponiendo la cláusula de que "los castellanes que hay o habrá tengan con vosotros (los monjes) los mismos derechos que tenían conmigo, siempre que os presten homenaje y os hagan fielmente el servicio que hasta ahora me hacían a mí" [58].

La eliminación de capas en la estructura feudo-vasallática era infrecuente. En el caso de los vizcondes de Cabrera, la encomendación de Fals a nobles autóctonos y de menor categoría vació lentamente de contenido esa autoridad: desde 1100 su importancia en el plano local era escasa, e irrelevante en el siglo XIII, pero se debe esperar a comienzos del Trescientos para que los documentos dejen de reconocerles como feudatarios. Otras veces, la desaparición de una familia acarreaba la supresión del escalón: tras la extinción de la casa condal del Pallars Jussá en 1192, todos los señores que dependían de él, como los castellanes de Benasque, Juseu o Bardají, pasaron a ser vasallos directos del rey.

Con la finalidad de estabilizar y escenificar los vínculos, tanto horizontales como verticales, se establecían acuerdos feudo-vasalláticos, un lazo institucional que se sellaba mediante un acto público[59]. Este poderoso instrumento para articular y jerarquizar la aristocracia tenía una doble vertiente, oral y escrita: por una parte, tenía lugar una ceremonia en que las personas implicadas prestaban el juramento y realizaban acciones con fuerte contenido ritual, como besarse o darse la mano. En ocasiones, el acto se plasmaba en documentos llamados "conveniencias feudales", una clase de textos que vuelve a aproximar el espacio ribagorzano a Cataluña o al Midi francés, mientras que en el resto de Aragón son excepcionales[60].

Las conveniencias se pueden agrupar en dos grandes categorías: los acuerdos de fidelidad y las seguridades, amén de diversas fórmulas mixtas. Los juramentos de fidelidad servían para sellar los lazos verticales, esto es, entre señores y vasallos, de las que el caso más conocido es el juramento que prestaron los hombres de Graus al abad de San Victorián poco después de la conquista de la localidad, con unas palabras en un romance torpemente latinizado por el escribano: *Audis tu abbas Ponci Sancti Victoriani, qui meam manum tenes, juro ego ad te quod de ista hora in antea fidelis te sere de illo castello de Gradus et adjutar in te a retener et a salviar contra totos homines, per Deum et istos sanctos*[61].

Quien prestaba este juramento se convertía en "hombre sólido" de quien lo recibía, una expresión de sumisión o dependencia que sólo se aplicaba a nobles de alta

---

57 CDA, doc. 179.
58 DJI, doc. 559.
59 DÉBAX, *La féodalité*, esp. pp. 104-110.
60 KOSTO, *Making agreements*.
61 CDSV, doc. 153. Otros ejemplos: PACB (I), doc. 340; PACB (II), docs. 35, 787 y 900; LFM, docs. 41, 42, 43 y 116.

categoría. Por otra parte, las seguridades creaban lazos horizontales, generalmente entre personas del mismo rango, definiendo la penalización que tendría su incumplimiento. Entre otras, se conocen varios acuerdos de este tipo entre los condes de Pallars Sobirá y Pallars Jussá, o uno que hizo este último con el conde de Urgell ante la conquista de Calasanz[62].

Por último, el embargo se puede considerar otra fórmula de cesión temporal de la potestad señorial entre diferentes señores (sobre todo entre los de mayor nivel), que facilitaba la circulación de moneda, rentas en especie y derechos entre ellos, y tenía una gran importancia en la configuración de las redes nobiliarias. La entrega en prenda de un señorío entero era un mecanismo ordinario para saldar deudas o garantizar el cumplimiento de acuerdos, y no necesariamente un síntoma de una coyuntura crítica. El embargo del castillo y término de Betesa en 1230 muestra el funcionamiento de estas transacciones: el obispo de Lérida prestó 700 morabatinos de oro a Berenguer de Erill, y éste, para saldar la deuda, cedió al primero el dominio de ese pequeño valle de la orilla derecha del Noguera Ribagorzana. El prelado ilerdense sería, a todos los efectos, señor de Betesa hasta que las rentas sumasen ese importe; en el texto se ordenaba explícitamente al vecindario y a la guarnición del castillo que le reconociesen "como señor"[63].

Esta fórmula se aplicó constantemente para garantizar acuerdos o delegar poderes. Por ejemplo, la alianza que establecieron el conde Ramón de Pallars Jussá y Arnau Mir de Tost en torno a 1050 se selló con la entrega en prenda de Arén y Montañana, con todo el "dominio y potestad", al segundo, del mismo modo que los acuerdos entre los condes de las dos partes de Pallars se confirmaron con el intercambio de fianzas[64]. Un inventario de las posesiones del conde Arnaldo Mir en Ribagorza a mediados del siglo XII muestra que muchas de ellas estaban embargadas a cambio de importantes cantidades de dinero[65]. Un inventario del archivo familiar una rama de los Benavent, redactado en torno a 1200, muestra el peso de estos negocios: cinco de las veintiuna escrituras eran embargos de propiedades familiares[66]. El carácter perecedero de estos contratos se traduce en que muy pocos se hayan guardado en los archivos actuales, pero la huella escrita que han dejado basta para mostrar que la deuda y los embargos eran ya mecanismos esenciales en el funcionamiento de las economías aristocráticas.

3. 1. 3. Trayectoria de algunas familias nobles

Se han seleccionado cuatro familias relevantes de la nobleza de Ribagorza y se presentan las grandes líneas de su aparición, trayectoria y fuentes de riqueza. En ningún caso se trata de realizar un censo exhaustivo de los principales personajes o linajes de la nobleza, sino un intento de ilustrar y completar este panorama general sobre al aristocracia feudal con casos concretos.

---

62 PACB(II), doc. 267.
63 DVV, doc. 16.
64 PACB(I), docs. 457, 624 y 922.
65 BISSON, "The feudal domain".
66 DL, pp. 311-312.

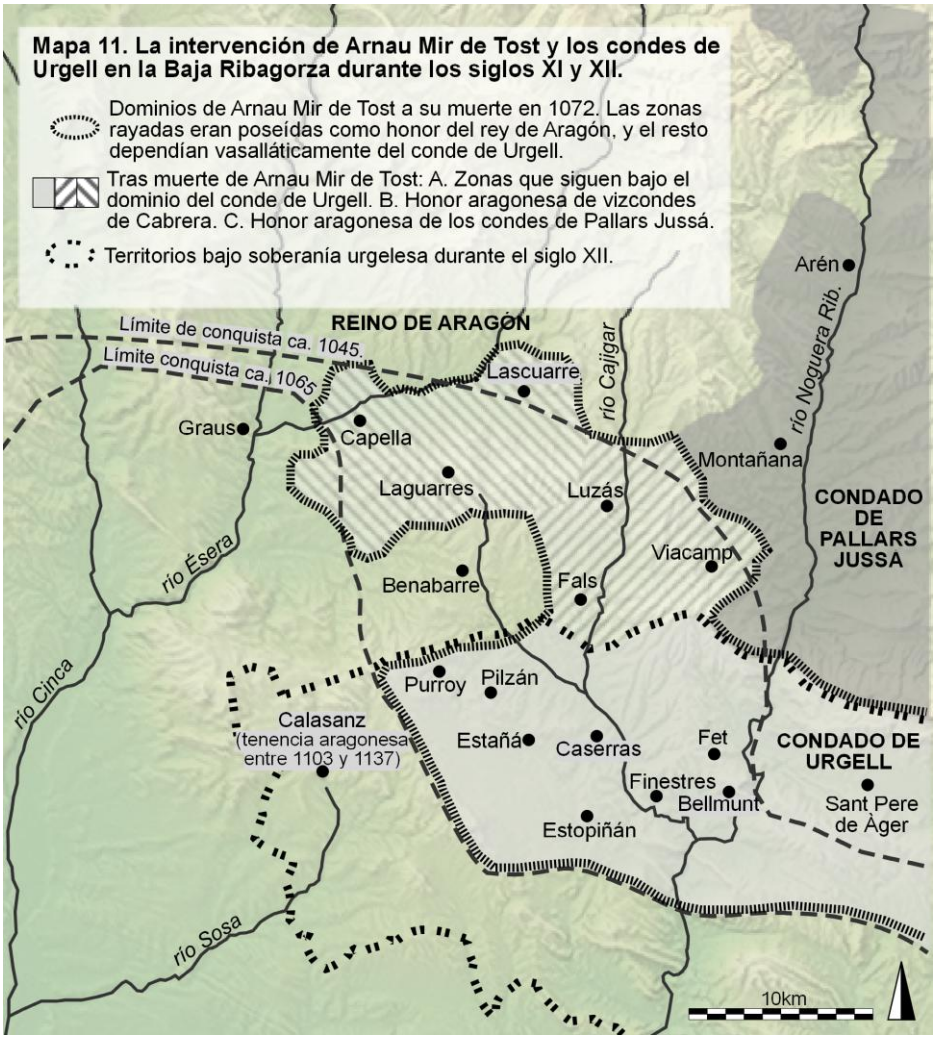

Arnau Mir de Tost y los vizcondes de Cabrera

El urgelés Arnau Mir de Tost fue uno de los nobles más destacados del Pirineo central y oriental durante el siglo XI[67]. Desde sus dominios originales en la aldea urgelesa que le da nombre, su influencia se extendió sobre una extensa zona fronteriza que alcanzaba el sur de Ribagorza (mapa 11).

En torno a 1045 levantó las fortalezas de Fet y Bellmunt, en la orilla occidental del Noguera Ribagorzana, desde donde inició la conquista de la Baja Ribagorza. En 1055 su hija Valencia se casó con el conde de Pallars Jussá, creando una estrecha alianza

[67] Para Arnau Mir de Tost: ARAGUAS, "Les châteaux"; FITÉ, *Arnau Mir de Tost*; respecto a su influencia en la Baja Ribagorza, LALIENA, *La formación*, pp. 76-86.

que, entre otras cosas, reportó al de Tost un cierto control sobre Arén y Montañana. Antes de 1058, y en colaboración con el conde Armengod III de Urgell, ocupó la fortaleza de Caserras (en las proximidades de Benabarre), donde repartió bienes entre algunos de sus colaboradores: en 1061 entregó unas propiedades a Berenguer Borrell, y en 1063 dio a Mir Gombaldo la "cuadra" de Entenza, germen de la familia homónima. Las donaciones más cuantiosas beneficiaron a la canónica de San Pedro de Áger, que él mismo había fundado. En esos mismos años, Arnau Mir colaboró con Ramiro I para dominar la región que restaba en manos musulmanas al norte de Caserras: en 1056 aparecen por vez primera las tenencias de Fals, Viacamp, Laguarres y Luzás, de las cuales el castellán de Montañana, Beltrán Ato, tenía la primera, mientras que las dos siguientes quedaron en manos de Guifredo Sala, otro señor urgelés[68].

El testamento de Arnau en 1072 dividió las tenencias ribagorzanas dependientes del rey de Aragón: Fals, Viacamp y Luzás pasaron a su nieto Guerau Poncio, vizconde de Áger y Cabrera, mientras que Capella, Laguarres y Lascuarre quedaron para su hija Valencia, es decir, para la familia condal de Pallars Jussá, que también recuperó los derechos sobre Arén y Montañana. Los descendientes del vizconde Guerau mantuvieron su influencia sobre la región durante toda la Edad Media: así, en el testamento de Guerau II en 1131, se entregaron a San Vicente de Roda las localidades literanas de Nachá y Castilló del Pla y, a su sucesor, los castillos de Benabarre, Fals, Viacamp y, "si lo recuperase", el de Luzás. En 1199 Guerau IV conservaba derechos feudales sobre Benabarre, Fals, Viacamp y Estopiñán, aunque los lazos estaban tan distendidos que eran más simbólicos que reales[69]. Durante los conflictos sucesorios del condado de Urgell, a comienzos del siglo XIII, los Cabrera se hicieron con el señorío de Calasanz, que conservaron hasta mediados del siglo XIV[70].

El linaje de Benavent

Más que una familia, los Benavent conformaban una amplia red parentelar que ligaba estrechamente a varios linajes. Seguramente fue la casa más influyente en Ribagorza durante los siglos XI y XII (mapa 12).

La ascensión del linaje comienza con la conquista de la cuenca baja del río Ésera entre 1075 y 1085. En este momento aparecen tres individuos al frente de las grandes tenencias de la zona (Capella y Castro): Gombaldo Ramón, Bernardo Ramón y Ramón Guillermo. Los dos primeros eran hijos de un tal Ramón Gombaldo que había firmado, décadas atrás, la venta de Castilló de Tor a Ramiro I de Aragón, y su origen se situaba entre Serraduy y el valle de Lierp.

---

68 DR, docs. 20, 24, 47 y 54; PACB(I), docs. 449, 454, 457, 477 o 624.

69 CDA, docs. 99 y 267; CDPII, doc. 203.

70 POCH, "Lugares calasancios".

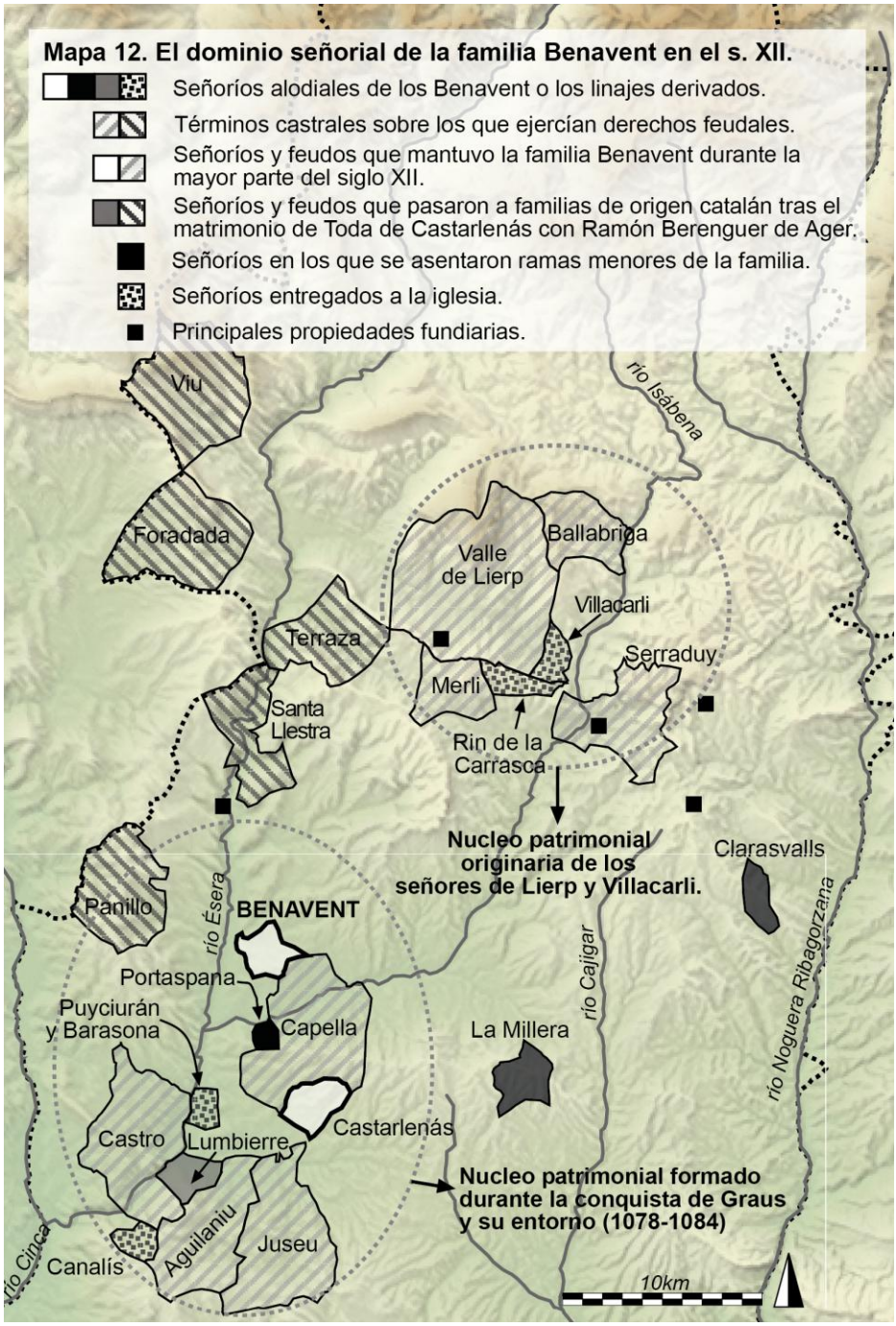
Mapa 12. El dominio señorial de la familia Benavent en el s. XII.
Señoríos alodiales de los Benavent o los linajes derivados.
Términos castrales sobre los que ejercían derechos feudales.
Señoríos y feudos que mantuvo la familia Benavent durante la mayor parte del siglo XII.
Señoríos y feudos que pasaron a familias de origen catalán tras el matrimonio de Toda de Castarlenás con Ramón Berenguer de Ager.
Señoríos en los que se asentaron ramas menores de la familia.
Señoríos entregados a la iglesia.
Principales propiedades fundiarias.
Viu
río Isábena
Foradada
Ballabriga
Valle de Lierp
Villacarli
Terraza
Serraduy
Merli
Santa Llestra
Rin de la Carrasca
Nucleo patrimonial originaria de los señores de Lierp y Villacarli.
Clarasvalls
Panillo
BENAVENT
río Ésera
río Cajigar
río Noguera Ribagorzana
Portaspana
Puyciurán y Barasona
Capella
La Millera
Castro
Lumbierre
Castarlenás
Nucleo patrimonial formado durante la conquista de Graus y su entorno (1078-1084)
Aguilaniu
Juseu
Canalís
10km

El tercero, Ramón Guillermo, era pariente de los anteriores (seguramente medio hermano, pues el hijo de Gombaldo Ramón era su *nepos*); era hijo de Guillermo Servideo, que tuvo la tenencia de Capella en los años setenta del siglo XI, y descendiente de Aznar, "señor de Lierp" en 1029; el primitivo núcleo de sus posesiones se situaba también entre Lierp, Villacarli y Serraduy[71]. Deben retenerse los nombres de todas estas pequeñas aldeas, pues los curas de sus iglesias parroquiales aparecen regularmente confirmando o escribiendo los textos de la familia hasta avanzado el siglo XIII: posiblemente, el mantenimiento de la conciencia del pasado común ligado a esos lugares, ayudó a mantener cohesionadas las numerosas ramas en que se fueron dividiendo. A continuación se aporta un sencillo árbol genealógico, que facilitará la explicación de los pormenores familiares:

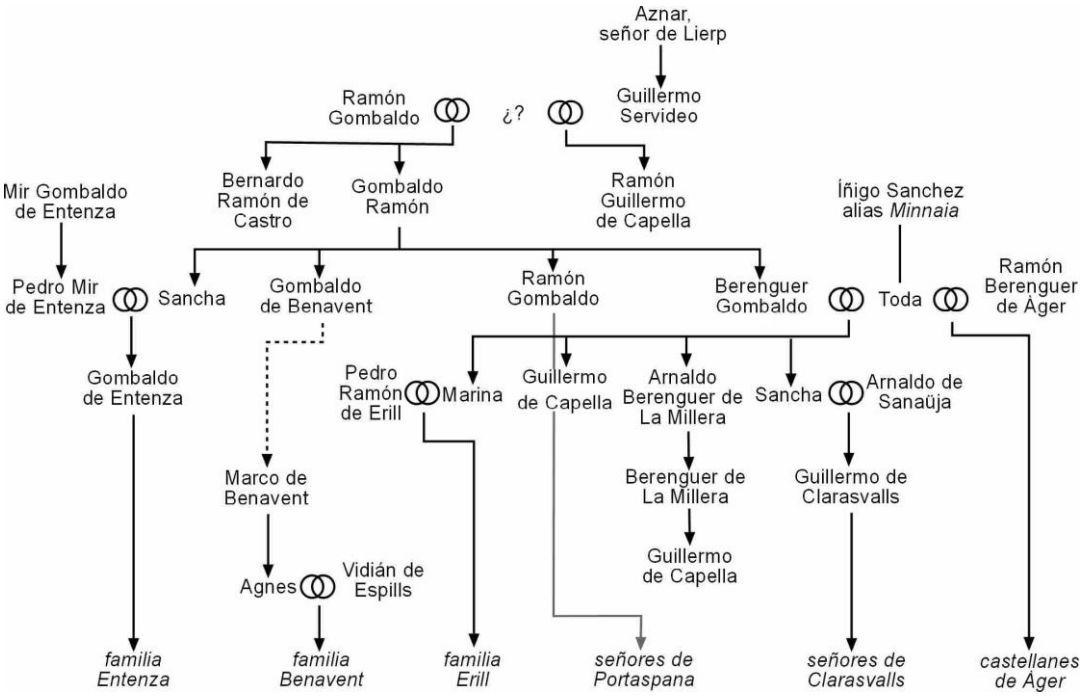

Gombaldo Ramón fue el principal beneficiario de los repartos de bienes que hizo Sancho Ramírez en las proximidades de Graus en torno a 1080: recibió el dominio alodial de pequeños asentamientos castrales como Castarlenas, Puy Ciurán, Canalís y, posiblemente, Lumbierre y Portaspana. Los cuatro hijos de Gombaldo heredaron, entre 1090 y 1100, todo el potencial político que la anterior generación había acumulado en la zona: Sancha se casó con Pedro Mir de Entenza y obtuvo Canalís como dote; Ramón Gombaldo logró Portaspana y Puy Ciurán, dando lugar a un pequeño linaje

[71] CDRI, doc. 133; DR, docs. 25, 57, 96 y 102; CDSV, doc. 60; CDO, doc. 102.

que perduró en el primer lugar durante todo el siglo XII; Gombaldo heredó el nombre de pila de su padre, tal vez por ser el primogénito, y fue denominado "de Benavent" por haber recibido este castillo de su tío Ramón Guillermo: de este hombre deriva la rama principal de la familia, pues allí se situaba el núcleo del señorío[72]. El último vástago, Berenguer Gombaldo, merece una atención particular, ya que se convirtió en el noble ribagorzano más destacado del primer tercio del siglo XII.

Berenguer Gombaldo siempre mantuvo el contacto con el núcleo original de su familia, como lo demuestra que, en torno al año 1100, se menciona *illa Sala de Berenger Gombald* para nombrar a la actual aldea de Sala, en el valle de Lierp, tal vez aludiendo a una gran finca que servía de residencia familiar; otros indicios de ese nexo son un texto que firmó como "Berenguer Gombaldo de Lierp", una donación a la iglesia de Visalibóns o una venta que realizó en Serraduy. Sin embargo, sus actividades iban más allá de este reducto pirenaico: tanto él como sus hermanos consiguieron varias almunias en los repartos de Monzón tras su conquista[73]; disfrutó desde 1116 las tenencias de Castro y Capella[74]; estuvo presente en la conquista de Zaragoza, etc. Además, Berenguer fue testigo de actos como el testamento de la condesa Beatriz, e intervino en la resolución de varios pleitos que enfrentaban a miembros de las elites ribagorzanas, un síntoma de su prestigio. Aparentemente, Berenguer Gombaldo murió, como bastantes otros notables de la zona, en la batalla de Fraga en 1134: en la donación del reino aragonés al conde de Barcelona de 1137 figura su hijo Guillermo de Capella, la única persona de quien se señala el nombre completo de su padre, un hábil recurso para que Guillermo asumiese parte del carisma de su progenitor[75].

Tras el fallecimiento de Berenguer Gombaldo, el linaje quedó en manos de su viuda Toda y de la siguiente generación, formada por los hijos de este matrimonio y por los de Gombaldo de Benavent. Aunque de algunos no sabemos con seguridad si descendían de un hermano u otro, parece que los vástagos de Berenguer Gombaldo fueron Guillermo de Capella, Arnaldo Berenguer de La Millera, Marina y Sancha, mientras que los de Gombaldo de Benavent fueron Berenguer y Frontín[76].

La viuda Toda se quedó con el señorío de Castarlenas, perteneciente a los Benavent desde 1078. Se casó en segundas nupcias con Ramón Berenguer de Áger, poderoso señor en la órbita de los condes de Urgell y los vizcondes de Cabrera, una facción aristocrática que alcanzó así un amenazante peso en Ribagorza, lo que desembocó en un conflicto con la familia de su primer marido en torno a 1141. El conflicto se resolvió de un modo favorable para la dama, pues no sólo conservó el patrimonio de su antiguo esposo, sino que, en 1161, Toda actuó como auténtica matriarca de los Benavent en la donación a San Vicente de Roda de la iglesia de

---

72 DR, docs. 70, 96, 102 y 159; CDSV, doc. 201; CDSR, doc. 46 y 55.

73 LALIENA, *La formación*, pp. 320-321.

74 TOMÁS, "Conflictos en la construcción", p. 809.

75 CDO, doc. 138; CDAI, doc. 90; CA, docs. 276 y 308; LFM, doc. 7; DR, docs. 62, 96, 136, 158, 183 y 194.

76 Todos estos individuos se citan en un documento de 1161 (DR, doc. 246).

Villacarli, el centro de los primitivos dominios familiares. En su testamento dejó a su hija Marina todo lo que tenía en Ribagorza[77].

Hacia 1134, Marina se había casado con Pedro Ramón de Erill, otro de los grandes aristócratas del momento, el cuál ejerció desde entonces las tenencias de Capella y Castro. Otra hija de Toda y Berenguer Gombaldo, Sancha, se casó con el noble catalán llamado Arnau de Sanahuja, un estrecho aliado de Ramón Berenguer de Áger; Toda les entregó numerosos derechos en las localidades de Castro y Santaliestra "del mismo modo que Berenguer Gombaldo lo tenía por el rey", y también recibieron el castillo de Lumbierre. Arnau y Sancha tuvieron un hijo llamado Guillermo Arnaldo de Panillo o, más habitualmente, Guillermo de Clarasvalls[78].

Si volvemos la mirada hacia a la descendencia masculina de Toda, encontramos a Guillermo de Capella, que murió antes que su madre[79], y Arnaldo Berenguer de La Millera. El hijo de éste se llamó Berenguer de La Millera, y el nieto Guillermo de Capella, una designación que muestra la voluntad de enlazar con el hombre que debía dar continuidad al linaje[80]. Este último Guillermo reunió el disperso patrimonio restante en torno a 1186 y, poco después, depositó el archivo familiar en San Vicente de Roda, momento en que se redactó un inventario del mismo. A su muerte, su viuda Ermesinda se casó con el aragonés Rodrigo de Lizana y se desvinculó completamente de Ribagorza: gracias a una permuta en 1217, todas aquellas propiedades y derechos feudales (que incluía los feudos de Castarlenas, Canalís, Juseu, Aguinaliu, Castro, Capella, Lierp, Merli y Ballabriga) pasaron a los Erill[81].

Por último, hay que regresar a 1134 para conocer lo que sucedió a la rama principal de la familia, relegada por las estrategias matrimoniales de Toda de Castarlenas, que tardó en recuperar su importancia política y social en Ribagorza. Gombaldo de Benavent, el hermano de Berenguer Gombaldo, tuvo abundante descendencia. Algunos de sus hijos y nietos poseyeron importantes tenencias aragonesas como Sariñena, Barbastro, Biel o Berbegal durante los reinados de Alfonso II y Pedro II, incrementos patrimoniales que permitieron compensar el naufragio de su base patrimonial ribagorzana, restringida al pequeño castillo que les daba nombre, al feudo de Serraduy y a algunas propiedades en aldeas como Soperún o Villacarli[82]. A comienzos del siglo XIII el señorío pasó a Agnes, hija de un tal Marco de Benavent, que se casó con Vidián de Espills, dando así continuidad a la línea familiar.

---

77 DACB(II), doc. 787; DR, docs. 246 y 321. Analizo este asunto en: TOMÁS, "La señora de Castarlenas".

78 CDSR, doc. 110; DR, doc. 134, 210, 228 y 230 y 320; CL, docs. 57 y 63; PACB(II), doc. 900; CDAII, docs. 234 y 235; ACA, RC, reg. 310, f. 80r.

79 Esto lo sabemos porque la donación de la iglesia de Villacarli se hizo por el alma, entre otros difuntos, de Guillermo de Capella (DR, doc. 246).

80 VALLS-TABERNER, "Els comtats", pp. 147-152.

81 CDAII, doc. 273; DL, doc. 37; CDPII, doc. 1272; ACA, perg. de Jaime I, nº 76.

82 CDSV, doc. 201; CDAII, docs. 48, 55, 65, 67, etc.; CDPII, docs. 49 y 91; DR, docs. 273, 304 y 384; ACL, FR, perg. 431, 439 y 1258.

El linaje de Entenza

Los orígenes de esta familia están ligados a la intervención de Arnau Mir de Tost en la comarca: Mir Gombaldo era un caballero de su entorno más inmediato, que carecía de ascendiente social en Ribagorza. En 1063 Arnau le concedió una "cuadra" llamada Entenza, en término del castillo recientemente conquistado de Caserras, para construir una fortaleza. Tras la muerte de Arnau Mir, Mir Gombaldo asumió parte del protagonismo en la región, manteniendo una dependencia estrictamente nominal a los vizcondes de Cabrera. Lentamente se desvinculó de la aristocracia urgelesa y se integró en las redes nobiliarias de Ribagorza. En 1096, vendió a San Vicente de Roda la fortaleza de Canalís, un pequeño y agreste asentamiento sobre la desembocadura del Ésera en el Cinca, para obtener el dinero necesario para partir a la cruzada de Jerusalén, después de lo cual desaparece de la documentación[83].

El sucesor de Mir Gombaldo fue su vástago Pedro Mir, casado con Sancha, una hija de Gombaldo Ramón de los Benavent. Mantuvo la categoría de su padre durante todo el primer tercio del siglo XII, formando parte del citado grupo de seis grandes nobles ribagorzanos que estuvieron en la conquista de Zaragoza[84]. En estos años mantuvo las tenencias de Laguarres y Viacamp, y sumó las de Calvera y de Benabarre. Este último feudo, junto al pueblo de Entenza, constituyó el núcleo de los bienes del linaje hasta su extinción, a comienzos del siglo XIV.

Pedro Mir de Entenza figura entre los nobles que acompañaron a Ramiro II desde su acceso al trono aragonés en 1134, y esto seguramente redundó en la consolidación de su hegemonía entre los nobles de Ribagorza; en 1137 aparece por última vez en la donación del reino al conde Ramón Berenguer IV, y lo hace junto a su hijo Gombaldo de Entenza. A partir de entonces, las numerosas posesiones que acumuló la familia en otras zonas de Aragón y Cataluña se tradujeron en un crecientemente alejamiento de sus dominios originarios. Una rama dio nombre a la importante Baronía de Entenza, en las proximidades de Tortosa. Otra línea fue creada por una nieta de Pedro Mir, llamada Jusiana de Entenza, que casó con el conde Hugo de Ampurias y, en 1176, cedió al Hospital de Jerusalén sus derechos sobre el castro de Siscar, asentamiento gemelo y vecino de Entenza, consolidando de ese modo la naciente encomienda hospitalaria allí asentada desde dos décadas antes[85]. Hay que esperar cerca de una centuria, hasta mediados del siglo XIII, para que los descendientes de Jusiana recuperasen el protagonismo en Ribagorza.

El linaje de Peralta

La trayectoria de los Peralta combina su pertenencia a una familia de propietarios ribagorzanos que hundía sus raíces en el siglo XI, con la integración en los clanes aristocráticos urgeleses que operaban en la región. Su origen se remonta a Ramon Daco, que se contaba entre los grandes de Ribagorza de mediados de la centuria: en 1040 presenció un solemne acto en Laguarres para reconocer la dependencia de Roda

---

83 CDA, doc. 53 (sólo se conserva su regesta); DR, doc. 96, 153, 158 y 194.

84 CDAI, doc. 90.

85 LFM, doc. 7; MIRET, *Les cases templeres*, p. 125.

frente a Urgell, en 1049 aparece testificó una donación de Ramiro I y, en 1062, lo hace en otra como tenente de Cornudella[86].

La genealogía posterior se debe reconstruir con dos escuetas noticias relativas a sus posesiones en Cornudella: en un cabreo de 1102 se mencionan "unas tierras que fueron de Ramón Daco y de Enguinelles", y una donación a Alaón realizada en torno a 1100 cita a "Roldán, hijo de Ramón y Enguinelles". Este Roldán Ramón se encontraba en 1079 al frente de la tenencia de Laguarres, uno de los castillos de Arnau Mir de Tost, mientras que entre 1083 y 1090 testificó varios documentos del conde de Urgell durante el asedio de Calasanz, así como el acuerdo entre Ramón V del Pallars Jussá y Armengol IV de Urgell para repartirse las zonas que restaban por conquistar al sur de esa fortaleza[87]. Es decir, pese a sus ancestros ribagorzanos, se integró en el círculo aristocrático pallarés y urgelés que intervenía en la Baja Ribagorza desde mediados del siglo XI.

A raíz de una disputa entre el conde de Urgell y Pedro I de Aragón tras la conquista de Calasanz por los urgeleses en 1090, el rey le acusó de traidor y entregó al prelado rotense todos los bienes de Roldán y su familia[88]. En 1096, Roldán hizo testamento, entregando bienes a las nuevas iglesias de Calasanz, Peralta, Gabasa y Purroy, lo que muestra que estaba tratando de forjarse un patrimonio y asentarse en la zona. Sin embargo, Calasanz fue efímeramente recuperado por los musulmanes, y, en 1103, Pedro I conquistó la plaza definitivamente, momento en que el monarca firmó un acuerdo con el conde de Urgell para limar asperezas[89]. En este contexto el "traidor" Roldán Ramón y sus descendientes desaparecieron de la documentación aragonesa durante décadas, y se desvinculasen completamente de la aristocracia del resto de Ribagorza o de San Vicente de Roda.

Tras la crisis aragonesa de 1134, los condes de Urgell recuperaron el pleno dominio de Calasanz en circunstancias desconocidas, momento en que reaparece la familia Peralta como vasallos de Urgell y destacados señores de la cuenca superior del Sosa; el documento más interesante y expresivo es la donación que Roldán, hijo de Roldán Ramón, hizo al monasterio de Alaón en 1153: "yo Roldán de Purroy, hijo de Roldán Ramón, concedo al monasterio de Santa María de Alaón y su abad Poncio la iglesia de Santa María de Vilet, que el conde de Urgell adquirió y me entregó en su testamento". En esa época recibía indistintamente los apodos de "Purroy", "Gavasa" o "Peralta", signo de que ejercía alguna clase de dominio sobre todos ellos. Durante la segunda mitad del siglo XII, la familia se reintegró progresivamente en la aristocracia ribagorzana, de lo que es un síntoma inequívoco la renovada vinculación a San Vicente de Roda a través de varias donaciones[90].

El comienzo del siglo XIII está marcado por el conflicto en la sucesión del condado de Urgell, entre Aurembiaix, legítima heredera de Armengol VIII, y los

---

86 CDU, doc. 525; PACB(II), doc. 22; DR, doc. 23.
87 CA, docs. 285 y 298; CDSR, doc. 46; DR, doc. 73; PACB(II), doc. 219.
88 DR, doc. 77.
89 CDPI, doc. 105; BNC, ms. 729, vol. 8, ff. 285v-286v; POCH, "Lugares Calasancios", pp. 234-235.
90 CA, doc. 315; DR, doc. 298.

vizcondes de Cabrera, en el que no me detendré por ser conocido[91]. Por lo que respecta a esta familia, la resolución del conflicto supuso que los Peralta consiguieran en 1226 la plena jurisdicción sobre una extensa honor que incluía Peralta, Momagastre, Gabasa, Purroy y otros asentamientos menores, mientras que Calasanz siguió en la órbita urgelesa, ahora en manos de los vizcondes de Cabrera. Así, se convirtieron en una de las principales piezas del mapa señorial de la comarca durante el resto de la Edad Media.

3. 2. Las instituciones eclesiásticas

La Iglesia anterior al siglo XI padecía una clara dependencia respecto a los poderes laicos, de forma que los obispos ribagorzanos eran elegidos y manejados por los condes, del mismo modo que los presbíteros y abades de las numerosas iglesuelas lo eran por las elites locales. La metamorfosis de la Iglesia desde mediados del siglo XI se presentó como una reacción frente a tal situación, pues tenía el objetivo de restaurar la "autonomía" y la "libertad" eclesiásticas. Este profundo cambio tuvo lugar de modo simultáneo en todo Occidente, y recibe el nombre de "Reforma Gregoriana" por ser Gregorio VII (1075-1085) su principal valedor. Aunque esa expresión es actualmente discutida, al tratarse de una prolongada mutación y no el empeño de una persona, es útil para designar a esos cambios.

Los ejes de la Reforma se concretan en tres puntos[92]: la ampliación de las bases materiales y humanas de la institución, gracias al incesante caudal de donaciones provenientes de laicos; la jerarquización interna de la institución, que se configuró como una estructura piramidal encabezada por el papa, lo que facilitó que se impusiese desde arriba una organización más homogénea; por último, se incrementó drásticamente su influencia sobre todos los ámbitos de la sociedad.

3. 2. 1. La autoridad episcopal

De la refundación del obispado de Roda a su traslado a Lérida

El síntoma mejor documentado de la Reforma Gregoriana es la restauración y consolidación del obispado de Roda[93]. Cabe recordar que, a comienzos del siglo XI, la crisis de la dinastía condal y las *razzias* islámicas habían desarticulado de la humilde diócesis de Ribagorza, cuyos prelados se vieron obligados a reconocer su dependencia de Urgell[94].

El cambio se inició hacia 1067 con la elección del obispo Salomón con el consenso de Sancho Ramírez y los legados papales. En agosto del año siguiente, el monarca hizo una enorme donación de propiedades y derechos a San Vicente de Roda con el

---

91 SOBREQUÉS, *Els Barons*, pp. 65-68.

92 TELLENBACH, *The Church*; COWDREY, *Pope Gregory VII*; V.V.A.A., *La reforma gregoriana*.

93 Sobre el impacto de la Reforma Gregoriana en la Iglesia aragonesa: DURÁN, *La Iglesia en Aragón*; KEHR, "El papado"; LALIENA, *La formación*, pp. 285-313.

94 LALIENA, "Reliquias, reyes y alianzas", pp. 63-64; CDU, docs. 350, 351 y 525; CDO, doc. 138; CDSV, doc. 52.

objetivo de "restaurar la sede episcopal en la ciudad de Roda". Coincidiendo con este hecho, la antigua intitulación que aludía al territorio ("obispo del condado de Ribagorza") fue sustituida por la que citaba la sede ("obispo rotense")[95].

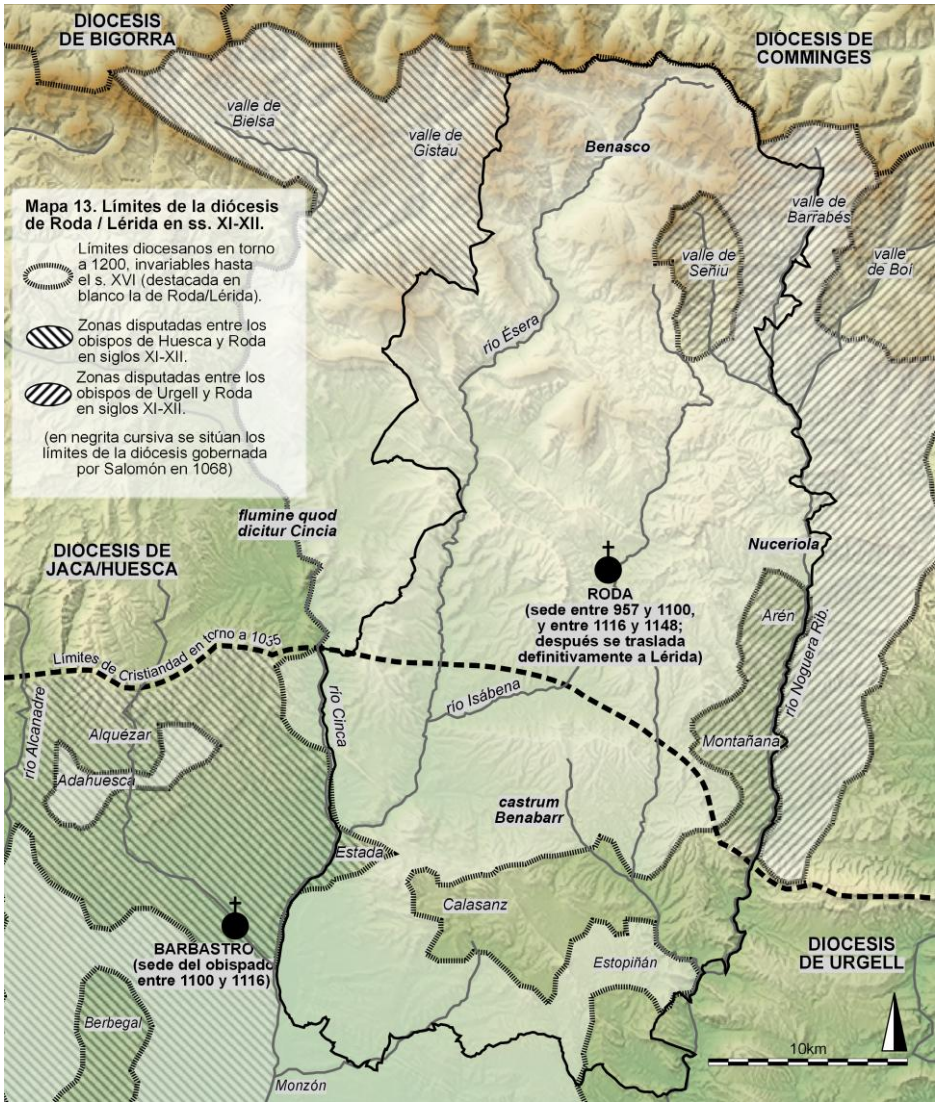

Según afirmó el propio Salomón en una carta escrita décadas más tarde, en 1074 fue destituido por su incapacidad personal para gestionar la diócesis, tras lo cual el

[95] DR, doc. 25. LALIENA, *La formación*, p. 290, sugiere su falsedad, aunque posiblemente no se trate más que de un texto interpolado para reforzar las concesiones de bienes que contenía.

soberano aragonés y el papa escogieron como sustituto a Ramón Dalmacio[96]. En el mismo texto, se indica que el alcance geográfico de sus competencias comprendía "desde el río Cinca hasta el Noguera Ribagorzana, y desde Benasque hasta el castillo de Benabarre".

Durante el periodo de Ramón Dalmacio (1076-1094) se consolidaron los límites, los derechos y la organización de la diócesis (mapa 13). Los límites occidentales se acordaron con el prelado jaqués, al tiempo que se orientó su expansión hacia la ciudad de Barbastro[97]. En relación con la monarquía, se logró que Sancho Ramírez se comprometiese a no entrometerse en las elecciones episcopales y a restituir los diezmos de las iglesias. Ramón impulsó la reforma monástica de Alaón, donde intervino junto a un legado papal para imponer la regla benedictina en 1078. Por último, en 1092 estableció el cabildo de San Vicente de Roda y lo dotó con abundantes propiedades episcopales en Ribagorza[98].

Tras la conquista de Barbastro, en 1101, el obispo Poncio (1097-1104) trasladó su sede a esta ciudad, lo que dio comienzo a un larguísimo pleito con los prelados oscenses por la adscripción diocesana de esta ciudad, que acabó con la expulsión de su sucesor, Ramón (1104-1126) por su homólogo de Huesca[99]. Este último consagró un buen número de iglesias y participó con Alfonso I de Aragón en una expedición militar a Andalucía. Poco después de su fallecimiento, su figura comenzó a recordarse como un ejemplo de santidad episcopal; en 1135 ya se habla de *beatus Raymundus*, y en 1170 tuvo lugar una solemne ceremonia para instalar su cuerpo en el magnífico sarcófago esculpido que aún ocupa (fotografía 4)[100].

Tras la muerte del prelado Pedro Guillermo (1130-1134) en la batalla de Fraga, fue elegido el hermano de Alfonso I, el futuro rey Ramiro II. Prácticamente no ejerció como obispo, pero durante su reinado hizo enormes concesiones tanto al cabildo de San Vicente como al obispado, incluyendo una fugaz restitución de Barbastro. En 1140 se acordaron los límites orientales de la diócesis, lo que dejó al valle de Señiu, Arén y Montañana dentro de Urgell. Finalmente, Guillermo Pérez (1143-1176) trasladó la sede episcopal a Lérida, inmediatamente después de su conquista en 1149. Aunque los escribanos siguieron usando intitulaciones como "obispo de la Iglesia rotense e ilerdense" y los canónigos de Roda continuaron interviniendo en las elecciones episcopales, el desplazamiento fue definitivo.

Desde 1149 el prior y cabildo de Roda asumieron como propias las propiedades y algunas prerrogativas que los prelados tenían en Ribagorza, lo que generó conflictos competenciales que condujeron, entre otras cosas, a que el obispo Gombaldo hubo de ceder a los canónigos de Roda todos sus derechos sobre la castellanía de la localidad en 1202, para evitar enfrentamientos[101]. En consecuencia, las intervenciones directas

---

96 DR, docs. 42 y 97.

97 DR, doc. 52. En este contexto debe entenderse las alusiones a un presunto obispado de Hictosa, asentado en la región de Barbastro (DR, doc. 49; BPT, ms. 26, f. 28r).

98 DR, docs. 53, 72y 77; CA, doc. 268.

99 DR, docs. 109, 111 y 120. Una visión general sobre el conflicto: DURÁN, "La Santa Sede".

100 CSSZ, doc. 409; VL, t. 15, pp. 309-311.

101 DR, doc. 263 y 336.

de los obispos en Ribagorza durante el siglo XIII fueron menos frecuentes que en las anteriores centurias.

La autoridad espiscopal: organización y competencias

El *jus episcopale* estaba compuesto por tres tipos de competencias: sacramentales (ordenar clérigos, consagrar el crisma o las iglesias, etc.), jurisdiccionales (administrar la diócesis) y magistrales (instruir a los clérigos)[102]. Con la documentación conservada en la mano, estas competencias se pueden desglosar en los siguientes tipos de acciones: en lo sacramental, se consagró una densa red parroquial que alcanzaba todo el territorio diocesano; en lo administrativo, se intervino sobre las viejas instituciones monásticas para adaptarlas a los nuevos principios que regían el monacato colectivo; y, en lo magistral, se difundió entre laicos y religiosos la doctrina religiosa y moral que se irradiaba desde Roma.

En primer lugar, los obispos participaron en la consolidación de la red de templos parroquiales en todo el espacio diocesano. Después de casi una centuria en que este tipo de ceremonias escasearon, en el inicio del siglo XII los prelados presidieron una decena de consagraciones, atendiendo sólo a los ejemplos ribagorzanos de los que se conserva el acta (Las Paules, El Run, Merli, Senz, Villarrué, Cornudella, etc.), que no deben de representar más que una mínima parte[103]. Con esta política, los obispos

[102] COWDREY, "The structure", p. 246. Para el caso peninsular: REGLERO, "Los obispos y sus sedes".

[103] Atendiendo únicamente a las recopiladas por Ramón Ordeig (ICEC), entre 1100 y 1150 hubo veintiuna consagraciones en la diócesis de Roda, y ninguna en la siguiente media centuria.

intentaron dominar las organizaciones eclesiásticas locales con el objetivo de controlar el suministro de los sacramentos y asegurarse el cobro sistemático de las rentas eclesiásticas.

Los obispos fueron también los principales impulsores de la reforma del antiguo sistema monástico compuesto por multitud de pequeños cenobios. Destacan las acciones de dos prelados: Salomón ayudó a difundir los nuevos ideales monásticos, puesto que antes y después de su mandato fue monje en Ripoll, y, según afirmó en una carta, su ascenso al cargo episcopal tuvo lugar en San Victorián de Asán[104]; y Ramón Dalmacio fue el responsable de la intervención en Alaón en 1078[105]. Como resultado, a finales del siglo XI casi todas las pequeñas y medianas células monacales habían sido absorbidas por San Victorián, Lavaix o el cabildo de San Vicente de Roda.

La difusión de los principios doctrinales de la Iglesia romana reformada es, probablemente, el punto más importante de la acción episcopal. Se conserva una extensa carta del cardenal Alberto al prelado rotense Poncio, en la que respondía a las cuestiones que éste había hecho llegar al pontífice a través del legado Bonifacio de Santa Fe, relativas a al ordenamiento de sacerdotes, las celebraciones litúrgicas romanas, el rito de consagración de templos o la lucha contra la simonía, la fornicación y el adulterio[106]. Los documentos apenas permiten conocer los mecanismos para imponer estas normas más allá de un par de ejemplos, como la excomunión de Beltrán de Montañana por un matrimonio consanguíneo con la hija de los condes de Pallars, o la confirmación de la libertad de la parroquia de San Martín de Perarrúa[107]. Ahora bien, la existencia de procedimientos para extender la ortodoxia entre los fieles no significa que siempre se lograse el objetivo.

Para desempeñar esas competencias, los obispos precisaban un aparato administrativo que enlazase la corte episcopal con los curas locales. Los arcedianatos, división territorial intermedia entre la diócesis y la parroquia, tenía esa era la función. El cargo de arcediano se atestigua desde 1070. Un documento de 1093 muestra que su número y límites ya estaban definidos: la diócesis se organizaba en los arcedianatos de Tierrantona, Benasque, Ribagorza y Pallars, y cada uno de ellos debía aportar una cantidad anual de alimentos al cabildo de San Vicente de Roda, pues eran los encargados de recaudar diversas rentas y distribuirlas entre sus beneficiarios[108]. Los arcedianos se integraron en el cabildo de Lérida después de 1149 y se mantuvieron como dignidades eclesiásticas hasta época moderna, pero progresivamente perdieron los vínculos con los territorios que les daban nombre[109].

---

104 DR, doc. 97.

105 CA, doc. 268.

106 BPT, ms. 26, ff. 200r-201v.

107 DR, doc. 182; PACB(II), doc. 678.

108 DR, docs. 28 y 76. El último de los arcedianatos citados, el de Pallars, desapareció pronto, ya que la mayoría de territorios que lo formaban fueron integrados en la diócesis de Urgell en el siglo XII.

109 En el caso del arcediano de Benasque, sabemos que seguía cobrando el cuarto episcopal de la colegiata de Santa María de Benasque en el siglo XIV (ADB, leg. 569), pero es su única acción documentada en el arcedianato desde comienzos del siglo XII.

La acción episcopal topaba con límites dentro de su propia diócesis. Existían algunos monasterios inmunes sobre los cuales los obispos apenas tenían capacidad de intervenir, como San Victorián de Asán y San Pedro de Ager; esta situación se consolidó a comienzos del siglo XIII, tras décadas de pleitos. El propio cabildo de San Vicente de Roda consiguió acotar la intervención del prelado leridano dentro de sus dominios[110]. Incluso algunos templos locales disponían de inmunidades o estaban bajo el patronato de alguna familia laica, por lo que escapaban en buena medida a los oficiales episcopales.

Por último, la celebración de actos litúrgicos en presencia de las principales autoridades religiosas y civiles de la comarca fue también característica de los primeros tiempos de existencia del obispado rotense. Aparte de los objetivos específicos de reunión, todas sirvieron para cohesionar a las elites en torno a la figura del obispo y del monarca. Se puede destacar la citada asamblea que reunió en Roda, el 27 de diciembre de 1170, a Alfonso II, los prelados de Lérida-Roda, Zaragoza y Barcelona, y los principales aristócratas de Ribagorza, para trasladar las reliquias de San Valero y San Ramón y tratar otros problemas de diverso calado[111].

Las fuentes de riqueza de los obispos

Los obispos rotenses construyeron en esta época una economía estable, basada en unas rentas específicas y en un importante dominio distribuido por toda la diócesis.

En la segunda mitad del siglo XI se generalizó el cobro de rentas exclusivamente eclesiásticas: las defunciones, las oblaciones, las primicias y, ante todo, los diezmos, que sumados suponían cerca del 15% de la producción campesina. La mayoría de las cargas eran conocidas en el Pirineo desde época carolingia, y, como se ha explicado, beneficiaban a los propietarios de las iglesias locales, frecuentemente laicos. Un doble cambio se produjo desde 1050: la exigencia de diezmos y otras cargas se extendió a todos los fieles de las parroquias, y se crearon mecanismos para drenar parte de estos ingresos hacia los escalones superiores de la Iglesia, incluyendo los obispos[112].

En 1081, Sancho Ramírez devolvió genéricamente a Ramón Dalmacio los diezmos que cobraba ilegítimamente, pero la medida sólo afectaba a los templos que eran propiedad episcopal: en la práctica, la monarquía, los aristócratas y algunos presbíteros locales siguieron disponiendo de una considerable libertad en el manejo de estas cargas[113]. Sólo en la última década del siglo se definió la porción de las rentas parroquiales que pertenecía a los obispos, consistente en una cuarta parte de los diezmos[114]. Por ejemplo, en 1107 Ramón, titular de Roda, entregó a la enfermería de los canónigos de San Vicente "la cuarta de la iglesia de Villacarli que pertenece al derecho episcopal, esto es, del pan, del vino y de todos los productos se acostumbra a

110 CDSV, docs. 81 y 306; ACL, FL, *Llibre vert*, ff. 68v-73r y 113v-115r.

111 VL, t. 15, pp. 309-311; CSSZ, doc. 409; DPR, doc. 1.

112 Sobre los orígenes del diezmo canónico: CONSTABLE, *Monastic tithes*; OLIVER, "Senyors capturats…?".

113 DR, doc. 52.

114 REGLERO, "Los obispos y sus sedes", pp. 245-249.

dar un cuarto"[115]. De igual modo, los derechos episcopales en Panillo, Lascuarre, Monesma o San Esteban del Mall en 1092 consistían en "la cuarta parte de los diezmos, primicias y defunciones".

Existían otras rentas menores. En Villacarli el prelado se reservó "el hospicio" del templo; en Besiáns tenía, junto al habitual cuarto, una "cena" y otros derechos pertenecientes al arcediano; en Serraduy en 1176 no recibía más que la "cena" y un "cereal honorífico" (dos entregas anuales), mientras que el "cuarto" pertenecía a los canónigos rotenses desde 1122[116]. El caso de Serraduy era bastante común: tras la transferencia de la mayoría de rentas episcopales al cabildo de Roda a lo largo del siglo XII, los ingresos estables que quedaron al obispo se limitaron prácticamente a modestos pagos de tipo recognitivo.

Paralelamente, los obispos consolidaron un importante dominio territorial, mediante compras, permutas y, sobre todo, donaciones hechas por los reyes y la nobleza. La situación de desorganización que siguió a las *razzias* y a la incorporación de Ribagorza a la monarquía pamplonesa obligó, a partir de 1068, a recuperar las propiedades que se habían dispersado[117]. Así, en la concesión que hizo Sancho Ramírez ese mismo año se alude a once "excusados" que Sancho III de Pamplona había donado antiguamente, a los que añadió una quincena más[118].

Desde ese momento, se multiplicaron las adquisiciones. En algunos casos se intentó controlar una determinada zona o producción: en torno a 1070 Salomón se hizo con numerosos olivares en torno a Orcau, en la Conca de Tremp, fuera de la diócesis, tal vez por la imperiosa necesidad de abastecerse de aceite. En el mismo sentido se puede interpretar la preocupación episcopal por las rentas en vino de Castejón de Sos (el principal viñedo del condado de Ribagorza antes de la expansión hacia el sur), pues ya en tiempos del conde Unifredo (ca. 975) se adquirió el diezmo de sus cosechas, una carga que Sancho Ramírez restituyó en 1068; un par de años después Salomón se hizo con unas casas en esa localidad con la función de "casa o palacio del obispo". A estos bienes concretos, destinados a cubrir algunas necesidades de la comunidad canonical, se añadieron distritos castrales enteros, como Roda, Besiáns o Aguinaliu[119].

Tras la creación el cabildo de Roda en 1092, la práctica totalidad del patrimonio episcopal en Ribagorza pasó a esa institución. Tras la instalación de los obispos en Lérida en 1149, éstos sólo conservaron un puñado de bienes en Aguinaliu, Fonz y la Almunia de San Juan.

Los ingresos que proporcionaban las rentas, tal vez sumadas a las parias pagadas por los musulmanes del valle del Ebro o al botín de su conquista, permitieron que a finales del siglo XI y comienzos del siguiente los obispos de Roda fuesen el principal agente económico de Ribagorza. Indicio de ello es la construcción de decenas de

---

115 BPR, ms. 1.838, ff 389r-389v.

116 DR, docs. 72, 220 y 273; ACL, FR, cod. 28, f. 298r.

117 El ejemplo mejor documentado es el molino de Rialp, situado donde hoy está la Puebla de Roda, conocido gracias a la narración del exilio de Aimerico en Llesp: DR, doc. 44.

118 DR, doc. 25 (como se ha señalado más arriba, es posible que esa parte de la donación sea interpolada o manipulada, aunque en todo caso esa fecha marca indiscutiblemente un cambio de tendencia).

119 DR, docs. 25, 28, 29, 30, 35, 37, 38, 77, 113 y 122.

edificios religiosos (desde las magnas obras de San Vicente de Roda o Santa María de Alaón, hasta numerosísimas iglesias parroquiales) o los préstamos de grandes cantidades de moneda de oro al monarca, a grandes señores o incluso a musulmanes de Lérida[120]. Seguramente, la manifestación más llamativa de este auge económico es la presencia de artistas de primera categoría trabajando en esta región de alta montaña bajo su mecenazgo, como lo fue el maestro de Taull[121].

3. 2. 2. Los grandes señoríos eclesiásticos

La transformación del viejo modelo monástico

La red de media docena de monasterios importantes existentes hasta el cambio de milenio fue drásticamente modificada a lo largo del siglo XI, como consecuencia de las ideas reformadas que se difundieron desde Roma, y de la creación por la monarquía de lugares emblemáticos para su autoridad. Esta transformación se produjo en un plazo relativamente breve (entre 1030 y 1100, aproximadamente), y sus efectos se concretaron en la concentración de los monjes en unos pocos centros más poderosos, la adopción de reglas monásticas y el incremento espectacular de los dominios[122].

En primer lugar, el gran número de pequeños y medianos núcleos monásticos que se documentan antes del cambio del milenio sufrió un fuerte proceso de selección y jerarquización, de manera que unos pocos centros ascendieron al rango de grandes monasterios o cabildos (San Victorián de Sobrarbe o San Vicente de Roda), mientras que otros quedaron subordinados o desaparecieron.

El punto de partida fue la refundación del viejo cenobio de San Victorián de Asán por iniciativa Sancho III de Pamplona en 1026, según una información que recoge Jerónimo Zurita[123], con el fin de reorganizar a nivel monástico Ribagorza y Sobrarbe. Para reforzar a los monjes asanienses, le fueron anexionados los tres principales centros benedictinos de Ribagorza: San Pedro de Taberna, San Justo de Urmella y Santa María de Obarra[124]. El cabildo de San Vicente de Roda se convirtió en el segundo gran polo en torno al que se agruparon las antiguas comunidades de monjes: cuando se restauró la sede en 1068 le fueron anexionados San Andrés de Barrabés, San Martín de Caballera y Santa María de Alaón. Sólo Lavaix, cuyos intereses se orientaban hacia Pallars, mantuvo la autonomía hasta comienzos del siglo XIII.

Los centros satélites tuvieron diferente suerte dependiendo del caso. Los tres monasterios incorporados a San Victorián (Urmella, Taberna, Obarra) se mantuvieron

---

120 DR, doc. 80.

121 V.V.A.A., *Ribagorça*, pp. 118-119 y 189-261; SUREDA, *La pintura*, pp. 218-226.

122 Como referencias generales: GARCÍA DE CORTÁZAR, "Monasterios hispanos"; MARTÍNEZ SOPENA, "Aristocracia, monacato y reformas"; FORTÚN, "El señorío monástico". Algunos estudios de casos concretos interesantes: GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*; LAPEÑA, *El monasterio de San Juan de la Peña*; FORTÚN, *Leire, un señorío monástico*; GRAU, *Roda de Isábena*; PUIG, *El monestir de Santa María de Gerri*.

123 ZURITA, *Indices rerum*, p. 22.

124 CDSV, docs. 16, 23, 63 y 72.

como prioratos autónomos durante todo el Antiguo Régimen. Santa María de Alaón se adaoptó a los principios reformistas, y recuperó completamente la autonomía a lo largo del siglo XII. Frente a ellos, San Andrés de Barrabés, San Martín de Caballera, San Esteban de Aguilar y otros perdieron la vida monástica y quedaron reducidos a ermitas y grandes fincas. En definitiva, alrededor del año 1100 había muchos menos monasterios que en el 1000, pero estos eran más grandes.

Al mismo tiempo, los modelos de vida religiosa comunitaria se adaptaron a los principios que impulsaba la Iglesia romana. La reforma de San Victorián introdujo la regla de san Benito, una norma que ya se aplicaba en Alaón, Obarra o Lavaix. El proceso continuó con la reforma de Alaón: en 1078 un monje de Asán fue impuesto como nuevo abad por iniciativa de Sancho Ramírez, del obispo de Roda y de un representante papal, con el objetivo de que mejorase la administración y se cumpliese la regla; estos cambios se reprodujeron en todos los centros anexionados a San Victorián[125]. En el caso de San Vicente de Roda se introdujo la regla de san Agustín tras la creación de la canónica en 1092[126]. Por último, en Lavaix se utilizó la regla de san Benito hasta 1092, cuando se transformó en una canónica agustiniana bajo el impulso de las sedes de Roda y Urgell, una situación que se mantuvo hasta 1223, en que pasó a la órbita del Císter[127].

El último gran cambio consiste en un espectacular crecimiento del patrimonio de estas instituciones, que solía tener tres orígenes diferentes. Primero, la unión de los pequeños concentró los bienes pertenecientes a cada uno de ellos; por ejemplo, gracias a la anexión de Urmella, Taberna y Obarra, el abad San Victorián consolidó un enorme dominio que abarcaba decenas de aldeas en los valles que rodeaban los macizos del Cotiella y el Turbón. Segundo, las donaciones piadosas se acrecentaron desde mediados del siglo XI, gracias a una nueva espiritualidad que ponía el acento sobre la necesidad del sacrificio para conseguir la salvación del alma, y al deseo de muchos de vincularse a estos centros. Y tercero, las donaciones reales a San Victorián y Roda construyeron el grueso de sus dominios, ya fuesen parcelas sueltas, explotaciones familiares o términos castrales enteros. Como resultado, en el siglo XII, el abad de San Victorián y el prior de San Vicente eran los mayores propietarios de tierras y señores de vasallos en Ribagorza.

Tras los cambios del siglo XI, la red de monasterios y sus dominios habían adquirido unos rasgos esenciales que mantuvieron estables durante el resto de la Edad Media. Desde ese momento, las autoridades religiosas concentraron sus esfuerzos en consolidar ese enorme conjunto de propiedades y señoríos. La segunda mitad del siglo XII se produjo crisis generalizada en los antiguos cenobios, ante el hostigamiento de aristócratas, generalmente pertenecientes a las clientelas de los propios monjes, que trataban de construirse pequeños señoríos mediante la usurpación de bienes. Esta situación obligó a los reyes Alfonso II y Pedro II a intervenir a favor de San Victorián y de Roda.

---

125 CA, doc. 268.

126 JASPERT, "La reforma agustiniana".

127 CL, doc. 35 y p. 35.

Durante esta época se produjo el auge de las Órdenes Militares. En torno a 1155 se fundó una pequeña encomienda de la Orden del Hospital en Siscar, muy cerca de Benabarre, que, pese a recibir abundantes donaciones en sus primeras décadas de existencia, no pudo ni acercarse a la importancia de los monasterios antiguos: apenas quedaba espacio social para nuevas instituciones eclesiásticas.

La relación con la monarquía y la nobleza

La estrecha relación de la monarquía con los grandes monasterios de Ribagorza se inicia durante el reinado de Sancho III el Mayor, cuando San Victorián se convirtió en el gran centro religioso del extremo oriental del reino, del mismo modo que San Juan de la Peña lo era de Aragón y Leire de Navarra[128]. Durante todo el siglo XI, estos centros se convirtieron en auténticas "sedes reales" a donde los soberanos acudían con asiduidad para participar en actos litúrgicos ante las elites laicas y religiosas[129]. Entre los diplomas de San Victorián se pueden encontrar alusiones a varias visitas reales: "cuando Dios entregó el castillo de Castro Muñones a los cristianos, vine a la oración a San Victorián" en una donación de Sancho Ramírez de 1079; "después de la conquista de Monzón, vine a la oración a San Victorián de Sobrarbe" en 1090 por el mismo rey; y en 1090 Pedro I acudió al priorato de San Pedro de Taberna (dependiente de San Victorián) para cumplir una donación que había prometido si, como sucedió, vencía en la batalla de Alcoraz[130]. La alianza entre los monarcas y los grandes monasterios beneficiaba a ambas partes y creaba obligaciones recíprocas: los soberanos protegían y promocionaban a los monjes, y los religiosos asumían un papel destacado en la estrategia política para asentar y legitimar el poder estatal.

El patronazgo real sobre los grandes monasterios pirenaicos se mantuvo durante toda la Edad Media, expresándose en continuas confirmaciones de los antiguos privilegios, en la defensa de la autonomía de los monjes frente a los señores e incluso en un cierto apego simbólico a estos lugares emblemáticos del origen de la monarquía. Por ejemplo, en la protección que otorgó Alfonso II a Roda en 1170 rememoró a sus ancestros para justificar el acto: "vine a Roda, que es nuestro propio dominio, que fue constituida por el rey Sancho, el rey Pedro, el rey Alfonso, su hijo el rey Ramiro, y mi padre don Ramón, conde de Barcelona, que en paz descanse"[131]. En cualquier caso, es innegable que lentamente cayó el interés de la monarquía por estos centros, lo que se tradujo en la escasez de donaciones reales a partir de Ramiro II.

La relación de los monasterios con los nobles fue más compleja, pues monjes y señores no sólo compartían sus fuentes de rentas, sino que solían proceder de las mismas familias. La principal idea que se debe retener es que, al tiempo que se concentró el poder eclesiástico en unos pocos centros, y el poder laico en torno al monarca y grandes magnates, el capital simbólico que las elites locales acumulaban a través de pequeñas iglesias comenzó a ser atraído por las grandes sedes monacales. En

[128] La cuestión de los vínculos entre las dinastías reales y ciertos monasterios emblemáticos ha sido analizada colectivamente en: GARCÍA DE CORTÁZAR y TEJA, *Monasterios y monarcas*.

[129] BERNHART, *Itinerant Kingship*.

[130] CDSV, doc. 72, 73, 80 y 96.

[131] DPR, doc. 1.

consecuencia, muchos señores ribagorzanos se integraron en la clientela de alguno de estos cenobios; en la segunda mitad del siglo XII ese vínculo cristalizó en forma de "sociedades", como las de San Victorián, San Vicente de Roda o el Hospital de Santa María de Siscar[132].

El lazo con los monjes proporcionaba a los nobles beneficios que compensaban la donación piadosa que realizaban para establecerlo. Algunos señores construyeron grandes patrimonios en torno a estos cenobios: los bienes donados eran retenidos por los antiguos propietarios a cambio de un acto de reconocimiento o algún pago, y además podían recibir otras concesiones beneficiarias de porciones del dominio o cargos de gobierno dentro de los señoríos monásticos. Un buen ejemplo es Poncio de Calvera, un noble vinculado al priorato de Obarra, cuyos dominios se correspondían exactamente con las posesiones de los monjes, repartidas entre el término de Fantova y el valle de Beranuy[133]. La integración en las clientelas de un monasterio también daba acceso a las redes nobiliarias o, incluso, al monarca. Por último, formaba parte de las estrategias para consolidar el linaje: los enterramientos dentro del recinto eclesiástico, las inscripciones necrológicas que decoraban los muros de los claustros o la conmemoración anual de los fallecidos eran actos que reavivaban la memoria de los ancestros, reforzaban una idea atemporal de la familia e incrementaban su prestigio gracias a la asociación a un lugar sagrado. Por poner un caso, hasta el siglo XVIII existió en el claustro de Alaón una inscripción que decía: "Armengod y Ermesinda, su mujer, mandaron hacer este pórtico, y en este lugar se encuentra su sepultura"[134]; es decir, una familia noble, identificable con los castellanes de Arén, financió las obras del porche del monasterio, donde se hicieron enterrar.

Si nos fijamos en los beneficios que monjes y canónigos obtenían del patrocinio aristocrático, se debe destacar que el grueso del capital humano de los monasterios procedía de estas familias nobiliarias. Además, conseguían protección por parte de un colectivo con el que competían por diversas fuentes de riqueza y que podía amenazarles seriamente en caso de conflicto. Los señores aportaban a los monasterios prestigio, un constante goteo de donaciones pías y unos colaboradores imprescindibles para imponer su autoridad sobre la población campesina.

Los graves conflictos que enfrentaron a la aristocracia laica con los grandes monasterios durante los siglos XII y XIII se explican en el contexto de su alianza. Las fuentes monásticas presentan estos problemas como usurpaciones de bienes cometidas por una nobleza ávida de las riquezas de la Iglesia, pero basta un rápido análisis de los acusados de tales actos para comprobar que eran los propios aliados y protectores de los monjes.

Los dominios de San Victorián proporcionan un buen número de ejemplos. Los castellanes de Graus y el abad sobrarbés mantuvieron continuos enfrentamientos entre 1126 y 1322, consistentes por lo general en que los primeros rompían unilateralmente el lazo de dependencia que les ataba al segundo, lo que obligaba a una renegociación

---

132 CASTILLÓN, "La Fraternidad".

133 CDO, docs. 154, 158, 159 y 160.

134 SANTIAGO, *La Epigrafía latina*, p. 293.

de las condiciones del acuerdo. De modo parecido, el citado Poncio de Calvera arrebató al prior de Obarra parte de su dominio, y en 1184 Alfonso II le obligó a restituírselo, tras lo cual el vínculo entre los monjes y el noble volvió a sellarse[135]. Estos conflictos se resolvieron usualmente con acuerdos que renovaban una alianza que era, al fin y al cabo, esencial para ambos.

La relación entre monasterios y autoridad episcopal estuvo marcada por la aspiración de los monjes a mantenerse autónomos. La importancia del asunto hizo que los documentos sobre el mismo fueran objeto de numerosas falsificaciones e interpolaciones durante el siglo XII. San Victorián ofrece el caso más completo de lucha por la inmunidad: en 1072 Alejandro II concedió una bula que le liberaba de la sujeción episcopal en términos bastante ambiguos, un privilegio que se concretó, dos décadas después, en una concesión del prelado Ramón Dalmacio que detalla las competencias que se disputaban abades y obispos: la capacidad de los jueces episcopales de intervenir en los dominios monásticos; la libre disposición del crisma para diversos actos litúrgicos; y, lo más importante, los derechos sobre las iglesias parroquiales y los diezmos que de ellas se obtenían. Los pleitos se prolongaron hasta 1200 y terminaron con la consolidación de dos tipos de jurisdicciones monásticas: el monasterio de San Victorián "no estaba sujeto más que a la iglesia de Roma", según una bula papal de 1219; otros como Santa María de Alaón y San Vicente de Roda sí que fueron tutelados por los oficiales episcopales[136].

El priorato de San Vicente de Roda

Los orígenes de San Vicente de Roda como monasterio autónomo se cifran en la emigración de los obispos de la iglesia que les sirvió de sede entre los siglos X y XII. La generosa dotación del cabildo por el obispo Ramón Dalmacio en 1092 marca el primer hito en ese proceso, pues separó las economías episcopal y capitular en sendas *mensas*, aunque, hasta el asentamiento de la sede en Lérida en 1149, el control episcopal siguió siendo intenso. Desde esta última fecha, se sucedieron los acuerdos (1187, 1196, 1202, 1209) para repartirse las rentas y derechos de la primitiva diócesis, lo que tuvo como resultado que el priorato rotense retuviese el dominio y parte de la jurisdicción espiritual en esa zona. Así, la influencia de San Vicente se concentró en Ribagorza y la franja oriental de Sobrarbe, mientras que sus posesiones en Lérida, Zaragoza, Huesca o Tudela pasaron al obispo[137]. Ahora bien, el priorato siempre estuvo bajo la dependencia y protección nominales del prelado ilerdense, lejos de la inmunidad de los monjes de San Victorián.

La organización interna quedó configurada a finales del siglo XI. El cargo de "prior" de Roda aparece hacia 1070, y ganó protagonismo como cabeza visible del cabildo conforme se alejaban los obispos, para acabar asumiendo unas competencias similares a las del abad en otras congregaciones. Antes de 1100 se documentan, junto al prior, las principales dignidades del cabildo, como el limosnero, el sacristán, el

[135] CDSV, docs. 155, 157, 210, 219 y 228; CDO, docs. 158 y 159; CDG, docs. 58, 60, 61, 72, 76, 77 y 78.
[136] CDSV, docs. 61, 81, 89 y 306; ACL, PR, perg. 1.
[137] DR, docs. 290, 311 y 336; ACL, FR, perg. 1240.

camarero, el cellero o el enfermero, cada uno de las cuales contaba con unas rentas propias y debía contribuir con cierta cantidad anual a la comunidad[138]. Otros oficios que se atestiguan en ese periodo inicial, como el prior de Caballera o los arcedianos, desaparecieron pronto o fueron desplazados a la nueva sede episcopal en Lérida.

Entre 1068 y 1140, tuvo lugar la gran expansión de dominio de San Vicente, que pasó de ser un propietario humilde en comparación con Obarra, Alaón o Lavaix, a disponer de uno de los mayores patrimonios de Ribagorza (mapa 14). En primer lugar tenía el señorío de la villa de Roda con su amplio distrito, cedida por Sancho Ramírez en 1068 e incluida en la dotación de los canónigos en 1092, que se consolidó en 1202 cuando el obispo de Lérida renunció a la castellanía; entre finales del XI y comienzos del siguiente se añadieron Besiáns, Troncedo, Fonz y el valle de Barrabés, todos por donativo real. Gracias a concesiones reales o compras a laicos también adquirió grandes fincas agrícolas dispersas por toda Ribagorza, como Torre del Rey o Sagarras, cerca de Benabarre, Canalís y Ciurán, en la zona de Graus, o Montoliu, Avellana y Sala, en el entorno inmediato de Roda. Por último, poseía decenas de explotaciones familiares y parcelas de tierra, concentradas en torno a Roda y los términos colindantes; el cabreo que se copió en el cartulario en torno a 1200 ofrece una imagen bastante ajustada de este tipo de bienes y de las rentas que aportaban[139].

Se beneficiaba de abundantes derechos eclesiásticos gracias a las cesiones de reyes y obispos. En 1068 Sancho Ramírez otorgó el diezmo parroquial de todas las posesiones del cabildo, y posteriormente los prelados cedieron los "cuartos" episcopales de buena parte de las parroquias de Ribagorza. En otras iglesias, como Roda, Santaliestra, Besiáns o Campo, el prior tenía la totalidad de los derechos eclesiásticos, incluyendo el nombramiento de sus respectivos rectores. Aparte de ello, Sancho Ramírez asignó a San Vicente el diezmo de todas las rentas que ingresaban los monarcas en Ribagorza, aunque su importe debía de ser limitado, pues en 1201 fue permutado por una modesta renta sobre los ganados de San Esteban del Mall[140].

La franquicia de San Vicente de Roda frente a los monarcas fue confirmada en un privilegio que Sancho Ramírez dio en 1085 al cabildo por iniciativa del obispo Ramón Dalmacio: "que los hombres de la honor de San Vicente de Roda no hagan servicio, censo ni pecho a nadie más que a Dios, a San Vicente y a los canónigos que allí sirven". La concesión fue reiterada, en diciembre de 1170, por Alfonso II, que añadió que los ganados y hombres rotenses pudiesen transitar libres de impuestos por el reino[141].

138 DR, docs. 72, 76, 87 u 88.
139 DR, docs. 25, 72, 336, 428, 429 y 430.
140 LRF, pp. 77-79; CDPII, doc. 312.
141 DR, doc. 61; DPR, doc. 1.

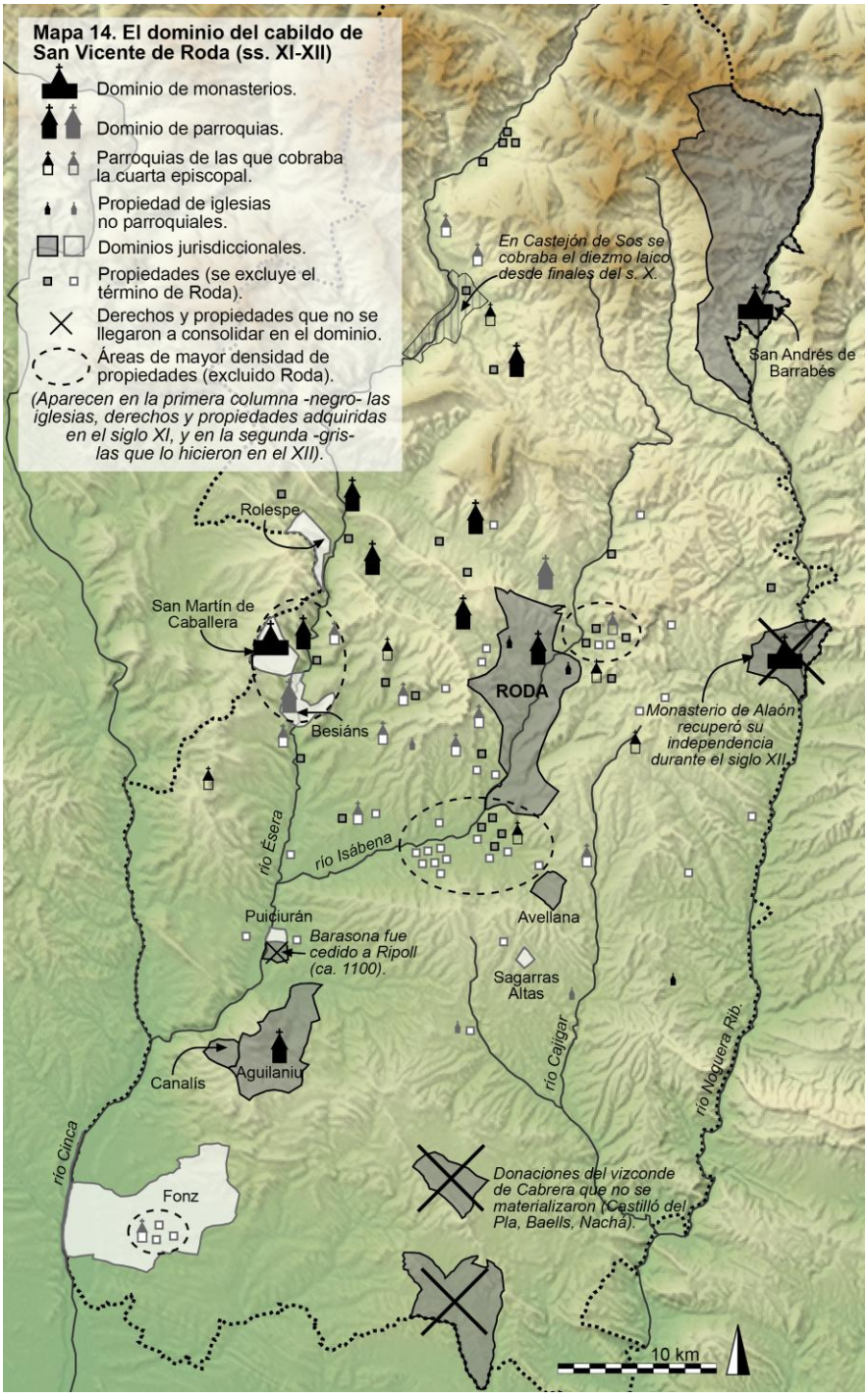
Mapa 14. El dominio del cabildo de San Vicente de Roda (ss. XI-XII)
Dominio de monasterios.
Dominio de parroquias.
Parroquias de las que cobraba la cuarta episcopal.
Propiedad de iglesias no parroquiales.
Dominios jurisdiccionales.
Propiedades (se excluye el término de Roda).
Derechos y propiedades que no se llegaron a consolidar en el dominio.
Áreas de mayor densidad de propiedades (excluido Roda).
(Aparecen en la primera columna -negro- las iglesias, derechos y propiedades adquiridas en el siglo XI, y en la segunda -gris- las que lo hicieron en el XII).
En Castejón de Sos se cobraba el diezmo laico desde finales del s. X.
San Andrés de Barrabés
Rolespe
San Martín de Caballera
Besiáns
RODA
Monasterio de Alaón recuperó su independencia durante el siglo XII.
río Ésera
río Isábena
Puiciurán
Barasona fue cedido a Ripoll (ca. 1100).
Avellana
Sagarras Altas
río Cajigar
río Noguera Rib.
Aguilaniu
Canalís
río Cinca
Fonz
Donaciones del vizconde de Cabrera que no se materializaron (Castilló del Pla, Baells, Nachá).
10 km

El monasterio de San Victorián de Sobrarbe

Dejando al margen sus orígenes visigodos, la importancia de San Victorián de Asán deriva del impulso que recibió por los monarcas aragoneses durante el siglo XI[142]. La asociación con el poder real se intuye en la mención a su refundación por Sancho III de Pamplona en 1026, perduró durante los breves y oscuros años del reinado de Gonzalo, hijo del anterior, y se intensificó con Ramiro I y su hijo Sancho Ramírez, que ensombrecieron el papel de sus antecesores. Por iniciativa de este último y del legado pontificio Hugo Cándido, el papa Alejando II concedió una bula que garantizaba su autonomía frente a los obispos. En el mismo documento se confirmó a Grimaldo como abad, un religioso de origen extrapeninsular que rigió el monasterio durante dos décadas[143].

La posición del monasterio ante reyes y obispos fue el motivo de varias disputas. Por lo que se refiere a las competencias de los monarcas, es interesante un mandato de Sancho Ramírez de 1079, refundido tardíamente en un diploma falso, que eximió a los vasallos del monasterio de realizar servicios de trabajo (construcción de castillos, azofras o huestes) o pagar rentas al rey (multas judiciales o lezdas), de modo que, en adelante, sólo el abad podría exigir tales cosas[144]. Cláusulas parecidas se interpolaron en varias donaciones de Ramiro I y Sancho Ramírez falsificadas en los siglos XII o XIII, mostrando la constante preocupación por limitar la potestad de la Corona.

La exención frente al poder episcopal fue más difícil de asentar. La bula de Alejandro II fue confirmada por el prelado rotense Ramón Dalmacio en un privilegio del año 1091. Además, una concesión de Sancho Ramírez a ese mismo obispo señalaba que las relaciones entre ellos fuesen similares a las existentes entre el abad de San Juan de la Peña y el obispo de Jaca. La autonomía se mantuvo hasta 1197, momento en que el papa Celestino III ordenó la sumisión de San Victorián a la sede ilerdense, ocasionando un largo pleito, que se cerró con una bula de Inocencio III en 1216, que anuló la anterior y confirmó definitivamente la inmunidad[145].

Durante la segunda mitad del siglo XI los reyes aragoneses entregaron a San Victorián un inmenso patrimonio en Ribagorza y Sobrarbe (mapa 15). En primer lugar, le fueron anexionados los monasterios de Santa María de Obarra, San Pedro de Taberna y San Justo de Urmella con sus respectivos patrimonios, que se convirtieron en prioratos dependientes. En 1083 recibió el castillo de Graus, y en los siguientes años sumó otras plazas menores como Chía, Senz, Exep, Torre de Ésera o Torres del Obispo. En consecuencia, gracias a la ayuda regia, antes del año 1100, se construyó un dominio que se extendía por las cuencas del Ésera y del Isábena, que mantuvo sus contornos inalterados hasta finales del siglo XIII. Entre todas esas posesiones, la más destacada era Graus, que, gracias a su estratégica posición y a la instalación de numerosos pobladores, se convirtió pronto en la principal población y mercado de Ribagorza.

---

142 Como referencia general: DURÁN, "El monasterio de San Victorián".
143 CDSV, doc. 61.
144 CDSV, doc. 72.
145 CDSV, doc. 81 y 306; DR, doc. 77; ACL, FL, *Llibre Vert*, ff. 72v-73v.

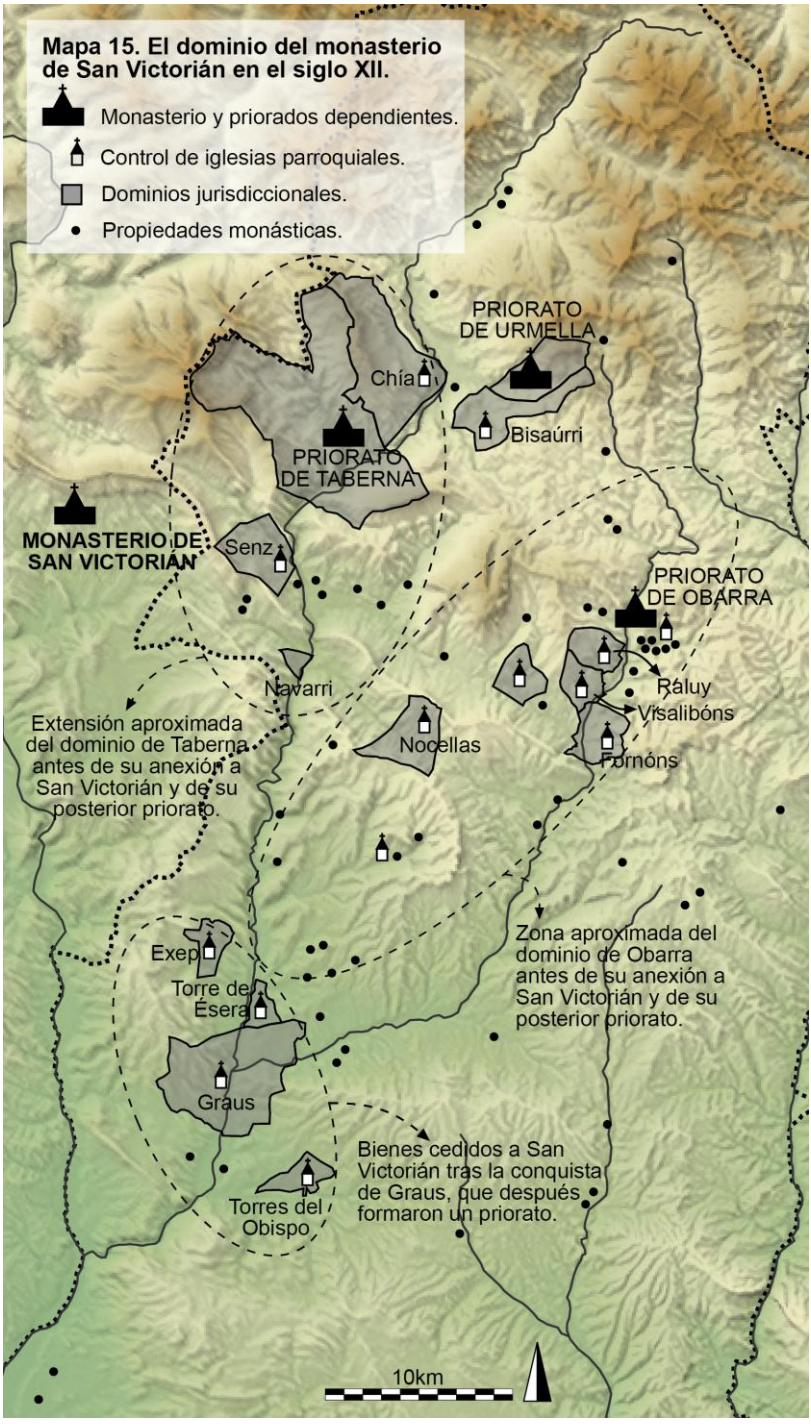
Mapa 15. El dominio del monasterio de San Victorián en el siglo XII.
Monasterio y priorados dependientes.
Control de iglesias parroquiales.
Dominios jurisdiccionales.
Propiedades monásticas.
PRIORATO DE URMELLA
Chía
Bisaúrri
PRIORATO DE TABERNA
MONASTERIO DE SAN VICTORIÁN
Senz
PRIORATO DE OBARRA
Navarri
Ráluy
Visalibóns
Fornóns
Nocellas
Extensión aproximada del dominio de Taberna antes de su anexión a San Victorián y de su posterior priorato.
Zona aproximada del dominio de Obarra antes de su anexión a San Victorián y de su posterior priorato.
Exep
Torre de Ésera
Graus
Bienes cedidos a San Victorián tras la conquista de Graus, que después formaron un priorato.
Torres del Obispo
10km

La segunda mitad del XII fue una etapa de dificultades, debido al alejamiento de la monarquía, la detención de la expansión patrimonial y, sobre todo, las dificultades para controlar las aspiraciones de su clientela aristocrática[146]. En 1126 tuvo lugar un intento violento del castellán de Graus para hacerse con la localidad, unos hechos que se reprodujeron en 1171 y, con mayor gravedad, en 1184. En todos los casos fue precisa la intervención real para forzar a nobles como Martín de Graus, Poncio de Calvera o Bernardo de Beranuy a reconocer la potestad de San Victorián. El mayor conflicto tuvo lugar en 1238, cuando un abad perteneciente a una de estas familias dilapidó el patrimonio del monasterio entregándolo a aristócratas locales, y forzó al rey y al papa a intervenir para restaurar el orden[147].

Otras instituciones monásticas

La historia de Santa María de Alaón se puede retomar en el punto donde la dejamos: la intervención del obispo de Roda en 1078 para restaurar el buen gobierno de acuerdo con la regla de san Benito. Desde ese momento, el monasterio quedó sujeto a los canónigos rotenses, un extremo que el obispo Ramón Dalmacio confirmó en 1092, reservándoles la elección del abad. Puesto que el cartulario del que proceden casi todas nuestras noticias sobre Alaón fue redactado en estos años, su historia a partir de 1100 es mal conocida. Dos hechos destacados tuvieron lugar a principios del siglo XII: la dependencia respecto a San Vicente de Roda se extinguió en circunstancias desconocidas, y los monjes recibieron importantes donaciones en las zonas ganadas al Islam, que dieron lugar a la constitución de los prioratos de Vilet, entre Calasanz y Gabasa (zona dependiente del conde de Urgell), y el de Chalamera, en el curso inferior del Cinca. Estas posesiones se sumaron a los dominios en el entorno del cenobio, que incluía las aldeas de Sopeira y Soperún, varias iglesias y propiedades dispersas por toda la cuenca del Noguera Ribagorzana (mapa 16). A diferencia de San Victorián, Alaón no disfrutó de plena libertad respecto a los obispos en sus dominios, pero sí que obtuvo de Alfonso II un privilegio de inmunidad respecto a los oficiales reales[148].

Santa María de Lavaix perdió su protagonismo altomedieval a partir del siglo XI: la documentación se hace más escasa y refleja el estancamiento de su riqueza (mapa 16). La intervención reformista de los obispos rotenses y urgeleses en torno a 1091 llevó a su conversión temporal en una canónica agustiniana con el propósito de liberarla de la tutela aristocrática, pero los textos del cartulario del siglo XII muestran que seguía estrechamente ligada a los intereses de sus grandes benefactores, los condes de Pallars Sobirá y, sobre todo, la familia Erill. En 1223, una bula papal de Honorio III inscribió el monasterio en la orden cisterciense y lo puso bajo la tutela de Bonnefont-en-Comminges. El dominio de Lavaix se concentraba en las aldeas de la margen oriental del Noguera Ribagorzana, y sus propiedades en Ribagorza se

[146] Algo parecido sucedió durante estos años en San Juan de la Peña: LALIENA, "Los hombres", pp. 160-167.

[147] CDSV, docs. 154, 155, 157, 171, 227 y 228; ACA, RC, perg. de Jaime I, nº 346 y 766; ACA, RC, Pergaminos de Jaime I, nº 346. TOMÁS, "Conflictos en la construcción".

[148] DR, doc. 72; CA, doc. 315; ACA, RC, reg. 929, ff. 31r-31v; DMA.

limitaban a la jurisdicción sobre aldeas como Buira y Arasán y algunos bienes dispersos en torno al Pont de Suert.

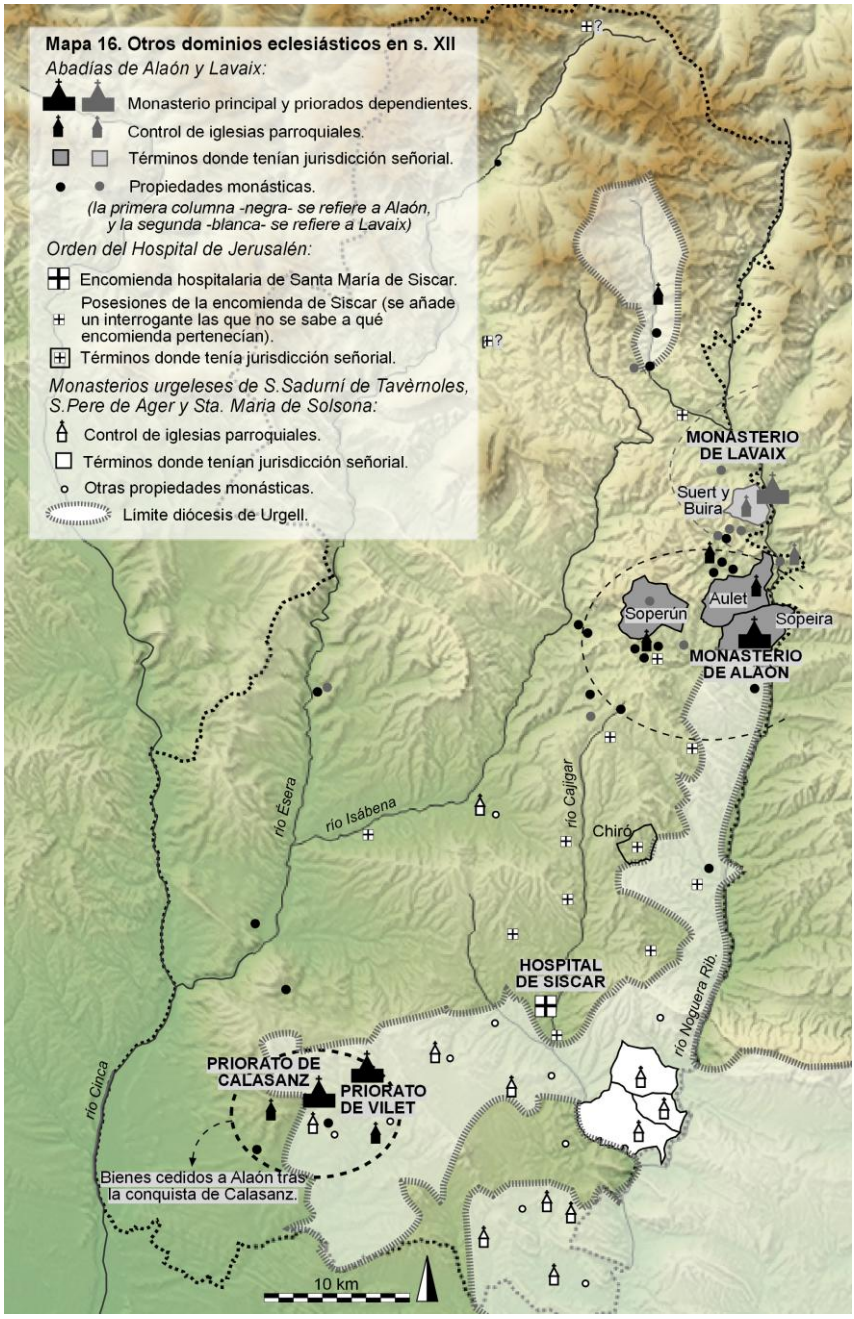

La iglesia de Santa María de Siscar surgió en el transcurso de la conquista de la baja Ribagorza, dentro del área de influencia de Arnau Mir de Tost y los condes del Pallars Jussá, al calor de un pequeño asentamiento fortificado sobre el curso del río Cajigar[149]. A mediados del siglo XII, el conde pallarés Arnaldo Mir otorgó importantes concesiones a la orden del Hospital, dando lugar a las encomiendas de Santa María de Susterris (creada en 1151 en Pallars), y de Santa María de Siscar en fechas próximas, pues en 1161 ya existía. El pleno control de ese pequeño pueblo se alcanzó gracias a las donaciones de Arnaldo de Siscar en 1167, y de Jussiana de Entenza en 1175. En esos años se conformó un modesto patrimonio entre esa localidad y la vecina Entenza, que se extendía de forma más dispersa por Luzás, Monesma, Montañana y Castigaleu, en el cuadrante suroriental de Ribagorza (mapa 16). El conde Arnaldo Mir entregó al Hospital la última de esas localidades en 1157, pero los testimonios posteriores muestran que no se cumplió, seguramente por las turbulencias que acompañaron la incorporación del Pallars Jussá a la corona[150]. Por sus modestas dimensiones, esta encomienda se fusionó con la de Susterris en el siglo XIV.

Algunos monasterios alóctonos disfrutaron también de algunos patrimonios importantes en Ribagorza. El ejemplo mejor conocido es la abadía Sant Sadurní de Tavèrnoles. Tras la intervención de Sancho III de Pamplona en el condado, se entregó al cenobio urgelés el castillo y el término de Lascuarre. A pesar de algunas quejas de los obispos y priores rotenses, el dominio se mantuvo durante toda la Edad Media, aunque en el siglo XII ya había quedado restringido a la elección de los párrocos y al cobro de rentas de la castellanía[151]. La abadía cisterciense de Bonnefont-en-Comminges, cuya sede se situaba en las cercanías de Montréjeau, tenía bastantes bienes en la vertiente meridional de la cordillera: Alfonso II les cedió dos aldeas en el valle de Bardají (Villar y Viu), aunque en algún momento del siglo XIII revirtieron en San Victorián; además, Bonnefont ejerció un cierto control sobre los también cistercienses centros de Lavaix y Fuenclara (junto a Albalate de Cinca)[152].

Las canónicas de San Pedro de Áger y Santa María de Solsona recibieron de los nobles urgeleses grandes concesiones en la extensa región conquistada por ellos en la Baja Ribagorza (mapa 16). De hecho, este espacio se integró en la diócesis de Urgell[153]. La canónica de San Pedro de Áger recibió las cuartas episcopales de las iglesias de Caserras, Fet, Bellmunt, Finestres, Estañá, Baells, Baldellou o Camporrells, y parte del dominio jurisdiccional de algunos de estos lugares[154]. Por lo que se refiere a la colegiata de Solsona, sus dominios se agrupaban en la cuenca del río Sosa, e incluían las iglesias de San Ciprián de Calasanz, Mamagastre, Peralta o Gabasa[155].

---

149 CDA, doc. 145. Una visión general del origen de esta encomienda en MIRET, *Les cases de templers*, de donde tomo la mayoría de los datos aquí expuestos.

150 VALLS-TABERNER, "Els comtats", pp. 149 y 153-154.

151 Ver DSST.

152 CL, p. 35; ACA, RC, reg. 117, pp. 191v-192r.

153 CDU, doc. 1040.

154 CDA, doc. 36, 39, 46, 68, 75, 80, etc.; DACS, docs. 253, 303, etc.

155 CDS, docs. 303 y 358.

Cabe apuntar, por último, que otros monasterios como Sant Pere de Rodes, Santa María de Ripoll o la encomienda templaria de Monzón también tuvieron algunos bienes en Ribagorza, pero la información conservada es muy escasa.

3. 2. 3. Las iglesias locales y la red de parroquias

La formación de la red parroquial

El auge de los obispos y los grandes monasterios reposaba sobre una densa red de pequeñas o medianas iglesias atendidas por humildes clérigos, donde acudía regularmente la población campesina a recibir los sacramentos o entregar parte de sus cosechas. Su relevancia en la organización de la Iglesia está, no obstante, ensombrecida por la escasez de documentos relativos a las mismas.

A lo largo del siglo XI se gestó en Ribagorza la parroquia "clásica", como fruto de la evolución endógena de las estructuras eclesiásticas locales y del impacto de la reforma impulsada desde Roma. Esta forma de encuadramiento religioso del pueblo cristiano se puede definir a partir de cinco elementos: un templo como centro de las actividades litúrgicas; un párroco nombrado por la autoridad episcopal; un territorio bien delimitado; una comunidad de creyentes a los que se dispensan los sacramentos; y el pago obligatorio del diezmo por parte de esos mismos feligreses[156].

Los usos de la palabra "parroquia" no sirven para detectar la aparición de la institución. Una vez abandonado su sentido como sinónimo de "diócesis", en torno al año 1000 se usaba ocasionalmente para designar a los derechos decimales de una aldea, aunque fuesen cobrados por condes o laicos. Más adelante, el término empieza a usarse con su semántica general: en los privilegios otorgados por Sancho Ramírez a San Vicente de Roda se alude al "diezmos de las iglesias parroquiales", mientras que el privilegio que el obispo Ramón Dalmacio concedió a San Victorián en 1091 alude a las "iglesias parroquiales"[157]. Sin embargo, el vocablo no reaparece hasta finales del siglo XIII. Por lo tanto, la palabra *ecclesia* o "iglesia" se aplicaba a toda clase de templos.

Una consecuencia de la Reforma Gregoriana fue que la consagración de los clérigos rurales pasó a ser controlada por los obispos y, excepcionalmente, por abades como el de San Victorián, lo que redundó en una formación doctrinal más profunda, que aumentaba la brecha entre los curas y sus vecinos. Esta nueva casta sacerdotal se basaba en el monopolio de los sacramentos y, sobre todo, del mundo de los difuntos. Arqueólogos e historiadores coinciden en apuntar que la concentración de las inhumaciones en torno a los templos se produjo a la par que la parroquialización de Occidente[158]. Como botón de muestra de lo que eso significaba, hacia 1180 el obispo de Lérida obligó a los habitantes de Cepillo, una aldea de las proximidades del Pueyo de Marguillén, a elegir entre las parroquias de San Martín de Capella y San Román de

---

156 GAUDEMET, *Le gouvernement de l'Église*, p. 224. Lo tomo de LÓPEZ ALSINA, "La reforma eclesiástica", p. 423, y GARCÍA DE CORTÁZAR, "La organización socioeclesiológica", p. 19.

157 DR, docs. 25 y 53, CDSV, doc. 81.

158 ZADORA-RIO, "The making of Churchyards"; LAUWERS, *La Mémoire des ancêtres*.

Castro para ser sepultados y entregarles las rentas asociadas con ese acto, a pesar de que ambos estaban a varios kilómetros de distancia, y de que en su propia localidad existía una iglesia[159].

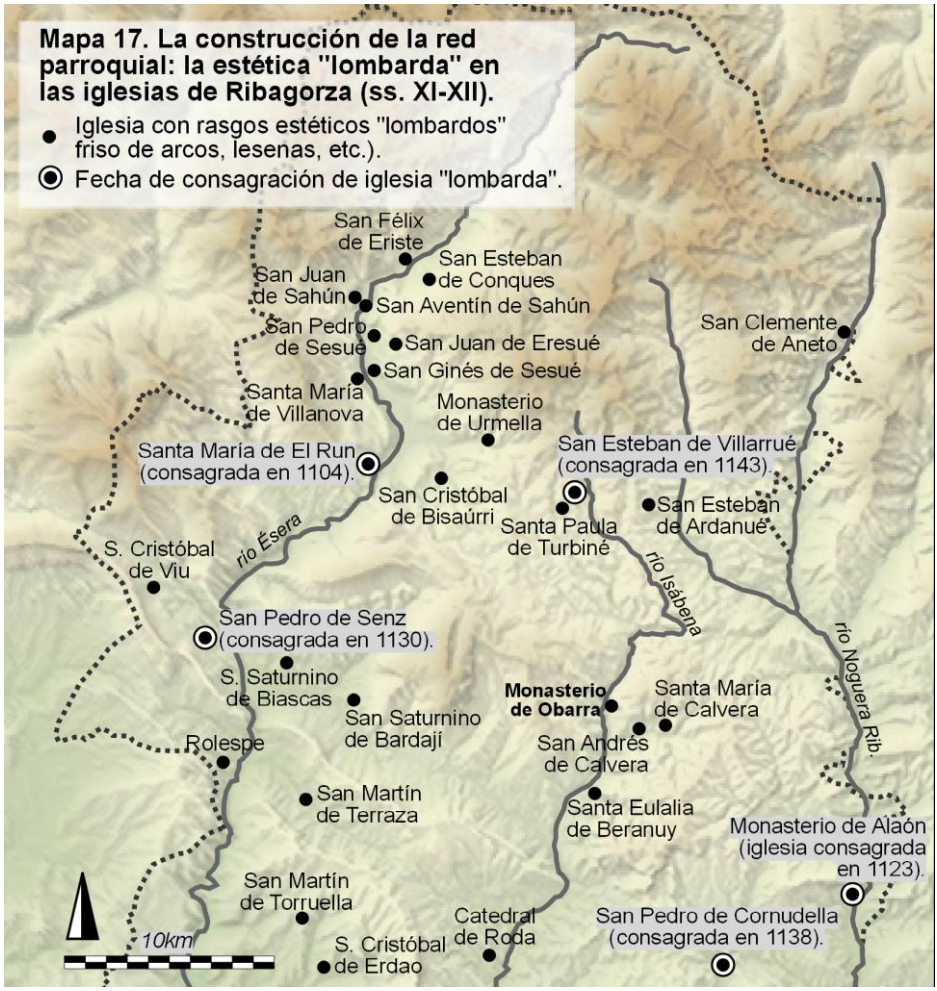

El ascenso de algunas iglesias a la categoría parroquial en detrimento de otras se refleja también en la desigualdad entre los clérigos. Hasta mediados del siglo XI, a todos ellos se les designaba con el ambiguo término "presbítero", pero después comenzaron a utilizarse otros términos para calificar al cura que había al frente de cada parroquia, como "abad" (el más usual entre 1050 y 1250) y "rector" (que se extiende desde el siglo XIII). El caso de San Esteban del Mall es significativo: la

[159] ACL, FR, perg. 1210 (muy mal conservado).

iglesia se consagró hacia 971 y dominaba una extensa zona del interfluvio Isábena – Noguera Ribagorzana donde existían varios oratorios previos. La situación dos siglos después se deduce de la intitulación de un documento de 1187: "yo Bernardo, por la gracia de Dios abad de San Esteban, con el consejo, voluntad y consenso de Arnaldo, presbítero de Peguerola, Arnaldo, presbítero de La Riba, Ramón, presbítero de Valle Magna, y otros"[160]; es decir, el abad de la parroquia presidía una comunidad compuesta por los presbíteros de las iglesuelas que había absorbido. En Lascuarre existían, hacia 1040, las iglesias de Santa María, San Pedro y San Martín con una categoría similar, mientras que en 1232 la red se había jerarquizado del siguiente modo: "Santa María de Lascuarre con todas sus sufragáneas, esto es, Santa María de Avellana, San Pedro de Mora y las otras"[161]. Similar estratificación se comprueba en Fantova, Serraduy o el valle de Bardají.

El análisis arquitectónico y documental de las iglesias que han llegado hasta nuestros días también permite distinguir templos parroquiales frente a los de inferior categoría, y situar el momento álgido de su construcción entre 1100 y 1150. En la Alta Ribagorza se conservan numerosas iglesias que, por sus características decorativas (frisos de arquillos y lesenas decorando los ábsides) suelen ser denominadas "lombardistas" (fotografías 5 a 10)[162]. Todas tienen una superficie interior suficiente para acoger actos litúrgicos que reunían a la población de una aldea, es decir, fueron concebidas como parroquias. Si tomamos únicamente los edificios actuales que presentan esos rasgos artísticos, se puede distinguir una red muy densa, coincidente en buena medida con el poblamiento aldeano. Al enlazar esta realidad material con la documentación, se observa que todas las construcciones de este tipo que disponen de acta de consagración datan del primer tercio del siglo XII: El Run 1103, Viu de Llevata 1108, Santa Maria y Sant Climent de Taüll 1123, Senz 1130, Cornudella 1138 y Villarrué 1143 (mapa 17)[163].

La creación de estos edificios parroquiales difiere bastante del modo en que se fundaban las iglesias anteriores. Las ceremonias multitudinarias en que decenas de fieles realizaban modestas oferciones a la nueva iglesia, como en Güel, San Esteban del Mall o Betesa, se hicieron más infrecuentes, y en la mayoría de las ocasiones no se hizo más que una modesta acta de la intervención del obispo. El principal cambio son los promotores de estas fundaciones: hacia el año 1000 eran jueces, señores, individuos privados o comunidades aldeanas enteras quienes emprendían estas obras, y un siglo después ese papel era ocupado por los prelados. En la Baja Ribagorza muchas iglesias castrales fueron patrocinadas por los grandes aristócratas conquistadores, siguiendo el modelo de Arnau Mir de Tost con San Pedro de Áger, pero incluso en esos casos era preciso obtener el *placet* episcopal, como sucedió en 1105, cuando el obispo Ramón consagró la parroquia de Aler, levantada por los señores del pueblo adosada a su castillo.

---

160 DR, docs. 4, 6 y 289.

161 DSST, docs. 59 y 237.

162 Las fotografías corresponden a las iglesias de: 1=Villarrué, 2=Senz, 3=Terraza, 4=Conques, 5=Turbiné y 6=Alaón.

163 ICEC, doc. 278, 296, 321, 330, 336 y 344.

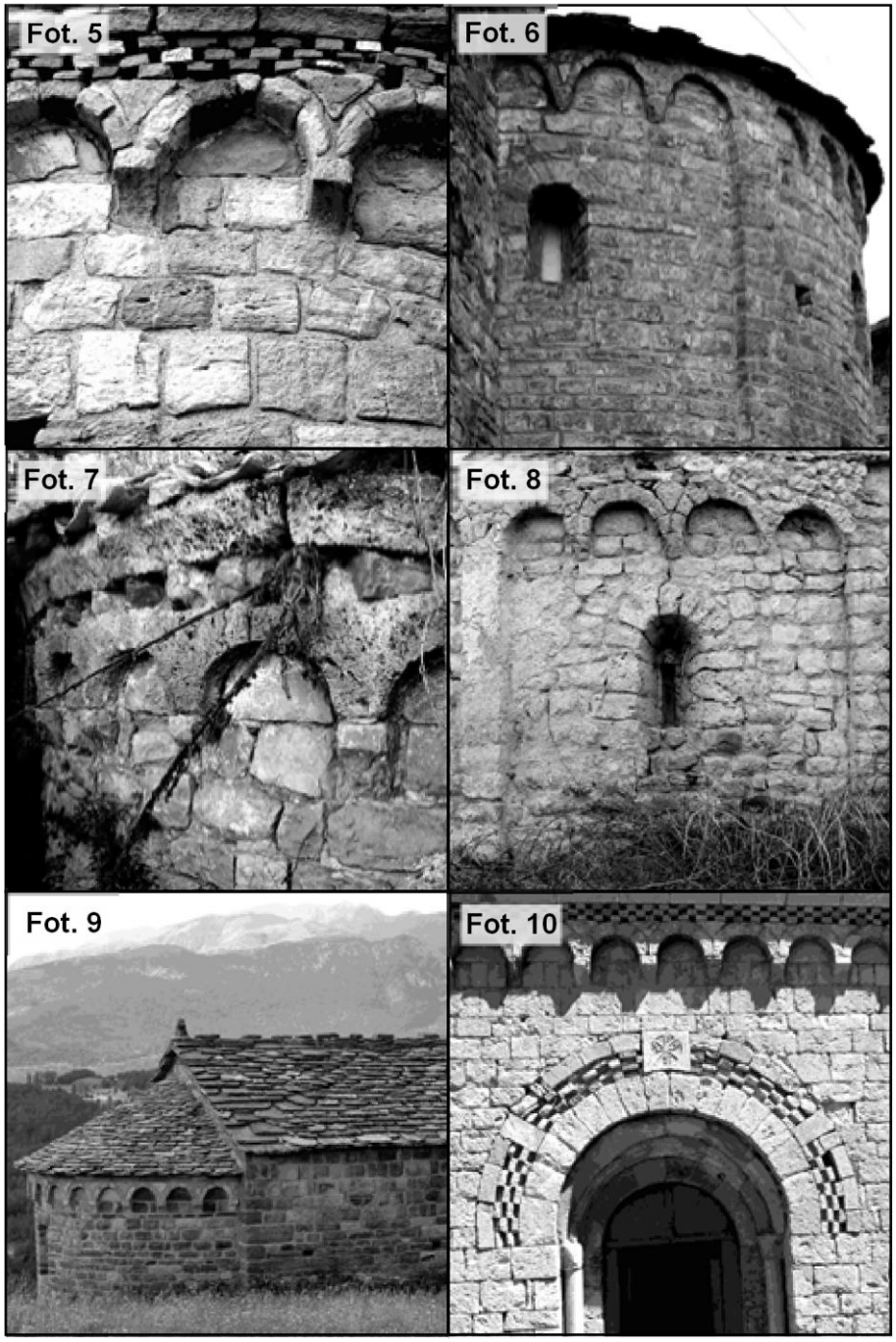
Fot. 5
Fot. 6
Fot. 7
Fot. 8
Fot. 9
Fot. 10

La formación de distritos bien definidos es otro síntoma del surgimiento de la parroquia clásica. Pertenecer a un distrito parroquial implicaba acudir al templo correspondiente para asistir a actos litúrgicos, recibir los sacramentos, pagar los diezmos y recibir sepultura. La configuración de estos espacios fue un proceso largo que usualmente dio lugar a unos límites similares a los castrales o aldeanos. En ocasiones la integración en una parroquia se hacía a través de una iglesia sufragánea, como sucedió con la de Santo Tomás de Torre de Ésera respecto a Graus en torno a 1090: Sancho Aznar, señor de Torre de Ésera, entregó los diezmos de esta localidad a San Victorián (en tanto que propietarios de la parroquia de Graus), a condición de que los sacerdotes grausinos: "vengan a cantarnos a nuestra iglesia de la Torre de Ésera tres días a la semana"[164].

Los diezmos son el elemento económico más importante de la parroquia clásica. Ya se ha explicado que esta renta se introdujo en el Pirineo en época carolingia, pero beneficiaba a los laicos que dominaban las iglesuelas locales y sólo gravaban a algunos campesinos en ciertas parcelas. La transformación llegó en la segunda mitad del siglo XI, cuando el diezmo se vinculó estrechamente a las iglesias parroquiales; por ejemplo, según un privilegio de Sancho Ramírez "los diezmos y primicias pertenecían al derecho de las iglesias parroquiales". En esas décadas se hicieron comunes expresiones como la que contiene la donación de la iglesia de Santa María de Campo a los canónigos rotenses en 1093, "con diezmos, primicias, oblaciones y defunciones"; frente a las parroquias, los simples oratorios se describen con las mismas palabras que cualquier bien inmueble, como la "iglesia de Santa María de Pedruy, con todas las cosas que le pertenecen"[165].

Entre 1070 y 1100 la elite laica renuncio de modo generalizado a los diezmos eclesiásticos que cobraban hasta entonces: en unas ocasiones se hacía en la dotación de las iglesias locales (por ejemplo, Berenguer Gombaldo entregó a la parroquia de Visalibóns los "diezmos y primicia de nuestro dominio de Pueyo Redondo"), en otras mediante la cesión de los minúsculos oratorios familiares con sus derechos, y en no pocos casos las familias que disfrutaban de una "franqueza", consistente en no pagar diezmo o retenerlo para los clérigos de la familia, renunciaron a ella y entregaron la renta a algún monasterio (el cartulario de Alaón contiene nueve actos de este tipo datados entre 1054 y 1088)[166]. Posiblemente, eso no significó que los aristócratas perdiesen ese ingreso, sino que éste se duplicó por la aparición de la "novena", de la que se hablará más adelante.

Autonomía y el control externo de las parroquias

La Reforma Gregoriana supuso un golpe a la posesión de los templos locales por parte de particulares, pero lo cierto es que muchas iglesias siguieron engrosando el patrimonio de laicos. De hecho, el surgimiento de la parroquia, que permitía a su rector acceder a los diezmos y monopolizar la relación de los campesinos con lo

[164] CDSV, doc. 97.
[165] DR, docs. 53 y 72; PACB(II), doc. 678. TOMÁS, "Cinco documentos", p. 323.
[166] CDO, doc. 138; CA, docs. 255, 256, 261, 262, 264, 265, 271 y 278.

sagrado, no hizo más que incrementar el interés de algunos agentes sociales por controlarlas. Existían diversas opciones para conjugar esas aspiraciones con los cánones eclesiásticos.

Hasta mediados del siglo XI, la mayoría de las iglesias rurales dependían de algún laico o de la autoridad condal, que distribuía los incipientes derechos decimales con bastante libertad. En las últimas décadas del siglo XI, los reyes cedieron bastantes de esas iglesias a las grandes instituciones monásticas (es el caso de las de Santaliestra, Besiáns, Calasanz o Campo), al tiempo que muchos laicos hacían otro tanto con sus oratorios o con los diezmos que cobraban. Desde 1100, la inmensa mayoría de transferencias de derechos parroquiales fueron hechas por los obispos, lo que prueba que la transformación se había completado.

Como resultado, en el siglo XII las iglesias parroquiales se podían encontrar en tres situaciones. Un número reducido de iglesias (como las cuatro citadas más arriba) eran plena propiedad de una institución eclesiástica. La mayor parte de los templos dependía, por el contrario, de la jurisdicción del obispo (o del abad que ejerciese sus funciones, en las zonas de inmunidad monástica), por lo que él poseía el cuarto de los diezmos y controlaba el nombramiento de clérigos. Por último, unas pocas iglesias eran gestionadas de modo más autónomo bajo el dominio de algún laico, situación en que se hallaban muchas ermitas o capillas (por ejemplo, en 1195 la iglesia de Santa María de Calvera era la propiedad de dos nobles locales) y excepcionalmente alguna parroquia (caso de Perarrúa, Beranuy o Villacarli)[167].

Este panorama se enrevesa en la escala local. En bastantes aldeas, existían dos o más núcleos de poder con voluntad de intervenir en el plano eclesiástico, por lo que se duplicaron las parroquias. Así, en el valle de Benasque, esta situación se daba en Chía, donde coexistían la iglesia de San Martín, dependiente de San Victorián, y la de San Vicente, que perteneció al obispo de Lérida hasta 1321, o en Bisaúrri, donde lo hacían las de San Pedro y San Cristóbal hasta que, en 1295, los monjes asanienses reunieron todos los derechos eclesiásticos. En la cabecera del valle, la iglesia de Santa María, dependía del arcediano de Benasque, y la de San Martín era controlada por los castellanes. En el extremo opuesto de Ribagorza, se conoce un pleito entre Santa María de Tolva, propiedad de San Vicente de Roda, y San Justo de Fals, iglesia castral manejada por los señores del lugar[168].

La conquista cristiana de finales del siglo XI dio lugar a formas de dominio aristocrático sobre las parroquias que se fundaban dentro de sus señoríos u honores, una práctica que fue legitimada por los monarcas y los obispos para favorecer las empresas bélicas contra el Islam. Esto se percibe en la falsa bula de Urbano II, hecha en estos años, que otorgaba a los monarcas aragoneses la potestad para repartir los diezmos en las áreas ganadas al Islam, y que no fue rechazada por la cúpula eclesiástica. Además, el obispo de Roda autorizó explícitamente esta práctica en un

---

[167] ACA, RC, Pergaminos de Jaime II, nº 2.027; CDO, doc. 160; DR, doc. 246; CANELLAS, "Notas diplomáticas". Numerosas iglesias debían de estar exentas del cuarto episcopal, que era reemplazada por un pago casi simbólico, según muestran algunos fragmentos de la contabilidad rotense de comienzos del siglo XIV.

[168] AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 14; DR, doc. 249.

acuerdo con los magnates Berenguer Gombaldo de Benavent y Pedro Gauzberto de Azanuy que fue tomado como modelo por los prelados urgeleses para relacionarse con los condes de Pallars Jussá. Es decir, los grandes señores que conquistaron la región se hicieron con las iglesias y sus diezmos, aunque los obispos mantuvieron una cierta tutela. Muchos linajes aristocráticos mantuvieron el patronazgo sobre esas iglesias durante siglos: por ejemplo, el "abad" de San Román de Castro, que poseía un inmenso dominio fundiario y controlaba las parroquias de varios pueblos próximos, estuvo durante toda la Edad Media bajo la autoridad de los señores de Castro[169].

En el control de las iglesias parroquiales entraba en juego, sobre todo, la posibilidad de beneficiarse de los diezmos y la elección de los clérigos.

La recaudación de diezmos y las primicias exigía una logística compleja: la red de parroquias y clérigos era imprescindible para generalizar su cobro a toda la población rural. El vino y cereal conseguidos se almacenaba en cubas y graneros emplazados junto a los edificios religiosos, como ocurre en la parroquia de Serraduy, de la que se dice en 1135 que "el sacristán de San Vicente se divida con el abad los graneros de las iglesias"[170]. La acumulación de excedente cerealista permitiría, entre otras cosas, paliar las posibles carencias de simiente en los años de malas cosechas, y reforzaría el rol económico y social de los párrocos.

Una parte de los diezmos y primicias se transfería hacia las instancias superiores de la Iglesia. Generalmente esa porción era un cuarto, aunque ocasionalmente se sustituía por una cantidad fija en dinero o especie, como las que estableció el prior de Roda en las iglesias de Campo (1229) o Serrat (1256) cuando eligió a sus respectivos rectores[171]. Otra fracción del diezmo se reservaba para el equipamiento litúrgico, conservación del edificio o manutención de los clérigos; la población religiosa era bastante abultada, por lo que su alimentación y vestimenta se llevaría una cuota considerable[172]. Por último, algunos laicos siguieron beneficiándose de estos ingresos, como sugería Pedro I de Aragón al decir en una carta que sus caballeros precisaban de los diezmos de las iglesias propias para mantener la actividad bélica.

La provisión de los curatos era una competencia propia de los obispos, pero otros agentes sociales también podían influir, a veces de modo determinante. Una muestra de la diversidad de personas implicadas lo aporta una cláusula que Ramiro II estableció cuando entregó al cabildo de Roda una iglesia en Benabarre: "que Ramón Martín tenga la abadía durante toda su vida, y después de su muerte que la tenga al familiar que él escogiese, siempre que tuviese el consenso del obispo, arcediano y vecindario"[173].

La intervención de laicos en el nombramiento de sacerdotes se fundamentaba en el patronazgo y el derecho de presentación, que consistía en que algunas familias podían elegir entre sus miembros al presbítero que se encargaba del cuidado de alguna

---

169 CDCH, doc. 63; MH, doc. 333; AHPZ, Híjar, 5-77.

170 TOMÁS, "Cinco documentos", p. 324. Este hecho también se ha observado desde una perspectiva arqueológica: MARTÍ, "L'ensagrerament", pp. 170-191.

171 AHN, San Victorián, carp. 770, perg. 15. Un ejemplo similar en: ACL, FR, perg. 195 (1256).

172 Sobre el clero pirenaico en el Antiguo Régimen, resulta esencial: BRUNET, *Les prêtres des montagnes*.

173 DR, doc. 223.

iglesuela, generalmente oratorios particulares (San Miguel de Fantova o San Miguel de Viacamp), y con menos frecuencia templos de categoría parroquial (por ejemplo, los castellanes de Fantova afirmaban poder hacerlo en la parroquia de Santa Cecilia, a pesar de la oposición episcopal)[174]. Las agrupaciones de clérigos que componían las abadías de muchas iglesias, o incluso los vecindarios, también intervenían en la elección de algunos rectores, como sucedía en Benabarre.

La relativa autonomía organizativa que muestran algunas parroquias, como las de Güel, Fantova o San Esteban del Mall, se manifiesta en la importancia de las comunidades de clérigos que conformaban sus abadías, cuyo consenso era preciso para las acciones de los rectores; en ocasiones incluso se alude al papel de los laicos, como sucede en un documento de la iglesia de Güel de 1222 otorgado por el abad, los otros clérigos "y todos los laicos que sirven allí". Como se indicó, los clérigos procedían, con frecuencia, de la integración en las parroquias de los presbíteros que servían los oratorios de las explotaciones campesinas, sobre los que ciertas familias disponían de derechos de patronato. Este es el caso de San Miguel de Fantova, cuyos propietarios la donaron al obispo Ramón en 1113 con la condición de que "si hubiese clérigo de nuestra familia que sea apto para servir a Dios, que esté con el abad de Santa Cecilia como uno de sus clérigos, y que dicho abad tenga la iglesia de San Miguel en nombre del obispo". Otros clérigos ingresaron en estas comunidades a través de sustanciosas donaciones[175]. De esta forma, las elites rurales entraban en la lucha por el dominio de los templos parroquiales y podían acceder al reparto de los beneficios que de ellos se obtenían[176].

El poder de estas iglesias rebasaba lo eclesiástico, y los clérigos actuaban a veces como agentes señoriales, humildes en la escala regional pero de gran importancia en la local. De hecho, las parroquias solían ser los principales propietarios eclesiásticos en sus respectivos términos distritos, por encima de cualquier gran monasterio. Estos dominios se formaron gracias a las donaciones y compras de parcelas y explotaciones campesinas enteras, repartidas por el entorno de las iglesias. Un ejemplo de rector convertido en un agente feudal es el de Santa Cecilia de Fantova, al que en 1269 numerosos vecinos le llegaron a prestar homenaje vasallático como propio señor[177]. En el caso de Santa María de Merli, una potente devoción mariana surgida a finales del siglo XII y muy difundida entre la aristocracia ribagorzana, permitió a esta iglesia rural acumular un gran patrimonio distribuido por toda la comarca, que se gestionaba como el de cualquier gran institución eclesiástica[178]. La distribución de esas

[174] DR, docs. 31 y 156; ACA, RC, reg. 101, f. 141v.

[175] DR, docs. 156, 347, 365 y 391.

[176] Fenómenos parecidos se atestiguan en Gascuña: CURSENTE, "Les *abbadies*"; IDEM, "Le clergé rural gascon".

[177] BUZ, ms. 22, f. 10r.

[178] Esta devoción se atestigua, por primera vez, en una donación de Alfonso II en 1194 (CDAII, doc. 622), y, desde entonces, se multiplicaron las concesiones de personas como Guillermo de Claravalls, Guillermo de Erill, Pedro II de Aragón, Gombaldo de Siscar, Beltrán de Espés o Pedro de Mitad (DR, docs. 335, 354, 365, etc.).

propiedades entre los vecinos mediante concesiones enfitéuticas o serviles creaba nutridas clientelas que reforzaban la posición social de las parroquias y de su clero.

Los diferentes tipos de iglesias rurales: tres casos concretos

Para terminar este apartado, se analizan algunos casos concretos que ilustran y completan lo explicado hasta aquí.

Se va a comenzar por el valle de Beranuy para conocer el sistema parroquial de la Alta Ribagorza, donde predominaba el hábitat aldeano. Las iglesias se amoldaron al poblamiento, de manera que en la mayoría de las ocasiones existía un templo en cada aldea, cada uno de los cuales atendía a un número reducido de feligreses; existían parroquias en Ballabriga, Calvera, Raluy, Beranuy, Fornóns, Visalibóns, Villacarli y Villar. A las iglesias anteriores se unían algunos oratorios privados, como Santa María de Calvera: los señores de la localidad hicieron construir un gran templo (que quedó inconcluso) como centro del dominio que tenían al este de la localidad; terminó siendo entregado al prior de Obarra en 1225 a cambio de que los monjes mantuviesen a un capellán para rezar por los ancestros; los derechos parroquiales correspondían a la iglesia de San Andrés, en cuyo pórtico se hizo uno de los documentos relativos a Santa María, confirmando la impresión de dependencia de esta última[179].

Las iglesias parroquiales estaban tuteladas por los señores locales, limitando la potestad de los obispos. En Beranuy, la familia homónima muestra sus intenciones sobre la iglesia del lugar en un documento falsificado para su confirmación por Alfonso II de Aragón en 1179; los señores se atribuyeron el nombramiento del rector, el cual, además, debía pagar una "cena" anual de carácter plenamente servil; el clérigo tenía derecho a una porción reducida de las rentas eclesiásticas, consistente en la primicia y la undécima parte del diezmo (alrededor del 4% de las cosechas). Cabe sospechar que el resto de las rentas canónicas se distribuían entre el señor y la jerarquía eclesiástica[180].

En la vecina iglesia de Villacarli la potestad nobiliaria también era muy acusada, pues pertenecía a la familia Benavent. Desde 1107, los canónigos de Roda recibían el cuarto de sus diezmos mientras que el obispo tenía el "hospicio" (equivalente a la "cena"). En 1161 los Benavent entregaron la iglesia a San Vicente de Roda, lo cual confirma que seguía siendo considerada de su propiedad; consta que, aún después de este acto, la familia siguió manejando la iglesia[181]. La iglesia de Villacarli tenía un importante patrimonio acumulado desde comienzos del siglo XI que, junto a los bienes en esta localidad, incluía parcelas situadas, significativamente, en el pueblo de Benavent.

Güel y Fantova son ejemplos significativos de la organización parroquial en las zonas de hábitat disperso. Sus respectivos distritos cristalizaron a lo largo del siglo XI: en la consagración de Santa María de Güel, en 996, el obispo concedió los diezmos de las decenas de fieles del entorno que participaron con modestas donaciones, lo que

[179] CDO, docs. 160 y 170.
[180] AHN, San Victorián, carp. 769, perg. 14.
[181] BPR, ms. 1.838, ff 389r-389v; DR, doc. 246; ACL, FR, perg. 60 y 227.

dibujaba unos difusos contornos para este espacio; en 1103, casi una centuria después, la consagración de Santa Cecilia de Fantova alude específicamente a los "términos de Fantova", y la lista de participantes no deja ninguna duda respecto a la plena coincidencia entre el área de cobro de diezmos y el territorio castral[182]. Es decir, el vínculo personal entre la parroquia y sus feligreses se estaba deslizando hacia otro estrictamente territorial.

En ambos casos, las iglesias estaban disociadas del hábitat, diseminado por los extensos términos en forma de masías o minúsculos caseríos. El alejamiento del centro religioso respecto a los feligreses (hasta una decena de kilómetros) y la costumbre de algunas familias de meter al clero a algún vástago, explican que existiesen numerosas capillas particulares, cuyos presbíteros al mismo tiempo formaban parte de la congregación de clérigos de la parroquia. El oratorio de San Miguel de Fantova en 1113 es el caso más temprano, pero las listas de racioneros de finales del XIII o comienzos del XIV muestran que el sistema permanecía intacto. Sobre el terreno, esta realidad se ha mantenido en una densa red de ermitas románicas o góticas: las vírgenes de Lauri o Cusigüerto, Sant Pere del Sarrau, Santa Ana de Mazana, Sant Gregorio (identificable con San Miguel de Fantova), Sant Clliment de Toveña, las capillas de Sierra, Armella, Trullás, Matosa, Guardiguala o Las Solanas.

Las dos iglesias estaban dentro de la jurisdicción episcopal ya que, en 1134, el obispo Pedro cedió a los canónigos de Roda la "cuarta parte de los diezmos, primicias y defunciones"[183]. Sin embargo, la abadía no era propiedad de ninguna gran institución eclesiástica, por lo que mantuvo un funcionamiento autónomo durante buena parte de la Edad Media (en el caso de Güel, hasta que Benedicto XIII la anexionó a Roda en 1401)[184]. El influjo señorial era más acusado en Fantova, donde los castellanes locales de finales del siglo XIII decían tener el patronato laical sobre Santa Cecilia, aunque el obispo consiguió recuperar la potestad de elegir el rector[185].

Las abadías de Güel y Fantova estaban en manos de las elites de cada localidad. El reverso de la consagración de Santa María Güel contiene catorce documentos de mediados del siglo XII que descubren las redes sociales de esta iglesia. Los otorgantes, beneficiarios o testigos son personas desconocidas en los textos coetáneos del cabildo de Roda o de los castellanes de la localidad, y la aristocracia comarcal no aparece más que en un par de confrontaciones de tierras; los apellidos hacen referencia a las principales masías del término de Güel, como Puycontor, Balasanz o Avellana; incluso a veces se cita al conjunto de los "hombres de Güel" actuando como testigos. En los textos, los principales miembros de la comunidad, como García Arnaldo (descendiente de un antiguo señor del lugar) o Pedro Juan de Avellana entregaron grandes alodios a cambio de que el abad y los clérigos les acogiesen en su vejez, y les celebrasen aniversarios tras su muerte. A comienzos del siglo XIII la iglesia estaba controlada por los "clérigos y socios", esto es, varios presbíteros de las casas potentes (Campo o

182 CC, doc. 316; BAH, Colección Traggia, t. 9, ff. 137v-150r.
183 CANAL, *España Sagrada*, vol. 46, pp. 278-279.
184 ACL, FR, perg. 1019.
185 ACA, RC, reg. 101, ff. 141v y 204v; reg. 102, f. 170r; reg. 104, f. 1v; reg. 117, f. 187r-187v; reg. 122, f. 176r; reg. 153, f. 218r; reg. 155, f. 61v.

Avellana), dos escuderos y un número indeterminado de laicos. Los castellanes de Güel, pertenecientes a la familia Caserras, sólo aparecen con ocasión de una permuta entre ellos y el abad en 1226, pero nunca figuran como testigos, lo que hace sospechar que su vínculo con este humilde templo era escaso[186].

San Martín de Paredes Altas, emplazado en el término de Perarrúa (junto al límite con Fantova)[187] muestra el caso de una iglesia propia de categoría parroquial, completamente ajena a la jurisdicción episcopal, que acabó convirtiéndose en un pequeño señorío en manos del rector. Algo similar sucedía en San Esteban de Llert o Sant Pere de Señiu, aunque no se trataba de una situación habitual[188].

El 23 de enero de 1103 el noble Ramón Mir de Gabasa alcanzó un acuerdo con los canónigos de Lavaix para repartirse los derechos sobre la iglesia y los hombres de San Martín, aunque se exceptuaba a un tal Sancho. Ese mismo día, Alaón recibió una donación en el mismo lugar y, probablemente, también lo hicieron los canónigos de Roda, pues poco después disponían allí de unas parcelas en "el campo de San Vicente". Este complejo panorama, marcado por el fragmentado dominio monástico sobre una modesta iglesia rural, cambia completamente a la vista de sendos documentos otorgados en torno a 1118. En uno de ellos, el obispo Ramón concedió al escribano regio Sancho Galindo de Perarrúa (posiblemente el mismo Sancho que fue exceptuado del acto de 1103) el patronato sobre este templo, según un documento que presentaron siglos después sus sucesores para demostrar sus derechos. Y, en torno a ese año, Alfonso I de Aragón dictó sentencia en el conflicto que enfrentaba al citado Sancho con una familia de San Martín: Banzo Martín y su mujer también alegaban tener derechos sobre aquella iglesia y afirmaban (mejor dicho, *mentierunt*) que el rey se los había entregado, algo que el último negó categóricamente, ordenando a sus oficiales que su escribano Sancho fuese "señor y poderoso de la iglesia y de todos sus parroquianos"[189].

En julio de 1134, Sancho Galindo, "abad de San Martín", compareció ante el obispo de Roda por la denuncia del párroco de San Clemente de Perarrúa, que exigía que se reconociese que San Martín era su sufragánea, pero el juicio concluyó con la confirmación de la inmunidad del primero. La situación fue duradera, puesto que en 1304 seguía disfrutando de una considerable autonomía frente a las autoridades espirituales y castrales de Perarrúa[190].

3. 3. La monarquía y los orígenes del Estado feudal

3. 3. 1. La formación de la monarquía feudal (1020-1103)

El anterior capítulo concluyó con la extinción de la dinastía condal y la incorporación de Ribagorza al reino de Sancho III el Mayor, en el caótico contexto

---

186 BNC, perg. 9.101; ACL, FR, perg. 1.198.

187 ACA, RC, reg. 131, f. 103r.

188 Sobre Sant Pere de Vallsenyiu: CL, docs. 73 y 74; DMA, p. 306; ACA, RC, reg. 155, f. 27v.

189 DR, doc. 179; CL, docs. 46 y 47; BPR, ms. 1838, f. 372v; CDAI, doc. 75. CANELLAS, "Notas diplomáticas", pp. 393-394.

190 PACB(II), doc. 678; ACA, RC, reg. 131, f. 103r.

derivado de las grandes *razzias* islámicas[191]. La intervención pamplonesa avanzó en varias fases: la consagración de Güel, en diciembre de 996 ya indica que se reconocía a García Sánchez II de Pamplona como rey; según un documento de San Úrbez de Nocito de 1015 Sancho III gobernaba "hasta Perarrúa"; desde 1018 los propios textos ribagorzanos señalan que éste reinaba en Ribagorza. El último paso se dio en 1025, cuando la condesa Mayor abandonó sus últimas posesiones y un documento del rollo de Benasque fue datado en el "año primero reinando el rey Sancho en Ribagorza". Las referencias documentales y cronísticas también atribuyen a Sancho III la expulsión de los musulmanes de las plazas perdidas durante la expedición de 1006; por ejemplo, un documento de Ramiro I redactado hacia 1040 relata que: "en tiempos de mi padre, el rey Sancho, se recuperó, gracias a Dios, la tierra que poseyeron los paganos, incluida la tierra de Roda"[192].

En ese mismo contexto, la delimitación oriental con Pallars se desplazó hacia occidente, después de que el conde Ramón Suñer de Pallars Jussá se anexionase parte del valle del Noguera Ribagorzana[193]. Más concretamente, los términos de Montañana o Arén se integraron a todos los efectos en Pallars, mientras que el valle de Señiu siguió siendo nominalmente ribagorzano, pero en la órbita del pallarés. En la segunda mitad del siglo XI, Ramiro I y Sancho Ramírez trataron de recuperar la influencia en la zona mediante la adquisición de Castilló de Tor y Viu de Llevata, pero los logros no fueron duraderos. Así, se definió un difuso límite entre Pallars y Ribagorza, perceptible en detalles como los soberanos citados en la datación de documentos (francos en Pallars y aragoneses en Ribagorza), que seguía la divisoria de aguas entre el Isábena y el Noguera, salvo en Alaón y el valle de Betesa, donde alcanzaba el curso del último río[194].

Ribagorza y Sobrarbe fueron entregados a Gonzalo, el menor de los hijos de Sancho III, dentro del reparto de los dominios del rey pamplonés, pero es poco lo que sabemos de él, más allá de que murió asesinado y que sus tierras pasaron a su hermano, el rey Ramiro de Aragón[195]. De este modo, Ribagorza quedó incorporada al naciente reino de Aragón.

Desde el mismo momento en que Ramiro I se hizo con Ribagorza, éste se esforzó por atraer los barones de la zona a su causa. Para ello, incorporó varios ribagorzanos al séquito aristocrático que le acompañaba en sus actividades (muchos de ellos procedentes de las antiguas clientelas condales, como García de Güel, que en 1017 acompañaba al conde Guillermo Isarno, y en 1040 estaba junto a Ramiro I), y garantizó a muchos de ellos su condición privilegiada (caso de la confirmación a Sancha de Benasque de las franquicias y donaciones otorgadas por la condesa Mayor)[196].

---

191 MARTÍN DUQUE, *Sancho III el Mayor*, pp. 201-244.

192 CC, doc. 316; CDO, docs. 29, 85 y 106; CDU, doc. 525; CANELLAS, "El monasterio", p. 32.

193 ABADAL, *Els comtats*, t. 1, p. 24.

194 CA, docs. 282, 308 y 313.

195 ARGR, p. 224. Algunos trabajos sobre esta cuestión: UBIETO, "Estudios sobre la división"; NELSON, "The aragonese acquisition"; LALIENA, "Illum expugnabo".

196 CDO, doc. 119; CDU, doc. 350 y 525.

Durante su reinado se constata la introducción en Ribagorza del sistema de honores o tenencias, como se desprende de los documentos reales que concluían con suscripciones de aristócratas a los que se atribuye el dominio sobre un territorio[197]. Por citar un ejemplo temprano, en 1062 una donación real acaba con un listado de los grandes nobles que poseían los castillos fronterizos del condado: "el señor Galindo Blasco en Troncedo, Ramón Suñer en Perarrúa, don Jimeno Fortuño en Luzás, don Beltrán Ato en Fals, don Guifredo Sala en Laguarres, Lascuarre y Viacamp, don Ramón Dato en Cornudella"[198]. Estas honores o tenencias eran concesiones feudales y, como tales, implicaban el intercambio de un "servicio" militar por un "beneficio", esto es, una potestad sobre un distrito[199].

Con algunos de esos nobles, el rey estableció lazos más estrechos, casi familiares. Por ejemplo, en 1049 entregó a Ramón Suñer, con motivo de su bautismo (por lo que era todavía un bebé), el castillo de La Millera, un acto que se justificaba en los servicios que le había prestado el padre de la criatura, el señor Suñer Jozfred, tenente de Perarrúa, Monesma y Castigaleu[200].

Aunque en ocasiones la monarquía lo trató de evitar, los señores tendieron a perpetuarse al frente de sus tenencias. A ello ayudaba que los tenentes fuesen usualmente notables ribagorzanos profundamente enraizados en el territorio, y que en los pocos casos en que no era así terminasen por integrarse; por poner un caso, el aragonés Sancho Aznar de Biescas dominó Perarrúa en 1068 e inició un progresivo acercamiento a los señores locales, concertando el matrimonio de su hija con Pedro Brocardo, hijo del señor de Benasque, y vinculándose a otras familias, como la de Pedro Guillermo de Benabarre[201]. La evidencia documental de la patrimonialización de las honores comienza en fechas muy tempranas: algunas líneas de transmisión hereditaria se pueden seguir ininterrumpidamente desde mediados del siglo XI hasta el XIV.

La llegada de numerosos magnates de Pallars y Urgell causó transformaciones en la organización señorial de Ribagorza, que reforzaron la especificidad de esta aristocracia frente a la del resto de Aragón. Este fenómeno se remonta a la colaboración de Ramiro I con los condes del Pirineo catalán, contexto en el que se aceptó el sometimiento de Roda al obispo urgelés y el conde Ramón de Pallars Jussá prestó homenaje al monarca aragonés por varios castillos[202]. Este acercamiento se debía, entre otras razones, a los intereses que compartían en la Baja Ribagorza: tras la intervención de Arnau Mir de Tost en la región desde 1045, afluyeron constantemente señores catalanes que fueron esenciales en las campañas que, entre 1060 y 1063,

---

197 LACARRA, "'Honores' y 'tenencias'"; LALIENA, *La formación del Estado*, pp. 247-267; LARREA, *La Navarre*, pp. 361-372 y 479-494.

198 DR, doc. 23.

199 Por ejemplo, en 1062, Ramiro I concedió a un señor el lugar de Sagarras a cambio de que *tu cavallero et franco sedeas quomodo homine debet esse in frontera* (DR, doc. 23).

200 PACB(II), doc. 22; CDU, doc. 525.

201 CDSV, doc. 140; CDCH, doc. 311.

202 PACB(II), doc. 35.

sirvieron para apoderarse del valle del río Cajigar, incluyendo fortalezas emblemáticas como Fals y Viacamp, que el rey de Aragón dejó en manos de urgeleses.

El monarca aragonés trató de atraer y controlar a este grupo alóctono mediante convenios feudales que seguían los procedimientos usuales en Cataluña: las concesiones beneficiarias tomaron la forma de "feudos" de costumbre barcelonesa frente a las "tenencias" aragonesas, y se sellaban mediante "homenajes" y "conveniencias" prácticamente desconocidos a poniente del río Cinca. Algunos de estos elementos se introdujeron lentamente en la nobleza propiamente ribagorzana, que tal vez veía en los urgeleses un modelo organizativo.

Desde 1065 Aragón y Urgell se distanciaron, y la suerte de los catalanes que se habían instalado en la región fue diversa. Algunos nunca arraigaron en Ribagorza y actuaron al margen de la soberanía aragonesa; otros como Roldán Ramón desplegaron un arriesgado juego a dos bandas que acabó con su caída en desgracia ante el aragonés, al tiempo que se involucraba en los planes del conde de Urgell para ocupar Calasanz; por último, bastantes se integraron en mayor o menor medida en las clientelas armadas del rey de Aragón y en la red aristocrática ribagorzana (Mir Gombaldo de Entenza, Pere Gauzberto de Azanuy o Brocardo Guillermo de Benasque)[203].

La derrota y muerte de Ramiro I ante Graus en 1063 paralizó la conquista de la cuenca inferior del río Ésera, y coincidió con el enfriamiento de las relaciones con Urgell y Pallars. La expansión territorial se retomó en 1078, fecha de la conquista de Estada, y acabó con la rendición de Graus en 1083[204]; el episodio bélico más destacado fue la toma de Castro Muñones, el 8 de mayo de 1079, que causó un profundo impacto en los contemporáneos si atendemos al insistente recuerdo de los monjes de San Juan de la Peña, San Victorián y San Vicente de Roda, encargados de enfatizar la memoria regia[205]. Frente al papel que tuvieron los urgeleses en 1063, en este caso se trató de una empresa exclusivamente aragonesa, encabezada por el rey Sancho Ramírez y secundada por la nobleza ribagorzana, que así se resarció de su práctica exclusión de los beneficios de las primeras campañas en la Baja Ribagorza.

Para organizar este espacio, el rey creó grandes distritos castrales, como Capella, Castro, Aguilaniu o Estada, que entregó a los principales nobles autóctonos (o al abad San Victorián, en el caso de Graus). También repartió grandes fincas (que solían contar con una pequeña fortificación) entre pequeños nobles que le apoyaron (mapa 18); son interesantes los casos de Vita Garcés de Caballera y Mir Guillermo de Foradada, que recibieron sendos "pueyos" cerca de Graus, que desde entonces hasta hoy reciben el nombre de aquellos caballeros (Podivita y Pueyo de Marguillén)[206]. Sin duda, la gran beneficiaria fue la familia Benavent: el rey les entregó los asentamientos

---

203 Sobre Roldán Ramón: DR, doc. 77; PACB(II), doc. 219; CDS, docs. 253 y 303.

204 TOMÁS, "Cinco documentos", p. 320; DCSR, doc. 21.

205 DR, docs. 50 y 51 (1080): *anno II Castri Munionis*; CDSV, doc. 72; CDSR, doc. 55; DCSR, doc. 41.

206 Sobre Podivita: CDSV, doc. 76 y 78. Sobre Pueyo de Marguillén: CDSV, doc. 155; DR, doc. 298; TOMÁS, "Cinco documentos", p. 323.

de Benavent, Castarlenas, Portaspana, Puyciurán, Barasona o Lumbierre y, lo más importante, las importantísimas tenencias de Capella y Castro[207].

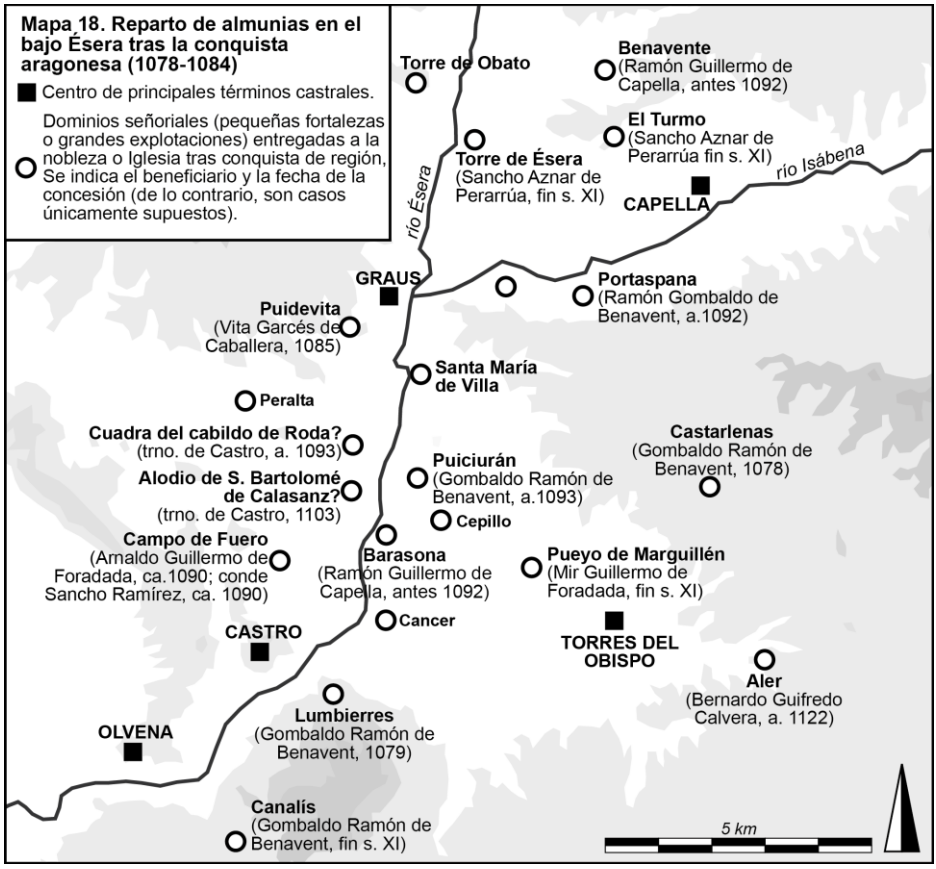

El reparto de propiedades en las zonas conquistadas se convirtió en el gran mecanismo para comprar la fidelidad de los nobles de Ribagorza, y en pocos casos se conoce tan bien como en Monzón en 1089, gracias a una larga lista de individuos que se quedaron con alguna almunia. La mitad de los beneficiarios eran ribagorzanos, pertenecientes tanto al estrato superior de nobles (Berenguer Gombaldo de Benavent, Ramón Guillermo de Capella, el conde Bernardo de Pallars Jussá, Pedro Beltrán de Montañana) como a niveles intermedios (Mir Arnaldo de Foradada, Ramón Gombaldo de Güel, Caridad de Benasque)[208]. La nobleza urgelesa que competía con los monarcas aragoneses por la hegemonía en la región quedó excluida, salvo las familias que se

[207] CDSR, doc. 46 y 55; DR, doc. 57, 102 y 159.

[208] CDSR, doc. 110 (con numerosos errores); LALIENA, "Repartos de tierras", pp. 32-35; IDEM, *La formación del Estado*, pp. 259-264 y 320-321.

habían integrado en su servicio, como Pedro Brocardo o Gauzberto de Azanuy[209]. La conquista cristiana de la Baja Ribagorza culminó con la toma de la escarpada ciudadela de Calasanz por Pedro I en 1103, tras dos décadas de asedio por aragoneses y urgeleses: el rey puso en ella al sobrarbés Fortún Dat, un señor de plena confianza para una zona de gran inestabilidad política[210].

En definitiva, la guerra permitió a la monarquía aglutinar a la aristocracia ribagorzana y, como hemos visto, también a bastantes venidos de fuera, del mismo modo que el liderazgo regio sobre los ejércitos cristianos fue esencial para conseguir los éxitos militares que se sucedieron entre 1060 y 1103 (mapa 19).

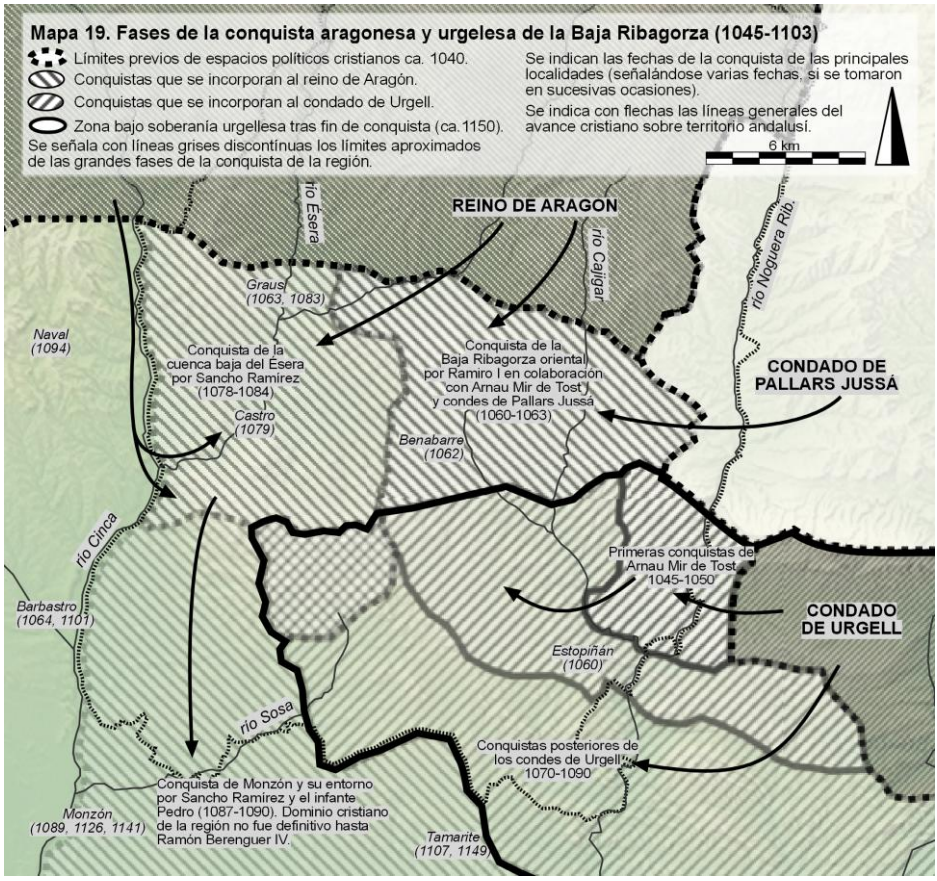

[209] En este sentido, resulta muy significativo apuntar que en la distribución de almunias no aparecen los vizcondes de Áger o Cabrera, ni Roldán Ramón, poderoso caballero y futuro traidor al rey de Aragón.

[210] CDS, doc. 233; CDS, doc. 303; BPR, ms. 1.838, ff. 369r-370r. LALIENA, *La formación del Estado*, p. 255.

No se debe olvidar que, al tiempo que tejía esta férrea alianza con la aristocracia, los soberanos navarroaragoneses, desde Sancho III de Pamplona hasta Pedro I de Aragón, intervinieron en la Iglesia, "una inmensa red de poder ideológico" según la definición de Michael Mann, con el objetivo de reforzar el carisma y centralidad de la realeza a través del vínculo con lo sagrado[211]. Los principales aspectos de su actuación fueron la refundación y promoción de la sede episcopal de Roda y del monasterio de San Victorián, y el impulso de la Reforma Gregoriana (cuestiones ya analizadas en el apartado dedicado al poder eclesiástico). En relación con esto, los ideales de Guerra Santa y Cruzada que se difundieron desde ambientes religiosos hacia las elites guerreras aportaron legitimidad y fuerza a las empresas militares de la monarquía, y, en general, explican la solidaridad nobiliaria hacia el Estado feudal[212].

Por último, el Estado feudal buscó, en menor medida, el apoyo de las comunidades rurales y, con ellas, de grupos sociales mucho más extensos. Esta estrategia se intuye en los privilegios que Sancho Ramírez extendió a favor de varios pueblos para liberarles de los "censos malos" impuestos por los señores e implantar unas formas exactivas que acabaron por generalizarse en toda Ribagorza, basadas en la duplicación del diezmo (uno para la iglesia y otro para el señor)[213]. Por otra parte, la expansión territorial creaba una gran oferta de tierras vacantes que beneficiaba a los pequeños campesinos, que comenzaban a padecer la intensa explotación de los recursos en los altos valles; en consecuencia, es comprensible que muchos de ellos colaborasen activamente como peones en las empresas militares.

3. 3. 2. La crisis de la autoridad real en Ribagorza (1104-1162)

El Estado feudal basaba su éxito en un crecimiento ininterrumpido que permitía ganarse el consenso de clases sociales sin necesidad de implantar unas estructuras gubernamentales rígidas. Así, es comprensible que la detención o alejamiento de la expansión a costa de Al-Ándalus desembocase en una fase de reajustes y conflictividad. Estas circunstancias se pueden remontar al reinado de Alfonso I el Batallador y se intensificaron después.

Algunos magnates ribagorzanos participaron en las grandes ofensivas bélicas alfonsíes, como la conquista de Zaragoza en 1118, el sitio de Bayona en 1131 o el frustrado asedio de Fraga en verano de 1134[214]. Sin embargo, mientras este selecto grupo de aristócratas alcanzaba un poder impensable para cualquier señor montañés unas pocas décadas antes, otros quedaron prácticamente marginados[215]. Esta situación situó a muchos nobles ante la disyuntiva de partir hacia las tierras meridionales para

---

211 MANN, *Las fuentes del poder*, pp. 538-554; LALIENA, *La formación del Estado*, pp. 17-18 y 285-313; BOIX, "Contexte històric", pp. 47-52.

212 LALIENA, "Encrucijadas ideológicas".

213 CDG, doc. 2; CDSR, doc. 95; LRF, p. 80.

214 CDAI, docs. 90, 241 y 245.

215 Por ejemplo, en las siguientes décadas, el ribagorzano Berenguer de Entenza ocupó la honor de Calatayud, Gombaldo de Benavent la de Barbastro, y el conde Arnaldo Mir de Pallars Jussá, si atendemos el testamento de su mujer Oria, disponía de un inmenso patrimonio centrado en el valle del Jalón.

forjarse un dominio, o mantenerse en un mundo pirenaico donde, pese a esa gran válvula de escape constituida por la emigración, ya existía una feroz competencia por los recursos económicos y la hegemonía social.

El poder eclesiástico sufrió una crisis paralela. Por iniciativa de Pedro I, el obispo ribagorzano trasladó su sede a Barbastro en 1101, y, pese a que el conflicto con la diócesis de Huesca forzó al prelado a volver algunos años a Roda, no fue más que una solución provisional antes de la definitiva instalación en Lérida, en 1149. El cabildo catedralicio de San Vicente pasó a ser una institución de alcance estrictamente comarcal. Por su parte, la estrecha relación que Ramiro I, Sancho Ramírez o Pedro I mantenían con San Victorián se enfrió con el Batallador, de modo parecido a lo que sucedió a San Juan de la Peña. Las colecciones diplomáticas de los grandes cenobios ribagorzanos confirman el cambio, puesto que no recibieron ninguna donación piadosa nueva de Alfonso I durante las tres décadas en que gobernó, limitándose a confirmar y defender los patrimonios acumulados en los reinados previos. El monarca apostó por otros monasterios y órdenes, como Montearagón, las órdenes del Temple o del Hospital o el Císter, que estaban mejor adaptados para las necesidades litúrgicas y carismáticas de una monarquía crecientemente alejada de sus raíces pirenaicas.

Por lo que se refiere a las comunidades campesinas, resulta significativo que durante el reinado de Sancho Ramírez recibieran cartas de franquicia las localidades de Graus, Benasque, San Esteban del Mall y, posiblemente, también Capella y Fals[216], mientras que en el medio siglo posterior, no se conozca ni una concesión equivalente. Este hecho debe ser leído en términos de dejación de las funciones de justicia y mediación, más que como un indicio de un grave deterioro de la condición campesina. Sin un aparato burocrático bien desarrollado, el rey difícilmente podía controlar con la misma intensidad un reino que había triplicado su extensión.

En este contexto global, durante los últimos años del reinado de Alfonso I se constatan en Ribagorza dos hechos que anticipan lo sucedido tras la muerte del monarca. Por una parte, los desórdenes ocasionados por algunos señores que, habiendo quedando apartados de los beneficios derivados de las conquistas, trataron de asentar su hegemonía local mediante la usurpación de bienes eclesiásticos. Sancho Galindo, castellán de Graus en nombre de San Victorián, lo hizo en 1126, llegando a secuestrar al abad en su propio castillo y a robarle buena parte de sus pertenencias, una actitud a la que sólo renunció tras los amenazadores mandatos del Batallador y una renegociación de las condiciones del feudo[217]. Por la otra, el distanciamiento del rey indujo el ascenso de los condes de Pallars Jussá en Ribagorza, que adquirieron plazas como Besiáns, Fantova o Benasque, y se integraron en las redes nobiliarias autóctonas hasta lograr un claro liderazgo sobre los magnates del país[218].

La crisis política que siguió a la derrota y muerte del rey Alfonso I en el transcurso del asedio de Fraga, en el verano de 1134, dejó al descubierto las debilidades del Estado feudal navarroaragonés. En buena medida, esto se debió a que el poder estatal

---

216 CDSR, docs. 19 y 95; LRF, pp. 81-82.

217 CDSV, docs. 154, 155 y 157; TOMÁS, "Conflictos en la construcción".

218 DR, docs. 122, 192 y 210; CDAI, doc. 119. VALLS-TABERNER, "Els comtats", p. 146.

se apoyaba en soberanos carismáticos, que desaparecieron momentáneamente en 1134 por la carencia de heredero. Ahora bien, también se evidenció la fortaleza que la idea abstracta de la autoridad pública había alcanzado, pues el reino resistió.

La conquista de Fraga era una empresa militar mayúscula para Alfonso I, y en ella se implicaron numerosos nobles ribagorzanos. El señor Orset de Aler hizo testamento ante Fraga en abril de 1134, y el obispo Pedro de Roda hizo lo mismo en junio "queriendo ir al asedio de Fraga y temiendo que le llegase una muerte repentina". Otros documentos muestran que allí mismo estaban también el abad de San Victorián y los principales señores ribagorzanos, como el conde de Pallars Jussá, Pedro Mir de Entenza o Pedro Gauzberto. La incursión almorávide a las filas cristianas del 17 de julio no sólo hirió mortalmente al monarca, sino que diezmó a sus súbditos: el cronista Rodrigo Jiménez de Rada relata que allí perecieron el obispo de Roda y el abad sobrarbés, la misma suerte que debieron correr nobles como Orset de Aler o Berenguer Gombaldo de Benavent, que desaparecieron de la documentación. El Batallador confirmó el testamento en que entregaba el reino a las órdenes militares el 4 de septiembre, y tres días después falleció[219].

Ramiro, clérigo e hijo menor de Sancho Ramírez, fue elegido obispo de Roda durante el mes que transcurrió entre la batalla y la muerte del rey, un periodo en que hubo de concertar con los grandes señores un golpe de fuerza para ignorar el testamento de su hermano y hacerse con el trono. Para conseguir el apoyo de clero, ciudades y nobles, realizó una veloz ruta que arrancó en Tierrantona el 8 de septiembre (un día después del fallecimiento de Alfonso, intitulándose ya "rey") y le llevó por todos sus dominios[220]. A diferencia de otras regiones, donde el "golpe" causó revueltas (Navarra, Uncastillo o Huesca), las elites ribagorzanas se alinearon con el Monje desde el primer momento. A cambio, San Victorián, los canónigos de San Vicente, varios aristócratas o el vecindario de Cornudella o San Esteban de Litera recibieron enormes concesiones durante este breve reinado[221]. En cierto modo, Ramiro II de Aragón consiguió apuntalar la solidaridad de las diferentes clases con su dinastía mediante el sacrificio de porciones importantes de patrimonio y jurisdicción.

La solución al problema sucesorio vino dada por la concertación del matrimonio de Petronila, hija recién nacida de Ramiro II, con el conde Ramón Berenguer IV, en agosto de 1137, tras lo cual el Monje cedió el reino al barcelonés[222]. Sin ánimo de adentrarme en una de las cuestiones más reiteradas en la historiografía aragonesa, hay que llamar la atención sobre el papel que ejerció la nobleza de Ribagorza en esta salida a la crisis. El acuerdo esponsalicio fue jurado por treinta y dos nobles, de los que al menos trece eran ribagorzanos, y de ellos once se sitúan entre los doce primeros firmantes[223]. Es posible que, detrás de la implicación de este grupo nobiliario regional

---

219 DR, doc. 202; CDAI, doc. 279 y 284; PACB(II), doc. 678. CANAL, *España Sagrada*, t. 46, pp. 278-279. LACARRA, *Vida de Alfonso el Batallador*, pp. 124-135; JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos*.

220 DR, docs. 210 y 211. CDAI, doc. 281 (agosto de 1134): *Ranimirus electus in Barbastro et in Rota*.

221 CDRII, docs. 31, 54 y 60; LRF, pp. 81-82; DR, docs. 210-223 y 228; CDSV, docs. 172 y 173; ACA, RC, Procesos en Folio, leg. 3, nº 3-5 (8), f. 47r.

222 UBIETO, *Los esponsales*.

223 LFM, doc. 7.

en la solución barcelonesa a la crisis sucesoria, se hallasen los intereses del conde Arnaldo Mir de Pallars Jussá, que vería con buenos ojos una aproximación a los vecinos condes de Barcelona y Urgell, especialmente ante la perspectiva de una próxima conquista de Lérida. Esta preocupación por la última gran urbe andalusí en el valle del Ebro era compartida por los señores ribagorzanos y por un obispo de Roda que aspiraba a instalar allí su sede definitiva[224].

La intensa actividad desplegada por Ramiro II para conseguir el apoyo de los principales grupos de poder de Ribagorza y los otros territorios del reino fue seguida por un gobierno de Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y príncipe de Aragón, en que prácticamente no existen documentos reales relativos a la comarca, ni siquiera confirmaciones de documentos otorgados por los ancestros de su mujer, Petronila[225].

Este vacío fue suplido, en cierto modo, por Arnaldo Mir, conde de Pallars Jussá que, en varias ocasiones, llegó a intitularse también "conde de Ribagorza". Sus actos y posesiones alcanzaban todo el territorio estudiado, como muestra un cabreo elaborado hacia 1160, según el cual la mayoría de los señores ribagorzanos dependían vasalláticamente de él y debían realizar sus servicios armados en un espacio político que aunaba Pallars y Ribagorza (mapa 20)[226]. Según el testamento de su hijo Ramón en 1177, el linaje poseía tanto "mi condado de Pallars" como una "honor que tengo por el rey de Aragón"; cabe pensar que las posesiones a poniente del Noguera Ribagorzana formaban parte de la "honor"[227]. Seguramente, su continuo apoyo a las campañas militares de Alfonso I, al golpe de Ramiro II o a la solución que representaba Ramón Berenguer IV en la crisis dinástica aragonesa fue recompensado con una amplia transferencia de la potestad regia en Ribagorza.

Durante la etapa que se abre en 1134 se generalizaron la violencia señorial y los bandos nobiliarios, debido a la crisis de la autoridad real y a la temporal paralización del flujo de riquezas desde las áreas de conquista. Un indicio de ello son las usurpaciones que sufrieron los patrimonios eclesiásticos (iniciada por la citada rebelión del señor de Graus contra el abad de San Victorián en 1126), que obligó a los monarcas a forzar la restitución de aquellos bienes y derechos. Entre los conflictos entre aristócratas destaca el que generó el matrimonio de Toda, viuda de Berenguer Gombaldo de Benavent, con Ramón Berenguer, castellán de Áger, que opuso a los nobles próximos a los condes de Urgell y los vizcondes de Cabrera con los principales linajes ribagorzanos (Benavent, Entenza o Erill)[228]. El episodio más grave de violencia se desató durante el cautiverio del conde Arnaldo Mir por el rey de Navarra, durante el cual su fiel Ramón de Erill asumió el gobierno de sus dominios, lo que aprovechó para atacar sistemáticamente al resto de vasallos del conde (Arnaldo de Benasque, Berenguer de Benavent, Pedro de Bardají, etc.) y realizar cabalgadas contra los

[224] ABADAL, "Origen y proceso", pp. 77-78.
[225] ARCO, "Escudos heráldicos", p. 124.
[226] CDSV, doc. 219; CDU, doc. 1481; VALLS-TABERNER, "Els comtats", p. 148; BISSON, "The feudal domain".
[227] VALLS-TABERNER, "Els comtats", p. 156.
[228] PACB(II), doc. 787.

hombres del valle de Benasque, a los que infringió daños valorados en 6.000 sueldos[229].

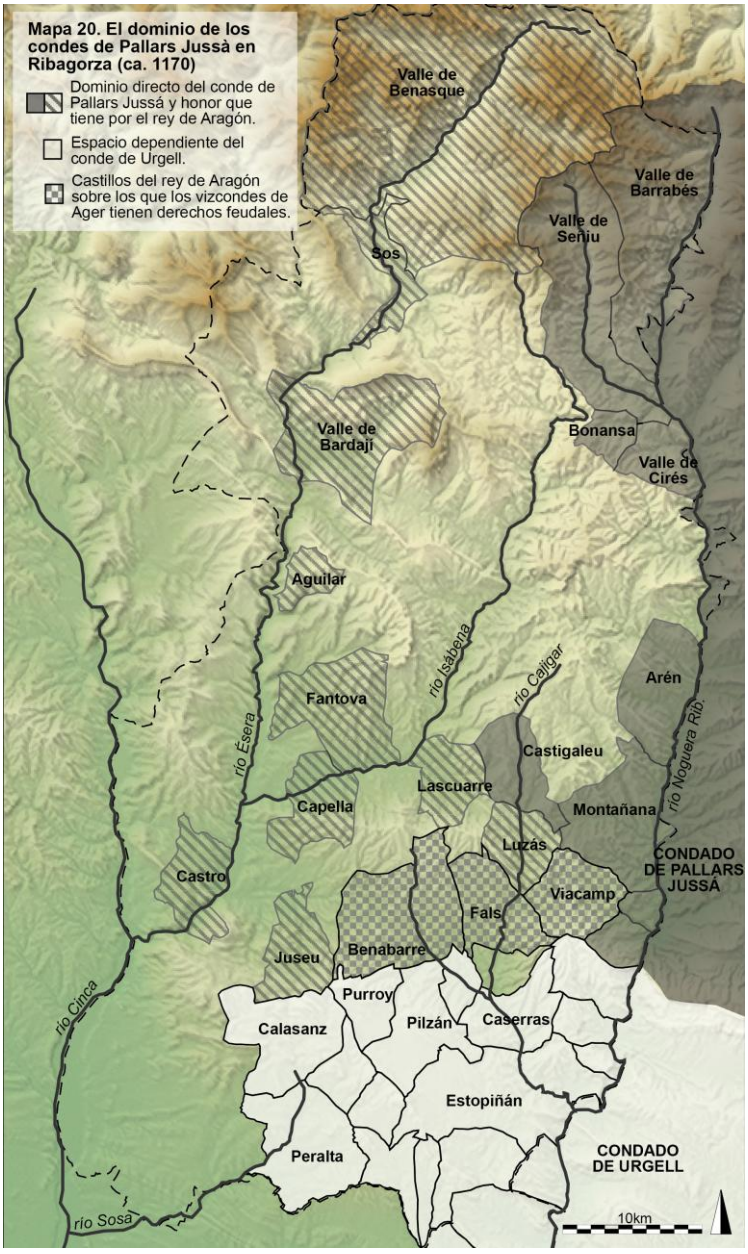

229 LFM, pp. 130-131.

Otro aspecto destacable de esta etapa es que, por el debilitamiento de la figura del rey tras la muerte de Alfonso I en 1134, se transformaron las relaciones entre el monarca y los nobles en materia de concesiones beneficiarias[230]. La crisis fue aprovechada para restringir la capacidad de intervención real sobre las honores y favorecer la patrimonialización de muchas de ellas. Así, en diciembre de 1134 el emperador Alfonso II de León, venido a Zaragoza en los difíciles meses que siguieron a la batalla de Fraga, confirmó a los "infanzones y barones de Aragón" los "fueros y usajes" que estaban en vigor en tiempos de Pedro I, que implicaban un menor control estatal. En Ribagorza, a esto se sumó la extensión de los procedimientos institucionales usuales en los condados catalanes, acelerada durante el dominio pallarés.

3. 3. 3. Las nuevas bases del poder estatal (1162-1213)

El ascenso del joven Alfonso II al trono en 1162 selló definitivamente el problema sucesorio y la unión dinástica de Aragón y Barcelona, y sobre todo supuso el inicio de una ofensiva para restaurar la autoridad pública[231]. Durante sus más de tres décadas de reinado (1162-1196), los cambios en el poder público se hicieron palpables en numerosos campos de la gobernación del territorio, y continuaron con Pedro II[232].

Entre otras iniciativas novedosas, sobresale el uso que hizo Alfonso VII de la institución de Paz y Tregua tanto en Aragón como en Cataluña, que le permitió asumir ciertas atribuciones en el mantenimiento del orden público sobre la totalidad de piezas del mosaico de territorios que conformaban sus dominios. A esto se sumó la aparición de un incipiente aparato estatal: los textos contables conservados (varios relativos a Estopiñán, en el extremo meridional ribagorzano) muestran que existían "bailes" reales que rendían cuentas periódicamente ante el monarca por sus ingresos[233]. En Ribagorza aparece un "merino" por primera vez en 1137, compartido con Sobrarbe, y reaparece en 1174 y 1198. En 1199, los vecinos de Calvera plantearon una queja referida a un impuesto ordinario que el *vicarius* o "veguer" del rey se encargaba de recaudar. Por lo que se refiere a la justicia a nivel comarcal, desde finales del XII, emerge la figura del "Justicia del rey" en la persona de Poncio Médico, que firmó varios pleitos y estaba asentado en Graus (se trata del antecesor del Justicia de Ribagorza, analizado más adelante)[234]. Al mismo tiempo, la fiscalidad dio sus primeros pasos: la compra de la Paz en el caso de Cataluña y el rescate de la moneda en Aragón permitieron a Alfonso II y Pedro II establecer sendos impuestos extraordinarios denominados, respectivamente, "bovaje" y "monedaje". Paralelamente, el poder público comenzó a territorializarse, es decir, se definieron los espacios sobre los

---

230 SESMA, *La Corona de Aragón*, pp. 31-49. CDPI, doc. 152.

231 Sobre crisis del poder público en esta época: BISSON, *La crisis del siglo XII*, esp. pp. 545-560 y 642; SESMA, *La Corona de Aragón*, pp. 51-75; BISSON, "The problem of feudal monarchy", pp. 463-465 y 477-478.

232 ALVIRA, "Después de las Navas".

233 BISSON, *Fiscal account*, vol. 2, pp. 151-158.

234 CDCH, doc. 136; LRF, p. 75; CDO, doc. 161; ACA, RC, Pergaminos de Pedro II, perg. 116; AHN, San Victorián, carp. 769, perg. 3; CDSV, docs. 219 y 299.

que se ejercía: surgió una incipiente distinción entre Aragón y Cataluña, aunque Ribagorza se mantuvo en una posición ambigua entre ambos[235].

A estos cambios generales cabe añadir que la atención que los dos monarcas prestaron a Ribagorza es netamente superior a la de sus antecesores Alfonso I o Ramón Berenguer IV. Esto no sólo se percibe en la cantidad de diplomas relativos a la comarca que la cancillería regia expidió en estos años, sino también en la confirmación de textos anteriores[236].

El primer hito en la intervención regia en Ribagorza para restaurar su autoridad fue estrictamente simbólico: el 26 de diciembre de 1170, Alfonso II acudió a la vieja sede episcopal de San Vicente de Roda para presidir, junto al obispo de Lérida y Roda y los principales nobles del condado, un solemne acto litúrgico para trasladar las reliquias de dos santos obispos, san Valero de Zaragoza y san Ramón de Roda[237]. Allí, el rey se presentó como protector de la Iglesia frente a las rapiñas señoriales, e insertó su acción en la de sus ancestros, desde Sancho Ramírez hasta Ramón Berenguer IV. Fue la ocasión de entrar en contacto con los grandes nobles de Ribagorza, con los cuales mantuvo una relación cordial durante todo su reinado, a pesar de la desestabilización del panorama político de la comarca.

Los sucesos posteriores estuvieron relacionados con tres cuestiones. Una fue la introducción de las "costumbres de Barcelona" en Ribagorza como código que regulaba la posesión feudal de los castillos, que fue acompañada por la puesta por escrito de estos vínculos del rey con sus subordinados, como atestigua el *Liber Feudorum Major*; como consecuencia, los señores se vieron obligados a demostrar documentalmente la posesión "alodial" de sus fortalezas o, en caso de no poder hacerlo, a prestar homenaje y servir al rey. Otra fue el testamento del conde Arnaldo Mir de Pallars Jussá (1174), que establecía que su condado pasase a manos del Hospital, y su hijo Ramón lo poseyera en calidad de feudo por la orden, unas disposiciones que el nuevo conde incumplió[238]. La última fue la oposición de la aristocracia catalana a la política regalista (simbolizada por las "Paces de Fondarella"), que culminó con el asesinato en marzo de 1176 de Ramón Folc de Cardona, valedor de la causa monárquica.

Alfonso II aprovechó la muerte de Arnaldo Mir y el incumplimiento del testamento por su hijo Ramón para recuperar la potestad perdida sobre Ribagorza (aunque nunca pretendió respetar la voluntad del difunto conde). En mayo de 1176 la reina Sancha reunió un ejército y entró en el condado de Ribagorza para apoderarse "de todas las fuerzas y castillos que eran de la corona real"[239]. Poco después (1177), Roger de Montañana, señor próximo al conde Ramón de Pallars, fue obligado a reconocer que poseía el castillo de Lumbierre como feudo de acuerdo con las costumbres de Barcelona. Por el contrario, Guillermo de Beranuy, próximo a los grandes aristócratas

---

235 SESMA, *La Corona de Aragón*, pp. 52-64.

236 Sólo de Pedro II ya se conservan las confirmaciones de nueve privilegios de San Victorián: CDPII, docs. 1599, 1600, 1602, 1603, 1620, 1654, 1655, 1656 y 1657.

237 CDAII, doc. 99; DR, docs. 265 y 268; DPR, doc. 1.

238 VALLS-TABERNER, "Els comtats", pp. 147-154.

239 ZURITA, *Anales*, lib. II, cap. 34.

ribagorzanos aliados del rey, consiguió en 1178-1179 la confirmación de la burda falsificación de un diploma de Ramiro I por el que se le entregaba la villa homónima con carácter alodial, a lo que añadió la cesión, con los mismos derechos, de Villanova, en el valle de Benasque[240].

Una consecuencia de los hechos de la primavera de 1176 fue que el conde Ramón y su hija Valencia perdieron la "honor" que tenían del rey de Aragón, y con ella casi toda la influencia sobre Ribagorza. Por ejemplo, en 1172 el conde pallarés tenía Benasque como honor de Alfonso II, y, bajo aquél, estaba Arnaldo de Benasque como castellán, mientras que en 1182 este último era feudatario directamente por el rey[241]. El dominio condal quedó reducido a su patrimonio alodial, esto es, el condado y algunas fortalezas al oeste del Noguera Ribagorzana (Arén, Montañana y Castigaleu).

Esos territorios restantes fueron anexionados definitivamente a la Corona en el transcurso de una segunda intervención militar en primavera de 1190. Los anales de Roda lo describen escuetamente así: "el rey Alfonso capturó Castigaleu, Montañana y todo el condado de Pallars"; y un diploma real de junio de ese año se dató "en Montañana, en el asedio de su castillo"[242]. La gravedad del evento quedó grabada en la memoria colectiva, hasta el punto de que, aún en 1427, los vecinos de Castigaleu se remontaron a lo sucedido dos centurias antes para explicar la ruina del castillo: *dien que en temps antichs, segon fama, y havia duas torres* […] *e que vingue lo rey de Arago, segons fama, a sitiar lo compte de Daça en lo dit castel, e que derroqua ab engins aquellas dues torres e que may no se son tornadas*[243]. A modo de conclusión, en 1192 la última condesa, Dulce de So, sobrina de Arnaldo Mir, entregó a Alfonso II todos sus derechos sobre Pallars Jussá, que quedó incorporado *de jure* a la Corona de Aragón[244].

Los últimos años de Alfonso y el reinado de Pedro II fueron un periodo de estabilidad frente a la etapa anterior. Entre otras acciones, se promocionaron algunos núcleos urbanos como Roda y Graus mediante franquicias y mercados, y ambos monarcas realizaron donaciones piadosas al pequeño templo de Santa María de Merli, igual que hicieron la mayoría de los señores de la zona durante aquellos años[245]. A modo de colofón, el 25 de agosto de 1213 Pedro II otorgó en Lascuarre el último documento conocido en sus dominios peninsulares, antes de atravesar el Pirineo por Benasque para encontrar la muerte en la batalla de Muret[246].

La consolidación de los feudos y los señoríos

Una consecuencia duradera de las turbulencias de finales del siglo XII, en Ribagorza y en el resto de la Corona de Aragón, fue la redefinición del vínculo entre

---

240 CDAII, docs. 234, 235 y 273; AHN, San Victorián, carp. 769, perg. 14.
241 CDAII, docs. 129 y 348.
242 AHN, Cartuja de Nuestra Señora de Fuentes, carp. 620, perg. 10. CANAL, *España Sagrada*, t. 46, p. 345.
243 ACL, Arcediano de Ribagorza, cajón 59.2, f. 125v.
244 CDAII, doc. 628; VALLS-TABERNER, "Els comtats", pp. 158-159.
245 CDAII, doc. 622; DR, doc. 365; CDSV, docs. 271 y 273.
246 CDPII, doc. 1558. ALVIRA, "Itinerarios entre batallas".

los señores y el Estado: si hasta entonces tenía un carácter esencialmente personal, a partir de ese momento estuvo delimitado por un marco institucional muy concreto.

A raíz de aquello, se estableció una nítida distinción entre las zonas de realengo, en que el monarca disfrutaba de amplias competencias jurisdiccionales, frente a las de señorío laico o eclesiástico en que sus competencias eran más limitadas. Los nobles e instituciones eclesiásticas que quisieron consolidar la autonomía frente a la autoridad real hubieron de demostrar documentalmente el origen de sus prerrogativas (generalmente, alguna cesión regia) y, en los casos en que no pudieron hacerlo, se vieron obligados a reconocer la potestad real, como le sucedió a Roger de Montañana respecto al castillo de Lumbierre. En cualquier caso, a pesar de la patrimonialización de muchas honores y de las numerosas concesiones jurisdiccionales, a la altura de 1200 la mayor parte de Ribagorza seguía perteneciendo directamente al rey, una situación que no cambiaría hasta la segunda mitad del siglo XIII.

El realengo estaba formado por aquellos territorios donde el monarca ejercía o podía ejercer toda la jurisdicción, lo que incluía nombrar oficiales, impartir justicia o cobrar las rentas pertenecientes al castillo. Muchas de esas manifestaciones del poder eran encomendadas a nobles que actuaban como simples representantes del rey. Desde comienzos del XIII, se consolidaron y codificaron los dos sistemas de delegación de la potestad real en la nobleza local, que presentaban algunas diferencias por encima de un fondo y finalidad comunes: en Aragón los "alcaides", y en Cataluña los "castellanes" o "feudatarios". En este aspecto, Ribagorza se integra en el ámbito catalán.

Los "feudos" o "castellanías" fue la fórmula más habitual de transferir la autoridad sobre los castillos reales en Ribagorza desde mediados del siglo XII. Su origen eran las concesiones beneficiarias hechas en los condados catalanes desde el siglo XI, pero su estabilización se produjo con Alfonso II, cuando se codificaron de acuerdo con la "costumbre" de Barcelona. A diferencia del resto de Aragón, donde la costumbre barcelonesa estaba restringida a poquísimos lugares (siempre por concesiones de finales del siglo XII), en Ribagorza, igual que en Cataluña, casi todo el territorio era gobernado mediante feudos o castellanías.

La castellanía consistía en la cesión del gobierno de un castillo y su distrito a un noble, el cual noble recibía en recompensa un "feudo", esto es, una parte de las propiedades y rentas que el rey poseía allí. El feudatario no sólo se encargaba del control de la fortaleza, sino que debía realizar un servicio militar y estaba obligado a entregar el dominio del castillo y prestar homenaje al monarca siempre que éste se lo solicitase; el incumplimiento de estos requisitos implicaba la pérdida de la castellanía. El cargo era hereditario e incluso divisible entre varias personas (cualidades de las que carecían las alcaidías aragonesas). Los nobles que ejercían las castellanías solían combinar esta forma de dominio "feudal" con la posesión de propiedades o rentas alodiales, lo que ocasionó numerosos conflictos durante el siglo XIII ante la dificultad de discriminar entre ambos tipos de bienes.

Fuera del realengo quedaron los términos castrales cuya plena jurisdicción pertenecía a señores laicos o eclesiásticos. En esa situación se hallaban buena parte de los pueblos y castillos pertenecientes a la Iglesia, así como algunas fortalezas poco

relevantes de aristócratas. La organización interna de estos señoríos, sobre todo los de la Iglesia, reproducía la organización del realengo. Por ejemplo, el abad de San Victorián y el prior de Roda poseían Graus y Besiáns, respectivamente, cuya gestión se delegó en sendos castellanes o feudatarios. Los monarcas siempre mantuvieron una cierta posibilidad de intervención dentro de los señoríos plenos, pero hasta momentos avanzados del siglo XIII apenas utilizaron esa competencia.

CAPÍTULO 4

El dominio sobre el espacio y las personas

4. 1. La organización del espacio feudal

4. 1. 1. Los nuevos espacios del poder

Para que los grupos sociales descritos en el anterior capítulo creasen, mantuviesen y rentabilizasen el dominio sobre la población campesina era necesario controlar el territorio sobre el que se asentaba. De hecho, la transformación del espacio sobre el que se ejercía el dominio es posiblemente el cambio más claro del siglo XI: antes del año 1000, el poder estaba asociado a una autoridad pública que afectaba vastas regiones, y después ese papel fue asumido por los señores, que actuaban sobre espacios mucho más pequeños y concretos, los "señoríos"[1]. Para describir esta tendencia, inherente al feudalismo, a encuadrar territorialmente toda la población con la finalidad de acotar las competencias de cada señor, es útil el término *encelulement* o "enceldamiento" acuñado por Robert Fossier[2].

Al tiempo que cristalizaba el feudalismo, los territorios locales fueron definidos y organizados por el poder señorial. Generalmente, los castillos se convirtieron en un símbolo de la nueva autoridad e identificaban al conjunto de cada distrito; por ejemplo, los documentos sitúan muchas parcelas en un "castro" determinado, sin aclarar que estaban en el "término" o "territorio" dependiente del mismo[3]. Por ello, las expresiones "término castral" y "castell termenat" (la segunda tomada de la historiografía catalana) resultan adecuadas para designar estos espacios locales[4].

Aparte de los señores, otras dos fuerzas sociales generaron formas de organización espacial paralelas: el poder eclesiástico dio lugar a los distritos parroquiales, y las comunidades campesinas generaron términos aldeanos. Los tres criterios de división del espacio rural en distritos locales (castral o señorial, parroquial, aldeano) se superponían con escasas divergencias, por lo que se reforzaban mutuamente para configurar unos ámbitos esenciales en la configuración de la identidad de la población rural. Las ocasiones en que los límites de esos tres tipos de divisiones no coincidían eran escasas y suponían una fuente de conflictos: algunas localidades tenían varias parroquias o dependían en lo eclesiástico de otro pueblo, algunos concejos campesinos agrupaban aldeas pertenecientes a distintos agentes señoriales, numerosos señoríos incluían tierras o familias en lugares cercanos, etc.

---

1 WICKHAM, "A che serve…?", pp. 32-35. FELLER, *Paysans et seigneurs*, p. 122.
2 FOSSIER, *La infancia de Europa*.
3 BOURIN, "Guerriers et paysans".
4 SABATÉ, *El territori*, pp. 87-94; MOUSNIER, "'Territorium castri'".

El hecho de que el señor, el párroco y los rústicos compartiesen un espacio no significa que también lo hiciesen con los lugares centrales. Las iglesias parroquiales y los castillos estaban más o menos alejados entre sí, dependiendo de las relaciones que mantuviesen el poder eclesiástico y señorial. Las reuniones campesinas escogían usualmente los cementerios o puertas de los templos, aunque no era raro que se optase por ubicaciones distintas: en la plaza del pueblo cuando existía un asentamiento agrupado, o en cualquier lugar alejado, cuando era preciso apartarse de la influencia de los poderes aristocráticos[5].

En ocasiones, los señores se amoldaron a espacios que habían sido formulados con anterioridad a su hegemonía social: en los altos valles se adaptaron habitualmente a los términos aldeanos altomedievales, mientras que en la Ribagorza Media tomaron como base los ámbitos de influencia de grandes iglesias rurales (Güel, Fantova o San Esteban del Mall). En la Baja Ribagorza, por el contrario, la autoridad señorial definió *ex novo* las circunscripciones locales, al tiempo que avanzaba la conquista cristiana. Estos precedentes tuvieron una cierta repercusión en el posterior reparto del poder: las comunidades aldeanas disfrutaron de mayor autonomía en el Alto Pirineo que en las áreas meridionales; el poder parroquial fue particularmente potente en la Ribagorza Media; y la acción señorial más intensa se observa en el tercio meridional. En otras palabras, era más sencillo controlar un espacio local para quien lo había formulado, que para quien se había adaptado posteriormente al mismo.

La necesidad de acotar con precisión los territorios surgió en el siglo XI debido, esencialmente, al desarrollo del señorío. Previamente, los límites de los términos locales solían recurrir a elementos amplios e incluso ambiguos, como grandes líneas montañosas o cursos fluviales[6]; las ocasiones en que aparecen referencias más detalladas suelen ser interpolaciones posteriores[7]. Las demarcaciones se hicieron más precisas desde finales del siglo XI: los distritos de Graus y Castarlenas fueron cuidadosamente trazados sobre el terreno tras su conquista (1078 y 1083) en actos que contaron con la participación de aristócratas y representantes vecinales[8]. En ambos casos, la mención de una serie de accidentes topográficos (ríos, vías, pueyos, peñas…), distanciados en torno a un kilómetro entre sí, permitían una secuencia de

---

5 En 1195 una donación fue confirmada por el vecindario de Calvera, reunido *in porticum Sancti Andree de Calvera* (CDO, doc. 160). En Fantova se reunían en la masía de Colloliva, alejada de la iglesia, del castillo y de sus conflictivos señores (AMA, perg. 4069).

6 El valle de Ribagorza era lo que quedaba entre dos grandes líneas montañosas que cerraban el valle del Isábena (CDO, doc. 5: *de ipsum gradum de Aras usque in ipsum gradum de Sancto Christoforo*), y el término de Ballabriga se extendía entre el río y la montaña que cerraba el valle (CDO, doc. 129: *de Aras usque in Isavana*).

7 Resulta ilustrativa la comparación de las versiones originales e interpoladas de algunas donaciones. Por ejemplo, la donación de Lascuarre al monasterio de Sant Sadurní de Tavèrnoles en 1023 carecía de indicaciones geográficas en el texto original (publicado en PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor*, pp. 358-359), frente a la detallada limitación que se añadió en una copia de los siglos XII o XIII (publicada en DSST, doc. 47).

8 CDSR, doc. 46; CDSV, doc. 76. En los documentos de los siglos XI y XII no se señala ningún elemento artificial (hitos, mojones, cruces) en las confrontaciones, frecuentes en el siglo XIII.

hitos bastante clara (pero lejos aún de la exactitud que se alcanzó en los siglo XIII y XIV).

Los primeros conflictos de límites documentados datan de finales del siglo XI y tienen en común que se debieron a la aspiración señorial a ampliar los territorios castrales que dominaban para beneficiarse de más rentas campesinas, más que a la presión de las comunidades sobre los recursos naturales[9]. Por ejemplo, una disputa entre Isclés y Castigaleu por unas tierras en torno al actual pueblo de Cajigar, se debía exclusivamente a que no quedaba claro qué señor debía recaudar el "diezmo y la novena" de las mismas; algo más tarde, en 1193, se observa algo parecido en un pleito entre Panillo y Exep que no enfrentaba a los vecindarios, sino a sus respectivos señores[10].

4. 1. 2. La creación de la red castral y el incastellamento

La aparición de una fortaleza como núcleo rector de los distritos en que se estaba dividiendo el territorio no es únicamente un indicio de la apropiación del poder local por una elite militarizada, sino un verdadero símbolo del nuevo orden social.

Cabe comenzar recordando que, entre 950 y 1025, surgieron varios "castros" en los límites meridionales del condado, como Perarrúa, Fantova, Monesma o Montañana, fortalezas de escasa entidad o realizadas en materiales perecederos, pues no han dejado restos materiales de esta etapa. En la zona bajo control andalusí existían varios *husun*, algunos de los cuales podrían haber sido reaprovechados por los cristianos (Calasanz, Graus o Castro)[11].

En la segunda mitad del siglo XI, se reunieron tres circunstancias que posibilitaron la veloz construcción de una potente red de castillos: la acumulación de poder y riqueza en manos de la aristocracia; una monarquía potente que aspiraba a controlar el territorio de forma efectiva y a expandirse a costa del Islam[12]; y abundante mano de obra para llevar a cabo construcciones de semejante envergadura. Especial interés tiene el último punto: en los privilegios de franquicia que recibieron numerosas localidades ribagorzanas en estos años, el rey retuvo explícitamente la "fábrica" o servicios de trabajo para los "castillos de la Extremadura", y un documento de 1079 contiene la disculpa de Sancho Ramírez por haber obligado a los vasallos de San Victorián a acudir a la construcción de Castro Muñones[13]. Por el contrario, las franquicias desde Ramiro II liberaron al campesinado de estas prestaciones: estos

---

9 DR, docs. 27 y 88.

10 ACL, PR, perg. 39; AHPZ, Pleitos Civiles, caja 4.537.

11 ASENSIO y MAGALLÓN, *La fortaleza altomedieval*. Los arqueólogos del Cerro del Calvario identifican este sitio con el *hisn* de *Castro Munniones*, disociándolo del posterior Castro. Ahora bien, todo apunta a que "Castro Muñones" y "Castro" son variantes del mismo topónimo, y que se trata de un deplazamiento de la fortaleza. El desplazamiento pudo ocurrir con la conquista cristiana, aunque la escasez de materiales taifales permiten sugerir que fue anterior, lo que concordaría con la datación islámica propuesta para el actual castillo de Castro (V.V.A.A., *Ribagorça*, pp. 549-551).

12 Por ejemplo, el rey Ramiro I dedicó parte de su herencia a los *castellos qui sunt in fronteras per facere* (DRI, doc. 95).

13 CDSV, doc. 72; CDG, doc. 2; CDSR, doc. 95; LRF, p. 80.

servicios habían perdido su utilidad, porque la mayor parte de los castillos ya estaban en pie[14].

La fábrica de las fortalezas conservadas (Perarrúa, Fantova, Fals, Luzás, Monesma, etc.) muestra una considerable homogeneidad estilística que apoya la idea de que fueron levantadas en un lapso temporal no muy prolongado, bajo la dirección de cuadrillas especializadas que organizaban la labor de los campesinos. El hecho de que sean estructuras pétreas de gran solidez muestra la voluntad de que fuesen estables y duraderas, a diferencia de las fortalezas que existían previamente en algunos de sus emplazamientos.

Estas grandes construcciones castellológicas estaban acompañadas por otras más reducidas con programas arquitectónicos menos elaborados. Por lo general, se trataba de fortificaciones impulsadas individualmente por nobles como sede de minúsculos señoríos que poseían con plena jurisdicción. Los monarcas no se implicaron en su construcción, sino que se limitaron a autorizarla. Por ejemplo, en 1079, Sancho Ramírez concedió a Gombaldo Ramón de Benavent: "el castro que llaman Lumbierre, para que hagas en él una fortaleza como mejor puedas, y lo construyas tal como conviene edificar y fortalecer un castillo"[15]; otro tanto sucedió en las torres de Sagarras (cerca de Fals), Castarlenas o Entenza. El rol militar de esta clase de fortalezas era menor y su ubicación menos encumbrada, pues su principal función era la de residencia y centro de un gran dominio agrícola. Debían de ser construcciones menos sólidas que las descritas más arriba, pues de ninguno de ellos conservamos vestigios relevantes.

A comienzos del siglo XII, el enorme esfuerzo constructivo se desplazó, con la frontera, hacia las regiones más meridionales del valle del Ebro. Eso no significa que los castillos ribagorzanos perdiesen su importancia más allá de 1100, ya que, aunque se construyeron en el contexto de la conquista de la Baja Ribagorza, su principal función era organizar y dominar el espacio rural por parte de la aristocracia feudal. De hecho, varios de ellos fueron rehechos en fechas tardías, como se hizo en 1161 con el de Güel o en torno a 1300 en Aguilar[16]. Finalmente, en la segunda mitad del siglo XIV, el declive de las elites comarcales que ejercían su poder desde estos castillos, en un contexto que no viene al caso, se produjo el abandono generalizado de las fortalezas, no sin algunas quejas vecinales contra *alguns carlans que prenen les rendes e no han cura d'adobar les dites forçes*[17].

Rasgos constructivos de los grandes castillos

La conservación de una parte considerable de la infraestructura castellológica que se construyó en el siglo XI permite conocer sus rasgos arquitectónicos, aproximarse a sus funciones sociales y matizar la información procedente de la escritura (mapa 21).

---

14 LRF, p. 82; CDG, doc. 57.
15 CDSR, doc. 55.
16 PACB(II), doc. 1085; LRF, p. 135.
17 ARV, Maestre Racional, ms. 9581, f. 12v.

Mapa 21. Planta de algunos castillos ribagorzanos del s. XI.
Planos están realizados en la misma escala para facilitar comparación de sus dimensiones. Con líneas grises de las que salen líneas perpendiculares se han señalado los cortados que rodean a algunas de estas fortalezas. Con líneas discontínuas se indican muros que no se han conservado, pero cuya existencia y trazado son seguros. Las iglesias parroquiales anexas se coloren en una tonalidad gris y los aljibes con un patrón de rayas. Las torres se restaltan en color negro. Los mapas se han elaborado a partir del calco de plantas publicadas ESTEBAN Y OTROS, El nacimiento, pp. 44-46; V.V.A.A., Ribagorça, pp. 375-376, 486, 492, 525 y 549.

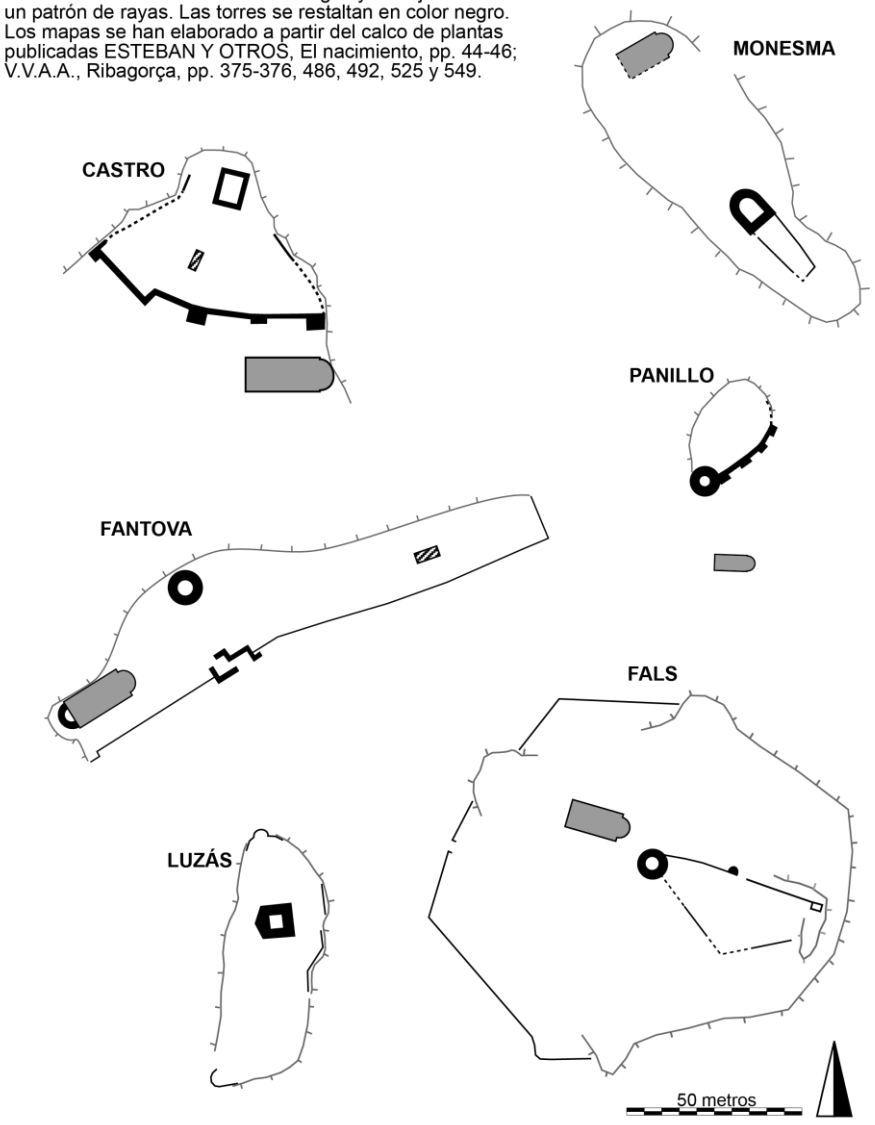

La mayor parte de las fortificaciones se sitúan en cerros escarpados y bastante elevados respecto a su entorno, una ubicación que buscaba la defensa y control visual del territorio (fotografías 11 y 12): Laguarres, Fals, Perarrúa o Castro se alzan sobre

plataformas amesetadas rodeadas por imponentes precipicios por la mayoría de sus laterales, mientras que Güel, Fantova, Monesma o Panillo tienen accesos menos abruptos, pero están en alturas que dominan extensísimos territorios. Otros castillos se emplazan sobre colinas de menor altitud, y sus funciones estratégicas están ligadas al control de las llanuras agrícolas o vías de comunicación, como en Benabarre, Luzás o Lascuarre.

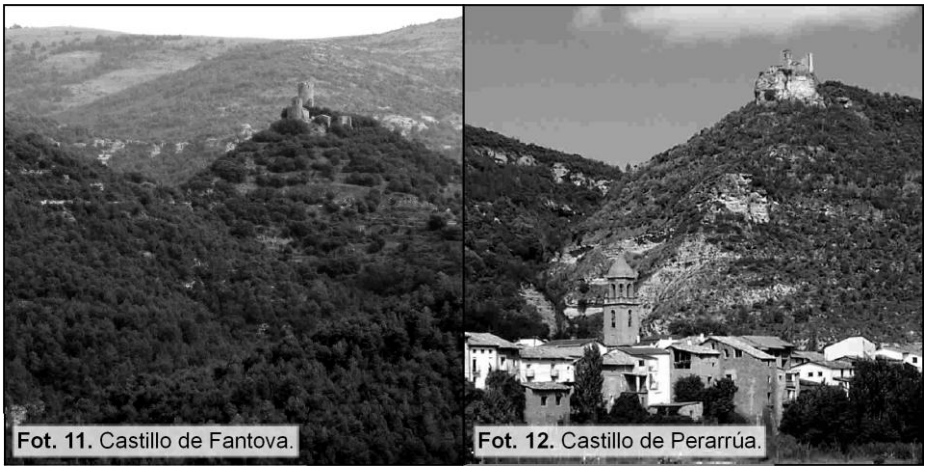

Fot. 11. Castillo de Fantova.

Fot. 12. Castillo de Perarrúa.

El elemento principal de todo castillo era la torre de homenaje[18]. Se trataba de una estructura de considerables dimensiones: entre los ejemplos conocidos, destacan las alturas de la desaparecida de Roda (a la que se atribuía una altura próxima a los 40 metros), Luzás (25 metros), o Fantova, Viacamp y Fals, que rondan la veintena (fotografías 13 y 14). La superficie interna de las plantas habitadas oscilaba entre los 15 m^2 de las torres circulares, y más del doble, en algunas rectangulares, que bastaban para servir de residencia señorial, espacio distinguido para actos de representación social, almacén de productos de un cierto valor, etc. En Viacamp y Luzás incluso disponían de oratorios personales en forma de pequeños nichos semicirculares orientados al este e iluminados por una aspillera.

[18] ESTEBAN Y OTROS, *El nacimiento*, pp. 25-92. Se debe destacar la proximidad de los castillos ribagorzanos con los ejemplares coetáneos de Cataluña: CABAÑERO, *Los castillos catalanes*.

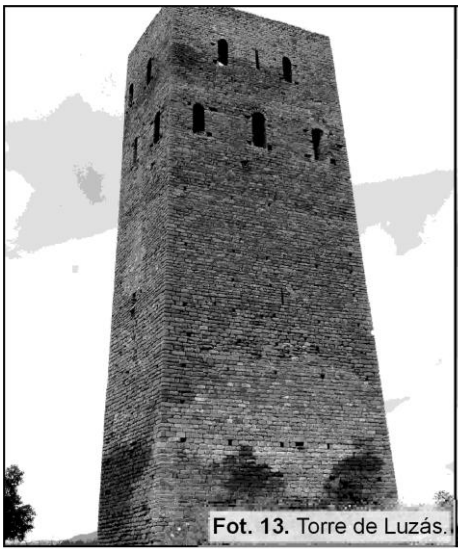

Fot. 13. Torre de Luzás.

Fot. 14. Torre de Viacamp.

Ante todo, las torres eran reductos defensivos. Sus únicas puertas de acceso estaban a considerable altura, de forma que se accedía por escalas de madera o cuerda fácilmente retirables en caso de necesidad. En su parte superior disponían de aberturas para situar matacanes lígneos desde los que se podían arrojar objetos contundentes contra quienes se acercaban a su base, que carecía de vanos y tenía gruesos muros para evitar el sistema de asedio más frecuente, esto es, hacer grandes hogueras para que la dilatación hiciese colapsar la estructura. Aparte de esas cualidades, la torre era un emblema visual del poder señorial que cualquier campesino de Fantova, Monesma o Perarrúa podía contemplar desde su misma casa.

Las torres solían estar en el interior de recintos fortificados de dimensiones variables, cuyo estado de conservación es peor. Con frecuencia, estaban delimitados por escarpes naturales que, en Roda o Luzás, fueron retallados para añadirles regularidad y verticalidad; las defensas naturales estaban acompañadas por murallas pétreas de cierta envergadura, en algunos casos reforzada con pequeños torreones (Castro, Panillo, Luzás) o puertas fortificadas en recodo, como en Fantova. Dentro de estos recintos, estaba la infraestructura básica para el funcionamiento de un grupo militar y la gestión de las rentas campesinas: un aljibe, el alojamiento para la guarnición (como aquellos siete hombres y dos perros que residían en el castillo de Betesa en 1230)[19], almacenes de rentas o armamento, y una iglesia para el servicio litúrgico a los moradores de la fortaleza, o incluso a todo el vecindario. Un rasgo común a casi todos estos recintos es que su superficie era insuficiente para acoger un hábitat campesino estable (incluso parece complicado que sirviese de refugio eventual

[19] DVV, doc. 16.

de la población rural y su ganado)[20]. Una nueva prueba de que estas construcciones no fueron planteadas para defender a los rústicos, sino para controlarlos.

Como se ha indicado, los rasgos arquitectónicos de estas grandes fortalezas presentan una cierta homogeneidad y un gran número de coincidencias formales que se explican por haber sido elaboradas en cronologías bastante próximas (segunda mitad del siglo XI) y por la existencia de talleres constructivos itinerantes en la región[21]. Entre los elementos comunes, destacan los aparejos a base de hiladas de sillarejos horizontales bastante regulares, dispuestos a soga; las bóvedas de arista en algunas estancias, como en la torre de Fantova; o los arcos de medio punto dovelados con doble rosca, como en Fantova, Viacamp o Luzás (fotografías 15 a 18). Las torres suelen ajustarse a dos grandes modelos: la planta circular (Panillo, Fantova, Laguarres, Fals, Montañana)[22] y la poligonal (Luzás, Troncedo, Benabarre). No creo que estas construcciones se deban atribuir a la acción directa de maestros de origen lombardo ni que se hiciesen en las tempranísimas fechas que han propuesto los historiadores del arte Fernando Galtier y Bernabé Caballero, basándose en evidencias documentales poco claras.

La función esencial de los castillos era, siguiendo a Chris Wickham, la de "una base segura de la coerción local"[23], es decir, eran el centro de operaciones de grupos armados que intervenían en un radio de varios kilómetros con la seguridad que proporciona una posición protegida en el regreso[24]. Estos puestos eran útiles desde una triple perspectiva: para la guerra ofensiva, misión para la que muchos fueron concebidos inicialmente; para la guerra defensiva frente a incursiones enemigas; y, lo más importante, para controlar la población circundante.

Una última característica definitoria de buena parte de los castillos ribagorzanos del siglo XI es su asociación topográfica a las iglesias parroquiales. En ocasiones, estos templos se concibieron dentro del proyecto constructivo de la fortaleza, por lo que quedaron integrados en su recinto fortificado (Perarrúa o Benabarre) o incluso forman parte de sus defensas perimetrales, como en Fantova. Sin embargo, lo más habitual fue que se añadiesen más tardíamente, según se deduce de una ubicación inmediatamente inferior respecto al castillo (en Panillo, Secastilla o Castro), y de unos elementos decorativos y edilicios que hacen pensar en talleres arquitectónicos distintos a los que levantaron las fortalezas, con cronologías más próximas al siglo XII. Las iglesias de San Román de Castro, San Justo de Fals o Santa María de Montañana, con sus cuidados aparejos de sillería y avanzados programas decorativos, son el remanente

---

[20] En este sentido, es interesante la noticia de que, en enero de 1348, ante el inminente ataque del ejército unionista sobre Benabarre, se ordenó a la población dispersa refugiarse dentro de esa villa, pero el ganado fue conducido hacia zonas escarpadas en los confines con Cataluña (ADM, Fondo de Prades, leg. 11, nº 187).

[21] ESTEBAN Y OTROS, *El nacimiento*, pp. 90-91.

[22] Esta clase de edificios presenta grandes concomitancias con los que abundan en los rebordes montañosos de Pallars y Urgell, esto es, dentro de los dominios de Arnau Mir de Tost, por lo que se puede considerar que existió algún taller constructivo vinculado a este noble (ARAGUAS, "Les châteaux").

[23] WICKHAM, "A che serve…?", p. 35.

[24] CDPI, doc. 105.

de las muchas iglesias parroquiales de este tipo que se elevaron en la mitad meridional de Ribagorza entre 1100 y 1200. Esta asociación topográfica del poder señorial y religioso es en parte consecuencia de su entrelazamiento, y más concretamente del patronazgo que los nobles desarrollaron sobre las iglesias parroquiales de sus dominios.

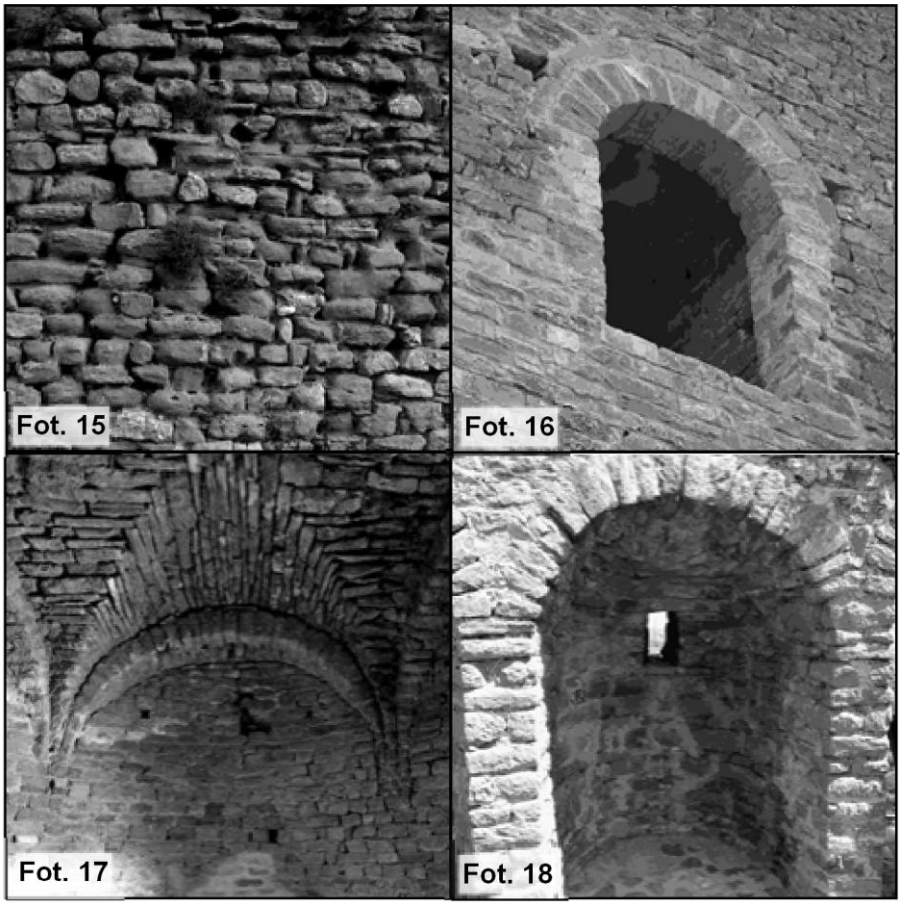

La formación de los territorios castrales

La aparición de los castillos fue acompañada por la formación de los correspondientes términos castrales[25]. Algunas veces, la existencia del distrito era anterior a la construcción del castillo, mientras que, en otros casos, éste generó progresivamente un área sobre la que se proyectaba su influencia.

Bastantes territorios locales se remontaban a antes del año 1000. Era el caso de Roda, San Esteban del Mall o Güel, en que las fortalezas se amoldaron a las áreas de

[25] SABATÉ, *El territori*, pp. 87-94.

influencia de las iglesias parroquiales. En las zonas ganadas al Islam en la Baja Ribagorza también se aprovechó la territorialidad de los *husun* andalusíes: Graus y Castro se mantuvieron como centros rectores del valle inferior del Ésera, mientras que las aldeas mozárabes de Juseu y Aguinaliu, documentadas en 987, se convirtieron en "castros" en el siglo XII y siguieron repartiéndose la vertiente septentrional de la sierra de Carrodilla[26]. Otros términos locales andalusíes fueron drásticamente modificados por la red castral cristiana; por ejemplo, en torno al año 1000, Capella y Lascuarre tenían una cierta dependencia respecto a Torres del Obispo y Caladrones, respectivamente, pero, después de la ocupación aragonesa, los dos primeros lugares cristalizaron como distritos autónomos, mientras que los otros dos quedaron relegados a asentamientos secundarios[27].

La formación de la mayoría de términos castrales en la Baja Ribagorza procede de la reorganización del espacio que siguió a la conquista cristiana. En Castarlenas y Graus se conserva el acta escrita de la delimitación de sus territorios, en 1078 y 1083 respectivamente[28]. La configuración espacial de Laguarres o Capella fue más compleja: ambas fortalezas se crearon hacia 1060 sobre la sierra del Castillo de Laguarres, límite durante dos décadas frente el Islam, con el objetivo de organizar la cuenca inferior del Isábena que se abría al norte[29]; sin embargo, las campañas de 1078-1083 permitieron extender sus respectivos distritos por la vertiente meridional, lo que explica que ambos tuviesen una peculiar estructura alargada a caballo entre dos cuencas fluviales.

Cuando concluyó la conquista cristiana de Ribagorza en torno en 1103, la red de castillos y términos castrales en Ribagorza estaba prácticamente cerrada (mapa 22). Desde entonces, los cambios se limitaron a la emancipación de algunos asentamientos intersticiales: Poncio de Erill lo consiguió para la almunia de San Lorenzo, a caballo entre los términos de Castigaleu, Monesma, Luzás y Montañana, pero fue necesaria una precisa delimitación en 1199 para atajar los pleitos con dichas localidades[30]. En sentido contrario, el intento de Ramón de Caserras de escindir de Graus el Pueyo de Cimolas (posiblemente el actual cerro de San Fertús, junto a Torre de Ésera) fue abortado por Pedro II en 1206, ya que lesionaba los intereses de San Victorián[31].

El origen bélico de algunos distritos siguió pesando en la organización territorial durante mucho tiempo, pues no eran coherentes desde una perspectiva campesina. Así sucedía en los citados casos de Laguarres y Capella, donde una escarpada sierra y cerca de 10 kilómetros separaban a las zonas agrarias de la ribera del Isábena, respecto a las masías del extremo meridional. También pasaba en Fantova, donde el castillo era el único elemento integrador de una población que se aglutinaba en torno a tres zonas productivas muy alejadas entre sí: la ribera del Isábena, la planicie de la Puebla de

---

26 CC, doc. 270.
27 CDSST, doc. 48; CDSV, doc. 27.
28 CDSR, doc. 76; CDSV, doc. 76.
29 CDA, doc. 99.
30 LFM, doc. 23; ACL, Arcediano de Ribagorza, cajón 59.2, ff. 93r-95r.
31 CDSV, doc. 289.

Fantova, y la ribera del Ésera. En estos casos, se hubo de esperar a los siglos XVIII y XIX, para acabar con estos pesados vestigios de la territorialidad castral.

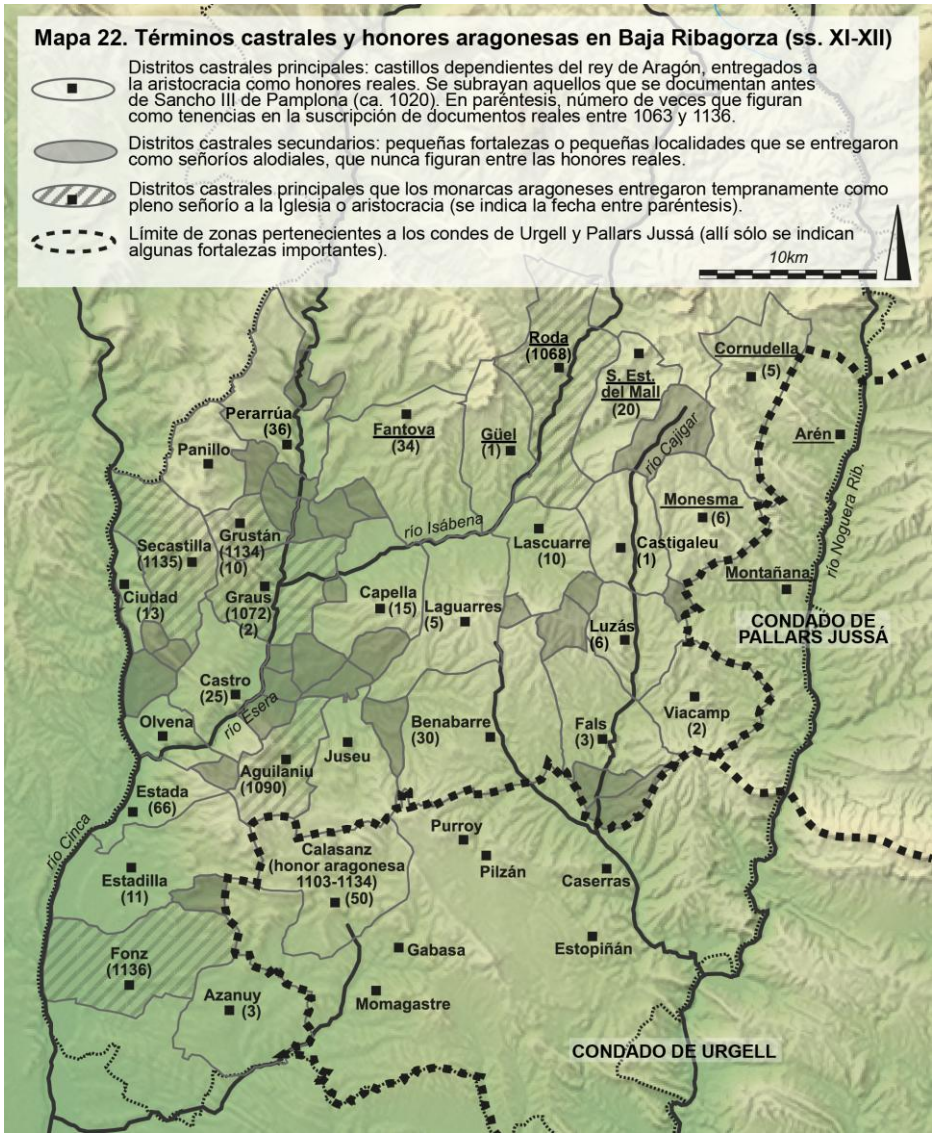

La extensión de los distritos castrales en la Baja y Media Ribagorza muestra claramente la distinción entre la red principal de territorios y castillos[32], cuya

[32] Entre las fortalezas principales se pueden citar: Capella 27 km^2, Castigaleu 25 km^2, Castro 27 km^2, Fals 31 km^2, Laguarres 44 km^2, Lascuarre 31 km^2 y Monesma 34 km^2. Entre las de carácter secundario:

superficie solía rebasar ampliamente los 20 km^2 (y alcanzaba el centenar en Fantova o Benabarre), respecto a los asentamientos secundarios, habitualmente señoríos con plena autonomía jurisdiccional, cuya extensión rara vez pasaba de 5 km^2.

El incastellamento en la Baja Ribagorza

Una cuestión recurrente en la historiografía es la relación existente entre la aparición de castillos y las transformaciones en el poblamiento rural, a partir de la noción de "incastellamento" de Pierre Toubert[33]. En el espacio estudiado, la condensación del hábitat en torno a las fortalezas incidió con intensidad en algunas áreas y en otras no lo hizo en absoluto, unas divergencias que se debían a la geografía, a antecedentes sociales y, sobre todo, a las estrategias señoriales para dominar a la población rural.

En la Ribagorza Media, es decir, en la franja prepirenaica dominada por el hábitat disperso antes del año 1000, la edificación de castillos no supuso la agrupación del poblamiento[34]. Este fue el caso de Fantova, Güel, San Esteban del Mall, Monesma o Cornudella, documentados como "castros" antes de 1020, que vieron levantarse sólidos castillos entre 1050 y 1100, casi siempre acompañados de iglesias parroquiales, unos conjuntos monumentales que se convirtieron en los solitarios referentes del poder temporal y espiritual de esos distritos, y no dieron lugar a núcleos habitados compactos capaces de absorber la población dispersa. Existen dos explicaciones, seguramente complementarias: las fortalezas estaban enriscadas y resultaban poco útiles para aprovechar los recursos agroganaderos; y los ocupantes de las masías dispersas tenían una cierta aversión a agruparse junto al centro señorial y parroquial, lo que se puede leer en términos de resistencia frente a esos nuevos poderes o, cuanto menos, de una integración más laxa.

Por el contrario, los fenómenos de incastellamento son habituales en la Baja Ribagorza, esto es, en las zonas conquistadas al Islam. En esta zona, la topografía imponía emplazamientos menos escarpados y más próximos de los recursos económicos, como en Lascuarre, Graus o Benabarre, y además el poblamiento fue organizado *ex novo* por los señores feudales que habían protagonizado la conquista los cuales favorecieron el asentamiento de campesinos alrededor de sus fortalezas. Esto no significa que el hábitat agrupado se impusiese veloz y completamente en toda esta región, ya que, en muchos distritos convivieron los burgos con el poblamiento disperso.

Cabe distinguir dos tipos de hábitats castrales, coincidentes con las dos categorías de castillos que se han propuesto: burgos rurales creados en torno a fortalezas de primer orden, y caseríos alrededor de asentamientos señoriales secundarios[35].

Avellana 3 km^2, Bellestar 3 km^2, Benavent 4 km^2, Castarlenas 7 km^2, Chiró 6 km^2, Lumbierre 4'5 km^2 y Portaspana 2 km^2.

33 TOUBERT, *Castillos, señores y campesinos*; MARAZZI, "El 'incastellamento'".

34 A título comparativo: TOUBERT, *Castillos, señores y campesinos*, pp. 227-240.

35 Se conoce una decena de donaciones de este tipo durante la segunda mitad del siglo XI: La Millera 1049 (PACB[II], doc. 22); La Avellana ca. 1050 (DR, doc. 24); Sagarras Altas 1062 (DR, doc. 23); Entenza 1063 (CDA, doc. 54); Miravet 1067 (LFM, doc. 65); Castarlenas 1078 (CDSR, doc. 55);

Comenzando por el segundo tipo, durante el siglo XII, se consolidó un buen número de reducidos asentamientos agrupados en los pequeños señoríos que los monarcas aragoneses habían entregado a la nobleza durante la conquista[36]. El texto de las concesiones muestra que estos lugares estaban destinados a ser poblados: por ejemplo, la donación de La Avellana, que hizo Ramiro I a Galindo de Sobás tenía el fin de "que lo pobléis y poseáis la mitad de la población que hagáis allí". Hacia 1100 en la donación de Chiró, lugar situado entre Montañana y Castigaleu, se expresa la voluntad de agrupar a los habitantes: "os dono los hombres de Chiró para que los trasladéis al pueyo e instaléis allí a estos y todos cuantos podáis".

De este modo, se crearon docenas de núcleos apiñados en torno a las grandes casonas de esos modestos señoríos, que ocupaban posiciones elevadas para dominar visualmente las superficies agrícolas dependientes (de ahí que se les denominase habitualmente "pueyo"), pero no lo bastante para desincentivar el asentamiento de campesinos, algo que marca una clara diferencia con las fortalezas de primer orden. El caserío de estos núcleos solía ser compacto y, en ocasiones, estaba fortificado; por ejemplo, en Torre Baró (cerca de Montañana) existía un "muro" que delimitaba la pequeña población; y en un juicio de 1126 relativo a La Avellana se describe con cierta precisión el abigarrado caserío que se creó alrededor de la torre levantada por Galindo de Sobás[37]. Sus dimensiones eran reducidas; en el citado texto de La Avellana se instalaron tres campesinos con sus familias tras la donación, y en 1126 habían pasado a ser el doble.

Torre de Ésera, Benavent y Clarasvalls son ejemplos ilustrativos de esta clase de asentamientos (mapa 23). El primer pueblo perteneció a San Victorián desde la conquista cristiana de la zona, y en 1223 contaba con catorce familias[38]; el caserío ocupa la cima de un cerro que se eleva una veintena de metros sobre la llanura fluvial del Ésera, y se organiza alrededor de una calle única que asciende hasta el punto más elevado, donde está la parroquia de Santo Tomás. El colindante pueblo de Benavente presenta una mayor complejidad: las casas forman un anillo alrededor de una minúscula meseta rocosa ocupada por la parroquial gótica y los restos del castillo, sede del linaje nobiliario que tomó el nombre de la aldea. Clarasvalls era el centro de otro clan aristocrático de los siglos XII y XIII; se sitúa en un cerro con laderas aterrazadas, y su pequeño caserío se apiña en la cumbre rocosa y amesetada, defendida por un muro perimetral que incluía una torre y los paramentos lisos de la parroquia.

Algunas fortalezas de primer orden de la Baja Ribagorza también dieron lugar a burgos castrales, generalmente de mayor tamaño que los descritos hasta aquí. Algunas de las principales localidades de la comarca tienen ese origen, aunque la escasez documental impide conocer su desarrollo urbano salvo en Lascuarre y Graus.

Lumbierre 1079 (CDSR, doc. 46); Pueyo Sibirano ca. 1080 (DR, doc. 59); Podivita 1085 (CDSV, doc. 78); Chiró 1098-1114 (CPRA, doc. 27).

36 José María Lacarra consideró algunas de esas donaciones como ejemplo del funcionamiento de las tenencias en Aragón, pero hay que reiterar que se trata de una clase de asentamiento y concesión beneficiarias diferente y de categoría inferior (LACARRA, "'Honores' et 'tenencias'", pp. 158-159).

37 PACB(II), doc. 189; DR, doc. 158.

38 AHN, Clero regular, carp. 770, perg. 6.

Mapa 23. La formación de hábitats castrales en torno a pequeñas fortalezas o asentamientos aristocráticos en la Baja Ribagorza (siglos XI-XII).

Planos elaborados a partir de los catastros actuales. Se han señalado en gris oscuro y una cruz las iglesias parroquiales (románicas en todos los casos); en gris menos oscuro el emplazamiento de los castillos señoriales, en los casos en que es conocido; y con una línea discontinua los grandes aterrazamientos que, posiblemente, formaban parte de los recintos amurallados.

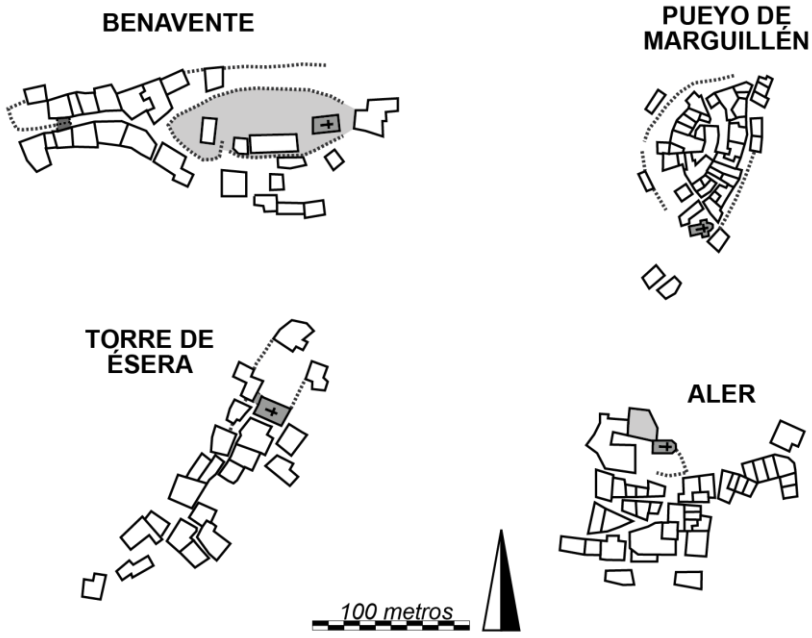

La villa de Lascuarre fue conquistado por Sancho III el Mayor en torno a 1023, tras lo cual se hizo un convenio entre el abad de Sant Sadurní de Tavèrnoles y el infante García (futuro rey de Pamplona) para que "tú (refiriéndose al infante) levantes el castillo y puebles la villa". La fortaleza se situaba en donde hoy se encuentra la parroquia renacentista, una humilde colina entre dos barrancos en el centro de la extensa planicie del bajo Isábena. En 1158, Ramón Berenguer IV concedió a sus habitantes la foralidad de Jaca, indicio de un temprano desarrollo urbano que se ve confirmado por otras noticias: un texto de 1154 cita una casa que limitaba por oriente y occidente con viviendas y se situaba "en el *kastlar* de Lascuarre", mientras que en 1169 el abad de Tavèrnoles concedió a un campesino de la masía de Mosquera unas casas "en el Castellar", que también afrontaba con una calle y casas. Es decir, a mediados del siglo XII existía un núcleo agrupado en torno al castillo, que recibía el

nombre de "el Castellar", germen del pueblo que, durante el siglo XIII, se consolidó como principal burgo comercial del valle del Isábena[39].

Graus es especialmente interesante, tanto por su posterior importancia como por la abundante documentación municipal y eclesiástica. Tras la conquista cristiana del *hisn* islámico, Sancho Ramírez lo cedió a San Victorián, delimitó un término de unos 20 km^2, y concedió unas franquicias para atraer pobladores "al castillo de Graus, que yo he hecho"[40]. Frente a la fortaleza islámica, emplazada sobre el cerro de La Peña, el asentamiento cristiano se situó al pie del precipicio, donde actualmente se sitúa el Santuario de la Virgen de la Peña, y allí se fraguó lentamente un minúsculo caserío, aunque, hasta mediados del siglo XII, la mayoría de la población se distribuía por las almunias dispersas por su entorno. La transformación llegó después de que en 1183 el abad Martín otorgase a los vecinos de la "población" un privilegio para que no pagasen más que 18 dineros por cada casa con huerto, indicio de que se repartieron parcelas homogéneas entre los nuevos vecinos. La concesión de una feria en 1201 y la ampliación de los terrazgos irrigados consolidaron el crecimiento demográfico que hizo de Graus la mayor localidad de Ribagorza[41]. El desarrollo urbanístico se centraba en una calle mayor de medio kilómetro de longitud rodeando el antiguo núcleo castral, a la que se abren parcelas de dimensiones uniformes, y en su extremo septentrional se creó una plaza porticada con vocación comercial; el conjunto se cerraba hacia la huerta por un foso, del que tomó el nombre la actual calle del Valle.

La suma de indicios textuales aislados (generalmente compraventas de inmuebles que evidencian un tejido urbano compacto) y el urbanismo actual permiten afirmar que fenómenos parecidos se produjeron en localidades como Benabarre, Estadilla, Caserras, Fonz o Torres del Obispo[42]. Todo apunta a que esta densificación del poblamiento en forma de burgos castrales fue débil en los primeros momentos de la conquista cristiana, y se aceleró durante la segunda mitad del siglo XII, una cronología que concuerda con lo que sucede en comarcas próximas[43].

En otros distritos castrales de la Baja Ribagorza, como Castro, Panillo, Secastilla, Laguarres o Fals, no surgieron hábitats congregados en el siglo XII, debido a que los castillos estaban emplazados en lugares escarpados y alejados de los espacios agrícolas.

En conclusión, el incastellamento durante los siglos XI y XII fue un proceso desigual e incompleto: tuvo una gran incidencia en las tierras recientemente ganadas al Islam, donde apareció una densa red de burgos castrales y otros caseríos señoriales de menor tamaño, pero sus efectos fueron muy escasos de las áreas de poblamiento disperso emplazadas algo más al norte.

---

39 DSST, docs. 50, 151 y 168; ARCO, "Escudos heráldicos", p. 124.

40 CDG, doc. 2.

41 CDSV, docs. 226, 271, 273, 299 y 304.

42 DR, doc. 203; ACS, doc. 354; DR, doc. 293; CDA, docs. 100 y 608; FFLZ.

43 Es el caso de Aínsa, que se desarrollo a partir de la carta de población de Alfonso I en 1126 (CDAI, doc. 165); durante estas fechas la monarquía aragonesa favoreció la creación de algunos burgos parecidos en la Canal de Berdún (LALIENA y UTRILLA, "La formación del hábitat agrupado").

4. 1. 3. La castralización del poblamiento aldeano en la Alta Ribagorza

Como se explicó en su momento, el poblamiento de la Alta Ribagorza estaba definido por una densa red de aldeas ("villas") que tuvo escasas transformaciones desde su emergencia documental (siglos IX-XI) hasta tiempos recientes. Ahora bien, la continuidad de ese resistente caparazón no significa que, por debajo de él, no hubiese cambios en la percepción, organización y aprovechamiento del territorio.

La evolución de las elites locales en el norte de Ribagorza dio lugar a la formación de una aristocracia plenamente feudal, caracterizada por la proliferación de modestos señoríos controlados por linajes de mediana categoría. La organización del territorio se adaptó a las necesidades de esta nueva fuerza social dominante, dando lugar a unos resultados sensiblemente distintos a los que se observan en la Baja Ribagorza.

La principal transformación fue la consolidación de la aldea como célula esencial del poder señorial. Su extensión era reducida en comparación con los valles altomedievales o los distritos castrales de la Baja Ribagorza, tal como cabe esperar de una situación de intensa atomización de la autoridad en manos de múltiples señores.

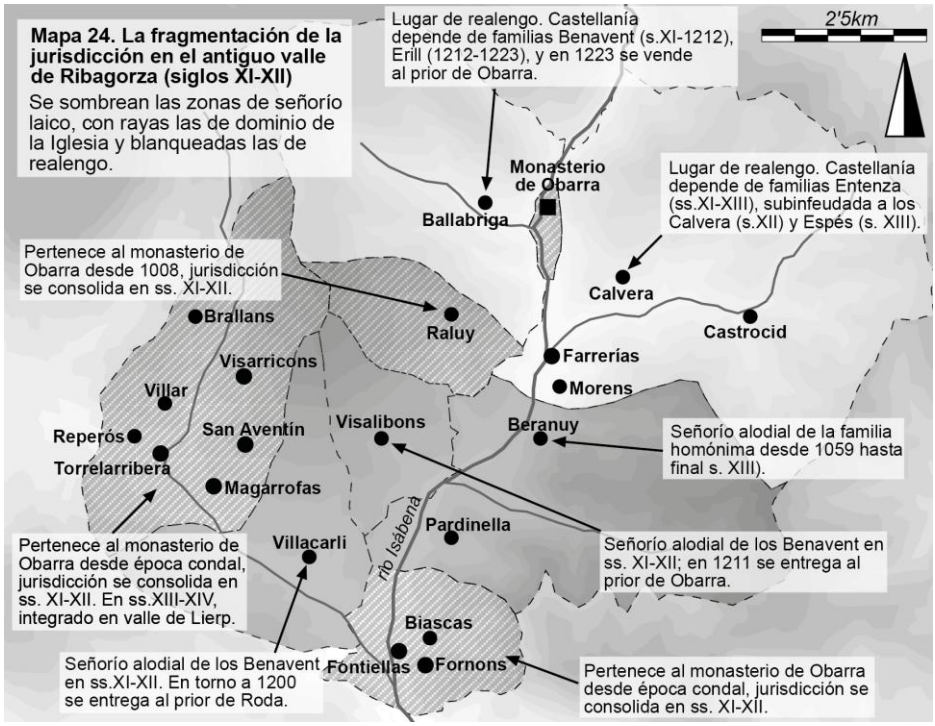

La falsa donación de Beranuy por Ramiro I en 1048, texto que se redactó a finales del siglo XII, muestra lo que era una aldea de la Alta Ribagorza en el siglo XII a los ojos de un señor. La donación incluía el "dominio" del "castro, villa y términos de Beranuy", esto es, el control de la potestad pública, de la autoridad eclesiástica

(incluida la parroquia) y todas las rentas que se extraían del pueblo. El término se delimitó con enorme precisión para que no hubiese dudas de los campos en los que se debía tomar una parte proporcional de la cosecha. Ahora bien, el documento escondía que Beranuy, como la mayoría de las aldeas pirenaicas, no era homogénea, pues la autoridad del señor convivía con los derechos de los monjes de Obarra y los canónigos de Roda sobre varias familias[44].

La transmisión de la potestad pública sobre muchas aldeas a las manos de señores laicos o eclesiásticos aceleró la tendencia a la fragmentación (e incluso amortización y olvido) de los valles altomedievales. Por ejemplo, a comienzos del siglo XI, el valle de Señiu abarcaba los 100 km^2 de la cuenca del río Baliera, un espacio que era dominado visual y políticamente desde el enriscado castillo que se elevaba a las espaldas del pueblo homónimo; por el contrario, en el siglo XIII este territorio había quedado fragmentado en numerosas unidades menores, repartidas entre el realengo, el señorío laico y el monasterio de Alaón, y con la expresión "valle de Señiu" no se comprendía más que la minúscula aldea homónima y dos barriadas cercanas. El valle de Sos, que tenía centro en la aldea homónima y abarcaba toda la cuenca de Castejón de Sos, sufrió el mismo proceso de atomización hasta ser un referente estrictamente geográfico que se extinguió al final de la Edad Media.

El antiguo valle de Ribagorza, es decir, la cuenca media del río Isábena, es el ejemplo mejor documentado de fragmentación de un espacio unitario (mapa 24). Entre finales del siglo X y comienzos del XI, los condes de Ribagorza cedieron al abad de Obarra el pleno dominio sobre las aldeas de Raluy, Biescas y Fornóns, que se consolidaron como parte del patrimonio de San Victorián. Ramiro I entregó Beranuy con el caserío vecino de Pardinella al noble Amado Riculfo, germen de la familia Beranuy. Villacarli pertenecía a la familia Benavent, pero, entre 1100 y 1200, sus derechos fueron transmitidos al cabildo de Roda; Visalibóns pertenecía al mismo linaje, y en este caso se entregó en 1211 a Obarra. En esas fechas, sólo Calvera y Ballabriga se mantenían en el realengo, aunque sus castellanías estaban en manos de los Espés y los Erill, respectivamente, y los derechos de la segunda familia fueron vendidos al prior de Obarra en 1225[45]. En definitiva, tras dos siglos de constantes enajenaciones, el valle se había fragmentado en un complejísimo mosaico de minúsculos señoríos repartidos entre la monarquía y tres poderes señoriales (priorato de Obarra, cabildo de Roda y familia Beranuy), y desapareció cualquier elemento o topónimo que recordase la antigua unidad.

Sólo persistieron los valles que el poder señorial consiguió que se convirtiesen en términos castrales unitarios bajo su control, como Betesa, Lierp o Bardají (aunque incluso allí se escindieron algunos núcleos a favor de otras jurisdicciones). Las cabeceras de los altos valles (Benasque, Castanesa y Barrabés) también mantuvieron una cierta cohesión favorecida por la necesidad de arbitrar sistemas de gestión de sus

[44] CDO, doc. 147; DR, doc. 56.

[45] DR, doc. 41 y 246; CDO, doc. 5, 9, 14, 165 y 169; LRF, pp. 155-158; CDRI, docs. 74 y 132; AHN, San Victorián, carp. 769, perg. 14.

recursos ganaderos; por ejemplo, el término de Benasque, entre los siglos XII y XIV, abarcaba tanto la villa como las aldeas de Anciles, Cerler, Eriste, Eresué, Sahún y Liri.

Bardají muestra un caso en que las fuerzas centrífugas fueron mitigadas por el efecto centrípeto del intenso dominio de San Victorián sobre casi todo el valle. Este segmento de la cuenca del Ésera conformaba un territorio altomedieval con una decena de aldeas aglutinadas en torno a la parroquia de Santa María y el castillo de Sin. Los monjes sobrarbeses extendieron progresivamente su poder a la mayoría de pueblos, y se convirtieron en la fuerza hegemónica en la zona. Un texto de 1169 muestra que el valle seguía manteniendo una cierta unidad "desde el puente [de Navarri] hasta al puerto [de La Muria] y desde Egea hasta Senz"[46]. Sólo sus localidades más septentrionales, Llert y Esterún, se escindieron para situarse bajo la autoridad temporal de su párroco[47]. Finalmente, el abad reunió la totalidad de la jurisdicción señorial y eclesiástica sobre el conjunto del valle entre 1289 y 1295, lo que permitió que el valle de Bardají llegase a 1300 como una unidad.

La fragmentación territorial dio lugar a unidades jurisdiccionales de categoría menor que la aldea, como algunos señoríos domésticos compuestos por la vivienda del señor y alguna familia que residía y trabajaba allí, que emergen en la documentación desde el siglo XIII. Geográficamente, esta situación era frecuente en la cuenca superior del Isábena (Rins, Fadas, Sant Valeri, Dos…), y ocasional en otros valles vecinos (Peralta en Bardají, Conques en Benasque). En unas ocasiones eran originalmente "cuadras" dependientes de un monasterio, cuyos ocupantes se ennoblecieron y adquirieron una gran autonomía al calor de la inmunidad eclesiástica; otras veces, eran señoríos de origen oscuro en manos de hombres libres o infanzones, que recibían el nombre de "infanzonías". La casa de Conques, entre Benasque y Eriste, levantada junto a una cuidada iglesia románica que recibía los diezmos de la finca y de unas pocas casas del vecino pueblo de Eriste, era la residencia de una familia de la pequeña nobleza que se contaba entre las más influyentes del valle; el enclave era una jurisdicción separada de los lugares colindantes, lo que les proporcionaba una gran autonomía. Otro caso significativo lo proporciona la venta del "castro y villa de Sant Valeri", emplazado entre Verí y Laspaúles, en 1302, que no era más que una gran casona aislada en manos de un infanzón; la descripción del bien transferido resulta bastante confusa: "la infanzonía situada en Sant Valeri, que es llamada de Berenguer de Sant Valeri, la cual tenían sus antecesores por gracia de *Carbus Nell*"[48]. Para incrementar la sensación de complejidad del señorío doméstico ribagorzano, se debe aclarar que el documento es una transferencia entre dos miembros de la familia Espés y, por ello, no está clara la relación que mantenían los nobles con el infanzón.

---

46 CDSV, doc. 206.

47 En ese contexto, se hubo de realizar un documento falso que pretendía mostrar la autonomía de la iglesia de San Esteban de Llert respecto a Santa María de Campo (DO, doc. 38).

48 ACA, Casa de Sástago, carp. 1, nº 35.

La inserción del poder feudal en las aldeas

Los progresos del sistema feudal no alteraron en profundidad el hábitat del tercio septentrional de Ribagorza, pero sí que obligaron a crear las infraestructuras necesarias para que el dominio fuese efectivo. Estos elementos incluían templos parroquiales, castillos o casas fuertes que servían de residencia y centro del poder para los nobles, e instalaciones auxiliares que acogían a los intermediarios señoriales o almacenaban el producto de las rentas.

El auge del poder nobiliario no se tradujo en la construcción de una malla de fortalezas comparable a la que se creó en áreas más meridionales, ni por sus dimensiones ni por sus rasgos arquitectónicos. Algunos castillos altomedievales pervivieron por un tiempo al servicio de los nuevos poderes señoriales, como sucedió en Sos o Bardají, pese a estar desvinculados del poblamiento campesino; lo más frecuente es que estas antiguas fortalezas desapareciesen (así sucede en Ribagorza, Pegá, Nocellas o Naspún). En muchas aldeas se levantaron grandes casonas señoriales, a veces en posición elevada y con apariencia fortificada, aunque el término "castillo" resulta excesivo para calificarlas. Solían ser residencias nobiliarias pertenecientes a alguno de los linajes existentes en la zona: en Erill-Castell, Espés o Calvera subsisten los restos de los edificios que acogían a las familias homónimas. Algunos documentos aluden con poco detalle a estas estructuras: por ejemplo, los ancestros de la familia Peralta poseían unos "casales en medio del castillo de Iscles", y en Lierp existía "la Sala de Berenguer Gombaldo", que dio nombre a un minúsculo caserío, en ambos casos hacia 1100[49].

Más que castillos, el poder feudal se introdujo mediante "palacios" y "claverías" que acogían la infraestructura necesaria para el dominio señorial: residencia de los intermediarios señoriales (o del propio señor en caso de pernoctar allí), almacenes de la renta, un recinto para cobijar el ganado o un puñado de campos que eran trabajados directamente por los ocupantes del palacio, por aparceros o mediante corveas[50]. No se conservan vestigios materiales de estos edificios, aunque los documentos los mencionan con frecuencia; por ejemplo, el obispo de Roda tenía la "casa o palacio del obispo" en Castejón de Sos hacia 1070, y unos graneros en Serraduy medio siglo después; el prior de Obarra tenía en la minúscula aldea de Raluy "un pajar que limitaba con las tierras del palacio"; y el baile de Benasque en 1320 poseía el "palacio" de la villa, seguramente un edificio torreado del que no resta más que la actual torre de la cárcel[51].

La documentación bajomedieval ofrece más datos de la estructura y organización de las aldeas "feudales" altopirenaicas. Por ejemplo, un cabreo de 1475 del priorato de San Pedro de Taberna muestra la infraestructura material del dominio monástico[52]. En Chía existía *lo palacio de Sant Pere* dentro del caserío, *una clossa* o cercado para el

[49] CA, doc. 285; DR, doc. 136

[50] GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA, "El *palatium*".

[51] DR, doc. 28; TOMÁS, "Cinco documentos", p. 324; CDO, doc. 180; ACA, reg. 364, f. 134r.

[52] AHN, Clero Regular, libro 4650, ff. 25v, 27v, 30r y 32r.

ganado anexo y dos docenas de tierras que, en el momento de redactarse el texto, estaban en buena parte enajenadas.

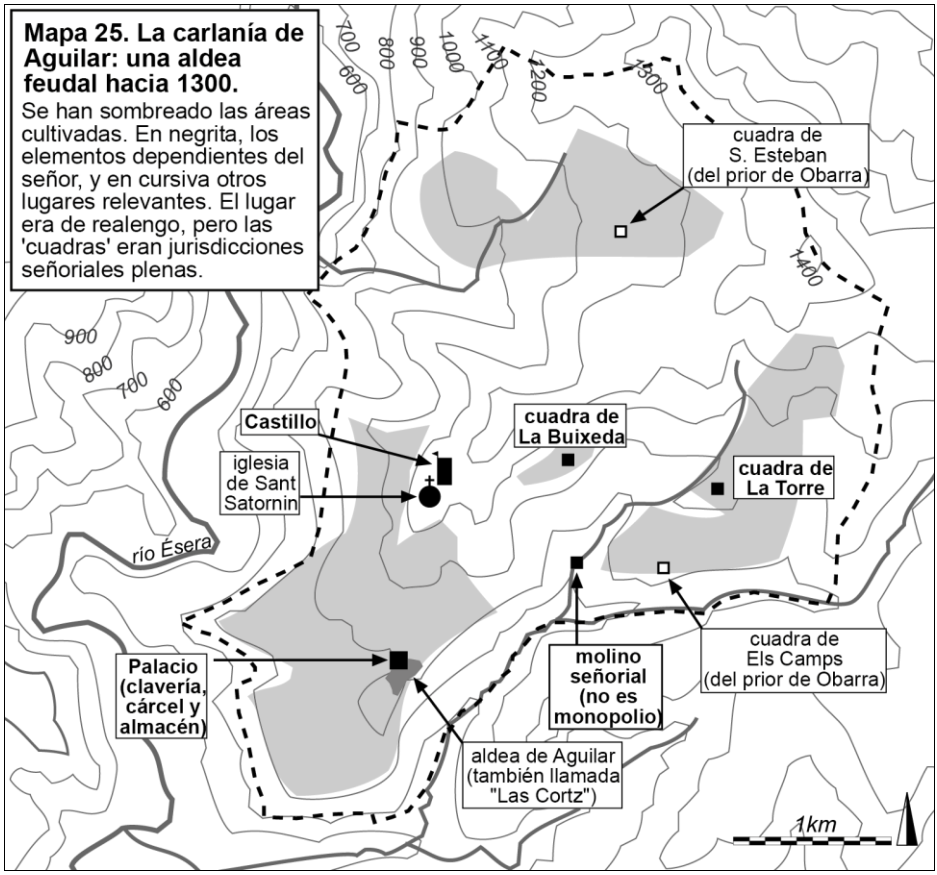

Muy cerca, en El Run, se cita la *cassa del Palacio*, que estaba arrendada al baile de los monjes. Bajando una quincena de kilómetros por el Ésera, el prior tenía otro pequeño núcleo patrimonial en torno a Navarri: allí aparece otro *palacio de Sant Pere* (también arrendado), que constaba, entre otros elementos, de un almacén para las rentas y un edificio residencial para los monjes, estratégicamente situado a medio camino entre la sede del priorato y el monasterio de San Victorián, del que era filial.

Aguilar, situada sobre una meseta escarpada sobre el curso medio del Ésera, tiene el interés de conservar uno de los pocos archivos nobiliarios de Ribagorza, relativo a su castellanía, lo que permite conocer bien la organización del poder señorial en la escala local (mapa 25). El lugar conjugaba elementos propios del poblamiento aldeano con otros que lo acercaban al hábitat disperso. Sobre una montaña se situaba la iglesia románica de Sant Satornín y el castillo, mientras que en un contrafuerte, 700 metros al sur y 150 metros por debajo, había un caserío que contaba en el siglo XIV con una

quincena de casas, llamado entonces *Las Corts* (hoy en día es, simplemente, Aguilar); además, existían varias explotaciones dispersas.

En 1338, el castellán Berenguer de Aguilar cedió a un infanzón del lugar, casado con una criada de su casa, la gestión del pequeño señorío. El texto describe con detalle todos sus componentes[53]. El castillo tenía una misión exclusivamente simbólica y residencial, mientras que el resto de funciones señoriales se agrupaban en *lo pallau*, dentro de la aldea de Las Corts, que contaba con la *claberia* y la *carçel*, es decir, un edificio que acogía al representante del noble, donde se almacenaban los beneficios de la renta y desde donde se controlaba el vecindario. Fuera de este conjunto, el señor también contaba con un molino y con tierras diseminadas por todo el término.

4. 2. El dominio sobre la población rural

4. 2. 1. Las formas del dominio social

El dominio de los señores sobre el resto de la población se incrementó considerablemente durante los siglos XI y XII. En Ribagorza no existe un vocabulario que permita acotar un grupo sometido a servidumbre (como sucede en Aragón o Navarra a través de la palabra "mezquino"), pero sí que se atestigua la introducción de una "disciplina servil" que alcanzó a buena parte del campesinado[54].

Desde mediados del siglo XI, aparece un indicio inequívoco y generalizado de dependencia personal: los documentos comienzan a mezclar y confundir la posesión de la tierra con el sometimiento de las familias que la trabajaban. Así, las palabras "cabomaso" (la explotación campesina como realidad física) y "hombre" (los ocupantes de la misma) se aproximaron hasta convertirse prácticamente en sinónimos. Esta clase de posesión fue el objeto de la mayor parte de las compraventas y donaciones conservadas en los archivos eclesiásticos durante más de un siglo.

Por ejemplo, en 1092 el cabildo de Roda recibió la donación de "un hombre, Sinfredo, con sus hijos e hijas y con toda su posteridad, y con todas las posesiones que tiene o debe tener, en casas, casales, tierras, viñas, huertos" y una larga lista de bienes[55]. De 1133 data un conjunto de documentos relativos a la potestad de los mismos canónigos sobre una explotación familiar de Esdolomada; para referirse a ella se usan indistintamente expresiones como "el cabomaso que tengo en Esdolomada, que tiene Beltrán", "un hombre llamado Beltrán en Esdolomada" o "un hombre de Esdolomada con su cabomaso, que se llama Beltrán"[56]. Obviamente, esta clase de transferencias no afectaba más que al beneficiario de las rentas y los derechos que se obtenían, ya que el usufructuario no podía ser expulsado a menos que incumpliese sus obligaciones para con el señor, que incluían algunas limitaciones a su libertad personal.

---

53 ABV, Carlanía de Aguilar, 20, nº 16.

54 LALIENA, *Siervos medievales*, pp. 37-119; BARTHÉLEMY, "Qu'est-ce que le servage", pp. 268-269.

55 DR, doc. 73.

56 DR, docs. 197, 198, 199, 200 y 201.

Los señores podían imponer diversas restricciones a la libertad personal de sus dependientes, aunque aquí son ligeras en comparación con las que se observan, por ejemplo, en parte de Cataluña. Los contratos de cesión usufructuaria de cabomasos a campesinos, detallaban esta clase de imposiciones serviles. En primer lugar, se suele aludir genéricamente a la dependencia del ocupante de la explotación frente al señor; por ejemplo, el prior de Roda entregó un cabomaso a un rústico con la condición de "que seáis nuestros y de San Vicente, y nos sirváis tal y como los buenos hombres deben servir a su señor". Otra limitación muy reiterada es aquella que impedía dividir las explotaciones agrarias entre los herederos de la familia ocupante: "que los hombres de San Vicente de Roda tengan libertad de comprar y roturar en todo el reino, pero no puedan deshacer el cabomaso"[57]. Además, se obligaba al campesino a residir en la explotación concedida, aunque no existía ningún impedimento a que abandonase sus tierras, que en tal caso revertían en el señor. Estas cláusulas estaban muy extendidas y tenían el objetivo de evitar que las explotaciones se desintegrasen, como se analizará en el siguiente capítulo[58].

Determinadas exigencias se consideraban un símbolo de degradación social[59]. Los privilegios de franquicia de los siglos XI y XII las denominan genéricamente "censos malos", mientras que un cabreo del monasterio de Alaón del siglo XII las califica de "servicios que los hombres de alodio deben realizar a su señor"[60]. Tal consideración tenían las "azofras" (cargas de trabajo), como el "acarreo" o *carreig* (servicios de transporte) o las *jovas* (la obligación de colaborar en la labranza de las tierras del señor). Lo mismo se puede decir de las cestas de uva y gavillas de mies (*cistellas de vendimia* y *garbas de blado*) que se exigían a buena parte de la población rural, y se citan en casi todas las inmunidades de la época, desde Lascuarre en 1023 hasta Fals en 1245[61]. En el extremo oriental del condado existían algunas restricciones más intensas sobre la capacidad de heredar o abandonar la explotación, de igual modo que sucedía en Cataluña: en Arén, Castanesa, Castigaleu o Luzás se llegó a exigir la "intestia" (por la que el señor se apropiaba de parte del patrimonio de los difuntos que no habían hecho testamento), "exorquia" (la apropiación de parte del patrimonio de las familias sin hijos), "cugucia" (la expropiación de los bienes de las mujeres adúlteras) o incluso, en una ocasión, se cita el derecho de "remensa" (indemnización que se entregaba al señor para poder abandonar el cabomaso)[62]. En cualquier caso, no se puede hablar de un grupo servil bien definido, sino de una gradación de situaciones de dependencia en las que se encontraba el grueso de los rústicos ribagorzanos.

Las relaciones entre los señores y sus dependientes estaban marcadas por una cierta reciprocidad. Las obligaciones de los segundos han sido ampliamente citadas, pero también los miembros del grupo dominante tenían ciertos deberes hacia sus

---

57 DR, docs. 61 y 145.

58 TO, "Le mas catalan".

59 LALIENA, *Siervos medievales*, pp. 79-87.

60 CA, doc. 324.

61 ACL, FR, perg. 968; DSST, doc. 49; LRF, p. 112; etc.

62 LRF, pp. 71 y 83; ACA, RC, reg. 20, f. 219r. Sobre los malos usos catalanes: FREEDMAN, *The Origins*, pp. 79-83; FELIU, "El pes econòmic".

subordinados, esenciales para que la hegemonía de los señores fuese acatada por el resto de la sociedad. Por ejemplo, un documento rotense de 1188 ordena que "el prior y los señores amen y defiendan [a una familia dependiente] según hacen a sus hombres"[63]. El paternalismo que se desprende de estas palabras escondía una responsabilidad real en la protección de los campesinos.

Se debe advertir que la dependencia personal de un señor no siempre era sinónimo de degradación económica, sino que en ocasiones mostraba un estrecho vínculo con la elite laica o eclesiástica, como muestran muchos vasallos que actuaban como intermediarios señoriales. Por ejemplo, en torno a 1100 el monasterio de San Victorián recibió el juramento del vecindario de Graus, que incluía seis "hombres propios del abad" y cincuenta y tres "hombres"; los primeros eran una minoría de familias serviles que conformaban el círculo en que se apoyaron los monjes para administrar la localidad durante el siglo XII[64].

El dominio señorial también se ejercía sobre el conjunto de los habitantes de un distrito a través de la jurisdicción, lo que daba lugar a formas de dependencia muy distintas. El sometimiento al señorío jurisdiccional se traducía en ataduras económicas, legales y simbólicas del vecindario, pero no conllevaba la adscripción a un cabomaso, ni restricciones en la libertad de movimiento (aunque no quita que algunas familias padeciesen estas limitaciones, pues ambas formas de control sobre las personas no eran excluyentes). En este tipo de dominio también existía una gran variedad de situaciones dependiendo de la relación de fuerzas existentes entre la comunidad y el señor, y algunas localidades estaban sometidas a unas rentas que se percibían como más degradantes, cuyo rasgo común solía ser la arbitrariedad. Este era el caso de la "questa" que pagaban todos los vecinos de Soperún a Pedro Gauzberto hacia 1120, o de las *toltas*, *parias* y *demandas* que pagaron los vecinos de Montañana hasta 1232[65].

En cualquier caso, sea a través del dominio jurisdiccional sobre su aldea o término, o del dominio doméstico sobre su familia, la práctica totalidad de los rústicos ribagorzanos, desde antes del año 1100, dependían de un señor.

4. 2. 2. Los caminos hacia la dependencia de la población rural

A la luz de los testimonios escritos de la época, la transformación de un campesinado predominantemente alodial hacia una situación de sometimiento generalizado respecto a un señor aparenta ser un cambio brusco acaecido en el siglo XI, pero esto se debe en buena medida al sesgo que introduce la emergencia documental e institucionalización de fenómenos económicos que hundían sus raíces en la etapa altomedieval[66]. En cualquier caso, la entrada en dependencia legal de buena parte de la población rural es *per se* un cambio mayúsculo, que tiene su momento álgido en la segunda mitad del siglo XI.

---

63 DR, doc. 291.
64 DR, doc. 25; CDSV, docs. 13, 19, 20, 31 y 153.
65 CA, doc. 293; LRF, pp. 95-96.
66 LALIENA, *Siervos medievales*, pp. 46-71. FREEDMAN, "Siervos, campesinos".

El procedimiento más habitual y, al mismo tiempo, más difícil de atestiguar, era la transición progresiva, gracias a la acumulación de poder económico, autoridad pública y coerción señorial. La dependencia económica se debía, ante todo, a la erosión de los alodios campesinos a causa de su continua fragmentación por las herencias y a la roturación de tierras yermas sometidas a elevadas cargas. La difusa barrera que existía entre el dominio de la tierra y el dominio sobre las familias que la cultivaban se franqueó a lo largo del siglo XI, conforme crearon nuevas cargas, generalmente denominadas "servicios". Al mismo tiempo, la jurisdicción pública se fragmentó, y los señores se hicieron con competencias judiciales o gubernativas.

El dominio señorial no se construyó unidireccionalmente, sino que también precisaba de cierto consenso con los antiguos campesinos alodiales (aunque no se puede ignorar que tras él subyacía una relación de fuerzas muy desigual). Es el caso de once cultivadores de la cuenca media del Noguera Ribagorzana que se encomendaron al monasterio de Santa María de Alaón a lo largo del siglo XI, tal como atestigua el cartulario del centro[67]; de uno de ellos incluso se conserva el juramento de fidelidad que prestó al abad: "de ahora en adelante seré fiel a Santa María y a San Pedro de Alaón". De la asociación al poder aristocrático o, como en este caso, monástico se podían seguir diversos efectos positivos: seguridad frente a las rapiñas y presiones del señor, de sus *milites* o de otros nobles (de modo que la dependencia personal sería una consecuencia de la coerción previa); la integración en una red clientelar, que generaba oportunidades como la posibilidad de interaccionar con estratos sociales superiores[68]; o la exención de otras obligaciones, lo que explica que, por poner un caso, en torno a 1100 se calificase de "hombres libres e ingenuos de Santa María" a los vasallos de Alaón[69].

Otra vía hacia la dependencia era el control de las áreas de expansión agrícola para obligar a los campesinos a instalarse sobre tierras señoriales y aceptar condiciones más duras. Un ejemplo paradigmático procede del castro de Monesma: en el último tercio del siglo XI el abad de Alaón impulsó la roturación de algunas tierras vacantes ("nuestra presura"), en el cual se instalaron dos hermanos con su madre, procedentes de Santoréns, una aldea del dominio alaonés situada una decena de kilómetros al norte, y además les fue entregado un buey; las cargas que se impusieron a este cabomaso sobrepasan largamente lo que era habitual: "de la *laborancia* entreguéis la mitad y la décima, y que siempre que vengan los señores o alguno de sus hombres los tengáis que recibir como a propio señor, y de las viñas también entreguéis la mitad y la décima". Algo parecido sucede en Sant Pere de Colls (entre Arén y Montañana), donde los condes de Pallars dieron a un noble local un amplio término, señalando que "si pudieses instalar hombres en los escalios, así lo hagas"[70].

La situación en las zonas conquistadas al Islam era distinta, por el mayor poder que acumularon desde el principio los aristócratas y grandes monasterios encargados de

---

67 CA, docs. 255, 256, 261, 262, 264, 265, 266, 271, 277, 288 y 321.

68 Por ejemplo, en 1199, los vecinos de Calvera lograron un privilegio de Pedro II gracias a la intermediación de sus señores ante la monarquía (LRF, p. 75).

69 CA, doc. 292.

70 CA, doc. 302; PACB(II), doc. 62.

atraer y organizar a los nuevos pobladores. Las familias que se instalaban en alguno de estos términos castrales pasaban automáticamente a depender de los señores correspondientes, aunque estos solían imponer condiciones menos gravosas que en el citado caso de Monesma, para atraer a los cultivadores; se debe señalar que numerosos mozárabes que colaboraron en la conquista pudieron conservar su autonomía. Por ejemplo, tras la conquista de Fals hacia 1060 se entregaron explotaciones a los nuevos pobladores, todas sometidas a la misma renta, consistente en un "servicio de un cuarto de carnero óptimo, una galleta de vino puro, dos panes óptimos y un sester de hordio"[71]. Algunas concesiones reales de esos años aluden explícitamente a los derechos adquiridos sobre los repobladores; así, en la donación de Lumbierre de 1079 se indica que "de los hombres que hoy habitan o en adelante habitarán tengas la mitad en propiedad"[72]. Un último indicio de estos vínculos de dependencia surgidos tras la conquista es el juramento que prestaron los hombres de Graus al abad de San Victorián, que recurrió a expresiones formularias tomadas de los homenajes feudovasalláticos[73].

En definitiva, los procesos de sometimiento de la población campesina en Ribagorza no tuvieron siempre el mismo origen, ni desembocaron en una servidumbre homogénea y generalizada. Por una parte, siguieron existiendo pequeños propietarios alodiales que presumían de su condición "franca", aunque el hecho de que se les empezase a percibir como un grupo privilegiado muestra que no eran mayoritarios. Por la otra, las situaciones de dependencia eran muy diversas, pues oscilaban desde el reconocimiento nominal hasta las restricciones severas en la libertad personal. En cualquier caso, los tiempos de la hegemonía del campesinado alodial habían concluido.

4. 2. 3. Los intermediarios señoriales

El ejercicio del poder señorial y la recaudación de las rentas exigían un considerable esfuerzo logístico. Formaban parte del mismo infraestructuras como castillos, palacios o almacenes, y un buen número de personas, con cargos y funciones muy diversas, a las que se suele designar genéricamente como intermediarios señoriales.

Los más numerosos eran los "excusados" (por las exenciones fiscales que disfrutaban) o "claveros" (por ser custodios de las llaves de las instalaciones señoriales). Eran familias que desempeñaban diversas funciones en la gestión cotidiana de los señoríos a cambio de rentas para su manutención y franquezas. Las ligeras diferencias entre excusados y claveros se observan en la concesión del feudo de Troncedo que los canónigos de Roda hicieron a un noble en 1152: "el obispo retiene para sí un excusado en Troncedo y el prior de Roda otro, con derecho hereditario, y los poseerán de acuerdo con la costumbre con que el rey tiene sus claveros"[74].

---

71 PACB(II), doc. 149.
72 CDSR, docs. 46 y 55.
73 CDSV, doc. 153. MARTÍN DUQUE, "Graus: un señorío".
74 DR, doc. 243.

Los excusados eran los representantes de nobles y monasterios en las localidades en que tenían propiedades, tal como se explica en los fueros de Pedro I: "en todas las villas en que [los nobles e infanzones] tienen heredades, que liberen a un villano de la hueste y cabalgada para que sea su casero o *juvero*"[75]. La distribución geográfica de los excusados concedidos a San Vicente de Roda por Sancho Ramírez muestra que formaban una malla con una veintena de puntos repartidos por todo el condado, para administrar las dispersas propiedades que conformaban el patrimonio rotense. Sus funciones decrecieron hasta desaparecer a mediados del siglo XII, aunque las franquicias asociadas al cargo se mantuvieron.

Las claverías, por su parte, estaban más relacionadas con la autoridad del rey o los feudatarios y, de hecho, sólo se cedieron a los señores en aquellos lugares en que la plena jurisdicción era de un señor o de la Iglesia. Por ejemplo, Ramiro II se desprendió de sus claveros en Roda en 1134, "con cuanto tienen o pertenece a la clavería del rey, y con todo el censo que me hacen"; en el vecino pueblo de Serraduy, que seguía formando parte del realengo, el mismo monarca se limitó a ceder una renta de "mis claveros", pero no renunció a ellos. Aún en una fecha tan tardía como 1305 se alegó que *els clavaris del rey han certes libertats, los quals clavaris son en Ribagorça* para demostrar que el condado formaba parte de Aragón y no de Cataluña, evidenciando la pervivencia del oficio y su vinculación a la monarquía privativa aragonesa[76].

Los "bailes" que se mencionan desde el siglo XII tenían la misma función que claveros y excusados, pero se distinguían por ser cargos libremente designados por los señores, religiosos o monarcas, y no hereditarios. Existían varios tipos: desde algunos aristócratas que cumplían las ordenes del monarca y asumían unas funciones próximas a las un feudatario (como Pedro Ramon de Benasque, un noble al que se califica de *bajulo* en torno a 1100), hasta los pequeños bailes aldeanos que se presentaban en las eras para comprobar que se separaba correctamente el diezmo eclesiástico o la novena señorial del resto de la cosecha. Un cabreo rotense de comienzos del XIV resume así su misión: "regir a los hombres del lugar y recoger las rentas". Además de sus funciones de recaudación, la más importante de todas, debían guardar los embargos, custodiar a los prisioneros, ejecutar los mandatos señoriales o reales o mantener el orden público[77].

La mayoría de ellos procedían de las elites campesinas locales, poseían una explotación familiar en la misma localidad donde desempeñaban sus tareas, y estaban integrados en la comunidad rural. En consecuencia, se movían en una cierta ambigüedad entre la defensa de los intereses señoriales y el mantenimiento de las solidaridades comunitarias, lo que hacía de ellos un elemento importante en la consecución de los consensos entre ambas partes. La preferencia por los agentes autóctonos explica que Jaime I concediese a los habitantes de Castanesa un privilegio por el que "el baile siempre fuese habitante de dicho lugar"[78]. Por el contrario, los

---

75 CDPI, doc. 152.

76 DR, doc. 213; TOMÁS, "Cinco documentos", p. 324; MASIÁ, *La cuestión*, p. 176.

77 ACL, PR, perg. 39; ACL, FR, Papeles Sueltos, caja 2, nº 2; LRF, pp. 60 y 106.

78 LRF, p. 71.

representantes ajenos a una localidad que únicamente acudían a ella para ejercer sus funciones, aunque aseguraban la estricta prosecución de los intereses señoriales, suponían una mayor amenaza para la paz interna y la estabilidad social, por lo que fueron infrecuentes.

4. 3. La renta feudal

4. 3. 1. Los fundamentos de la economía señorial

El dominio señorial tenía como principal objetivo la captura de parte de la fuerza de trabajo de los campesinos para acumular un capital económico que permitiese a la clase dominante asentar su posición, reproducirla e incluso ampliarla. Este objetivo primordial determinaba las lógicas y racionalidades económicas del grupo social. Estos gastos esenciales se pueden clasificar en tres grandes tipos: su propia subsistencia, el mantenimiento de sus subordinados y la reinversión[79].

El grupo señorial debía asegurarse el aprovisionamiento de lo que no producían, desde los alimentos hasta los objetos de lujo, pasando por la indumentaria, los lugares de residencia o el armamento. Los señores laicos y eclesiásticos comían productos de mayor calidad que el resto de la población: harina blanca de trigo, la carne de las mejores partes del animal (piernas de cerdo, carnero y vaca), vino de determinadas zonas, truchas o algunas especias, como la pimienta[80]. Las vestimentas también denotan un gusto refinado, que llevaba a adquirir a través del mercado productos manufacturados exóticos, como denota la amplia colección de tejidos musulmanes conservada en San Vicente de Roda, o el bellísimo trapo que envolvía la lipsanoteca de San Pere de Colls, en Montañana[81]. Algo parecido se puede decir de los utensilios litúrgicos, como el misal de *ultraportos* que adornaba una iglesia de La Fueva a mediados del siglo XI o el recipiente califal que se guardaba en la parroquia de Benavent[82]. La exhibición de riqueza era la máxima expresión de unas formas de consumo marcadas por la ostentación, la cual no era simple derroche, sino parte de una estrategia para lograr una distinción que los singularizase y prestigiase frente al resto de los grupos sociales, fenómeno comprensible dentro de un medio social donde la cultura material era bastante humilde.

Una parte sustancial de los ingresos señoriales se redistribuía para comprar las voluntades de los caballeros armados que integraban las huestes aristocráticas, los intermediarios señoriales, los miembros de las clientelas, etc. Algunos recibían salarios que complementaban a sus explotaciones familiares, mientras que la subsistencia de otros dependía exclusivamente de esta clase de remuneraciones. Un ejemplo tardío (ca. 1300) lo proporcionan las cuentas del camarero de Roda, uno de los varios oficios del cabildo de San Vicente: los canónigos pagaban generosos salarios a un escudero, un baile y varios curas, sueldos menores a algunos fámulos y

---

79 FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 136-164.

80 DR, docs. 231; CASTILLÓN, "El refectorio".

81 V.V.A.A., *Ribagorça*, pp. 387-444; ESCÓ Y OTROS, *Arqueología islámica*, p. 171.

82 CDSV, doc. 57.

sirvientes, y daban limosna a los pobres, todo lo cual se llevaba más de la mitad de sus ingresos anuales[83]. Se adjuntan en tabla más abajo las entradas contables relativas al pueblo de Santaliestra y su entorno inmediato, así como algunas relativas a la logística del conjunto del dominio, que muestran tanto los costos inherentes al control señorial como la estructura de la renta.

Otra parte de los gastos se destinaba a inversiones que podían redundar en un incremento de los ingresos. Las actividades productivas *strictu sensu* en que se observa una cierta implicación señorial se limitaban a la ganadería trashumante y, en menor medida, al vino y a la minería. Ahora bien, en tanto que grandes propietarios, desarrollaron constantemente iniciativas para optimizar los dominios señoriales e incrementar las rentas que se extraían de ellos: atraer cultivadores a las nuevas tierras en las zonas conquistadas, reorientar la producción a través de la renta hacia aquello que aportaba mayores rendimientos, etc. También la guerra también se puede contemplar como una inversión habitual y segura para la aristocracia laica, pues era una fuente de riqueza, grandes propiedades y prestigio.

Los grupos dominantes de Ribagorza tuvieron, desde 1050, una capacidad de acumular dinero, riqueza o productos desconocida hasta entonces. Como consecuencia, apareció un sistema monetario que facilitaba la acumulación y movimiento de las fortunas[84]. Para las transferencias de menor importe, circulaban dineros de plata, en especial las acuñaciones de la monarquía aragonesa desde Sancho Ramírez, a los que los documentos locales denominaron primero *argenceos*, siguiendo la denominación antigua de las piezas de plata, y desde 1160 "moneda jaquesa". Para los intercambios de mayor valor se utilizó, entre 1100 y 1150, una moneda específicamente ribagorzana que era denominada "sueldo grueso de Ribagorza" o simplemente "sueldo grueso", que, de acuerdo con esta designación, era una emisión de piezas de cierto tamaño que equivalían a doce dineros de plata ordinarios[85]. Es probable que estas monedas tuviesen una función económica similar a los mancusos de oro, batidos en Aragón o de origen andalusí, que se utilizaban para los grandes pagos de la aristocracia, la elite episcopal o la realeza.

Los préstamos de dinero o productos se convirtieron en una actividad usual, que reforzaba la posición y el capital social de aquellas personas que podían otorgarlos. El obispo de Roda, por ejemplo, prestó tanto al rey como a otras personas (desde la Lérida andalusí hasta Limoges) grandes cantidades de moneda de oro procedente posiblemente del cobro de parias, así como grano, vino y cantidades menores de dinero a miembros de las elites locales[86]. La entrega en prenda de objetos, propiedades o incluso señoríos era un mecanismo habitual para garantizar el pago de las deudas, por lo que existían constantes movimientos patrimoniales entre los miembros de las elites con esta finalidad, que tendían a reforzar su cohesión grupal.

---

83 ACL, FR, Papeles Sueltos, caja 2, nº 2.

84 UTRILLA, "La moneda"; V.V.A.A., *Moneda y monedas*.

85 DR, docs. 117, 148, 159, 177, 188, 204 y 250.

86 DR, docs. 80 y 178.

El consumo de las elites alimentó el comercio desde mediados del siglo XI, sobre todo el de productos ostentosos[87]. Las primeras celebraciones comerciales estables estaban asociadas a las festividades religiosas en las que se reunían anualmente las elites de la comarca, como las ferias de San Bartolomé en Calasanz, San Pedro de Tabernas, San Lorenzo (cerca de Luzás) o Santa María de Tolva, todas documentadas antes de 1200. Otros mercados estaban más orientados a satisfacer las incipientes necesidades campesinas: este tipo de transacciones solían realizarse en el ámbito de la informalidad, por lo que no han dejado huella documental, aunque se percibe su presencia en topónimos como "la vía mercadera" o "el vado del mercado", en Laguarres y Roda, respectivamente[88]. Estos eventos se estabilizaron progresivamente por el interés señorial en cobrar las cargas derivadas del comercio, como las lezdas; por ejemplo, desde finales del siglo XI, se reguló la renta que se extraía del mercado semanal de Graus, y hacia 1150 el conde Arnaldo Mir de Pallars estableció un nuevo mercado en Castejón de Sos, en el valle de Benasque[89].

Contabilidad del cambrero del Roda hacia 1300[90]:

Ingresos:

Concepto			**Valor en dinero**		**Total**
Iglesia de Santaliestra	Diezmo (descontando la cuarta episcopal y los gastos)	5 k., 3 fan. trigo	792 dj	3570 dj	**3674 dj** 306 sj 2 dj
		14 k., 2 fan. cebada	1140 dj		
		5 fan. *silginis*	60 dj		
		3 fan. legumbres	30 dj		
		3 fan. […]	24 dj		
		13 metretas vino	1248 dj		
		10 corderos	96 dj		
		lana	60 dj		
		1 quintal aceite	120 dj		
	Treudo		36 dj	104 dj	
	Treudo		20 dj		
	Treudo		48 dj		
Iglesia de Caballera	Treudo	1 k. trigo	160 dj	400 dj	**424 dj** 35 sj 4 dj
		3 k. cebada	240 dj		
	Dineros		24 dj		

87 Hacia 1050 existía un tráfico comercial más o menos estable entre la taifa de Zaragoza y el ámbito sobrarbés y ribagorzano, en el que tenían peso los objetos lujosos (CDSV, doc. 24). El mismo tipo de comercio se observa en los peajes que se cobraban en el puerto de Somport en tiempos de Sancho Ramírez (LACARRA, "Un arancel").

88 DR, doc. 114.

89 LFM, doc. 130; ACA, RC, reg. 575, ff. 255v-256v.

90 Datos tomados de: ACL, FR, Papeles Sueltos, caja 2, nº 2. Se incluye únicamente una selección de las entradas contables relativas al pueblo de Santaliestra y su entorno o a la logística del conjunto del dominio. Se emplean las siguientes abreviaturas: dj=dineros jaqueses; sj=sueldos jaqueses; k=cahices; fan.=fanegas.

Mas de San Esteban de Caballera	Novena	1 fan. trigo	20 dj	50 dj	**86 dj** 7 sj 2 dj
		2 fan. cebada	20 dj		
		1 cordero	10 dj		
	Treudo		36 dj		
Mas de San Martín de Caballera	Diezmo y novena	1 k., 2 fan. trigo	200 dj	616 dj	**708 dj** 59 sj
		2 ½ k. cebada	200 dj		
		2 metretas vino	120 dj		
		5 corderos	60 dj		
		1 cerdo	12 dj		
		2 fan. nueces/habas	24 dj		
	Treudo		144 dj		

Gastos:

Un escudero	Sueldo		300 dj		**924 dj** 77 sj
	Vestimenta	7 alnas paño	504 dj		
	Calzado		120 dj		
Un escudero	Sueldo		480 dj		**1560 dj** 130 sj
	Vestimenta	14 alnas paño	840 dj		
	Calzado		240 dj		
Tres caballos	26 cahíces de avena		**1560 dj**		**1560 dj** 130 sj
Iglesia de Santaliestra	Vicario perpetuo y clérigo	5 k. trigo	800 dj	2080 dj	**4600 dj** 383 sj 4 dj
		6 metretas vino	560 dj		
		Sueldo vicario	480 dj		
		Sueldo clérigo	240 dj		
	Un fámulo, un sirviente, una pediseca y un escolano	3 k. trigo	480 dj	2280 dj	
		3 k. cebada	240 dj		
		Companaje	540 dj		
		6 metreta	360 dj		
		Sueldo fámulo	240 dj		
		Sueldo sirviente	120 dj		
		Sueldo pediseca	120 dj		
		Calzado	180 dj		
	Cena del prior		240 dj		

4. 3. 2. La explotación directa de los dominios

Una parte de las propiedades aristocráticas y eclesiásticas era explotada directamente por los señores mediante la organización de la mano de obra campesina, asalariada o servil. Este procedimiento de gestión de los patrimonios feudales tuvo una cierta presencia en Ribagorza durante los siglos XI y XIII, aunque siempre fue minoritario.

Los señores disponían de tierras para su uso particular, la "reserva señorial". Por ejemplo, el abad de Sant Sadurní de Tavèrnoles retuvo para sí la propiedad de ocho viñas y seis "parelladas" (la superficie que podían arar seis parejas de bueyes) de tierra, según un texto de 1030, y San Victorián conservó una *laboranciam* en su villa de Graus, según el acuerdo que alcanzó con los castellanos en 1126[91]. Los testimonios de este tipo de propiedades alodiales señoriales son frecuentes, pero eso no quiere decir que siempre fuesen trabajadas directamente. Posiblemente, el modo de gestión más común era la instalación de familias campesinas serviles a cambio de rentas, pero tampoco faltarían algunos señores que organizaban la explotación directa, utilizando la mano de obra campesina, mediante corveas o a cambio de salarios[92].

Los servicios de trabajo que se exigían a algunos cultivadores ribagorzanos permiten aventurar el tipo de producción a la que se orientaban las reservas señoriales, así como estimar el peso que estas tuvieron en la economía de los grupos dominantes. Las exigencias más severas de corveas se atestiguan en los privilegios de franqueza concedidos por Sancho Ramírez a los vecinos de Benasque y San Esteban del Mall, que contienen cláusulas como las siguientes: "no seguéis las mieses de los señores ni trilléis", "no trabajéis las viñas de los señores ni las vendimiéis", "no hagáis pasadizos subterráneos", "no prestéis vuestros asnos al señor", etc.[93]. Estos servicios estaban orientados a realizar el grueso de las labores agrícolas en las tierras señoriales, además de desarrollar actividades mineras en el caso de Benasque. Ahora bien, esta variedad de exigencias sólo se documenta en esta ocasión, con motivo de su supresión, por lo que no parece que semejante nivel de control del trabajo campesino fuese más que una situación transitoria, tal vez relacionada con el contexto bélico de finales del siglo XI.

Las peticiones que están bien atestiguadas durante los siglos XII y XIII se resumen en la trilogía *jova*, *carreg e batuda*, es decir, la colaboración en la labranza de las tierras señoriales, en el transporte de sus productos y en el trillado del cereal, respectivamente. Estas corveas permitirían reforzar el trabajo de los domésticos o asalariados de los terratenientes en los momentos del ciclo anual con mayor intensidad de trabajo. De todos modos, con excepción de las ayudas al transporte de productos de las rentas, estos servicios estaban lejos de estar generalizados, y su exigencia se atestigua únicamente en los casos de servidumbre más acusada.

La actividad productiva en que los nobles y las grandes instituciones religiosas tenían una mayor implicación era la ganadería trashumante[94]. Para su desarrollo, se precisaban pastos para los periodos invernal y estival, y garantías para la circulación de los rebaños entre aquellos; la consecución de estos requisitos se convirtió en una preocupación constante para el grupo señorial durante los siglos XI y XII. Primero, se incrementó el interés por las grandes praderas herbosas de alta montaña, infrautilizadas en época altomedieval; así, el priorato de Obarra consiguió el dominio

---

91 CDSV, doc. 157.

92 Resulta excepcional el ejemplo de Sesa, un dominio del obispo de Huesca que era explotado directamente por los agentes señoriales, y del que se ha conservado su contabilidad del siglo XIII (BARRIOS, *Una explotación*).

93 CDSR, doc. 95; LRF, p. 80.

94 GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio*, pp. 195-297.

sobre las estivas de Laspaúles y Castanesa a lo largo del siglo XI, gracias a varias donaciones (algunas falsas), mientras que la Orden del Hospital logró el derecho de pastar en el fondo del valle de Benasque en 1172; todavía no existía una gran competencia por estos recursos, pero había comenzado su puesta en valor gracias a la presión señorial. El área de invernada se situaba en las zonas recientemente conquistadas del valle del Ebro: los cenobios ribagorzanos consiguieron extensas propiedades en lugares como Estiche, Fonz o Esplús (San Vicente de Roda), Chalamera (Alaón) o el entorno de Barbastro (San Victorián), el mismo espacio en que los aristócratas de la comarca concentraban una buena parte de su patrimonio. Por ejemplo, San Victorián consiguió en 1204 una franquicia para los ganados de su propiedad que invernaban en Fraga. La seguridad para el tránsito del ganado es la principal evidencia de que entre esas zonas estaban surgiendo ciclos estacionales; la monarquía aragonesa concedió a todos los grandes monasterios ribagorzanos privilegios de protección para sus rebaños, como el otorgado a Alaón en 1170: "os dono y concedo que vosotros y todas vuestras vacas, ovejas, ganados y cualquier otra cosa vayan seguramente por toda la tierra, bajo mi protección, y no paguéis ningún herbaje por vuestros ganados a nadie"[95].

A partir de 1200 los hatos señoriales comenzaron a alcanzar magnitudes significativas[96]; en 1232 el abad de San Victorián tenía una cabaña ovina de 3.380 cabezas y 1.700 corderos, a la que se sumaban las de sus prioratos de Obarra, Urmella y Taberna[97]. Las especies animales trashumantes eran, por orden decreciente de importancia, el ovino, el vacuno y el equino (aunque el predominio de las ovejas era menos acusado que en las etapas posteriores), que proporcionaban una gran variedad de productos, destinados al consumo de los señores (carne, lácteos) y al incipiente comercio (caballos para montar o la lana para la descollante industria textil). La mano de obra que exigía la trashumancia era asalariada, a juzgar por la experiencia histórica de las regiones pirenaicas durante toda la Edad Media: las características del trabajo ganadero obligaban al señor a incentivar al pastor, compartiendo con él parte de los beneficios, para que éste mantuviese el interés.

4. 3. 3. Las diversas caras de la renta feudal

Una característica del modo de producción feudal, especialmente en ámbitos mediterráneos y montañosos como Ribagorza, era el predominio de la pequeña explotación campesina sobre otro tipo de sistemas productivos en que el grupo dominante tenía mayor implicación[98]. En consecuencia, la apropiación de los excedentes se realizaba al margen de los procesos productivos y se debía a una imposición política sobre las unidades familiares, que la historiografía española suele denominar "renta feudal". Algunos autores asignan a esta clase de imposición un

---

95 ACA, RC, reg. 929, ff. 31r-31v; DPR, doc. 1; CDSV, docs. 74 y 283; DO, doc. 30; CDO, docs. 20 y 145; CDAII, doc. 129.

96 La generalización de rentas consistentes en óvidos vivos se ha puesto en relación con la formación de estos grandes ganados: OLIVER, "Treball pages".

97 ACA, RC, Pergaminos de Jaime I, nº 346.

98 BOURIN y FREEDMAN, "Conclusion"; BOIS, *Crise*, pp. 352-354.

carácter extraeconómico, pero lo cierto es que influía determinantemente en la orientación de las actividades económicas[99].

La renta incidía sobre las explotaciones campesinas de un modo unitario y, por ello, debe ser estudiada como un conjunto, pero resulta útil establecer una clasificación para facilitar su análisis. Aquí se ha optado por organizarlas en cuatro categorías: las dos primeras se dedican a exacciones concretas que constituían la base de la renta (el diezmo eclesiástico y la novena nobiliaria), y las otras dos son cajones de sastre en las que agrupo dos conjuntos heterogéneos de cargas (los "usajes" y las imposiciones jurisdiccionales).

Las obligaciones canónicas: el diezmo y la primicia

Desde finales del siglo XI el diezmo fue una renta de pago ineludible para todos los cristianos, y constituía el principal ingreso de la clase eclesiástica, desde los humildes curas locales hasta la cúpula episcopal. Se introdujo en los Pirineos, procedente del espacio carolingio, en las últimas décadas del siglo IX[100]. Durante su primera etapa de existencia, el diezmo era percibido por las autoridades condales y los señores locales, aunque estaba asociado a la posesión de alguna iglesia y precisaba de la autorización legitimadora de los obispos ribagorzanos[101].

La Reforma de la Iglesia de finales del siglo XI, dentro de su oposición a la simonía y defensa de la autonomía eclesiástica, combatió la posesión laica de los diezmos y trató de generalizar su recaudación. Como resultado, desde 1050 los diezmos fueron sistemáticamente transferidos de laicos a religiosos en ciertos casos, e impuestos *ex novo* si aún no se cobraban, de forma que, en torno a 1100, esta renta había adquirido los rasgos esenciales que la caracterizaron durante el Antiguo Régimen. Se debe resaltar la estabilidad de estas exigencias canónicas: frente a las continuas transformaciones de las rentas laicas, los diezmos y las primicias permanecieron inmutables durante siete siglos.

Junto al diezmo apareció la primicia, que consistía en la entrega de los primeros frutos conseguidos en cada temporada, una punción que se llevaba aproximadamente el 3% de la producción agraria o ganadera. Desde el siglo XIII, en bastantes comarcas aragonesas era recaudada y gestionada por las comunidades locales con la condición de que se encargasen del mantenimiento de la fábrica de los templos. En Ribagorza este hábito tardó en asentarse; por ejemplo, el abad de San Victorián ordenó que toda la primicia de Graus se destinase a la iglesia parroquial, aunque sólo se concedió al concejo la gestión de un tercio de la misma[102].

Existían otras rentas eclesiásticas menores, cuyo valor era más simbólico (en el sentido de sumisión a la autoridad religiosa) que estrictamente económico. Las más importantes eran las oblaciones, los regalos que los feligreses entregaban periódicamente al clero, a las que se añadían otros pagos relacionados con la liturgia y

---

99 BOIS, *Crise*, pp. 354-355; LALIENA, *Sistema social*, pp. 127-128; BARCELÓ, "Crear, disciplinar".
100 PUIGVERT, "L'introducció".
101 OLIVER, "Senyors capturats".
102 CDG, doc. 68.

los sacramentos[103]. Estas obligaciones variaron considerablemente a lo largo del tiempo, y su importe oscilaba dependiendo de la localidad.

Desde finales del siglo X, las consagraciones de las iglesias citaban la incorporación de los diezmos, primicias y oblaciones al "derecho de las iglesias parroquiales", cuya recaudación reclamaba la existencia de un distrito bien delimitado. De este modo, en la de Santa María de Güel, en 996, se señala: "yo, el obispo Jaime, dono a dicha iglesia en el día de su dedicación las primicias, diezmos y oblaciones de los fieles, con los límites y términos que le pertenecían". Lo mismo sucedió en 1103, cuando el obispo Poncio sacralizó la iglesia de Santa Cecilia de Fantova, y le donó "los diezmos, primicias y oblaciones de los fieles del término de Fantova"[104]. Los clérigos de esos templos parroquiales eran los encargados de captar estas cargas entre los fieles, y solían conservar la porción más importante para la subsistencia del clero local.

Un cuarto de lo conseguido debía ser entregado automáticamente al obispo, aunque en Ribagorza esos derechos habían pasado, en la mayor parte de las ocasiones, a manos de instituciones religiosas autóctonas (el cabildo de Roda, los monasterios de San Victorián o de Alaón). De hecho, la redistribución de las ganancias de estas cargas mediante las "cuartas" constituía la base de los ingresos de los grandes monasterios, como muestra el cuaderno de contabilidad del camarero de Roda de comienzos del siglo XIV, según el cual esta carga aportaba el 69% de sus recursos anuales, mientras que el tercio restante provenía del patrimonio fundiario.

Los diezmos y las primicias siempre se percibían en especie, y gravaban el conjunto de la producción agrícola y ganadera, por lo que se obtenía una considerable variedad de bienes, que fueron cambiando al ritmo que evolucionaba la economía; por ejemplo, en la carta de población de Campo de 1297 cita el diezmo "del pan, vino, lanas negras y blancas y de las carnes, esto es, de ovejas, cabras, cerdos y pollos". Las cuentas de Roda añaden otras cosas, como legumbres, nueces, olivas o azafrán[105]. La recaudación en especie de semejante variedad de productos encajaba con su finalidad básica: el aprovisionamiento de los responsables del culto y del resto de clérigos, y la obtención de algunas monedas mediante la comercialización de aquello que no se consumía.

La suma de los diezmos y primicias, con las oblaciones y otros pagos esporádicos realizados a los altares locales, suponía para las familias paisanas en torno al 15% de la cosecha. Sin embargo, los resultados concretos son difíciles de conocer, pues no conservamos libros de contabilidad de su colecta antes de la Edad Moderna. Algunos indicios de 1300 aproximadamente permiten estimar el monto global de ciertos pueblos. Por una parte, tenemos un buen número de libros de la décima papal, una exigencia periódica del 10% de las rentas eclesiásticas a todo el clero, cuyo importe dependía de los ingresos de cada iglesia que, en su mayor parte, debían de ser decimales. Por ejemplo, estos son los resultados de la iglesia de Erdao en 1318: "el

[103] Una completa enumeración de estas rentas: TOMÁS, "La carta", p. 140.
[104] DR, doc. 53; CC, doc. 316; BAH, Colección Traggia, t. 9, ff. 137v-150r.
[105] TOMÁS, "La carta".

procurador del arrendador de la iglesia contabilizó y recibió entre pan, vino, cáñamo, defunciones, carnes y oblaciones 115 sueldos, 6 dineros. Hizo décima de 11 sueldos, 6 dineros"[106]. Las cuentas del camarero de Roda ofrecen datos más concretos, ya que desglosa el importe de lo recaudado en cada parroquia; así, el diezmo de Santaliestra hacia 1300 consistía en unos veinte cahíces de trigo (3.000 kg), otro tanto de otros cereales, una veintena de metretas de vino (3.200 litros), tres fanegas de legumbres (algo menos de 100 kg), diez carneros, etc. Con esas cantidades de alimento bastaría para alimentar, cuanto menos, a la media docena de personas ligadas a la parroquia. Además, estos datos ofrecen un testimonio excepcional de la orientación productiva de las explotaciones campesinas (el diezmo depende estrictamente de lo que se cultiva).

La recaudación de diezmos y primicias planteaba algunos problemas comunes a todas las cargas proporcionales en especie (por ello, el contenido de este párrafo es extensivo a todas las rentas de este tipo). No hay testimonios de resistencias frente a esta gravosa exacción por parte del campesinado, posiblemente porque se percibía como una carga legítima, y porque el enfranquecimiento se antojaba imposible; pese a ello, la división de las cosechas daba lugar a picarescas relacionadas con la ocultación de una parte de los frutos para reducir la porción que se entregaba a las autoridades religiosas. Por ello, en los documentos se insiste en que los representantes del beneficiario debían estar presentes en la partición; por ejemplo, en un arriendo del prior de Roda se ordena a los usufructuarios que "no recojáis el trigo de la era sin la presencia de nuestro baile"[107].

La renta de las castellanías: la novena o diezmo castral

Si el diezmo eclesiástico era el principal componente de las rentas eclesiásticas, la novena lo era de las señoriales. Como he adelantado, en su origen ambas rentas estaban estrechamente vinculadas: los diezmos que obtenían los laicos en época altomedieval fueron acaparados sistemáticamente por las instituciones religiosas durante la segunda mitad del siglo XI; Jaume Oliver sugiere que la aristocracia fue la gran derrotada en este proceso, al verse privada de una renta esencial, pero cuesta creer este extremo ante el auge del grupo durante aquel periodo[108]. Más bien, parece que un contexto marcado por el crecimiento económico y por el desarrollo del señorío, se produjo un sustancial incremento de las cargas que se exigían a los cultivadores a través de la duplicación del diezmo: la aristocracia laica siguió recaudando sus antiguos diezmos (que pasaron a ser denominados "novenas"), mientras que la Iglesia universalizó el diezmo canónico.

Siguiendo el anterior argumento, resulta lógico que las novenas heredasen algunos de los rasgos que definían los diezmos altomedievales. En primer lugar, eran una carga pública: en el siglo X los condes, con el beneplácito de los obispos, la otorgaban, generalmente en relación con la posesión de alguna iglesia, mientras que, desde mediados del siglo XI, la novena era competencia de los monarcas aragoneses, que la

106 ACL, Contaduría, Llibres de Taxes, caja nº 2.
107 DR, docs. 183 y 340.
108 OLIVER, "Senyors capturats…?".

concedían a los aristócratas como principal ingreso de los feudos o las honores. Segundo, su pago estaba muy extendido, pero no era universal, pues existía una fractura en el campesinado que distinguía a los que abonaban la novena de sus cosechas ("feudales") frente a los que no ("francos"), lo que explica que se considerase una obligación con mácula servil. Por último, la novena aparecía con especial frecuencia y nitidez en las zonas de expansión agraria y colonización reciente, donde el dominio señorial era más fuerte y homogéneo, mientras que, en otras áreas, su lugar era frecuentemente ocupado por censos fijos en especie[109].

La renta consistía en la expropiación del 10% de los rendimientos del trabajo campesino y se cobraba en especie, es decir, se parecía mucho al diezmo eclesiástico. Aunque "novena" era la denominación más habitual, existían otras alternativas que aludían a porcentajes exactivos distintos. El origen de la palabra "novena" parece ser el siguiente: primero la Iglesia tomaba la décima parte o diezmo, y después los laicos se quedaban una cantidad similar, es decir, la novena parte de los frutos restantes. Dentro de los dominios de Roda o San Victorián, donde los mismos clérigos cobraban ambos diezmos, no suele hablarse de "novena", sino de la "undécima"[110], que probablemente implicaba detraer el 10% de lo que quedaba tras tomar el diezmo, lo que hacía de ella una carga algo más ligera. Por último, en localidades del extremo oriental del condado, como Arén, Montañana, Estopiñán o Entenza, esta renta laica era denominada simplemente "diezmo" (apellidado "castral" en la historiografía catalana); por ejemplo, en 1322 el señor de Entenza aún cobraba *el decimo de todos los frutos que se cullen*[111]. En definitiva, diezmo, undécimo y novena eran variantes de la misma carga, que tiene su equivalente más próximo en las tascas catalanas[112].

La novena era la renta más cuantiosa que la monarquía aragonesa exigía a las comunidades rurales de Ribagorza desde mediados del siglo XI, igual que sucedía en algunas partes de Sobrarbe o Navarra[113]. Las franquicias que concedió Sancho Ramírez a varios pueblos siempre la dejan al margen; por ejemplo, en Benasque retuvo "la justicia, hueste íntegra, carnaje, novena y la fábrica para los castillos de la Extremadura, y que de todos los otros censos malos seáis ingenuos". Esto no significa que los monarcas aragoneses realmente la percibiesen, ya que formaba parte de los derechos asociados a las honores o feudos concedidos a los aristócratas, de modo que ellos eran los beneficiarios. Por ejemplo, la honor del castillo de Fals se entregó a Ramón Ponç en calidad de feudatario, incluía "la novena en el castillo, villa y términos de Fals, tal como yo la tengo, de pan, de vino y de otras cosas". El esquema se repite en los lugares de la Iglesia como Graus, aunque en este caso el monasterio ocupa el lugar del rey: el vecindario debía dar "la novena, en nombre de Dios y de San

[109] LARREA, *La Navarre*, pp. 208-209 y 519.

[110] Por ejemplo, en 1192 los hombres de Torre de Ésera pagaban al abad de San Victorián, además de los diezmos, la *undecimam partem de omnibus que possident* (DR, doc. 298).

[111] LRF, p. 166.

[112] SABATÉ, *La feudalización*, pp. 95-97.

[113] LARREA, *La Navarre*.

Victorián, a aquellos que estén en el castillo y lo custodien" y "todo el diezmo y primicia fielmente a San Victorián"[114].

A diferencia del diezmo canónico, que persistió invariable durante todo el Antiguo Régimen, la novena perdió progresivamente el carácter sistemático y homogéneo de sus primeras décadas de existencia. Se fragmentó del mismo modo que lo hacía el dominio señorial sobre los términos castrales, de modo que, en muchas ocasiones, pasó a ser un gravamen que incidía individualmente sobre cada casa[115]. Además, muchas de estas novenas sobre las explotaciones familiares fueron conmutadas por pagos fijos en especie[116]. Por último, en Graus o Capella se alcanzaron pactos en la primera mitad del siglo XIII que sustituyeron la carga por cantidades fijas bastante elevadas de cereal y vino; por ejemplo, Jaime I en 1247 liberó al vecindario de Capella de numerosas cargas, conservando para sí la novena, pero cinco años más tarde se alcanzó un acuerdo con el feudatario, Berenguer de Erill, para conmutarla por cierta cantidad anual de cereal, vino y aceite[117]. A la altura de 1322, la novena de los castellanes había quedado desfigurada en buena parte de Ribagorza, y se había transformado en un heterogéneo conjunto de cargas.

Las rentas fijas sobre las explotaciones campesinas

Dentro de esta categoría se incluyen los pagos fijos que se negociaban y recaudaban en el marco doméstico. Son las exigencias mejor representadas en la documentación: al ser muy heterogéneas, era importante que la escritura detallase en qué consistían en cada caso. Fueron abonadas por la práctica totalidad de las explotaciones paisanas desde el siglo XI hasta mediados del XIII, momento en que comenzaron un lento declive.

El léxico para designarlas es bastante diverso. El "censo" es la palabra más habitual en los siglos XI y XII; en principio designaba genéricamente a cargas regias, después se aplicó también a todas formas de la renta feudal y finalmente tendió a especializarse en estos pagos fijos. Con "servicio" se solía designar el mismo tipo de cargas, aunque el recurso al campo léxico de las relaciones feudales en lugar del de la fiscalidad introducía un cierto matiz de dependencia vasallática (honrosa o servil); es decir, el "servicio" sería la recompensa por un "beneficio", en estos casos, una explotación campesina. La palabra "usaje" remarcaba el carácter consuetudinario de estas obligaciones, y fue constantemente empleada desde el siglo XI al XIV, generalmente dentro de las combinaciones formularias "censos y usajes" o "treudos y usajes"[118]; por ser la única palabra que no puede dar lugar a confusiones, aquí utilizo

---

114 CDSR doc. 17 y 95; LRF, p. 80; PACB(II), docs. 149 y 155; CDG, doc. 2.

115 Por ejemplo, en 1173 se transferían unas casas en Graus *cum tota sua novena* (CDSV, doc. 218), mientras que, en 1231, se prohibió al castellán de Santaliestra exigir la novena a los hombres dependientes del prior de Obarra (CDO, doc. 172).

116 En 1322, en varios pueblos se exigían rentas que derivaban de permutas de la novena: por ejemplo, algunos hombres de San Esteban del Mall dependientes de los castellanes *solian fer noveno, y agora facen por nobeno cierto* treudo (LRF, p. 159).

117 LRF, pp. 49-50 y 64-65; DC, pp. 214-215.

118 DR, doc. 170; AHN, Obarra, carp. 694, perg. 3.

"usaje" para referirme, en general, a este tipo de renta. Por último, "tributo" o "treudo" tenía en origen el mismo significado que "censo", aunque su uso era inusual; desde comienzos del siglo XIII, "treudo" comenzó a sustituir sistemáticamente a "censo" (tal vez por influencia del derecho escrito) y tendió a especializarse en las rentas enfitéuticas.

Los usajes comprendían un conjunto complejo de entregas de productos diversos o algunas monedas, que se distribuían a lo largo del ciclo anual de los trabajos y las cosechas. Los documentos no siempre reflejan esta complejidad: la descripción de los ingresos de la castellanía de Ballabriga, una aldea compuesta por una treintena de cabomasos hacia 1300, muestra los diferentes modos de expresar esa realidad. En la investigación del condado de 1322 se indicó simplemente el importe de lo que pagaba el conjunto de la aldea: *cada anno an a dar al dito castellan por usage e servicios XXX pares de gallinas. Item III caffices de trigo, III caffices de cevada*[119]. Un cabreo redactado unas décadas antes desglosaba la cantidad que aportaba cada familia, mediante anotaciones como: *Item la casa de Carrera fa dos sestes de forment et dos sestes et tres eminas de civada et tres gallines*[120].

Un grado más de precisión lo aporta una descripción de las rentas que pagaban algunas familias de Soperún a comienzos del siglo XII: "deben hacer a Santa María y a su abad el siguiente censo: para la fiesta de San Miguel dos hogazas óptimas, unas piernas de carnero, un sester de cebada y una émina de vino; para Navidad dos buenas hogazas, una pierna de cerdo si se hiciese matacía, un sester de cebada y una émina de vino; para el primero de mayo dos hogazas y un carnero; en calidad de *mugiada* un modio de trigo y otro de hordio; por el herbaje un carnero si se tiene un par de bueyes, y cuatro monedas se plata si sólo se tiene uno; por questia como el resto de los vecinos"[121].

Tanto los productos como la distribución anual del anterior texto son bastante recurrentes. Entre los alimentos solicitados, destacaba el trigo, que se daba en forma de grano, harina u hogazas (grandes panes cocidos cuyo peso estaba establecido, como los 4 almudes por hogaza de un contrato de Torre de Ésera en 1192)[122]. Parecida frecuencia tenía la cebada ("hordio" en los documentos), especie que se entregaba siempre en grano; menos usual era la avena, que servía de alimento a las caballerías señoriales; por último, en algunas ocasiones se pedía una mezcla de siembra panificable llamada "mixtura", que solía estar compuesta a partes iguales por cebada y avena. El vino era otro componente inexcusable de los usajes señoriales: se pedía en todo el territorio ribagorzano, incluso en las zonas de alta montaña, donde la climatología dificultaba su cultivo. Por lo que se refiere a los animales, los más habituales eran el cerdo, la oveja y las gallinas: del cerdo se solían solicitar piernas (es decir, jamones, producto de sencilla conservación); respecto al ovino, eran siempre animales jóvenes (corderos o carneros) de los que se entregaba la canal o las piernas, y

119 LRF, p. 155.
120 AHN, Obarra, carp. 694, perg. 3.
121 CA, doc. 293.
122 DR, doc. 87, 156 y 298.

otras veces eran directamente animales vivos; las gallinas eran muy infrecuentes en los siglos XI y XII, pero después se extendieron hasta convertirse en la renta señorial por antonomasia durante la Baja Edad Media. Los otros productos ganaderos eran inusuales y estrictamente locales, como las piernas de vaca o quesos que se pagaban en los valles de Castanesa y Barrabés.

Respecto a las fechas, los pagos se distribuían en tres momentos del ciclo anual: septiembre, Navidad y mayo. Con esto se conseguían adaptar las rentas a las necesidades de consumo del grupo, y adecuarse a las labores agrícolas y ganaderas[123]. El pago del mes de mayo, generalmente corderos o algunas monedas, era la conmutación del carnaje, impuesto público que gravaba el uso de los recursos forestales y pastorales, y recibía denominaciones como "dineros de mayo", "mayenco", "carnal de mayo", "carnal" o *arida*. El importe que pagaba cada cabomaso guardaba una cierta proporcionalidad con la riqueza, como se observa en el anterior fragmento de Soperún, donde la *arida* variaba según se tuviese uno o dos bueyes; este rasgo se mantuvo durante todo el periodo, pues reaparece varias veces durante los siglos XIII y XIV, como sucede en Capella en 1322: *prenden los castellanes en el mes de mayo por cada casa do ha juvo II solidos, e do ha una bestia que laure doze dineros, e del exadero VI dineros, e la muller terratenient IIII dineros*[124].

Los usajes eran negociados separadamente por cada explotación doméstica con su señor. Sin embargo, existen suficientes paralelismos entre lo que entregaban las diferentes familias de un pueblo para afirmar que, en origen, se impusieron unas obligaciones parecidas a todas. Así sucedió en Fals, justo después de su conquista, al imponerse un "servicio" anual idéntico a todas las explotaciones de la localidad, que se transfirió enseguida a los tenentes; consistía en "un cuarto de carnero bueno, una galleta de vino puro, dos panes óptimos y un sester de hordio"[125]. El cabreo de Roda, de 1200 aproximadamente, también muestra que existieron en principio dos únicas clases de peticiones: los hombres francos (la elite campesina) entregaban un "censo" de 8 hogazas, un carnero y un sester de vino (unos 12 litros), mientras que el resto de la población daba un "censo" monetario de unos 2 sueldos, más un "servicio" de 6 hogazas, medio carnero, 3 sesters de cebada (cerca de 30 kg) y un sester de vino; estas obligaciones se fueron fragmentando posteriormente al tiempo que lo hacían las propias explotaciones campesinas[126].

Más infrecuentemente, en los siglos XI y XII se exigían modestos censos en moneda como complemento de los usajes en especie, caso de los cuatro dineros que se solicitaban a cada casa de Soperún. Desde finales del siglo XII se extendieron los

---

123 Por ejemplo, las piernas de cerdo se entregaban pocas semanas después de la matacía, y los corderos se solían dar en mayo, al poco del periodo de parto de las ovejas. Por el contrario, en este último mes no solía pedirse vino, ya que los depósitos debían de estar en mínimos en la vísperas de la siguiente vendimia.

124 LRF, p. 133 y 158-159.

125 PACB(II), doc. 149.

126 Así, varias familias entregaban tres hogazas, un cuarto de carnero, una émina de vino y tres éminas de cebada, es decir, la mitad del "servicio" de las familias no privilegiadas o feudales.

pagos en moneda y, sobre todo, aumentaron su importe; por ejemplo, hacia 1200 bastantes casas de Roda pagaban tres sueldos anuales, y otras de Soperún entregaban dos[127].

Mención aparte merecen dos obligaciones, las garbas del cereal y las cestas o "cestones" de uva, que, como se ha señalado, tenían unas fuertes connotaciones onerosas o serviles. La garba era cada uno de los fajos de mies que formaban los dalladores durante la siega, al atar las espigas que cabían en la mano con los propios tallos, y dejarlas sobre el campo. Esta forma de segar facilitaba al señor separar la novena de las cosechas, y permitía aprovisionarse de paja (aparte del grano). Se trataba de una exigencia muy extendida; por ejemplo, todas las familias no privilegiadas de Roda que figuran en el cabreo debían entregar entre tres y seis anuales. También generaba un gran rechazo, como se desprende de que los habitantes de Cornudella reclamasen a Jaime I y Jaime II su derecho a no segar "a garba", tal y como les compelía el castellán[128]. Los "cestones" o "cestas de vendimia", por su parte, eran entregas de uva en el momento de la vendimia, que estaban destinadas a abastecer a los señores de vino para su autoconsumo; la exigencia de cestas se redujo mucho desde el siglo XIII, al ser conmutadas por pequeños pagos en moneda.

En último lugar, cabe incluir en este apartado (aunque no sean cargas fijas) algunas rentas proporcionales sobre las cosechas que gravaban ciertas producciones, además del diezmo y de la novena. Ocasionalmente estas cargas incidían sobre el conjunto de una explotación campesina, lo que era indicio de una situación servil; por ejemplo, el abad de Alaón pedía a una familia de Monesma asentada sobre sus dominios de Monesma "la mitad y el diezmo", y otra casa del mismo pueblo entregaba, junto a los usajes habituales, "una cuarta parte de todas las cosechas que se obtuviesen en la almunia". Con más frecuencia, estas obligaciones elevadas afectaban a parcelas concretas dedicadas a productos especializados, de los que el grupo señorial tenía más necesidades de abastecerse, o que podían proporcionar mayores beneficios a través de su comercialización. El caso más frecuente son los viñedos, de los que los señores solían expropiar un cuarto de la producción: por ejemplo, esa renta se estableció en 1124 en un contrato *ad plantandum* entre los vecinos de Calvera y el prior de Obarra, mientras que cuatro años después los canónigos de Roda concedieron una explotación en la misma aldea con los habituales usajes, a los que se sumaba la mitad de los frutos salidos de dos parcelas concretas (probablemente vides); las viñas de Alaón en el valle de Señiu fueron el objeto de varias concordias con los cultivadores, en las que se estableció inicialmente el pago de la mitad de la vendimia, cantidad que pronto se rebajó a una proporción que variaba entre el cuarto y el tercio. En el caso de las oliveras las rentas solían ser incluso mayores, alrededor de la mitad de la cosecha[129].

---

127 DR, docs. 305 y 428.

128 DR, doc. 334 y 428; ACA, RC, reg. 117, ff. 169r-169v.

129 CDO, doc. 151; CA, docs. 295, 297, 299 y 302; DR, docs. 185, 286 y 379; ACL, FR, perg. 62.

Las demandas jurisdiccionales

El último grupo de rentas está compuesto por las que dependen del dominio jurisdiccional, en cualquiera de sus facetas: justicia, tasas sobre el comercio, impuestos de capitación, obligaciones militares, etc.

Las cargas y obligaciones que la monarquía aragonesa exigía a sus súbditos a finales del siglo XI son resumidas, entre otros documentos, en un privilegio de Sancho Ramírez por el que se concedió al cabildo de San Vicente de Roda la décima parte de los ingresos que realmente percibía en el obispado rotense, según el cual el fisco monárquico en la región estaba compuesto por las lezdas del comercio (en particular la de Monclús), las multas judiciales, el carnalaje de algunos lugares, las pregueras y algunas heredades en régimen alodial. La evolución posterior se desprende de otro concedido en 1202 por Pedro II, por el que permutó con la iglesia de Roda la citada décima las rentas reales en Ribagorza a cambio de la "preguera, cena y carnaje" del pequeño pueblo de San Esteban del Mall, que aportaría unos beneficios incomparablemente inferiores a los que cedió originalmente Sancho Ramírez[130]. Entre ambas fechas, por lo tanto, el grueso de esas rentas había sido transferido a manos aristocráticas.

Los ingresos sobre las transacciones comerciales o "lezdas" eran un amplio conjunto de exacciones que incidían sobre la circulación de mercancías, las ferias y los mercados. Sobre el primer tipo, son conocidos el caso del peaje de Jaca para los productos transpirenaicos (desde época de Sancho Ramírez), o la lezda de Monclús en el vado que atravesaba el río Cinca. Con seguridad, en Ribagorza se cobraban estos gravámenes, aunque no hay testimonio de ellos hasta el siglo XIII. Únicamente se documenta la *almotexena* en tiempos de Ramiro I un impuesto de que debía de gravar el comercio con la taifa de Zaragoza en el espacio comprendido "desde Matidero hasta el Ésera"[131]. Por lo que respecta a las celebraciones comerciales, se tiene noticias desde el siglo XI de la lezda que se cobraba en los mercados de Graus y Fals; en ambos casos se trataba de una renta real, de la que, en el primer caso, el abad de San Victorián tenía el diezmo y, en el segundo, el feudatario tenía la mitad[132].

Con "justicia" o "pleitos" los documentos se referían a los ingresos del sistema judicial, esencialmente multas. No se sabe mucho de la justicia en Ribagorza en los siglos XI y XII, más allá de la existencia de un "juez en Ribagorza" desde 1069, un cargo desempeñado siempre por nobles. Posiblemente, este oficial regio se ocupaba de las causas judiciales más destacadas, mientras que las menores recaían en las autoridades señoriales locales. Varios textos indican cuáles eran algunos de los delitos juzgados por los jueces del rey, cuyas multas pertenecían íntegramente a su jurisdicción: en Fals en 1084 los "homicidios, cuchilladas y cortes de caminos", y en Troncedo en 1152 los "pleitos reales, es decir, homicidios, adulterios, incendios y cortes de caminos"[133]. Las causas de menor importancia se repartían entre el rey y los

130 LRF, pp. 77-78; CDPII, doc. 312.
131 CDSV, doc. 24.
132 ACA, RC, reg. 575, ff. 255v-256v; PACB(II), doc. 149.
133 CDG, doc. 2; DR, doc. 243; PACB(II), doc. 149.

señores (por ejemplo, el mismo texto de Fals indica que "las calonias tengamos y repartamos por la mitad"). Es imposible determinar la importancia económica de estos ingresos, aunque no debía de ser despreciable, como muestra la preocupación de los monarcas y los grandes señores por su reparto[134].

Aunque no se trate propiamente de una renta, se debe hablar de la obligación que tenían todos los hombres del reino de realizar un servicio militar al rey, esto es, la "hueste". Esta exigencia variaba según la categoría social en aspectos como la necesidad de aportar la propia comida, la duración del servicio o la cercanía respecto al monarca. Las costumbres de Arén de 1152 es el texto que mejor describe los rasgos de las huestes, en este caso debidas al conde de Pallars Jussá[135]. Desde mediados del siglo XII, estos servicios empezaron a perder valor estratégico para la monarquía, de modo que las huestes se volvieron menos frecuentes, pero hasta finales del XIII se convocaron esporádicamente para los conflictos más próximos a Ribagorza.

En definitiva, los reyes retuvieron teóricamente las rentas y competencias que se han descrito, pero lo cierto es que la mayoría de ellas (la novena, el carnaje, buena parte de las lezdas y las justicias) fueron transmitidas a los señores que controlaban los distritos castrales a cambio de fidelidad y servicio. En consecuencia, cuando la monarquía trató de crear una verdadera fiscalidad estatal, durante el siglo XIII, se hubo de construir prácticamente *ex novo*.

Además de las cargas de origen regio, en los siglos XI y XII surgieron otras obligaciones rentísticas estrictamente señoriales. Entre ellas, las más estables fueron las cenas (la obligación de alimentar al señor durante su presencia o de pagar dinero en su ausencia), y las pregueras, pechas o questias (tres palabras empleadas para designar un impuesto de capitación); otras no pasaron de ser exigencias puntuales y arbitrarias (sus nombres son indicativos de ese carácter: "fuerzas", "toltas", etc.). La información es escasa, y no permite aventurar cuál era su importe o de qué modo se cobraban. Desde 1200, la monarquía, que había quedado desprovista de sus antiguas rentas a favor de la aristocracia, comenzó a cobrar regularmente cenas y questias a imitación de los señores feudales. Un documento concedido por Pedro II a Calvera en 1199 atestigua que, en esa fecha, ya se cobraban regularmente cenas de ausencia en moneda, un claro antecedente de la fiscalidad del siglo XIII[136].

4. 3. 4. La dinámica de la renta feudal

Las principales transformaciones que se produjeron en la renta feudal a lo largo de los siglos XI y XII deben ponerse en relación con los cambios paralelos en el sistema señorial. Se pueden distinguir dos etapas: la segunda mitad del siglo XI y comienzos del XII estuvieron marcados por un fuerte incremento de los ingresos señoriales, tanto por la expansión territorial y económica, como por el aumento de la presión sobre cada

---

134 Por ejemplo, en 1100 se alcanzó un acuerdo entre miembros del linaje de Montañana por el que se indicaba que uno de ellos tuviese *illos placitos que abet ibi mater sua, illa medietate per fieu* (DR, doc. 116), mientras que otro relativo a Castarlenas señalaba el reparto de esa clase de derechos (PACB[II], doc. 787).

135 LRF, p. 86.

136 LRF, p. 75.

familia campesina, mientras que, durante el segundo y tercer tercio del siglo XII, tuvo lugar un cambio de tendencia, debido a la estabilización de las exacciones. La siguiente etapa de crecimiento, que se inició en torno a 1200, será analizada más adelante.

El ascenso de la aristocracia feudal estuvo acompañado, desde mediados del siglo XI, por una fuerte alza en las exigencias al campesinado. Sin lugar a dudas, la principal novedad fue la duplicación de la gran carga proporcional, es decir, la aparición de la novena, que supuso que la exacción señorial en una explotación ordinaria pasase del 20% al 30% de sus rendimientos, de acuerdo con los datos expuestos. El importe medio de los usajes pagados por cada cabomaso, por el contrario, permaneció invariable desde que empiezan a frecuentar en los documentos (finales del siglo XI) hasta el XIV: su peso frente a las cargas proporcionales era reducido, lo que explica que tuviese una función esencialmente recognitiva y de abastecimiento de determinados productos. Frente a ellos, la partición de las cosechas aseguraba que los grupos dominantes se beneficiasen del crecimiento económico y territorial, de modo que el peso de sus rentas no se redujese con el paso del tiempo. Los reyes aragoneses favorecieron la implantación del último tipo de imposición, al favorecer la generalización del diezmo y otras cargas canónicas, e imponer la novena como censo regio en todo el territorio con el objetivo de distribuirla entre la nobleza. Así, la monarquía no articuló un sistema fiscal autónomo (ni pretendió hacerlo) pero consolidó su centralidad en la clase dominante.

La principal fisura de este sistema exactivo radicaba en la dificultad de recaudar las obligaciones proporcionales. El diezmo eclesiástico no tuvo problemas para consolidarse, gracias a la aceptación de su legitimidad, la universalidad del pago (no existía posible franquicia del mismo), la claridad de su beneficiario o la cobertura que proporcionaba la red parroquial. La evolución de la novena fue radicalmente distinta: numerosas personas estaban o quedaron exentas, lo que favoreció que se percibiese como una carga servil, y, por la otra, su recaudación se pulverizó tanto como lo hizo la jurisdicción, lo que facilitó el fraude, las conversiones y las franquicias, y, en definitiva, dio lugar a una lenta pérdida de capacidad exactiva a largo plazo. En 1322, seguía siendo la principal renta de muchas castellanías, pero en otras había sido conmutada por otras cargas, afectaba sólo a algunos productos o, simplemente, no se cobraba; de hecho, en los pocos feudos que alcanzaron el siglo XVIII seguía exigiéndose, pero su peso en el conjunto de la economía señorial ribagorzana era ya insignificante. El declive de la novena se incrementó por la citada tendencia a su conversión en rentas fijas (en metálico o en especie): estas cargas eran difíciles de actualizar, y por ello cada vez se llevaron una porción menor del trabajo campesino, sea por el incremento de la productividad o por la devaluación de la moneda.

Ante este panorama, el principal mecanismo para seguir incrementando los ingresos de los señores pasaba por el crecimiento constante del patrimonio, posible mientras prosiguió la conquista de tierras islámicas, primero del sur de Ribagorza y después del valle del Ebro. Sin embargo, el avance prácticamente concluyó con la toma de Lérida en 1149, y desde entonces se produjo un bloqueo de las rentas señoriales en los niveles alcanzados a finales del siglo XI, lo que sin duda incrementó

el clima de conflictividad y banderías. Las instituciones religiosas y los niveles intermedios de la nobleza, fuertemente arraigados en el territorio y la sociedad local, pudieron adaptarse mejor a estas limitaciones del feudalismo pirenaico, mientras que la gran aristocracia se distanció, primando sus intereses en otras regiones en las que lograban mayores rendimientos.

La situación de bloqueo obligó a transitar vías alternativas para conseguir un incremento de la presión rentística, algunas de las cuales se observan ya a finales del siglo XII. En primer lugar, se intentaron mejorar los patrimonios señoriales mediante la especialización en determinados productos agrícolas o ganaderos que tenían más valor y de los que se podían exigir rentas más elevadas (caso de los contratos *ad plantandum* de viñas). Segundo, se impulsó la creación de burgos castrales, como Graus, Lascuarre o Fonz, que atrajeron población, favorecieron el desarrollo de nuevas actividades económicas, y generaron un nuevo mercado inmobiliario en torno a ellas. Por último, el dominio sobre pueblos enteros tendió a imponerse sobre el control individualizado de las familias, favoreciendo que los señoríos y la monarquía creasen nuevas y mayores rentas jurisdiccionales. Estos fenómenos, esporádicos en el siglo XII, adelantan circunstancias que se generalizaron durante la tricésima centuria.

CAPÍTULO 5

Las clases dominadas: la sociedad campesina feudal

5. 1. Las explotaciones familiares

5. 1. 1. La célula campesina: el cabomaso

La palabra latina *caputmansum* y sus derivados romances "cabomaso", en aragonés, y "capmàs" o "capmasia", en catalán, fueron la denominación más habitual de las unidades domésticas en Ribagorza durante los siglos centrales de la Edad Media. El término se debe integrar en el amplio campo semántico relativo a las explotaciones campesinas medievales, del que también forman parte expresiones como el "mas" de Aragón y Cataluña, el "casal" de Gascuña o el "solar" de Castilla.

La etimología es transparente: se trata de una palabra compuesta surgida en época medieval, que está formada por dos elementos latinos, *caput* + *mansum*"[1]. La relación semántica entre *mansus* y *caputmansum* tiene su correlato en Gascuña, en donde coexistían las formas "casal" y "capcasal". Su significado genérico original era el de "centro de una explotación", un sentido que, con algunas oscilaciones, se mantuvo durante toda la Edad Media en Cataluña[2]. Por el contrario, en Aragón se trataba, simplemente, del término genérico para designar a la explotación familiar, equivalente de "solar", "casal" o "mas"[3]. Es inútil buscarle ningún matiz.

Con menos frecuencia, se empleaban otras palabras con un significado similar y mínimos matices: en las áreas de influencia urgelesa en el área sureste de Ribagorza se empleaba frecuentemente *mansus* o "mas"[4]; "honor" remarcaba el carácter de concesión beneficiaria de la explotación[5]; "heredad" destacaba que se trataba de una posesión legada por el tronco familiar; y "hombre" u *homo* resaltaba el carácter servil de la estructura, al unificar la explotación y sus cultivadores. La palabra "casal" tenía un sentido completamente diferente: se trataba de la vivienda campesina o, más comúnmente, sus dependencias auxiliares.

El cabomaso se puede definir como una célula agraria familiar compuesta por el núcleo residencial, las parcelas cultivables y los derechos de uso de recursos compartidos. Ahora bien, esta definición también se podría aplicar a las unidades campesinas ribagorzanas anteriores (los "alodios" altomedievales) y posteriores (las "casas" modernas o contemporáneas). El cabomaso se integraba en esa misma

---

1 SANTANO, "La institución del *caput mansi*"; *Glossarium*, fasc. 4, pp. 391-393.
2 TO, *Familia i hereu*, p. 197; CURSENTE, *Des maisons*, p. 19.
3 GRAU, *Roda de Isábena*, pp. 164-167.
4 CDA, docs. 201, 202, etc.; un ejemplo de su uso en Capella en 1238: ACL, FR, perg. 959 y 1170.
5 CDO, docs. 178 o 181; FFLZ, sign. Antigua "San Pedro de Taberna, cax. 1, lig. 1, nº 7".

secuencia evolutiva que aquellas, pero tenía unos rasgos específicos que lo singularizan, y le confieren entidad como sujeto histórico.

El *Repertorium* publicado por el forista aragonés Miguel del Molino en 1513 ofrece una explicación interesante de la voz *caputmansum*, que en aquel momento estaba prácticamente en desuso, por lo que recurrió a obras antiguas de las que extrajo varias acepciones: "Dijeron algunos antiguos foristas que 'cabomaso' quiere decir derecho de primogenitura o la primogenitura misma, que vulgarmente se llama 'mayorazgo'. Otros dijeron que 'cabomaso' quiere decir toda la heredad en su conjunto; mire la glosa que dice que 'mas' se dice vulgarmente de la cantidad de tierras para las que basta con dos bueyes para labrarla. Otros dicen que 'mas' se llama al predio del que se percibe el pan y vino para celebrar la Eucaristía"[6].

De estas elucidaciones se pueden extraer tres ideas que se asociaban al cabomaso aragonés: era una estructura familiar marcada por el derecho de primogenitura; de ella se extraían rentas y censos; y se trataba del conjunto de una explotación campesina, cuyo tamaño tendía a la uniformidad. Estos tres puntos me van a servir de guión para la explicación.

La primera idea, la asociación del cabomaso a las transmisiones patrimoniales indivisas, no se puede extrapolar a los siglos anteriores al siglo XIV, puesto que los sistemas hereditarios carecían todavía del derecho de primogenitura *strictu sensu*. Pese a ello, el carácter unitario e indivisible de las explotaciones campesinas, que subyacía en la idea de mayorazgo, era omnipresente desde el siglo XI: la documentación señorial insistía en que los cabomasos no podían "deshacerse", es decir, repartirse entre los descendientes o venderse por partes. Por ejemplo, en 1085 el rey Sancho Ramírez autorizó a los vasallos de San Vicente de Roda a comprar y roturar tierras en cualquier lugar del reino con la condición de que "no deshagan el cabomaso"; y en la cesión a treudo de una de estas explotaciones en Lascuarre se impuso a los beneficiarios que "no podáis dividir dicha heredad, sino que siempre permanezca íntegra en el cabomaso de Lavanera y la tenga una sola persona"[7]. La insistencia en estas indicaciones en el periodo de consolidación del feudalismo en Ribagorza hace pensar que era un rasgo que se estaba imponiendo en aquel momento. Éste es, sin duda, el principal indicio de la evolución desde el alodio altomedieval hacia el cabomaso feudal[8].

Esta unidad no sólo era vinculante para la familia que lo habitaba y trabajaba, sino que se extendía a los cabomasos que quedaban yermos, que recibían el nombre de *lexivos* (equivalentes a los "masos rònecs" catalanes). Las ordenanzas establecidas por Jaime I para localidades como Castigaleu o Luzás a mediados del siglo XIII recogen un procedimiento consuetudinario consistente en que, cuando un cabomaso quedaba desierto, se debía instalar otro rústico en el plazo de un año, y, cuando no se lograba, el bien revertía íntegramente en el señor, que podía entregarlo a un campesino o, ahora

---

6 MOLINO, *Repertorium*, p. 58.

7 DR, doc. 353.

8 TO, "Le mas catalan"; IDEM, *Família i hereu*; LALIENA, *Siervos medievales*, pp. 249-250.

sí, fragmentarlo[9]. Igual que los "masos rònecs", los *lexivos* fueron habitualmente arrendados a campesinos acomodados que incrementaban de este modo su patrimonio, práctica que se atestigua desde finales el siglo XII[10].

La unidad del cabomaso derivaba de la imposición señorial, lo que nos acerca al segundo elemento de la definición de Miguel del Molino: se trataba de una célula de extracción de rentas y, por extensión, de dominio sobre las personas. La mayoría de los documentos que aluden a estas explotaciones campesinas son transferencias del dominio jurídico entre miembros de la elite, unos textos que solían incluir la mención (formularia o concreta) a las cargas de aquellas se obtenían, por lo general, un usaje. Un ejemplo paradigmático es una donación de 1192 en los siguientes términos "donamos a Dios, a San Vicente, a San Ramón y a los canónigos de Roda dos cabomasos que tenemos en la Torre de Ésera, con todos los usajes que hacen y deben hacer"[11].

La potestad señorial sobre el cabomaso no alcanzaba únicamente a las casas y las tierras, como sucedería en un arriendo, sino que se extendía a los individuos que las habitaban y trabajaban, por lo que era la base de la servidumbre[12]. De hecho, como se ha indicado, en las transmisiones existía una completa ambivalencia entre las palabras "cabomaso" y "hombre". Se trataba de la más reducida célula del señorío banal, aunque, debido a su fuerza, llegó a disputar algunas competencias al nivel principal de la jurisdicción, el distrito castral: los señores de algunos cabomasos llegaron a recaudar la novena, a tener atribuciones judiciales sobre los mismos, o incluso a convertirlos en microseñoríos, si bien estas circunstancias no llegaron a asentarse más que en los dominios eclesiásticos, como sucede en los cabomasos de Solaniella o Torre del Rey, pertenecientes al cabildo de Roda, o en los que componían la almunia de San Quílez en Santaliestra, perteneciente a Obarra[13].

El tercer rasgo del cabomaso es su adecuación a las necesidades productivas de una familia, lo cual nos aproxima a la perspectiva campesina de esta célula productiva. Eso no significa que se tratase una unidad de superficie calibrada[14]: basta pensar que, en torno a 1300, una aldea como Ballabriga acogía en sus 8 km^2 una treintena, los mismos que en Güel, que duplicaba esa superficie. En cualquier caso, esas variaciones estaban asociadas a divergencias en la orientación económica, productividad o nivel de riqueza del paisano, pero no suponían una diferencia conceptual: el cabomaso era una célula estrictamente familiar y campesina[15].

No es sencillo aproximarse a la consistencia material de los cabomasos, ya que, por lo general, no disponemos más que de descripciones formularias de sus componentes. Por ejemplo, las dos explotaciones que Pedro I entregó a Santa Cecilia de Fantova con

---

9 ACA, RC, reg. 20, f. 219r.

10 FERRER, "Establiments de masos". Algunos ejemplos ribagorzanos: DR, doc. 305; CDO, doc. 178.

11 DR, doc. 298.

12 CURSENTE, *Des maisons*, p. 90.

13 ACL, FR, perg. 1.135; CDO, doc. 172.

14 CURSENTE, *Des maisons*, pp. 52-55.

15 Eso sucedió, por ejemplo, en el cabomaso de Garbisón, cerca de Roda, que hacia 1300 se repartió entre tres familias que actuaban legalmente como una unidad legal (ACL, FR, perg. 233).

motivo de su consagración en 1103 se describen así: "dos cabomasos que tengo en Fantova, esto es, Sorribas y Llagure, con hombres, mujeres, casas, tierras, viñas, huertos, linares, árboles, bosques, vedados, yermos, cultivos, secano y regadío"[16]. En estos textos se comprueba la variedad de elementos que formaban parte de ellos: las viviendas con sus habitantes, las propiedades agrícolas, recursos ganaderos, áreas boscosas, yermos…

En los documentos estas células son llamadas de tres maneras diferentes: con el antropónimo del cabeza de la familia que lo habitaba ("un cabomaso donde mora Ramón García"); con un topónimo ("un cabomaso en la villa de Esdolomada, en el lugar que se llama Villanova"); o con un apelativo específico del propio cabomaso ("un cabomaso de La Cerulla, en Roda")[17]. Aunque estas tres fórmulas siempre coexistieron, lo cierto es que cada una predominó sucesivamente, en el orden en que han sido citadas.

Aparte de su encuadramiento dentro de un término castral, los cabomasos no se solían delimitar espacialmente con más precisión; al fin y al cabo, era una entidad unitaria en el plano jurídico, pero, en el material era una amalgama de un conjunto de parcelas, edificios y derechos que tendían a la dispersión. Los escasos casos en que se señalaban esos límites se trataban de masías dispersas cuyo patrimonio fundiario formaba un bloque territorial compacto, como sucedía en un *lexivo* de Fantova en 1253, que limitaba con tres cabomasos cercanos (Robiñaco, Torrente y Espuena, aún hoy habitados), lo que cualificaba vagamente un espacio de varias decenas de hectáreas, dentro de las cuales estaba la casa, los cultivos, e incluso algunas zonas de yermos, pastos y arbolado[18].

La distribución territorial de los componentes del cabomaso variaba dependiendo del origen del cabomaso, del grado de agrupación del poblamiento y del tipo de paisaje agrario. Se pueden proponer, al respecto, varias maneras de articular los espacios residenciales con los productivos. La venta de dos cabomasos en 1329 en Villacarli, en la Alta Ribagorza, muestra la estructura habitual en las pequeñas aldeas pirenaicas: cada familia disponía de una vivienda en el caserío, y, juntas, sumaban una heredad agrícola de siete huertos repartidos por el entorno más próximo al lugar, y de treinta y seis tierras dispersas por todas las partidas del término concejil[19]. En las zonas de poblamiento disperso, eran más habituales las explotaciones que aglutinaban la vivienda y las tierras en un espacio compacto, como ocurría en citado caso de Fantova en 1253; tampoco faltan los ejemplos en que el patrimonio fundiario de las familias estaba igual de disperso que el hábitat[20].

Aparte del cabomaso, las familias campesinas disponían de parcelas cultivadas (u otra clase de bienes) que no formaban parte del mismo en sentido estricto. Este tipo de posesiones permitían moldear las explotaciones a las cambiantes necesidades productivas, y para ello era necesaria su circulación a través de un mercado de tierras

16 ADB, leg. 598; CDPI, doc. 126.
17 CR, doc. 117, 201 y 332.
18 CDO, doc. 178.
19 ACL, FR, perg. 61.
20 ACL, FR, perg. 671; PR, perg. 708.

bastante activo, aunque no tanto como el que existía antes del cambio de milenio. Las instituciones eclesiásticas recibieron graciosamente o compraron un gran número de estas pequeñas propiedades, que después arrendaban a su clientela o a sus vasallos a cambio de unas rentas que aportaban mayores rendimientos que las parcelas integradas en un cabomaso. Los archivos religiosos conservan numerosos documentos de esta clase de transferencias de parcelas, que generan la engañosa impresión de que existían pocas restricciones a este mercado de bienes inmuebles; la realidad es que los cabomasos, es decir, el grueso de las superficies cultivadas, estaban excluidos del mismo. Así, el citado *lexivo* de Fantova se completaba con una tierra y un huerto ajenos al antiguo cabomaso; este mismo rasgo estructural de las explotaciones campesinas figura en una cesión enfitéutica de 1260 de la misma localidad compuesta por la "heredad" (sinónimo de cabomaso) y por cuatro tierras ajenas a la misma; la primera fue descrita de modo formulario y se ubicaba con un simple topónimo (un indicio de que era un espacio compacto cuyos límites concretos eran socialmente conocidos y aceptados), mientras que las cuatro tierras restantes fueron minuciosamente confrontadas.

En relación con la cronología de la palabra, las primeras menciones datan de las primeras décadas del milenio, aunque presentan algunos problemas. Dos textos de San Justo de Urmella hablan de un cabomaso en Castejón de Sos en 1003, pero ambos se conservan en copias tardías, la palabra pudo ser interpolada entonces[21]. Sí que es auténtica la franquicia que la condesa Mayor otorgó a Sancha de Benasque en torno a 1010 de sus propiedades en esa localidad "sin el cabomaso"[22]; en este caso, el significado de la expresión es confuso, pudiendo referirse a que ese mosaico de parcelas carecía de las limitaciones y servidumbres a que estaba sometida esa estructura unitaria, o a que las compraventas de parcelas no debían afectar el núcleo de otras células domésticas. En ambas opciones, el sentido de la palabra se acerca al concepto posterior.

Más allá de estos casos excepcionales, la generalización de la palabra en las colecciones documentales ribagorzanas se produjo a finales del siglo XI, generalmente, asociada a medidas para evitar la fragmentación de las explotaciones agrarias. En la colección diplomática de Roda aparece por primera vez en 1085, en la de Obarra en 1095 y en Alaón hacia 1100; en los tres monasterios, tras la primera ocurrencia, el término se incorporó velozmente al léxico habitual[23]. La concordancia de tantas fechas muestra que la eclosión de la palabra se produjo en un lapso relativamente breve, y permite sospechar que en ella subyacía una transformación real.

El declive y la desaparición de esta palabra tuvo lugar más allá de 1322, límite del periodo analizado en este trabajo. En aquella fecha los cabomasos seguían siendo la principal célula productiva en Ribagorza, pero su peso había disminuido sensiblemente respecto al siglo XII. Además, por aquel entonces había quedado prácticamente desprovisto de sus aspectos serviles y coercitivos que lo distinguían de

[21] ADB, leg. 598; SERRANO, *Noticias y documentos*, p. 502.
[22] CDO, doc. 15.
[23] CA, doc. 293; CDO, docs. 19 y 144; DR, doc. 61.

otras palabras, como "fuego" o "casa". Así, una vez perdida buena parte de su antiguo significado social, el vocablo siguió la misma suerte, y, en el siglo XVI, pervivía fosilizado en la toponimia y en el recuerdo de juristas como Miguel del Molino.

5. 1. 2. La transformación de las estructuras familiares

Los sistemas parentelares y hereditarios del grupo dominado se transformaron en paralelo a la generalización del cabomaso, y lo hicieron en la misma dirección que la aristocracia: las familias incrementaron su cohesión en línea con el concepto de linaje, y, además, tendieron a arraigar con mayor intensidad en territorios concretos[24].

El estudio de los sistemas familiares campesinos plantea la dificultad metodológica de que no es fácil determinar la categoría social de los individuos a los que aluden los documentos, lo que conlleva el riesgo de confundir señores con campesinos. Para tratar de superarlo, he cotejado la información procedente de tres tipos de fuentes diferentes: los titulares de los cabomasos de acuerdo con las transacciones que conservamos, unas pocas menciones específicamente dedicadas a los mecanismos hereditarios (testamentos, mejoras testamentarias, costumbres…) y la antroponimia.

El primer indicador, esto es, los miembros de la familia que protagonizaban los documentos conservados, confirma lo que se observaba en la etapa altomedieval: predominaban las familias nucleares, en las que era usual la convivencia de varios hermanos, y las mujeres tenían capacidades limitadas en la esfera de la acción pública sobre la propiedad. Cabe mencionar un aspecto novedoso que se introdujo desde finales del siglo XI: los yernos, es decir, los esposos de las hijas del cabeza de familia, ganaron peso, en expresiones como "Ato Mir, mi mujer Oneca y mi yerno, Giscafredo"[25].

Su sola mención prueba que las herencias habían sufrido una transformación relacionada con el carácter indivisible de las explotaciones: el grueso de la célula agraria debía de ser transmitido a uno de los vástagos; cuando no existía un sucesor legítimo varón y su lugar era ocupado por una mujer, el marido de ésta asumía el papel de heredero, lo que explica que en los anteriores fragmentos documentales aparezca el yerno como acompañante del cabeza de familia. Este procedimiento muestra la voluntad de que un hombre fuese siempre quien encabezase el cabomaso, reforzando las tendencias patriarcales que ya definían las prácticas familiares anteriores. Esta manera de gestionar las herencias es llamada *consogralias* en la carta de costumbres de Arén, concedida en 1152[26]. Esta práctica se mantuvo durante todo el Antiguo Régimen en aquellas regiones pirenaicas en que se aplicaba el derecho de primogenitura[27].

Un documento de Iscles en 1198 proporciona un ejemplo completo de cómo funcionaban las sucesiones indivisas[28]. En el texto aparecen cinco individuos: María de Sossiatos, una mujer viuda que poseía de una explotación familiar en Iscles

---

24 TO, *Família i hereu*; LALIENA, *Siervos medievales*, pp. 250-269.
25 ACL, FR, perg. 725; DR, doc. 138 y 248.
26 LRF, p. 85.
27 TOMÁS, "Sociedad de casas".
28 DR, doc. 312.

("nuestras casas de Sosiatos"), sus tres hijos, Juan, Arsenda y Jordana, y el yerno de María y marido de la última de las hijas (probablemente, la mayor), llamado Domingo. Para impedir que se fragmentase la propiedad, la madre cedió en vida la masía al matrimonio formado por su yerno y su hija, que habrían sido previamente elegidos como herederos pese a la presencia de un vástago varón. El hecho de que se cite al yerno antes que a la propia hija es indicativo del carácter patriarcal del grupo, aunque, mientras la madre viuda siguiese viva, ella sería considerada por el joven matrimonio como *domina et potentissima* y la tratarían adecuadamente, indicio de una posición preponderante. Ambas partes hicieron un reconocimiento mutuo de sus vínculos y obligaciones familiares, que implicaba una especie de ahijamiento de los herederos, incluyendo al yerno: "que ellos la tengan por madre, y ella los tenga por hijos". Los dos hermanos de Jordana, posiblemente de menor edad, quedaron excluidos del reparto; la matriarca y el matrimonio sucesor se comprometieron a hacerse cargo de ellos, de forma que cada uno recibiría durante los siguientes tres años una pensión anual de dos cahices de cereal, es decir, la cantidad precisa para su alimentación. Además, Juan recibiría una "dote" de acuerdo con la "costumbre de la villa", con el probable objetivo de casarlo con la heredera de algún cabomaso en una situación parecida. Resulta arriesgado hacer afirmaciones a través de un único documento, pero el hecho de que la herencia se transmitiese a través de la línea femenina y el varón recibiese una dote invierte los papeles reservados usualmente a cada sexo.

Otra opción bastante frecuente, verificada desde el siglo X, era la cohabitación de varios hermanos dentro de la misma célula para evitar su fragmentación. Esta alternativa sólo resolvía el problema si la descendencia quedaba restringida a uno solo de ellos, pues, de lo contrario, el número de ocupantes haría insostenible este modelo de explotación compartida. De esta manera, en torno a 1100 se donó a Alaón un cabomaso ocupado por un matrimonio, sus dos hijas, los maridos de cada una de ellas y los descendientes de estas dos últimas parejas[29]; sus ocupantes se clasificaron en "mayores" y "menores", seguramente indicando que uno de los dos matrimonios tenía preferencia para heredar el dominio útil de la casa, y no parece arriesgado afirmar que este cabomaso estaba condenado a su partición o a la emigración de una de las parejas que moraban allí. Efectivamente, la división era una opción frecuente, pese a las restricciones legales que se implantaron para impedirlo.

La antroponimia es otro indicador para conocer las estructuras familiares. El nombre personal exhibe la identidad de un individuo, de forma que los elementos que lo configuran, lejos de ser arbitrarios, son aquellos que mejor definen a la persona y permiten situarla en su contexto. Del mismo modo que sucedió con la onomástica aristocrática, los nombres de los campesinos se transformaron radicalmente durante los siglos XI y XII para adaptarse a las nuevas realidades sociales. Para mostrar estos cambios he tomado tres conjuntos antroponímicos procedentes del antiguo archivo parroquial de Santa María de Güel: el acta de dotación de la iglesia en 996, los textos del siglo XII y los del siglo XIII. De ellos he retenido únicamente los nombres de

[29] CA, doc. 304.

varones laicos, descartando cinco casos que resultaban difíciles de clasificar (apodos y oficios). Se han obtenido los siguientes resultados:

	996	**1100-1200**	**1200-1300**
Nombre solo	**130 (81%)**	8 (9%)	3 (5%)
Nombre + patrónimo	27 (17%)	**55 (63%)**	2 (3%)
Nombre + matrónimo	3 (1'5%)	16 (18%)	3 (5%)
Nombre + topónimo	1 (0'5%)	20 (23%)	**56 (92%)**
Total	161	87	61

En una fase inicial de la transformación, durante el siglo XI, como consecuencia de la drástica reducción del corpus de nombres de pila, estos se completaron con alusiones al linaje paterno y, con menos frecuencia, al materno. Con un cierto retraso respecto al anterior cambio, el topónimo que recibía la explotación familiar se fue añadiendo al nombre hasta sustituir completamente a los patrónimos, ya en el siglo XIII, una situación que se mantuvo hasta finales de la Edad Media. En definitiva, frente a los antropónimos individuales altomedievales, los nombres de familia adquirieron importancia en la identificación personal: al principio esto se conseguía mediante el antropónimo del progenitor, la situación predominante en el siglo XII, mientras que, más adelante, el topónimo se convirtió en el principal elemento identificador[30].

5. 1. 3. El crecimiento agrario y la división del cabomaso

Para analizar la partición y consiguiente multiplicación de los cabomasos es necesario resaltar que los señores trataron a toda costa de evitarla para estabilizar la célula de la que salían la mayoría de sus rentas. Para alcanzar ese objetivo, se podía recurrir al inmovilismo que destilan algunos mandatos señoriales que incluían algunas trabas al crecimiento agrario, pero el verdadero objetivo no era impedirlo, sino tutelarlo con el fin de beneficiarse de él y de evitar la desarticulación del cabomaso, verdadera carcasa del feudalismo ribagorzano. Tampoco se puede olvidar que la aversión a la división patrimonial también era compartida por muchas familias, temerosas de la atomización de sus patrimonios.

Hechas las anteriores aclaraciones, hay que constatar que, entre el siglo XI y XIII, se produjo un fuerte crecimiento en el número de cabomasos, generalmente como resultado de la división de los anteriores. Un ejemplo se halla en el cabreo de los usajes que recibía el cabildo de San Vicente de los vecinos de Roda (ca. 1200), unas obligaciones fijas en especie que se ajustaban a dos módulos uniformes que se repetían con precisión en diecinueve cabomasos distintos; el hecho llamativo es que, en otros diecisiete, se debía entregar exactamente la mitad de uno de ellos, lo que se puede interpretar en términos de fragmentación de explotaciones, con la consiguiente

[30] Sobre el uso de matrónimos: LÓPEZ, *Antoponimia y sociedad*, pp. 30-32. Según se observa allí, en los documentos monásticos las filiaciones maternas desaparecen prácticamente a finales del siglo XI, mientras que en los textos de Güel persisten bastante más.

partición de los deberes campesinos; en otras palabras, desde la creación de aquella carga, un tercio de los cabomasos se habían desdoblado[31]. En la carta de costumbres concedida a Arén en 1152 se trataba de impedir que las particiones implicasen, como en Roda, la misma suerte a sus rentas, de modo que, tras una división, cada cabomaso haría frente a una renta similar a la que hacía la explotación primigenia; así, el señor incrementaba sus ingresos gracias al crecimiento, y establecía una especie de filtro para asegurar la viabilidad económica de las nuevas explotaciones[32].

El incremento del número de cabomasos iba acompañado por el crecimiento paralelo de las superficies cultivadas y, en general, de los recursos productivos. Las roturaciones o escalios y las compras de nuevas tierras no podían ser realizadas libremente por cualquier campesino, como sucedía en la Alta Edad Media con las "aprisiones", sino que se trataba de una regalía (aunque los soberanos la delegaron frecuentemente en instituciones monásticas, nobleza o algunos campesinos acomodados). Por ejemplo, Sancho Ramírez autorizó que "el monasterio de San Victorián y sus decanías tengan libertad de comprar, acaptar, escaliar y aumentar cuanto puedan en toda mi tierra […], manteniéndose el cabomaso íntegro"[33].

La inclusión en el anterior fragmento de la conocida expresión "cabomaso íntegro" muestra que ese privilegio era percibido como una amenaza a la integridad de las células agrarias y a los ingresos señoriales que procedían de ellas. Para que el crecimiento agrario no amenazase las viejas estructuras, era preciso que los señores lo supervisasen, asegurándose de que ellos se beneficiarían de las rentas de las nuevas tierras que sus hombres arrancasen al yermo, e impidiéndoles otras operaciones que resultaban lesivas para sus intereses. Esas dos actitudes contrapuestas se reflejan en la contradicción entre las dos cláusulas que contiene la donación en Foradada de "un hombre, llamado Victorián de Sopena, […] con todo lo que hoy tiene o en el futuro adquirirá, con la condición de que permanezca el cabomaso íntegro, sin que adquiera más de lo que hoy tiene" [34].

El miedo a la pérdida de rentas explica también las restricciones que los señores impusieron a las roturaciones impulsadas por hombres francos, que no pagaban novena. De esta manera, dentro de un acuerdo entre los señores de Güel y Roda a finales del siglo XI, se exigió a los vecinos de cada localidad la devolución de las tierras escaliadas o compradas por los habitantes de cada lugar en el término vecino, una orden que afectaba primordialmente a los "hombres francos". Bastante más tarde, en un privilegio de Jaime I a los vecinos de Fals en 1245, se estableció que las tierras escaliadas por esas familias privilegiadas en el futuro no mantendrían unas condiciones tan ventajosas como las de sus propios cabomasos, de modo que tendrían que pagar la mitad de la novena[35]. El último ejemplo nos devuelve al problema de la división de los cabomasos: en 1248 hubo una demanda contra los siete cabomasos que afirmaban ser francos en Montañana, surgidos de la desintegración de dos únicas

31 DR, doc. 428.
32 LRF, p. 85.
33 CDSV, doc. 72.
34 AHN, San Victorián, carp. 771, perg. 18.
35 LRF, pp. 112-113.

explotaciones originales; la sentencia negó el estatuto franco a los cinco que se desgajaron después[36].

En definitiva, la división de un cabomaso podía realizarse, pero para ello debían cumplirse dos requisitos: que la familia campesina poseyera suficiente patrimonio para desgajar una parte del mismo sin amenazar su viabilidad económica, y que el señor no viese amenazados sus intereses.

5. 1. 4. La familia en los burgos ribagorzanos

A la altura de 1200, el cabomaso era la unidad doméstica hegemónica en buena parte de Ribagorza. Sin embargo, conforme nos acercamos al límite sur del condado, su peso disminuía, llegando prácticamente a desaparecer en algunos núcleos semiurbanos meridionales.

El cabomaso se distinguía de otras explotaciones campesinas por su carácter unitario: las construcciones y parcelas que lo componían, la familia que lo ocupaba y los derechos señoriales tendían a amalgamarse en un ente jurídico con nombre propio. En consecuencia, la enajenación individualizada de esos componentes, especialmente de los edificios de habitación, es un indicio de su inexistencia o de su desmembramiento. Esta última circunstancia se observa en las incipientes comunidades que se desarrollaron en la Ribagorza meridional al calor del *incastellamento*, como Benabarre, Lascuarre, Fonz o Graus. Se han tomado los dos últimos pueblos para ilustrar la génesis de este tipo de células campesinas alternativas al cabomaso.

Fonz surgió tras la conquista cristiana como asentamiento castral en altura que dominaba una extensa llanura agrícola que se extendía hasta Monzón. Ramiro II entregó su dominio a los canónigos de Roda en 1136. Desde finales del siglo XII, la documentación en pergamino es bastante abundante: entre 1180 y 1250 se conservan treinta y tres documentos, de los que veintidós son compraventas entre particulares o con el prior de Roda, lo que acredita la existencia de un mercado de inmuebles y parcelas más activo que en cualquier otro punto del dominio rotense. Los bienes transmitidos fueron diecisiete parcelas cultivables, tres "casales" y dos "plazas" (solares edificables)[37]. Por el contrario, en todo ese corpus documental no aparece ningún indicio de cabomasos o estructuras parecidas.

Estos datos llevan a pensar que, en la segunda mitad del siglo XII, se urbanizó el entorno de la iglesia y el castillo, la zona que aún hoy recibe el apelativo de "La Forza", para asentar un caserío que, cuando se redactaron los anteriores textos, ya era bastante denso. Ningún vínculo legal o consuetudinario ataba las parcelas de tierra a las casas, lo cual explica las numerosas transacciones entre campesinos que precisaban tierras para cultivar o edificios para vivir. Las rentas de esas tierras en la primera mitad del XIII eran las habituales en el resto de Ribagorza ("diezmo y undécimo" o "diezmo

[36] LRF, pp. 103-104.
[37] DR, docs. 221, 293 y 339; CDF, docs. 3 y 4; CDR, doc. 26.

y novena"), aunque los derechos de entrada y los subarriendos incrementaban la presión exactiva[38].

Los orígenes de Graus ya se han explicado. Sobre la base de un pequeño núcleo castral, el abad de San Victorián concedió en 1183 un privilegio a los vecinos por el que se les permitía tener "casa y huerto" en la "población" a cambio de un treudo de sueldo y medio, y se les autorizaba a comprar parcelas siguiendo el principio de "año y día", tomado de la foralidad de Jaca[39]. Es decir, el nuevo núcleo estaba pensado para acoger las viviendas de los rústicos, y los recursos productivos estaban disociados de aquellas, en tanto que se facilitaba legalmente a los nuevos pobladores la adquisición de tierras. En las previsiones del abad y los círculos aristocráticos próximos (encabezados por el castellán, Alamán de Graus) estaba la aparición de un mercado de propiedades y arriendos que, lógicamente, les beneficiaba en tanto que propietarios del grueso de tierras del entorno inmediato de la villa. La documentación monástica se centra en los bienes que adquirió el abad en las siguientes décadas, que bastan para hacerse una idea del aumento del precio de los bienes inmuebles en poco más de dos décadas: el importe usual de las transacciones pasó de medio centenar de sueldos jaqueses antes de 1190, a más de 400 desde 1200; en 1187 una casa con varias parcelas agrícolas adjuntas costó 70 sueldos, y hacia 1200 una casa sola no bajaba de 280[40].

El gran montante de dinero que el monasterio invirtió se compensaba con los elevados arriendos que se podían exigir a los pobladores. El caso de Guillermo Guinaguerra, un pequeño noble grausino cercano al castellán Alamán, ilustra perfectamente los beneficios que reportaba el naciente mercado inmobiliario. Poco después de 1183, Guillermo adquirió varias eras y una viña en las afueras del pueblo, y consiguió de Alamán de Graus que las enfranqueciese de la novena que le correspondía como feudatario. Acto seguido, dividió la viña en "suertes" y las eras en "solares para construir casas". En su testamento de 1210 se indican los nombres de los arrendatarios y los treudos anuales que éstos abonaban[41]:

Arrendatario	**Bien arrendado**	**Arriendo**
Juan de Aviñón y Mencha	3 suertes, 3 plazas	15 sueldos
Ramón Merce y Sancha	5 suertes, 4 plazas, 1 casa	25 sueldos
Ferrer y Arnalda	2 suertes, 1 plaza	5 sueldos
Arnaldo y María	1 suerte, 1 plaza	5 sueldos
Bernardo de Montañana y Ermesinda	casa, corral, huerto	10'5 sueldos

Como se puede observar, cada lote de un solar con una suerte de viña estaba cargado con un treudo de 5 sueldos anuales, una cuantía más elevada que cualquier cabomaso de un pueblo próximo; sin embargo, debía de resultar una oportunidad

38 CDF, docs. 33, 38, 39 y 47.
39 CDSV, doc. 226.
40 CDSV, docs. 231, 232, 233, 234, 236, 237, 239, 263, 264, 268, 274 y 298.
41 CDSV, doc. 299; CDG, doc. 61.

atractiva para aquellas personas excluidas del rígido sistema de los cabomasos. Este caso adelanta cerca de una centuria muchos de los rasgos del intenso agrupamiento del hábitat ribagorzano que se estudiará en la última parte de este trabajo.

Una evolución como la de Fonz y Graus se produjo en la mayoría de hábitats concentrados que surgieron en la Ribagorza meridional antes del siglo XII, peor documentados, como Benabarre, Lascuarre, Calasanz o Torres del Obispo, donde también se atestiguan transacciones de "casales" independientes o repartos de solares o "plazas" para construir viviendas.

Esta convivencia de ambos tipos de células agrarias dio lugar a algunas modalidades mixtas que merece la pena citar. La más frecuente consistió en que familias que ya disponían de un cabomaso disperso recibiesen un solar para construirse una vivienda en el núcleo agrupado. Así, en 1169 el abad de Sant Sadurní de Tavèrnoles entregó a un matrimonio de Lascuarre el cabomaso de *Moschera*, formado por unas casas, un huerto, una viña y cuatro tierras, a lo que se añadió una casa "en el castellar" (el burgo castral)[42]. Entre las motivaciones de esta situación, se encuentra el interés señorial en agrupar la población dispersa para mejorar el dominio personal, sin ocasionar la quiebra de los cabomasos, o también la conveniencia de agrupar determinadas actividades comerciales o artesanales en puntos centrales de cada término local.

Graus muestra también la persistencia de algunas células campesinas unitarias dentro de uno de estos burgos. En las décadas anteriores a 1183, el abad tenía el dominio sobre cuatro familias serviles que vivían en cabomasos situados en las proximidades del primitivo del núcleo urbano (el entorno de la actual basílica de la Peña); sus ocupantes integraban la elite villana de Graus, como lo prueba su inclusión entre los testigos de varios documentos monásticos. La aparición de la "población" generó un fuerte contraste entre los nuevos sistemas domésticos y los cabomasos. El hecho de que se tratase de un grupo privilegiado facilitó que esas familias mantuviesen su régimen arcaico durante varias décadas: en un privilegio de 1228 se exceptúan a las "cuatro casas" de las franquicias otorgadas, y en 1252 todavía se eximen a los "excusados" y a los habitantes de la citada "población que compró Guinaguerra", pero ya no vuelven a aparecer más adelante[43]. Las nuevas estructuras familiares crearon una tendencia hacia la homogeneización jurídica del vecindario, que terminó por erosionar incluso los cabomasos privilegiados que persistían en Graus, un proceso que tardó dos o tres generaciones en culminar.

Los rasgos distintivos de estas células familiares se pueden sintetizar en los siguientes puntos: no existía una coacción señorial o estatal para mantener la unidad de las explotaciones; los campesinos tenían plena libertad para adquirir, arrendar o escaliar nuevas tierras, un privilegio que anteriormente estaba reservado a los grupos dominantes; no existían las herencias indivisas que empezaban a extenderse en las zonas de explotaciones unitarias; los patrimonios familiares –y, con ellos, las propias familias– eran menos estables y más cambiantes, ya que era preciso reconstituirlos al

[42] CSST, doc. 168.
[43] CDSV, doc. 157 y 230; CDG, doc. 57 y 61.

paso de cada generación; y, por último, los elementos serviles de la condición personal tendieron a difuminarse, dentro de una clara tendencia hacia la uniformidad.

5. 2. Las comunidades campesinas

5. 2. 1. Los distritos locales desde la perspectiva campesina

Las comunidades locales ante el cambio feudal

El periodo que se analiza aquí comienza con la cristalización del dominio de los señores feudales sobre las comunidades rurales, y concluye cuando éstas adquirieron carta de naturaleza jurídica como concejos, hitos que tuvieron lugar a mediados del siglo XI y mediados del XIII, respectivamente[44].

Los espacios locales eran el ámbito de actuación de las iglesias parroquiales, de los poderes señoriales asentados en los castillos y de las comunidades campesinas. En principio, este apartado se debería dedicar exclusivamente a las últimas, pero esas tres realidades estaban tan incardinadas que resulta difícil analizarlas separadamente. La diferente interacción de esos tres elementos determina la existencia de importantes especificidades regionales dentro de la propia comarca analizada: se puede distinguir una Alta Ribagorza donde el colectivo aldeano mantuvo siempre una relativa autonomía, una Ribagorza Media donde las iglesias fueron la base del poder local, y una Baja Ribagorza donde el dominio castral y aristocrático era más intenso.

La aparición de iglesias locales y señoríos cohesionó las comunidades campesinas, incluso en las zonas donde estas eran más autónomas. La institución parroquial reunía a todos los vecinos en los actos litúrgicos, los igualaba en el descanso eterno en el mismo cementerio, les constreñía del mismo modo a pagar los diezmos y les aportaba un referente moral común, en la persona del sacerdote[45]. El señor y el señorío, por su parte, aglutinaban a los habitantes de un término local, bien por la adhesión a su autoridad, bien por la oposición unánime a sus actos. En otras palabras, el nuevo sistema social, si bien anuló parte de la autonomía altomedieval de las comunidades, también las potenció y dinamizó en otros aspectos, despejando el camino a la institucionalización del siglo XIII.

Los testimonios de las actuaciones de las comunidades campesinas son poco expresivos, como podía esperarse de una documentación esencialmente señorial[46]. Por ello, es preciso rastrear la existencia de estas organizaciones informales en detalles menores, como la aparición de la palabra "vecino" en los textos. Su valor semántico incluía un nítido matiz comunitario: ser "vecino" de una localidad no implicaba

---

[44] Para estas cuestiones: WICKHAM, *Community and clientele*, pp. 231-241. Frente a su visión, otros autores consideran que en los siglos XI y XII desapareció prácticamente toda forma de autonomía campesina (BONNASSIE y GUICHARD, "Les communautés"). Otras obras interesantes: PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas*; FOSSIER, *La infancia de Europa*, pp. 354-438; BOURIN, *Villages médiévaux*, t. 1, pp. 311-330; ÁLVAREZ, *Comunidades locales*.

[45] GENICOT, *Comunidades rurales*, pp. 119-140; GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, pp. 90-95; SABATÉ, *El territori*, pp. 72-82.

[46] CURSENTE, *Des maisons*, pp. 98-101.

únicamente residir allí, sino pertenecer al colectivo de sus habitantes, esto es, a la "vecindad" que cita un documento de Erdao, o la "sociedad del vecinado" de otro de Roda[47]. Los contextos en que se usaba el término demuestran su especialización en tres circunstancias muy concretas: la dotación de iglesias parroquiales[48], la confirmación o testificación de determinados actos jurídicos que podían afectarles (como la delimitación de términos o la concesión de derechos sobre los recursos de uso compartido)[49], y la caracterización de las rentas que debía pagar una familia campesina[50]. De estos empleos se colige que "vecino" nunca se aplicaba a individuos concretos, sino a las personas integradas en un colectivo amplio y definido, y que a ese colectivo se le reconocía una cierta personalidad jurídica, capacidad de ser representado y autoridad en las cuestiones que le concernían.

Esta breve descripción del papel del colectivo campesino presenta claras concomitancias con lo que se describía para el periodo altomedieval. Para esbozar las transformaciones y los aspectos novedosos es preciso profundizar en dos ámbitos: la gestión de algunos recursos productivos y las relaciones con la clase dominante.

La acción colectiva en la economía

La intervención mancomunada de los campesinos sobre las actividades económicas se plasmaba en la cooperación en algunas labores agrícolas y en la gestión de los recursos de uso compartido, como bosques y pastos.

El espejo documental nos presenta una agricultura que se desarrollaba exclusivamente en el marco de explotaciones familiares o fincas señoriales. Sin embargo, cuando disponemos de información exhaustiva de algunos concejos, como Laspaúles desde mitad del siglo XVI, encontramos complejas prácticas agrarias comunitarias, inimaginables a la sola luz del tipo de textos que tenemos para épocas anteriores. En consecuencia, hay que advertir que la información que manejamos siempre tiende a subestimar cuando no ignorar las prácticas cooperativas[51].

Se conservan algunos testimonios de cooperación vecinal en la roturación y puesta en cultivo de superficies agrarias, fruto de la colaboración de la comunidad campesina con la clase señorial para impulsar acciones de proporciones superiores a las que tenían las actuaciones individuales[52].

El caso más completo lo proporciona un pacto entre el prior de Obarra y los hombres de Calvera del año 1124. La iniciativa procedió de "los vecinos" del pueblo, que solicitaron al monasterio un par de campos de su propiedad, llamados *Bositale* y *Beserindi*, para transformarlos en un viñedo. El primero de esos topónimos se corresponde al actual Buidal, una llanura de una quincena de hectáreas en la ribera del río Isábena; suponiendo que el otro campo tuviese una extensión similar, conformarían

---

47 CDO, doc. 29; DPR, doc. 1.

48 DR, doc. 49; DR, doc. 171; CDO, doc. 29.

49 CDSR, doc. 46; CDAII doc. 129; DR, doc. 223; CDSV, docs. 76, 195, 218 y 242.

50 CDSV, doc. 20; CA, docs. 293 y 323; CDO, doc. 163; CDSR, doc. 55.

51 QUINTANA, "Manuscrits del Consell".

52 CDO, doc. 151; CA, doc. 295; MONER, *Historia de Rivagorza*, t. II, p. 285; AHPZ, Pleitos Civiles, caja 4.537.

un viñedo de una treintena de hectáreas, superficie considerable en el seno de un valle angosto e inapropiado para este cultivo. El vecindario soportó las faenas precisas para materializar la roturación, que se tradujo en el reparto de parcelas entre ellos. La parte del pacto más extensa son las cláusulas relativas a la posterior gestión de la plantación, donde se ve la clara voluntad de proteger los intereses comunales. Por ejemplo, se estableció que quienes quisiesen desprenderse de su porción, "la vendan a sus vecinos labradores, y no a los hombres de otra villa"; si tenemos en cuenta que las aldeas próximas pertenecían al prior de Obarra, cabe pensar que la cláusula no defendía al señor ante la pérdida de rentas, sino a la comunidad. Para resolver los conflictos, se reuniría un consejo vecinal compuesto por cuatro vecinos, dos en nombre de los vasallos de Obarra y otros dos en representación de las familias de realengo. En definitiva, el documento muestra a una comunidad que defendía los intereses colectivos frente a las acciones individuales de algún cultivador.

Respecto a los recursos no agrarios de uso compartido (pastos, bosques, caza, pesca, minería…), hasta el año 1000, dependían esencialmente de una débil autoridad pública que dejaba a los campesinos un amplio margen para utilizarlos autónomamente, individual o colectivamente. Para utilizar esos bienes productivos, las células familiares debían abonar a la monarquía un tributo, generalmente llamado "carnaje" que se atestigua desde el siglo XI, aunque podría tener un origen anterior. Por ejemplo, en 1081, Sancho Ramírez entregó a San Vicente de Roda el "carneraje" cobrado a algunos hombres, una carga que les permitía "incidir en mis bosques" (el posesivo se refiere al rey) e "ir a los pastos sin impedimento"[53]. Los privilegios reales del siglo XI siempre recalcaban el carácter público del impuesto, pero en esa época ya estaba en curso de ser transferido de modo generalizado a manos de los castellanes, una situación estaba consolidada hacia 1200.

Benasque muestra los progresos de la señorialización de esos recursos. En 1087 Sancho Ramírez reservó para la monarquía el "carnaje" de la localidad, pero una centuria después, cuando Alfonso II hizo en 1172 y 1182 sendos privilegios relativos a los pastos y las minas de plata de la cabecera del valle muestran que el control regio se estaba diluyendo. En la primera se indicó que el conde de Pallars Jussá tenía esos bienes en nombre del rey, y se exigió al castellán que aceptase la concesión hecha a favor de los ganados del Hospital de Jerusalén; en la segunda, se obligó al soberano a entregar al señor Arnaldo de Benasque la mitad de los minerales que se extrajesen. En otras palabras, la castellanía estaba consolidando su dominio sobre las riquezas naturales de la zona, en detrimento del monarca, una situación que estaba asentada cuando la zona reapareció en la documentación cancilleresca, a finales del siglo XIII. De hecho, los inmensos montes comunales que el concejo benasqués administró desde la Baja Edad Media tenían su origen en la compra de la castellanía en 1367, y no antes[54].

Como consecuencia de la privatización de estos recursos por parte de los señoríos, muchos privilegios reales que daban libertad de pastar por todo el reino a los grandes

[53] DR, doc. 54.
[54] CDAII, docs. 129 y 348; LB, p. 158.

monasterios pasaron a ser prácticamente inoperantes ante las nuevas barreras jurisdiccionales[55]. Incluso dentro de los distritos señoriales se establecieron obstáculos a que los cabomasos que pertenecían a un señor diferente pudiesen usar bosques y pastos; los monasterios trataron de superar esta dificultad interpolando en las donaciones reales cláusulas que garantizaban a sus vasallos el disfrute de las riquezas forestales con las mismas condiciones que sus vecinos; por ejemplo, la donación condal apócrifa de algunos cabomasos en Ballabriga al monasterio de Obarra, redactada en los siglos XII o XIII, se indicaba que "los hombres y mujeres que viviesen allí tengan plena potestad de roturar, ampliar y labrar, herbar, pastar o recoger sus ganados, y leñar o cortar troncos en todo el término de Ballabriga"[56]. A la inversa, los señores de los grandes términos castrales trataron de impedir que esos islotes jurisdiccionales ocasionasen el troceamiento de los bosques y pastos, cosa que no siempre se consiguió[57]. En este contexto, cualquier participación comunitaria en la gestión de esos bienes pasaba por el acuerdo con los señores.

Esto nos devuelve a la cuestión central de si existía alguna relación entre la pertenencia al colectivo vecinal y la capacidad de aprovechar ese conjunto de recursos productivos. La única posible respuesta procede de la estrecha correlación que existía entre poseer un cabomaso, formar parte de la comunidad de vecinos y pagar anualmente el carnaje que daba acceso a dichos recursos[58]. En otras palabras, los señores tenían una cierta capacidad de restringir el aprovechamiento de sus montes a los cabomasos que controlaba, que constituían la base del vecindario. Así, los aristócratas veían protegidos sus intereses, al evitar que familias ajenas a su dominio disfrutasen de esos bienes sin pagar las rentas correspondientes, y el colectivo rural evitaba la competencia de los vecinos de otras localidades. Esto explica que el privilegio de 1172 por el que Alfonso II entregó a los ganados sanjuanistas la principal estiva en Benasque contenía una orden para que "los señores y vecinos de Benasque reciban con honor a los ganados del Hospital"; es decir, no sólo los dos escalones del dominio feudal sobre la villa (el conde de Pallars Jussá y Arnaldo de Benasque) se presumían amenazados por esa concesión, sino también el vecindario que utilizaba los pastos en su nombre.

La comunidad ante la clase dominante

Las cartas de franquicia son el único testimonio directo de las oscilantes relaciones establecidas entre los señores y las comunidades. Para el periodo anterior al reinado de Jaime I (1213), no se conocen más que una decena de textos de esta categoría en Ribagorza, algunos de ellos de modo indirecto[59]. Algunos otros se han descartado

---

55 DO, doc. 30; CDO, doc. 145; CDSV, doc. 74; DPR, doc. 1.

56 DO, doc. 24.

57 Por ejemplo, en 1063, Arnau Mir de Tost entregó a un noble una cuadra con un amplio territorio, dentro del distrito castral de Caserras, pero especificó que los derechos de leña y pastos permanecerían unidos al resto del término señorial (CDA, doc. 54).

58 Esa relación se observa, por ejemplo, en CA, doc. 293.

59 CDSST, doc. 49 (Lascuarre 1023); CDG, doc. 2 (Graus 1069); LRF, p. 80 (San Esteban del Mall 1081); CDSR, doc. 95 (Benasque 1087); LRF, p. 97 (Montañana 1098-1112); LRF, pp. 81-82 (Cornudella

porque su cronología es insegura, como las cartas en que se basó Jaime I al conceder sendos privilegios a Capella y Fals, atribuibles a tiempos de Sancho Ramírez, porque no se refieren exactamente a un colectivo vecinal, sino a los vasallos de un determinado monasterio, o porque su falsedad está fuera de duda, como una concesión de Ramiro II a Benabarre[60].

Este modesto *corpus* muestra las dos posibles actitudes que marcaban las relaciones entre los señores y los vecindarios: el enfrentamiento y la colaboración. La primera opción se detecta, sobre todo, en las franquicias que Sancho Ramírez otorgó a los habitantes de San Esteban del Mall o Benasque, por las que se les liberó de un amplio conjunto de "malos censos" entregados a sus respectivos señores, al tiempo que delimitó un conjunto de rentas que retenía para sí, prácticamente coincidentes con las que los aristócratas recibieron desde entonces en ambos lugares, en tanto que tenentes de honores regias. En otras palabras, se confirmaron los cimientos del poder de los castellanes, pero, al mismo tiempo, se puso un límite a la piratería señorial, que permite afirmar que ellos no estaban detrás de la concesión de estos privilegios. También resulta difícil de creer que la cancillería regia hiciese estas concesiones *motu propio*, de modo que, probablemente, respondían a una petición proveniente de las filas campesinas que tenía el objetivo de suavizar las facetas más arbitrarias y agraviantes del poder aristocrático.

La actitud opuesta consistía en la alianza entre los señores y las comunidades para rebajar algunos elementos pesados del poder regio, como sucede en el privilegio de Ramiro II a Cornudella, en 1135, o en el que otorgó Alfonso II a Calvera en 1199. Ambos textos comparten el hecho de ser concesiones de la monarquía alcanzadas gracias a la mediación de los castellanes correspondientes ante la corte: en un caso se dice que Bernardo de Mitad "rogó sobre ello" al rey, mientras que, en el otro, Berenguer de Entenza y otros grandes barones de Ribagorza se postraron ante Pedro II, "rogando arrodillados". En realidad, las exenciones afectaban a elementos secundarios, como las corveas en la construcción de castillos o las "cenas de ausencia", y, en cualquier caso, no implicaban una transformación drástica en el dominio feudal.

Los anteriores datos permiten establecer una sencilla periodización en las relaciones entre las comunidades y los señores. La serie de textos más numerosa se agrupa en torno al reinado de Sancho Ramírez (Graus, San Esteban, Benasque y, plausiblemente, Capella y Fals), y se ajusta a un intento de la monarquía, impulsado desde instancias campesinas, de crear un marco estable para el dominio feudal, tras una etapa caracterizada por una mayor arbitrariedad. La estructura rentística que se perfiló en esos privilegios se atestigua en la mayor parte de las localidades ribagorzanas dependientes de la monarquía aragonesa durante las dos centurias posteriores. En el siglo XII, sin embargo, se observa que la concesión de franquicias se redujo sensiblemente, su contenido se limitó a la reforma de aspectos muy puntuales o

1135); LRF, pp. 84-86 (Arén 1152); CDSV, doc. 226 (Graus 1183); LRF, p. 75 (Calvera 1199); DPR, doc. 2 (Roda de Isábena).

60 LRF, pp. 49-50 y 112-113; CDSV, doc. 72; DR, doc. 61; DRII, doc. 103.

a la codificación de la costumbre, y la aparente oposición entre comunidades y señores se diluyó. Esta evolución se puede interpretar como la consecuencia de la estabilización del régimen señorial en el punto alcanzado en la etapa anterior. Es preciso esperar al siglo XIII para encontrar, de nuevo, una nítida oposición entre el colectivo vecinal y los grupos dominantes, en un contexto totalmente diferente.

5. 2. 3. La estratificación del campesinado

El auge del feudalismo supuso el aumento de las desigualdades en el reparto del poder y la riqueza, tanto en la escala del reino, como en el seno de las comunidades rurales[61]. Así, desde el año 1000, los documentos empiezan a distinguir tres estratos: los pequeños campesinos ("pueblo" o "menores"), las elites locales ("mayores" o "francos") y los señores ("señores" o "nobles"). También entonces comenzaron a emerger los *boni homines* o *probi homines*, un grupo siempre mal definible al que se concedía una mayor credibilidad y representatividad que al resto de vecinos[62].

Las diferencias en el campesinado tenían una importante base económica. En este sentido, es interesante un cabreo de 1100 sobre la aldea de Soperún, que clasifica a los cabomasos según un sencillo criterio de riqueza, que distinguía los que disponían de una pareja de bueyes, frente a los que tenían solamente uno; este procedimiento se mantenía en los siglos XIII y XIV, añadiendo una tercera categoría de *exaderos*, es decir, aquellos que trabajaban las tierras sin mas fuerza que sus propios brazos[63]. También aparecieron otras formas de distinción social entre los paisanos que no tenían un origen exclusivamente económico, sino que se fundamentaban en la relación con sus señores: siervos frente a libres; combatientes a pie frente a caballeros; hombres de realengo frente a súbditos de señores laicos o eclesiásticos; etc.

La principal línea de fractura existente en las comunidades rurales de Ribagorza dividía a los campesinos en dos categorías, "feudales" y "francos", dependiendo de su relación con los castellanes. Por ejemplo, las costumbres otorgadas a Arén en 1152 se destinaban a "todos los hombres de Arén, francos y feudales", y el cabreo de Roda (ca. 1200) se titulaba "carta de censos y usajes que deben hacer al obispo los hombres de Roda, tanto francos como feudales"[64].

La diferencia entre "francos" y "feudales" era parecida a la de "infanzones" respecto a "mezquinos" o "villanos", las condiciones estatutarias en que se dividía la población rural del resto del Pirineo aragonés[65]. En este sentido, cabe señalar que la alusión a "infanzones" en la documentación ribagorzana anterior a 1250 es extremadamente inusual, y, cuando los hallamos, se debe al influjo venido de comarcas occidentales[66]. La difusión de esta categoría jurídica en la zona fue tardía y

---

61 FREEDMAN, "Siervos, campesinos", pp. 142-146; FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 131-132.

62 El significado de la expresión varía según la escala del documento: en el ámbito local, los "hombres buenos" son las elites aldeanas (DR, docs. 126, 194, 252, 338, etc.), pero en el comarcal o regional hace referencia más bien a aristócratas (DR, docs. 65, 182, 183, 278, etc.).

63 CA, doc. 293; LRF, pp. 133 y 158-159.

64 LRF, p. 84; DR, doc. 428.

65 LALIENA, "État, justice", pp. 10-17.

66 Sobre todo sucede en documentos de San Victorián: CDSV, docs. 72 y 157; CDO, doc. 151.

paralela a la extensión de los Fueros de Aragón, lo que dio lugar a una peculiar dicotomía entre "infanzones" y "francos", que se explicará más adelante. En cualquier caso, los "francos" siguieron existiendo hasta 1322, fecha elegida como conclusión de este trabajo, como muestra que una de las preguntas del cuestionario que se envió en 1322 a los concejos del condado fuese *si ha franchos e quantos e quales*[67].

Como se desprende de la palabra que se usaba para designarlos, los hombres "feudales" dependían del feudatario o castellán, y por ello estaban obligados a pagarle la novena de sus cosechas. Por el contrario, los "francos" disfrutaban de mayor autonomía frente a los señores y estaban exentos del pago de esa carga. Este sencillo esquema se atestigua en numerosas ocasiones entre los siglos XI y XIV, como un mandato de Jaime II sobre Cornudella de Baliera, que reproducía un privilegio desaparecido de Jaime I[68]: "Aquellos que tienen heredades y posesiones francas en Cornudella, las tienen francas, y aquellos que tienen heredades y posesiones de feudo, por aquellas tienen que servir al feudo y segar a garba sus mieses, y ahora, contra esta costumbre, se exige la novena de las heredades y posesiones francas, obligándoles a segar a garba las mieses"[69].

Frente a sus vecinos, los hombres francos no sólo disfrutaban de exenciones y autonomía, sino que estaban obligados a realizar un servicio al señor o al monarca que no se define en los documentos, por lo que debía ser socialmente conocido. Así lo muestra, por ejemplo, la inconcreción de una franquicia de 1094: "ellos me hagan el servicio que los hombres francos e ingenuos deben hacer a sus señores en Ribagorza"; también un documento de Aguilaniu por el que el obispo concedió ciertos bienes a un individuo, al que se otorgó que los poseyese "como hombre franco", y con la condición de que sirviese al obispo "como hombre franco". De la poca información que disponemos se desprende que solían entregar una renta fija en especie, a título de censo recognitivo, como pasaba en Roda según el cabreo de 1200[70]. Posiblemente, otra diferencia entre francos y feudales radicaba en las funciones militares que desempeñaban, aunque lo cierto es que, la única vez en que se nos detalla el servicio de hueste, en las costumbres de Arén de 1152, esas diferencias se reducían a que los feudales debían llevar comida para tres días, y los francos para el trayecto que hubiesen de recorrer hasta llegar donde estuviese el conde[71].

Escasos indicios permiten aventurar cuál era la proporción de hombres francos sobre el conjunto de la población rural ribagorzana. Los francos estaban presentes en

---

67 LRF, doc. 122.

68 Otro ejemplo relevante es la donación regia de Lumbierre al noble Gombaldo Ramón, en 1079, que otorgó la franqueza a cinco familias mozárabes que habían colaborado en la conquista de la región: *fiant Banzo et Johannes et Abieza et Haphamit et Pasqual et Maria, uxor d'Abieza, cum omni generacione sua, franchos et liberos et ingenuos sine ullo censso, quod non faciant de omnia honore supradicta nisi decima ad Deo ubi alios vicinos suos donant* (CDSR, doc. 55). Dicho con otras palabras, el nuevo señor no podía imponerles ningún "censo", aparte del diezmo canónico: cabe recordar que la novena se estaba imponiendo sobre todas las tierras conquistadas de la Baja Ribagorza, de modo que se puede afirmar que, esencialmente, se les enfranqueció de dicha renta.

69 ACA, RC, reg. 117, ff. 169r-169v.

70 DR, doc. 93 y 428.

71 LRF, p. 86.

la mayoría de las localidades en las que tenemos datos al respecto. La investigación del condado de 1322 muestra que la oposición entre francos y feudales se cita en dieciocho localidades, frente a ocho en que no[72]. La fuente de información más detallada sobre una localidad concreta es, de nuevo, el cabreo de Roda, que enumera separadamente ambos grupos: existían 13 cabomasos francos frente a 39 de hombres feudales (un 25% frente a un 75%)[73]. Esta proporción se ajustan bien al rol social que solían desempeñar en tanto que numerosa elite campesina.

Para explicar los orígenes de la división entre "francos" y "feudales" se debe partir de la idea altomedieval de "franqueza". Según Gaspar Feliu, era "qualsevol renúncia de drets voluntària per part de qualsevol magnat i en especial dels comtes"[74]. En la Ribagorza anterior a 1100 el empleo de la palabra se verifica, sobre todo, en los documentos de Alaón por los que numerosas familias se entregaron al monasterio, con expresiones como: "hacemos carta de los diezmos nuestros que tenemos de nuestras franquezas"[75]; por tanto, existían familias pertenecientes al estrato superior del campesinado que se quedaban los diezmos de sus propias heredades, una situación que cambió tras entregarse como vasallos al monasterio. No es sencillo aclarar si el anterior fragmento se refiere al diezmo eclesiástico o al laico (novena): probablemente se trata de un estado intermedio propio del confuso periodo de desdoblamiento de ambas rentas. De acuerdo con esta hipótesis, en principio las familias que disfrutaban de las "franquezas" sólo pagarían un diezmo (teóricamente eclesiástico) que, en la práctica, retendrían para sí; después de entonces, entregarían a la Iglesia el diezmo canónico, pero mantendrían la franqueza del laico (es decir, de la novena). De ese modo, existe un hilo conductor que enlaza las franquezas más antiguas con los hombres francos posteriores: la exención de un diezmo.

En muchas ocasiones, la renuncia de derechos que estas "franquezas" implicaban beneficiaba exclusivamente a los señores, que se quedaban con las rentas regias de sus dominios, y no a los cultivadores que habitaban los cabomasos. Efectivamente, las expresiones "franco alodio" o "tierra franca" que abundan en las descripciones de los patrimonios aristocráticos o eclesiásticos se utilizaban con ese sentido; por poner un caso, en 1092 Ramón García de Benasque entregó a San Vicente de Roda "la décima de Isarno de Anciles, que tiene de su alodio franco", lo que indica que Ramón retenía para sí el diezmo de Isarno (probablemente, refiriéndose la novena). Sin embargo, esto no debe hacernos olvidar que, en otras ocasiones, estas inmunidades realmente beneficiaban a sectores del campesinado que disfrutaban de una exención fiscal y de una autonomía superior a la de sus convecinos.

La amplia extensión de este estatuto privilegiado no parece ser un fenómeno tardío, ya que se documenta ampliamente desde finales del siglo XI: reyes y señores trataron constantemente de impedir su extensión a familias que anteriormente no lo disfrutaban. Su origen se puede atribuir a dos circunstancias que se dieron,

---

[72] Es probable que en casos como Montañana, donde los francos eran un grupo muy minoritario, los investigadores de 1322 omitieran su existencia.

[73] DR, doc. 428.

[74] FELIU, "Feudalisme", p. 63.

[75] CA, docs. 255, 265, 306, etc.

preferentemente, durante el siglo XI: las concesiones de franqueza que la monarquía hizo a muchas familias para atraerlas a su causa (sobre todo, en el contexto de la conquista cristiana), y la resistencia exitosa de algunas células domésticas a ser absorbidas por un ente señorial[76].

Una concordia entre los hombres de Güel y de Roda de finales del XI distingue, dentro de los habitantes del primer lugar, a una elite de "ingenuos" frente a la mayoría de "feudales", en clara alusión a la dicotomía que se está observando[77]. La condición de los primeros se restringió a aquellos "que fueron hechos ingenuos por mano del rey o del conde" y "que eran ingenuos por antigua y verdadera ingenuidad". De estas indicaciones se deduce que se atribuía ese estatuto a una concesión soberana, y que existían personas que trataban de asimilarse ilícitamente a los mismos, evidenciando que se percibía como una condición privilegiada a la que podía aspirar gente a quien no correspondía. El hecho de que en la consagración de la iglesia de Santa María de Güel ni se intuya esta distinción social genera la impresión de que ésta había surgido recientemente, tal vez en el contexto de la irrupción de los monarcas pamploneses y aragoneses en la región y la aparición del primer "señor" del pueblo en 1017[78].

Otro documento, el acta de consagración de Santa María de Foradada, permite reforzar la anterior hipótesis[79]. En él se explica el origen de la franqueza de Céntulo, el patrón de la iglesia, como resultado de la ayuda que prestó a Sancho III de Pamplona ("el primer rey") en las campañas militares que expulsaron a los musulmanes de las posiciones ganadas en tiempos de Almanzor, es decir, procedía de una gracia real para recompensar un servicio: "Mi señor, el rey Sancho, por mi servicio, me hizo libre a mí, a mis hijos y a sus descendientes, que ni ellos ni yo tengamos que servir a ningún hombre, señor o cualquier otra persona, y el pueyo donde se edificó la iglesia de Santa María, con mi casa y las casas de mis hijos, se hizo libre de todo servicio del rey y los señores".

Las familias mozárabes de la Baja Ribagorza que colaboraron en la conquista cristiana fueron recompensadas por franquicias de este tipo. Así sucedió a Agila de Fals y sus parientes en 1062, o a cinco familias de Lumbierre en 1079, según consta en las donaciones de esos lugares que Ramiro I y Sancho Ramírez hicieron inmediatamente después de sus respectivas conquistas[80]. El caso más claro es la "carta de libertad" concedida por el obispo de Roda en 1094 a Fortún abin Román, probablemente mozárabe, el cual entregó a cambio una viña que sería recuperada por sus hijos[81]; en ella se especifica que disfrutaría de la "libertad que deben tener y retener los hombres libres y francos de Ribagorza", evidenciando que la idea de hombre franco ya estaba clarificada, lejos del ambiguo sentido que el adjetivo "franco" aportaba en otros contextos, e incluso se intuye que se consideraba un grupo específico de Ribagorza.

---

76 A título comparativo: BENITO, "El plet dels homes francs".
77 DR, doc. 88.
78 CC, doc. 312; CDU, doc. 350.
79 RAH, Col. Salazar y Castro, leg. C, carp. 10, nº 20.
80 DR, doc. 23; CDSR, doc. 55.
81 DR, doc. 93.

Como vemos, los caminos para conseguir esta condición privilegiada eran confusos y debían de ser difíciles de transitar. Por el contrario, los que permitían perderla mediante la sumisión a los castellanes estaban expeditos. Sendos privilegios de Jaime I que recopilan las costumbres de Castigaleu y Luzás muestran el proceso que llevó a muchas familias hacia la dependencia señorial, a partir del siglo XI[82]: "Las honores y heredades que tenéis o tendréis que desde antiguo fueron francas, que sean francas y libres perpetuamente. Ahora bien, si alguien, no coaccionado sino por propia voluntad, las heredades francas pusiese en el feudo, que las heredades permanezcan en adelante en el feudo". El hecho de que el principal objetivo de esta cláusula fuese impedir que las entregas al feudo se debiesen a la coacción señorial, hace pensar que era un motivo habitual de la entrada en dependencia, incidiendo en la idea de que, en parte, los hombres francos representaban la resistencia del estrato superior del campesinado frente a las agresiones feudales.

Con independencia de sus orígenes reales, durante el siglo XII se elaboraron unos orígenes míticos para este grupo, que son la principal evidencia de que no sólo estaba socialmente bien definido, sino que disponía de una identidad colectiva. Hacia 1200 se redactó un privilegio apócrifo a los vecinos de Benabarre, atribuido al rey Ramiro II, por el cual se les atribuía el mérito de la conquista cristiana del pueblo ("vosotros ganasteis el castillo de Benabarre y lo arrebatasteis a los paganos") y explicaba la condición inmune de algunos de ellos en que habían actuado como caballeros en el ejército del rey y, por ello, retenían para sí el diezmo debido a la monarquía[83]; en otras palabras, el servicio militar a rey justificaba la existencia de un colectivo privilegiado que estaba exento del diezmo laico o novena.

La Crónica Renovada de Alaón, escrita hacia 1154, ofrece una explicación tan breve como expresiva del origen del grupo[84]: "el conde Bernardo expulsó a los moros hasta Calasanz. Desde entonces, los francos que acudieron en su ayuda desde Francia mantienen su primitivo nombre, tanto ellos como sus tierras". Es decir, el cronista consideraba que los "francos" eran los descendientes de quienes atravesaron el Pirineo para iniciar la conquista cristiana de Ribagorza frente al Islam. De este modo, se trataba de explicar un rasgo peculiar de la sociedad ribagorzana a partir de un discurso legendario que legitimaba y prestigiaba este importante contingente social.

5. 2. 2. El poder en la comunidad a partir de varios casos

La organización interna de la comunidad rural y el reparto del poder entre sus componentes se movía entre los dos principios antagónicos: la protección de los intereses colectivos y la defensa de la posición privilegiada de algunas familias. Aunque todavía no existían instituciones estables y autónomas que articulasen las relaciones entre sus miembros (las tímidas formas de representación no se ajustan al primer adjetivo, mientras que los templos parroquiales o los señores feudales no lo hacen con el segundo), durante el siglo XII se desarrollaron vínculos informales que

82 LRF, pp. 105-106.
83 DRII, doc. 103.
84 ARGR, p. 221.

identificaban, cohesionaban y jerarquizaban el colectivo. Aquí se presentan tres modelos de organización comunitaria, que se ajustan aproximadamente a las tres grandes áreas de la comarca: Alta, Media y Baja Ribagorza.

Las aldeas de la Alta Ribagorza: Castanesa y Calvera

Aunque esta zona es la peor documentada, es también la que presenta indicios más claros de la conciencia y la acción colectivas. Probablemente, la fuerza de las comunidades rurales y la escasez documental están relacionadas: cuanto mayor era el peso del colectivo campesino y de sus elites, menor margen de actuación quedaba para las instituciones señoriales que nos han legado sus archivos.

Castanesa, aldea del antiguo valle de Señiu, muestra la pérdida de algunas facetas de la autonomía altomedieval. En el primer tercio del siglo XI, sus vecinos se enfrentaron judicialmente al abad de Alaón para defender su propiedad colectiva sobre la iglesia de San Martín, pero en las posteriores décadas desapareció cualquier referencia a su actuación coordinada. En su lugar, las acciones que requerían una cierta representatividad, como la testificación de diplomas, quedaron en manos de un reducido grupo de "barones". Los falsificadores de Obarra eran conscientes del cambio cuando redactaron ciertos textos para asentar su dominio sobre los pastos de Castanesa: los apócrifos más antiguos (hacia 1100) situaban la donación en el contexto de un "altercado entre los hombres de Benasque y del valle de Señiu por la estiva de Valiera", e incluían las confirmaciones de los supuestos representantes de ambos valles; sin embargo, éstos desaparecieron en las falsificaciones posteriores: seguramente, el papel de la comunidad en la gestión de los recursos se había reducido, y ya no resultaba tan importante contar con su acuerdo para aprovechar los recursos ganaderos del valle[85].

De Calvera, en las proximidades del monasterio de Obarra, se conserva una docena de documentos entre 1100 y 1250, que permiten una somera aproximación al funcionamiento interno de la aldea. En este caso, el poder feudal estaba muy repartido entre diversos agentes: el lugar era de realengo; el prior de Obarra poseía varios cabomasos, parcelas repartidas por todo el término y los derechos parroquiales; y existía una castellanía en manos de los Entenza, los cuales, a su vez, la subinfeudaron[86].

Por debajo de esos poderes, emergían dos familias autóctonas: los Calvera y los Espés. Poncio de Calvera, su hermano y sus familias controlaron desde 1150 los dominios de Obarra en nombre del prior, y se cuentan entre los medianos aristócratas comarcales; hacia 1184 se sintieron con fuerza para usurpar esos dominios a los monjes, pero Alfonso II les forzó a restituírselos; después, la familia perdió peso progresivamente hasta perderse su pista hacia 1230, con Pedro, "presbítero de Calvera", el cual entregó al monasterio el patrimonio restante a cambio de ser admitido como monje. Los Espés, una pequeña familia nobiliaria asentada en la vecina población de Espés Bajo (5 km al norte), actuaron en Calvera desde 1190,

[85] DO, docs. 23, 30, 31 y 245.
[86] CDO, doc. 153; LRF, doc. 154; AHN, Obarra, carp. 694, perg. 3.

seguramente poco después de recibir subinfeudada la castellanía de los Entenza; sin embargo, igual que los anteriores, desaparecen de la escena local a mediados del siglo XIII, en esta ocasión por su promoción a estratos más elevados de la aristocracia ribagorzana[87].

En 1225, ambas familias, los Calvera y los Espés, entregaron al prior de Obarra un templo de su propiedad dedicado a Santa María, un cuidado edificio románico que todavía se conserva en las afueras del pueblo. La erección y el mantenimiento de una iglesia propia era un síntoma de la inserción del poder de ambas familias en la sociedad aldeana durante el siglo XII, del mismo modo que su enajenación coincide con la amortización de este estrato social que enlazaba comunidad rural y aristocracia[88].

La actuación vecinal se acredita en un puñado de ocasiones. Particular interés tiene una permuta entre los monjes y un habitante de Raluy, en torno a 1130, que se hizo con el acuerdo de cinco hombres que venían de Calvera, Raluy, Moréns y Ballabriga (de otro no se sabe la procedencia), es decir, uno de cada aldea del área agrícola afectada. El que lo hizo en nombre de Calvera, Bernardo Mir de Calvera, ya había testificado una donación señorial dentro del mismo pueblo en 1112, y, su descendiente, Pedro Bernardo de Calvera, hizo lo propio en 1184. Ni éstos ni otros que actuaban de modo parecido se pueden insertar en la nobleza, sino que formaban el estrato superior del campesinado, con estrechos vínculos tanto con los pequeños nobles que se situaban por encima, como con los vecinos a los que representaban ocasionalmente. Otro documento, este de 1195, otorgado por los hijos de Poncio de Calvera y relativo a la citada iglesia de Santa María, se desarrolló "en el porche de San Andrés de Calvera, ante los vecinos que estaban presentes"[89]; la búsqueda del refrendo vecinal y la elección de la puerta de la parroquia para el acto muestran el peso de la comunidad, e incluso sugieren que el descenso social de los Calvera familia fue acompañado de un acercamiento a aquella.

Un último texto representativo es el privilegio de Pedro II de 1199: los vecinos de Calvera recurrieron directamente al nivel superior de la aristocracia ribagorzana, y especialmente a Berenguer de Entenza (castellán del lugar, pese a su ausencia en la documentación local), para conseguir una rebaja de la cena[90]: el vecindario empezaba a ejercer algunas funciones autónomamente sorteando la intervención de la baja nobleza, la cual quedó en la tesitura de incorporarse a las elites aldeanas, como quizás los Calvera, o ascender un escalón social y aferrarse a su condición noble mediante actitudes agresivas, como los Espés.

Los términos prepirenaicos: Güel y Roda

Las comunidades de este espacio tenían ciertos rasgos distintivos frente al resto de Ribagorza: la dispersión del poblamiento reducía la necesidad de cooperar en la

87 CDSV, doc. 228; CDO, docs. 154, 158, 159, 160, 167, 168, 170, 173 y 174.
88 CDO, doc. 170.
89 CDO, docs. 148, 152, 158 y 160.
90 LRF, doc. 75.

gestión de los recursos; la organización colectiva antes de la parroquialización y castralización del siglo XI fue débil; y el poder eclesiástico tuvo un desarrollo más temprano e intenso. Existe una cuarta diferencia: la documentación es más abundante.

Güel es el ejemplo mejor conocido gracias a su archivo parroquial. Su término se caracterizaba por la total dispersión de la población entre una treintena de masías desperdigadas dentro de un distrito sin más aglutinante que la parroquia de Santa María y la castellanía. La iglesia o "abadía" acogía a una comunidad de clérigos, poseía numerosos bienes en toda la localidad y disfrutaba de una considerable autonomía organizativa. El poder aristocrático, por el contrario, era débil y lejano: el primer "señor", García, fue depuesto por el conde Sancho Ramírez antes de 1080; Asalid de Güel, décadas después, construyó una pequeña fortaleza para acoger una residencia señorial, un almacén de la renta y un grupo armado, pero sus descendientes, pese a conservar el apellido, se desvincularon de la localidad[91]. Al frente de la castellanía quedaron nobles importantes como Pedro de San Vicente o Mir Arnaldo de Caserras, los cuales incrementaron el desentendimiento de un lugar que les aportaba escasos rendimientos y prestigio; al parecer, ni siquiera fue subinfeudada a un notable local.

Los documentos del siglo XII permiten adentrarse en esta sociedad, sobre todo gracias a los testigos. En una ocasión se cita genéricamente a los "hombres de Güel" como visores de un acto jurídico[92]. Los testigos del resto de textos procedían de un grupo de una decena de hombres, cuyos antropónimos frecuentemente incluyen el nombre de una masía dispersa (es decir, eran habitantes de Güel), y eran los mismos que otorgaban humildes donaciones piadosas al templo local; es decir, se trataba de las elites campesinas, conformadas por los cabezas de familia de algunos cabomasos (en torno a un tercio, probablemente). Por encima de ellos sólo despunta un tal García Arnaldo, descendiente de los primeros señores de Güel (destituidos por el conde Sancho); de él sabemos que era pariente del "abad" de Santa María y que se movía en círculos sociales más elevados, pues los confirmantes de los cuatro documentos que concedió son ajenos a la elite local. Más allá de 1200 el rastro de esta familia se pierde.

También tenemos dos textos relativos a la castellanía, que ratifican que los feudatarios se movía en la escala comarcal y refrendaban sus actos ante nobles ajenos al pueblo. Las únicas alusiones a ellos en el archivo parroquial durante el siglo XIII son una permuta con la iglesia en 1226 para agrupar su menguado patrimonio en torno a un molino, y una donación piadosa cinco años después[93]. Todo apunta a que la intervención directa de aquellos en Güel se limitaba al cobro de algunas rentas y al mantenimiento de un vago vínculo con la iglesia; por ello, carecían de una red clientelar sólida en el pueblo.

---

91 CC, doc. 312; DR, doc. 88; PACB(II), doc. 1085.

92 El *corpus* documental está formado por DR, docs. 251, 304, 318 y 326; BNC, perg. 9.101; ACL, FR, perg. 733, 1.064 y 1.226.

93 PACB(II), docs. 999 y 1085; ACL, pergaminos obispado, nº 53; ACL, FR, perg. 1.198.

La iglesia de Santa María de Güel cohesionaba a la comunidad rural y sus elites. La abadía agrupaba media docena de presbíteros salidos de los principales cabomasos (Armenter, Avellana, Campo), cuyos oratorios tenían a su cargo, y el abad, con el consenso de clérigos y "socios" laicos, controlaba el mayor patrimonio agrícola del pueblo, que era redistribuido mediante arriendos entre los miembros de su clientela. Las familias que colaboraban en la gestión del templo adquirieron así un prestigio que les facilitaba mantenerse entre las elites locales.

En otro orden de cosas, la dispersión favoreció la fragmentación jurisdiccional: desde una fecha temprana, los cabomasos pertenecientes al prior de Roda (Visar) o a los castellanes (Coll y Prado) quedaron apartados de estas solidaridades, lo que dio lugar a fuertes tensiones internas más adelante.

Una situación parecida a Güel se daba en San Esteban del Mall, Monesma o Fantova. El contrapunto lo pone Roda, cuyo hábitat era similar a los anteriores, pero que contaba con una autoridad señorial muy intensa: el prior. Como se ha indicado, el cabreo del cabildo hacia 1200 clasificaba a la población en trece hombres francos y treinta y nueve de feudales; la documentación privada reproduce esta segregación, ya que los actos que afectaban a francos tendían a ser firmados por personas de la misma condición, igual que hacían los feudales[94]. Los primeros protagonizaban con más frecuencia en las transacciones, seguramente porque disponían de mayores recursos económicos.

Las intervenciones del vecindario de Roda son escasas, y se limitaban a su presencia en algunos juicios[95]. En su lugar, las relaciones del cabildo se centraban en el estrato superior del campesinado, generalmente hombres francos cuyos nombres se repiten en varios textos (Ramón Guillermo del Villar, Arnaldo de Seu, Pedro Lorenzo o Pedro Aznar de Santa María). Huelga decir que nunca aparece la comunidad vecinal en oposición al cabildo, como sucedió en Calvera respecto a Obarra. Esta organización, con apariencia más jerárquica que en localidades próximas, se explica probablemente en la fuerza de los lazos verticales que unían a las fuerzas señoriales con las elites campesinas.

Los burgos de la Baja Ribagorza: Graus

Los burgos de la Baja Ribagorza son el tercer tipo de comunidad. Las peculiaridades de la zona ya han sido mencionadas: la aristocracia feudal tuvo allí un peso superior en la organización del poder; la convivencia de una población numerosa en un pequeño recinto alimentaba solidaridades horizontales más intensas; y la debilidad del cabomaso erosionó las distinciones jurídicas usuales en el resto de Ribagorza.

Graus permite observar las transformaciones que tuvieron lugar a raíz de la creación de la "población" en 1183. La operación fue impulsada por el abad de San Victorián con el beneplácito y la colaboración de Alamán de Graus, castellán, y de varios pequeños señores de la clientela del monasterio y del feudatario. Esto sucedió

94 DR, docs. 240, 252, 262, etc.
95 DR, doc. 317.

en el contexto de un prolongado periodo de estabilidad en las relaciones entre la abadía y la castellanía: entre 1170 y 1175 había tenido lugar un grave enfrentamiento entre ellos, un episodio que no se reprodujo hasta la cuarta década del siglo XIII[96].

Antes del surgimiento del burgo, los vecinos de Graus aparecen citados colectivamente ("todos los vecinos de Graus") como testigos de algunas donaciones, pero después de 1183 ese tipo de menciones desapareció. Obviamente, eso no significa que la comunidad desapareciese tras aquel privilegio, pues el mismo texto oponía claramente a los "vecinos" frente a quienes no lo eran[97]. En su lugar, los individuos que testificaban estos actos públicos se redujeron a una elite bien definida de prohombres como Alamán de Graus, Juan de Castro, Cardell, Calvet, Pedro Arrufat, Juan de Torque, Pedro de Graus, Guinaguerra o Martín de Griébal. De ellos, el primero era el castellán; el segundo pertenecía a la familia de los feudatarios del vecino castillo de Castro; el tercero ejerció funciones de baile en nombre del primero; y el resto eran caballeros del entorno aristocrático de San Victorián y Alamán de Graus. Todos tenían residencia e importantes intereses económicos en la nueva localidad. Esto dio lugar a una sociedad muy polarizada entre la creciente población de campesinos, comerciantes o artesanos y este pequeño grupo nobiliario que, aparentemente, asumió un fuerte ascendiente sobre el resto.

Desde 1230, la situación cambió drásticamente. Aquel grupo desapareció de los documentos, lo que no es atribuible a un simple recambio generacional, puesto que se pierde la pista de la mayoría de sus descendientes (con excepción de los castellanes), y con ellos desapareció la rica documentación que generaba su relación con el monasterio de San Victorián. Sólo ocasionalmente reaparece una elite de "buenos hombres de Graus", que actuaban como agentes del abad y tenían una débil integración en la comunidad. En su lugar, emergió el colectivo vecinal en un sentido más amplio, que hasta entonces estaba oscurecido bajo la tutela de aquel grupo. En 1225, el castellán Juan de Lográn (descendiente de Alamán) concedió el primero de tres privilegios por los que se liberó a los hombres de Graus del grueso de las cargas serviles, homogeneizando jurisdiccionalmente al vecindario[98]. Detrás de estas transformaciones, además del conflicto de intereses entre diferentes clases sociales, se encontraba el renovado enfrentamiento entre San Victorián y la castellanía, que llevaría a los monjes a apoyarse en los vecinos para limitar el poder del aristócrata.

96 CDSV, docs. 210 y 219; CDG, doc. 60.
97 CDSV, doc. 195, 218, 226 y 242.
98 CDG, docs. 54, 57, 61 y 64.

CONCLUSIÓN DE LA PARTE SEGUNDA

Mientras que la etapa anterior estuvo marcada por la intensa regionalización de las formas de organización de la sociedad, que dificulta la descripción de rasgos comunes a territorios extensos, a partir del siglo XI se asiste al proceso inverso: progresivamente se adoptaron unas estructuras sociales, económicas y culturales compartidas por la mayor parte del Occidente europeo, dentro de un proceso general de apertura de la periferia a las corrientes dominantes. "Feudalismo" es el término que la historiografía ha adoptado para designar al conjunto de dicha formación social, el cual, pese a las críticas y reservas que suscita, considero que sigue resultando funcional a la hora de describir el periodo[1].

Frente a las perspectivas mutacionistas, no parece que el siglo XI supusiera una ruptura brusca con el periodo anterior, aunque tampoco se puede negar la trascendencia de las transformaciones que tuvieron lugar entonces. El primer cambio fue la formalización de los vínculos de dependencia y relaciones económicas existentes entre los individuos, lo que se tradujo en la emergencia documental de algunas realidades que hundían sus raíces en la época altomedieval (pese a que apenas aparecían en las escrituras); lógicamente, esto incrementa engañosamente la sensación de que la evolución fue muy veloz. Otra transformación indudable fue el incremento de la jerarquización social y de las desigualdades económicas, de tal modo que se abrió una auténtica fractura entre las comunidades rurales y sus señores; a la altura de 1100 existían unos cuantos aristócratas y eclesiásticos con un poder varias veces superior a los mayores magnates de un siglo antes. Además, se aceleró el ritmo del auge económico y demográfico (también territorial, gracias a la conquista de la Baja Ribagorza y de todo el valle del Ebro) del mismo modo que sucedía en todo Occidente, lo cual favoreció aún más el predominio económico de las elites nobiliarias y religiosas, pues concentraban los mecanismos del crecimiento para que éste repercutiese en sus ingresos.

Aparte de estos rasgos generales, el feudalismo de Ribagorza poseía algunos elementos específicos que lo distinguían de otras zonas. En primer lugar, la monarquía aragonesa adquirió una considerable autoridad desde mediados del siglo XI, que le permitió regular las transformaciones, aglutinar a las fuerzas sociales emergentes y arbitrar en los conflictos que surgieron entre ellas[2]; como consecuencia, las formas de dominación fueron menos arbitrarias y más uniformes que en regiones próximas; este extremo no se observa, lógicamente, en las zonas orientales de la comarca que formaban parte de los condados de Urgell y del Pallars Jussá. Además, el control de la población campesina se materializó mayoritariamente a través del sometimiento individualizado de las células campesinas, fijadas al efecto mediante el "cabomaso",

---

1 GUERREAU, *El feudalismo*; WICKHAM, "Le forme".

2 Sobre el surgimiento y autoridad del Estado feudal aragonés, se debe remitir a LALIENA, *La formación*.

para asegurar el cobro regular de las rentas (igual que sucede en otras zonas pirenaicas, donde recibía el nombre de "mas", "casal" o "solar")[3]; las reservas, por el contrario, tenían un peso económico ínfimo. Por último, el grupo dominante estaba muy fragmentado (sobre todo en el caso de la aristocracia laica), lo que retrasó el desarrollo de un dominio propiamente jurisdiccional y dificultó la aparición de espacios señoriales de magnitud comarcal, de tal manera que, en su lugar, se desarrolló un complejo mosaico de poderes concurrentes.

En relación con las formas del crecimiento, se puede apuntar que, entre 1050 y 1240, primó claramente el componente extensivo sobre la intensificación la producción. Así, la conquista y población del territorio andalusí, la densificación del hábitat campesino, la creación de algunos burgos castrales y, sobre todo, la roturación de tierras yermas (más por las pequeñas iniciativas campesinas que por las grandes operaciones señoriales) fueron la base del auge de la demografía y de la producción agrícola y ganadera. Con este panorama, las cargas proporcionales sobre las cosechas (el diezmo y la novena), sumadas al férreo control de los espacios incultos susceptibles de ser roturados y poblados, bastaron a la clase dominante para desviar una porción considerable de los beneficios de ese crecimiento hacia sus propias arcas, sin que eso ocasionase una presión rentística insoportable para la población rural, que hubiese obligado a imponer trabas para frenar la emigración hacia el valle del Ebro, cosa que no tuvo lugar. En cualquier caso, la dependencia del campesinado respecto a sus señores creció sensiblemente: la mayoría de ellos fueron progresivamente sometidos a una disciplina servil, mientras que la minoría de cultivadores alodiales que pervivió (bien gracias a su resistencia, bien a la recompensa de servicios prestados) pasó a ser vista como un colectivo privilegiado[4].

Los procedimientos de captura del trabajo rústico cristalizaron en el transcurso del siglo XI, en un contexto marcado por el inicio de la conquista de Al-Ándalus y por la afirmación de la clase dirigente (aristocracia laica, alto clero y monarquía), y apenas sufrieron transformaciones hasta que, a comienzos del siglo XIII, algunas vías del crecimiento expansivo comenzaron a encontrar los primeros límites. En consecuencia, la progresión económica y poblacional continuó, pero se volvió, necesariamente, más intensiva y diversificada, de manera que el siglo XIII estuvo marcado, entre otras cosas, por los profundos cambios económicos destinados a incrementar el rendimiento de los medios productivos.

---

[3] Esta clase de células domésticas, a las que en ocasiones se ha atribuido un origen ancestral, son claramente un producto de la feudalización durante los siglos XI y XII (TO, "Le mas"; CURSENTE, *Des maisons*).

[4] Sobre las servidumbres pirenaicas, resultan esenciales: LALIENA, *Siervos medievales*; LARREA, "La condición".

TERCERA PARTE

AUGE ECONÓMICO
Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL
DURANTE EL SIGLO XIII

CAPÍTULO 6

Las grandes transformaciones políticas y económicas del siglo XIII

6. 1. El auge del Estado

6. 1. 1. La evolución política de Ribagorza dentro de la Corona de Aragón

En la periferia de la monarquía de Jaime I

La muerte de Pedro II y la captura del heredero Jaime en la batalla de Muret, en septiembre de 1213, condujeron a una fase de inestabilidad en la monarquía aragonesa, que perduró hasta finales de los años 1220, lo cual se manifiesta en Ribagorza en la ausencia de mandatos regios conservados durante más de una quincena de años[1].

Durante el reinado de Jaime I se intensificó el relegamiento de este territorio a la periferia de la monarquía: las nuevas tierras conquistadas y centros políticos y económicos (Barcelona, Zaragoza o Lérida) estaban distantes, y la consolidación de la cresta pirenaica como divisoria entre Francia y Aragón restó valor estratégico a los pasos transfronterizos, con la excepción de los que comunicaban con el valle de Arán[2]. Al mismo tiempo, las aristocracias locales y los antiguos monasterios padecieron un creciente aislamiento en sus dominios montañeses, al quedar alejados de las nuevas fuentes del poder, mientras que otros linajes tendieron a distanciarse de los asuntos ribagorzanos. Ahora bien, interpretar esto en términos de decadencia conduce al error, pues el siglo XIII fue una etapa de enorme auge económico y demográfico, aunque transcurriese al margen de los grandes personajes y eventos.

La presencia física de los monarcas o de los personajes de su entorno cortesano en Ribagorza se redujo al mínimo, pero la intervención estatal fue más intensa y constante que en cualquier época interior. Desde el punto de vista de las fuentes, a mediados del siglo XIII se inició la elaboración de registros con los documentos expedidos por los monarcas y, gracias a ello, conocemos la constante comunicación que mantenía la corte con sus agentes, con los señores y con los concejos de la comarca. Por lo que se refiere a la intensidad de la acción de los monarcas, se reformuló completamente el poder estatal, lo que condujo a la creación de una verdadera "gobernación", un cambio ya insinuado en tiempos de Alfonso II y Pedro II que se detuvo transitoriamente tras el desastre de Muret. Eso suponía la implantación

---

1 BISSON, *The medieval crown of Aragon*; SESMA, *La Corona de Aragón*, pp. 77-101.

2 Esto se manifiesta en la protección del Hospital de Sant Nicolau de Pontells, bajo el puerto de Viella, que comunicaba el valle de Arán con el de Barrabés (REGLÁ, *Francia, la Corona de Aragón*, pp. 256-261).

de normas sociales para todo el territorio y población, y la creación de los recursos administrativos y coercitivos precisos para su aplicación[3].

La conquista de los distritos andalusíes de Mallorca y Valencia también tuvo repercusiones en Ribagorza. Numerosos aristócratas participaron en las campañas y recibieron importantes recompensas por ello: muchos pequeños nobles o campesinos se instalaron en las tierras que recibieron con los *repartiments*, encontrando así una alternativa al mundo pirenaico, y otros señores de mayor nivel consiguieron cesiones jurisdiccionales de mayor alcance[4]. Este último episodio conquistador permitió a Jaime I aglutinar la aristocracia de todo el reino en torno a sí, y calmó momentoneamente la sed de nuevos señoríos, tierras y rentas de este grupo. En consecuencia, es comprensible que el final de las conquistas sobre tierras del Islam, unido al fortalecimiento del poder real, condujese a un nuevo periodo de conflictividad señorial y de rearticulación de las relaciones entre los grupos sociales.

Las alteraciones sociales y oscilaciones territoriales de finales del siglo XIII

Las tres últimas décadas del siglo XIII, en que se sucedieron en el trono Jaime I, Pedro III, Alfonso III y Jaime II, estuvieron marcadas por las tensiones entre la monarquía, la aristocracia y las fuerzas urbanas y concejiles. En este contexto, se desarrolló un problema específico de Ribagorza acerca de la pertenencia territorial a Aragón o Cataluña. El denominador común de ambas cuestiones era el aumento sostenido de la presión fiscal y del intervencionismo de los oficiales reales, a partir de las bases institucionales establecidas durante el reinado de Jaime I. En general, se trataba de una crisis de crecimiento, debida a la competición por los beneficios que éste generaba.

El malestar señorial tenía su origen en las injerencias de la monarquía y en las dificultades para sostener o incrementar sus ingresos. El primer síntoma fueron las quejas que grandes nobles aragoneses presentaron a Jaime I en 1265 en las cortes de Calatayud, Huesca y Ejea; entre ellas, cabe destacar las reclamaciones de Bernardo Guillermo de Entenza con el objetivo de hacerse con los impuestos reales de Ribagorza, Pallars, La Litera y localidades próximas. Después de arduos debates, el monarca aceptó las reclamaciones, aunque, en el caso de los Entenza, las concesiones no fueron duraderas[5].

Los problemas tuvieron su siguiente manifestación en 1274-1275, con la rebelión de Fernando Sánchez de Castro, hijo bastardo de Jaime I con Blanca de Antillón[6]. En 1251, cuando el infante apenas llegaba a los seis años, su madre Blanca vendió al propio rey los derechos sobre la castellanía de Castro, seguramente dentro de un plan para dotar a Fernando mediante una baronía, establecida hacia 1260. Además de

---

3 BISSON, *La crisis*, pp. 641-652; LALIENA, "La metamorfosis".

4 El abad de San Victorián consiguió la iglesia de San Vicente de Valencia en 1232 (DJI, doc. 136), mientras que Juan de Lográn, castellán de Graus, recibió las rentas del mercado de esta localidad en 1230, como recompensa a su participación en la conquista de Mallorca (AHN, San Victorián, carp. 770, perg. 15).

5 CANELLAS, "Fuentes de Zurita", pp. 37-38.

6 FONDEVILLA, "La nobleza catalanoaragonesa".

Castro, las localidades de Estadilla, Olvena, Torreciudad y otras fuera de Ribagorza formaban parte de este inmenso señorío. Fernando ya había participado activamente en los hechos de 1265, y ejercía un liderazgo informal en la aristocracia aragonesa. En 1274, con la excusa del acoso al que su hermanastro, el futuro Pedro III, sometía a él y a sus súbditos (por ejemplo, el saqueo y prisión de los vecinos de Castro y Olvena que iban al mercado de Graus), creó una liga con otros grandes señores (Urrea, Lizana, Cornell) en abierta rebelión frente a la monarquía, que concluyó dramáticamente al cabo de un año: fue derrotado, sus señoríos requisados, y él pereció ahogado en las aguas del Cinca por orden del infante Pedro. La participación de las grandes familias ribagorzanas, como los Benavent o los Entenza fue limitada, a pesar de que el epicentro del conflicto estuvo en la zona oriental del reino.

El reinado de Pedro III comenzó con un fuerte repunte de las obligaciones fiscales y un grave deterioro en las relaciones diplomáticas que condujeron a la guerra con Francia y Navarra. En 1280, se levantó parte de la nobleza catalana frente al bovaje que quería imponer el rey, hecho que tuvo una cierta repercusión en Ribagorza[7]; los rebeldes fueron derrotados en Balaguer aquel verano[8]. Poco después, el descontento en Aragón condujo a la formación de una "Unión" o "Unidad" de las principales fuerzas sociales del reino, que abarcaba desde muchos aristócratas hasta los concejos de decenas de pequeñas villas rurales[9]; tanto el bando rebelde como el que se le oponía contaban con la participación de numerosos ribagorzanos. La Unión forzó al rey a aprobar el Privilegio General en octubre de 1283, que incluía una moderación en los impuestos, la protección de los dominios señoriales y una delimitación de las competencias correspondientes a las instituciones locales, entre otros puntos. Gracias a ello, los Entenza se hicieron con buena parte de los ingresos ordinarios del rey en Ribagorza, Felipe de Castro, heredero del difunto Fernando Sánchez de Castro, recuperó los dominios requisados en 1275, y los concejos aumentaron su autonomía.

La llegada al trono de Alfonso III supuso un recrudecimiento del conflicto por su negativa a aceptar las restricciones a su poder, lo que llevó a una situación próxima a la guerra civil en Aragón durante 1287. En Ribagorza, el enfrentamiento fue protagonizado por un bando prounionista, encabezado por Bernardo Guillermo de Entenza, Gombaldo de Benavent y Ramón de Peralta, y por un grupo favorable al monarca, representado por Ramón de Moncada y el conde de Pallars Sobirá. En 1288 Alfonso III cedió ante las reivindicaciones, lo que incluyó la elección de Gombaldo de Entenza (hijo de Bernardo Guillermo) como sobrejuntero de Ribagorza y el reconocimiento de la autonomía a los concejos. Sin embargo, la nueva situación socavó los apoyos a la Unión de los sectores menos implicados, lo que permitió la restauración progresiva de la autoridad real en los siguientes años, pese a que el Privilegio General consolidase su vigencia. La subida al trono de Jaime II y la destitución de sus cargos de las principales familias rebeldes, como los Entenza, permitieron la pacificación del reino en la última década de siglo XIII.

---

7 ACA, RC, reg. 48, f. 84v.

8 SOLDEVILA, *Història de Catalunya*, vol. 1, pp. 260-262.

9 GONZÁLEZ, *Las uniones*; LALIENA, "La adhesión".

En el transcurso del conflicto salió a la palestra un problema específicamente ribagorzano, que quedó pendiente de resolverse tras la pacificación desde 1288: el encaje de Ribagorza en un lado u otro de la frontera catalanoaragonesa.

El encasillamiento de Ribagorza en Aragón o Cataluña estaba lejos de ser evidente durante los siglos XII y XIII[10]. Aunque el condado formaba parte del reino aragonés antes de la unión con Barcelona, la generalización de los Usatges de Barcelona condujo a la integración de parte de la nobleza autóctona en la aristocracia catalana. El infante Fernando, hijo de Alfonso II, se intitulaba "señor" en "Aragón y Ribagorza"; pero no es menos cierto que las Cortes catalanas de 1214 establecieron el cobro del bovaje "hasta el Cinca", incluyendo indiscutiblemente la comarca estudiada, y en la asamblea de 1236 los Erill, Benasque o Peralta, se citaban entre los "magnates de Cataluña", y entre los aragoneses sólo lo hacían los Entenza[11]. El reparto de la Corona entre los hijos de Jaime I en sucesivos testamentos entre 1244 y 1253, por los que Aragón quedaba para Alfonso y Cataluña para Pedro, obligó a establecer una delimitación, que respetó el curso del Cinca y dejó Ribagorza del lado catalán, no sin algunas protestas aragonesas[12]. En 1263, un nuevo testamento invalidó los anteriores y mantuvo la unidad catalanoaragonesa, dejando en papel mojado aquella línea divisoria. De hecho, en los últimos años del reinado de Jaime I, la indefinición territorial subsistía: la moneda usual era la jaquesa, el obispo leridano o urgelés, y el oficial real que gobernaba la zona utilizaba indistintamente el título aragonés de sobrejuntero y el catalán de veguer, mientras se hacía cargo de un distrito que también abarcaba Sobrarbe y Pallars.

En aquellos años emergieron nuevos factores de división entre Aragón y Cataluña con mayores repercusiones para la mayoría de la población, relacionados con la codificación de sus respectivas legislaciones en forma de Fueros y Usatges. Los Fueros de Aragón fueron compilados en 1247 por mandato de Jaime I, y en Cataluña, aunque es un caso más descentralizado, se hicieron recopilaciones como la de Pere Albert, hacia 1250. Los concejos ribagorzanos se inclinaron por el ámbito jurídico aragonés, atraídos por algunas cláusulas forales, como una que permitía consolidar una propiedad mediante su explotación durante un año y un día (interesante en etapas de crecimiento), u otra que autorizaba el uso de los pastos de pueblos vecinos (la "alera foral"). Algunos linajes nobiliarios, como los Entenza, los Benavent o, más adelante, los Peralta también optaron por Aragón por la posibilidad de beneficiarse del reparto de caballerías, cada una de las cuales suponía 500 sueldos anuales sobre el fisco regio. Por el contrario, el estrato intermedio de la aristocracia, cuyo poder social se basaba en la posesión de las castellanías de acuerdo con la legislación barcelonesa, tendió a inclinarse por el espacio catalán para salvaguardar el fundamento de su dominio social. Únicamente tres concejos rurales (Arén, Montañana y Entenza) usaban las leyes catalanas para sus asuntos internos (siguieron haciéndolo hasta época moderna).

---

10 TOMÁS, "La construcción de una frontera".

11 DMH, doc. 16.

12 MASIÁ, "La cuestión"; GIMÉNEZ, "La frontera catalano-aragonesa"; UBIETO, *Historia de Aragón. La formación*, pp. 313-354; SABATÉ, *El territori*, pp. 281-313.

El problema ya emergió en las conflictivas Cortes aragonesas de 1265, en las que se aportó la siguiente protesta contra el rey: *Ribagorça es del regno d'Aragon et ha Fueros d'Aragon, et deçimos que en muytas cosas los tole el rey los Foros d'Aragon*[13].

Durante la Unión de 1283, varios linajes nobles (Entenza, Peralta, Benavent o Mauleón) y buena parte de los concejos apoyaron la insurrección y presentaron quejas relativas a las caballerías, la moderación de los impuestos o el respeto de los Fueros. En el campo opuesto, el senescal de Cataluña, Ramón de Moncada, que había heredado el patrimonio ribagorzano de los Erill como dote de su mujer Sibila, aglutinaba un amplio grupo de feudatarios, que defendió la autoridad del monarca y la integración del condado en el principado. En consecuencia, la posterior guerra entre Entenzas y Moncadas fue la manifestación de un enfrentamiento más amplio entre grupos sociales y preferencias territoriales. Aunque no conocemos los pormenores, el incendio de Capella (dominio de los Moncada) a manos de los pueblos vecinos (mayoritariamente controlados por los Entenza y los Benavent), o las "destrucciones, guerras, males y muchos daños" que el concejo de Graus afirmaba haber soportado en un documento de 1289, muestran la gravedad del conflicto[14]. La victoria real supuso, como era previsible, una mayor integración en el lado catalán durante una década, aunque se mantuvieron los Fueros a las localidades que se regían por ellos.

La emergencia de la fiscalidad extraordinaria en este último decenio del siglo ocasionó un nuevo giro y el basculamiento definitivo hacia Aragón. Las necesidades financieras del rey le obligaron a consensuar con sus súbditos en las Cortes de Aragón y de Cataluña una serie de subsidios en forma de sisas o gabelas sobre la sal. El hecho de que se aprobasen separadamente ocasionó la disyuntiva en Ribagorza sobre si se debían recaudar las exigencias aprobadas por aragoneses o catalanes. Con la familia Entenza en franca decadencia desde la derrota de la Unión, en esta ocasión los concejos ribagorzanos y literanos sostuvieron la posición aragonesa ante Jaime II. La superposición de los subsidios aprobados en las asambleas de Barcelona y Zaragoza en 1299 y 1300, forzó una resolución definitiva: en octubre de 1300 el rey aprobó el fuero *Quod Rippacurtia*, que establecía la frontera en la Clamor de Almacellas, dejando definitivamente este territorio dentro de Aragón. Las alegaciones planteadas cinco años después por las Cortes catalanas fueron rechazadas por el monarca. Montañana y Arén, regidas por las leyes catalanas, quedaron fuera de la decisión de 1300 y siguieron dentro de la veguería de Pallars y de Cataluña[15]. No obstante, en 1322 fueron anexionadas al nuevo condado y, por ende, a Aragón.

Por último, cabe apuntar que, en el agitado contexto de la segunda mitad del siglo XIII, se produjeron enajenaciones considerables del patrimonio real a favor de grandes aristocrátas (Fernando Sánchez de Castro, Felipe de Saluzzo) o instituciones religiosas (abad de San Victorián), que tenían el objetivo de recompensar servicios prestados, saldar deudas o comprar su apoyo a la monarquía. Como resultado, se produjo una

---

13 CANELLAS, "Fuentes de Zurita", p. 32.

14 CDG, doc. 68.

15 *Ibidem*, reg. 351, f. 109v (1310); 151, ff. 13v-14r (1312); 366, f. 128v (1321); MASIÁ, "La cuestión", págs. 18-19; BNE, ms. 2070, f. 47r.

reducción drástica del área de realengo, especialmente en la Baja Ribagorza (mapa 26).

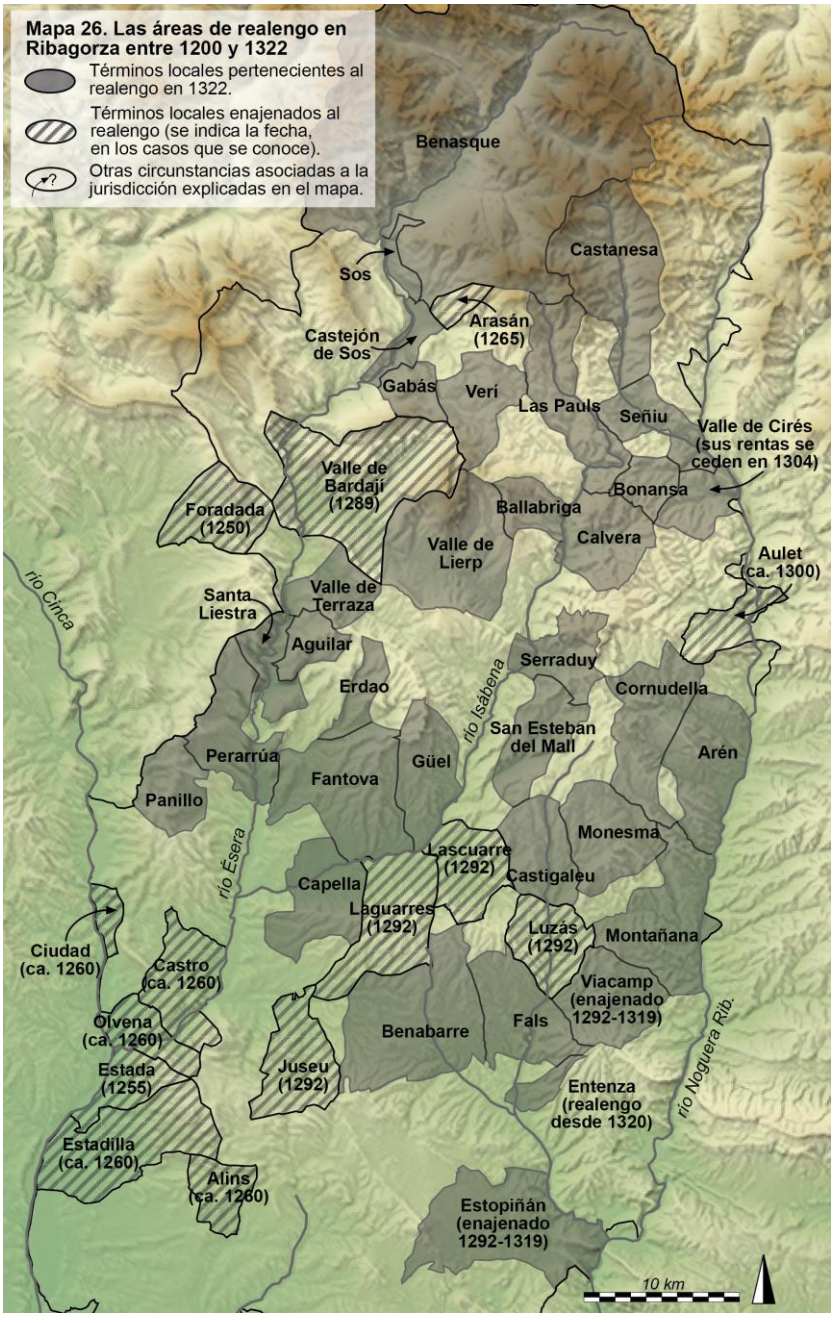

El reinado de Jaime II y la creación del condado de Ribagorza

Tras el ascenso al trono de Jaime II en 1292, se inició la pacificación de la comarca gracias a la intervención estatal. Dos décadas de rebeliones y violencia, unidas a la enorme presión fiscal, habían dejado Ribagorza exhausta: no sorprende que, en 1297, el rey encargase una investigación por todo el Pirineo aragonés para averiguar el estado en que habían quedado las comunidades rurales *despues que las guerras et discordias compeçaron en el regno d'Aragon*, en clara alusión al inicio de la Unión. Sólo se conservan los resultados relativos a la localidad sobrarbesa de Buil, pero bastan para vislumbrar un panorama desolador[16].

Las Cortes catalanas de 1292 aprobaron varios capítulos destinados a normalizar la convivencia de Fueros y Usatges en Ribagorza y a erradicar la violencia señorial[17]. Inmediatamente después, el rey ordenó que se reuniesen en Tamarite de Litera las milicias de la veguería (es decir, Sobrarbe, Ribagorza y Pallars) para combatir a los "malhechores", un ambiguo objetivo al que posteriores mandatos pusieron nombre. Predominaban los pequeños nobles (los Arén, los Espés, los Vilamur…) que solucionaban sus conflictos mediante mecanismos violentos que escapaban a cualquier control por parte de la monarquía[18]. En realidad, no se estaba combatiendo a esos linajes, sino limando sus excesos. Un síntoma del éxito es que, desde 1295, las convocatorias generales del ejército de la sobrejuntería se redujeron a casos excepcionales. Además, la integración en Aragón, la transitoria "tregua fiscal" de comienzos del siglo XIV y la represión ejemplarizante de los brotes de violencia, también favorecieron esta relativa paz interna[19].

Dentro de la misma estrategia, la monarquía resolvió algunos conflictos que se arrastraban desde bastante tiempo atrás. Así, se organizó la disgregación de la antiguas baronías de Entenza y Antillón después de la extinción de las líneas principales de ambas familias; se impulsó la reorganización de los dominios del abad de San Victorián, permutando las posesiones más alejadas por derechos fiscales en Ribagorza y facilitando la compra de la castellanía de Graus (foco de conflictos desde el siglo XII); por último, se investigaron los feudos para impedir la patrimonialización que los feudatarios hacían de ellos y moderar sus abusos contra la población de esos lugares[20].

Durante toda esta etapa, Ribagorza se trató, a todos los efectos, como una circunscripción diferenciada de las comarcas vecinas. De hecho, las fuentes expresan habitualmente la oposición del área ribagorzana frente al reino de Aragón. Bastantes textos producidos fuera de Ribagorza insisten en ello: los documentos de la Unión señalaban que este movimiento representaba a cuatro territorios diferentes, *los omnes de Aragon e de Ribagorça e del regno de Valencia e de Teruel*; la gabela sobre la sal

16 Edito y analizo el texto en: TOMÁS, "Tanta pobreça".

17 Las cortes aragonesas de 1290 habían aprobado una orden con el mismo objetivo, pero en 1291 Alfonso III reprendió al sobrejuntero por su ineficacia (ACA, RC, reg. 85, 197r).

18 ACA, RC, reg. 92, f. 115v.

19 En este sentido, es interesante la persecución contra aquellas personas que trataban de descolgar a los ejecutados para darles sepultura: ACA, RC, reg. 115, ff. 351v-352r; reg. 116, f. 24r; reg. 118, f. 108r; etc.

20 ACA, reg. 384, ff. 9r-10r (1321).

aprobada en Zaragoza en otoño de 1300 se debía recaudar "en el reino de Aragón y en Ribagorza", y pocos años después se exigía la protección de las propiedades del Justicia de Aragón "tanto en el reino de Aragón como en Ribagorza"[21].

El hecho de que fuese un territorio bastante extenso, con una administración orgánica y autónoma, y coherente desde el punto de vista social, cultural y espacial, fue determinante para que Jaime II lo eligiese para crear un gran señorío con que dotar a uno de sus hijos. Este monarca no fue el primero que actuó de ese modo: ya en 1085 Sancho Ramírez convirtió a su hijo, el futuro Pedro I, en rey de Ribagorza y Monzón, cargo en que se mantuvo hasta su ascenso al trono[22]. Más próximo en el tiempo estaba Pedro III, que dio en 1278 al futuro Jaime II (todavía infante) las "tierras nuestras de Ribagorza y Pallars" como dote por un matrimonio que no se consumó, por lo que el infante renunció a favor de Alfonso III en 1289[23].

En mayo de 1322, Jaime II, en una solemne ceremonia en La Seu de Lérida, estableció el condado de Ribagorza alegando los precedentes históricos de este territorio como tal, y lo donó con plena jurisdicción a su hijo, el infante Pedro[24]. Esta decisión tenía como principales objetivos: gobernar de un modo eficaz un espacio periférico; situar un miembro de su linaje al frente del mayor señorío de Aragón para conseguir la fidelidad de la aristocracia; y garantizar a su hijo una buena posición para evitar que se convirtiese en un elemento de inestabilidad. Para la historia política de Ribagorza este acontecimiento supuso el inicio de una nueva etapa que no concluiría hasta la cruenta guerra civil de finales del siglo XVI. Puesto que la donación de 1322 coincide aproximadamente con los primeros indicios del cambio de coyuntura económica que nos aproximan a la crisis bajomedieval, se ha optado por usar esta emblemática fecha como punto y final del estudio.

6. 1. 2. La creación del aparato estatal

La sobrejuntería o veguería de Ribagorza

La existencia de agentes públicos encargados del cumplimiento de los mandatos reales se atestigua en Ribagorza desde los primeros momentos de la monarquía aragonesa, en forma de "merinos" que tenían encomendado un distrito vagamente delimitado. Ese sencillo esquema administrativo fue sustituido en Aragón, a lo largo del gobierno de Jaime I, por los "sobrejunteros" que se hacían cargo de unos espacios denominados "sobrejunterías". Esta transformación, aparentemente sólo terminológica, acompañó, sin embargo, la construcción de un aparato estatal más efectivo.

Su origen eran las "juntas", el ámbito de actuación de las milicias urbanas o rurales que trataban de reprimir a los malhechores o a los bandos nobiliarios, especialmente activas durante los primeros años de Jaime I. Por ejemplo, en 1224 los hombres del "merinado" de Jaca fueron convocados para formar una "junta", ilustrando cómo un

---

21 GONZÁLEZ, *Las uniones aragonesas*, t. II, pp. 15 y 518; ACA, RC, reg. 209, f. 223v.
22 CDSV, doc. 78.
23 ACA, RC, perg. de Alfonso III, nº 118 y 315.
24 LRF, pp. 173-194.

distrito sustituyó a los anteriores. Pese a que algunos historiadores (como Jerónimo Zurita) afirman que no hubo sobrejuntero en Ribagorza hasta su unión a Aragón en 1300, los documentos de Jaime I apuntan en sentido contrario; por ejemplo, en 1265 escribió una misiva al "sobrejuntero" y a todos los hombres de la "junta de Ribagorza y Pallars"[25].

Esta fórmula era similar a las "veguerías" de Cataluña: aunque sus orígenes se remontan al periodo condal, las funciones de los vegueres del siglo XIII se parecían mucho a los sobrejunteros[26]. De hecho, entre 1275 y 1283 ambas palabras se alternaron arbitrariamente para designar al distrito y funcionario de Ribagorza; por ejemplo, en un privilegio dado a Benabarre en 1275 se habla de un "veguer de Ribagorza" a la cabeza de la "junta de Ribagorza"[27]. Esta confusión es mayor por el hecho de que el mismo oficial se ocupaba de Sobrarbe, Ribagorza y Pallars: en algunos textos se calificaba a una misma persona como "paer" o "paciario" de la primera comarca, "sobrejuntero" de la segunda y "veguer" de la tercera (aunque todas las combinaciones entre esos tres cargos y tres espacios se atestiguan). Desde 1283, la situación se aclaró al calor del problema fronterizo catalanoaragonés: usar "veguer" o "sobrejuntero" suponía reconocer la capacidad de las cortes catalanas o aragonesas de legislar sobre el oficio.

Al comienzo de su reinado, Alfonso III hubo de aprobar lo siguiente, forzado por la Unión: "estatuimos y concedemos que en Ribagorza haya sobrejuntero, tal como se acostumbraba en tiempos del rey Jaime, de buen recuerdo, y que dicho sobrejuntero use de su oficio de acuerdo con el Privilegio General de Aragón". La posterior victoria realista implicó que, entre 1292 y 1300, Ribagorza fuese considerada "veguería", mientras que la posterior anexión a Aragón se tradujo en que pasase a ser "sobrejuntería", esta vez de forma definitiva. A partir de esa fecha, Pallars, que siguió siendo una veguería, se separó de Ribagorza y Sobrarbe para unirse a Lérida[28].

Los sobrejunteros y vegueres intervenían sobre extensos territorios con una cierta independencia frente a las barreras que las jurisdicciones señoriales creaban; tomando las palabras de Flocel Sabaté, "entretejer estas demarcaciones reales por encima de todo el conjunto territorial permite visualizar una concepción del poder soberano cohesionando el país"[29]. Sus actuaciones dentro de los dominios eclesiásticos o nobiliarios, así como la exigencia a los hombres que vivían en ellos de seguir las convocatorias del ejército (pese a las constantes protestas) hicieron de ellos el principal procedimiento de los monarcas para llevar su autoridad a todos los rincones de su reino. Los juristas del rey justificaban esta potestad a través de la Paz y Tregua, institución de origen religioso que otorgaba a los monarcas la legitimidad para imponerse sobre todo el territorio; de hecho, el impuesto que recaudaban los

---

25 LCJ, pp. 345-346; ZURITA, *Anales*, lib. III, cap. 62; ACA, RC, perg. de Jaime I, nº 1816.
26 SABATÉ, *El territori*, pp. 172-180.
27 LRF, pp. 130-132.
28 ACA, RC, reg. 64, f. 89v; reg. 198, f. 337v.
29 SABATÉ, *El territori*, p. 179.

sobrejunteros en cada localidad recibía el nombre de "pacería" (derivado de "paz"), que era de 20 o 12 sueldos anuales dependiendo de si existía mercado o no[30].

La principal función de estos oficiales era convocar y comandar el ejército de la junta, compuesto por las milicias de los concejos, con el fin de mantener el orden frente a las guerras nobiliarias, obedecer los mandatos emanados del rey o auxiliar a los recaudadores de impuestos en caso de necesidad. Desde finales del siglo XIII, los sobrejunteros se rodearon de lugartenientes y de otros hombres a caballo, formando pequeñas cohortes armadas que facilitaban el ejercicio de esas funciones con celeridad y autonomía. Esta reducción del papel militar de los concejos se observa, por ejemplo, en 1312, cuando los vecinos de Fals se quejaron de que sólo se les convocaba ocasionalmente para poder acusarles después de no acudir al llamamiento, y exigirles una multa por ello[31].

La mayoría de sobrejunteros procedían de las filas de la baja nobleza. Los únicos grandes nobles que ejercieron el cargo dieron lugar a situaciones conflictivas a causa de su indisimulada pretensión de usar el oficio para favorecer a sus partidarios, como hicieron Bort de Pallars y Gombaldo de Entenza, que se sucedieron en el cargo durante la Unión. La elección de Jimeno Pérez de Lográn tras la anexión a Aragón en 1300, posiblemente un intento de Jaime II para ganarse el favor de este antiguo unionista, tuvo el mismo efecto, ya que aprovechó para arrebatar a Ramón de Espés la castellanía de Graus. Todos ellos fueron destituidos pronto. Otros sobrejunteros, como Ramón de Molina, Ortiz de Pisa (padre e hijo) o Guillermo de Castellvell, con dominios humildes, más próximos al rey y menos implicados en las banderías señoriales, tuvieron mandatos menos polémicos y más prolongados.

Desde 1300, el sobrejuntero compartió sus funciones con otro oficial denominado "Baile General de Ribagorza". Su labor tenía un componente más administrativo, económico y judicial; así, solía presenciar la delimitación de los términos locales mediante el establecimiento de mojones o buegas, investigaba los posibles fraudes fiscales, y se coordinaba con los recaudadores de impuestos u otros agentes reales para garantizar que se respetaba la jurisdicción del monarca. Igual que los sobrejunteros, se reclutaban en las filas de la baja nobleza local y su ámbito competencial incluía Sobrarbe.

El sistema judicial

La expansión del poder estatal durante el siglo XIII dio lugar a un sistema judicial más complejo, profesionalizado y controlado por la monarquía, que compensaba la fragmentación de las jurisdicciones y la consiguiente reducción de la capacidad de la monarquía de impartir justicia[32]. El sistema estaba estructurado en tres niveles (el distrito local, la comarca y el reino) y seguía una regulación que aportaba garantías legales a las partes contendientes. Los procesos conservados desde finales del siglo XIII permiten conocer cómo se aplicaban esos procedimientos.

---

30 ACA, RC, reg. 41, f. 109r; reg. 49, f. 66v; reg. 93, f. 87r.

31 ACA, RC, reg. 149, f. 296v.

32 LALIENA, *La metamorfosis*, pp. 75-82.

El Justicia de Ribagorza, principal autoridad judicial hasta la Nueva Planta borbónica, se configuró en el transcurso del Doscientos. Sus orígenes se remontan al "justicia del rey" del que hablan algunos documentos desde finales del siglo XII. Este oficial radicó en Graus desde que comenzó su auge urbano, y en 1245 ya recibía frecuentemente el nombre de *Justicia de Grads*. En 1261 Jaime I eligió a Amado de Monzón para cargo del "justiciado de todas las villas y lugares nuestros de Ribagorza, para que veáis y sentenciéis las causas criminales y civiles que se produzcan entre los hombres de dichas villas y lugares"[33].

Este tribunal fue uno de los principales motivos de fricción entre el rey y los ribagorzanos durante la Unión, debido a que el monarca dispuso que la misma persona ejerciese los cargos de Justicia y sobrejuntero. En marzo de 1285 se solicitó a Pedro III que *ponga Justicia en Ribagorça que sia continuament en la villa de Grados, segunt que era costumnado en tiempo del senynor rey don Jayme*[34]. En 1286, en plena reacción monárquica frente a los unionistas, Alfonso III eligió a un pallarés para el cargo y aclaró que sus competencias se limitarían a aquellas personas que debían ser juzgadas por los Fueros de Aragón. Puesto que, en este caso, los intereses monárquicos coincidían parcialmente con los concejos que defendían la existencia de este oficial real, la conclusión de la Unión acarreó su consolidación.

En 1301, el abad de San Victorián lo destituyó alegando que Graus pertenecía a su jurisdicción y, aunque Jaime II obligó a los monjes a revocar su decisión, lo cierto es que, con el posible objetivo de reforzar el control real sobre el tribunal, se abandonó definitivamente la expresión "Justicia de Graus" a favor de "Justicia de Ribagorza", y su sede comenzó a bascular hacia Benabarre, donde permaneció durante toda la etapa condal iniciada en 1322[35].

El Justicia carecía de capacidad coercitiva, por lo que dependía del sobrejuntero o del baile general para cumplir las órdenes o ejecutar las sentencias. Para las labores jurídicas y burocráticas contaba con un notario y con varios lugartenientes. Las elevadas y arbitrarias tasas que exigían a los litigantes por ese trabajo generaron la protesta de los concejos, que lograron en 1309 un privilegio para estabilizar su importe[36].

Otra reivindicación durante la Unión fue la capacidad de apelar las sentencias de este juez ante instancias superiores aragonesas, con lo cual se pretendían asegurar las garantías jurídicas y facilitar que la justicia regia entrase en jurisdicciones señoriales; por ejemplo, en 1289 el abad de San Victorián hubo de reconocer a sus vasallos de Graus este derecho. Todavía en 1301 algunos señores, como Ramón de Espés, ponían en duda la autoridad del Justicia de Aragón de entrometerse en los asuntos ribagorzanos, pero, desde 1300, las apelaciones fueron remitidas con regularidad a Zaragoza, e incluso el rey encargaba al juez comarcal las investigaciones pertinentes, que después enviaba a la corte del Justicia de Aragón para emitir la sentencia[37].

---

33 ACL, FR, perg. 519; ACA, RC, reg. 11, f. 210r.

34 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. 2, p. 86.

35 ACA, RC, reg. 100, f. 9v; reg. 121, f. 72r; reg. 137, f. 86v.

36 ACA, RC, reg. 206, f. 16v.

37 Algunos ejemplos: ACA, RC, reg. 139, f. 298v (1307), reg. 155, ff. 206v-207r, reg. 155, f. 159r (1314).

La administración judicial se extendía al ámbito local. Algunas localidades disponían de jueces propios elegidos por los señores, como Estadilla o, más adelante, Graus; las causas de menor entidad eran vistas por los bailes, los jurados o, según un privilegio otorgado a Castigaleu en 1257, los "mejores y más honestos hombres de la villa". En los espacios locales fue habitual el choque competencial entre los señores y los jueces estatales: los reyes compartieron o cedieron íntegramente las multas o tasas a los dueños de las jurisdicciones privadas, pero fueron estrictos a la hora de retener el monopolio sobre el "mero y mixto imperio" y, en especial, sobre los castigos corporales. Ilustra perfectamente esta actitud lo ocurrido en La Almunia de San Juan en 1278, cuando un juez del obispo de Lérida mandó ahorcar a un delincuente, ante lo cual Pedro III mandó que el propio magistrado fuese ejecutado en la misma horca, y que después ésta se derribase para siempre. Sólo el abad de San Victorián se atrevió, más adelante, a solicitar ese derecho, y siempre le fue denegado: el derecho sobre la vida y la muerte de los súbditos era la máxima expresión de la soberanía real[38].

Las bailías locales

El aparato estatal se completaba con bailes de nombramiento real en las localidades de realengo de Ribagorza, que sustituyeron progresivamente a los claveros o excusados hereditarios. En condiciones normales, los bailes eran elegidos entre las elites locales, y las pocas veces en que sucedía lo contrario se explican por situaciones anómalas que aconsejaban buscar personas alóctonas, menos afectados por la presión social; por ejemplo, en Benasque sucedió tras un gravísimo enfrentamiento entre los bandos del antiguo baile real y de los castellanes[39]. Era habitual que en un mismo pueblo coexistiesen varios bailes: además del que actuaba en nombre del rey, cada poder señorial solía contar con un agente.

Los bailes eran la correa de transmisión de los dictados procedentes de la autoridad hacia estratos inferiores de la sociedad. Los registros de la cancillería real recogen decenas de órdenes destinadas a los bailes locales de Ribagorza que permiten determinar con cierta precisión sus funciones. Se encargaban de recaudar los impuestos (que incluía colectar el dinero, obligar a pagar a quienes se negaban, gestionar los bienes embargados o transmitir el dinero a la corte). Ejecutaban las sentencias judiciales u otros mandatos reales o señoriales, y, por ello, estaban en contacto permanente con el sobrejuntero y los jueces. Se responsabilizaban de mantener el orden público o dispensar justicia en los casos que revestían menor gravedad.

Los vecinos tenían la obligación de ayudar a los bailes a ejercer estas funciones; por citar un caso, el baile de Benasque, Berenguer del Puent, llegó a reunir una tropa vecinal para asediar (infructuosamente) el Palau en que se escondía la familia del castellán[40]. Respecto a la financiación, el sueldo consistía en una porción de los

[38] LRF, pp. 105-107; ACA, RC, reg. 41, 31v; reg. 160, 202r-202v. LALIENA, "La metamorfosis", p. 79.
[39] ACA, RC, reg. 165, f. 217v, reg. 233, f. 10v, reg. 359, f. 177r.
[40] ACA, RC, reg. 165, 217v.

ingresos del rey: solían retener el rediezmo, es decir, un recargo del 10% sobre los impuestos que recaudaba.

El hecho de que los bailes perteneciesen a las elites de cada localidad hacía de ellos una figura ambivalente entre la defensa de la jurisdicción real y la solidaridad con sus convecinos. En consecuencia, eran un elemento esencial en la intermediación entre la monarquía y las comunidades rurales.

6. 1. 3. La fiscalidad

La aparición de nuevas y saneadas fuentes de financiación era la condición *sine qua non* para la formación de un aparato estatal complejo e intrusivo. Estos ingresos se buscaron en una fiscalidad que aspiraba a incidir sobre todos los habitantes de la Corona de Aragón[41].

Hasta 1200, la financiación de la monarquía consistía en un puñado de derechos dominiales agrupados en torno a unas cuantas localidades, los peajes o lezdas que se obtenían en puntos estratégicos para el comercio, o algunos censos que aportaban individualmente bastantes explotaciones campesinas del realengo (llamado *censum casale* en algunos textos)[42]. El grueso de las rentas que teóricamente dependían del rey, como la novena o el carnaje, habían sido asignadas a los feudatarios de los castillos como compensación por sus funciones. Alfonso II y Pedro II, para hacer frente a necesidades extraordinarias, hubieron de embargar aquellos dominios y derechos: los monarcas conseguían importantes cantidades de moneda a cambio de ceder porciones de su jurisdicción durante un periodo; según lamentó Jaime I en el *Llibre dels Feyts*, tras el desastre de Muret "toda la renta que mi padre tenía en Aragón y Cataluña estaba embargada"[43].

Durante el reinado de Pedro II se sentaron dos líneas maestras de la evolución posterior del fisco: se pidieron periódicamente cantidades regulares de moneda en concepto de "cenas" y "pechas"; y el rey impuso dos cargas extraordinarias sobre el territorio catalanoaragonés: el "bovaje" o compra de la paz, y el "monedaje" o rescate de la moneda, que con el paso del tiempo se consolidaron en Cataluña y Aragón, respectivamente[44].

Tras su compleja minoría de edad, Jaime I recuperó ambos instrumentos recaudatorios. Las fuentes locales muestran este avance. En 1199 se atestigua por primera vez en la pequeña aldea de Calvera la recaudación ordinaria de la cena, con un importe mínimo (40 sueldos jaqueses anuales, frente a los 150 exigidos desde mediados del siglo XIII). Entre 1230 y 1260, las principales localidades (Benabarre, Benasque, Arén, Montañana, Castanesa, etc.) consiguieron privilegios que fijaban el importe de cenas y pechas, un síntoma inequívoco de la estabilización de estas cargas. En una concesión regia al concejo de Castigaleu en 1257 el rey retuvo para sí el "monedaje, pecha, cena u otros servicios reales que no pertenecen al feudo", lo que

---

41 SÁNCHEZ, *El naixement*; WICKHAM, "Lineages"; LALIENA, "La metamorfosis", pp. 82-91.

42 DR, doc. 217.

43 JAUME I, *Llibre dels fets*, p. 15; BISSON, *Fiscal accounts*.

44 Algunos trabajos sobre la creación de la fiscalidad en la Corona de Aragón: ORTI, "La primera articulación"; SESMA, "Las transformaciones"; SÁNCHEZ Y OTROS, "Old and new forms of taxation".

significa que los elementos esenciales de la fiscalidad ordinaria de los siglos XIII y XIV estaban ya definidos[45]. Desde 1250 quedan cuadernillos de cuentas en los que se anotaba lo solicitado y pagado en cada pueblo, que permiten comprobar el incesante ascenso de la presión[46]. También siguieron pidiéndose monedajes y bovajes, que en ocasiones eran una concesión graciosa de las Cortes aragonesas o catalanas al rey para financiar alguna expedición militar.

Entre 1276 y 1300, en el contexto de una profunda crisis interior e internacional, se produjo una ofensiva impositiva aún más intensa, en la que, a las cargas citadas hasta aquí, se sumaron redenciones del ejército, gabelas sobre la sal, sisas sobre productos de primera necesidad y otras tasas menores, pero no insignificantes. La reacción aristocrática y concejil que desató esta voracidad exactiva se tradujo en las rebeliones de Cataluña (1281) y Aragón (1283), que obligaron a la monarquía a establecer mecanismos parlamentarios para negociar estos impuestos con las elites urbanas y la aristocracia[47].

De este modo, a la altura de 1300, había quedado configurado un sistema fiscal con dos principales componentes: unas cargas ordinarias que pertenecían por derecho al monarca, restringidas a las zonas de realengo y objeto de bastantes franquicias para los concejos; y unas cargas extraordinarias que gravaban todos los territorios de la Corona y debían ser aceptadas en las Cortes. La citada investigación de 1322 describe con precisión las rentas reales que se transfirieron al nuevo conde, aportando una magnífica foto fija de este sistema.

Frente a las cargas "públicas" de los siglos XI y XII, que siempre se recaudaron a través de los señores locales, el auge fiscal del XIII se cimentaba en un aparato centralizado compuesto por agentes de nombramiento real, por lo que los ingresos llegaban directamente a manos del monarca. En realidad, bastante de este dinero acababa en las mismas manos aristocráticas a través de las caballerías, la recompensa de servicios militares o el desempeño de oficios, pero el hecho de que el rey decidiera quién y cómo se beneficiaba de esa riqueza le situaba en una posición de fuerza frente a la nobleza.

Esta circunstancia subyace en muchos conflictos que tuvieron lugar en esta época, como en el enfrentamiento de los Entenza con los reyes en tiempos de la Unión, debido a la pretensión de los primeros de hacerse con las rentas reales a través de las caballerías. La trascendencia del control de estos impuestos aumenta si tenemos en cuenta que, frente al crecimiento imparable de las arcas públicas, las rentas feudales se estancaron. En otras palabras, el aumento de los ingresos para la clase dominante durante la tricésima centuria fue capitalizado por la monarquía.

Las obligaciones fiscales ordinarias

Dentro de esta categoría se incluyen las rentas que los pueblos de realengo entregaban anualmente a la monarquía como derechos patrimoniales. Todas fueron

---

45 LRF, pp. 75 y 106.

46 ACA, RC, reg. 8, f. 9v (1253), 12r (1257), 26v (1256), 40r (1258), 45r (1259), etc.

47 SÁNCHEZ, *El naixement*, pp. 59-64.

descritas con precisión en la investigación de 1322; según aquel texto, eran similares en las treinta y tres localidades analizadas, y se pueden sintetizar en cuatro conceptos: las pechas, la cena de ausencia, las multas judiciales (usualmente sólo las superiores a 60 sueldos) y el servicio de hueste. A ello se añadían otras obligaciones menores que oscilaban mucho de un pueblo a otro, así como las lezdas o peajes que se recaudaban a nivel local o comarcal.

Las pechas y cenas eran rentas que abonaban individualmente algunos cabomasos a sus señores desde el siglo XI, en especie o en moneda, y tenían un carácter netamente servil. Hacia 1200 se transformaron drásticamente y se convirtieron en la base del fisco regio: pasaron a entregarse siempre en metálico; su importe se estabilizó; empezaron a ser negociadas y abonadas por las comunidades enteras; y, al extenderse su pago a todo el vecindario de una localidad, perdieron parte de su carácter servil, para convertirse únicamente en un indicador de la dependencia del rey[48].

El importe de la pecha oscilaba entre el doble y el triple de la cena. La pecha siguió una trayectoria ascendente durante todo el siglo XIII: por ejemplo, Güel pagaba 50 sueldos anuales en 1251, que ascendieron a 200 en las últimas décadas del siglo; el conjunto de Ribagorza refleja igualmente esta evolución, pues las exigencias pasaron de 3.760 sueldos en 1253 hasta 8.250 en 1271, y 11.272 en 1293 (aunque lo realmente recaudado siempre fue menos)[49]. La evolución de la cena fue parecida: Calvera acordó en 1199 el pago de 40 sueldos anuales, pero una centuria después estaba entre 100 y 150 sueldos; hacia 1290 se alcanzaron las mayores cifras, de 8.250 sueldos anuales en toda Ribagorza, aunque la exención de los dominios eclesiásticos y de las principales villas (Benasque, Benabarre, Capella, etc.) condujeron a que esa cifra se desplomase a menos de 1.500 sueldos en 1322. En la siguiente tabla se resumen las peticiones y cantidades cobradas en concepto de pecha entre 1253 y 1322[50]:

	1253	**1271**	**1293**	**1305**	**1322**
Benabarre	300 sj	1.500 sj (2.300)	2250 sj	1.750 sj (2.250)	1.500 sj
Capella	300 sj	—	—	—	—
Perarrúa	100 sj	100 sj (150)	340 sj	300 sj (340)	187 sj
Panillo	50 sj	50 sj (75)	—	80 sj	76 sj
Erdao	100 sj	100 sj (150)	180 sj	150 sj (180)	135 sj
Aguilar		100 sj (150)	112 sj	100 sj (150)	100 sj
Fantova	150 sj	500 sj (750)	450 sj	600 sj (750)	364 sj
Güel	50 sj	200 sj (300)	230 sj	150 sj (300)	142 sj

48 LALIENA, "La conversion".

49 LRF, p. 75.

50 Sólo se aportan los resultados de algunos años para mostrar la evolución de su cuantía. A veces los concejos negociaron una rebaja del importe: en esos casos, la primera cifra indica la cuantía que se pagó, y la segunda (entre paréntesis) la exigencia inicial. Los datos proceden de: ACA, RC, reg. 8, f. 9v (1253); reg. 18, f. 23v (1271); reg. 330, ff. 155r-157r (1293); reg. 333, ff. 100r-103r; y LRF.

Santaliestra	50	100 sj (150)	170 sj	200 sj (250)	190 sj
Valle de Terraza	50	80 sj (120)	112 sj	100 sj (120)	80 sj
Benasque	400 sj	800 sj (1200)	150 sj	—	—
Sos	200 sj	100 sj (150)	200 sj	200 sj (230)	180 sj
Castejón de Sos		100 sj (150)	112 sj	50 sj (150)	45 sj
Gabás	60 sj	50 sj (80)	112 sj	80 sj (112)	150 sj
Verí		50 sj (80)	90 sj	90 sj	
Laspaúles	50 sj	200 sj (300)	230 sj	200 sj (230)	83 sj
Castanesa	200 sj	600 sj (900)	750 sj	2.000 sj (2.500)	700 sj
Noals y Señiu			112 sj	50 sj	45 sj
Bonansa	100 sj	70 sj (110)	112 sj	100 sj (112)	94 sj
Calvera	100 sj	200 sj (300)	230 sj	250 sj (300)	200 sj
Valle de Lierp	100 sj	200 sj (300)	340 sj	300 sj (340)	183 sj
Ballabriga		100 sj (150)	230 sj	150 sj (230)	arbitraria
Serraduy	50 sj	150 sj (230)	340 sj	250 sj (340)	183 sj
S. Esteban del Mall	—	—	340 sj	250 sj (340)	183 sj
Cornudella	100 sj	400 sj (600)	450 sj	500 sj (600)	270 sj
Arén	200 sj	1.000 sj	680 sj	1.500 sj (1.500)	200 sj
Montañana	500 sj	—	800 sj	—	—
Monesma	150 sj	400 sj (600)	450 sj	500 sj (600)	185 sj
Castigaleu	150 sj	300 sj (450)	340 sj	340 sj (450)	220 sj
Viacamp	100 sj	300 sj (450)	—	—	200 sj
Fals	150 sj	500 sj (750)	800 sj	500 sj (750)	469 sj
TOTAL	**3.760**	**8.250 sj (11.945)**	**11.272 sj**	**10.750 sj (13.344)**	**6.364 sj**

El grueso del incremento se produjo con Jaime I, y desde 1280 las cifras se estabilizaron porque los principales concejos habían conseguido privilegios para fijar su cuantía, en incluso algunos (Benasque o Capella) habían sido enfranquecidos. La creación de cargas extraordinarias facilitó el crecimiento de los impuestos sin violar abiertamente esas franquicias. A la altura de 1322, sólo Ballabriga y Monesma reconocían seguir estando obligados a pagar un importe arbitrario por la pecha, aunque, en la práctica, la costumbre también había estabilizado su importe[51].

Los documentos de la Real Cancillería muestran el funcionamiento del aparato fiscal. Anualmente el monarca emitía una carta para cada localidad en que se exigía una cantidad de dinero; las misivas se entregaban a sus destinatarios a través de un agente real (el baile general, el sobrejuntero o un oficial fiscal) que recorría los pueblos y debía colectar el dinero. Por ejemplo, en 1291 Jaime II escribió a uno de sus funcionarios en Ribagorza: "os enviamos cincuenta cartas nuestras sobre la recaudación de las cenas en Ribagorza y Pallars, por lo que os mandamos que presentéis dichas cartas a los pueblos a los que se dirigen […], y si los hombres de

[51] LRF, pp. 76-104.

esos pueblos quieren venir para negociar el pago con nosotros, les asignéis un plazo adecuado"[52].

Aunque el anterior texto ordenaba a los concejos a acudir al monarca para solicitar alguna reducción o aplazamiento del pago, era más habitual que los agentes tuviesen un cierto margen de negociación para evitar la continua afluencia de síndicos rurales a la corte. Más concretamente, el colector podía reducir en un tercio la cuantía del impuesto y, de hecho, en la mayoría de los casos no se aspiraba a conseguir más que los dos tercios restantes. Por ello, las cuentas de la cancillería suelen aportar dos cifras: primero lo que se exigía, y segundo lo que realmente se conseguía, que casi siempre cumple esa proporción[53]. Una vez definida la cuantía, ésta se repartía entre las familias siguiendo un criterio de proporcionalidad según la riqueza, una delicada labor que solían desarrollar los propios concejos.

En 1322, ambas rentas seguían formando parte del patrimonio real, pero hacía ya una quincena de años que ningún agente público las recaudaba. En el caso de las cenas, habían sido íntegramente transferidas a los señores en forma de caballerías, por lo que sus propios beneficiarios se encargaban de exigirlas. En cuanto a las pechas, en 1307 se alcanzó un pacto entre Jaime II y los representantes de Ribagorza para que los concejos se ocupasen de la recaudación, comprometiéndose a entregar anualmente en Lérida 6.230 sueldos jaqueses netos, más o menos lo que recibía el rey un año normal.

Aparte de la cena y la pecha, existían otras rentas ordinarias peor documentadas, más irregulares o de menor relevancia económica: multas judiciales, tasas en los tribunales, lezdas en puentes o mercados, etc. Sólo me detendré en el "guiaje" de los ganados que trashumaban entre Ribagorza y el valle del Ebro, excepcionalmente bien conocido gracias a la conservación de varios pleitos relativos su cobro a los pastores de Roda, Lérida o Benasque. Se trataba de un salvoconducto para transitar con seguridad por las tierras del rey, con un importe de dos dineros cada cinco cabezas de vacuno y cuatro dineros por cada vaca, que se cobraba en la entrada de las principales cabañeras que ascendían al condado. Sus orígenes se situaban en el reinado de Jaime I, tal como explicaron los abogados del rey que aspiraban a demostrar que las franquicias del "carnaje" de los siglos XI y XII no eximían del guiaje. Su supresión fue una reivindicación ribagorzana durante la Unión, pero tras ella fue reinstaurado y generalizado bajo Jaime II, lo que dio lugar a gran número de pleitos. No sabemos qué importe reportaba a las arcas públicas, pero se puede asumir que bastante.

Una parte importante de las rentas ordinarias se dedicaban al pago de caballerías, es decir, porciones de 500 sueldos que recibían los nobles aragoneses en calidad de "feudos de bolsa", y que permitían al rey recompensar la fidelidad y el servicio sin renunciar a su jurisdicción. El procedimiento se verifica en Ribagorza desde mitad del siglo XIII, y se consolidó durante la etapa unionista a causa de las ambiciones de la familia Entenza de hacerse con los ingresos del rey en la región, lo que consiguieron en 1284, al hacerse con veinticinco caballerías sobre las pechas y las cenas (12.500 sueldos). Aunque los posteriores vaivenes del conflicto hicieron que aquellas rentas

[52] ACA, RC, reg. 331, f. 13r.
[53] ACA, RC, reg. 333, f. 80r.

pasasen por varias manos, lo cierto es que la concesión se mantuvo con Jaime II, si bien fueron repartidas entre los Entenza y otros señores ajenos al condado.

Un problema asociado a las caballerías fue la reduplicación de los impuestos: aunque teóricamente el rey renunciaba a las rentas que asignaba para pagar las caballerías, no era extraño que sus funcionarios siguiesen pidiéndola con la pretensión de que se consolidase un doble cobro. Esta cuestión provocó numerosas protestas que terminaron con la victoria de los contribuyentes cuando, en 1299, se decidió que sólo el rey recibiría las pechas, mientras que, en 1314, se hizo lo propio con las cenas, aunque, en esta ocasión, todo el dinero quedó para el pago de caballerías[54].

Las obligaciones fiscales extraordinarias

Dentro de esta categoría se incluyen las exacciones que se reclamaban con una periodicidad irregular para satisfacer necesidades económicas concretas de la monarquía. No formaban parte del patrimonio regio, por lo que era necesaria su aceptación por los representantes del país, reunidos en Cortes[55]. Las rentas de este tipo se pueden dividir en tres grupos: el monedaje y el bovaje, que, tras haber sido pactados con las Cortes como ayudas extraordinarias, acabaron siendo ordinarias; las redenciones del ejército u otros subsidios, que no eran más que la duplicación de las pechas en casos concretos; y algunos auxilios al monarca que se reunieron mediante nuevos impuestos (sisas o gabelas sobre la sal), a partir de 1288.

El bovaje y el monedaje surgieron durante los reinados de Alfonso II y Pedro II, respectivamente. El "monedaje" apareció en 1205, y consistía en el pago de siete sueldos cada siete años por los adultos con un patrimonio superior a setenta sueldos con el propósito de que los monarcas no devaluasen la moneda[56]. El "bovaje" se remontaba al monopolio que los condes y reyes del siglo XII ejercieron sobre la Paz y la Tregua, por la cual exigían al comienzo de cada reinado un impuesto relacionado con la riqueza, estimada a partir del número de bueyes, de donde deriva su nombre[57]. Con Jaime I se consolidó una diferencia fiscal entre Aragón y Cataluña: el monedaje se pedía donde circulaba el dinero jaqués (Aragón y algunas zonas occidentales de Cataluña), mientras que el bovaje era propio de un Principado catalán que, a estos efectos, comenzaba en el río Cinca. Ribagorza quedó dentro de ambas cargas.

El cobro del monedaje se atestigua en Ribagorza desde mediados del siglo XIII; por ejemplo, en Castigaleu ya se recibía en 1257[58]. Su recaudación se documenta en 1278, 1285 y 1292, en un primer periodo, y, tras una alteración cuyos motivos ignoro, en 1301, 1308, 1315 y 1322. El provecho económico para la monarquía era elevado, por lo que se recurría a él para subsanar las deudas acumuladas durante el septenio previo. El importe de los débitos que se saldaban nos acerca a su peso económico: en 1301 se ordenó que el monedaje de Capella, Castigaleu, Monesma y Cornudella se

54 AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 23; ACA, RC, reg. 211, ff. 257r-258r. ACA, RC, reg. 70. f. 105v.
55 SÁNCHEZ, *El naixement*, pp. 49-64.
56 ORCÁSTEGUI, "La reglamentación".
57 ORTI, "La primera articulación".
58 LRF, pp. 105-107.

invirtiese en la devolución de 2.535 sueldos a Guillermo de Aguilaniu[59]; si tenemos en cuenta que entre las tres últimas localidades no pagaban más de 1.300 sueldos anuales por pecha, y la primera estaba exenta de la misma, se deduce que el monedaje suponía una exigencia muy superior a dicho impuesto ordinario. Se pedía en las localidades de realengo y de la Iglesia (salvo en las de San Victorián, a partir de 1307), y en los señoríos laicos, era recaudado por los propios nobles[60].

Jaime I no sólo exigió el bovaje correspondiente a su subida al trono, sino que también lo hizo para financiar las conquistas de Mallorca, Valencia o Murcia, con el permiso de las Cortes catalanas, aunque no sabemos si en todas esas ocasiones se recaudó en Ribagorza. Es seguro que Pedro III lo pidió en la zona tras su subida al trono, y renunció a seguir haciéndolo por las protestas unionistas; sin embargo, tras la victoria realista Jaime II lo volvió a exigir en 1297 a las localidades aragonesas situadas al este del río Cinca, y, aunque acabó perdonándolo a los sobrarbeses, los ribagorzanos fueron compelidos a pagar, en un clima de crecientes protestas por parte de quienes consideraban que se trataba de un territorio aragonés y, por ello, exento del bovaje. Ante la situación, el monarca se limitó a escribir a sus oficiales para incrementar su presión sobre los ribagorzanos y actuar de modo ejemplarizante[61]. La amortización del impuesto en Ribagorza se consiguió en 1300.

El servicio de hueste fue ocasionalmente conmutado por una prestación monetaria durante el último tercio del siglo XIII, al tiempo que las milicias concejiles perdían valor militar y estratégico en las grandes campañas bélicas. La redención fue exigida en Ribagorza en 1274, 1275, 1281, 1291, 1293 y 1295, siempre en el contexto de algún conflicto militar que generaba acuciantes necesidades económicas a la monarquía. La conservación del registro de las cantidades pedidas en 1274 y 1293 muestra que su importe, el sistema de recaudación e incluso la rebaja de un tercio coincidían plenamente con las pechas[62]; ahora bien, a diferencia de pechas y cenas, ninguna comunidad ribagorzana estaba exenta de la redención de la hueste, por lo que su rendimiento era superior. El fin del servicio de hueste o de su conmutación por dinero coincide con los primeros subsidios aprobados por las Cortes aragonesas y catalanas, que asumieron como exclusiva la tarea de suministrar recursos económicos para las urgencias bélicas[63].

Los monarcas también recurrieron a otras excusas para exigir un importe similar a una segunda pecha. Por ejemplo, en 1294 se solicitó a todos los territorios de la Corona un sustancioso pago "para enviar nuncios a la corte de Roma", que generó un clamor general y dio lugar a varios episodios violentos contra el recaudador, Domingo de Roda[64].

---

59 ACA, RC, reg. 268, 129r.

60 CDG, doc. 73. Montañana y Entenza estaban exentas, seguramente por tratarse de villas integradas en el ámbito catalán: LRF, p. 117; ACA, RC, reg. 304, f. 52r (1310).

61 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. II, p. 31. ACA, RC, reg. 254, ff. 4r-5r.

62 ACA, RC, reg. 18, f. 59v; Ibidem, reg. 330, f. 125r.

63 SÁNCHEZ, *El naixement*, p. 58.

64 ACA, RC, reg. 324, ff. 1r y 32r-35v; reg. 100, f. 174v.

Las Cortes aragonesas y catalanas de la última década del XIII aprobaron varios auxilios económicos para Alfonso III y Jaime II que se recaudaron mediante impuestos indirectos que gravaban el consumo de todos los habitantes de ambos territorios, con independencia de su jurisdicción. Esto marca el arranque de los procedimientos impositivos que se generalizaron en los siglos XIV y XV. El cobro en Ribagorza de los subsidios aprobados por los parlamentos de Aragón y Cataluña planteó (de nuevo) el problema de la ambigua adscripción territorial: ¿se debían recaudar los impuestos aragoneses o catalanes?[65]

Las sucesivas sisas aprobadas en Barcelona entre 1288 y 1294 se aplicaron al mismo espacio que los bovajes, por lo que incluyó Ribagorza, como certifican varios textos de 1293 y 1294, y desembocaron en grandes protestas, sobre todo en los dominios eclesiásticos. Esto hace más llamativo el hecho de que en 1291 se obligase a los jurados de los mismos concejos ribagorzanos a jurar el "auxilio o sisa" que los aragoneses habían aprobado en Zaragoza[66]. No parece razonable pensar que se cobraron ambas sisas, pero, en cualquier caso, dejó en evidencia la necesidad de delimitar ambos ámbitos fiscales.

La necesidad de Jaime II de saldar sus deudas le llevaron a solicitar subsidios a catalanes y aragoneses en las reuniones de 1299-1300 y 1300, respectivamente: las Cortes de Barcelona aprobaron en febrero de 1300 amortizar definitivamente el bovaje a cambio de 200.000 libras, y de Zaragoza acordaron en septiembre una gabela sobre la sal para reunir una cifra igualmente elevada, obtenida mediante el procedimiento de que cada individuo de más de 7 años comprase una pesa de sal al precio de 1 sueldo jaqués[67]. El impuesto catalán debía cobrarse también en Ribagorza, por lo que, en junio, se ordenó a los oficiales y concejos su colecta, a lo que lugares como Benabarre se resistieron. La posterior aprobación del subsidio aragonés forzó al monarca a tomar la decisión de unir Ribagorza definitivamente a Aragón en octubre de 1300[68].

En total, entre 1274 y 1300 se atestiguan quince exigencias extraordinarias, que suponen que en más de la mitad de los años los impuestos ordinarios se duplicaban, como poco. No he podido documentar ninguna otra exigencia extraordinaria (aparte del monedaje) en los años que restan hasta 1322. No parece un espejismo ocasionado por la conservación de las fuentes, sino el reflejo de una relativa "tregua fiscal" en la Corona de Aragón durante dos decenios[69].

Las consecuencias de la fiscalidad

A lo largo del siglo XIII los ingresos de la monarquía en Ribagorza sufrieron un fortísimo crecimiento, en tres grandes fases. Al comienzo de la centuria, se estabilizó la exigencia de pechas y cenas, lo que aportó unos beneficios regulares y bastante elevados, en relación con la etapa anterior. Algo después, durante el reinado de Jaime I, las anteriores rentas se triplicaron (como poco), al tiempo que se consolidaban otras

65 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. I, pp. 411-454.
66 ACA, RC, reg. 85, f. 10v; reg. 100, f. 174v; Pergaminos de Jaime II, nº 277.
67 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. I, pp. 295-298.
68 MASIÁ, "La cuestión", p. 176; ACA, RC, reg. 198, 207r-207v; reg. 257, ff. 32v-33r.
69 SÁNCHEZ, *El naixement*, pp. 65-87.

obligaciones, como el bovaje o el monedaje que, en los años en que se recaudaban, eran capaces de aportar bastante más que las dos cargas ordinarias juntas. En un tercer y último momento, en el último tercio del siglo XIII, se desarrolló una nueva generación de impuestos que requerían el acuerdo con las Cortes y generaban unos ingresos superiores a la suma de todos los anteriores.

Este fenómeno tuvo hondas repercusiones sobre la sociedad ribagorzana. La monarquía sufrió una verdadera "metamorfosis" al tiempo que aumentaban sus recursos económicos: aparato estatal y fiscalidad se desarrollaron en paralelo y retroalimentándose[70]. La aristocracia también se transformó, ya que, con sus propias rentas estancadas, el servicio al Estado se convirtió en la fuente de ingresos más accesible: la fiscalidad permitió a la monarquía controlar mejor los grupos nobiliarios.

La clase campesina fue la más afectada. El peso de los impuestos que se crearon en esta época era tan elevado que condujo al empobrecimiento de muchas familias y se convirtió en un foco de conflictividad social. Más arriba se citó la investigación encargada por Jaime II, en 1297, para determinar el estado de las aldeas y villas del Pirineo aragonés después del conflicto de la Unión. Sólo conservamos las respuestas de la localidad sobrarbesa de Buil, pero ese testimonio excepcional puede ser traído a colación para ilustrar las penosas condiciones a las que la fiscalidad podía reducir a ciertos sectores de la población rural. Los interrogatorios hablan de antiguos labradores acomodados que vagaban mendigando por las calles de Aínsa, de muchísimas casas abandonadas, de viudas miserables, etc. Y, a la hora de buscar los culpables de semejante situación, los testigos respondieron unánimemente: la fiscalidad del rey[71].

6. 2. La transformación de las formas del señorío

6. 2. 1. Las nuevas formas del dominio

Los progresos del señorío jurisdiccional

Al tiempo que se reforzaba el Estado, el poder de los señores experimentó cambios significativos, en la medida en que el control directo sobre las células domésticas decayó, y la jurisdicción se convirtió en la piedra angular del sistema.

Hasta mediados del siglo XIII, los patrimonios señoriales solían ser mosaicos de cabomasos que aportaban un heterogéneo conjunto de rentas a los graneros y lagares señoriales. Sin embargo, desde entonces la presión señorial en la que se basaba ese sistema se redujo y, en consecuencia, los cabomasos se desprendieron de los rasgos serviles, sobre todo, en lo referido a la divisibilidad de las explotaciones. En consecuencia, las unidades familiares adoptaron dos posibles caminos divergentes: unas tendieron a "liberalizarse" (valga este término extemporáneo para calificar la ruptura del vínculo legal que reunía a familia, vivienda y tierras) y fragmentarse, mientras que otras mantuvieron su carácter unitario, pero más por la actitud campesina

[70] LALIENA, "La metamorfosis"; BISSON, *La crisis*.
[71] TOMÁS, "Tanta pobreça".

que por la coerción señorial. En definitiva, no persistió más que una forma de control "personal" muy atenuada.

El dominio señorial sobre las familias sólo pervivió ocasionalmente en las aldeas de los altos valles y en zonas de hábitat disperso, pero siempre muy mitigado. Por ejemplo, en 1323, el prior de Obarra enfranqueció de una serie de obligaciones (*questas, acaptes et altres servituç*) a una familia de Fornóns, hoy un despoblado del extremo meridional del valle de Beranuy[72]. La relación entre el prior y sus vasallos tenía dos elementos de gran arcaísmo: las rentas de la jurisdicción (sobre todo, la *questa*, sinónimo de pecha) y de la tierra seguían formando una unidad indisociable, y la negociación entre campesinos y señores se desarrollaba en el marco familiar. Sin embargo, el objeto de esa concesión era justamente adaptarse a la corriente general: las *servituç* se conmutaron por un censo enfitéutico y se les exigió participar en las obligaciones jurisdiccionales debidas al abad de San Victorián o al rey.

La tendencia a que el lazo personal entre el propietario eminente y el usufructuario de un cabomaso se equiparase a una concesión enfitéutica fue general, e incluso se impuso en localidades de nueva planta, como Campo y Viu. El dominio señorial sólo siguió asociado al cabomaso cuando éste conformaba el islote de un aristócrata en las tierras de otro, o en aquel en que sus ocupantes trataron de defender una posición privilegiada frente a la homogeneización legal con sus vecinos, casos para los que antes se habló de "microseñoríos".

La aparición del monopolio sobre determinadas actividades, como la molienda del cereal o la cocción del pan, muestra lo que significaba el poder jurisdiccional. En 1274, Jaime I autorizó a un noble de Arén, llamado Guillermo de Santa María, la creación de un horno en esta localidad; la concesión incluía la potestad de obligar a todos los vecinos del lugar a utilizarlo, con las tasas correspondientes, por lo que también se ordenó a éstos que derribasen inmediatamente los que tuviesen en sus domicilios particulares a riesgo de ser duramente penalizados[73]. Los señores del siglo XIII asumieron como propias (o trataron de hacerlo) bastantes otras prerrogativas dentro de sus dominios, algunas que antes correspondían al ámbito particular o regio, y otras que no existían. Esto dio lugar a conflictos de competencias con los concejos y, especialmente, con la monarquía, dos agentes sociales que atravesaban de una etapa de fortalecimiento y estaban preparados para disputar a los señores muchos de aquellos derechos.

Los grandes señores de Ribagorza trataron de asegurar la inmunidad frente a la jurisdicción real con el propósito de imponer en ellos unas rentas parecidas a las de los reyes aragoneses sobre el realengo. El monasterio de San Victorián, que logró en los siglos XI y XII una considerable inmunidad ante las menguadas cargas reales de esa época (lezdas, homicidios, carnaje…), tuvo que hacer frente al incremento de las injerencias estatales en varios aspectos durante la segunda mitad del siglo XIII. Por ejemplo, Pedro III exigió a los hombres del monasterio cenas de ausencia, redenciones del ejército y monedajes, pero una serie de privilegios otorgados entre 1289 y 1307

[72] AHN, Obarra, carp. 693, perg. 22.
[73] ACA, RC, reg. 129, f. 130v (1274).

permitieron que fuese el abad quien ingresase esas cantidades, limitando su aportación fiscal a los subsidios extraordinarios aprobados en Cortes. La autoridad de los sobrejunteros sobre el dominio del monasterio también fue motivo de discrepancia, que se resolvió con una rebaja en el salario que sobrejuntero recibía en cada pueblo, aunque no se pudieron librar de participar en el ejército de la junta. El abad también se enfrentó al Justicia de Ribagorza al negarle sus competencias dentro de sus tierras, por lo que el juez hubo de desplazarse de Graus a Benabarre. Además, el abad reclamó el derecho a ejecutar criminales en las horcas de Graus, pero el rey retuvo para sí las penas corporales de todo tipo[74].

En definitiva, el poder público había evolucionado de tal manera que las inmunidades antiguas no eximían a señoríos de las nuevas obligaciones con el Estado, por lo que se hubo de redefinir la relación entre ambas partes. En última instancia, el éxito o fracaso del señor en este proceso de actualización de la inmunidad jurisdiccional dependió más de la relación de fuerzas o de la proximidad con el rey, que de factores propiamente legales o institucionales.

Igual que el monasterio de San Victorián, la mayoría de señoríos eclesiásticos y laicos se enfrentaron a circunstancias similares durante las décadas finales del siglo XIII, a causa de la ingerencia de la jurisdicción real. Los resultados variaron ligeramente de unos dominios a otros: en las posesiones del Hospital, las exenciones eran igual de amplias que las de San Victorián, mientras que el priorato de Roda o el monasterio de Alaón hubieron de seguir abonando al rey el monedaje y, ocasionalmente, las cenas. Dentro de los dominios laicos, el peso de la jurisdicción incrementó las diferencias entre los feudos y los señoríos plenos: en los primeros, el poder político quedó en manos del rey, lo cual explica en buena medida su declive, mientras que los que se mantuvieron fuera del realengo tenían una inmunidad muy superior (más que en las tierras de la Iglesia), de manera que sólo eran recaudados los impuestos aprobados en las Cortes, las intervenciones de los agentes reales eran inusuales y la autonomía judicial casi total.

La evolución de la renta feudal

La transformación de la renta feudal es un buen parámetro de la evolución general del dominio señorial. Los cambios se pueden resumir en dos grandes puntos: las rentas exigidas directamente a los cabomasos declinaron, pese a los intentos de adaptarlas a las nuevas circunstancias; y aparecieron nuevas cargas basadas en la jurisdicción, que compensaron el declive de las primeras.

Los "usajes" que gravaban las células campesinas dominantes se transformaron a medida que el cabomaso se desprendía de sus elementos serviles. Los cambios terminológicos son ilustrativos de la dirección del cambio: las palabras "servicio" o "censo", usuales en el siglo XII, se asociaban a la dependencia personal o a las obligaciones hacia la autoridad pública; por el contrario, en los siglos XIII y XIV se

[74] CDSV, doc. 235; AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 1; ACA, RC, reg. 49, f. 66v; reg. 59, f. 51v; reg. 62, f. 72v; reg. 90, ff. 132v-133r; reg. 93, f. 87r; reg. 138, ff. 239r-239v; reg. 139, f. 135v; reg. 143, f. 27v; reg. 160, ff. 202r-202v; reg. 195, f. 293v; CDO, doc. 186.

generalizó el vocablo "treudo" o "tributo" típico de las concesiones enfitéuticas (es decir, no era una prestación personal, sino un arriendo). Además de las palabras, también cambiaron los componentes de la renta, como muestran los acuerdos para su conversión, usualmente para simplificarla o monetarizarla.

El cabomaso de Garbisón, perteneciente al cabildo de Roda, ofrece un buen ejemplo de acuerdo para simplificar los usajes hacia 1300: las cargas proporcionales (diezmo y preguera), la carne viva (un carnero) y los productos comercializables (trigo y vino) se mantuvieron inalterados; por el contrario, las punciones que tenían más resabios serviles (corveas de transporte) o las que estaban destinadas al consumo directo (carne muerta o pan cocido) se cambiaron por una fuerte subida del treudo en moneda, que pasó de dos a cinco sueldos jaqueses[75]; de ese modo, la renta no se incrementó, pero se redujo el esfuerzo de recaudación. En el cabomaso de Fornóns, perteneciente a Obarra, se permutaron todas las peticiones anteriores por un treudo en metálico bastante elevado (7 sueldos). A pesar de todo, algunas células siguieron entregando rentas arcaicas que reflejaban el dominio personal sobre los ocupantes, como sucede en el cabomaso de *na Balaguera* de Monesma, que el rector del pueblo concedió a una familia a cambio de que fuesen sus siervos; esta situación fue cada vez menos frecuente[76].

Los arriendos de parcelas sueltas de tierra experimentaron cambios semejantes, en cuanto a la extensión de los treudos en dinero. Los huertos, las viviendas o los solares edificables en las pueblas pagaban alquileres bajos, a veces casi recognitivos, para incentivar el asentamiento de nuevos pobladores, a los que se confiaba en gravar por otras vías.

La evolución de la novena, principal renta señorial durante los siglos XI y XII, ya fue adelantada cuando se analizó esta carga. En algunas localidades, como Graus o Capella, fue permutada por la entrega anual de una elevada cantidad de cereal y vino reunida por los vecinos; en otras, como San Esteban del Mall, los castellanes alcanzaron acuerdos con ciertos cabomasos para cambiarla por treudos en moneda; y, en toda Ribagorza, proliferaron las franquicias frente esta carga, como las de hombres francos, infanzones, vasallos de la Iglesia, intermediarios señoriales, etc.[77]. Estos acuerdos favorecían los intereses coyunturales del grupo señorial, pero supusieron a largo plazo la pérdida de su valor económico, al verse afectada por los mismos problemas que todas las rentas fijas, en especie o en dinero. A la altura de 1322, en pueblos importantes como Benasque, Benabarre o Perarrúa la novena había quedado reducida a una caótica serie de obligaciones, muy lejos de su antigua centralidad en la renta señorial. Por el contrario, en pequeñas aldeas donde el inmovilismo de las exacciones era mayor, la novena mantuvo su significación, a veces hasta época moderna, como pasó en Terraza, Aguilar o Panillo.

En otras palabras, las rentas procedentes de los siglos XI y XII (usajes y novenas) sufrieron un bloqueo que condujo a su lento declive, debido a un círculo vicioso que

---

75 ACL, FR, perg. 233.

76 AHN, Obarra, carp. 693, perg. 22; ACL, FR, perg. 64.

77 CDG, doc. 54; DC, p. 214; LRF, p. 159.

unía la reducción de su valor y el desentendimiento señorial. Las cargas surgidas en el transcurso del siglo XIII, que facultaron a las economías señoriales a compensar el estancamiento, compartían dos rasgos: eran cargas jurisdiccionales y, por ello, beneficiaron únicamente a aquellos señores que disponían de esa clase de derechos (grandes instituciones eclesiásticas, baronías del sur de Ribagorza, pequeños señoríos laicos en zonas septentrionales); y reproducían a escala local los procedimientos fiscales que la monarquía aplicaba en el realengo.

Dos documentos relativos al valle de Betesa y la aldea de Foradada, de 1292 y 1304, se pueden tomar como casos significativos de la evolución en los altos valles. En el primer ejemplo, el vizconde de Vilamur concedió a su hermana 900 sueldos jaqueses anuales sobre las rentas del valle de Betesa, una cifra que equivalía a la estimación de las rentas de ese territorio[78]. De ese importe, 400 sueldos se recibían en calidad de pechas, 100 sueldos como "censales" (un pago en moneda debido probablemente al arriendo de algún bien o derecho al concejo), y los 400 restantes se percibían en especie por la novena, la preguera y los usajes. Esta cata en la estratigrafía de la renta señorial resulta especialmente interesante porque muestra que, incluso en ese puñado de aldeas donde los cabomasos seguían dominando la estructura social, las exigencias jurisdiccionales ya superaban a las rentas antiguas.

En Foradada, se llegó a un pacto entre el concejo y el monasterio por el que un conjunto de cargas serviles ("excusadería", "servicio de pan, vino y carne", "dineros de mayo y de San Miguel", "cena" y, en general, "todas las exacciones nuevas o viejas") se permutaron por un pago anual de 200 sueldos; aparte, siguieron pagando el diezmo, la novena, el monedaje, las "contribuciones universales de la honor del monasterio" y todos derechos derivados de la justicia. En otras palabras, se amortizaron los usajes por una cantidad fija de dinero, y se retuvieron las exigencias proporcionales y las jurisdiccionales, que realmente aportaban ingresos importantes. Cabe advertir que en Betesa y Foradada sus señores reunían una amplia jurisdicción, frente a la multitud de pueblos en que esos derechos se repartían entre la monarquía y los castellanes correspondientes (en tal caso, era más difícil la adaptación de las viejas rentas a la nueva situación).

Para observar lo que sucedía en los distritos castrales de la Baja Ribagorza, disponemos de información sobre los pueblos que Jaime II entregó a Felipe de Saluzzo en 1292, como Laguarres, Lascuarre, Luzás y Estopiñán. De las dos primeras localidades, se conserva un interrogatorio al que se sometió en 1371 a los vecinos en relación con el dominio de Felipe de Castro[79]; en las respuestas son numerosas las referencias al *temps del rey* (es decir, anterior a 1292), aunque el recuerdo estaba muy mediatizado por su contraposición a las violencias que sufrieron después. Los testimonios rememoraban una primitiva pecha anual de 100 sueldos en ambos pueblos, cifra que coincide con los registros del Archivo de la Corona de Aragón de mediados del siglo XIII, aunque ignoraban que, según los mismos registros, entre 1270 y 1290 la renta pasó a 400 sueldos en Laguarres, y 600 en Lascuarre. Sí que tiene credibilidad la

[78] DVV, doc. 37; AHN, San Victorián, carp. 772, perg. 2.
[79] ARV, Maestre Racional, vol. 12610, ff. 256r-281r.

noticia de que Felipe de Saluzzo, nada más conseguir la plena jurisdicción sobre esos pueblos, subió dicha renta a 800 y 900 sueldos, respectivamente. A esto se añadía la recaudación de monedajes, subsidios, multas judiciales, etc. La novena era íntegramente recaudada por los castellanes.

El caso de Estopiñán lo conocemos porque la villa se restituyó al rey en 1318, y sus datos se incluyeron en la investigación de 1322[80]. De nuevo, se rememoraba que en el *tiempo que el sennor rey tenia a Stopanyan* la pecha era de 300 o 400 sueldos anuales, que Felipe de Saluzzo incrementó inmediatamente hasta 1.400 sueldos. A esto se sumaba la quinta parte de la novena, estimada en 550 sueldos anuales (el resto era de los feudatarios), y algunos subsidios extraordinarios, como una ayuda para la boda de sus hijas. La existencia de usajes sobre las explotaciones familiares ni siquiera se menciona, hecho comprensible en un burgo meridional en que el cabomaso carecía de relevancia.

En definitiva, este noble mantuvo los procedimientos que el fisco regio aplicaba allí mismo antes de 1292, y se valió de su autoridad para mejorar las rentas igual que hacía el monarca, lo que le permitió que sus ingresos siguiesen la misma línea ascendente que los estatales. Así, entre las cuatro localidades de las que tenemos información Felipe recibía hacia 1315 un mínimo de 4.500 sueldos jaqueses anuales, una cuantía presumiblemente superior a lo que conseguía cualquier castellán con un señorío de extensión y población parecidas.

A todas aquellas imposiciones fijas se sumaba un heterogéneo conjunto de exacciones jurisdiccionales, tanto antiguas como surgidas durante el siglo XIII. Las más antiguas tenían su origen en rentas regias que fueron transferidas a los señores desde el siglo XI: las lezdas de los mercados, los peajes en caminos, puertos y puentes, el carnaje sobre los ganados que trashumaban o las multas judiciales (de las que quedaron exceptuadas, como ya se ha dicho, los homicidios, que eran una competencia estatal). Además, los señores impusieron nuevas cargas en los casos en que disponían de derechos jurisdiccionales suficientes para hacerlo (no era el caso de los castellanes); por ejemplo, a lo largo del siglo XIII se implantaron los monopolios sobre hornos y molinos, como se hizo en la carta de población de Campo. En otras localidades, la fuerza de la costumbre impidió que las nuevas obligaciones se consolidasen: Felipe de Saluzzo creó su horno en Viacamp pese a la protesta vecinal, pero, tras el retorno del lugar al realengo en 1318, Jaime II lo suprimió. De los pueblos que siguieron bajo la autoridad de este noble (Laguarres, Lascuarre y Luzás) sólo en el último se asentó el monopolio del horno, el cual, según el interrogatorio de 1371, se arrendaba a un particular por dos cahices anuales de cereal[81].

En conclusión, la renta feudal aumentó bastante en aquellos lugares en que los señores disponían de los instrumentos jurisdiccionales que le permitían imitar el sistema fiscal del realengo, un crecimiento que se basó en la imposición del pago anual de grandes sumas de dinero. Donde no era así, la monarquía capitalizó el

[80] LRF, pp. 127-128.

[81] LRF, pp. 110-111 y 114-116; ARV, Maestre Racional, vol. 12610, f. 274r. TOMÁS, "La carta de población".

crecimiento exactivo, lo que llevó a los nobles a la disyuntiva entre la colaboración o el enfrentamiento con el rey.

La diversificación de las actividades de la nobleza

Muchos nobles, sobre todo pertenecientes a los estratos medios e inferiores de la aristocracia laica, modificaron sus actividades y funciones sociales: su papel en los ejércitos reales y en el mantenimiento del orden se redujo, por lo que buscaron nuevas fuentes de ingresos y prestigio en ocupaciones distintas.

Algunos se aproximaron a la monarquía para servir al rey o desempeñar oficios en el aparato estatal, a cambio de un salario en metálico. Por ejemplo, Arnaldo y Juan de San Martín, posiblemente procedentes de Perarrúa, sirvieron militarmente al rey, ya que Jaime II calificó a uno de ellos como "escudero nuestro", y, en torno a 1300, uno (Juan) recibió el cargo de Baile General de Ribagorza, y el otro (Arnaldo) el de "lugarteniente del sobrejuntero en las montañas de Benasque"; de ese modo, un modestísimo linaje del que apenas tenemos más datos acumuló un considerable poder a través de la asociación a la monarquía. En 1306, se concedió la escribanía de Montañana a Berenguer de Montrebei, "de casa de la ilustre señora reina", y en 1318 la bailía de Viacamp a Bernardo de Roda, de la "casa del rey" y relacionado con Domingo de Roda, responsable del fisco en Ribagorza entre 1290 y 1300[82]. Entre los encargados de la recaudación del guiaje del ganado trashumante también se reconoce una mayoría de pequeños nobles (Pedro de Benabarre, Pedro de Juseu, Portolés de Bayona, etc.). Tras la creación del condado en 1322, la corte condal acogió a número aún mayor de caballeros y señores del país, y se convirtió, para muchos de ellos, en la principal vía de ascenso social, como los Bardají, pequeña familia de castellanes del valle homónimo que, tras décadas de servicio al conde, llegaron a ser uno de los principales linajes del reino de Aragón, ya a comienzos del siglo XV[83].

Los oficios que requerían conocimientos de Derecho también se convirtieron en una fuente de riqueza y prestigio a la que se acogieron numerosas familias de la baja nobleza, que abandonaron sus castillos y fincas rústicas para instalarse en algún burgo ribagorzano o en una ciudad. Destacan las familias Castellblanc, Benasque, Aguilaniu, Laguarres o Bardají, procedentes de antiguos castellanes o caballeros, que, a lo largo del siglo XIV, se instalaron en los núcleos principales del condado en calidad de infanzones y trabajaron, por lo general, como notarios o juristas. Se trata de un proceso lento y tardío: mientras que los Castellblanc o los Laguarres ya ejercían este tipo de funciones en Graus en 1300, los Aguilaniu no aparecen como tales hasta finales de la centuria[84]. A riesgo de desbordar los límites de Ribagorza, también es importante subrayar que varios ribagorzanos ocuparon el Justiciazgo de Aragón: Martín Pérez de Artasona (1260-1266), Pedro Martínez de Artasona (1278-1284), Jimeno Pérez de Salanova (1295-1325), y García Fernández de Castro (1339-1348),

---

82 ACA, RC, reg. 129, f. 114v; reg. 140, f. 7r; reg. 200, ff. 154r-154v; reg. 232, f. 90v.

83 TOMÁS, "Berenguer de Bardají".

84 Sobre la familia Castellblanc: ACA, RC, reg. 90, 13r; reg. 124, ff. 169v-170v; reg. 131, f. 103r; CDG, doc. 74 y 83; ACL, FL, cód. 10.

hijo de Felipe de Castro y baile general de Ribagorza desde 1320[85]. La abundancia de Justicias con esta procedencia se puede asociar a que aquí los juristas solían ser caballeros, rasgo imprescindible para alcanzar tal cargo, que la mayoría de los abogados urbanos aragoneses no cumplían.

6. 2. 2. Las actitudes de la nobleza ante los cambios

Castellanes y caballeros: entre la decadencia, la resistencia y la adaptación

Bastantes familias de la baja y media nobleza tuvieron dificultades para adaptarse a los cambios en las formas de dominación acaecidos en el siglo XIII, y se aferraron de diversas maneras a las menguantes fuentes de su poder.

La familia Mitad resulta paradigmática de las circunstancias que atravesó la mediana aristocracia. Sus orígenes se remontan a Bernardo de Mitad, castellán de San Esteban del Mall y Cornudella, que fue uno de los nobles destacados en la comarca a finales del siglo XII. En la primera mitad del XIII, su patrimonio se acrecentó al recibir el grueso del patrimonio de los Beranuy, linaje que quedó prácticamente extinto[86].

En su etapa de plenitud, en la segunda mitad del siglo XIII, las castellanías que dominaba formaban una franja que atravesaba de este a oeste la Ribagorza media: tenía por el rey los feudos de Santaliestra, Aguilar, Terraza y San Esteban del Mall, a los que añadió después el valle de Lierp y Arén; por el abad de San Victorián tenía el feudo de Foradada; por el abad de Alaón, Sopeira y Llastarri; y por el noble Poncio de Erill, Merli. Disponía del pueblo de Beranuy como señorío pleno. Los dos Pedro de Mitad que encabezaron la casa entre 1250 y 1322 fueron los señores ribagorzanos que tenían un patrimonio más extenso en aquella época.

Sin embargo, el dominio presentaba una debilidad: su riqueza se basaba en castellanías dependientes del rey u otros señores, mientras que, aparte de Beranuy, carecían prácticamente de los derechos jurisdiccionales que les hubiesen permitido multiplicar sus rentas. Además, los miembros del linaje apenas ejercieron oficios al servicio a la monarquía, más allá de la prestación militar debida por sus feudos[87].

Durante el último cuarto del siglo XIII y primero del XIV, los Mitad desplegaron una política agresiva para contrarrestar la pérdida de poder que padecían. Para comprender el alcance de esa afirmación, se debe remitir a las decenas de órdenes que Jaime II envió a sus oficiales o al propio Pedro de Mitad para que éste depusiese su violenta actitud[88]. Sus acciones dentro de sus castellanías tenían el propósito de elevar

---

85 BLANCAS, *Aragonensium rerum*, pp. 390-470.

86 A la altura de 1300 sólo quedaban un par de escuderos con ese nombre, integrados en la clientela de Pedro de Mitad, y éste era señor de la aldea de Beranuy.

87 En relación con su servicio militar, en octubre de 1301, Jaime II concedió a Pedro de Mitad cuatro caballerías (4.000 sueldos) (ACA, RC, reg. 312, f. 20v). Respecto a oficios reales, Pedro fue efímeramente sobrejuntero de Huesca y Jaca, pero se mantuvo muy poco tiempo en el cargo por la corrupción y abusos en el cargo (ACA, RC, Procesos en Cuarto, 1318F).

88 Únicamente durante el reinado de Jaime II se han localizado los siguientes mandatos: ACA, RC, reg. 91, f. 30v; reg. 92, f. 6v; reg. 94, f. 183v; reg. 98, f. 155v; reg. 123, f. 56v; reg. 127, f. 61r; reg. 129, f.

a toda costa la renta, a través de la reduplicación de los impuestos ordinarios del rey (cenas y pechas), del cobro de la novena a los "hombres francos" o de la exigencia de cargas claramente serviles y arbitrarias[89]. A pesar de la agresividad con que actuaron contra los vecinos, éstos protestaron constantemente ante la corte y otras instancias judiciales, y recibieron un cierto respaldo de un monarca poco dispuesto a defender a este levantisco noble. De hecho, en varias ocasiones le retiró algunos feudos para forzar su rectificación, como sucedió en 1318: "por parte de nuestros hombres del valle de Lierp se expuso que el noble Pedro de Mitad, que tiene el valle en feudo por mí, comete injurias y opresiones contra ellos, por lo que los pueblos están muy deteriorados, por ello os mandamos que Pedro entregue la potestad del valle de acuerdo con los Usatges de Barcelona"[90].

En la investigación del condado de 1322, los representantes de los concejos afectados declararon las nuevas imposiciones, pero no sin denunciar que todo aquello lo entregaban *forçadament* y acusar a Pedro de Mitad de ser el artífice de ello[91]. Los campesinos eran conscientes de lo que correspondía "legítimamente" a los castellanes; así, los vecinos de San Esteban del Mall afirmaron que *los ditos castellanes prendian por fuerca todas las cosas sobreditas, eceptado los ditos nobenos*[92].

Un ejemplo de la actitud de Pedro de Mitad ante los campesinos es la encomendación bajo su bailía y protección de una familia de Visalibóns (pueblo del abad de San Victorián, próximo a Beranuy) a cambio de una renta[93]. Se trata de un documento extemporáneo (una entrada en dependencia personal en una etapa en que esta clase de relaciones feudales estaban desintegrándose velozmente) e inédito en los archivos de Ribagorza. No parece arriesgado ver un intento de aplicar los mecanismos que estaban llevando a parte del campesinado catalán a la servidumbre de "remença"[94].

La actitud frente a otros señores no es menos llamativa. Entre 1280 y 1284, se rebeló contra el abad de San Victorián, por quien poseía el feudo de Foradada, llegando a soportar el sitio de la hueste monástica sobre la plaza[95]. Entre 1292 y 1294, en el contexto de la pacificación de la comarca tras la Unión, se ordenó la captura de Pedro de Mitad por varios asesinatos y desórdenes, pero hizo frente por las armas al sobrejuntero y, finalmente, consiguió el perdón regio. Desde 1305, aprovechó la minoría de edad de Gombaldo de Benavent para intervenir en sus (también decadentes) posesiones a través del tutor Guillermo de Espills, cuñado de Pedro de Mitad; como resultado, se hizo con el valle de Lierp antes de 1311, que previamente

130r; reg. 132, f. 122r; reg. 134, f. 258r; reg. 136, f. 188r; reg. 141, ff. 36v y 63r-63v; reg. 143, f. 102v; reg. 148, ff. 23v y 261v; reg. 151, f. 113v; reg. 152, f. 75v y 147r; reg. 159, ff. 105v-106r; reg. 160, f. 17r; reg. 161, ff. 53v-54r; reg. 162, f. 279r; reg. 163, f. 51v; reg. 166, f. 103v; reg. 170, f. 15v; reg. 171, f. 82v; reg. 172, ff. 282r-282v.

89 ACA, RC, reg. 92, f. 6v; reg. 148, f. 261v.

90 ACA, RC, reg. 166, f. 103v.

91 LRF, pp. 135, 137, 140 y 159.

92 LRF, p. 159.

93 AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 22.

94 FREEDMAN, *The origins*, pp. 99-103.

95 ACA, RC, reg. 43, ff. 21v y 83v-84r; reg. 48, f. 83r; reg. 60, f. 61r.

pertenecía a los Benavent. En los siguientes años, se enfrentó a Juan Pérez de Corbins: Pedro de Mitad tenía la castellanía de Santaliestra, que estaba subinfeudada a Juan Pérez de Corbins; en torno a 1315, Pedro trató de suprimir el escalón feudal existente debajo de él, seguramente para recibir la totalidad de las rentas de la castellanía, pero Jaime II le obligó a rectificar. La controversia de Pedro con el abad de Alaón entre 1320 y 1322 tuvo motivos similares, pero con los papeles invertidos: el abad quería destituir al Mitad como castellán de Llastarri y Sopeira, y esta vez fue Pedro quien venció. En 1322, el prior de Obarra y el abad de San Victorián se quejaron por las violencias y chantajes a que sometía los vasallos del monasterio[96].

Como epílogo, en febrero de 1323 un Pedro de Mitad anciano y sin herederos legítimos transmitió sus numerosísimas castellanías al noble pallarés Guillermo de Peramea; el grueso de este patrimonio pasó en las posteriores décadas a los Bardají, otro linaje de feudatarios ribagorzanos que, a diferencia de los Mitad, se habían adaptado perfectamente a los cambios, ya que era una familia de notarios y juristas, trabajaron en la corte del conde Pedro y acabaron amortizando aquellos arcaicos derechos, vendiéndolos a los concejos.

El caso de los Mitad es excepcional por la intensidad y persistencia de los conflictos que ocasionó, pero otras parentelas de la mediana y baja nobleza se enfrentaron a circunstancias similares. Los Fantova, castellanes de la localidad homónima y de Perarrúa, se enfrentaron en repetidas ocasiones con los vecinos y con el párroco de Fantova por la imposición de nuevas rentas, una pretensión siempre fue rechazada, y terminaron desvinculándose de Ribagorza en algún momento del siglo XIV, de manera que sus intereses se concentraron en Coscojuela de Fantova, de su pleno señorío[97]. Los castellanes de Cornudella o Castanesa también fueron denunciados ante el rey por las tentativas unilaterales de elevar las rentas[98].

El siempre conflictivo linaje de feudatarios de Graus, los Lográn, perdió este feudo a favor de Ramón de Espés en 1287, a causa de su participación en la Unión; trece años después, Jimeno Pérez de Lográn fue elegido sobrejuntero de Ribagorza, un cargo que aprovechó para recuperar sus dominios, cosa que logró en 1310, tras un cuarto de siglo de denodados esfuerzos por restaurar la tradición señorial familiar. Sin embargo, su éxito fue pasajero: en la siguiente década desplegó todo tipo de acciones para imponer el dominio jurisdiccional sobre Graus a costa del abad de San Victorián, pero, ante la evidencia del fracaso, vendió por 56.000 sueldos el feudo con todos sus derechos a dicho monasterio en julio de 1322, pocos días después de la creación del condado[99]. Los tiempos ya no eran los mismos.

El caso de los Espés fue distinto. Se contaban entre los principales dueños de castellanías de Ribagorza: en 1322, poseían las de Sos, Verí, Calvera, Bonansa y

---

96 ACA, RC, reg. 81, f. 155r; reg. 85, f. 72v; reg. 94, f. 13v y 183v; reg. 98, f. 155v; reg. 159, ff. 105v-106r; reg. 163, f. 34v y 51v; 170, f. 165v; reg. 171, f. 82v; reg. 172, f. 282r-282v.

97 ACA, RC, reg. 121, ff. 142v-143r; reg. 122, f. 226v; reg. 135, f. 45r; reg. 153, f. 218r; reg. 155, f. 61v; reg. 214, ff. 45r y 122v-123r; procesos en folio, leg. 8 nº 8/11 (11).

98 ACA, RC, reg. 90, f. 244r; reg. 119, ff. 82r-82v; ACA, RC, reg. 117, ff. 169r-169v.

99 CDG, doc. 76; ACA, RC, reg. 138, f. 292v; reg. 139, ff. 314v y 369r-369v; reg. 143, f. 219v; reg. 148, f. 178r; reg. 155, f. 244r; reg. 160, f. 201r; reg. 172, ff. 281r-181v; reg. 223, f. 207r.

Castigaleu (además de Graus entre 1287 y 1310), sobre las cuales ejercieron una presión similar a otros feudatarios, generalmente sin éxito. Ahora bien, a diferencia de las anteriores familias, tenían la plena jurisdicción sobre varias aldeas (Espés Alto y Bajo, Abella, Iscles o La Millera), una economía diversificada (ganado trashumante y propiedades en el curso bajo del Cinca), una fluida relación con la monarquía, e incluso emparentaron con el sobrejuntero Guillermo de Castellnou durante su mandato[100]. La diferente situación de la que partían y la mayor maleabilidad ante las dinámicas en curso contribuyeron a que los Espés mantuviesen en la Baja Edad Media el peso que habían acumulado durante las centurias previas.

En cualquier caso, el escaso número, las mediocres dimensiones y la menor riqueza de los señoríos laicos en las zonas septentrionales y medias de Ribagorza explican, en buena medida, la debilidad estructural de la nobleza en aquellas zonas. De hecho, si se observa la situación de comienzos del siglo XV, se comprueba que los Espés, los Bardají y algunas ramas de los Erill eran los únicos linajes relevantes que subsistían en la región. La alta aristocracia prácticamente había desaparecido.

La renovación de la alta aristocracia ribagorzana

Mientras muchas casas de la baja y media nobleza quedaban confinadas en sus dominios montañeses, otras familias ribagorzanas se mantuvieron en la alta aristocracia del reino, aunque sus intereses estuviesen fuera de la comarca.

Los Entenza fueron el linaje más potente de Ribagorza durante el siglo XIII. La expansión territorial llevó a su fragmentación en dos ramas hacia 1200: una tenía su núcleo en las montañas de Tarragona, y otra poseía los primitivos dominios montañeses y Alcolea de Cinca[101]. Las posesiones de la segunda rama pasaron, como dote de Jussiana de Entenza, a Bernardo Guillermo de Montpellier, cuñado de Pedro II de Aragón. Ese vínculo familiar hizo que tanto aquel como su hijo, Bernardo Guillermo de Entenza, se contasen entre los más cercanos colaboradores de Jaime I.

Tras décadas de alejamiento, las posesiones de la familia en Ribagorza eran modestas: el pequeño señorío de Entenza y las castellanías de Benabarre, Fals, Perarrúa y Calvera (las tres últimas subinfeudadas, por lo que sus rendimientos eran pequeños)[102]. Sin embargo, su poder político les permitió extender su influencia a toda la comarca a través de las caballerías en la segunda mitad del siglo XIII: Jaime I les entregó buena parte de sus ingresos ordinarios en Ribagorza y áreas próximas para recompensarle la fidelidad, servicios prestados y deudas. Por ejemplo, en 1256 y 1257 los registros de pechas y cenas señalan que fue Bernardo Guillermo de Entenza quien las cobró; él mismo afirmó en 1265 tener como "honor" tanto Ribagorza como otros lugares próximos[103]. Ahora bien, este sistema de beneficios feudales acarreaba riesgos cuando la amistad con la monarquía se deterioraba: el rey, del mismo modo que los

[100] ACA, RC, reg. 94, f. 194v; reg. 170, ff. 19r-19v; reg. 209, ff. 242r-243v.
[101] ROMERO, "El señorío catalán".
[102] LRF, pp. 130, 134, 154 y 165.
[103] ACA, RC, reg. 8, ff. 26v-27v; CANELLAS, "Fuentes de Zurita", p. 38.

concedía, los podía revocar o dejar de pagar: el citado texto de 1265 muestra a Bernardo Guillermo ante esta última situación.

El apoyo de los Entenza a la Unión se explica por ese motivo, tal como expresan las quejas de Ribagorza ante las Cortes de Zaragoza de 1283: *solia seder Ribagorça en cavallerias a los richos omnes, assi como Aragón, e el seynor rey tienesela que non la da. Ond demandamos que debe seer departida e dada assi como Aragon*[104]. La cesión inicial del monarca acarreó que se asignasen 24 caballerías (12.000 sueldos) a Bernardo Guillermo en caballerías, que bastaban para hacer de él el señor más acaudalado de Ribagorza; esa hegemonía se evidencia también en su aspiración a la sobrejuntería, que consiguió entre 1288 y 1290. Sin embargo, tras el final de la Unión su hijo, Gombaldo, perdió el cargo y tuvo graves dificultades para recibir el dinero prometido. Por ello, trató de imponer nuevas tasas a las villas ribagorzanas, como 600 sueldos de redención del servicio de acémilas, con el fin de recaudar esas cantidades, pero fracasó por la resistencia concejil. En octubre de 1301, Jaime II realizó una nueva asignación a Gombaldo de cincuenta caballerías para tratar de compensar los impagos acumulados, aunque sólo cinco de ellas deberían salir de Ribagorza[105]; probablemente, al repartir las caballerías por otras zonas del reino, se quería evitar que ese derecho se volviese a transformar en un control estable sobre la comarca.

A esos problemas se añadió una crisis biológica que condujo al linaje prácticamente a la extinción: Gombaldo de Entenza, casado con Constanza de Antillón, tuvo como única descendiente a Teresa de Entenza (mujer de Alfonso IV y madre de Pedro IV), pero los bienes ribagorzanos fueron transmitidos a Guillermo de Entenza, patriarca de la rama asentada en el sur de Cataluña. Éste, acuciado por las deudas, pactó con Jaime II la cesión *post mortem* de sus dominios a la corona, que se materializó en 1321[106]. La investigación de 1322 indica que sus antiguas castellanías pertenecían a los "herederos de Gombaldo de Entenza", pero los documentos posteriores evidencian que quedaron en manos de aquellos que las tenían subinfeudadas (los Espés en Calvera, los Fantova en Perarrúa). Las cinco caballerías que les quedaban en Ribagorza pasaron a manos de los Cardona, una familia catalana ajena a la comarca[107].

En el matrimonio de Gombaldo de Entenza con Constanza de Antillón, la segunda aportó como dote la baronía de Antillón. Los orígenes de ese señorío se remontan a los tenentes de Estada, mal conocidos más allá de su estrecha relación con San Victorián[108]. A comienzos del siglo XIII, Rodrigo de Estada poseía el pleno señorío sobre Secastilla, Ubiergo, Bolturina, Pueyo de Ésera y Peraltilla, y la tenencia de Estada, que seguramente perdió cuando desapareció esa institución hacia 1205; su

---

104 GONZÁLEZ, *Las uniones*, vol. 2, p. 31.

105 ACA, RC, reg. 45, f. 42v, reg. 312bis, f. 18v; procesos en folio, leg. 3, nº 3/5 (9).

106 ROMERO, "El señorío catalán", p. 582. El acta de la toma de posesión de Entenza: ACA, RC, pergaminos de Jaime II, nº 3839.

107 ACA, RC, reg. 155, f. 243r (1314); reg. 166, f. 103r (1318).

108 CDSV, docs. 223, 269 y 290; ACA, RC, reg. 287, ff. 133r-133v; AHPH, Sigena, carp. 1, nº 17; carp. 2, nº 11, 12 y 13; carp. 3, nº 11; carp. 4, nº 9.

hermano Fortún tenía Artasona[109]. En el testamento de Rodrigo (1206) se alude a Sancho de Antillón entre los posibles herederos en caso de que no hubiese descendientes, un parentesco que explica que, a mediados de la centuria, los Antillón se apropiasen de aquel dominio. Cabe recordar que, en 1251, Blanca de Antillón, hija de aquel Sancho, vendió a Jaime I sus derechos sobre la castellanía de Castro para dotar a su hijo, el infante Fernando Sánchez. Sancho, hijo del anterior Sancho de Antillón, mantuvo el señorío sobre Secastilla, Puydecinca, Artasona y otros lugares del Somontano, y recibió en 1302 once caballerías sobre las pechas de Ribagorza, que no mantuvo en el tiempo. Al carecer de descendencia masculina, Sancho entregó ese patrimonio a su hija Constanza de Antillón, que a su vez lo dejó a su hija Teresa de Entenza, casada con Alfonso IV cuando aún era infante. Finalmente, acabó en manos de los condes de Urgell.

Los condes urgeleses controlaban amplias zonas del sur de Ribagorza desde el siglo XI, pero el distendimiento de las relaciones feudovasalláticas con los nobles de la zona y el creciente poder del Estado redujeron bastante la influencia urgelesa en la Baja Ribagorza en el siglo XIII (aunque la herencia de Constanza de Antillón la reavivará)[110]. Sin embargo, el predominio de linajes de procedencia oriental al frente de los feudos y señoríos de ese cuadrante suroriental (Anglesola, Orcau, Peramea, Áger, Cabrera, etc.) muestra la persistencia de las diferencias surgidas en los primeros momentos de la conquista, si bien el carácter periférico de estas parentelas aristocráticas respecto Ribagorza, y su complejidad genealógica y patrimonial, habida cuenta de que sus intereses se situaban en otras comarcas catalanas, han aconsejado dejarlas al margen del estudio.

Los Benavent fueron el linaje ribagorzano más poderoso del siglo XII, pero se distanciaron de la región en la siguiente centuria, al tiempo que se perdía parte de su patrimonio a favor de los Erill en 1217; hacia 1230 desaparecieron prácticamente las alusiones a ellos en la documentación de San Vicente de Roda. Durante el siglo XIII, sus dominios incluían la localidad que les daba nombre (sobre la que tenían plena jurisdicción), los feudos reales de Lierp, Panillo, Serraduy y Las Paúls, y señoríos más importantes en otras zonas de Aragón, como Selgua, cerca de Barbastro. A esto se añadió el cobro de algunas caballerías sobre las rentas reales, indicio de proximidad con la monarquía. El deseo de asegurar ese ingreso, unido a su integración en los círculos aristocráticos aragoneses, estaba detrás de la implicación en la Unión: Gombaldo de Benavent estuvo presente en las principales reuniones de los rebeldes y llegó a ejercer ilegalmente el cargo de sobrejuntero de Ribagorza cuando Alfonso III nombró a un pallarés como veguer[111]. En las siguientes décadas se observa un lento declive, asociado al distanciamiento respecto al rey y a la crisis de los ingresos de las castellanías. La familia desapareció de la escena ribagorzana a mediados del siglo XIV, pasando sus posesiones a los Bardají.

---

109 ACA, RC, reg. 287, ff. 133r-133v; CDPII, doc. 1659.

110 ACA, RC, reg. 152, ff. 139r-139v; reg. 166, ff. 112v-113r.

111 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. 2, p. 43; ACA, RC, perg. de Jaime I, nº 76; reg. 66, f. 159v; reg. 170, f. 213v.

Los Erill alcanzaron su máximo apogeo a comienzos del Doscientos, favorecidos por la desintegración del patrimonio de los Benavent. En aquel momento, al área nuclear, en las zonas pallaresas colindantes con Ribagorza, se sumaban derechos feudales repartidos por las aldeas altopirenaicas de Arasán, Verí, Ballabriga, Merli, Señiu, Cirés, Betesa e Iscles, o los términos castrales de Fantova, Monesma y Capella; además, en 1228, Jaime I le entregó temporalmente sus rentas en Capella, Fantova y Laguarres para recompensar los servicios militares realizados por Bernardo de Erill. Este inmenso dominio se deshizo en las siguientes décadas a causa de donaciones, ventas y dotes matrimoniales. Así, Arasán se entregó a Lavaix en 1265, Ballabriga se vendió al prior de Obarra en 1223, Verí pasó a la familia Espés, Betesa a los Vilamur, Fantova a la familia homónima y, lo que es más interesante, los feudos de Monesma y Capella (junto a otros bienes en Calasanz, Fantova y Perarrúa) fueron la dote de Sibila de Erill, casada en 1253 con Ramón de Moncada, señor de Fraga. En consecuencia, desde 1280, la influencia de esta familia en Ribagorza se redujo a las humildes aldeas de Cirés e Iscles del Torm, cerca del núcleo de su patrimonio. Por último, los Erill poseyeron el señorío de Merli, que vendieron al cabildo rotense en 1321[112].

Los Moncada, apoyándose en sus inmensos dominios en Cataluña, donde ostentaban el simbólico cargo de "senescales", ocuparon el lugar de los Erill gracias a la dote de Sibila, y actuaron como contrapoder de los Entenza durante la etapa unionista. La guerra entre Ramón de Moncada y Gombaldo de Entenza se prolongó hasta 1292, época en que el primero cobró en ocasiones las caballerías del segundo. Simón de Moncada, hijo y heredero de Ramón, fue asesinado en 1292, un crimen que se imputó a sus múltiples enemigos ribagorzanos: entre otros sospechosos, estaban Felipe de Castro, Beltrán de Calasanz, Arnaldo de Siscar o Martín Pérez de Artasona. Los vínculos que el sucesor, Guillermo de Moncada, mantuvo con esta zona se limitaron al cobro de las rentas de Capella y Monesma[113].

La última familia en la que me detendré, los Mauleón de Benasque, estaba integrada en los círculos aristocráticos gascones. Arnaldo de Benasque aparece al frente de la castellanía homónima hasta 1240 aproximadamente, y una quincena de años después figura Bernardo de Mauleón como feudatario de ese pueblo y de Montañana. Parece razonable pensar que estaban emparentados. Bernardo, perteneciente al linaje de los señores de Mauléon-Barousse (lugar cercano a Luchón, el primer pueblo francés tras atravesar el puerto de Benasque), sirvió militarmente a Jaime I frente al conde de Urgell hacia 1260. No sabemos el vínculo exacto entre los Mauleón de ambas vertientes, pero parece plausible que Bernardo y su hijo, Gerardo, fuesen, al mismo tiempo, señores de la parte aragonesa y de la gascona, y no dos ramas de la misma casa. Así hace pensar el hecho de que, en 1292, tanto en Barousse como en Benasque mandaba una persona llamada "Gerardo de Mauleón", o que el

[112] ACA, RC, reg. 202, f. 151r; DJI, doc. 98; CDO, doc. 169; LRF, pp. 155-158; ACA, RC, reg. 333, f. 80r; ACL, FR, perg. 902.

[113] SOBREQUÉS, *Els Barons*, pp. 112-117; ACA, RC, perg. de Alfonso III, nº 377 y 378; procesos en folio, leg. 3, nº 3/5 (9); reg. 93, f. 217v; reg. 107, f. 171r; reg. 109, f. 309r.

castellán de Benasque tuviese posesiones cerca de Montréjeau (es decir, junto a Mauléon-Barousse) como dote de su mujer[114].

El patrimonio ribagorzano de la familia en 1280 constaba de los feudos de Benasque, Gabás, Erdao y tres pequeñas fortalezas al sur de Montañana (Montgai, Girveta y Montfalcó), mientras que los bienes alodiales se limitaban a la aldea de Ramastué, en el valle de Benasque. Su principal fuente de ingresos eran los herbajes sobre los ganados trashumantes que subían durante el verano a las tierras que controlaba[115]. La decidida participación de Bernardo de Mauleón en la Unión aragonesa se debía, sobre todo, a sus alianzas familiares: estaba emparentado con el unionista Gombaldo de Benavent, y enfrentado a un noble pallarés llamado Acart de Mur. En el transcurso del aciago 1287, Bernardo murió y los tres castillos cercanos a Montañana fueron asediados y conquistados por Acart, que contó con el apoyo del veguer, Burdo de Pallars. Las quejas de Gerardo, los mandatos de los conservadores de la Unión o las cartas del rey para que Acart evacuase esos lugares no tuvieron efecto, por lo que, una década después, los Mauleón devolvieron el golpe con una sangrienta rapiña contra los lugares en disputa, aunque esa parte del dominio se perdió definitivamente[116].

Ese problema se sumó a la decadencia de las rentas del resto de sus castellanías. Particularmente grave fue la pérdida de la exclusividad sobre los ingresos que generaban los pastos estivales de Benasque, ya que el rey trataba de implantar un impuesto homogéneo que beneficiaba a sus propias arcas (el guiaje). La línea sucesoria se extinguió en 1322 cuando Faida, hija única de Gerardo, tras un frustrado matrimonio con Roger de Lauria, transmitió sus bienes a su segundo esposo, Berenguer de Anglesola, que, a su vez, acabaría entregándolos a los Bardají. Por último, cabe apuntar que, a finales del siglo XIV, estos últimos mantenían vivo el vínculo con los Mauleón gascones[117].

En definitiva, las grandes familias aristocráticas surgidas en Ribagorza en el siglo XI pervivieron hasta el siglo XIII e incluso las primeras décadas del XIV. Sin embargo, al final de este periodo, muchas padecieron graves crisis biológicas y políticas en las que, por lo general, subyacía el desgaste de sus fuentes de poder.

La aparición de nuevos grandes señores

Mientras muchas familias nobiliarias declinaban, tres grandes casas ligadas entre sí ascendieron al primer plano, llegando a ser hegemónicas en la comarca: los Peralta, los Castro y los Saluzzo (mapa 27).

---

114 TUCOO-CHALA, *Notaire de Prince*, doc. 229; CURIE-SEIMBRES, "Notice historique", pp. 39-40; DJI, doc. 1167; ACA, RC, reg. 8, f. 6v; reg. 144, f. 241v; ACA, RC, Pergaminos de Jaime I, nº 346.

115 ACA, RC, reg. 25, f. 288v; reg. 40, f. 125v; reg. 41, f. 66v; reg. 61, f. 135v.

116 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. 2, pp. 226-227, 223, 273 y 276; ACA, RC, reg. 119, ff. 11r-12r; reg. 123, ff. 91v-92r; reg. 136, f. 188r.

117 ACA, RC, reg. 139, f. 298v; reg. 384, f. 252v; ARV, MR, reg. 9601, f. 68r.

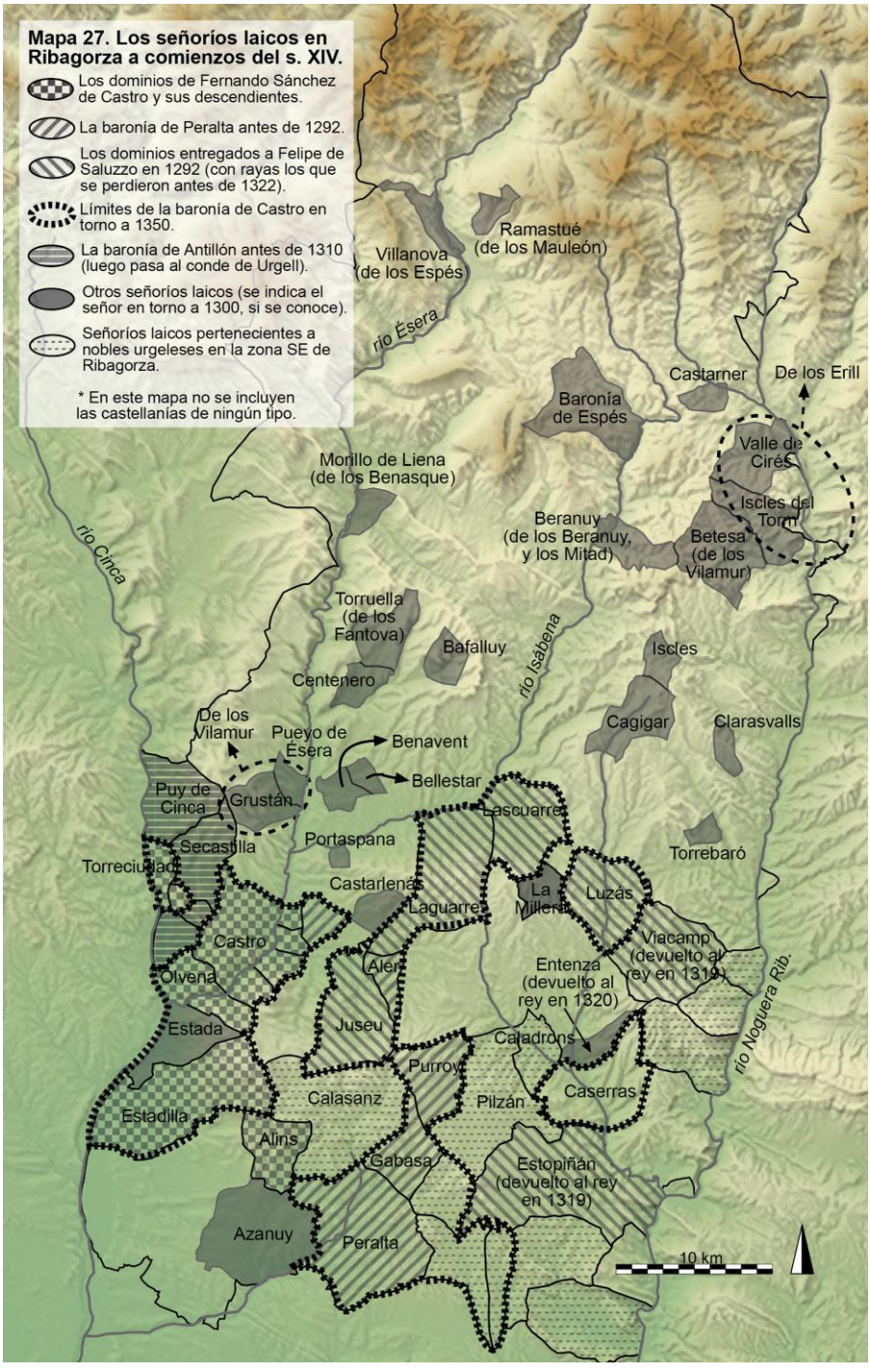
Mapa 27. Los señoríos laicos en Ribagorza a comienzos del s. XIV.
Los dominios de Fernando Sánchez de Castro y sus descendientes.
La baronía de Peralta antes de 1292.
Los dominios entregados a Felipe de Saluzzo en 1292 (con rayas los que se perdieron antes de 1322).
Límites de la baronía de Castro en torno a 1350.
La baronía de Antillón antes de 1310 (luego pasa al conde de Urgell).
Otros señoríos laicos (se indica el señor en torno a 1300, si se conoce).
Señoríos laicos pertenecientes a nobles urgeleses en la zona SE de Ribagorza.
* En este mapa no se incluyen las castellanías de ningún tipo.
Ramastué (de los Mauleón)
Villanova (de los Espés)
río Ésera
Castarner
De los Erill
Baronía de Espés
Valle de Cirés
Iscles del Torn
Morillo de Liena (de los Benasque)
río Cinca
Beranuy (de los Beranuy, y los Mitad)
Betesa (de los Vilamur)
Torruella (de los Fantova)
Bafalluy
río Isábena
Iscles
Centenero
De los Vilamur
Pueyo de Ésera
Benavent
Cagigar
Clarasvalls
Bellestar
Puy de Cinca
Grustán
Lascuarre
Portaspana
Secastilla
Torreciudad
Torrebaró
Castarlenas
Laguarres
La Millera
Luzás
Viacamp (devuelto al rey en 1319)
Castro
Olvena
Alén
Entenza (devuelto al rey en 1320)
Juseu
Estada
Caladrons
río Noguera Rib.
Purroy
Calasanz
Pilzán
Caserras
Estadilla
Alins
Gabasa
Estopiñán (devuelto al rey en 1319)
Azanuy
Peralta
10 km

Los Peralta ascendieron a los escalones más elevados de la nobleza ribagorzana en el primer tercio del siglo XIII. En el transcurso de la crisis sucesoria del condado Urgell, desde 1208, que enfrentó a la heredera Aurembiaix con el usurpador Guerau de Cabrera, la primera recompensó en 1226 a Ramón de Peralta, uno de sus pocos fieles, con una gran concesión en las tierras urgelesas de la Ribagorza meridional, que fue confirmada por Jaime I en 1234. Más concretamente, se le concedió la plena jurisdicción sobre varios territorios castrales sobre los que ya ejercía derechos feudales previamente (Peralta de la Sal, Purroy y Gabasa)[118]. Eso supuso la ruptura definiva de los lazos de dependencia respecto a Urgell.

Desde ese momento, los Peralta y su señorío bascularon hacia la aristocracia aragonesa, mientras que Calasanz y otras localidades próximas siguieron dentro de la órbita urgelesa durante los siglos XIII y XIV. Guillermo de Peralta se integró en la Unión y, junto a Gombaldo de Benavent, se enfrentó por las armas al veguer Burdo de Pallars desde 1286, del que decían que no podía ejercer el cargo por ser él catalán y Ribagorza aragonesa; en los siguientes meses, Burdo emprendió represalias contra los vasallos de Guillermo. La línea masculina se interrumpió en Guillermo, y la baronía pasó íntegramente a Sibila de Peralta, casada con Felipe de Saluzzo. No sabemos la fecha exacta, pero sí que consta que, en 1294, Felipe ya era señor de algunos lugares de los Peralta, y que en 1321 poseía todo lo que antes "correspondía al señor de Peralta"[119].

Felipe de Saluzzo, hijo de marqués alpino homónimo y pariente de la familia real a través de Constanza de Sicilia, fue uno de los nobles italianos y provenzales que buscaron refugio en la corte aragonesa frente a los Anjou. En 1273, Jaime I había cedido al noble Guerau de Cabrera los términos de Laguarres, Lascuarre y Estopiñán, pero, en 1284, tal vez forzado por los unionistas, Pedro III revocó la concesión, lo que impidió que ese señor urgelés, que ya tenía Calasanz, La Millera y parte del feudo de Benabarre, se hiciese con el principal bloque señorial de Ribagorza[120].

En dos concesiones (1288 y 1292), Alfonso III y Jaime II cedieron a Felipe un extenso señorío en plena jurisdicción coincidente con el prometido a Guerau de Cabrera: estaba compuesto por Laguarres, Lascuarre, Juseu, Luzás, Viacamp y Estopiñán, de los que el penúltimo sería devuelto al rey cuando el noble contrajese matrimonio y el último tras su muerte. Estas condiciones se renegociaron en 1321, de modo que Viacamp y Estopiñán se restituyeron a la monarquía, y los otros cuatro lugares se convirtieron en "feudo honorable". Es importante hacer notar que, cuando se le entregó ese patrimonio, Felipe de Saluzzo carecía de conocimientos del territorio, vínculos sociales o cualquier patrimonio en Ribagorza, lo que otorga sentido a su matrimonio con Sibila de Peralta, planteado como una alianza de intereses entre los

118 POCH, "Lugares calasancios", pp. 254-255 y 259-260.

119 AMA, perg. 209; GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. 2, pp. 199-200; ACA, RC, reg. 66, f. 121r; reg. 107, ff. 236r-236v; reg. 220, f. 32r; reg. 325, f. 13v; ARV, MR, reg. 12610, f. 133v.

120 ACA, RC, reg. 21, ff. 129v-130v; reg. 46, f. 142v; reg. 91, f. 68v; reg. 94, f. 204r.

Peralta, que atravesaban una crisis sucesoria, y los Saluzzo, que necesitaban enraizar. El enlace supuso la fusión de ambos señoríos hacia 1294[121].

La proximidad de Felipe de Saluzzo respecto a la corte regia le aportó buenos de ingresos: por ejemplo, en 1294, todas las caballerías de Gombaldo de Entenza le fueron entregadas, lo que muestra cómo un linaje recién llegado estaba ocupando el espacio social de antiguas casas autóctonas. Felipe reorganizó sus señoríos de acuerdo con los patrones señoriales que se estaban imponiendo en el resto de la Corona: basó su predominio en la jurisdicción, e incluso fundó una puebla en Laguarres, único distrito de su honor que carecía de un asentamiento agrupado de ese tipo[122]. Por último, su carácter cortesano lo mantuvo al margen de Ribagorza, por lo que gobernó a través de procuradores, se integró poco en la aristocracia montañesa y se mantuvo al margen de los conflictos y banderías que afectaban a los nobles autóctonos[123].

La tercera gran familia es la de los descendientes de Fernando Sánchez de Castro, el infante que se rebeló en 1274. En los meses que siguieron al fallecimiento de Pedro III, en noviembre de 1285, principal responsable del asesinato de su hermanastro, el sucesor Alfonso III restituyó aquella baronía a la viuda, Aldonza Jiménez de Urrea, y a su hijo y heredero, Felipe Fernández de Castro, extremo que se cumplió en febrero de 1286. El mandato suprime los duros calificativos de "rebelde" que se aplicaban a Fernando hasta entonces: "concedemos al noble y querido nuestro Felipe de Castro, hijo del noble Fernando Sánchez de Castro, los lugares y villas que el ilustre rey Pedro le arrebató en la guerra que tuvo con él". Seguramente, con esa decisión se buscaba el apoyo de algunos sectores de la aristocracia aragonesa y evitar que ésta viese en el hijo del desdichado infante un nuevo líder. La restitución afectaba a Castro, Estadilla, Olvena y Torreciudad, una honor sobre la que ejercerían plenos derechos jurisdiccionales que garantizaban unas cuentas señoriales saneadas, aunque fuese a costa de avalar las deudas con los bienes de sus vasallos, como sucedió frecuentemente[124]. En 1302 murió Felipe, tras lo cual el rey administró durante una década el señorío y la tutoría de los hijos. El primogénito Felipe y su hermana Aldonza fueron casados, respectivamente, con Leonor de Saluzzo y Ramón de Peralta, hijos del matrimonio de Felipe de Saluzzo y Sibila de Peralta, lo que anuncia la alianza familiar que se estaba gestando.

Merece la pena avanzar más allá de 1322 para comprobar cómo esta aproximación dinástica culminó con la fusión de aquellos señoríos. Ramón de Peralta fue el heredero de todo el patrimonio de Felipe de Saluzzo y, además, lo incrementó con el condado siciliano de Caltabellota (hay que recordar que Felipe tenía origen italiano). Este personaje reclamó en 1320 ser convocado a las Cortes de Aragón en tanto que barón

---

121 ACA, RC, reg. 74, f. 102r; reg. 88, f. 165v; reg. 97, f. 185r; reg. 220, ff. 30v-32r; reg. 252, ff. 237v-238v. El estatuto feudal de estos cuatro castillos generó un prolongado conflicto competencial con el conde de Ribagorza (ARV, MR, reg. 12.610).

122 ACA, RC, reg. 100, f. 139v; ACL, FR, perg. 667.

123 Únicamente actuó en defensa de sus vasallos frente a otros nobles, y en algunos problemas heredados de los Peralta (ACA, RC, reg. 88, f. 165v y 179v; reg. 97, f. 185r; reg. 132, f. 188r).

124 ACA, RC, reg. 63, f. 56r; reg. 65, f. 37v; reg. 100, f. 61r; reg. 131, f. 90v; reg. 143, f. 104r; reg. 148, f. 204v.

aragonés, y en 1322 estuvo presente en la creación del condado, pero, en general, tuvo escasa implicación en los problemas peninsulares. Finalmente, en 1345 dividió sus dominios entre sus hijos: el primogénito Guillermo conservó el señorío de Sicilia, mientras que Berenguer se hizo cargo de los bienes ribagorzanos. Tras la prematura muerte de este último, aquellos bienes pasaron automáticamente a su primo Felipe (hijo de su tía paterna, Leonor de Saluzzo, y de su tío materno, Felipe de Castro)[125].

Así, como colofón de este complejo juego de alianzas y sucesiones, surgió un vasto señorío en la Baja Ribagorza, con diferencia el más grande del condado. Ahora bien, cabe insistir que este inmenso dominio, que protagonizó la historia de la región durante las etapas bajomedieval y moderna, no existía en la etapa que se analiza en este trabajo, y sus orígenes guardan poca relación con la aristocracia autóctona.

6. 2. 3. La reorganización de los grandes señoríos eclesiásticos

Con más brevedad, se van a explicar los cambios en los grandes dominios eclesiásticos de Ribagorza, que fueron menos acusados que en los señores laicos (mapa 28). Esta relativa inmutabilidad se debía, en buena medida, a que los diezmos, una fuente de ingresos segura y abundante, crearon un marco económico estable. También fue determinante que, con el fin de la conquista cristiana del valle del Ebro, se detuviesen las donaciones de la monarquía a los cenobios pirenaicos, de modo que el mapa de aquellos dominios apenas se modificó.

En lo que concierne a San Victorián, los dos primeros tercios del siglo XIII estuvieron marcados por la persistencia de los problemas de la centuria anterior. Algunas dificultades, como los intentos de acabar con su inmunidad eclesiástica y civil, se pudieron superar, pero otras se convirtieron en defectos estructurales que reaparecían cíclicamente, en particular la dependencia respecto a ciertos linajes nobiliarios locales, las resistencias de los vasallos a su autoridad y la pérdida de control sobre fracciones del dominio. El periodo de Ramón Arnaldo al frente del cenobio, entre 1235 y 1240, muestra estas debilidades: este abad, sin el consentimiento de los monjes, autorizó el saqueo del patrimonio monástico por señores ribagorzanos y sobrarbeses, como Español de Serveto, Arnaldo de Benasque o Juan de Lográn; el último llegó a comprar el señorío de Graus por 42.000 sueldos[126]. Éste y otros actos fueron anulados después de que el rey y el papa destituyesen al abad.

La situación no mejoró. De nuevo, en 1258, Jaime I ordenó ocupar el monasterio, restituir lo que había enajenado irregularmente el abad y exigió que los acreedores suspendiesen el cobro de deudas durante dos años[127]. Desde 1280, volvieron a multiplicarse las dificultades, ahora mezcladas con Unión: los nobles Gombaldo de Benavent y Pedro de Mitad se negaron a reconocer la autoridad del abad sobre Foradada, detrás de lo cual se escondían las deudas del monasterio con ellos, una

125 DMH, doc. 111; LRF, p. 193; ARV, MR, reg. 12.610, ff. 27r-31r y 31r-32v.
126 ACA, RC, Pergaminos de Jaime I, nº 346; ACA, RC, perg. de Jaime I, nº 766; CDG, doc. 58.
127 ACA, RC, reg. 10, ff. 62r- 62v.

situación que condujo a que en 1286 el sobrejuntero interviniese el monasterio y suspendiese pagos durante cinco años[128].

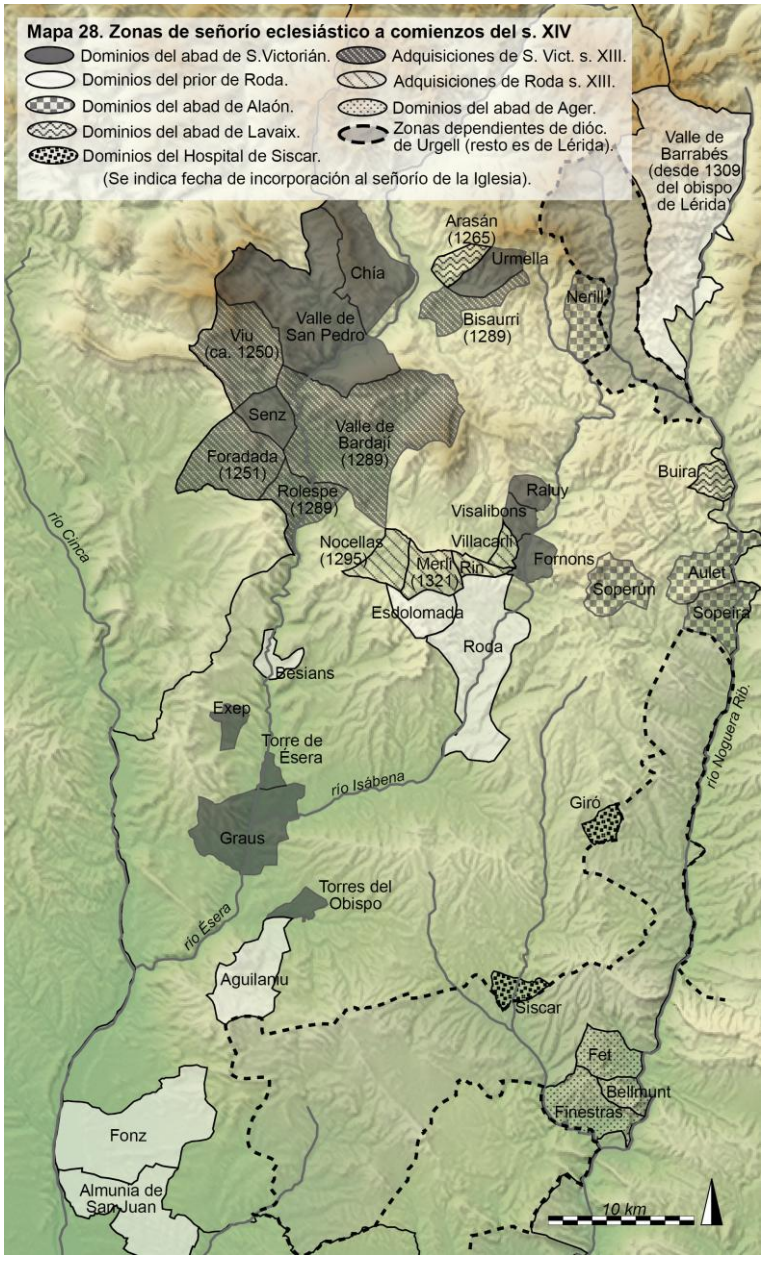

[128] Una situación parecida se dio en San Juan de la Peña: LALIENA, "Los hombres", pp. 160-167.

El desorden reinante se confirma en el siguiente mandato para dicho oficial: "algunos monjes del monasterio vagan por la tierra con peones, tienen propiedades y delinquen contra Dios y la regla de san Benito, unos excesos que el abad no puede corregir por la malicia de ellos y el poder de su amigos". Desde 1290, aproximadamente, tal vez gracias a la acción de los oficiales reales que intervenían por la comarca, el panorama se tranquilizó, aunque siguió habiendo enfrentamientos esporádicos con los Mitad, Espés o Bardají, que seguramente buscaban cobrar el dinero que, consideraban, se les adeudaba[129].

Dentro de los dominios de San Vicente de Roda, del obispo de Lérida, de los hospitalarios de Santa María de Siscar o de los monjes cistercienses de Santa María de Lavaix, las dificultades fueron menos acentuadas. En el caso del cabildo rotense, se produjeron algunos conflictos por su encaje dentro de una diócesis cuyo centro se había desplazado a Lérida; por ejemplo, en 1244 se definió el papel de los canónigos ribagorzanos en la elección de los obispos, y en 1272 se alcanzó un acuerdo sobre la jurisdicción de Roda: los prelados ilerdenses sólo conservaron el derecho de apelación de las sentencias judiciales, un par de cenas anuales y la garantía de que el castillo nunca se usaría para atacarles[130].

El monasterio de Lavaix se integró en la orden del Cister bajo la dependencia del convento de Bonnefont-en-Comminges en 1223, en virtud a una bula de Honorio III[131]; poco después, en torno a 1238, un grupo de monjes de Lavaix crearon la filial de Fuenclara, en las proximidades de Albalate de Cinca, que se quedó algunos bienes en Laguarres y Fonz. Tras un nuevo traslado, este monasterio dio lugar al de Santa Fe de Zaragoza a comienzos del siglo XIV[132].

Tras cerca de una centuria de estancamiento o crisis en la mayoría de las instituciones eclesiásticas, en la última década del siglo XIII hubo una reorganización intensa, dentro del contexto general de aceleración del crecimiento y las transformaciones sociales. Los cambios en los señoríos eclesiásticos siguieron el mismo sentido en los laicos: agrupación de los dominios en bloques territorialmente más compactos, consolidación de derechos jurisdiccionales por encima de los vínculos personales, simplificación de la renta feudal, etc. Además, una documentación más rica permite observar un fenómeno poco perceptible en los dominios reales o laicos: el mercado de la tierra, libre de las ataduras serviles del cabomaso, se convirtió en una destacada (aunque irregular) fuente de ingresos.

Esta evolución es evidente en San Victorián. El dominio asaniense tuvo varias transformaciones: Jaime I entregó al abad la iglesia de San Vicente de la Roqueta, en Valencia en 1232, pero, en diciembre de 1287, Alfonso III le desposeyó de la misma para entregarla al monasterio de Poblet. La protesta de la Unión y una sentencia del Justicia de Aragón revocaron la decisión al año siguiente, lo que forzó un acuerdo definitivo: el abad de San Victorián renunció a sus posesiones en Valencia, y el rey, a

---

129 ACA, RC, reg. 70, f. 8r; reg. 114, ff. 92r-92v; reg. 134, ff. 258r; reg. 143, f. 27r.
130 ACL, FR, perg. 969, 1043 y 1145; Llibre Verd, ff. 332r-332v.
131 VL, t. 17, p. 117.
132 GIMÉNEZ, *El Registro*, p. 60.

cambio, le entregó toda la jurisdicción real sobre Bisaúrri, Rolespe y el valle de Bardají, una importante renta anual en dinero (cinco caballerías y cien morabatines) y algunos bienes en Huesca[133]. Es decir, a cambio de perder aquellas posesiones alejadas, se obtuvo el dominio del espacio situado entre los prioratos de Obarra, Taberna y Urmella y el propio cenobio asaniense, lo que daba lugar a un gran bloque territorial en torno a los macizos del Cotiella y el Turbón. En 1307 el abad permutó con Jaime II varios bienes en Huesca a cambio del monedaje y las cenas que el rey cobraba en el señorío monástico; en 1322 se vendieron las posesiones restantes en Huesca para comprar la castellanía de Graus[134]. Es decir, el abad se deshizo de los bienes periféricos para intensificar el control sobre una zona más reducida.

En 1251 Jaime I entregó a los monjes sus derechos sobre los territorios castrales de Foradada y Panillo, aunque el segundo castillo no llegó a integrarse en el dominio monástico por la oposición de Gombaldo de Benavent. Ahora bien, entre las condiciones de la cesión se incluía el escrupuloso respeto a los derechos de las castellanías, de modo que, durante las siguientes décadas, se produjeron graves conflictos entre los feudatarios de Foradada y el abad, como sucedía en Graus desde el siglo XII. La Unión supuso un recrudecimiento del enfrentamiento, con episodios como el sitio del castillo de Foradada por la hueste monástica o la desposesión de Juan de Lográn del feudo de Graus para situar, en su lugar, a Ramón de Espés. La solución definitiva a estos problemas se alcanzó en 1290 en Foradada y en 1322 en Graus: el abad compró a los respectivos castellanes todos los derechos de los feudos por enormes sumas de dinero (56.000 sueldos jaqueses en la segunda localidad), tras lo cual el cargo desapareció[135]. En este sentido, el abad sobrarbés fue pionero en un movimiento que se extendió por toda Ribagorza durante el siglo XIV: las castellanías, desprovistas de más función que el sostenimiento de decadentes linajes señoriales, fueron vendidas a los señores jurisdiccionales (como en este caso) o a los concejos correspondientes.

Los cambios territoriales fueron menores en el priorato de San Vicente de Roda. Los canónigos añadieron a su dominio algunas pequeñas aldeas del entorno inmediato de Roda: en 1236 consiguieron Rin de la Carrasca (caserío encaramado en la sierra que separa Roda del valle de Lierp), en 1295 lograron Nocellas, y en 1321 se hicieron con Merli. Tras un largo pleito, en 1309, el prior de Roda cedió al obispo de Lérida el valle de Barrabés, reteniendo únicamente el derecho de pastar en verano con sus ganados trashumantes, y recibió a cambio todos los derechos episcopales que restaban en la zona, como Laguarres, San Esteban del Mall, Merli y Monesma. Además, los canónigos se enfrentaron a un largo pleito con Pedro de San Vicente, castellán de

133 DJI; doc. 163; AHN, cód. 100, ff. 1r-1v, 5v-8r, 11r-15r; San Victorián, carp. 774, perg. 1.

134 DJI; doc. 163; CDG, docs. 73 y 77; ACA, RC, reg. 223, f. 207r; AHN, cód. 100, ff. 1r-1v, 5v-8r, 11r-15r; San Victorián, carp. 774, perg. 1.

135 DJI, doc. 559; LRF, pp. 134-135 y 192-193; ACA, RC, reg. 43, f. 83v; reg. 60, ff. 61r y 86v; reg. 126, f. 225v; reg. 134, f. 257v; reg. 138, f. 292v; AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 8 y 12; CDG, doc. 76.

Besiáns, localidad perteneciente al prior, que terminó con una solución idéntica a Graus y Foradada: en 1323 se compró el feudo por 38.000 sueldos[136].

Paralelamente, los derechos eclesiásticos se reordenaron, gracias a dos acuerdos entre San Victorián y San Vicente de Roda en 1295 y 1321. En ambos casos, se intercambiaron parroquias, iglesias sufragáneas o simples ermitas, con las rentas y derechos asociados, para ajustarse a los límites de sus dominios jurisdiccionales. El acuerdo de 1295 fue el de mayor alcance: el prior de Roda entregó al abad de San Victorián los templos situados en el área que Alfonso III había entregado a los monjes sobrarbeses en 1289, incluyendo las iglesias de Rolespe, Campo con todo el valle de Bardají, Senz, Foradada y Bisaúrri; en el sentido contrario, el prior recibió Santa María de Estet, oratorio emplazado dentro del propio casco urbano rotense, San Jaime cerca de La Puebla de Roda, y los derechos señoriales y religiosos sobre Nocellas. Para redondear este acuerdo en la zona septentrional, en 1321, se hizo un nuevo pacto por el que San Victorián se quedó las iglesias de San Esteban de Gistali y San Vicente de Chía, dentro del priorato de San Pedro de Taberna, a cambio de una iglesuela en Villanova (en el valle de Benasque) y una finca en la Litera[137].

Al mismo tiempo que se reorganizó el mapa señorial, se realizaron operaciones de envergadura para explotar mejor estos dominios. En 1247, el abad de Lavaix fundó el Pont de Suert, una localidad de nueva planta en la llanura agrícola que poseía al norte del cenobio; hacia 1275, el prior rotense creó la Puebla de Roda en la huerta que se extendía a orillas del Isábena; y en 1297, el abad de San Victorián hizo lo propio con Campo, en el centro del amplio valle de Bardají, donde había acumulado la jurisdicción espiritual y temporal durante la década precedente[138]. Las tres actuaciones compartían los mismos objetivos: atraer pobladores a territorios donde estos monasterios disponían de los derechos jurisdiccionales, y poner en valor espacios agrícolas.

Las cargas proporcionales sobre la producción continuaron siendo preponderantes en la renta: los diezmos canónicos se recaudaban universalmente, mientras que la novena persistió más fácilmente allí, tal vez porque era colectada al mismo tiempo que el diezmo. En consecuencia, en bastantes lugares sometidos al pleno dominio eclesiástico, incluso en lugares de nueva planta como la Puebla de Roda (donde no existía una costumbre asentada que dificultase la imposición de un nuevo sistema exactivo), esta clase de cargas suponían la mayor parte de los ingresos, frente a usajes, treudos enfitéuticos o pechas.

---

136 ACL, FR, perg. 289, 431, 439, 486 y 1263; AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 14; CASTILLÓN, "La población altoaragonesa de Besiáns".

137 AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 14; ADB, leg. 569.

138 PIQUÉ, "L'urbanisme"; TOMÁS, "La carta"; ACL, FR, perg. 977 y PR, nº 45.

6. 3. Las grandes transformaciones económicas

6. 3. 1. Los progresos de una producción especializada

Durante el siglo XIII tuvo lugar una transformación económica en la mayor parte de Europa, en la que convergieron dos fenómenos: primero, la producción de las familias campesinas dejó de estar destinada preferentemente al autoconsumo, y se orientó hacia su comercialización; y segundo, para poner en venta aquellos bienes y abastecerse de los que se hubiesen dejado de producir, era preciso crear redes de intercambios estables. En realidad, este proceso de comercialización avanzó, con diferentes ritmos y varios impulsos, desde los comienzos de la articulación de la sociedad feudal hasta el final de la Edad Media, pero fue en esta época cuando se superaron los umbrales que permiten hablar de una nueva etapa en la historia económica[139]. Como resultado, los espacios comarcales o regionales se comportaron cada vez más como conjuntos orgánicos e integrados, un rasgo que perdieron las células domésticas.

La especialización perseguía aumentar la productividad para satisfacer las crecientes necesidades de una población en alza, y en particular las de los centros urbanos. Para comprender este argumento, se debe partir de que los rendimientos de cada actividad oscilaban según las zonas. Recurriendo a ejemplos sencillos, sabemos que, la ganadería ovina o vacuna se daba especialmente bien en los altos valles, los viñedos en las llanuras aluviales prepirenaicas y el cereal en altiplanos o laderas suaves con una pluviometría moderada. Puesto que las explotaciones familiares no disponían de acceso a esos tres recursos, muchas sacrificaron su capacidad de autoabastecerse de los tres productos, para centrarse exclusivamente en el que se daba mejor. Obviamente, este proceso general era más intenso cuando había un centro consumidor cercano (alguna ciudad) o una fuerte demanda de un bien concreto, como la lana.

Otro aspecto que favoreció la especialización económica fue la necesidad de moneda para pagar rentas e impuestos: el único camino para conseguirla era generar excedentes canjeables por dinero a través del comercio. Desde el momento en que las economías campesinas tenían como principal objetivo el rendimiento monetario, la producción se orientó hacia aquellos bienes que podían proporcionarlo. Haciendo un sencillo ejercicio cuantitativo, cabe recordar que, en el citado valle de Betesa, se recaudaba en especie una novena equivalente a 400 sueldos jaqueses anuales y, posiblemente, otro tanto como diezmo eclesiástico, mientras que en metálico se exigían 500 sueldos; estimando que lo que se producía anualmente en esa aldea valiese 4.000 sueldos, un mínimo del 10% de la producción se orientaba necesariamente al comercio únicamente para pagar esa renta en moneda[140].

---

[139] BRITNELL, *The commercialisation*, pp. 228-237; BOURIN Y OTROS, "Les campagnes", pp. 677-684; CAMPBELL, "Ecology versus Economics", pp. 81-91.

[140] DVV, doc. 37.

El desarrollo de la ganadería trashumante

La principal producción en que se especializó Ribagorza fue la ganadería ovina trashumante, destinada, en buena medida, a satisfacer las necesidades de lana de una industria textil en fuerte crecimiento. El predominio de este sector se convirtió en un rasgo definitorio del mundo montañés hasta su crisis en los prolegómenos del mundo contemporáneo, hasta el punto de que forma parte de la imagen tópica de la cordillera. Para comprender el alcance del cambio es preciso superar los determinismos geográficos que asocian automáticamente el medio físico a una forma de organización social[141]. No cabe duda de que la alta montaña aportaba los pastos estivales, un recurso imprescindible para el ciclo ganadero itinerante, pero no es menos cierto que, sin la demanda de lana o con impedimentos políticos a la circulación entre las llanuras del Ebro y la cordillera, la especialización económica no habría podido tener lugar.

El ciclo trashumante entre el Pirineo y la depresión del Ebro se basaba en la complementariedad de ambas regiones. Durante el invierno, las estepas incultas del valle proporcionaban unas temperaturas relativamente suaves y un alimento escaso pero suficiente para que los ganados subsistiesen, y en los meses estivales, cuando las elevadas temperaturas y la sequía hacían inhabitables esas zonas, los rebaños subían a los pastos de alta montaña, generalmente entre 1.500 y 2.500 metros, que constituían una excepcional fuente de alimento. Entre ambos espacios se trazaron amplias vías pecuarias, llamadas "cabañeras" en Aragón, jalonadas de áreas de pastizal de menor importancia que se aprovechaba en los viajes ascendentes y descendentes.

Las áreas de invernada del ganado de Ribagorza se situaban en la zona oriental de los Monegros. Por ejemplo, las ovejas de Benasque permanecieron en Presiñena (cerca de Sena) en 1293 y 1347-1348, y un pastor de Roda que custodió las cabañas del cabildo durante los tres años consecutivos, en torno a 1300, estuvo en Alcolea de Cinca, Estiche y Castelflorite, sucesivamente. Además, a las montañas ribagorzanas acudían rebaños alóctonos, como los ganaderos de Lérida y Fraga, que invernaban en las estepas que rodean a ambas ciudades. De más lejos provenía Pierre Maury, el pastor cátaro de Montaillou, que, durante varios años, estivó en la cabecera del Isábena e invernó en San Mateo, al sur de Tortosa[142].

Las cabañeras ascendían hacia Ribagorza siguiendo dos rutas: una atravesaba los altiplanos que coronan la sierra de Carrodilla hasta Aguilaniu, y después avanzaba, bien por la ribera del Ésera a Graus (donde enlazaba con una vía que transitaba por el límite de Sobrarbe y Ribagorza hasta Navarri), bien atravesaba la sierra del Castillo de Laguarres para enlazar con la otra vía a la altura de Lascuarre. La cabañera oriental atravesaba las sierras exteriores siguiendo aproximadamente el trazado de la N-230, y conducía hacia Benabarre o Tolva, desde donde se encaminaba a Lascuarre y, por el interfluvio Isábena-Cagigar, hasta la sierra de Sis y los valles de Castanesa y Barrabés, o bien seguía el curso del Isábena hasta Serraduy y luego ascendía al puerto de las

141 ORTEGA, *Anatomia del esplendor*, pp. 90-95.

142 ADM, Prades, leg. 12, nº 189; ACA, RC, reg. 87, f. 68r; reg. 96, f. 35r; reg. 139, ff. 240r-240v; reg. 149, f. 30; reg. 158, f. 116r; Cartas Reales de Jaime II, caja 145, nº 236; LE ROY, *Montaillou*, p. 172; PGR, pp. 89.

Aras para llegar al valle de Benasque[143]. Por ejemplo, así narraba un pastor su recorrido anual entre el valle de Barrabés y el pueblo de Estiche: *estivaron las ditas oveyllas en aquell anno en las muntaynas de Ribagorça, lugar que yes dito Busia, et puys devallaron-las a exivernar a Espayna, e passaron per la ribera de Torres et per Aguilaniu et per Calasanç et al pont de Monçon entro a la Torre del Gall, prop d'Estitgs, on exivernaron*.

Los pastos veraniegos se concentraban en Barrabés, Castanesa y Benasque, que contaban con inmensas montañas herbosas y acogían ganados provenientes de todo el valle del Ebro, por lo que no sólo se convirtieron en el principal recurso económico de esos lugares, sino que hicieron que éstos pueblos adquiriesen un peso en la comarca del que carecían en los siglos XI o XII. Otros pastos menos extensos se situaban en torno a los macizos calizos de Sis, Cotiella y Turbón. Las sierras más meridionales, menos elevadas y más secas, como Esdolomada, Pallaruelo, Montsec o Carrodilla, servían para las escalas otoñales o primaverales de los ganados trashumantes, especialmente para los de los lugares colindantes. Así, el rebaño de Roda pasaba tanto tiempo como podía en las sierras que rodean al pueblo, y bajaba al valle y subía a las montañas únicamente en los meses más fríos o cálidos, ahorrándose varios meses de arriendo de pastos[144].

Ciertos ciclos trashumantes en Ribagorza estuvieron en funcionamiento desde el principio de la Edad Media; por ejemplo, de época de Sancho III se conserva un salvoconducto de Mundir, rey taifa de Zaragoza, a los ganados del abad de Tavèrnoles (en el Alto Urgell) que pasaban por Lascuarre[145]. Sin embargo, para encontrar una actividad más organizada y regular, se debe esperar a la conquista del valle del Ebro y al desarrollo de las cabañas de los grandes monasterios y aristócratas, y, sobre todo, a la llegada del siglo XIII.

El principal parámetro que permite verificar el cambio en la documentación es la atención que se presta a los pastos de alta montaña. Si nos ceñimos a los archivos monásticos, en época altomedieval prácticamente se ignoraban esos recursos; en los siglos XI y XII comienzan a aparecer franquicias reales para permitir a los ganados monásticos transitar o pastar donde quisiesen, o para entregarles montañas enteras; durante el siglo XIII, sobre todo en su segunda mitad, emerge explícitamente la competencia por los pastos estivales en forma de pleitos o estrictas regulaciones sobre su uso[146]. La fiscalidad estatal aporta otro indicio del enorme auge del siglo XIII: la aludida creación de un impuesto específico (el guiaje) para gravar la actividad hacia 1250 sólo tenía sentido cuando ésta tenía una relevancia que justificaba un tratamiento fiscal específico[147].

Cuando empezamos a tener documentación cancilleresca, en el último tercio del siglo XIII, se comprueba que la trashumancia concentraba la atención regia sobre

---

143 DAUMAS, *La vie rurale*, p. 364.
144 PGR, p. 102.
145 CDSST, doc. 48.
146 CDSV, doc. 283; ACA, RC, Pergaminos de Jaime I, nº 346; AHN, San Victorián, carp. 770, perg. 19; carp. 773, perg. 7; carp. 775, perg. 3.
147 PGR, pp. 19-22.

Ribagorza: salvoconductos para los rebaños de nobles o religiosos, órdenes para perseguir a quienes robaban animales, exigencias o franquicias del "guiaje" o, lo más interesante, resolución de continuos conflictos limítrofes entre las comunidades rurales septentrionales por la posesión de la alta montaña. Esto último muestra que unos espacios hasta entonces infrautilizados se estaban convirtiendo en el recurso más disputado entre las fuerzas sociales, ya que los problemas limítrofes son mucho más numerosos en estas zonas de estivada que en cualquier otra región de Ribagorza. Por citar algunas de estas disputas, se puede destacar que los hombres de Campo y Foradada se enfrentaron por la montaña de Yali (en las faldas del Cotiella) en 1304, que Barbaruens y Plan lo hicieron por Armeña (en el mismo macizo) entre 1304 y 1310, o que, en un solo día (el 1 de junio de 1320), Jaime II hubo de transmitir órdenes para resolver los conflictos de ese tipo existentes entre Castejon de Sos y Bisaúrri, entre Sahún y San Juan de Plan y entre Arasán y Liri[148].

Hasta mediados del siglo XIII, la trashumancia parece tener un cierto carácter aristocrático. Esto podría ser una deformación impuesta por la ausencia de fuentes concejiles, pero concuerda con un contexto social poco favorable a la emergencia de pequeños ganaderos, una situación que se superó cuando el Estado se impuso como garante del orden y las comunidades campesinas reforzaron su organización autónoma. En las siguientes décadas un creciente número de campesinos acomodados poseían cabañas lanares. Algunos fragmentos de la contabilidad del guiaje de los años 1315-1317, referidos al vecindario de Roda, muestran que media docena de vecinos (Ramón de Campo, Nicolás de Carrasquer, Juan de Casasnovas, Ramón Garuz, Domingo de San Román y Domingo de La Mora) poseían rebaños de entre uno y tres centenares de cabezas cada uno. Varios fueron interrogados en el transcurso del proceso judicial, y explicaron que la ganadería era su principal actividad; Domingo de La Mora, por ejemplo, declaró que tenía *memoria de LX[a] annos a ença, et que quada anno ell con sos bestiars devalla et passa per Ribagorça a Espaynna, et de Espaynna puya a las muntaynas de Ribagorça*[149].

Este grupo de pequeños ganaderos era más potente en Benasque o Castanesa. En el primer pueblo se produjo, a comienzos del siglo XIV, un conflicto con los recaudadores del guiaje que llevó al sobrejuntero a tomar fianzas sobre una docena de individuos a los que se puede identificar con la elite de ganaderos locales[150]. Uno de aquellos pastores benasqueses, Aimar del Puente, era pariente de Berenguer del Puente, veguer de Lérida en la primera década del siglo XIV que recibió reiteradas protecciones para los rebaños de su propiedad que subían a Benasque durante el verano, y que, en torno a 1318, fue elegido baile del mismo pueblo: se trataba indudablemente de un importante ganadero. A los autóctonos se sumaban bastantes pastores foráneos: un cuadernillo de cuentas del guiaje entre 1305 y 1316, relativo al vecindario de Lérida, muestra que varios subían regularmente a Ribagorza con

148 AHPZ, perg. 26; ACA, RC, reg. 132, f. 231r (1304); reg. 145, f. 95r (1310); reg. 169, 257v-258v (1320).

149 PGR, p. 104.

150 ACA, RC, Pergaminos de Jaime II, nº 2.736.

cabañas ovinas numerosas; es llamativa la elevada presencia del vacuno y el equino, superior al que tenía en las cabañas de cualquier ganadero ribagorzano, que hace pensar que buscaba satisfacer demandas concretas del mercado urbano.

Donde los aristócratas siguieron teniendo un papel destacado era en la captación de rentas. Los rebaños que no provenían de las localidades donde estaban los pastos pagaban elevados arriendos ("herbajes") por usarlos, un lucrativo negocio en manos señoriales. Así, Ramón Garuz, ganadero de Roda, acudía regularmente a las montañas de Bernardo de Espés, en los altiplanos que rodean el Turbón, los mismos pastos que, poco después, suscitaron un duro pleito entre el noble y los habitantes de Verí (a cuyo término pertenecían), pues Bernardo trató de privatizarlos completamente para impedir que el vecindario los pudiese utilizar sin pagar, cosa que no consiguió[151].

El mantenimiento de los rebaños trashumantes requería conocimientos técnicos, una cuidadosa organización y una fuerte inversión de dinero y mano de obra. Para optimizar los gastos, era habitual agrupar los animales de una localidad en una única cabaña. De nuevo, Roda es el caso mejor conocido: la media docena de ganaderos citados más arriba y el prior rotense actuaban de ese modo, y formaban un solo hato de gran tamaño. Algunos textos también se refieren, genéricamente, al rebaño de los de Benasque, formado en 1293 por unas 3.000 cabezas, siete perros y tres asnos.

La mano de obra estaba conformada tanto por algunos propietarios ganaderos como por pastores asalariados, organizados jerárquicamente en "mayorales" y "repatanes" (jefes y ayudantes). El pleito del guiaje de Roda incluye el interrogatorio al repatán Salvador de Bralláns, que declaró que *ben ha XX annos passaçs que el estava pastor, et estie assoldadado per tres ans continuament con don Ramon Garuçs*. Salvador, igual que otros dos interrogados (Domingo Marco, vecino de Visarricóns, y Guillermo Pastor, de Espés), cambiaban con frecuencia de empleador, puesto que sólo estuvieron tres, uno y siete años, respectivamente, al servicio del mismo propietario. Algunos eran contratados como "mayorales" por las instituciones eclesiásticas, como Berenguer de Arbona, Juan de Espluga o Pedro de Robiñaco en el rebaño del prior de Roda; obviamente, se trataba de una mano de obra muy especializada.

Entre los pastores conocidos predominan los que procedían de pequeñas aldeas del extremo septentrional de Ribagorza, en las que la trashumancia era la principal actividad económica, circunstancia que les procuraba el capital social y cultural preciso para desempeñar esa labor[152]. Las ferias, acompasadas con los tiempos y recorridos de la trashumancia a lo largo del otoño, servirían para poner en contacto a los propietarios del ganado con los pastores.

Las actividades artesanales y agrícolas

En menor medida, hubo una especialización en algunas producciones artesanales y agrícolas que, después, se distribuían a través del comercio.

La principal producción artesanal de la Ribagorza bajomedieval era la industria textil alimentada por la lana de las ovejas trashumantes, que se desarrolló al mismo

[151] ACA, RC, reg. 170, ff. 19r-19v.
[152] LE ROY, *Montaillou*, pp. 150-173.

ritmo que la ganadería y sólo consumían una pequeña parte de la lana que generaban los rebaños autóctonos. La principal evidencia es la alusión a batanes o molinos textiles, que servían para hacer más tupidos y resistentes ciertos tejidos[153]. Este tipo de instalaciones existía en todas las localidades de un cierto tamaño: en Graus se documenta uno desde 1227, que era uno de los negocios al que más atención prestaba el abad de San Victorián en esta localidad[154]; en la Puebla de Roda se construyó otro en torno a 1277, al tiempo que se fundaba la población, donde sabemos que vivían varios tejedores[155]; en Campo se creó tras su fundación en 1297. Seguramente existían en todos los pueblos de un cierto tamaño. En Benabarre los tejedores eran un grupo social numeroso y organizado, pues en 1306 el sobrejuntero actuó contra "todos los tejedores habitantes en Benabarre", un grupo que vuelve a aparecer, un año después, cuando fueron acusados de instigar un enfrentamiento con los vecinos de Montañana, lo que hace pensar que intentaban conformar un pequeño oligopolio comarcal[156].

Especial interés reviste la alusión a un batán en 1304 en la aldea de Bralláns, en el valle de Lierp, pues la aparición de esta infraestructura en un ambiente tan rural y apartado evidencia la existencia de pequeñas manufacturas familiares que complementaban las actividades primarias, beneficiándose del sencillo acceso a la materia prima lanar[157]. Aunque se trata de una alusión aislada, tampoco hay indicios que invaliden la hipótesis de que la artesanía textil estaba extendiéndose por las aldeas. De hecho, el tipo de paños que más se fabricaba en la comarca encaja con este tipo de talleres domésticos.

A ciencia cierta, desconocemos tejidos producidos en Ribagorza durante los siglos XIII y XIV, aunque los datos de Sobrarbe o el entorno de Jaca en esta época o de la propia zona estudiada en el siglo XV, permiten establecer algunas hipótesis. Los registros de las aduanas de Ribagorza entre 1444 y 1449 muestran que, desde Graus y Lascuarre, se extraían anualmente hacia Cataluña unas 3.000 piezas de *sargil*, un grosero paño de lana que se utilizaba para confeccionar prendas de abrigo, en cuya elaboración era imprescindible el uso del batán[158]. La producción de estas piezas por los campesinos ribagorzanos es conocida desde el siglo XI, cuando Sancho Ramírez enfranqueció a los vecinos de Benasque de entregar *sarciles* a su señor[159]. Cabe pensar que los artesanos de la comarca producían desde antiguo este tipo manufacturas que, desde el siglo XIII, se orientaron al comercio con el valle del Ebro, dando lugar a una especie de marca local.

---

153 UTRILLA, "Los orígenes de la industria textil"; RIERA, "Els orígens de la manufactura textil".

154 Por ejemplo, en 1267 se arrendó la mitad del mismo por 30 sueldos anuales, en 1286 compró la mitad que pertenecía a un particular, y en 1307 se acordó su reconstrucción entre el abad y un particular, Berenguer de Mercadal (CDG, doc. 56 y 65).

155 CASTILLÓN, *La Fraternidad*, pp. 88-89. En 1297 una casa limitaba *in domibus Bernardi de Baffalull, textoris* (ACL, PR, perg. 139).

156 ACA, RC, reg. 139, f. 164v; reg. 203, f. 181r.

157 AHN, Obarra, carp. 693, perg. 20.

158 SESMA, *El tráfico mercantil*, p. 18.

159 CDSR, doc. 95.

La documentación no aporta prácticamente información sobre otras actividades artesanales, aunque necesariamente existían los profesionales habituales en cualquier pueblo (herreros, zapateros, carpinteros…). Entre ellos, sólo se puede destacar a los curtidores de pieles, que en el siglo XV tenían gran relevancia, pues sus manufacturas eran, tras los *sargiles*, la principal exportación de Ribagorza. Respecto a la extracción y transformación del hierro, a diferencia de Gistau y Bielsa, la minería desapareció completamente del valle de Benasque en el siglo XIII. Por el contrario, la explotación de sal en los pueblos meridionales como Aguilaniu, Calasanz o Peralta se mantuvo.

Dentro de las actividades agrícolas, también se observa una cierta especialización del tercio meridional del condado en el cereal o la vid, aunque de un modo menos acusado a lo que sucedía al norte con la ganadería.

Esto se observa claramente en la vid. Desde el siglo XIII se verifica la decadencia de los grandes viñedos que surgieron durante la Alta Edad Media en el norte del condado, donde las cepas eran poco productivas y daban un vino de mala calidad. El ejemplo de Castejón de Sos, la gran superficie vitícola del septentrión ribagorzano en el año 1000, es representativo: a comienzos del siglo XIV, los canónigos de Roda evitaban el consumo los caldos de esta zona, a pesar de que los recibían en grandes cantidades por rentas. Pese a ello, la vid se siguió cultivando, en una proporción menguante: en la investigación de 1322 ya no dominaba el vino en las rentas, mientras que, según un cabreo de finales del siglo XV, la extensa llanura se estaba reorientando a prados irrigados de siega, y las viñas quedaron relegadas a zonas abancaladas en las laderas meridionales del Gallinero. Por el contrario, en localidades meridionales, la viña ganó peso hasta convertirse en el cultivo dominante en pueblos como Santaliestra y Perarrúa, donde no sólo se producía más de lo que se consumía, sino que su valor comercial era un 50% más elevado que en pueblos vecinos, indicio de que los caldos eran mejores[160].

La especialización en el cereal fue parecida. En esta época, se diversificaron las especies cultivadas gracias a la generalización de la avena, el centeno o algunas mezclas de siembra, de manera que en cada territorio predominaban aquellas que se adaptaban mejor a sus condiciones. Algunas zonas meridionales se decantaron por el trigo, destinado a la exportación a otras regiones: Estadilla, Fonz o Azanuy presentaban un clima, orografía y edafología similares a La Litera, uno de los graneros de la monarquía aragonesa[161]. En menor medida, varios pueblos emplazados al norte de las sierras exteriores, en las pequeñas del bajo Isábena o del curso medio del Cagigar, también contemplaban la venta de grano como fuente de moneda. Así, los vecinos de Fals se quejaron en 1312 de que el sobrejuntero les dificultaba la exportación del cereal a otras tierras aragonesas para su venta[162].

---

160 CASTILLÓN, "El refectorio", pp. 64-68. AHN, Obarra, libro 4650, ff. 30r-32r (según el texto, en las laderas muchas viñas ya estaban yermas, y de otras se indica explícitamente que se habían convertido en campos). ACL, FR, Papeles Sueltos, caja 2, nº 2.

161 RUBIO, "Trigo de Aragón", p. 321.

162 ACA, RC, reg. 149, ff. 296v.

6. 3. 2. El desarrollo de los mercados rurales

El desarrollo del comercio durante el siglo XIII estaba relacionado con la especialización productiva, ya que, para que este último fenómeno se produjese, era preciso poner en circulación aquello de lo que se era excedentario, y abastecerse de lo que se era deficitario. De manera general, la suma del desarrollo de los mercados y la especialización de la producción condujo a una mayor integración en todas las escalas territoriales (mapa 29).

Los campesinos incorporaron progresivamente el mercado y la moneda a su mentalidad económica. En parte se debía a una imposición externa, derivada de la necesidad de conseguir dinero para pagar impuestos y rentas, pero con el tiempo ellos mismos trataron de intensificar el cambio. Así, cuando las comunidades rurales rogaron a sus señores que se conmutasen las rentas en especie por pagos fijos en moneda, hecho habitual en los siglos XIII y XIV, se hacía evidente que los rústicos preferían gestionar su cosecha en los mercados que entregar una parte de la misma, seguramente por la confianza en los márgenes de beneficio que podían obtener[163]. Lo mismo sucede en el caso de aquellos que alteraban sus actividades económicas animados por las oscilaciones en la demanda de un determinado producto, como los pequeños ganaderos trashumantes.

Este cambio vino acompañado de nuevas pautas de consumo en amplios sectores del campesinado: los pequeños excedentes de moneda que no eran expropiados por los señores podían destinarse a la adquisición de algunas manufacturas, como tejidos de una cierta calidad y vistosidad, piezas de cerámica más elaboradas y elementos de confort doméstico, aunque las fuentes escritas no aportan información al respecto hasta varias décadas después, en forma de inventarios notariales. A título de ejemplo en un nivel social algo más elevado, en 1333 el cabildo de Roda proporcionaba anualmente a los sirvientes que comían allí un conjunto formado por escudillas, "talladors" (fuentes para la carne), una servilleta y una tapadera, piezas que muestran que los talleres artesanales estaban diversificando los productos al tiempo que los consumidores exigían una vajilla más sofisticada[164].

Los grupos dirigentes también se incorporaron a estas corrientes comerciales. Así, las rentas feudales que se cobraban en especie se orientaron a su comercialización, como muestran las cláusulas de numerosos documentos que detallan las características del producto con fórmulas como "un cahiz de trigo limpio apto para el mercado según la medida de Graus", que hace pensar que el receptor tenía previsto venderlo en esa villa[165]. El hecho de recibir así la renta abría la puerta a incrementar el beneficio gracias a las oscilaciones de los precios durante el curso anual; aunque sea algo tardío, es interesante el caso de una imposición que, entre 1346 y 1350, el infante Pedro recaudó en especie en el condado, cuya reglamentación indica que los productos debían ser retenidos hasta que alcanzasen sus máximos valores mercantiles (primavera

---

163 AHN, San Victorián, carp. 772, perg. 2; Obarra, carp. 693, perg. 22; LRF, p. 159.

164 CASTILLÓN, "El refectorio", p. 73; ORTEGA y GONZÁLEZ, "La cerámica medieval"; DYER, *Niveles de vida*.

165 ACL, FR, perg. 146.

en caso del cereal, verano en el del vino y el aceite)[166]. En cualquier caso, estos ejemplos aislados no pueden hacernos olvidar que la tendencia dominante en los señores fue la renta en dinero, que era sencilla de recaudar y con un importe seguro, aunque esto les dejase indefensos ante la lenta devaluación de la moneda.

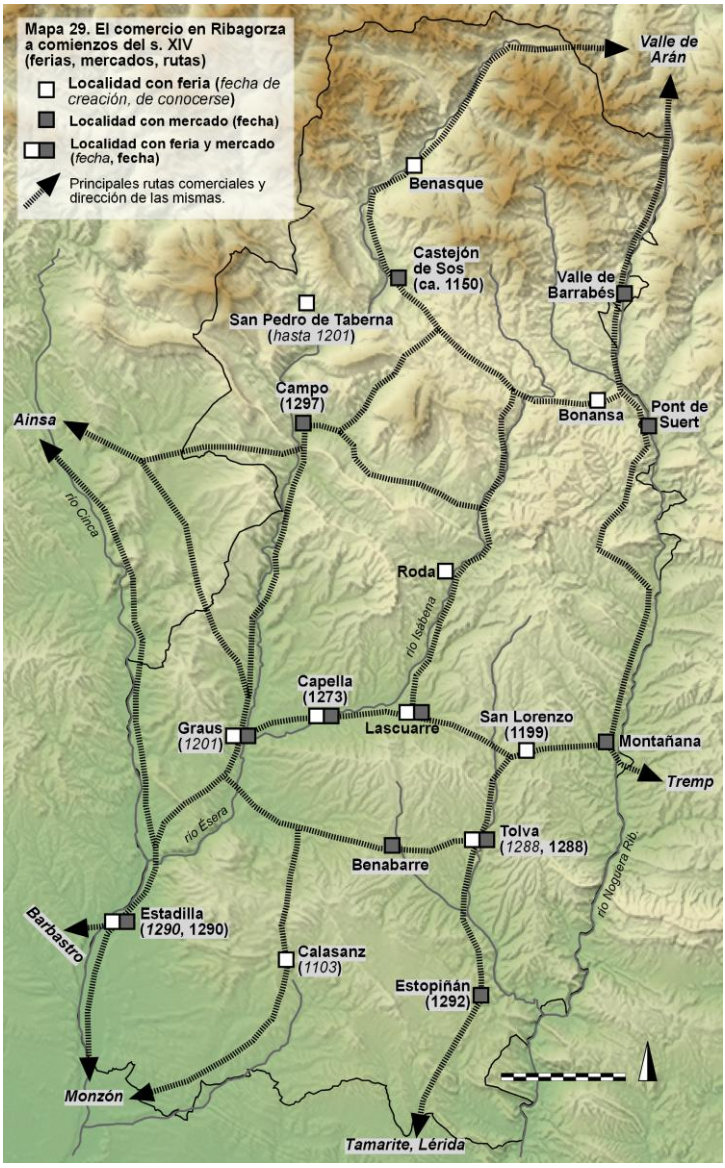

166 TOMÁS, "Las estrategias señoriales".

La institucionalización de los mercados

El auge del comercio estaba acompañado de una regulación y estabilización de los sistemas de intercambios, generalmente impulsada desde el poder estatal, con lo cual se perseguía facilitar, agilizar, abaratar o asegurar las transacciones mercantiles, o, recurriendo a una expresión habitual entre los historiadores económicos que aúna todo lo anterior, reducir los costes de transacción[167]. El proceso avanzó durante el siglo XIII gracias a la creación de una red de ferias y mercados, el incremento de la seguridad para los comerciantes, la homogeneización de las unidades de pesos y medidas, y la aparición de instrumentos financieros que facilitaban los intercambios.

Hasta mediados del siglo XIII, las transacciones comerciales se realizaban en reuniones informales en lugares estratégicos (como el "vado del mercado" en Roda, hacia 1100) o en algunos centros de peregrinación de alcance comarcal, como las ferias de San Pedro de Taberna, Santa María de Tolva o San Bartolomé de Calasanz, celebradas en los días de las respectivas advocaciones[168]. Durante el siglo XIII, se avanzó evolucionó hacia un comercio bien estructurado a través de una serie de reuniones estables repartidas a lo largo del ciclo semanal (mercados) o anual (ferias). La creación de la mayoría de los eventos se debió a privilegios reales, en los que se especificaba el lugar y la frecuencia, se garantizaba la seguridad de las personas y mercancías que acudiesen e incluso se otorgaban inmunidades fiscales.

Las ferias (*fira, nundine*) eran reuniones anuales de varios días de duración a donde acudían personas, en ocasiones, desde lugares bastante alejados, lo que hacía de ellas centros de atracción de interés supralocal. La más importante se instaló en Graus en 1201, y fue determinante para encumbrar esta localidad en la capitalidad comarcal; otras ferias relevantes eran las de Lascuarre y Bonansa, pequeñas localidades emplazadas en puntos estratégicos de la red viaria ribagorzana; y aún existían otras menores, como las de Benasque, Roda de Isábena, Capella, Estadilla o Calasanz[169].

Estos eventos estaban orientados a la comercialización de aquellos bienes en que la comarca era excedentaria. La especialización de Ribagorza en la trashumancia explica que la ganadería fuese el objeto principal de ferias como Graus, tal como corroboran los peajes del siglo XIII o los registros aduaneros del XV[170]. Su escalonamiento estacional y geográfico, adecuado a las exigencias del ciclo ganadero, apunta en el mismo sentido: la más temprana era la de Benasque, el 22 de agosto; después venían la de Roda de Isábena el 2 de septiembre, las de Tolva y Tierrantona el 8, y la de Graus, el 30 del mismo mes; cerrando la breve temporada, el 19 de octubre tenían lugar las de Estadilla y Tamarite, ya en el piedemonte[171]. Todas coincidían con el final del estío del ganado en la montaña, y con su descenso al llano, momento en que se realizaba la

---

167 LAFUENTE, "Cambio institucional".

168 DR, doc. 114; CDSV, doc. 271; CDPI, doc. 128; PACB(II), doc. 149.

169 Las referencias documentales a todas las ferias y mercados medievales de Ribagorza se resumen en: TOMÁS, "Pueblas y mercados", pp. 86-90.

170 SESMA, *El tráfico mercantil*; ACRA, t. IX, pp. 816-822.

171 La feria de Estadilla fue instituida en 1290 para San Lucas (18 de octubre), pero en 1309 la localidad recibió una nueva concesión para los diez primeros días de agosto, alegándose que durante estas jornadas no se realizaba ninguna otra celebración en los lugares próximos.

mayoría de transacciones con los animales y se contrataban los pastores[172]. El ciclo de ferias también coincidía con el pago de la renta campesina, mayoritariamente en la fiesta de San Miguel de septiembre, que tenía en ellas el lugar perfecto para su comercialización, y facilitaba el acopio de los productos necesarios para superar la estación invernal, meses en que estas actividades se veían muy reducidas.

Los mercados (*mercatus*, *nundina*, *forum*) eran eventos semanales a los que acudían los habitantes del entorno para desarrollar intercambios cotidianos. A pesar de ejercer atracción sobre ámbitos mucho más reducidos, es probable que su impacto sobre la economía de la mayoría de familias campesinas fuese superior, pues aquí podían acudir con asiduidad para vender sus modestos excedentes o adquirir productos de los que carecían. Su celebración en cada localidad se escalonaba a lo largo del calendario semanal (lunes en Estadilla, miércoles en Campo, jueves en Tolva, sábado en Capella, etc.), lo que permitía a los mercaderes itinerantes asistir a varios de ellos.

Aunque con seguridad no conocemos la red completa, sabemos que existían mercados en Graus, Lascuarre, Benabarre, el Pont de Suert, Estopiñán, Capella, Estadilla, Capella, Campo o Castejón de Sos. Su distribución territorial atendía a criterios diferentes a los de las ferias: no se buscaba tanto la proximidad de las rutas comerciales, como aproximarse al consumidor, de modo que cualquier campesino pudiese ir y volver del mercado más próximo en una jornada. El alto valle del Ésera proporciona un ejemplo de esas diferencias: en Benasque existía una feria anual, excéntrica en el valle y estratégicamente situada junto a los pastos de verano; sin embargo, el único mercado semanal se realizaba en Castejón de Sos, pueblo más pequeño (siete fuegos en 1381) pero más céntrico para el mosaico de aldeas de la zona[173].

Las ferias y los mercados eran una fuente de renta para los grupos dominantes, como se muestra en Graus. Desde la misma conquista de la localidad, el rey y el abad se repartieron los ingresos de este evento[174], que en el siglo XIII recayeron en los castellanes (la familia Lográn)[175]; los derechos sobre la feria de San Miguel, por el contrario, pertenecían a los monjes de San Victorián desde su creación en 1201[176]. El abad asaniense y el castellán grausino compitieron con virulencia por el control de los beneficios que generaban ambos eventos comerciales: así, en 1321, el castellán obligó a los mercaderes de la feria a instalarse en la plaza donde se realizaba el mercado semanal, un espacio sobre el que tenía plena potestad[177]. La lógica acaparadora de rentas propia de los señores feudales tenía un peso determinante en la organización de tales eventos, y esto manifiesta que se veía como un ingreso cuantioso y apetecible.

---

172 SESMA, "Producción para el mercado", pp. 241-245; VIOLANT, *El Pirineo español*, pp. 140-142 y 426-428.

173 LRF, p. 147; CDO, doc. 188; AHN, Obarra, libro 4650, f. 16v.

174 ACA, RC, reg. 575, ff. 255v-256v: *mercatum de ipso castro de Gradus sit de rege, et decima de ipso mercato sit de Sancto Victoriano*.

175 AHN, San Victorián, carp. 770, perg. 15; CDSV, doc. 62; CDG, doc. 76.

176 CDSV, docs. 271-273.

177 TOMÁS, "Pueblas y mercados", pp. 114-115.

La seguridad en los caminos y lugares donde se comerciaba era una condición esencial para la eficiencia de los sistemas de intercambio: las concesiones de ferias y de mercados garantizaban la seguridad de quienes acudían a los mismos mediante la amenaza de severas multas. Los registros de la cancillería de Jaime II están plagados de órdenes contra quienes atacaban a comerciantes, robaban mercancías o generaban alborotos en las reuniones mercantiles. Por ejemplo, en 1316 el rey dio al sobrejuntero instrucciones relativas a la feria de Tolva, para evitar que se repitiesen los episodios violentos que se habían producido en los años anteriores: "os mandamos que, cuando se celebre la feria en Tolva, no permitáis que nadie entre con armas, y puesto que las horcas que había antiguamente están caídas, que las reparéis". La amenaza a veces se cumplía, como sucedió en 1321, cuando dos hombres fueron ahorcados en Tolva por robar a un mercader de Áger que transitaba por allí[178].

Con el desarrollo del comercio, las unidades ponderales evolucionaron hacia una mayor homogeneidad[179]. Durante el siglo XIII se generalizó el uso de medidas comunes en ámbitos subcomarcales que coincidían, aproximadamente, con el ámbito de influencia de las celebraciones comerciales; así, se documentan patrones propios en Benabarre, Lascuarre, Roda, Castejón de Sos o Benasque. Desde finales de esta centuria las medidas de Graus, punto neurálgico del comercio ribagorzano, se difundieron por la mayor parte de la comarca, sin llegar a sustituir completamente a las antiguas hasta mucho tiempo después[180]. El uso de estas unidades ponderales dibuja aproximadamente el contorno de una región económica, cuyo centro era Graus, que coincidía a grandes rasgos con Ribagorza, y que limitaba con las zonas en que predominaban las medidas de Aínsa, Tremp o Tamarite de Litera. En otras palabras, el comercio estaba favoreciendo la cohesión comarcal.

Los mercaderes y sus mercancías

El comercio era protagonizado tanto por pequeños campesinos o artesanos como, cada vez más, por mercaderes. Este grupo profesional ha dejado una limitada huella en la documentación eclesiástica o señorial, pero aparece habitualmente en los registros de la cancillería a causa de sus quejas por robos o impagos. También sabemos los productos que circulaban gracias a algunos inventarios que establecían el importe del peaje que se pagaba por cada producto en algunas ferias (Graus o Bonansa) o lugares estratégicos (Estopiñán), que fueron recopilados en 1436 por orden de las Cortes de Aragón, para lo cual se recurrió a cabreos atribuibles a finales del siglo XIII[181].

Dentro de las actividades comerciales en la zona estudiada, se pueden distinguir dos clases de movimientos: aquellos que simplemente atravesaban la comarca, y los que afectaban propiamente a los productores o consumidores ribagorzanos.

En Ribagorza existían dos importantes itinerarios a nivel regional: una vía norte-sur, y otra este-oeste. La primera ponía en comunicación la vertiente septentrional del

178 ACA, RC, reg. 161, ff. 119r-119v; reg. 368, f. 1r.

179 DR, doc. 342.

180 La cuenca del Noguera Ribagorzana estaba al margen de la hegemonía de las medidas de Graus, ya que allí predominaban las de Montañana y de Tremp.

181 ACRA, t. IX, pp. 816 y 819-822; LALIENA, "El desarrollo de los mercados", pp. 204-205.

Pirineo con la depresión del Ebro y la ciudad de Lérida, siguiendo los cursos del río Ésera y el Noguera Ribagorzana. Tenía una clara relevancia estratégica, pues de ella dependía el abastecimiento del valle de Arán en caso de conflicto con Francia, lo que explica que el hospital de Sant Nicolau de Pontells (posada de los caminantes transpirenaicos al pie del puerto de Viella) fuese sistemáticamente defendido por los monarcas, que llegaron a entregar la cabecera del valle de Barrabés a los araneses (lo cual contrasta con la nula preocupación por San Salvador de la Martellada, su equivalente benasqués). Otro indicio de la protección de la ruta de Arán es que la monarquía trató de canalizar todo el tráfico existente entre Francia y Benasque a través de los pasos de La Picada y del Coll de Toro, que llevaban al valle de Arán, en detrimento de los que desembocaban directamente en Francia; de hecho, cuando, en 1325, los vecinos habilitaron el actual Puerto de Benasque, Alfonso IV ordenó bloquearlo[182]. La importancia de la vía también se refleja en la presencia de numerosos mercaderes araneses y franceses por Ribagorza[183].

La feria de Bonansa, donde la vía que desciende del puerto de Viella se junta con las que comunican el valle del Noguera con el resto de Ribagorza y Pallars, se celebraba en septiembre, antes de que las primeras nevadas cerrasen los puertos, y servía para redistribuir a nivel local algunos productos que llegaban de Francia por esta ruta, como legumbres y queso. La lezda de Benasque, por su parte, encauzaba un tráfico más abundante, diverso y a larga distancia. Las exportaciones consistían en aceite, azafrán y lana, si creemos lo que dicen los cuadernos del peaje del siglo XV; esto concuerda con una noticia de 1321, que apunta al robo de un cargamento de aceite y azafrán en Fals, donde comienza la vía que asciende por el valle del Noguera hacia Francia[184].

La segunda ruta, perpendicular a la anterior, ponía en comunicación el Prepirineo aragonés con el catalán siguiendo las depresiones transversales de Benabarre y del bajo Isábena, y dando lugar a varios itinerarios, como el que iba desde Barbastro hasta Tremp. En consecuencia, atravesaba las localidades de Benabarre y Tolva (en su ramal meridional) y de Graus y Lascuarre (en el septentrional), por las que pasaban también los mercaderes que seguía la ruta del valle de Arán, de manera que las ferias y mercados de esos pueblos enlazaban ambas corrientes. También en este itinerario documentamos a varios comerciantes por sus quejas ante el rey, como dos vecinos de Tremp a los que se robaron dos cargas de cuero cerca de Tolva en 1316[185]. Los peajes del siglo XV muestran un importante flujo de textiles de baja calidad desde Sobrarbe hacia Cataluña, que tenía sus puntos de distribución en las ferias de Graus y Lascuarre, donde se incorporaba un gran volumen de piezas de fabricación local[186].

Este comercio interregional e internacional sólo era una porción de las actividades mercantiles. Existían otros pequeños mercaderes que actuaban en las escalas local y

182 REGLÁ, *La lucha*, vol. 2, p. 387.

183 ACA, RC, reg. 117, ff. 6v-7r y 122v-123r; reg. 145, f. 91v; reg. 156, ff. 89v-90r; reg. 159, ff. 117v; reg. 366, f. 31r.

184 ACRA, t. IX, pp. 820-822; SESMA, *El tráfico mercantil*, pp. 71-112; ACA, RC, reg. 368, f. 1r (1321).

185 ACA, RC, reg. 161, ff. 139v-140r; reg. 366, 23v-24r (1316).

186 SESMA, *El tráfico mercantil*, pp. 17-19. ACA, RC, reg. 142, f. 19r.

comarcal, que se sumaban al enorme número de simples campesinos que intervenían directamente en los intercambios. Muchos comerciantes debían de ser poco más que buhoneros que recorrían los pueblos vendiendo productos muy diversos, y que, en ocasiones, desempeñaban otros oficios. Por citar un ejemplo, en 1293 fue saqueado cerca de Espés un pastor de Lérida, que debía combinar el control de un pequeño rebaño trashumante de dos centenares de carneros perteneciente a un ciudadano, con la distribución por las aldeas montañesas de bienes procedentes de la ciudad (*unam capam navarresam, balandrans, tunicas, gladios, lanceas* y *quedam alia minuta*). Las informaciones son, en ocasiones, de otro cariz: en 1300, un caballero ribagorzano que venía de Italia trajo importantes cantidades de paño y otros bienes que le fueron robados a su paso por Montréjeau. Otro caso es Guillermo de Güerri, al que se denomina "mercader y habitante de Castanesa", del que no sabemos más que vendió cinco ovejas al vecino de una aldea próxima, lo que hace pensar que se dedicaba al comercio en pequeña escala, pero lo suficiente para que se le otorgase tal etiqueta profesional[187].

La lezda de Estopiñán, en uno de los accesos a Ribagorza desde el sur, muestra este tipo de comercio, pues detalla las pequeñas tasas que pagaban las ollas, el vidrio, la fruta o el pescado que llegaban para abastecer a los vecinos del pueblo, o para su redistribución por otros mercados de la comarca[188].

[187] ACA, RC, reg. 94, f. 62v; reg. 117, ff. 122v-123r; reg. 122, f. 183v (1301).
[188] ACRA, t. IX, p. 819.

CAPÍTULO 7

La agrupación del hábitat y las mutaciones del cabomaso

7. 1. La agrupación del poblamiento ribagorzano

7. 1. 1. El proceso de concentración del hábitat

La principal transformación del hábitat ribagorzano entre su gestación, a caballo entre la Alta Edad Media y la conquista cristiana, y su disolución durante el éxodo rural contemporáneo fue la creación o consolidación de una red de núcleos agrupados en la segunda mitad del siglo XIII (mapa 30). En el transcurso de unas pocas décadas, la proporción de personas que residían en burgos rurales se multiplicó en detrimento de las masías aisladas y aldeas. La *congregatio hominum* ha sido estudiada con detenimiento en regiones próximas, especialmente en Gascuña gracias a Charles Higounet y Benoît Cursente, que han establecido una base desde la que abordar estas transformaciones en el resto del Pirineo[1]. En el caso de Ribagorza, donde el fenómeno tuvo una incidencia particularmente intensa, no existe prácticamente bibliografía, de modo que la erudición local tiende a atribuir a la conquista cristiana el origen de bastantes pueblos fundados, en realidad, en la tricésima centuria[2].

No resulta sencillo determinar la cronología y ritmos del proceso de agrupación. Para averiguarlo, debemos limitarnos a la información documental, la única que aporta dataciones absolutas, mientras que el registro material permite detectar casos en base a su analogía morfológica con burgos bien documentados. Tenemos tres tipos de informaciones textuales sobre el proceso de agrupación del hábitat, que aportan una base bastante segura para determinar sus fechas.

En primer lugar, las cartas de población, que, aun cuando son los testimonios más interesantes y esclarecedores, presentan algunas dificultades metodológicas: se conserva un número reducido, son textos breves e inconcretos (frente a las extensas regulaciones de la vida comunitaria de las cartas gasconas[3]), y no siempre servían para fundar una nueva localidad *ex novo*, sino para transformar un núcleo anterior en un

---

1 La bibliografía es muy amplia. Sobre el caso gascón: HIGOUNET, "Congregare populationem"; IDEM, *Paysages et villages*, pp. 245-397; CURSENTE, *Des maisons*, pp. 169-215. En Cataluña: BOLÒS, *Els origens*, pp. 221-247. Para el resto de la Península Ibérica, las contribuciones aportadas a: MARTÍNEZ y URTEAGA, *Boletín Arkeolan*. En Aragón, el urbanismo medieval ha sido analizado desde planteamientos muy diferentes en BETRÁN, *La forma de la ciudad*.

2 TOMÁS, "Pueblas y mercados"; IDEM, "La carta de población".

3 CURSENTE, *Des maisons*, pp. 166-167.

asentamiento de mayor categoría. Se conocen cuatro ejemplos: el Pont de Suert (1247), La Puebla de Castro (1250), Tolva (1288) y Campo (1297)[4].

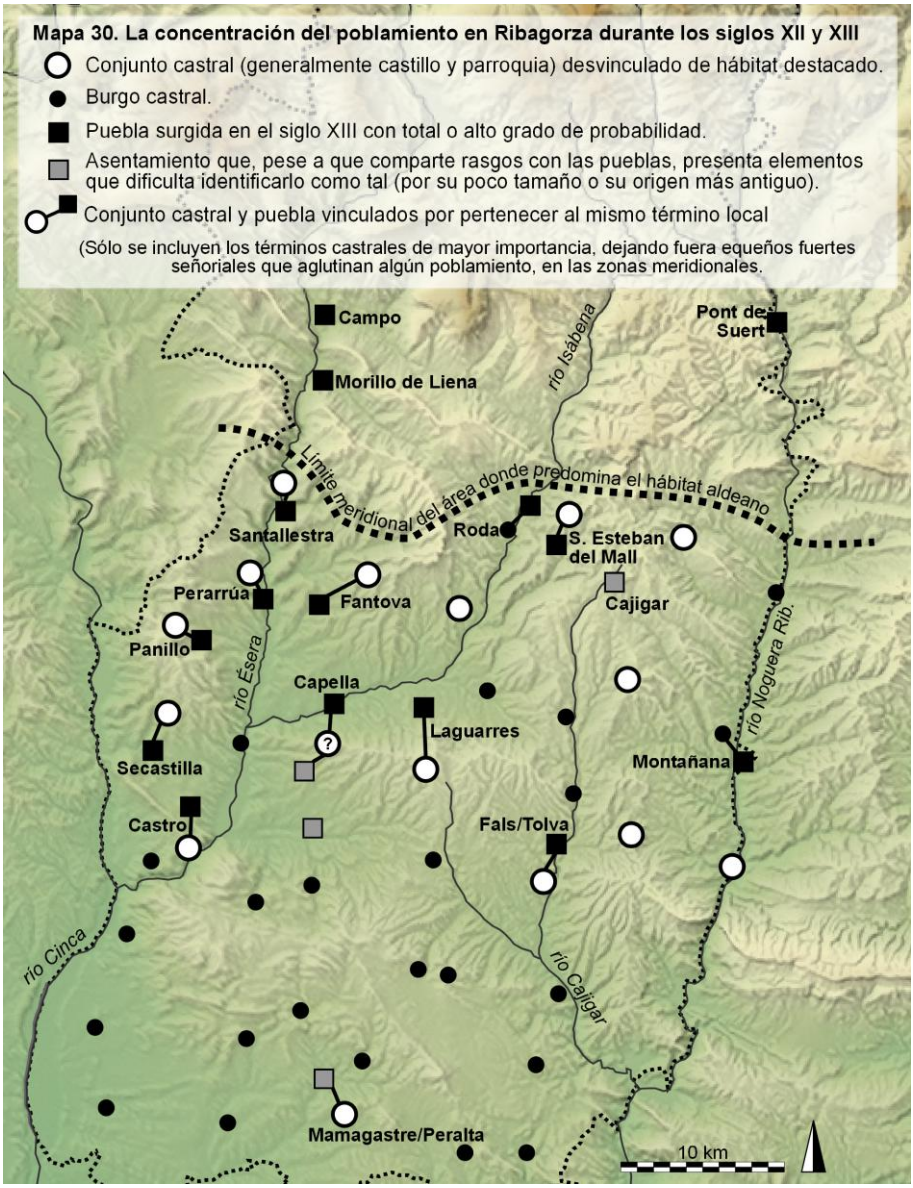

[4] PIQUÉ, "L'urbanisme"; TOMÁS, 'Pueblas y mercados', p. 117; LRF, pp. 114-116; TOMÁS, 'La carta de población', pp. 137-141.

Otros textos únicamente informan sobre el cumplimiento del contenido de las cartas de población, como las órdenes para trasladar los domicilios a un lugar concreto o los acuerdos sobre el reparto de derechos en los nuevos asentamientos. Se conservan otros cuatro casos: San Esteban del Mall (1275), La Puebla de Roda (1276), Fals (1280) y Laguarres (1297)[5].

Las informaciones más frecuentes son las alusiones aisladas al resultado del proceso, como la aparición de topónimos mayores que incluyen la palabra "puebla". Es el caso del Puente de Montañana (1316), la Puebla de Fantova (1325), Capella (1341), la Puebla del Mont (1341) y Panillo (1434)[6].

La primera fase de la agrupación del poblamiento ribagorzano se remonta al siglo XII. La organización del territorio meridional del condado en términos castrales llevó a la formación de unos cuantos burgos en torno a estos centros señoriales y parroquiales, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XII. Aparentemente, sólo en las zonas de somontano se generalizó el poblamiento agrupado, tal como se estaba imponiendo en el resto del valle del Ebro tras la conquista cristiana (Estadilla, Fonz, Azanuy). Por el contrario, al norte de las sierras exteriores, los ejemplos son bastante escasos y, salvando casos excepcionales como Graus, no parece que tuviesen un desarrollo comparable al que se produjo en las tierras llanas, ya que la dispersión siguió predominando.

La fase más importante de la concentración del hábitat en Ribagorza, tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIII[7]. Por una parte, varios asentamientos castrales surgidos en la etapa anterior se consolidaron como burgos importantes y agruparon a la población circundante, un proceso difícil de documentar, pero que resulta bastante evidente a la luz de los resultados en villas como Benabarre o Estopiñán. Por la otra, se fundaron numerosas poblaciones de nueva planta, que estaban disociadas topográficamente de la red de castillos, cuya cronología según los casos documentados va desde 1247 hasta 1297.

Bastantes asentamientos surgidos *ex novo* durante la segunda mitad del siglo XIII fueron denominados "puebla" (*populа* en latín, *pobla* en catalán, *poblla* en dialecto ribagorzano), un vocablo que nunca se aplicó a los burgos castrales anteriores, de forma que ese término constituye una especie de "fósil director" del periodo. Las pueblas son algo más que simples agrupaciones de casas: son operaciones impulsadas desde arriba con el fin de atraer pobladores. Se tratan siempre de localidades compactas, dotadas de una estructura orgánica, con un urbanismo planificado, y, ante todo, presentaban lotificaciones del espacio residencial en parcelas homogéneas. La clara relación entre el vocablo y la realidad material hace que aquél sea una pista bastante segura para identificar con verosimilitud algunos burgos mencionados tardíamente (caso de la *Pobla de Paniello*, documentada en 1437) como fundaciones del periodo aquí analizado.

---

5 ACA, RC, reg. 20, ff. 253v-254r; ACL, FR, perg. 667 y 977; TOMÁS, 'Pueblas y mercados', p. 110.

6 ACA, RC, reg. 161, ff. 215v-216r; AHN, Obarra, carp. 693, perg. 23; ACL, FR, Papeles Sueltos, caja 1, proceso judicial de siglo XIV, ff. 51v-54r. AHPZ, perg. 102.

7 Estas fechas concuerdan con la horquilla 1260/1330 que Benoît Cursente propuso para Gascuña.

No parece que ninguna puebla ribagorzana surgiese más allá de 1300. Algunas se mencionan por primera vez después de esa fecha, como el Puente de Montañana o la Puebla de Fantova, pero se trataba de alusiones a núcleos consolidados, aparecidos algunas décadas antes. Probablemente, en aquel momento ya se habían alcanzado los máximos niveles demográficos del periodo medieval, y existía una red de burgos rurales bastante densa.

Entre el dirigismo señorial y la iniciativa campesina

La fundación y promoción de núcleos agrupados se debió, ante todo, a la voluntad por parte de los señores de reunir a la población rural en puntos concretos, pero también precisaban del consenso y la colaboración de los campesinos.

Los documentos coinciden en mostrar a reyes y señores como impulsores de los burgos creados en el siglo XIII, hecho que concuerda con la compleja planificación urbanística o reorganización territorial, que difícilmente podían realizar autónomamente las comunidades rurales. Aunque estas iniciativas fuesen generalmente presentadas como concesiones graciosas para favorecer a los rústicos que acudían a dichos lugares, no cabe duda de que los poderosos buscaban consolidar o mejorar su posición social. Esto no significa que las elites actuasen unánimemente, animadas por las mismas aspiraciones, pues cada uno tenía estrategias específicas (a veces contradictorias entre sí): algunos de ellos llegaron a oponerse a estos cambios en el hábitat, ya que tenían poco que ganar y mucho que perder. Por tanto, se trataba de un fenómeno complejo desde el punto de vista social.

La monarquía aragonesa se contó entre los principales impulsores de la *congregatio hominum*, fundando nuevos núcleos en distritos bajo su jurisdicción (Castro o Fals), o favoreciendo las iniciativas de otras fuerzas sociales: en San Esteban del Mall concedió una tregua fiscal de varios años, y en Campo un privilegio de mercado semanal[8]. El objetivo del Estado era mejorar el control regio sobre espacios periféricos: los burgos facilitaban el despliegue del aparato estatal que estaba desarrollándose, al servir de asiento de los agentes monárquicos y de determinadas funciones públicas; además, sirvieron para crear una base social desvinculada de la más belicosa baja y media nobleza local, que podía sostener la acción real en caso de necesidad[9].

El caso de Fals es el mejor conocido. Entre 1280 y 1290, Pedro III y Alfonso III mostraron una considerable preocupación por congregar la población del término en un único lugar, con la pretensión de controlar mejor una zona estratégica por su vecindad con Benabarre y su situación en el cruce de las principales rutas comerciales, y conflictivo por la vecindad con los dominios de los condes de Urgell y de linajes aliados o enemistados con ellos[10]. No es casualidad que la carta de población definitiva, la fundación de Tolva, se otorgase en 1288, cuando comenzó la pacificación de la comarca tras la Unión. Dentro de esta perspectiva, resulta

[8] TOMÁS, 'Pueblas y mercados', p. 117; ACA, RC, reg. 195, f. 85v.

[9] LALIENA y UTRILLA, "El hábitat agrupado"; LALIENA, "Las transformaciones", pp. 264-267.

[10] LRF, pp. 114-116; TOMÁS, "Pueblas y mercados", p. 113.

comprensible que, más adelante, se impulsase el desarrollo urbano de Benabarre como capital comarcal frente a Graus (principal centro económico, que ejercía desde 1200 una centralidad política informal), puesto que los reyes sólo disponían de plenos poderes jurisdiccionales en el primer lugar.

Los grandes señores de la comarca, laicos y eclesiásticos, fueron los otros promotores de la agrupación. Por ejemplo, los tres grandes monasterios ribagorzanos crearon otras tantas pueblas: Lavaix fundó el Pont de Suert, San Vicente de Roda fundó La Puebla de Roda, y San Victorián hizo lo propio con Campo. En cuanto a la aristocracia, Felipe de Saluzzo mandó crear Laguarres poco después de conseguir este señorío; otras no están documentadas, pero es plausible atribuirlas a iniciativas nobiliarias, como Morillo de Liena, dentro del pequeño señorío de la familia Benasque, o Secastilla, en la baronía de Antillón.

Los intereses del grupo señorial se pueden sintetizar en tres puntos. En primer lugar, trataban de atraer pobladores a sus dominios a costa del realengo o de otros señores; en Campo se ofrecieron cláusulas muy beneficiosas para los campesinos que querían desembarazarse de los restos del control servil sobre sus cabomasos, que congregó bastante gente de aldeas ajenas a San Victorián; el prior de Roda concedió en 1305 un privilegio a quienes vivían en el burgo amurallado que rodeaba a la catedral, alegando la necesidad de más pobladores para defender el cabildo en caso de necesidad[11]. Segundo, se aspiraba a controlar mejor a esos súbditos a través de su residencia en un lugar de creación señorial: Felipe de Saluzzo acordó respetar los derechos de los vasallos de Roda en Laguarres que se trasladasen a la puebla que él había creado, pero no cabe duda de que el noble consiguió un ascendiente sobre esos hombres, teóricamente ajenos a su jurisdicción, superior al que disfrutaba previamente. Y tercero, podían conseguir un sustancial incremento de las rentas mediante la imposición de nuevas cargas o el ahorro de esfuerzos en la recaudación, pues la acción de un baile señorial era más eficiente en un núcleo agrupado.

Para que los tres puntos anteriores se cumpliesen, era imprescindible que el señor ejerciese un amplio poder jurisdiccional sobre el territorio y población afectados. En relación con esto, algunas de esas operaciones contaron con la oposición de señores cuyo poder estaba más ligado al anterior estado de las cosas. Ese era el caso de bastantes feudatarios o de los dueños de cabomasos aislados que no pertenecían a la jurisdicción de los impulsores de las pueblas. En esos casos fue preciso alcanzar acuerdos para compensar los perjuicios, como los que alcanzó el abad de San Victorián con los castellanes de Bardají en Campo, Felipe de Saluzzo con el prior de Roda en Laguarres, o el monarca con el arcediano de Ribagorza en Tolva[12]. La principal amenaza derivada de la agrupación del hábitat se debía a que el dominio directo sobre los cabomasos (a veces abiertamente servil) tendía a diluirse cuando sus ocupantes se trasladaban a un burgo. Además, en las pueblas los bailes reales o

[11] AMI, perg. 1.

[12] ACL, FR, perg. 667; AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 17; LRF, pp. 114-116. En los tres casos, un señor o el rey impulsaba la creación de una puebla, extremo que sólo se aceptó bajo ciertas condiciones que compensaban el deterioro de su posición social.

señoriales ejercían las escasas funciones que restaban a los feudatarios, y las escasas vías que quedaban a éstos para incrementar las rentas mediante actitudes agresivas frente al campesinado quedaban anuladas ante unas comunidades más cohesionadas y protegidas.

Los textos acostumbran a asignar a los rústicos un papel pasivo en las transformaciones, pero tampoco faltan alusiones a ellos como sus impulsores. Por ejemplo, en San Esteban del Mall Jaime I apoyó al vecindario "por la población que queréis hacer", mientras que en el caso de Tolva el rey otorgó la carta después de que "nuestros hombres de Fals nos suplicasen humildemente que les asignásemos un lugar en dicho castro en el que pudiesen habitar". En Tolva y Laguarres también se señala como objetivo de las agrupaciones la mejor defensa de la población rural, lo que, efectivamente, debía de contarse entre los atractivos de todos los burgos[13]. Además, se les ofrecían mejoras en el estatuto personal mediante una larga serie de franquicias que acababan con los elementos serviles de su condición personal. Ahora bien, aunque la implicación campesina es indudable, tampoco debemos dar por buenas acríticamente las presuntas motivaciones de ellos tal como se exponen en los documentos señoriales o reales.

Entre los elementos atractivos que no se citan, hay que destacar que quienes se instalaban en las pueblas frecuentemente aspiraban a tener una explotación y formar una familia, objetivo inalcanzable para muchos en el cerrado mundo de masías y aldeas. También debían de ser conscientes de ciertas ventajas inherentes al hábitat agrupado: la proximidad física de determinados servicios (el mercado, los artesanos, las tabernas, el horno, el molino o la iglesia), el respaldo que proporcionaban unas solidaridades campesinas reforzadas por la vecindad, la mayor confortabilidad de estos establecimientos respecto a las células aisladas, y un largo etcétera.

El contexto de la agrupación: crecimiento demográfico y cambios económicos

Las modificaciones del hábitat rural tenían como trasfondo un contexto social marcado por las mutaciones económicas y políticas descritas en el anterior capítulo, y, sobre todo, por un intenso crecimiento demográfico que llevó a que Ribagorza alcanzase hacia 1300 la población más elevada de su historia hasta el siglo XVIII.

Todos los datos demográficos de esta etapa deben ser tomados con enorme prudencia, pues carecemos de estimaciones o listados fiscales (como fogajes o monedajes) hasta finales del siglo XIV. En consecuencia, debemos conformarnos con un puñado de informaciones dispersas, suficientes para corroborar cualitativamente el elevado nivel poblacional. Otra dificultad radica en nuestra incapacidad para establecer comparaciones con momentos anteriores a mediados del siglo XIII, que resultarían esenciales para observar el crecimiento posterior, de manera que las escasas cifras deben ser confrontadas a las bajomedievales para alcanzar alguna conclusión[14].

---

13 LRF, p. 114-116; ACL, FR, perg. 667.

14 Se conservan fogajes de 1381, 1405, 1427 o 1495, y el monedaje de 1385: FMR, pp. 11-53; SESMA y ABELLA, "La población"; ACL, FL, cajón 59, ff. 68r-233v; FASR.

Las reuniones de los concejos suelen incluir los nombres de la mayoría de los cabezas de familia de una localidad, aunque no todos, por lo que esas cifras deben contemplarse como un mínimo. En San Esteban del Mall, en 1262, veinte individuos refrendaron una sentencia sobre los límites con el contiguo término de Roda, que se pueden comparar con los 18 fuegos de 1427 o los 14 de 1495, mientras que en Luzás en 1325 se juntaron 24 hombres en una reunión con un motivo similar, frente a los 16 fuegos que se contabilizaron en 1495[15]. Los listados o cabreos de cabomasos permiten saber que, a comienzos del siglo XIV, había unas 17 casas en Sos, 31 en Ballabriga y 16 en Arasán (tres aldeas del tercio septentrional del condado), las cuales se habían reducido en el fogaje de 1495 a 10, 9 y 12 fuegos, respectivamente[16]. Otro dato fiscal de interés es un mandato regio de 1301 por el que se mandaba que los 2.535 sueldos recaudados aquel año por el monedaje en cuatro pueblos ribagorzanos (Capella, Castigaleu, Cornudella y Monesma) se destinasen a una deuda, lo cual, si se recuerda que en el monedaje cada propietario aportaba siete sueldos, supone un mínimo de 362 contribuyentes. En 1385 ese número se había reducido a 255[17].

En definitiva, la unión de datos parciales con diversas procedencias muestran que la demografía ribagorzana en torno a 1300 tenía cifras bastante superiores a las posteriores; como mínimo, en torno al 30% por encima de finales del siglo XIV, y cerca de un 50% superior a las de 1495. Si en 1495 se contaron 2.662 fuegos para el conjunto del condado, no parece descabellado un mínimo de 4.000 unidades a comienzos del siglo XIV, cuando alcanzaron los máximos[18]. Esto explica que hubiese contingentes poblacionales suficientes para llenar las nuevas pueblas sin vaciar los asentamientos rurales de su entorno.

Aún más sorprendentes que esos datos son las previsiones demográficas de las personas que vivían en aquel periodo. Por ejemplo, cuando el abad de San Victorián fundó Campo en 1297, preveía la instalación de 200 familias, que contrastan con los 50 fuegos que se contabilizaron en todo el valle de Bardají en 1495 (la mitad de ellos en la puebla)[19]; la cifra de 200 casas se antoja como una verdadera utopía, pero en aquel momento no debía parecerlo, pues la misma carta de población aporta los nombres de más de ochenta cabezas de familia que recibirían una explotación. Algunos años antes se repobló la diminuta aldea de Viu, muy cercana a Campo, con la previsión de instalar doce familias, y, en el siglo XV, no llegaban a la mitad.

La agrupación del hábitat no era simplemente una consecuencia del incremento de la población, pues el hábitat disperso o las aldeas podrían haberlo absorbido. También era el mecanismo para introducir a esas familias en las transformaciones políticas y económicas en progreso durante el siglo XIII. Por lo que se refiere a lo político, la

---

15 AMI, perg. 24; ADM, Castro, rollo 1059, fot. 639.

16 LRF, p. 146; ACA, RC, reg. 202, f. 151r; AHN, Obarra, 694, perg. 3. Estos grandes descensos demográficos eran menores en los fogajes de finales del siglo XIV, lo que muestra que el declive fue una tendencia lenta pero constante durante cerca de dos centurias; por ejemplo, en 1381 se enumeran 15 casas en Ballabriga y 16 en Sos.

17 ACA, RC, reg. 268, f. 129r.

18 SESMA y LALIENA, "Introducción", pp. 14-15.

19 TOMÁS, "La carta de población"; FASR, pp. 333-335.

creación de pueblas sirvió para extender a amplias capas sociales las novedades en las formas de dominio: las cartas fundacionales eran, entre otras cosas, acuerdos colectivos de conversión de rentas feudales y de redefinición de los vínculos entre un señor y su dependiente. Respecto a la perspectiva económica, estas fundaciones son inseparables del proceso de comercialización: las pueblas permitían completar la red de celebraciones mercantiles, sobre todo en la Alta y Media Ribagorza, donde los burgos castrales eran casi inexistentes[20]. La agrupación del hábitat también encajaba en la creciente especialización de las actividades productivas, pues servía para articular orgánicamente el territorio, fortaleciendo los recursos con un mayor potencial. De este modo, la creación de La Puebla de Roda o de Campo fue acompañada por la puesta en valor de las extensas llanuras agrícolas que circundaban ambas localidades, y muchas de las pueblas sirvieron de asiento a la industria textil u otros profesionales, como notarios y juristas, que encontraban aquí el ámbito adecuado para sus actividades.

7. 1. 2. Las modificaciones en la organización del espacio

El urbanismo de las pueblas

Las pueblas surgidas durante el siglo XIII presentan rasgos morfológicos compartidos que se distinguen de otros núcleos agrupados, como los grandes pueblos de los valles (Benasque, Chía, Castanesa) o los burgos castrales meridionales (mapa 31)[21]. Estas características facilitan la datación en la época de bastantes burgos de las que no tenemos documentación, y permiten comprender algunas cuestiones sociales que convergían en estas fundaciones.

El emplazamiento de las pueblas siempre buscaba la proximidad de los recursos agrícolas, vías de comunicación y cursos fluviales, unos factores que se ignoraban a la hora de escoger la ubicación de los castillos (o de los burgos que los rodeaban), de manera que suelen encontrarse en llanuras o sus proximidades. Esto se debe a que se otorgaba mayor relevancia a la perspectiva campesina a la hora elegir estos sitios, y a que la consolidación del orden monárquico propiciaba la seguridad más allá de las fortalezas. Sin apartarse de estos rasgos compartidos, existían algunas variaciones: algunas eligieron posiciones ligeramente elevadas que permitían el control visual del entorno agrario sin invadir los terrenos cultivables, como La Puebla de Castro o Tolva; otras veces, estaban en el medio de la misma llanura, caso de Campo o Laguarres; en los distritos orográficamente más accidentados, se buscaba un lugar con buen dominio visual y próximo a las laderas menos empinadas (Secastilla, San Esteban del Mall).

Algunas construcciones atraían las fundaciones. Tolva y Campo se situaron en torno a sendas iglesias dedicadas a Santa María cuyo origen era muy anterior. La Puebla de Roda se creó junto al principal molino del término rotense, motor de las manufacturas textiles que allí se instalaron. Aún más habitual fue que se tomase una

[20] Sobre la conexión entre comercialización y agrupación del hábitat: TOMÁS, "Pueblas y mercados".

[21] Sobre la morfología de los burgos: BETRÁN, *La forma de la ciudad*; BOLÒS, *Els origens*, pp. 221-247; LALIENA y UTRILLA, "Morfogénesis"; UTRILLA, "Villas y burgos".

vía de comunicación o un puente como puntos de fijación, lo que resulta muy evidente en el Pont de Suert y el Puente de Montañana, gracias a sus topónimos, y que también pudo influir en Capella, La Puebla de Roda o Perarrúa, que conservan otros tantos puentes monumentales sobradamente conocidos.

Mapa 31. Planta de cinco pueblas fundadas en Ribagorza durante los siglos XIII y XIV.

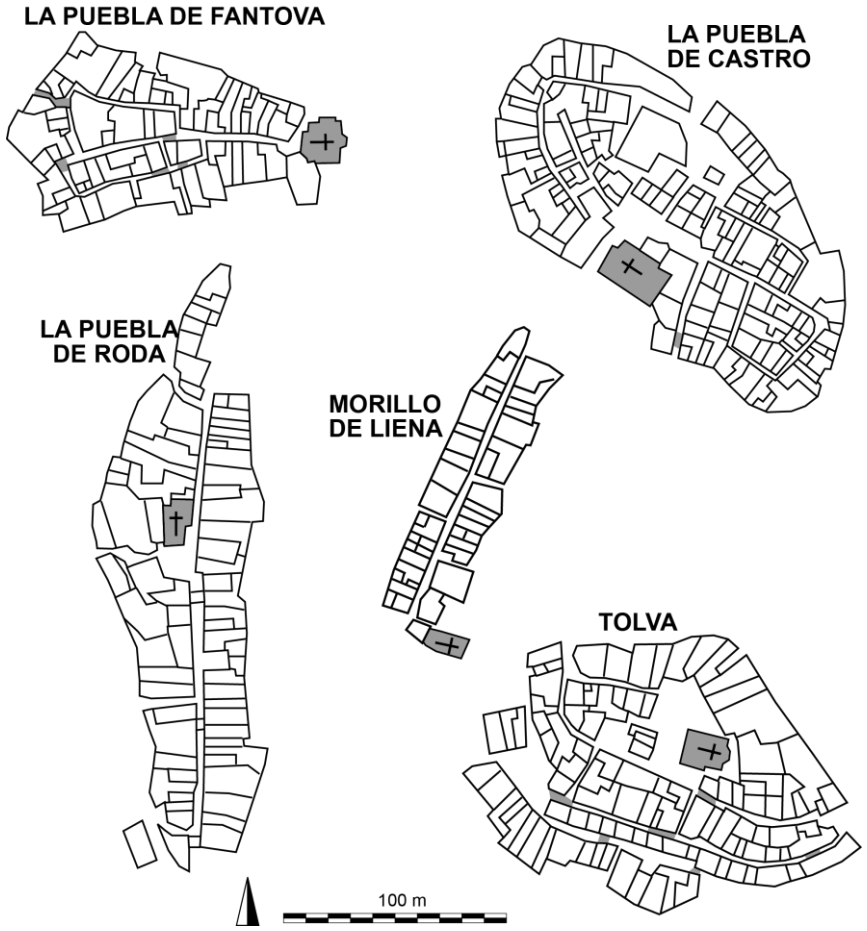

Para comprender el plano de estas fundaciones se debe atender a varios factores, como los precedentes o la orografía. La presencia de construcciones previas podía resultar determinante, como sucede en Tolva, donde la iglesia de Santa María determinó una estructura basada en dos anillos concéntricos en torno a ella[22]. En otras

[22] Debido a esta morfología peculiar, Tolva ha sido identificada (creo que erróneamente) como una sagrera (BOLÒS, *El territori*, p. 197; DR, doc. 49).

ocasiones, la planificación se hizo *ex novo*. En estos casos, el relieve solía determinar la planta: en los emplazamientos llanos, predominaban las calles rectilíneas y las formas geométricas, como en Morillo de Liena; en los lugares amesetados, se trazaba un anillo de viviendas siguiendo sus rebordes a modo de muralla, el cual rodeaba un recinto que podía estar lleno de casas, caso de La Puebla de Fantova, o conformar una gran plaza interior, como en el Puente de Montañana. De la combinación de esos elementos, surgieron estructuras más complejas en las pueblas con mayor superficie: Laguarres y Campo se basan calles rectas y paralelas cerradas hacia el exterior por un recinto rectangular; en Capella o La Puebla de Castro, dentro de sendos recintos ovalados adaptados a la orografía, se trazaron calles rectilíneas y manzanas cuadrangulares.

La presencia de cercas defensivas está generalizada, e incluso se menciona expresamente su construcción en la carta de población de Tolva[23]. Este elemento tenía una función tan defensiva como simbólica, pues marcaba la barrera entre un mundo rústico e inseguro y un ambiente con pretensiones urbanas. Generalmente, el muro estaba formado por las traseras de las viviendas, siendo sus propios ocupantes quienes probablemente se encargaban del mantenimiento. La Puebla de Fantova resulta especialmente representativa de esta estructura, pues mantiene casi intactas las líneas de viviendas cerrando un minúsculo caserío con dos calles, al que se accede a través de un arco apuntado defendido por una casa torreada que, en su estructura actual, data del siglo XVI.

La extensión del recinto murado nos informa sumariamente de la población que se esperaba congregar. Los datos resultan más o menos congruentes: Pont de Suert tenía aproximadamente 0'7 hectáreas de superficie y se fundó para instalar cincuenta cabomasos, mientras que Campo, que rondaba las 2 hectáreas, se hizo para doscientos. La mayoría de las localidades tenían en torno a una hectárea (La Puebla de Fantova, La Puebla de Roda, Tolva, Puente de Montañana, etc.); por encima sólo se encuentran La Puebla de Castro (1'6 ha) y Capella (3 ha), además de Campo. Estas cifras se pueden comparar con las 5 ha que ocupaba el caserío de Graus, principal localidad de Ribagorza. Se trataban de superficies íntegramente urbanizadas (calles y viviendas), pues ni Graus ni las pueblas preveían espacios vacíos en su interior.

Dentro de ese recinto era frecuente la presencia de plazas con vocación comercial y social. Existen ejemplos en Campo, Tolva, Capella, Puente de Montañana y La Puebla de Castro, mientras que en otros lugares esas funciones se desarrollaban en algún punto del exterior. La ausencia inicial de un templo parroquial es compartida por la mayoría de las pueblas (con la excepción de Capella, Tolva o Campo, que se instalaron junto a iglesias antiguas), debido a que la creación del nuevo núcleo en un distrito no acarreaba el desplazamiento de la iglesia, generalmente situada al abrigo del castillo; esta situación se mantuvo hasta el siglo XVI, cuando se levantaron templos tardogóticos en el caserío de las pueblas, que sustituyeron progresivamente a

[23] LRF, p. 115. En Campo en 1392 se vendieron unas casas que limitaban con "el foso de la muralla" (AHN, San Victorián, carp. 778, perg. 15).

las primitivas parroquias (así se observa en Laguarres, La Puebla de Fantova o La Puebla de Castro).

Los planos parcelarios de estos burgos se caracterizan por la lotificación del espacio en solares rectangulares y alargados de tamaño homogéneo, que se distribuían en torno a las calles a modo de espina de pez. Las viviendas resultantes eran muy distintas a las existentes en las aldeas o las masías: constaban de varias plantas (al menos, baja, principal y buhardilla) y volcaban en sus pequeñas fachadas las pretensiones de sus habitantes, en forma de escudos, elementos de cantería, etc. Esta forma de lotificar el espacio edificable en solares de parecido tamaño es un claro indicio material de la voluntad de homogeneización de la condición legal de los pobladores (no necesariamente del nivel económico)[24].

Este tipo de parcelarios se observa en la mayoría de las pueblas citadas hasta aquí, y también en las posibles ampliaciones del caserío en burgos castrales anteriores. Esto sucedió en el barrio de Las Pueblas de Graus, un ensanche de la población consistente en dos calles paralelas en las proximidades de la plaza Mayor, que podrían acoger en torno a un centenar de casas; el nombre de la zona desde el siglo XIV, "Las Pueblas", refuerza la impresión de que se creó al tiempo que se fundaban las pueblas ribagorzanas. Otras localidades también presentan zonas periféricas con idénticos rasgos, por lo que se pueden atribuir a esta época: en Benabarre se observa en las calles Teodoro Ríos, San Agustín o Ribagorza, que amplían las líneas de casas inmediatas al castillo, mientras que en Lascuarre sucede en las calles Torrente, Picontor y Almuzara, tres vías paralelas que duplicaron la superficie urbana a una cota inferior.

La reorganización de los distritos castrales

La fundación de pueblas fue acompañada de una larga serie de modificaciones en el paisaje de los territorios en los que se insertaban, distintas dependiendo de la situación precedente o del carácter de cada actuación. Muchos cambios avanzaron pausadamente durante décadas e incluso centurias.

La consecuencia más evidente fue la redistribución de la población. La concentración de las familias en los nuevos asentamientos acarreó el declive o despoblación de los antiguos lugares de hábitat, un proceso que se desarrolló de un modo menos veloz de lo que se podía prever debido a las elevadas cotas demográficas de aquellas décadas, aunque a medio y largo plazo se observa claramente.

La red viaria se adecuó a las pueblas. Es interesante el caso que protagonizaron los concejos de Estadilla y Castro en 1305: hasta entonces el principal camino que transcurría entre Barbastro y Graus atravesaba sus respectivos términos a través de los lugares de Aries y Fuero[25]. En 1305 los vecindarios consiguieron de Jaime II una rectificación de la ruta, alegando la abundancia de bandoleros en el primitivo trazado.

---

[24] LALIENA, "Las transformaciones", p. 257; CURSENTE, *Des maisons*, pp. 242-243.

[25] Arias es un despoblado que se situaba cerca de Estadilla, en las proximidades de la desembocadura del río Ésera en el Cinca, y Fuero era una almunia cercana a La Puebla de Castro, junto a las ruinas de la ciudad romana de Labitolosa.

Así, la vía atravesaría, en adelante, los cascos urbanos de Estadilla y La Puebla de Castro, en el último caso marginando al primitivo castillo de Castro, un cambio que, probablemente, se esperaba que redundase en el incremento de la actividad comercial[26]; el hecho de que, junto al actual núcleo, exista una ermita gótica con la advocación de la Virgen del "Camino Fuero" hace pensar en alguna tradición mariana relacionada con el desplazamiento del camino.

Al tiempo que se transformaban los espacios residenciales, sucedía lo propio con los paisajes agrarios. Se intensificó la producción de las llanuras cultivables que rodeaban a las poblaciones, mediante acciones como la creación de una huerta irrigada en La Puebla de Roda, lotificada para entregarla a treudo a nuevos pobladores. En este pueblo como en otros casos, los nuevos vecinos ya poseían las tierras de sus antiguos cabomasos, por lo que las nuevas parcelas servían para redondear los patrimonios campesinos. En cualquier caso, la tendencia probable es que la creación de una puebla reforzase la especialización de los terrazgos en distintos cultivos.

Muy diferente es el caso de Campo, pues la fundación conllevó el reparto de lotes de parcelas cultivables entre los pobladores, tal como se autoriza expresamente en el acuerdo que el abad de San Victorián alcanzó con los feudatarios a cambio que éstos conservasen diversos derechos y lograsen nuevas propiedades[27]. Se trataba de una operación compleja que exigía el consenso de todos los propietarios de un valle, como Bardají, densamente poblado antes de 1297, y exigía una reparcelación para crear piezas con una extensión más o menos uniforme. La evidencia muestra que el plan se llevó a término, aunque tal vez sólo parcialmente: el espacio llano, fértil y cercano a Campo que se abre entre los ríos Ésera y Rialbo, en una superficie aproximada de 50 hectáreas, se trazó un nuevo esquema parcelario *ex novo*. Dos hechos muestran que se creó dentro de la misma operación que la puebla: el trazado regular (muy distinto al habitual en zonas parecidas de Ribagorza) obliga a pensar en una planificación, y el hecho de que los lindes de ese espacio sean paralelos o perpendiculares a las calles de la puebla y que el camino desde el que se organiza ese parcelario sea la prolongación de la calle central de Campo, permiten afirmar que se proyectaron a la vez. El hecho de que estas alineaciones se reduzcan a las tierras de especial valor agrícola se puede interpretar como un fracaso de los ambiciosos proyectos del abad para extenderlo al resto del término, o simplemente que la reparcelación sólo estaba prevista para estas zonas más productivas. Este hecho corrobora la excepcionalidad de Campo entre las pueblas ribagorzanas.

La decadencia de los antiguos centros castrales

Otro aspecto común a las fundaciones de la segunda mitad del siglo XIII es su desvinculación espacial respecto a los castillos que polarizaban los distritos rurales desde el siglo XI. En consecuencia, la agrupación repercutió, indirecta pero intensamente, en el devenir de los centros del poder señorial y parroquial, en dos

[26] ACA, RC, reg. 136, f. 245r.
[27] AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 17.

sentidos diferentes: en algunos distritos el núcleo castral perdió toda su importancia a favor de la puebla, mientras que en otros se dieron situaciones de bicefalia.

La agrupación del hábitat y la decadencia de los respectivos castillos supuso, a largo plazo, la desarticulación de algunos distritos locales que no tenían más coherencia que la dependencia respecto a un centro castral, como sucedía en Laguarres y Fantova. En Laguarres, la fortaleza se encaramaba en la divisoria de aguas de los valles del Isábena y del Cagigar y su distrito se extendía por ambas laderas; la ubicación de la nueva puebla en la ribera del primer río fue determinante para que las masías situadas en la vertiente opuesta se desvinculasen progresivamente para integrarse en Benabarre. La Puebla de Fantova también carecía de la centralidad del castillo homónimo, por lo que los lugares más alejados, a orillas del Isábena, se convirtieron en aldeas independientes, ya en época moderna. Capella presenta unas circunstancias distintas: el término concejil tenía rasgos similares a Laguarres, que se solucionaron creando una segunda puebla, La Puebla del Mont, que congregó a los habitantes en su extremo meridional. En Campo, la puebla pretendía sustituir al castillo como centro del valle de Bardají, pero acarreó, en la práctica, su fragmentación en varios términos aldeanos, ya que, con la castellanía, desapareció un poder que cohesionaba el valle, al tiempo que surgió una oposición insalvable entre los intereses económicos del burgo y las aldeas.

Las iglesias parroquiales estaban frecuentemente emplazadas junto a los castillos, y su evolución fue paralela a la de éstos, con un cierto retraso a causa del conservadurismo de las instituciones eclesiásticas. Santa Cecilia de Fantova era un templo de origen altomedieval que disponía de un enorme patrimonio, que hacía que sus abades fuesen (junto a los feudatarios) los principales señores temporales del pueblo; la fundación de la puebla, a una hora de camino de la iglesia, no supuso en un primer momento el traslado del poder parroquial, pero en que se retomó el crecimiento económico en el siglo XVI se edificó un nuevo templo en el burgo, mientras que la primitiva Santa Cecilia fue rebajada a ermita[28]. La trayectoria de Fantova es extensiva a un buen número de parroquias abandonadas en lo alto de colinas, generalmente junto a las ruinas de un castillo, y alejadas de los lugares a donde se desplazó la población: Santa Eulalia de Panillo, San Román de Castro, Santa María de Santaliestra, San Esteban del Mall, San Justo de Fals, San Martín de Castigaleu o San Clemente de Perarrúa son algunos ejemplos[29].

La decadencia de muchos centros castrales en Ribagorza se debía, en buena medida, a que los cambios en las formas de dominación los vaciaron de sus funciones sociales: las castellanías o feudos perdieron poder, y la baja nobleza tendió a instalarse

[28] Resulta interesante el caso de Viu, aldea refundada en 1279 (AHN, San Victorián, carp. 773, perg. 7) que no puede ser denominada burgo por sus exiguas dimensiones. Allí existía una vieja parroquia del siglo XII en una elevación próxima que se respetó en los siglos XIII y XIV. En 1415 se habilitó un almacén señorial dentro del caserio para acoger los actos litúrgicos (la actual parroquial), y el primitivo templo se abandonó (AHN, San Victorián, carp. 779, perg. 18).

[29] Estos templos se mantuvieron al margen de la campaña de reconstrucciones que afectaron a la mayoría de parroquias ribagorzanas durante los siglos XVI y XVII, de manera que son los mejores exponentes de la arquitectura románica local.

en villas o ciudades, donde vivían de nuevos oficios y actividades. En este contexto, la creación de las pueblas aceleró la decadencia de los castillos, pues creaban un núcleo alternativo desde el que se dominaba mejor el espacio local. Con algo de retraso, lo mismo sucedió en los términos donde siguió imperando la total dispersión del hábitat, como Güel, Monesma o Cornudella: sus castillos se arruinaron entre los siglos XIV y XV, aunque aquí los templos parroquiales no descendieron a emplazamientos llanos hasta el siglo XVIII[30].

La bicefalia se observa en distritos donde los centros castrales y parroquiales dieron lugar a un núcleo agrupado en el siglo XII, al que se sumó una puebla en un emplazamiento mejor durante el siguiente siglo. En esta situación están Roda y La Puebla de Roda, o Montañana y El Puente de Montañana. El primer caso respondía a la voluntad política por mantener el pueblo que crecía alrededor de la sede del cabildo de San Vicente (para defender a los canónigos en caso de necesidad), que posiblemente perdió parte de sus habitantes tras la fundación de La Puebla de Roda hacia 1275; para conseguirlo, en 1305, el prior concedió la franquicia de cargas serviles a quienes residiesen en la antigua villa amurallada ("dentro del ámbito de las murallas y rocas"). La bicefalia fue fuente de algunos conflictos: en 1316 los hombres de Montañana protestaron contra los del Puente, ya que afirmaban que éstos no tenían derecho a producir y vender vino en el nuevo burgo; posiblemente, las elites locales de Montañana acostumbraban a controlar y centralizar la producción, y se sintieron amenazadas por la nueva población[31].

La diferente relación que mantuvieron los primitivos centros castrales con los nuevos burgos está detrás de la persistencia o desaparición de la palabra "puebla" de la toponimia mayor. Formas como *Pobla de Laguarres* o *Pobla de Paniello* cayeron pronto en desuso a favor del segundo componente ("Laguarres" o "Panillo") al tiempo que se consolidaba su preeminencia, y los respectivos castillos quedaron abandonados. Por el contrario, las pueblas de Roda, Castro o Fantova, mediatizadas por el peso económico, demográfico o simbólico de sus centros castrales, fueron incapaces de asumir la "centralidad metafórica" de aquellos distritos, y mantuvieron un prefijo que dejaba claro su origen tardío.

7. 1. 3. Estudio de casos

La Puebla de Roda

El prior de Roda creó este asentamiento en torno a 1275 con el objetivo de reorganizar el poblamiento del área central del término rotense, en la que tenía grandes propiedades alodiales y amplios poderes jurisdiccionales, requisito indispensable para

---

30 La arqueología sitúa el abandono del castillo de Campo en siglo XIII (V.V.A.A., *Ribagorça*, p. 519). En otros lugares, como Laguarres, Fantova, Panillo, Castro o San Esteban del Mall, las fortalezas debían de estar en avanzado estado de abandono a finales del siglo XIV (ARV, MR, reg. 9581, f. 12v). Seguramente, el gran terremoto ribagorzano de 1373 derribó muchas de ellas (sabemos a ciencia cierta que lo hizo con la de Benabarre), y ya no fueron reconstruidas. En 1427 la mayoría de los castillos eran campos de ruinas (ACL, FL, cajón 59, ff. 68r-131r).

31 AMI, perg. 1; ACA, RC, reg. 161, ff. 215v-216r.

que un señor desarrollase una operación de estas características. El lugar elegido recibía el nombre de *Podium Rivi Albi* o Pueyo de Rialp, donde se situaba desde el siglo XI un importante molino y un pequeño lugar de hábitat. La nueva población se puso en marcha hacia 1275. En 1276, se concedió a los habitantes de Pedruy el permiso para instalarse allí, tras lo cual, el caserío desapareció de la documentación, reducido a una ermita aislada. En 1277 se edificó un molino textil junto al viejo ingenio hidráulico. En 1283, se alcanza un acuerdo con unas quince familias de otras tres aldeas próximas (Rin de la Carrasca, Els Camps y Carrasquer) que, igual que los de Pedruy, se habían trasladado a la puebla en los años anteriores, y les fueron confirmadas *illas libertates et inmunitates* que contenía la desaparecida carta de población[32]. En las siguiente décadas, menudean las referencias a personas residentes allí y compraventas de tierras en su entorno, lo que confirma que se había consolidado como núcleo alternativo a la antigua villa rotense, que recibió en 1305 un privilegio para evitar su despoblación[33]. En los siglos XIII y XIV, el nombre más habitual para el nuevo lugar fue *Pobla de Rialp*, que alternaba con *Pobla de Roda*, topónimo que no se consolidó hasta el final de la Edad Media.

Los textos de 1276 y 1283 muestran que el objetivo se limitaba al reparto de parcelas edificables para que las familias instalasen sus residencias, al tiempo que mantenían en explotación sus antiguos cabomasos y seguían entregando las rentas acostumbradas. Ahora bien, también se les ofreció una mejora de su condición legal gracias a la supresión de algunas cargas serviles, que fueron permutadas por el treudo de ocho dineros anuales que abonaban por ocupar una parcela en la puebla. El arriendo de las "fajas" de la huerta que se extendía entre La Puebla y Serraduy, una superficie de unas 10 ha, regada por la acequia que alimentaba los molinos, siguió un cauce independiente, y su arriendo se convirtió en un saneado negocio tanto para el prior como para algunos infanzones, gracias a su cercanía respecto al hábitat y a la sed de tierras de sus ocupantes[34]. El vecindario pronto se reafirmó como una comunidad diferenciada de Roda: en el mismo texto de 1283 se les concedió para su uso exclusivo un vedado en las áridas laderas que se alzan al norte de la localidad[35]; en este sentido, sabemos que, a comienzos del siglo XV, La Puebla disponía de un *juradiu* independiente, una forma de organización comunitaria integrada en el concejo rotense[36].

El núcleo se sitúa sobre un escarpado monte de unos 300 de longitud (norte-sur) y menos de cincuenta de anchura, que se eleva veinticinco de metros sobre el cauce del

---

[32] ACL, FR, perg. 977; PR, perg. 45 y 139. De las cuatro aldeas cuyos habitantes se instalaron en La Puebla de Roda (Carrasquer, Rin de la Carrasca, Els Camps y Pedruy), sabemos que la última desapareció al tiempo que se creó la puebla, la penúltima se documenta hasta el siglo XV (ACL, FR, cod. 3), mientras que las otras dos han seguido habitadas hasta época reciente.

[33] AMI, perg. 1; ACL, FR, pergs. 141, 228, 324, 741, 973, 1003...

[34] ACL, PR, perg. 139.

[35] ACL, PR, perg. 45. El vedado que se entregó al vecindario se corresponde a una ladera entre los caseríos de Rin de la Carrasca y Carrasquer, que hoy sigue siendo denominado "El Vedat".

[36] ACL, Papeles de Roda, nº 2.1.

Isábena, junto a la desembocadura de un torrente, en el centro de la principal superficie agrícola del término de Roda (fotografía 19).

Fot. 19. Vista general de La Puebla de Roda.

Al pie de la localidad, hay un gran puente de tres arcadas para atravesar el río. Existe una única calle que asciende el cerro por la suave cresta desde su extremo meridional, el punto más accesible que, posiblemente, estaba dotado de algún cerramiento amurallado; esta vía desemboca en una pequeña explanada en la cumbre del montículo. A mitad de recorrido, se abre una pequeña plaza con la iglesia renacentista de San Jaime, advocación importada de una iglesuela y finca cercanas que pertenecieron a Obarra y se deshabitaron tras la fundación de La Puebla. Un par de pasadizos elevados de probable cronología bajomedieval atraviesan la calle, uniendo las dependencias de algunas casas notables. El parcelario adopta la clásica forma de espina de pez, de manera que sus traseras cuelgan del mismo escarpe; el número máximo de parcelas que pudo acoger se puede estimar en cincuenta.

La puebla de Tolva

Entre los siglos XI y XIII, el poblamiento del término castral de Fals estaba marcado por la dispersión, en forma de masías aisladas y minúsculas agrupaciones de casas pertenecientes a algún pequeño señor, como Sagarras Altas, dependiente del prior de Roda, Siscar, sede de una encomienda hospitalaria, o la propia Tolva, del arcediano de Ribagorza. El poder castral y la iglesia parroquial de San Justo se hallaban en un impresionante conjunto fortificado en una peña sobre las hoces del río Cajigar, emplazamiento comprensible para la supervisión de las vías de comunicación provenientes de las tierras islámicas del sur en el momento en que se elevó el castillo, pero completamente desvinculado del poblamiento campesino.

La concentración de la población en las últimas décadas del siglo XIII fue una iniciativa real destinada a controlar mejor un territorio conflictivo, en el intersticio de los dominios de los condes de Urgell con el resto de Ribagorza, y en una importante vía comercial. En 1280, Pedro III ordenó al sobrejuntero que obligase a los vecinos a trasladar sus domicilios al castillo, pero el resultado fue un fracaso. De hecho, lo excepcional hubiese sido el éxito de la agrupación en semejante localización.

Ocho años después, Alfonso III, sin duda conocedor del escaso éxito del anterior proyecto, y aspirando a cumplir el objetivo de congregar la población y ponerla bajo tutela regia, otorgó una carta para que los vecinos se agrupasen en el pueyo de Tolva, un cerro en mitad de la plana agrícola que ocupaba la zona septentrional del distrito de Fals, que cumplía los requisitos de las pueblas ribagorzanas. El lugar estaba ocupado por la iglesia de Santa María del Pueyo, consagrada en 1080 y centro de una peregrinación mariana anual a nivel comarcal, ocasión que se aprovechaba para realización de una feria; alrededor de ella, ya había un pequeño caserío. El lugar pertenecía al arcediano de Ribagorza, dignidad de la catedral de Lérida que se avino con el rey para no dificultar el proyecto, a cambio de mantener sus propiedades y ciertos derechos. Entre otras cosas, el texto señalaba la construcción de murallas y de un horno comunal, y consolidaba a la localidad como centro comercial, pues confirmaba la antigua feria y concedía un mercado semanal.

En este caso, el éxito fue indiscutible, como muestran las reiteradas menciones a Tolva en los textos de comienzos del siglo XIV. Esto concuerda con el hecho de que la propia carta fundacional de 1288 fuese la respuesta a una solicitud colectiva de los habitantes de Fals: bastantes de ellos se instalaron voluntariamente. Sin embargo, en la década posterior se sucedieron las órdenes reales para obligar a los renuentes a trasladarse a Tolva, lo que deja en evidencia que también había familias que se oponían a abandonar sus cabomasos. Este fue el caso de algunos vasallos del Hospital y otros campesinos con una condición personal privilegiada, que vieron su integración en la nueva localidad como una amenaza a su posición preponderante[37]. Los castellanes tampoco debieron de verlo con buenos ojos, pues se quejaron en varias

[37] ACA, RC, reg. 85, f. 197v; reg. 90, f. 55r; reg. 97, 281v; reg. 109, f. 361r; TOMÁS, "Pueblas y mercados", doc. 3. Estas quejas se observan tanto en personas que no querían desplazar sus domicilios a Tolva, como en otras que, habiéndolo hecho, vieron cómo perdían sus franquicias y su condición social privilegiada.

ocasiones de que los bailes regios no les permitían cobrar ciertas rentas jurisdiccionales, y de que el vecindario se rebelaba contra las órdenes de su propio baile[38]. En cualquier caso, no cabe duda de que, durante los siglos XIV y XV, se consolidó como nueva cabecera local al tiempo que el castillo de Fals quedó abandonado.

Tolva se sitúa en una colina cuya cumbre está unos 200 metros al este y 50 metros por encima del cauce del río Cagigar, y más de kilómetro y medio al norte del castillo de Fals; desde allí se ponía en cultivo el extremo oriental del altiplano agrícola en que también se encuentra Benabarre. Carece de defensas naturales, por lo que el recinto murado estaba conformado exclusivamente por tres irregulares anillos de viviendas que rodeaban el punto más elevado, ocupado por la iglesia de Santa María. El parcelario tiene formas bastante menos uniformes que en otras pueblas, posiblemente por la necesidad de adaptarse a los elementos preexistentes, aunque su compactación, la nitidez de las manzanas y las calles o el predominio de formas rectangulares muestran que no se deben a un desarrollo espontáneo, sino que fue planificada.

La puebla de Campo

El valle de Bardají se encuentra en la Alta Ribagorza, zona de predominio del poblamiento semiagrupado en forma de aldeas, en lugar de las masías dispersas o grandes fincas de la Baja o Media Ribagorza. El fuerte arraigo de las identidades aldeanas y de los sistemas domésticos, compartido por los valles cercanos, explica en buena medida la singularidad de la puebla de Campo[39].

En los últimos años del siglo XIII, tuvo lugar una completa reestructuración de la arquitectura de las dominaciones feudales que incidían sobre este territorio, en dos grandes etapas: durante la primera, en 1289, Alfonso III entregó al abad de San Victorián los derechos reales sobre el valle y otros lugares próximos como compensación por la renuncia al priorato de San Vicente de Valencia. En un segundo momento, en 1295, el abad hizo una amplia permuta de bienes con el prior de Roda, que le permitió reunir la totalidad de los derechos parroquiales. Como resultado, un solo agente señorial, el gran monasterio sobrarbés, reunió una amplia potestad jurisdiccional y un extenso patrimonio fundiario. Inmediatamente después, el abad inició los planes para reorganizar drásticamente el poblamiento del valle a través de la fundación de Campo, pues tan sólo dos años después, el 29 de abril de 1297, se emitieron dos documentos que muestran que el proyecto estaba bastante avanzado. Uno era una carta de población destinada a las doscientas familias que potencialmente podían recibir uno de los "cabomasos" o "quiñones" que se crearon, de los que unos ochenta estaban ya asignados; el segundo era una concordia entre los castellanes y el monasterio por la que los primeros aceptaban este plan a cambio de determinadas compensaciones y garantías[40]. Seis meses más tarde, Jaime II concedió un mercado semanal para el nuevo núcleo, destinado indudablemente a reforzar sus funciones

38 ACA, RC, reg. 123, f. 19v; reg. 127, f. 15v.

39 La estudio monográficamente y edito en: TOMÁS, "La carta de población".

40 AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 17.

comerciales. No quedan más documentos sobre el proceso de surgimiento de la puebla, pero existieron, pues en la clasificación del archivo de San Victorián del siglo XVIII se señala la existencia de una sección entera llamada "Quiñones de Campo"[41].

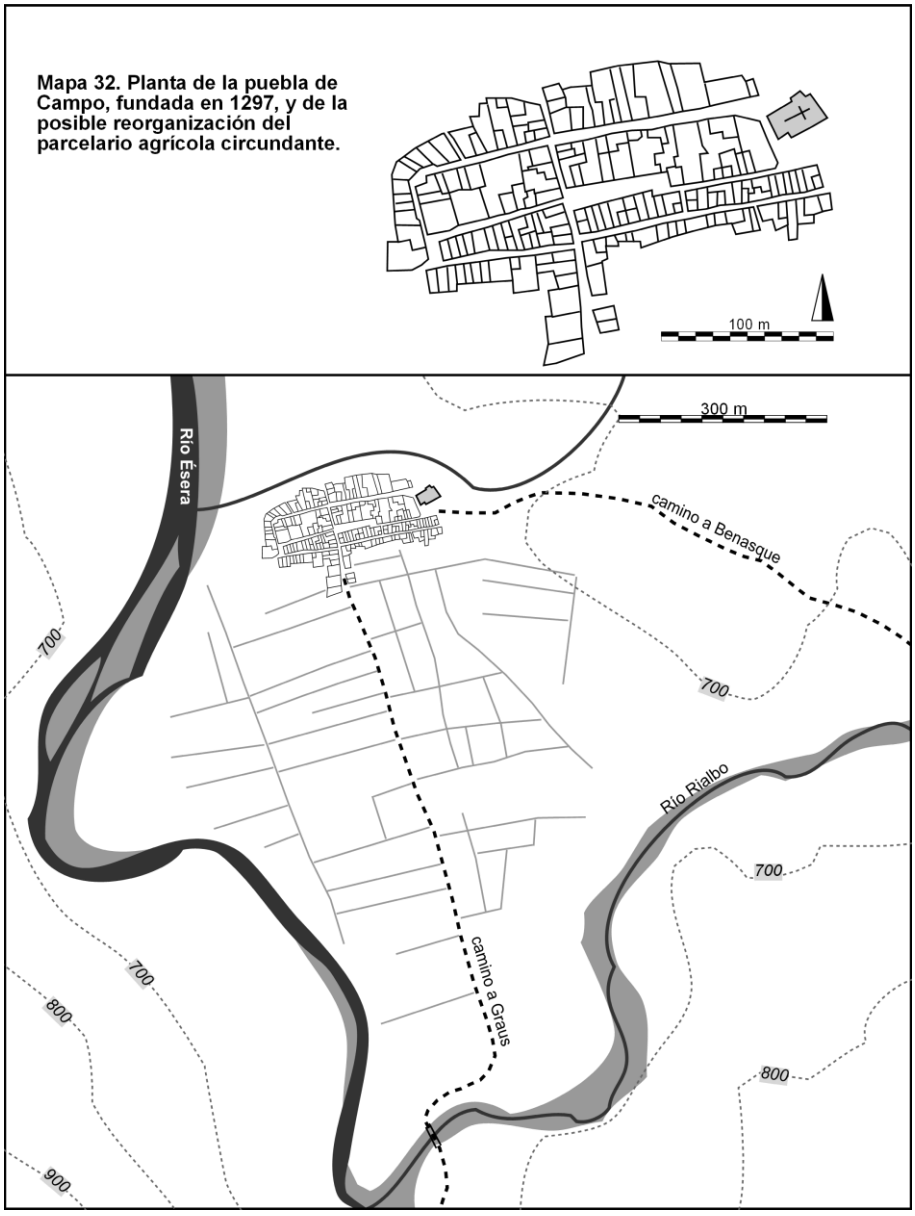

41 GARCÉS, *Nobiliario de Aragón*, p. 389.

La principal peculiaridad de Campo respecto a otras pueblas radica en las estructuras domésticas que se trataron de introducir: no se ofrecían simples parcelas edificables o huertos a los nuevos pobladores, sino explotaciones campesinas completas (*caputmansos* o *quiniones*, según el texto), para lo cual fue preciso reparcelar las superficies agrícolas que rodeaban al núcleo. Los vecinos deberían entregar un censo enfitéutico de cuatro sueldos anuales, sensiblemente superior a lo que se pagaba por los solares en otras pueblas y equiparable a las rentas que se estaban imponiendo a los cabomasos de la zona, en sustitución de otras cargas serviles.

El resultado fue la aparición de una localidad radicalmente distinta a cualquiera de las decenas de aldeas de su entorno (mapa 32 y fotografía 20). Tiene una planta rectangular, orientada de E a W, que mide aproximadamente 250 metros en sus lados largos y 80 en los cortos, un recinto claramente delimitado por una hilera de casas que forman un sencillo cierre amurallado.

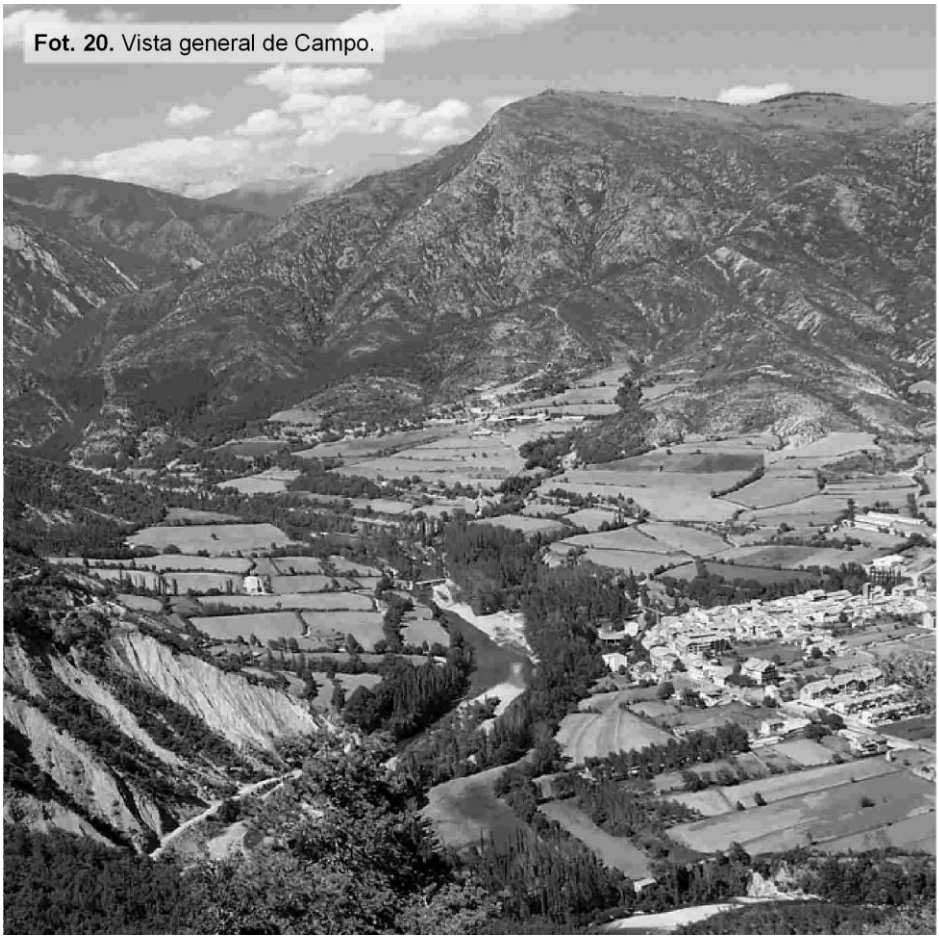

Fot. 20. Vista general de Campo.

El plano se basa en tres largas calles paralelas longitudinales, y otras tres transversales, lo que da lugar a cuatro manzanas alargadas de viviendas; en el punto donde se cruzan las dos calles centrales, se abre una plaza porticada, que sin duda acogería el mercado semanal. La iglesia se sitúa en el extremo oriental del núcleo, y desvinculada urbanísticamente del mismo, probablemente por tratarse de un elemento preexistente. El parcelario tiene la típica estructura de espina de pez, aunque en algunas partes está completamente desfigurado: si tenemos en cuenta que, en 1495, sólo se contaban 20 fuegos (y aún si aceptamos que esta cifra estaba muy por debajo de la realidad), se entiende que algunas zonas de la puebla original se convirtiesen en huertos o eras, lo que desvirtuó progresivamente la forma regular de los solares.

7. 1. 4. El alcance de los cambios

Por los datos expuestos, no cabe duda de que durante la segunda mitad del siglo XIII se produjo una gran transformación del poblamiento ribagorzano que condujo a la agrupación de parte de sus habitantes en pueblas. Esto se constata en múltiples ejemplos locales, pero es preciso observar sus repercusiones generales para comprender la trascendencia del cambio[42].

A diferencia de la mayoría de listados fiscales bajomedievales, que aportan listas de pobladores de un distrito ignorando su dispersión o concentración, el fogaje aragonés de 1495 incluyó una investigación suficientemente exhaustiva para estimar las consecuencias que tuvo la fundación de las pueblas en sus respectivos términos, aunque sigue teniendo los problemas de esta clase de fuentes (sobre todo, una elevadísima ocultación)[43].

Territorio castral	**Fuegos totales**	**Fuegos en la puebla**
Castro	36	29 (80%)
Capella	53	34 (64%)
Perarrúa	39	24 (62%)
Fals	25	15 (60%)
Roda	39	16 (41%)
Bardají	50	20 (40%)
Fantova	75	24 (32%)

Estos datos se hallan muy lejos de las optimistas previsiones con las que se crearon esos burgos en el siglo XIII, y evidencian que el hábitat disperso seguía imperando en algunos de esos territorios. Ahora bien, incluso en los lugares en que la concentración fue menos acusada, como Campo o Fantova, era indiscutible, dos centurias después, la

[42] A título comparativo: CURSENTE, *Des maisons*, pp. 201-214.

[43] Este problema se aprecia en trabajos sobre el poblamiento hechos a partir de fuentes como el fogaje aragonés de 1495 (UTILLA Y OTROS, "El poblamiento"). Respecto al problema del ocultamiento, no puedo evitar recordar la frase que un campesino de Torre Dobato espetó al recaudador de 1495: *¡no nos fallarán scriptos, en Çaragoça ni en Aragon!* (FASR, p. 329).

consolidación de los nuevos núcleos como cabeceras locales, que se distinguían del resto de asentamientos cuantitativa y cualitativamente.

La impresión de que la agrupación poblacional fue bastante exitosa en las áreas prepirenaicas de hábitat disperso se refuerza cuando se observa, en cifras absolutas, el número de términos locales que se vieron afectados. Si tomamos como referencia los veinticinco grandes distritos castrales que existían en la Ribagorza Media, se comprueba que entre ocho y seis de ellos contaban con un burgo castral, previsiblemente surgido en los siglos XI y XII (Aguilaniu, Benabarre, Graus, Juseu, Lascuarre, Luzás y, con dudas, Arén y Castigaleu). De diez a doce vieron surgir una puebla durante el siglo XIII (Capella, Castro, Fals, Fantova, Laguarres, Panillo, Perarrúa, San Esteban del Mal, Santaliestra, Secastilla, y, de nuevo con dudas, Arén y Castigaleu)[44]. En dos únicos términos (Montañana y Roda) se produjo una bicefalia entre un burgo castral anterior y una puebla posterior. Sólo quedaron cuatro distritos que carecían de cualquier forma de hábitat agrupado (Cornudella, Güel, Monesma y Viacamp). En otras palabras, en más de la mitad de los territorios locales se desarrolló un pueblo agrupado entre 1250 y 1300, y los restantes se reparten entre los que ya contaban con un burgo castral anterior, las que tenían dos centros (puebla y burgo castral) y los que carecían de cualquiera de ellos; esta última circunstancia, que estaba muy extendida antes, pasó a ser una rareza local.

En los altos valles, donde predominaban las aldeas desde antes del año 1000, el efecto de estas transformaciones se limitó a casos excepcionales, que exigieron una enorme concentración de poder señorial y la adaptación a las estructuras familiares de la zona. La escasa incidencia del fenómeno en esta zona se debía a la dificultad para reunir los requisitos precisos para que se produjese, y, sobre todo, a la mayor flexibilidad del poblamiento aldeano para atender al crecimiento demográfico o a las nuevas realidades sociales y económicas, lo que facilitó que, como se ha repetido en varias ocasiones, el hábitat altopirenaico haya sido bastante estable desde la Alta Edad Media hasta tiempos recientes.

En el extremo meridional de Ribagorza la ola de creación de pueblas tampoco tuvo gran impacto, en este caso por los numerosos núcleos castrales que surgieron inmediatamente después de la conquista cristiana, siguiendo los patrones habituales en las tierras ganadas al Islam en todo el valle del Ebro. Es decir, el masivo *incastellamento* creó una red de pequeños burgos que articulaba eficazmente los espacios locales, limitando la necesidad de fundar nuevas pueblas a casos excepcionales.

En definitiva, la creación de numerosas pueblas tuvo una especial incidencia en aquellas partes de la comarca donde las estructuras de poblamiento preexistentes no satisfacían la necesidad de centros locales o subcomarcales que sirviesen de asiento para los agentes reales o señoriales, de centros comerciales y artesanales, de recintos defensivos en que protegerse en caso de necesidad, de destino de los excedentes demográficos, y, en definitiva, de organizadores del territorio circundante, por lo que hubieron de ser creados *ex novo*. Todo ello se alcanzó en la mayoría de las

[44] Las dudas se deben a que no está claro si estos dos núcleos se deben integrar en una categoría u otra.

comunidades locales, con independencia de que se tradujese o no en la amortización del hábitat disperso.

7. 2. La evolución de las unidades familiares

7. 2. 1. La tendencia a la disolución del cabomaso

Las estructuras domésticas dominantes en la mayor parte de Ribagorza durante la etapa feudal, basadas en el cabomaso, atravesaron intensas transformaciones durante el siglo XIII que llevaron a la relajación o extinción de los lazos que ataban familia, vivienda y tierras, lo que dio lugar a unidades más fluidas, menos duraderas y carentes de una identidad comparable. Siguiendo la terminología de Benoît Cursente para el caso gascón, voy a utilizar la palabra *domus* para designar a las nuevas células, en oposición al cabomaso[45].

La transformación estaba ligada a la agrupación del hábitat, que era al mismo tiempo detonante y catalizador del cambio. De hecho, las áreas donde se produjeron ambos fenómenos fueron más o menos coincidentes: los primeros lugares donde se generaliza la *domus* son los burgos castrales de la Baja Ribagorza durante el siglo XII (Graus o Fonz); desde allí, se extendió progresivamente por la Baja y Media Ribagorza a medida que se fundaron pueblas. Cabe apuntar que la existencia de la compilación foral aragonesa hizo innecesario que las cartas de población detallasen el tipo de células familiares que se querían instalar, por lo que debemos partir de matices léxicos u otras sutilezas para observar ese aspecto de la sociedad.

Se van a tomar tres documentos que muestran tres estados del cambio[46]. La carta de población de La Puebla de Castro (1250) era una simple autorización para edificar las viviendas en emplazamiento diferente, manteniendo las distinciones legales individuales previas, un claro intento de sostener los antiguos cabomasos, que seguramente se presumían amenazados por el alejamiento físico de la residencia respecto a las tierras. En Tolva (1288), se entregó una parcela para que "hagan *domos*" a aquellos vecinos que vivían "dispersos por *mansos*": aquí ya no se alude al mantenimiento forzado de los cabomasos, y además se concedió a los pobladores un estatuto personal que socavaba la unidad de las explotaciones y el dominio servil sobre las familias (los vasallos pasarían a ser simples enfiteutas de los señores). De la creación de Laguarres (1297), conservamos el acuerdo de su promotor, Felipe de Saluzzo, con el prior de Roda, para que se respetasen los derechos del último sobre ciertos cabomasos, aunque sus ocupantes marchasen a la nueva puebla; el acuerdo se explica en un contexto en que la persistencia de las explotaciones estaba amenazada, un extremo que se confirma en los años siguientes, pues los textos de esa puebla evidencian la hegemonía de la *domus*, frente a las explotaciones unitarias.

---

45 CURSENTE, *Des maisons*, pp. 218-235. No utilizo "casa" para definir a la *domum* por las confusiones que acarrearía, ya que con esta palabra también se designa ocasionalmente a lo que aquí llamo cabomaso.

46 TOMÁS, "Pueblas y mercados", p. 117; LRF, pp. 114-116; ACL, FR, perg. 667.

De los anteriores casos se deduce que la fragmentación del caparazón jurídico que ataba los componentes del cabomaso y la "emancipación" de la *domus* se integraron en un proceso complejo, que generó resistencias y concluyó tras una prolongada etapa de transición. Roda y su puebla aportan una información especialmente valiosa para comprender por qué la agrupación acarreó esa ruptura que, al principio, se trataba de evitar[47].

En el primer documento sobre La Puebla de Roda, de 1276, se autorizaba a la media docena de familias habitantes en la aldea de Pedruy a construir *domos*, al tiempo que se comprometieron a mantener sus posesiones en Pedruy bajo las mismas condiciones y rentas. De 1283 data un segundo documento con varios avances y contradicciones respecto al anterior: el prior llegó a un pacto con varios "vecinos" de Carrasquer, Rin y El Camp, relativo a los cabomasos que éstos habían levantado en La Puebla de Roda. El uso a esa palabra en lugar de *domus* refleja el cumplimiento de las exigencias de 1276, pues las antiguas estructuras domésticas indivisas permanecían inalteradas a pesar del desplazamiento del espacio residencial, lo que explica, además, la contradictoria identidad local de unas personas que se declaraban vecinos de una aldea y residentes en otro lugar. Sin embargo, el mismo documento generaba fisuras: ahondaba en la creación de una colectividad autónoma mediante la concesión de bienes comunales, y confirmaba la liberación de todas las obligaciones serviles, de manera que el disfrute de una parcela en La Puebla quedaría sometido únicamente a un treudo enfitéutico anual de ocho dineros. De 1297, data una cesión a treudo de un conjunto formado por un "cabomaso y torre" en La Puebla, una heredad de una explotación abandonada cercana, y una parcela de huerta; todavía se trataba de un conjunto orgánico, pero las cláusulas del contrato ya autorizaban su desmembración.

En un primer momento, los pobladores pudieron ver una ventaja en conservar sus antiguas tierras indivisas, pero, con el paso de las generaciones, reconfiguraron sus pequeños fundos en torno a La Puebla, debilitando el vínculo con las aldeas de donde venían. Así, el mantenimiento de la unidad de los antiguos cabomasos pasó a ser poco útil, y se optó por fragmentarlo en múltiples parcelas o por dejarlo en manos de otra rama familiar que permaneciese en las aldeas. En cualquier caso, la conclusión del proceso fue que, desde comienzos del siglo XIV, los textos muestran el predominio de la *domus* en La Puebla de Roda, y la existencia de un activo mercado de treudos y propiedades de tierras en su entorno[48]. En definitiva, el núcleo agrupado no había supuesto la desintegración inmediata de los cabomasos, pero desencadenó un proceso que condujo al mismo resultado a medio plazo.

Desde una perspectiva material, los cambios estaban asociados a la parcelación del espacio edificable en forma de solares o "plazas" para quienes poblaban los nuevos burgos, lo que acarreaba la disociación física de la vivienda respecto a las tierras. En todas las pueblas hay una tendencia a la uniformidad en el tamaño de los solares. Ahora bien, si dispusiésemos de registros sobre la puesta en práctica de estas operaciones, seguramente descubriríamos un carácter menos igualitario de lo que

[47] ACL, FR, perg. 977; PR, perg. 45 y 139.
[48] ACL, FR, pergs. 176, 193, 203, 228, 625, 741 y 835.

puede parecer: en algunos ejemplos gascones los pobladores recibían, según su categoría, un cuarto, la mitad o la "plaza" entera.

La transformación de las células domésticas que tenía lugar en las pueblas tendió a irradiarse, en diversas formas y grados, hacia otros espacios rurales ribagorzanos. Así, en muchas zonas siguieron predominando los cabomasos, pero éstos adquirieron progresivamente algunos rasgos propios de la *domus*. En otras, la descomposición de las explotaciones en parcelas sueltas llevó a algunos señores a endurecer la normativa para impedirlo con el fin de no perder sus rentas (generalmente sin éxito); muchos otros se resignaron ante los cambios[49]. Entre los últimos, se puede mencionar al Hospital de Siscar, que, en 1284, recibió en donación el cabomaso de Ciutadilla, en Monesma, cuyos componentes se arrendaron separadamente a cambio de treudos en moneda[50]. La investigación de 1322 muestra que, en localidades como Arén o Castigaleu, era un fenómeno muy extendido; por ejemplo, el castellán del primer pueblo poseía media docena de cabomasos dispersos abandonados que fragmentó para venderlos y arrendarlos separadamente[51].

Los aspectos económicos y sociales de la domus

Las estructuras domésticas que se estaban imponiendo en los núcleos agrupados se tradujeron en bastantes innovaciones respecto a los cabomasos en las formas del dominio señorial o la condición legal del campesinado.

La *domus* presentaba una desventaja frente al cabomaso en tanto que unidad fiscal: carecía de estabilidad espacial y social, debido a que debía reconfigurarse constantemente, fragmentándose por los repartos hereditarios y sumando nuevos bienes gracias a compras, arriendos y dotes matrimoniales. En consecuencia, los intentos por preservar el control señorial sobre las rentas y ocupantes de los cabomasos que se trasladaron a alguna puebla resultaron infructuosos, pues su conversión en *domus* acarreó la progresiva desfiguración, desintegración y confusión de las parcelas y bienes sobre los que recaían aquellas obligaciones.

Capella muestra lo que esto significaba. En 1247 se alcanzó un acuerdo entre los vecinos y los castellanes por el que la novena y los usajes se permutaron por una importante cantidad anual en especie y moneda que sería repartida entre los feudatarios según su porción de la castellanía[52]; en función a eso, cada señor cobraría su parte de unos determinados cabomasos, sobre los que tendría un cierto dominio. En algún momento de la segunda mitad del siglo XIII, la población se agrupó en una gran puebla (el actual núcleo) y en una secundaria (La Puebla del Mont), lo que obligó a reorganizar el pago de la citada renta; un texto de 1341 describe cómo quedó: la familia Erill la recibía de la Puebla del Mont, los Aguilaniu lo hacían del barrio de Manimoya, y el abad de Santa María de Merli de cinco *hospicia* de la puebla. En el caso del religioso, las cinco familias derivaban de otros tantos cabomasos que

[49] Las ordenanzas que Jaime I concedió a Castigaleu y Luzás muestran la protección de los *lexius* frente a su disolución (ACA, RC, reg. 20, f. 219r; LRF, pp. 105-107).

[50] ACA, Hospital, carp. 9, nº 348.

[51] LRF, pp. 161 y 164.

[52] DC, pp. 214-215; LRF, pp. 132-133 (tal como se describe en 1322).

formaban la almunia del Pou (antes de que sus ocupantes se fuesen al burgo), sobre las que ejercía un vago dominio señorial. A la altura de 1340, los descendientes de aquellos propietarios dejaron de pagar unilateralmente esas rentas, al considerar extinto cualquier lazo con el abad, lo que suscitó un largo pleito ante el Justicia de Ribagorza[53]; tras dos generaciones y medio siglo, el vínculo personal que ligaba esas familias al señor era tan lejano que las rentas basadas en aquél estaban abocadas a desaparecer.

Efectivamente, la amortización de los cabomasos vino acompañada por una disminución del papel que las células domésticas tenían en los dominios señoriales, en las rentas feudales y en los estatutos campesinos. Estos cambios se fundamentaban en la disociación de los derechos sobre la tierra respecto a los que se ejercían sobre los habitantes de un distrito (la jurisdicción), una distinción muy propia de los juristas del Doscientos.

Las cargas debidas al dominio sobre las personas adquirieron un carácter claramente jurisdiccional, y eran exigidas colectivamente a las comunidades, y no individualmente a las células domésticas. Obviamente, las familias seguían soportando, en última instancia, las cargas, pero ya no las negociaban directamente con el señor. En su lugar, las cargas se repartían entre los vecinos siguiendo criterios de una cierta proporcionalidad, tomándose como unidad básica el "fuego", esto es, la familia nuclear.

Generalmente, el fuego equivalía al cabomaso, pero existían algunas diferencias significativas. Ocasionalmente, los cabomasos podían contener varios fuegos, en el caso de convivencia de los hermanos sin dividir la heredad, mientras que, otras veces, no albergaba ninguno pero se mantenía inalterado a efectos fiscales (los *lexius*). El fuego era, por el contrario, una célula más ajustada a la realidad demográfica, fluida y efímera, pues no era más que la vertiente fiscal de la *domus*. En consecuencia, un cabreo de las rentas de los cabomasos podía ser válido durante centurias, mientras que cualquier estima fiscal basada en el fuego debía ser constantemente actualizada. Algunos impuestos se exigían en una escala inferior: el monedaje lo pagaba cualquier propietario que tuviese bienes valorados en más de 70 sueldos, por lo que frecuentemente incluía a varios contribuyentes por fuego[54]. Era habitual que, en la misma localidad, coexistiesen ambas formas de organización: las rentas señoriales, más arcaizantes, seguían siendo pagadas por cada cabomaso, mientras que la fiscalidad estatal se amoldó al "fuego".

Por otra parte, la disolución del cabomaso en determinadas zonas de Ribagorza supuso la "liberación" del enorme número de parcelas y casas que estaban atrapadas en su seno, y obligó a los campesinos habitantes en la *domus* a reunir los bienes productivos mediante arriendos o compras. De ese modo, la flexibilización de las estructuras agrarias activó el mercado de tierras y viviendas, que se convirtió en un negocio rentable para los terratenientes. Además, el desarrollo de los burgos

[53] ACL, FR, Papeles sueltos, caja 1.

[54] La comparación del fogaje de Ribagorza 1381 con el monedaje de 1385 (FMR), muestra que en los monedajes había, de media, un tercio más de entradas.

incrementó la presión sobre los recursos de su entorno, lo que redundó en un incremento del precio de compraventas y arriendos[55].

El ascenso social de Berenguer Marqués, infanzón de San Esteban del Mall, durante las primeras décadas del siglo XIV muestra la promoción de una familia al calor de la nueva situación. Procedente de una familia poco destacada, durante su vida reunió una considerable suma de dinero que le permitió crear y dotar una capellanía en la iglesia de Roda por 5.000 sueldos en 1324, comprar el señorío de Torruella de Aragón por 10.000 sueldos tres años después y dar origen a un linaje que se mantuvo todo el Trescientos entre las elites locales. No conocemos a ciencia cierta el origen de tanto numerario, pero, en el archivo de Roda, se conservan un par de documentos por los que Berenguer adquirió diversas parcelas en la huerta de La Puebla de Roda, la zona más cara del distrito rotense, que obviamente él no iba a cultivar[56]. Esta inversión en bienes rústicos era una fórmula novedosa de obtener un rendimiento económico al amparo de la liberalización del mercado de la tierra que acompañó el nacimiento de una puebla y la disolución del cabomaso.

Muchos señores impulsaron la liquidación de las células campesinas en que se había basado su poder entre los siglos XI y XIII porque apreciaron que esto podía generar mayores ingresos que las antiguas e inamovibles rentas a las que estaban sometidos los cabomasos. Siguiendo, de nuevo, la interpretación de los historiadores gascones, se puede recurrir al símil con una *lock out* patronal: "dans l'imposibilité d'augmenter la redevance figée par la coutume, les seigneurs eurent recours à un subterfuge, ils donnèrent la liberté à leurs serfs"[57]. Esto tampoco puede llevarnos a olvidar que no pocos campesinos favorecieron estos cambios, pues tenían la expectativa de mejorar sus condiciones de vida, mediante la supresión de los aspectos serviles de su condición personal, o gracias a las oportunidades que abría a los inmigrantes y hermanos segundones excluidos del sistema del cabomaso.

7. 2. 2. Persistencia y adaptación del cabomaso

Frente a lo expuesto hasta aquí, el cabomaso no se disolvió en toda Ribagorza: en ciertas zonas siguió siendo la unidad doméstica dominante, aunque sufrió importantes cambios en sus características, sus implicaciones legales y su trasfondo social.

Los documentos fiscales proporcionan algunos indicios de las zonas donde las antiguas estructuras domésticas siguieron dominando, que se distinguen por el elevado peso global de las cargas exigidas individualmente a los cabomasos (usajes, servicios, etc.), y también porque los cabreos de las rentas seguían tomándolos como unidad principal del dominio. La exhaustiva investigación del condado en 1322 es particularmente útil para ver la pervivencia del cabomaso por su geografía.

En 1322, las rentas reales se recaudaban en toda Ribagorza de acuerdo con estimas fiscales basadas en el "fuego", pero las de las castellanías presentaban una diversidad

---

55 Sobre los problemas del mercado de la terra: FELLER y WICKHAM, *Le marché*.

56 ACL, Fondo de Lérida, códice 10, ff. 38v-41r; ACL, Fondo de Roda, pergs. 348, 741 y 835; AHN, Clero Secular, carp. 694, perg. 21; DURÁN, "Las inscripciones medievales", p. 87.

57 CURSENTE, *Des maisons*, pp. 276-278 (él, a su vez, se basa en BAQUÉ, "Des bordes").

muy superior[58]. En los grandes territorios castrales de la Baja Ribagorza, generalmente polarizados por algún burgo, las cargas incidían uniformemente sobre el conjunto de los vecinos, como sucedía en Montañana, Estopiñán, Benabarre, Capella, Fals, Perarrúa y Panillo. En las aldeas de la Alta Ribagorza, por el contrario, cada familia seguía pagando separadamente las rentas del feudatario (Liri, Bonansa, Benasque, Lierp, etc.). Por último, en la Ribagorza Media, se combinaban ambas formas de recaudación: donde persistía la dispersión del hábitat, como en Monesma, Cornudella o San Esteban del Mall, predominaban las cargas propias de los cabomasos; donde se tendió hacia la agrupación, caso de Santaliestra, Fantova o Arén, lo hacían las colectivas.

Respecto al vocabulario de 1322, en la Baja Ribagorza se usa exclusivamente la palabra "casa", mientras que en las zonas Alta y Media predomina "cabomaso", aunque alternado con "casa". De ello se desprende que el vocablo "cabomaso" respondía al sentido específico que se le otorga en este trabajo, mientras que "casa" tenía una amplitud semántica superior, pues se aplicaba tanto a la *domus* como a la explotación indivisa.

Otras fuentes de la Alta Ribagorza confirman la persistencia de unas rentas basadas en punciones individualizadas sobre cada explotación familiar[59]. Así sucede en el cabreo del priorato de Obarra, redactado en torno a 1300, relativo a las aldeas de Calvera y Ballabriga, y las masías del entorno de Fantova; este panorama no había cambiado lo más mínimo a finales del siglo XV, cuando se realizó un nuevo inventario de los mismos lugares. Lo mismo se puede decir del cabreo de San Pedro de Taberna de 1475, en los valles de Benasque, San Pedro y Bardají, o en los que se realizaron a comienzos del siglo XVI en algunas áreas del priorato de Roda. Por lo que se refiere a los señoríos laicos, siempre peor documentados, se conocen algunos inventarios de finales del siglo XV o comienzos del XVI sobre el señorío de Villanova o la baronía de Espés, que confirman plenamente la hegemonía del cabomaso, entonces denominado simplemente "casa". Estos casos tardíos presentaban rasgos específicos, propios de un contexto muy distinto del aquí analizado, pero, de cualquier forma, evidencian la continuidad unas estructuras domésticas profundamente arraigadas.

Las cartas de población de Viu (1279) y Campo (1297) muestran cómo la agrupación del hábitat, en ciertos casos, podía respetar el cabomaso[60]. En el primer texto, el abad de San Victorián concedió toda una aldea despoblada[61], incluyendo las tierras, pastos y espacio para levantar viviendas, a un grupo de seis matrimonios, con el objetivo de que conformasen doce cabomasos; en el segundo, el mismo abad entregó a un colectivo de unas ochenta personas procedentes de toda la región parcelas edificables y tierras en la puebla de Campo, con el objetivo de crear "doscientos cabomasos o partes, que vulgarmente se llaman quiñones". Frente a las rentas comunales que se impusieron en otros asentamientos agrupados, la principal

58 LRF, pp. 129-166.

59 AHN, Obarra, libro 4650, ff. 11r-20r y 21r-32v; APRI, caja 10, nº 40 y caja 55, nº 55; AHPH, casa de Bardají, leg. 12; ADM, rollo 1058, fot. 540-547; AHN, Obarra, carp. 694, perg. 3.

60 TOMÁS, "La carta", pp. 137-141; AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 17.

61 AHN, San Victorián, carp. 773, perg. 7.

obligación que se impuso en estas dos fundaciones fue un treudo anual sobre cada cabomaso: un cahíz de cereal en Viu, y cuatro sueldos jaqueses en Campo.

El contraste entre el número de pobladores y el de cabomasos se explica por la expectativa de un fuerte auge demográfico. En el caso de Campo, el abad de San Victorián concedió que "si dichos pobladores tuviesen hijos a hijas y los instalasen en sus casas y heredades, que, crezcan cuanto crezcan, no tengan que pagar más que por 200 cabomasos"; respecto al treudo anual, se aclara que los cuatro sueldos permanecerían invariables "si varias personas viviesen en el cabomaso", una cláusula que parece destinada a permitir la convivencia de más de una célula conyugal. De lo anterior se desprenden dos conclusiones: que mediante la restricción del número máximo de pobladores se limitaba la divisibilidad de la explotación campesina, y que la principal unidad fiscal era el cabomaso, y no el fuego. De la persistencia de la unidad de los lotes concedidos en 1297, da fe un texto de 1392 por el que se vendieron dos de aquellas explotaciones unitarias, compuestas por *domos, quinyones et hereditates*[62].

En otras palabras, en esta puebla se estaba instaurando un sistema doméstico parecido al que existía en las aldeas del entorno. El caso del valle de Bardají tiene el interés de que no se puede hablar de la pervivencia de unas estructuras rígidas y arcaicas por simple inercia, sino de un acto deliberado para actualizarlas y perpetuarlas.

La persistencia del cabomaso era un acto igual de voluntario e interesado que su disolución: no parece razonable alegar el conservadurismo del sistema para explicar su subsistencia en unas sociedades inmersas en profundos cambios económicos y sociales.

Para los señores, el mantenimiento de las explotaciones unitarias seguía asegurando el cobro de las rentas que procedían de ellas, como ocurría desde el siglo XI. La evolución en las formas de dominio acarreó la progresiva pérdida de valor de los ingresos procedentes de estas explotaciones, lo que animó a muchos a apostar por la jurisdicción. Sin embargo, algunos no pudieron adaptarse a estas transformaciones, y se esforzaron en sostener el sistema doméstico en que se basaba su decadente poder. Es el caso del noble Pedro de Mitad, que trató de incrementar su control sobre los cabomasos, exigiéndoles nuevas cargas serviles cuando éstas tendían a extinguirse, e imponiéndoles nuevos vínculos personales inspirados, posiblemente, en las estrategias que condujeron a la servidumbre *remença* en Cataluña. Por lo general, estas pretensiones fracasaron y los señores relajaron el dominio personal cambiándolo por un treudo enfitéutico. Esto dejó en manos campesinas la posibilidad de mantener la unidad de las explotaciones, o no.

La segunda pretensión señorial era la necesidad de defender las posesiones aisladas en señoríos ajenos a su propia jurisdicción. Las rentas que se obtenían de una explotación perteneciente a un señor distinto del hegemónico en una localidad suponían un claro perjuicio para el segundo, lo que generó situaciones conflictivas entre ellos que, generalmente, fueron ganadas por los dueños de los cabomasos. Ahora

[62] AHN, San Victorián, carp. 778, perg. 15.

bien, en el siglo XIII, el auge del poder jurisdiccional, el debilitamiento de los vínculos personales o la concentración del poblamiento amenazaron este tipo de dominios. En ocasiones, los señores adoptaron una actitud conciliadora, como hicieron el prior de Roda o el arcediano de Ribagorza ante el traslado de sus vasallos a las pueblas de Capella o Laguarres, pero en ambos casos el control personal sobre las familias se difuminó a medio plazo. Otras veces, los nobles intentaron reafirmar sus derechos, convirtiendo esas posesiones en minúsculas jurisdicciones independientes para impedir su descomposición[63]. A falta de un seguimiento exhaustivo de estos pequeños dominios durante las siguientes centurias, se puede adelantar que, en los siglos XV y XVI, el número de células campesinas en esta situación se había reducido drásticamente, ya que muchas habían quedado abandonadas[64].

Si la presión señorial no explica la persistencia de los cabomasos más que en circunstancias muy concretas, no parece arriesgado atribuir este hecho a los propios campesinos que las ocupaban.

Las explotaciones unitarias ofrecían a sus ocupantes tanto inconvenientes como ventajas: entre los primeros, estaba la pérdida de la libertad personal que conducía a diversas situaciones serviles, mientras que, de las segundas, hay que remarcar que evitaba que la fragmentación de los patrimonios debilitase sus economías. Una vez que los elementos serviles del cabomaso se diluyeron a lo largo del siglo XIII, sólo restaban sus aspectos favorables. Siguiendo las palabras de Benoît Cursente, "le casal s'est d'autant mieux perpetué qu'il a pu échapper *in situ* à la servitude"[65]. Los datos de 1322 concuerdan con este enunciado; por ejemplo, Arén, única localidad en que las obligaciones onerosas seguían teniendo bastante peso, era la que mostraba más indicios de la dislocación de los cabomasos[66].

También hubo familias que defendieron la unidad jurídica de sus cabomasos con el fin de proteger la condición privilegiada que disfrutaban respecto a sus vecinos. Esta circunstancia fue muy común en torno a 1300, ya que la concentración del hábitat y la extensión del derecho culto favorecieron la homogeneización del status personal. En consecuencia, bastantes familias acomodadas prefirieron conservar sus masías aisladas, atadas a las restricciones propias del cabomaso, como símbolo de su privilegio jurídico. Entre otros, ese fue el caso de los hombres de Fals que fueron obligados a trasladarse a la puebla de Tolva, de muchas parentelas que ocupaban "cabomasos de clavería", o de los "hombres francos"[67].

La continuidad de los rasgos esenciales del cabomaso no significa que la estructura permaneciese inmutable ante las transformaciones sociales de la época: su capacidad de adaptarse fue, de hecho, un requisito imprescindible para su mantenimiento. Las

---

63 Por ejemplo, en 1300 el prior de Roda trató de prohibir a los ocupantes de un cabomaso en Ciellas, una explotación de su propiedad en medio del dominio de San Victorián, que la abandonasen, aunque fracasó en su intento (ACA, RC, reg. 116, f. 22v).

64 Datos extraídos de las visitas del condado de Ribagorza de 1427, 1494 y 1554 (ACL, FL, cajón 59, ff. 67r-131r y IGLESIAS, *Historia*, pp. 376-427).

65 CURSENTE, *Des maisons*, pp. 284-287.

66 LRF, pp. 82-84 y 161-162.

67 ACA, RC, reg. 123, f. 52v; reg. 129, ff. 117v y 120r-120v; reg. 155, f. 211r.

principales novedades incluyeron el vaciado del contenido coercitivo y servil de las células domésticas, y una mayor adecuación de estas células al tamaño y las necesidades de las estructuras familiares, lo que las acercaba a la idea del "fuego" fiscal. Pese a ello, subsistieron suficientes aspectos peculiares que distinguían al cabomaso respecto a la *domus*: el carácter unitario de las explotaciones, la tendencia a la indivisión de las herencias, y, sobre todo, una fuerte personalidad que trascendía el paso de las generaciones y era esencial en la construcción de la identidad de los individuos, que se atestigua constantemente en los nombres de casas y personas y ha persistido hasta época reciente.

7. 2. 3. La evolución de las familias campesinas

Del mismo modo que sucedía con las células domésticas y la organización del poblamiento, las estructuras familiares de los sectores septentrionales de Ribagorza presentaban importantes diferencias frente a las meridionales, que tendieron a acentuarse a lo largo del siglo XIII. Las transmisiones hereditarias eran el centro de las divergencias.

Los sistemas legales altomedievales, como se vio, se caracterizaba por la división igualitaria de las herencias entre los hermanos, y por una cierta igualdad de derechos entre hombre y mujer. Sin embargo, el desarrollo del dominio señorial y el encuadramiento de la población campesina en cabomasos se tradujeron en la generalización en Ribagorza de unas costumbres feudales que favorecían la indivisión[68].

Por otra parte, desde finales de siglo XI se desarrolló en Jaca una nueva foralidad acorde con las necesidades sociales de los burgos urbanos y semiurbanos, que apostaba, de nuevo, por la división de los legados. El código se extendió por amplias áreas del Pirineo y del valle del Ebro y, en Ribagorza, se aplicó tempranamente en algunos burgos castrales desde el siglo XII. A partir de la legislación jaquesa, se configuraron los Fueros de Aragón, cristalizados en la compilación de 1247, donde primaba la división igualitaria de las herencias. Únicamente contemplaba la opción de que "se pueda mejorar a uno de los hijos o hijas con los bienes muebles, o con una tierra, viña o heredad de los inmuebles"[69].

La extensión de los Fueros por todo el territorio en la segunda mitad del XIII provocó reticencias en los grupos sociales en que primaba la indivisión, más en un momento en que los elevados niveles demográficos amenazaban con una excesiva atomización de los patrimonios. Para remediarlo, las Cortes de Alagón de 1307 aprobaron un nuevo artículo que abría la puerta a elegir legalmente un heredero único para las familias nobles e infanzonas: "que puedan hacer heredero a uno de sus hijos, entregándole cuanto quieran de sus bienes". En las siguientes Cortes, en 1311, se aprobó que ese fuero se aplicase al resto de la población, "a súplicas de los procuradores de las ciudades, villas y villares de Aragón, que querían gozar del mismo

[68] Estas costumbres solían ser orales, salvo casos excepcionales, como las de Arén de 1152 (LRF, pp. 84-86).

[69] FA, ff. 31r-31v.

fuero"[70]. Así, la foralidad aragonesa, pese a su preferencia por las herencias igualitarias, incorporó los hábitos sucesorios de la aristocracia y de los rústicos de algunas comarcas pirenaicas[71].

No conservamos testamentos campesinos de los siglos XIII o XIV, pero sí indicios indirectos de las prácticas hereditarias. En los registros de la Real Cancillería se anotaron varias quejas a comienzos del siglo XIV presentadas por individuos afectados por la indivisión de los legados[72]. En 1317, Minguet de Cardiel, vecino de Benasque, quería entregar sus posesiones a uno de sus hijos, pero el padre de Minguet, Berenguer de Liri, lo impidió, con la probable pretensión de evitar la fragmentación de la explotación. De 1300 y 1321 se conservan sendas quejas relativas a personas de Chía y Montañana que fueron excluidas del reparto de bienes a causa de la preponderancia del primogénito. Más interés reviste la protesta de 1316 por el incumplimiento del testamento de Pedro de Benabarre, pequeño noble radicado en la localidad homónima: el texto tenía una cláusula por la que Arnaldo, el heredero universal, debía aportar comida y vestido a su hermana Sancha. El último texto evidencia que, tal como ha sucedido hasta época reciente, los excluidos de la herencia que seguían residiendo en el cabomaso, tenían el derecho a ser acogidos y mantenidos, a cambio de servir como mano de obra; la palabra "tión" con que se designa a estas personas en Aragón, ya aparece en el proceso sobre el guiaje de los ganados de Roda, en 1317. En definitiva, a comienzos del siglo XIV, los herederos únicos estaban adquiriendo unos rasgos que mantuvieron en las centurias posteriores[73].

En las pueblas y burgos castrales de la Baja Ribagorza las estructuras familiares dominantes tendrían unos rasgos distintos, aunque la ausencia de documentación obliga deducirlos de los paralelos con regiones próximas. Probablemente, los legados se repartían entre los herederos varones en partes iguales o favoreciendo ligeramente a alguno de ellos, mientras que las mujeres lo recibían a través de la dote; los herederos que se beneficiaban de "mejoras testamentarias" cohabitarían con sus progenitores y heredarían la vivienda[74]. Como resultado, los linajes campesinos tendieron a debilitarse y, con ellos, lo hicieron los lazos y solidaridades que aquellos conllevaban.

Las transformaciones del siglo XIII, lejos de frenar la pérdida de peso de la mujer en las actividades públicas, aceleraron esta tendencia. Por ejemplo, si se toman como muestra los rústicos otorgantes y beneficiarios de las compraventas y arriendos de Roda y Obarra fechados entre 1275 y 1322, se obtienen los siguientes datos: 22 eran matrimonios, 17 varones solos, 5 mujeres solas, 4 mujeres sus hijos y 1 hombre con

---

70 FA, ff. 62v y 64v.

71 Pese a ello, la elección del heredero único siguió considerándose un acto consuetudinario, que implicar solía una renuncia explícita a los Fueros de Aragón y Costumbres de Cataluña, tal como aparece sistemáticamente en la documentación notarial bajomedieval y moderna.

72 ACA, RC, reg. 117, f. 311r; reg. 159, f. 112r; reg. 162, f. 269r; reg. 172, f. 163v.

73 PGR, pp. 86. Para la época bajomedieval: GÓMEZ DE VALENZUELA, *La vida*, pp. 18-21; AVENTÍN, "Família i unitat", pp. 467-475; TOMÁS, "Sociedad de casas". Para los testimonios jurídicos o etnológicos contemporáneos: VIOLANT, *El Pirineo español*, pp. 317-327; MARTÍN-BALLESTERO, *La casa*; BARRERA, *Casa, herencia y familia*.

74 AVENTÍN, "Família i unitat", p. 475.

sus hijos. Esto muestra que las unidades familiares eran representadas por el matrimonio o por el hombre, salvo en los casos de viudedad; sin embargo, en esta última circunstancia, los hijos ejercían una tutela sobre la madre muy superior a la que aplicaban sobre el padre viudo.

Tampoco faltan los ejemplos de mujeres humildes actuando ante los oficiales reales, e incluso en la misma corte, para proteger sus derechos económicos, normalmente problemas con el ajuar, la dotes o la viudedad que las enfrentaban a las familias de sus difuntos esposos. Por ejemplo, resulta llamativo el caso de Jaima Romeu, "vecina de Estadilla, mujer pobre y miserable", que compareció varias veces entre lágrimas ante Jaime II y los infantes para defender la vida de su hijo, un niño que se había visto envuelto en un crimen en Juseu, y sobre el que pesaba una condena a muerte; finalmente, fue absuelto y liberado[75].

En las cuestiones de género no se detectan diferencias significativas entre las comarcas donde dominaba la primogenitura respecto a donde no lo hacía, aunque lógicamente el peso social y la visibilidad documental de las viudas era superior cuanto más fuertes y autónomas eran las células domésticas, y el cabomaso lo era más que la *domus*[76].

En último lugar, los sistemas de identificación personal usados por los dos grandes modelos de familias que se han descrito también presentaban algunas divergencias. Donde predominaba la indivisión de las herencias, los nombres de familia siguieron siendo muy duraderos y se aplicaban al conjunto de la explotación (o, más bien, era ésta la que daba nombre a los individuos. Esta última circunstancia fue especialmente acusada en las zonas de hábitat disperso, donde, hasta el siglo XV, hubo una total correspondencia entre los apellidos personales y el nombre de las masías donde habitaban.

Donde esas células indivisas se habían disuelto, los nombres de familia también ganaron progresivamente en estabilidad con el fin exhibir públicamente la identidad individual y la inserción en las redes de parentesco, algo especialmente necesario cuando no había una referencia material y simbólica, sólida y duradera, como el cabomaso. De este modo, muchos elementos onomásticos que, originalmente, reflejaban el lugar de procedencia, el oficio, la filiación paterna o algún rasgo personal, perdieron su significado y se consolidaron como simples apellidos, una situación que debía de ser mayoritaria a comienzos del siglo XIV en burgos como Graus o Benabarre[77].

---

75 ACA, RC, reg. 153, f. 240v; reg. 155 f. 50r; reg. 352, f. 124v; reg. 366, f. 105r.

76 Sobre la situación de viudedad en Aragón: GARCÍA, *Viudedad foral*.

77 LFM, pp. 102-106; CDG, doc. 129; etc. Sobre estas cuestiones: LALIENA, "Baise démographique".

CAPÍTULO 8

La consolidación de las comunidades campesinas

8. 1. Las transformaciones sociales dentro del campesinado

8. 1. 1. El declive de las distinciones jurídicas

La coyuntura de 1300 no sólo fue un periodo rico en transformaciones económicas y políticas, sino que también estuvo marcada por una intensa movilidad social, tanto en las clases dominantes, como en las subordinadas[1]. Uno de los motivos fue la reducción de las distinciones jurídicas dentro de las comunidades rurales, un proceso en que confluyeron, entre otros factores, la generalización de los Fueros de Aragón como código legal escrito y culto, el efecto uniformizador que conllevaba el auge del sentimiento comunitario y la concentración del poblamiento[2].

El declive de los hombres francos y el auge de los infanzones

En su momento se explicó que la principal línea de fractura en el seno de las comunidades rurales era la que separaba a los hombres "francos" de los "feudales". Los primeros eran una elite local que se distinguía de sus vecinos por tener una gran autonomía respecto a la autoridad de los feudatarios o castellanes, de donde se deriva que su principal característica era la exención del pago de la "novena" o diezmo castral. A partir de 1250 este colectivo sufrió un fuerte desgaste a causa de la acomodación de las categorías personales ribagorzanas a la foralidad aragonesa y del declive de las castellanías, al tiempo que adquiría relevancia un grupo previamente inexistente: los "infanzones"[3].

La cuestión de los "hombres francos" y los "infanzones" está indirectamente relacionada con la adscripción territorial aragonesa o catalana de Ribagorza, ya que de esta circunstancia dependía que la codificación legal de las categorías sociales se realizase a partir de los Fueros o de los Usatges. El código legal aragonés aprobado por Jaime I en 1247 se basaba en las realidades y la terminología propias de áreas occidentales del reino (en particular, de Jaca), donde el grupo de hombres libres recibía el nombre de "infanzones". Por tanto, los Fueros definieron con todo lujo de detalles su estatuto: recogían su protección frente a la creciente fiscalidad estatal, y regulaban los mecanismos judiciales y requisitos legales para alcanzar esta condición social privilegiada. Por el contrario, los "hombres francos" no eran ni siquiera

---

1 Por "coyuntura de 1300" entiendo el periodo que va entre 1270 y 1330, que supone la culminación del gran crecimiento económico demográfico y económico de la Edad Media (BOURIN Y OTROS, "Les campagnes de la Méditerranée").

2 BOURIN y DURAND, "Vivre au village", pp. 126-127.

3 TOMÁS, "De 'hombre francos' a 'infanzones'".

mencionados, pues, seguramente, ante los ojos de los compiladores, no serían más que una peculiaridad propia de comarcas colindantes con Cataluña. En otras palabras, la codificación del derecho aragonés hizo que, de dos categorías que recubrían aproximadamente el mismo espectro social, la primera (los infanzones) se consolidase y se actualizase, mientras que la segunda (los francos) quedase desfasada, de tal modo que sus miembros tendrían que adaptarse a la primera para conservar su posición privilegiada, lo cual, en principio, parecía sencillo.

La segunda razón de la decadencia de los "hombres francos" radica en que su condición privilegiada se basaba en la autonomía frente a los castellanes, y por ello, sus diferencias frente al resto del vecindario decrecieron a la misma velocidad con que lo hacía el poder de las castellanías o feudos. Al mismo tiempo, los mandatos reales aclararon que su condición personal no les eximía de la fiscalidad estatal, a pesar de sus habituales quejas y resistencias[4].

Regresando al problema de la introducción de la legislación aragonesa en Ribagorza y, con ella, de las "infanzonías", se pueden distinguir dos colectivos que intentaron acogerse a esta categoría privilegiada. Muchos hombres francos querían mejorar sus privilegios legales en el seno de la comunidad, y, por ello, debían de ver con buenos ojos su asimilación a los infanzones aragoneses; los Fueros daban esa opción, mientras que los Usatges carecían de una categoría accesible que les diese tales ventajas, pues los juristas catalanes, para jerarquizar legalmente el campesinado, optaron por degradar una parte del mismo al nivel de "remenças". También lo intentaron algunos componentes de la baja nobleza para confirmar su condición en el contexto de su instalación en algún burgo.

Con independencia de sus motivaciones, lo que no ofrece duda es que, en paralelo a la difusión de la compilación foral de 1247, muchos ribagorzanos comenzaron a declararse infanzones con el indisimulado objetivo de no contribuir en la fiscalidad estatal. Esta situación llevó a Alfonso III a ordenar al Justicia de Ribagorza en 1287 (en pleno auge de la Unión) que no dejase de cobrar los impuestos más que a quienes demostrasen legalmente su condición, una orden que, a partir de entonces, se repitió con asiduidad[5]. En realidad, en el resto del Pirineo aragonés también estaban proliferando las infanzonías, tal como ha estudiado Carlos Laliena: allí no se trataba de una categoría reciente, pero el número de familias que se acogieron a la ella se incrementó vertiginosamente entre 1250 y 1350[6].

Llegados a este punto, es necesario explicar el procedimiento que, de acuerdo con los Fueros, se debía seguir para que un individuo fuese reconocido como infanzón. En principio, era necesario que dos infanzones jurasen que el solicitante cumplía los requisitos exigidos, que eran básicamente dos: que sus ancestros ya disfrutaban de ese estatus, y que nunca habían contribuido con el fisco regio; tras conseguirlo, el rey extendía un privilegio llamado "salva de infanzonía". Estas condiciones se endurecieron en torno a 1300 para frenar la veloz difusión de esta condición entre el

4 LRF, pp. 105-106.
5 ACA, RC, reg. 70, f. 76v (1287); reg. 118, f. 108r (1301); reg. 124, f. 163v (1302).
6 LALIENA, "État, justice".

campesinado montañés, de modo que quienes juraban debían ser caballeros, y el Justicia de Aragón llevaba a cabo una investigación más o menos exhaustiva para asegurarse de la veracidad de la información, pero ni así se cerró esta vía para liberarse de los elementos serviles que todavía arrastraba la condición de algunos campesinos[7].

Pese a que la normativa era similar en todo el reino, la evolución en Ribagorza fue distinta a otras comarcas del Pirineo. En Aragón y Sobrarbe, muchas familias que pidieron ser reconocidas como infanzonas alcanzaron ese propósito, y en no pocas aldeas y valles lo hizo la mayoría de sus habitantes. Así, los datos parciales que Isabel Falcón exhumó de la cancillería real muestran que, sólo en la aldea de Serveto, en el valle de Chistau (vecino del de Benasque) se expidieron más salvas que en toda Ribagorza; de hecho, los primeros datos globales de la población infanzona, aportados por el fogaje aragonés de 1405, indican que en valles sobrarbeses como Chistau, Vio, Bielsa o Puértolas eran ampliamente mayoritarios[8]. Ahora bien, muchas de esas salvas eran dudosas o abiertamente fraudulentas, pues se consiguieron mediante la coordinación del vecindario para declarar judicialmente unos a favor de otros hasta que la mayoría hubiesen alcanzado esa condición privilegiada, un problema que no se resolvió con el endurecimiento de los requisitos para conseguirla.

Frente a ello, la documentación ribagorzana de finales del XIII y comienzos del XIV muestra un número de salvas de infanzonía sensiblemente inferior. La estimación de la población infanzona más antigua, de 1427, certifica que en los pueblos ribagorzanos no suponían más que entre el 5 y el 10% de los fuegos. No sólo era un grupo más minoritario, sino que también era bastante más aristocrático, pues muchos de esos infanzones estaban revestidos de atributos propios de la milicia ("caballeros", "escuderos", "donceles", etc.)[9].

El origen de este panorama se debe buscar en las paradojas del proceso de adopción de las categorías legales aragonesas por los dos grupos que trataron de hacerlo. Por una parte, los miembros de los linajes bajonobiliarios no tuvieron ninguna dificultad en superar los requisitos precisos para conseguir la salva. Pedro Ferrero, vecino y herrero de Perarrúa, lo consiguió en 1322 gracias a su parentesco con los Aguilaniu, señores de Portaspana y castellanes de varias localidades, a pesar de que casi todos sus vecinos desconocían que fuese infanzón. Por el contrario, los "hombres francos", pese a ocupar un espacio social similar a los infanzones de otras comarcas, no consiguieron ser tenidos como tales salvo en contadas ocasiones, ya que se demostró que ellos o sus ancestros habían pagado algunas cargas al rey o que, simplemente, no les era comúnmente reconocida esa condición. Ese fue el caso de tres vecinos de Monesma que desde antes de 1293 decían ser francos de las cargas reales, por lo que solicitaron la salva de infanzonía, que les fue rechazada definitivamente en 1316, o el de catorce habitantes de Laguarres que afirmaban ser infanzones en 1304,

---

7 En el ACA se conservan unos trescientos procesos de infanzonía, de los que seis son relativos a ribagorzanos (los números 18, 67, 81, 151, 237 y 272 de la serie). No ha sido posible su consulta por su estado de conservación.

8 FALCÓN, *Los infanzones en Aragón;* SESMA y ABELLA, "La población del reino de Aragón".

9 ACL, Arcediano de Ribagorza (cajón 59.2), *Archiu de Ribagorça*, ff. 68r-131r.

de los que sólo uno, el baile Juan de Castesillo, lo consiguió[10]. Ahora bien, del mismo modo que muchos aragoneses y sobrarbeses consiguieron la infanzonía de modo irregular, hay que preguntarse por qué no sucedió lo mismo en Ribagorza: la respuesta proviene probablemente de que la estrategia colectiva que adoptaron los concejos para afrontar la fiscalidad real consistió en evitar la aparición de grupos numerosos de exentos, de lo cual se hablará más adelante.

En la investigación de 1322 se preguntó a todos los concejos ribagorzanos por la existencia de "infanzones" y "francos" como categorías distintas, lo que confirma la impresión de que se había abortado definitivamente la convergencia de dos grupos que, originalmente, tenían mucho en común[11]. A comienzos del siglo XIV se estaban consolidando como una pequeña *gentry* o elite rural, a veces al frente de minúsculos señoríos jurisdiccionales que recibían el nombre de "infanzonías", mientras que los segundos, aunque mantenían ciertas ventajas que defendieron tenazmente ante los feudatarios, estaban siendo irremediablemente reducidos al nivel de sus vecinos.

A la altura de 1427 se hizo una nueva investigación del condado, y allí ya no se hace mención alguna a los "hombres francos", es decir, la devaluación de aquella categoría social había conducido finalmente a su extinción. En definitiva, esta peculiar evolución impuso ciertos rasgos específicos a la sociedad ribagorzana frente a la del resto del Pirineo aragonés, pues el estrato de campesinos privilegiados quedó reservado a una minoría, y la mayoría del vecindario quedó igualada desde el punto de vista jurídico.

La adaptación de la baja aristocracia a la vida comunitaria

La movilidad social de esta época también se observa en que el espectro social que se movía entre las elites campesinas y los estratos inferiores de la nobleza atravesó cambios profundos, mencionados al hablar de la aristocracia. El cambio de sus roles se puede sintetizar en tres puntos: muchos se instalaron en burgos rurales o ciudades; sus actividades se alejaron de la milicia y el servicio honroso y se aproximaron a los perfiles habituales entre las clases urbanas dominantes (derecho, posesión de tierras, comercio…); y las identidades grupales y elementos simbólicos de su posición privilegiada se adaptaron a un contexto totalmente renovado. La evolución se observa desde finales del siglo XIII y progresó durante toda la siguiente centuria, por lo que, para ver nítidamente algunas de sus consecuencias, hay que avanzar hasta 1400.

Los ejemplos de familias ennoblecidas asentadas en algún burgo son numerosos. Ya se habló en su momento de Berenguer del Mercadal, habitante de San Esteban del Mall que consiguió la salva de infanzonía en 1305, el mismo que en 1297 recibió, en compensación por un préstamo al prior de Roda (que permite suponerle un elevado nivel económico), un conjunto de bienes en La Puebla de Roda, entre ellos una casa en la que debería residir constantemente, a lo que se suma que otras veces figurase como

[10] ACA, RC, reg. 94, f. 129v (1293); reg. 133, f. 1v (1304); reg. 131, f. 1r (1304); reg. 203, f. 6r (1306); reg. 161, f. 194r (1316).

[11] LRF, p. 122. No se conservan las respuestas a esa pregunta.

"vecino de Graus", donde era arrendador de los molinos[12]. Con bastante probabilidad, es la misma persona o el progenitor de Berenguer Marqués, escudero proveniente del Mercadal de San Esteban del Mall, que se cita en 1308 como "jurado de Graus" y figura constantemente en la documentación de Roda entre 1310 y 1330 como importante propietario en el entorno de La Puebla. Parece claro que este individuo tenía una considerable versatilidad territorial, común entre la gente de su categoría, a caballo entre sus viejos cabomasos y los modernos burgos. En el caso de Berenguer Marqués, esta evolución derivó hacia el ennoblecimiento tras la compra del pequeño señorío de Torruella de Aragón a los Fantova, en 1327.

Graus aporta otros ejemplos de esta tendencia[13]. Entre los pequeños nobles, las bases de cuyo poder estaban claramente en declive, es interesante Arnaldo de Benabarre, que, en 1339, aparece como "castellán de Benabarre (en realidad sólo tenía algunos derechos sobre este feudo) y jurado de los infanzones de la villa y términos de Graus". Los Aguilaniu, castellanes de Aguilar, Cornudella y otras localidades, residían en Capella en 1342, y en la segunda mitad de la centuria se instalaron en Graus como notarios. Más humildes eran los orígenes de los Castellblanc, procedentes de la masía con mismo nombre, dentro del término de Santaliestra, que se asentaron tempranamente en Graus (donde Guillermo de Castellblanc era notario en 1302), y se convirtieron en un linaje de juristas que creció progresivamente en importancia y riqueza hasta fusionarse con los Bardají en el siglo XV. Su condición privilegiada se consolidó en 1327, gracias a una salva de infanzonía. Respecto a la familia Villa, que tomaba el nombre del caserío de Santa María de Villa, entre Graus y Castro, sabemos que Pedro Bernardo recibió una salva de infanzonía en 1311, y que Domingo actuó como jurisperito, representante del concejo o baile del abad de San Victorián en las dos primeras décadas del siglo XIV, y fue, a su vez, reconocido como infanzón en 1322.

La integración en estas comunidades semiurbanas no fue sencilla ni completa por las limitaciones que pusieron los concejos a la influencia de los grupos privilegiados, y a la voluntad de estos últimos de mantenerse parcialmente al margen, para consolidar una identidad específica. Por ejemplo, Jaime I concedió al concejo de Benabarre un privilegio por el que ningún infanzón podía ser elegido baile de la localidad, que es el primer indicio de una actitud muy restrictiva frente a las personas con esa condición[14]. El concejo de Graus fue menos hostil, pero también observamos que los pequeños nobles se organizaban autónomamente, ya que escogían un "jurado de los infanzones"; así, la comunidad impidió que los infanzones se hiciesen con el control de la política local, y ellos se consolidaron como colectivo diferenciado[15].

---

12 ACL, PR, perg. 139; ACA, RC, reg. 203, f. 5v; CDG, docs. 71 y 75; ACL, FR, perg. 113, 307, 348, 457 y 741; AHN, catedral de Roda, carp. 694, perg. 21.

13 CDG, doc. 70, 74, 76, 78, 79, 83, 120, 126, 129; ACA, RC, reg. 124, ff. 169v-170v; reg. 131, f. 103r; reg. 149, f. 1r; reg. 166, f. 86r; reg. 168, f. 111v; reg. 178, f. 1r; reg. 190, f. 1r; ABV, Carlanía de Aguilar, carp. 2, perg. 2.

14 ACA, RC, reg. 12, f. 104r.

15 CDG, docs. 79 y 83.

La desaparición de las servidumbres

En el otro extremo de las jerarquías de la sociedad rural, los elementos degradantes de la condición legal de los individuos se redujeron o desaparecieron, o, dicho con otras palabras, la siempre difusa servidumbre campesina se desvaneció, del mismo modo que estaba sucediendo en el resto del Pirineo aragonés o en Gascuña[16]. Varias circunstancias convergieron para favorecer este hecho: la decadencia del cabomaso, marco esencial del sometimiento personal de tipo servil[17]; los señores perdieron el interés en mantener unas facetas de su dominio que eran poco rentables económica o socialmente, y suscitaban bastante oposición; y la introducción del derecho romano y, sobre todo, de los Fueros de Aragón favoreció el debilitamiento de estos lazos personales, que fueron sustituidos por contratos privados o por derechos jurisdiccionales. Las palabras que introduce un privilegio otorgado por Jaime II a varias aldeas ribagorzanas en 1299 ilustran bien el rechazo que generaba todo aquello que tenía connotaciones serviles: "atendiendo que la libertad es una cosa favorable y la servidumbre odiosa, y puesto que no es nuestra intención imponer indebidamente a nadie el jugo de la servidumbre"[18].

El principal indicio del dominio servil durante los siglos XI y XII, esto es, la capacidad señorial de transferir las células agrarias, incluyendo en ellas a sus ocupantes, se hizo inusual a finales del siglo XII y desapareció a mediados de la siguiente centuria. Esta mutación se debía, en esencia, a que cambió el modo como se conceptualizaban los vínculos de dependencia: la posesión de un cabomaso dejó de entenderse como el sometimiento de una familia con sus bienes, para considerarse un simple arriendo. Este cambio marca el comienzo de un largo proceso que condujo a la desaparición de la servidumbre.

Los privilegios que Jaime I otorgó a los habitantes de diferentes pueblos ribagorzanos permitieron que, dentro del realengo, se suprimiesen la mayoría de las cargas que tenían connotaciones degradantes para quienes las entregaban[19]. Entre los elementos más recurrentes, cabe destacar el enfranquecimiento de las "garbas de trigo" y de las "cestas de vendimia", la abolición de algunos malos usos catalanes de los pueblos orientales de Ribagorza, o determinadas garantías legales frente a la actuación de los oficiales reales. Ese tipo de concesiones se extendió después hacia los señoríos laicos o eclesiásticos: a lo largo del último tercio del siglo XIII, tanto el abad de San Victorián como el prior de Roda otorgaron franquicias colectivas que suprimían los elementos serviles persistentes, generalmente asociados a los usajes de los cabomasos, dentro de una estrategia para simplificar la renta y atraer pobladores, como sucede con la carta de población de Campo en 1297 o el acuerdo con el concejo de Foradada de Toscar en 1304[20]. En algunas ocasiones, la supresión de la servidumbre se produjo en

---

16 FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 165-191; LALIENA, *Siervos medievales*, pp. 377-479; IDEM, "La servitude".

17 TO, "Le mas catalan".

18 ACA, RC, reg. 197, ff. 23v-24r.

19 Se conservan los privilegios otorgados a Capella, Benasque, Castanesa, Arén, Montañana, Castigaleu, Luzás, Fals y Benabarre (LRF, pp. 49-50, 59-61, 71-72, 87-90, 95-97, 105-107, 112-113 y 130-132).

20 TOMÁS, "La carta de población"; AHN, San Victorián, carp. 772, perg. 2.

la escala de un cabomaso, mediante una renegociación de las condiciones que condujo al establecimiento de un contrato enfitéutico[21].

La aplicación en Ribagorza de los Fueros de Aragón aprobados en 1247, un código que no sólo obviaba la servidumbre sino que incluso aportaba explicaciones legendarias a su extinción, hubo de acelerar el proceso[22]. En cualquier caso, no puede ser casualidad que Arén, la única localidad en que, todavía en 1322, numerosos campesinos seguían estando expuestos a exacciones claramente serviles, sea uno de los tres únicos concejos en que se empleaban las leyes catalanas[23]. En este mismo sentido se debe interpretar que el abad de San Victorián para atraer pobladores de Campo en 1297, publicitase la opción de liberarse de la servidumbre del mismo modo que lo hacían "los infanzones de Aragón".

El ejemplo de Graus muestra que, en el transcurso del siglo XIII, se fueron otorgando diversos privilegios que uniformizaron jurídicamente a sus habitantes, un proceso que fue allí más rápido y temprano, tanto por la temprana congregación del hábitat como porque el cabomaso no era la célula familiar dominante. La fractura interna entre los "francos" y los "feudales" fue tempranamente suprimida, pues los castellanes enfranquecieron a los segundos de los elementos que podrían suponer mayores distinciones respecto a los primeros: en 1225 se sustituyó la novena por un gran censo colectivo en especie, y en 1228 se hizo lo propio con todas las corveas, aunque se dejaron fuera cuatro casas que se mantendrían bajo su control directo[24]. En 1266, los castellanes y el abad concedieron un privilegio a todos los vecinos por el que se confirmó la supresión de "la novena y todos los censos y usajes". En último lugar, en el agitado contexto de la primera Unión, el abad ofreció la franquicia más amplia de todas, en la que se unía la eliminación de las rentas serviles residuales con la defensa explícita de la vigencia de los Fueros de Aragón, "tal como tienen las comunidades de las ciudades y pueblos ingenuos de Aragón, donde no habita ningún villano de parada"[25]. Como resultado, las distinciones jurídicas entre los vecinos de Graus se limitaron a la oposición de los infanzones (muy minoritarios) frente al resto.

8. 1. 2. Las crecientes diferencias económicas

Las pequeñas fortunas campesinas

La expansión económica del siglo XIII no benefició por igual a toda la población, sino que incrementó las diferencias de riqueza dentro de las comunidades campesinas[26]. Al calor de las actividades que estaban adquiriendo un mayor peso (ganadería trashumante, manufacturas textiles o comercio), se forjaron pequeñas

---

21 ACL, FR, perg. 233; AHN, Obarra, carp. 693, perg. 22.

22 LALIENA, "La servitude", pp. 961-964.

23 LRF, pp. 82-84 y 161-162.

24 CDG, docs. 54 y 57.

25 CDG, doc. 68.

26 GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural*, pp. 247-251; SCHOFIELD, "Stratégies économiques"; DA GRACA, *Poder político*.

fortunas que, en última instancia, permitieron la formación de humildes elites económicas campesinas en el marco local y comarcal.

El fogaje del condado de 1381 ofrece datos útiles para observar las desigualdades, que pueden extrapolarse, con precauciones, al periodo anterior; se resumen los datos en la tabla adjunta al final de este punto 8. 1. 2. El documento clasifica a los vecinos en cuatro grupos según el valor de sus propiedades (más de 4.000 sueldos, de 2.000 a 4.000, de 1.000 a 2.000, y menos de 1.000), lo que permite establecer una sencilla geografía de la riqueza en Ribagorza[27]. En la mitad de las 44 localidades descritas aparecen fuegos en la horquilla superior, y en una decena de ellas era un grupo numéricamente relevante (más del 10% de los fuegos). Esta situación se daba en los grandes pueblos ganaderos de los altos valles (Benasque o Castanesa), y en los principales burgos de la Ribagorza meridional (Benabarre, Estopiñán, Arén, Montañana, Lascuarre o Laguarres), los espacios más beneficiados por las transformaciones económicas. Por el contrario, en las localidades en que los cambios fueron menores, es muy superior el porcentaje de fuegos situados en las dos horquillas inferiores. En definitiva, el fogaje de 1381 apunta en el sentido de que los grandes movimientos económicos y sociales del siglo XIII (especialización productiva, agrupación del hábitat…) impulsaron la concentración de riqueza en ciertos miembros de las clases no privilegiadas.

La ganadería trashumante se convirtió en la principal fuente de riqueza en las aldeas norteñas. En Benasque se formó un grupo de propietarios pecuarios que se mantuvo al frente de la localidad durante toda la Baja Edad Media. Los datos son escasos pero ilustrativos: en 1310 Jaime II mandó tomar elevadas fianzas sobre una decena de vecinos con el objetivo de forzarles a pagar un impuesto sobre los ganados, a los que cabe identificar como dueños de grandes rebaños; los apellidos de estos individuos (Puent, Bernuz, Palla, Aleret o Caxal) se repiten constantemente durante todo el siglo XIV en el ejercicio de cargos públicos y la representación del concejo; también aparecen en la horquilla superior de riqueza en 1381, y figuran como propietarios de grandes cabañas ovinas en un registro del cobro del guiaje en 1384[28]. Se trataba, pues, de un grupo enriquecido por la ganadería que, gracias a ello, controlaba el concejo benasqués.

Aunque los pastizales de Roda de Isábena eran más modestos, el poder político del prior compensaba esa carencia, al abrir las puertas de importantes pastos de invierno y de verano a un importante grupo de ganaderos locales. El pleito sobre el cobro del guiaje muestra un colectivo formado por media docena de propietarios de rebaños trashumantes. Igual que en Benasque, otros documentos permiten comprobar que varios de ellos formaban parte del estrato superior de la población. Un documento de 1304 relativo a la "cofradía de Roda" muestra que esta organización era representada por seis laicos, de los que uno era el baile del prior y otros dos formaban parte de ese

---

[27] El texto no incluye los fuegos dependientes de ninguna clase privilegiada, por lo que parte de las elites rurales quedó fuera.

[28] ARV, MR, reg. 9621, ff. 120r-129v; FMR, p. 34; LRF, p. 123; ACA, RC, Pergaminos de Jaime II, nº 2.736.

grupo predominante de ganaderos[29]. Su poder económico les permitía, por ejemplo, contratar personal asalariado para encargarse de los animales, lo que reducía su papel prácticamente al de inversores y gestores.

Las actividades comerciales también facilitaron la promoción de algunas familias previamente desconocidas. Lógicamente, estos casos se concentraban en los burgos meridionales donde se celebraban los principales mercados y ferias. El caso más destacado es Berenguer de San Esteban, "mercader de Graus" e hijo de un vecino de Perarrúa, que aparece profusamente en la documentación monástica y cancilleresca en las tres primeras décadas del siglo XIV[30]. Sabemos que se dedicaba a la distribución de productos textiles por la comarca, como los que vendió a los nobles Guillermo de Aguilaniu y Pedro de San Vicente, cuyo impago motivó una queja ante Jaime II. En 1315 se introdujo en la gestión del molino harinero y trapero de Graus, lo que sugiere que también estaba vinculado a la producción manufacturera. Diversos individuos e instituciones (como el concejo de El Grado) tenían contraídas con él modestas deudas (de 70 a 300 sueldos), tal vez relacionadas con compras a crédito. En 1324, figura entre los representantes del concejo grausino en una petición al abad de San Victorián para que confirmase los privilegios del vecindario. Es decir, las actividades comerciales le proporcionaron riqueza y esto lo aupó a las elites políticas locales.

Menos sabemos sobre las personas que se enriquecieron gracias a la producción manufacturera. En el caso de Benabarre, de cuyos talleres se habló en su momento, existía un reducido grupo que controlaba el proceso de fabricación (proporcionaban la materia prima a los tejedores y después vendían los productos), entre los cuales se contaban individuos como Bernardo Quílez, que disponía de un pequeño local artesanal y aparece varias veces en la documentación por deudas[31]. Con seguridad, en estos núcleos semiurbanos existieron más oficios artesanales que favorecieron la aparición de personas que destacaban por su riqueza sobre el resto de sus vecinos.

La acumulación de capital posibilitó que algunas personas se dedicasen a los préstamos con interés, una práctica que compartían con personas de confesión judía, y que fue uno de los detonantes de explosiones de antisemitismo como la que desencadenó en Sobrarbe la irrupción de los Pastorells en 1321[32]. Una visita pastoral del arzobispo de Tarragona a los pueblos ribagorzanos en 1328 muestra que en varios pueblos existían personas que prestaban con usura, como Nadal de Arasán en Castejón de Sos, Domingo de Cabaña en Verí (ambos en el valle de Benasque) u otras tres personas en Erdao. En este último pueblo, uno de los usureros era Domingo de Castellblanc, un infanzón que aparece constantemente en la elite social de Graus[33].

---

29 ACL, FR, perg. 1005.

30 CDG, doc. 75 y 79; ACA, RC, reg. 132, f. 181v; reg. 142, f. 19r; reg. 161, f. 155v; reg. 174, ff. 207v-208r; reg. 364, f. 34v.

31 ACA, RC, reg. 122, ff. 209r; reg. 149, f. 32v; reg. 356, f. 171r.

32 RIERA, *Fam i fe*, pp. 64-73.

33 ACL, FL, cód. 43, ff. 9v, 20r y 20v.

Los grupos humildes en la comunidad

La otra cara de la moneda era el empobrecimiento de numerosas personas. La alusión a pobres y miserables en la documentación es muy habitual, pero también confusa. El fogaje de 1381 incluye en la categoría de *pobres et dones vidues miserables* a quienes tenían patrimonios inferiores a 1.000 sueldos, que, con el 37% de los fuegos, era el grupo más numeroso. Sin embargo, los documentos de la Real Cancillería muestran que, entre los así calificados, figuraban desde pequeños señores que alegaban su pobreza para conseguir favores regios, hasta viudas que debían enfrentarse a todo tipo de agresiones y saqueos, pasando por mendigos como los que alimentaban los canónigos de Roda y se beneficiaban de los actos piadosos en los testamentos[34]. En otras palabras, los documentos son poco claros a la hora de definir los grupos económicamente deprimidos.

En 1381 los mayores porcentajes de fuegos "pobres" se concentraban en las aldeas apartadas de los pastos estivales (Ballabriga, Calvera, Sos…) o en las zonas de poblamiento disperso de los interfluvios prepirenaicos (Cornudella, Güel, Panillo, Aguilar, Santaliestra…). Esto significa que había una correlación significativa entre las estructuras productivas ancladas en los modelos agroganaderos destinados básicamente al autoabastecimiento, y los pueblos con mayor índice de pobreza relativa; ahora bien, también eran las localidades donde las desigualdades eran menores. Esto se puede asociar a que la limitación de los recursos naturales dificultaba la acumulación de riqueza, imprescindible para la formación de una elite económica[35]. Los propios contemporáneos debían de verlo de ese modo, pues, en casos como Güel, en que todos los habitantes se integraban en la categoría inferior, esto se explicaba alegando que *tenien montanyes et terres aspres*[36].

Por el contrario, el aumento de la diversidad social dentro de muchos burgos y el enriquecimiento de las elites económicas condujeron a la aparición de un numeroso colectivo que tendió a empobrecerse o, al menos, no se benefició del crecimiento. Esto se observa en las dos principales actividades que requerían mano de obra asalariada: los grandes rebaños trashumantes que no eran gestionados directamente por sus dueños, sino por trabajadores especializados, y las industrias textiles que requerían la dedicación de muchos tejedores que, como se comprueba en Benabarre en 1306, estaban subordinados a los intereses de quienes encargaban los trabajos[37].

También existirían trabajadores agrícolas asalariados en medianas y grandes explotaciones, así como domésticos de diversas categorías que incrementaban la mano de obra disponible en las casas en que servían. Así, las cuentas del camarero de Roda de alrededor de 1300 incluyen el sueldo de algunos sirvientes, cuyo importe era sensiblemente inferior al de bailes y sacerdotes. En el monedaje de 1385, contribuyeron abundantes *macips* ("sirviente" en catalán) que no eran más que la punta del iceberg de un grupo muy numeroso.

---

34 ABV, Carlanía de Aguilar, plan. 2, carp. 2, perg. 2; ACA, RC, reg. 116, f. 99r (1300); reg. 121, f. 88r; reg. 155, ff. 194r-194v; reg. 169, ff. 258v-259r.

35 LALIENA, "Un mundo ancestral".

36 FMR, pp. 45-46.

37 ACA, RC, reg. 203, f. 181r.

Algunos trabajadores asalariados residían habitualmente en el domicilio de quienes les daban trabajo, como los pastores o los sirvientes, lo que hace que sean prácticamente invisibles en la documentación[38]. Otros vivían en su propio hogar y alquilaban su fuerza de trabajo, como actividad principal o como complemento a sus propias tierras. Con seguridad, el trabajo a sueldo estaba más extendido de lo que cualquier aproximación a partir de nuestras sesgadas fuentes documentales puede sugerir.

Estos asalariados, sumados a la multitud de arrendatarios o propietarios de minúsculas explotaciones agrarias que a duras penas alcanzaban a producir lo suficiente para las rentas y su propia subsistencia, conformaban la base estructural de las clases menos favorecidas económicamente dentro las comunidades campesinas. En otros casos la pobreza era coyuntural, como sucedía con las viudas o los damnificados de algún desastre.

Aunque no se puedan encuadrar entre las personas pobres, se debe hacer mención a la existencia de pequeñas comunidades hebreas en Ribagorza. En 1307, Jaime II ordenó a sus oficiales que impidiesen la instalación en Ribagorza de familias judías que huían del antisemitismo reinante al norte de los Pirineos; pese a ello, varias familias de comerciantes de esa confesión estaban ya instaladas en Benabarre y Estadilla por esas fechas. La violencia contra ellos se manifiesta en varios ataques: en 1307, un judío de Benabarre fue asaltado y brutalmente golpeado por el vecindario de Alins, cuando iba con sus mercancías a la feria de Monzón; en 1319, tres que procedían del sur de Francia fueron saqueados y asesinados en la partida de Rosec, cerca de Benasque, un crimen en el que estuvieron implicados el baile y otros personajes destacados de la villa[39]. En cualquier caso, ninguna de esas comunidades llegó a conformar una aljama ni tenía relevancia alguna a nivel fiscal.

[38] Únicamente se detectan en el citado monedaje de 1385: ese impuesto contribuía toda persona que tuviese bienes por valor de 70 sueldos, lo que incluía a muchas personas que vivían en un fuego ajeno, generalmente como sirvientes o pastores (TOMÁS, "Sociedad de casas").

[39] ACA, RC, reg. 139, f. 164v; reg. 140, f. 26v; reg. 149, f. 32v; reg. 359, f. 177r.

Resumen del fogaje del condado de Ribagorza en 1381 con desglose del nivel económico de los fuegos[40].

Pueblo	**Nº fuegos**	**>4000sj (=4)**	**2000/4000sj (=3)**	**1000/2000sj (2)**	**<1000sj (1)**	**Media (de 1 a 4)**	**Desviación típica**
Benabarre	192	75 (39%)	31 (16%)	39 (20%)	47 (24%)	2,7	1,11
Alins	14	—	1 (7%)	5 (36%)	8 (57%)	1,5	0,57
Azanuy	67	14 (21%)	10 (15%)	17 (25%)	26 (39%)	2,18	1,01
Estopiñán	106	32 (30%)	24 (23%)	16 (15%)	34 (32%)	2,51	1,12
Entenza	5	—	—	1 (20%)	4 (80%)	1,2	0,32
Fals	48	7 (15%)	10 (21%)	7 (15%)	24 (50%)	2	1
Viacamp	36	4 (11%)	3 (8%)	11 (30%)	18 (50%)	1,81	0,81
Luzás	41	1 (2%)	6 (15%)	16 (39%)	18 (44%)	1,76	0,66
Castigaleu	36	4 (11%)	7 (19%)	13 (36%)	12 (33%)	2,08	0,78
Monesma	29	3 (10%)	4 (14%)	12 (41%)	10 (34%)	2	0,69
Castissent	16	—	—	10 (62%)	6 (38%)	1,63	0,47
Montañana	149	44 (30%)	51 (34%)	36 (24%)	18 (12%)	2,81	0,83
Cornudella	33	—	2 (6%)	10 (30%)	21 (64%)	1,42	0,54
Arén	111	35 (32%)	42 (38%)	20 (18%)	14 (13%)	2,88	0,79
Vall de Cirés	26	—	2 (8%)	17 (65%)	7 (27%)	1,81	0,43
Bonansa	11	—	2 (18%)	3 (27%)	6 (55%)	1,64	0,69
Las Paúls	36	3 (8%)	6 (17%)	18 (50%)	9 (25%)	2,08	0,63
Señiu	12	—	—	5 (42%)	7 (58%)	1,42	0,49
Castanesa	71	11 (15%)	14 (20%)	24 (34%)	22 (31%)	2,2	0,88
Benasque	72	20 (28%)	16 (22%)	20 (28%)	16 (22%)	2,56	1
Sahún	18	1 (6%)	—	5 (28%)	12 (66%)	1,44	0,59
Eresué	10	1 (10%)	3 (30%)	6 (60%)	—	2,5	0,6
Sos	16	—	2 (12%)	5 (31%)	9 (56%)	1,56	0,63
Liri	16	3 (19%)	6 (37%)	5 (31%)	2 (12%)	2,63	0,8
Castejón Sos	7	—	1 (14%)	6 (86%)	—	2,14	0,24
Gabás	6	—	2 (33%)	4 (67%)	—	2,33	0,44
Verí	15	3 (20%)	3 (20%)	5 (33%)	4 (27%)	2,33	0,93
Vall de Lierp	25	—	1 (4%)	12 (48%)	12 (48%)	1,56	0,54

[40] Datos tomados de FMR, pp. 11-53. Se indican los porcentajes redondeados de los fuegos pertenecientes a cada horquilla de riqueza. Se ha estimado la riqueza media de cada localidad entre 1 y 4, atendiendo a las cuatro categorías económicas que se distinguen. Las localidades más pobres tienen valor 1 (todas las casas estaban en el nivel inferior, como en Güel o Panillo), mientras que las más ricas oscilan entre 2'5 y 2'88 (Benabarre, Estopiñán, Arén, Montañana, Benasque). Además, se ha calculado la desviación típica de cada localidad respecto a esa media para estimar el grado de desigualdad económica: los lugares con mayores desequilibrios (más de 1 punto) coinciden con los más ricos y diversificados (Benabarre, Tolva, Estopiñán, Azanuy, Benasque, Laguarres y Lascuarre), mientras que los más igualitarios (entre 0 y 0'5), eran los menos ricos y con economías menos especializadas (Güel, Panillo, Calvera).

Terraza	8	–	–	4 (50%)	4 (50%)	1,5	0,5
Serraduy	18	–	3 (17%)	7 (39%)	8 (44%)	1,72	0,64
Ballabriga	15	–	–	7 (47%)	8 (53%)	1,47	0,5
Calvera	36	–	1 (3%)	6 (17%)	29 (81%)	1,22	0,36
S.Est del Mall	32	4 (12%)	3 (9%)	10 (25%)	15 (38%)	1,88	0,82
Lascuarre	48	7 (15%)	15 (31%)	11 (23%)	15 (31%)	2,29	0,94
Laguarres	44	10 (23%)	9 (20%)	7 (16%)	18 (41%)	2,25	1,1
Güel	29	–	–	–	29 (100%)	1	0
Santaliestra	11	–	–	3 (27%)	8 (73%)	1,27	0,4
Aguilar	8	–	–	2 (25%)	6 (75%)	1,25	0,38
Erdao	16	3 (19%)	2 (12%)	2 (12%)	9 (56%)	1,94	1,05
Fantova	51	5 (10%)	10 (20%)	19 (37%)	17 (33%)	2,06	0,75
Capella	88	9 (10%)	16 (18%)	44 (50%)	19 (22%)	2,17	0,68
Panillo	12	–	–	–	12 (100%)	1	0
Perarrúa	41	–	2 (5%)	8 (20%)	31 (76%)	1,29	0,44
Juseu	23	–	6 (26%)	–	17 (74%)	1,52	0,77
Calasanz	66	7 (11%)	10 (15%)	10 (15%)	39 (59%)	1,77	0,91
Total	**1770**	**306 (17%)**	**326 (18%)**	**488 (28%)**	**650 (37%)**	**2,16**	**0,94**

8. 2. La organización de las comunidades campesinas

8. 2. 1. La institucionalización de la comunidad rural

Las causas de la institucionalización

A pesar de que las comunidades campesinas de Ribagorza estaban cohesionadas gracias a una identidad y solidaridad colectiva que se remontaban a la Alta Edad Media, hay que esperar al siglo XIII para que adquiriesen un carácter institucional. Se trata de un asunto esencial de la historia rural europea, en el que se mezclan los grandes problemas sociales la época (desarrollo del Estado, auge del mercado, incremento de las desigualdades económicas, etc.)[41].

Hacia 1200, las comunidades campesinas ribagorzanas estaban tejidas por una densa red de lazos horizontales y verticales, que articulaban a sus componentes en torno a un grupo de prohombres de contornos imprecisos. Esta estructura se caracterizaba por la informalidad, la falta de estabilidad, y una cierta carencia de posibilidades de interlocución en nombre del colectivo, lo que no le impedía desarrollar eficazmente algunas funciones internas, como controlar laxamente los recursos productivos compartidos o validar los actos privados que atañían al colectivo.

[41] Entre otras obras sobre la cuestión, he consultado: WICKHAM, *Community and clientele*, pp. 185-241; GENICOT, *Comunidades rurales*; FELLER, *Paysans et seigneurs*, pp. 192-218; BOURIN, *Villages médiévaux*, t. 2, pp. 145-180; BOURIN y DURAND, *Vivre au village*, pp. 171-183; GIRALT y SALRACH, *Història agraria*, pp. 530-533; LALIENA, *Sistema social*, pp. 174-178; etc.

Esta situación se transformó drásticamente en el siglo XIII, cuando esas formas de organización autónoma se institucionalizaron bajo la forma de "concejos".

Durante el siglo XIII, las sociedades campesinas ribagorzanas se volvieron más diversas en el nivel económico y la orientación productiva, lo que aumentó la interdependencia de los vecinos, los desequilibrios internos y, sobre todo, las necesidades organizativas a escala local, que no podían ser satisfechas por una entidad comunitaria informal.

El crecimiento demográfico y la presión sobre los recursos naturales reforzaron la tendencia. El auge ganadero obligó a establecer restricciones en el uso de los montes comunes de cada pueblo: se protegieron los bosques para garantizar el suministro de leña y vigas, se pusieron trabas a la privatización de superficies incultas (escalios agrícolas o vedados ganaderos), se delimitaron zonas para usos específicos (bohalares, dehesas) o se desarrollaron complejos sistemas para aprovechar los cotizados pastos de altura. Además, la intensificación de la presión sobre los recursos ocasionó conflictos limítrofes entre localidades vecinas que requirieron mecanismos reglados de resolución y vigilancia. Por lo que se refiere a las áreas residenciales, la agrupación y crecimiento de la población aumentó la necesidad de establecer normas sobre la salubridad, la construcción de las casas, las infraestructuras comunes (murallas, fuentes), el uso de los espacios públicos, etc.

La autonomía vecinal, además, podía ser un poderoso instrumento político para impulsar la mejora de las condiciones de vida, individuales y colectivas. Entre los efectos positivos en este aspecto, cabe destacar que la negociación colectiva ante señores y reyes era más sencilla y les proporcionaba una posición más fuerte que si lo hacían individualmente; podían prescindir de los intermediarios señoriales, a cuya mala fama ya se aludió, para realizar determinadas funciones; y podían participar más activamente en la actividad política y comunicarse con las instancias superiores del poder. En este sentido, varios autores han destacado recientemente que el campesinado medieval estaba bastante politizado: el concejo permitía canalizar esa aspiración a influir en la toma de decisiones que les afectaban[42].

Algunas familias vieron en la autonomía campesina un medio para consolidar su posición dominante o iniciar un ascenso social que les situase entre las elites locales. Especialmente útil fue para vecinos destacados (intermediarios señoriales, familias enriquecidas con el comercio o la trashumancia, etc.) que no pudieron auparse a la nobleza, y vieron en los concejos una oportunidad para conservar sus roles preponderantes en la comunidad[43]. Para todos ellos, el control de las instituciones concejiles permitía utilizarlas en su propio interés, y exhibir públicamente su poder para transformarlo en prestigio[44].

---

42 SCHOFIELD, *Peasant and Community*, pp. 157-185; BOURIN y DURAND, *Vivre au village*, pp. 171-200; OLIVA y CHALLET, "La sociedad política".

43 WICKHAM, *Community and clientele*, pp. 231-234.

44 BOURIN et DURAND, *Vivre au village*, pp. 176-180.

Las clases dominantes tenían intereses contradictorios en el desarrollo de la autonomía campesina, que se convirtió en ocasiones en un arma arrojadiza en sus frecuentes desencuentros internos.

La monarquía favoreció el desarrollo de los concejos para extender su autoridad, en la medida que contrarrestaban el poder señorial; más concretamente, el Estado se apoyó en ellos para instaurar la fiscalidad centralizada, pues configuraban una malla institucional que alcanzaba todos los rincones del territorio y permitía implicar a los propios contribuyentes en la recaudación[45]. Se convirtieron en la base de las milicias locales que, bajo el mando del sobrejuntero, servían al Estado como fuerza de coerción estable para imponer sus mandatos. Por fin, los representantes de las comunidades se convirtieron en interlocutores entre la "tierra" (el conjunto de fuerzas sociales del territorio) y la monarquía.

La aristocracia y las grandes entidades eclesiásticas tuvieron una actitud menos definida. En cierto modo, la aparición de los concejos constataba su fracaso en sus intentos por gestionar el poder local a través de sus agentes y clientela, aunque para muchos esto sería más un ahorro que una pérdida de poder. En consecuencia, los señores que más se desvincularon del control directo fueron menos hostiles hacia los concejos, mientras que los que trataron de sostener un estrecho dominio sobre la población rural vieron en el autogobierno campesino una amenaza a sus intereses. Esto explica, entre otras cosas, que los castellanes o feudatarios mantuviesen incesantes enfrentamientos con los concejos, o que el monasterio de San Victorián tratase de restringir la autonomía de Graus[46].

A todas estas motivaciones de índole social, se sumaba la difusión, en ámbitos intelectuales, del Derecho Romano y de los tratados filosóficos de Aristóteles, que influyeron en la ideología que inspiraba a monarquías como la aragonesa, y se filtraron progresivamente a las escalas inferiores del poder público. Estas ideas se pueden resumir con la máxima del código de Justiniano que afirma *quod omnes tangit, ab omnibus tractari et aprobari debet*. Esto legitimó la influencia que los consejos de aristócratas y eclesiásticos tenían en las decisiones de la monarquía, que incorporaron de manera estable a los representantes de villas y ciudades, dando lugar a las Cortes de Aragón o de Cataluña; y, ante todo, justificó que las comunidades campesinas se organizasen autónomamente en forma de concejos[47].

La formación de los concejos

A comienzos del siglo XIII todavía no hay en Ribagorza indicios de algún organismo estable al frente del gobierno local, lo que no sorprende por el limitadísimo desarrollo urbano de la comarca. En algunos pueblos aragoneses y catalanes con mayor volumen demográfico existen precedentes interesantes. Jaca, modelo organizativo para muchos pueblos sobrarbeses y ribagorzanos, ya contaba con "cónsules" en 1187, y en 1212, gracias a un privilegio de Alfonso II, se estableció una

45 WICKHAM, "Lineages of western".
46 CDG, doc. 74.
47 NIETO, "La expansión de las asambleas".

institución colegiada estable encabezada primero por cuatro y luego por seis prohombres elegidos anualmente entre el vecindario[48].

La aparición de ciertas palabras en la documentación permite observar la emergencia de los entes locales. El modo de denominar al cuerpo social de una comunidad evolucionó desde la genérica forma "hombres", hacia un término con un valor semántico mucho más específico, "universidad", en la segunda mitad del siglo XIII[49]. Esta última palabra tenía una connotación jurídica muy fuerte: era una entidad de pleno derecho. La expresión se suele emplear en la elección de procuradores ("procuradores de la universidad de la villa de Montañana", "nuncios o procuradores de la universidad de Benasque") o en expresiones que recalcan la sutil diferencia entre la suma de los habitantes de un pueblo y la comunidad política ("reconocemos a vosotros, hombres y universidad de Castanesa")[50]. La palabra "concejo" tenía el mismo sentido, añadiendo un matiz más institucional; por ejemplo, quienes representaron a las localidades en la investigación condal de 1322 lo hicieron *por nos et por todo el concello del dito lugar*, según figura insistentemente al comienzo de cada declaración.

En 1233, Jaime I concedió a los habitantes de Arén el derecho a elegir entre ellos a dos "adelantados" para defender y gobernar la villa. El privilegio se debe entender en el contexto de las banderías usuales durante la juventud de Jaime I, que se pretendieron reprimir apoyándose en la población rural. Es posible que existiesen concesiones parecidas en lugares próximos, pues, un año antes, se dispensó a los "hombres de Montañana" un permiso para organizar autónomamente cabalgadas contra quienes cometiesen actos violentos. En 1263, el Conquistador otorgó al "concejo de Benabarre" el derecho de elegir a los notarios de la localidad, lo que significa que estaba constituido, mientras que en 1247 y 1272 se cita la "universidad" de Capella". Otros privilegios de Jaime I omiten las alusiones a la organización comunal (recurriendo todavía a expresiones ambiguas como *homines de Falç*), pero en ellos se les concedían unas atribuciones propias de un concejo[51].

La institucionalización de las comunidades avanzó desde las localidades más importantes hacia el resto del mundo rural. Por citar un ejemplo, en un pleito entre Roda y San Esteban del Mall en 1262 se citan las "universidades" y los procuradores de ambos lugares como agentes contendientes, aunque actuaban bajo la tutela de sus respectivos señores. Probablemente, en esta última fecha la mayoría de las localidades ya contaba con un órgano de gobierno estable, aunque solamente en los años de la Unión se encuentran, por fin, evidencias de ello, como el hecho de que, entre las protestas ribagorzanas de 1283, había una relativa a las competencias de *los jurados de todo lugar*; un par de años después encontramos una carta de Pedro III destinada a: "los jurados y concejos de Benabarre, Fals, Viacamp, Fantova, Perarrúa, San Esteban de Litera y de cualquier otro lugar de Ribagorza"[52].

---

48 JDM, docs. 21, 33 y 34.

49 GENICOT, *Comunidades rurales*, pp. 43-44.

50 LRF, pp. 52, 62, 70 y 98.

51 LRF, pp. 46, 87-88, 95-97,y 112; DC, p. 214; ACA, RC, reg. 21, f. 127r.

52 ACA, RC, reg. 56, f. 60r; GONZÁLEZ, *Las Uniones*, v. 2, p. 29.

En las zonas de señorío el proceso avanzó con más lentitud. En Graus y Roda, la autonomía municipal se verifica tardíamente, tal vez porque un poder señorial intenso dificultaba su desarrollo[53]. En el primer pueblo hay que esperar a 1289, en plena resaca de la Unión, para que se consiguiese del abad la concesión de amplias competencias para los "hombres del concejo de nuestra villa de Graus", que debió de ser el fruto de una larga reivindicación; en torno a 1300 lograron un privilegio por el que se les confirmaba su capacidad de elegir autónomamente a los jurados, aunque todavía en 1308 el abad trató de intervenir en el proceso electivo. En Roda, apenas se documenta el concejo hasta mediados del XIV, aunque esto no supone su ausencia, sino que su capacidad de intervención estaba mediatizada por un prior poderoso y cercano.

Aunque los concejos se debían, en última instancia, a maduración de las estructuras sociales dentro de cada localidad, la creación de un gobierno estable fue, sobre todo al principio, el resultado de privilegios como el citado de Arén[54]. Esto explica que en toda Ribagorza el proceso avanzase al mismo tiempo y sus resultados institucionales fuesen relativamente similares. Así lo hace pensar, por ejemplo, la homogeneidad del léxico empleado: en todo el territorio se generalizaron las palabras "jurado" y "adelantado" para denominar a los oficiales, como sucedía en Aragón, que contrasta con el vocabulario empleado a levante del río Noguera Ribagorzana, cartografiado por Flocel Sabaté[55]. Además, sugiere que la imitación fue el principal mecanismo de expansión del cambio, y que el modelo organizativo que se siguió era el aragonés.

Tomando en consideración los datos anteriores, el proceso se puede sintetizar con dos ideas esenciales. En lo que se refiere a la cronología, el establecimiento de los gobiernos locales en Ribagorza se desarrolló en dos grandes fases: entre 1230 y 1250, aparecieron los concejos en las localidades más importantes de la comarca, y, entre 1250 y 1280, el fenómeno se difundió por todos los pueblos, incluidos los más remotos o minúsculos, de manera que, a finales de la centuria, la totalidad de los rústicos estaban encasillados en uno.

La estructura organizativa

Como norma general, los concejos estaban formados por tres grandes componentes. En primer lugar, la reunión de los "vecinos" que tenían derecho a participar en la actividad política, lo que propiamente recibía el nombre de *concilium* o "concejo". Una segunda asamblea compuesta por ciertos miembros del concejo recibía el nombre de "consejo"; sus funciones iban desde el asesoramiento de los cargos del gobierno hasta suplantar prácticamente el concejo. Por último, un conjunto de cargos ejecutivos se ocupaban de la gestión de las competencias. De la diferente combinación entre esos tres grandes componentes se derivó la existencia de una considerable diversidad en las estructuras municipales.

---

53 CDG, docs. 68 y 74; AMI, doc. 30.

54 LRF, p. 87.

55 SABATÉ, *El territori*, pp. 412-413.

El principal organismo era la asamblea que reunía a los vecinos para la toma de decisiones. Los documentos la muestran con cierta frecuencia. Por ejemplo, en mayo de 1322, todos los lugares de realengo lo hicieron para escoger a los síndicos que irían a Lérida para representarles en la elección del infante Pedro como conde de Ribagorza; el rey les remitió un modelo del documento acreditativo que debían presentar: "sepan todos que tal día y año, en presencia de tal, baile de tal lugar, de mi, notario, y de los testigos infrascriptos, los hombres y la universidad del lugar de Benabarre, congregados en tal lugar según es costumbre, constituyeron y ordenaron entre ellos tales dos hombres como procuradores y síndicos suyos"[56].

La convocatoria de los concejos se solía anunciar a son de campana y mediante los pregones declamados por un corredor público. El lugar de la reunión oscilaba de unos pueblos a otros[57]. Los datos compilados entre los siglos XIV y XV muestran que lo más común eran las iglesias parroquiales o los cementerios contiguos (Benabarre, Graus o Benasque), o en las plazas (Roda, Luzás o Montañana). Con menos frecuencia, se buscaban lugares más apartados: en Fantova lo hacían ante la ermita que había junto a la almunia de Colloliva, esto es, en el centro geográfico del término local, pero lejos del castillo, la parroquia y la puebla; en Castigaleu en el cerro donde estaba el castillo demolido por Alfonso II en 1192; en Castejón de Sos en el domicilio particular de uno de los jurados[58].

El número de participantes era elevado en relación con el número de fuegos. Por ejemplo, en 1324, asistieron 116 vecinos a una reunión en Montañana, que contaba en 1381 con 149 fuegos, por lo que cabe sospechar que se juntaron los representantes de la mitad de las casas, como poco. Con respecto a los participantes, podía asistir una persona por fuego, lo que explica que, en Montañana, se indique quién era el difunto padre de bastantes asistentes: era preciso presentar socialmente a algunos de ellos como nuevos representantes de una familia. Por último, era corriente que los bailes de elección real o señorial encabezasen las reuniones, lo que pone de manifiesto la tutela de los grupos dominantes.

Sería ingenuo pensar que contaba igual la opinión de todos los vecinos. El "consejo", todavía mal definido en esta época, permitía a las elites locales influir en el poder municipal[59]. Probablemente, en algunas localidades no era más que una especie grupo de presión en el concejo. Su presencia se verifica en los pueblos más importantes: el citado listado de 116 vecinos de Montañana se inicia con 18 *consiliarii* o "consejeros". Otro indicio de su presencia en otros lugares es que las declaraciones de los concejos ribagorzanos en la investigación de 1322 fueron firmadas por los jurados (cuyos nombres no se indicaban usualmente) y por ciertos vecinos (un máximo de cuatro) que disfrutaban de un cierto nivel económico, y que, en Benabarre, Ballabriga y Monesma, se dice expresamente que eran los *conselleros*.

---

56 LRF, p. 176.

57 ADM, Casa de Castro, rollo 1059, fot. 639.

58 AMA, perg. 4069; ACA, RC, Procesos de Infanzonía, nº 151, ff. 4v-5v.

59 ADM, Casa de Castro, rollo 1059, fot. 639; LRF, pp. 44, 76, 105 y 107; PIQUÉ, "L'organització".

El gobierno municipal estaba en manos de "jurados" o "adelantados" elegidos por los concejos anualmente. Algunos señores trataron de imponer restricciones en la elección de los mismos: por ejemplo, en 1308, el abad de San Victorián trató de imponer su capacidad de destituir los jurados libremente escogidos por el vecindario de Graus, cosa que no consiguió. El número de jurados oscilaba de unos pueblos a otros: en Montañana había cuatro, en Castigaleu, Benasque o Graus eran tres, mientras que en las localidades más pequeñas eran dos[60]. El adjetivo honorífico "sabio" que acompaña en alguna ocasión a los jurados muestra que la inteligencia era la principal cualidad que se esperaba de ellos, lo que no es óbice para que el nivel económico y la pertenencia a las elites locales fuesen requisitos esenciales para alcanzar el cargo (indispensables en los pueblos más grandes)[61].

En Graus existía un jurado que representaba exclusivamente a los infanzones, encabezando una especie de concejo paralelo de las gentes de esa condición. Por ejemplo, una delegación enviada al abad de San Victorián para la confirmación de sus privilegios en 1324 estaba compuesta, por una parte, por los jurados y consejeros del vecindario, y por otra por un jurado específico de los infanzones que se alude separadamente. No he documentado la presencia de ninguna persona con esa condición privilegiada participando en otro concejo ribagorzano, lo que no significa que no se diese el caso[62].

Además de los jurados, los concejos nombraban otros oficiales con misiones muy diversas, pero de muchos de ellos no tenemos constancia de su existencia en esta época temprana: vedaleros para guardar el ganado en las áreas comunales, meseguero o viñateros para vigilar los campos de cultivo, almutazafes para controlar los mercados, etc. Sí que sabemos que, entre las reclamaciones de las comunidades rurales ribagorzanas ante Pedro III de 1283, estaba la potestad de nombrar corredores públicos y notarios. Además, sabemos que, dentro del privilegio que consiguió Graus en 1289, se incluía la concesión a la universidad de la potestad para elegir dos jueces que se encargasen de los pleitos de menor importancia. Para ello se debía alcanzar un acuerdo con el abad sobrarbés, aunque aquel texto no indica el procedimiento electivo[63].

En los distritos con poblamiento disperso o agrupado en varios asentamientos, las estructuras aquí descritas se adaptaron a esa circunstancia. El ejemplo más claro es Las Paúls, un concejo que englobaba seis pequeñas aldeas de cabecera del Isábena, cada una de las cuales mantenía una cierta personalidad jurídica[64]. En un pleito frente al prior de Urmella, en 1305, cada caserío recibía el nombre de "universidad" y eligió separadamente sus procuradores, pero todos intervinieron coordinadamente frente al religioso; también gestionaban mancomunadamente los pastos estivales. En la misma

---

60 ACA, RC, Procesos de Infanzonía, nº 151, ff. 4v-5v; Pergaminos de Jaime II, perg. 2.736; CDG, doc. 74; AMA, perg. 4069 (1432).

61 ACA, RC, Procesos de Infanzonía, nº 151, f. 3v.

62 En varios concejos aragoneses existieron acuerdos con los infanzones sobre su participación política en el gobierno local a cambio de contribuir en determinadas cargas comunes (IRANZO, *Élites políticas*, pp. 167-174).

63 CDG, doc. 68.

64 AHN, San Victorián, carp. 775, perg. 3; AMI, perg. 30; ACA, RC, reg. 161, ff. 215v-216r.

zona existían otros concejos con una estructura parecida, como Señiu o Verí. El concejo de Roda desde mediados del siglo XIV se organizaba en tres *juradius* (Roda, La Puebla y El Mont), cada uno de los cuales elegía un jurado y tenía algunas competencias autónomas. En Montañana también existían otros núcleos, pero se resolvió de un modo diferente: el burgo castral era hegemónico, mientras que el Puente, creado en torno a 1300, se hubo de enfrentar judicialmente al anterior pueblo para avanzar hacia una cierta igualdad de derechos.

Para concluir, cabe apuntar que, a pesar del carácter institucional que adquirieron todos los concejos entre finales del siglo XIII y comienzos del XIV, la mayoría de estos organismos siguieron siendo sencillos y maleables, y sus recursos legales o materiales limitados. Más allá de la curiosidad diplomática, resulta indicativo de esta modesta realidad que una carta que el concejo de Castigaleu envió al Justicia de Aragón hubiese de ser sellada por el cura local, ya que la comunidad carecía de cuño[65].

8. 2. 2. Las funciones de los concejos

La interlocución con las otras instancias del poder

La principal función de los concejos era la representación legal de las comunidades. Podemos comprobarlo en la actuación de las gentes de Calvera en dos fechas distintas: en 1199, ante un abuso de los oficiales reales, los hombres de la aldea transmitieron al rey su protesta a través del castellán, Berenguer de Entenza, es decir, los intermediarios eran los eslabones entre las dos partes dentro de la cadena de relaciones feudales[66]. A comienzos del siglo XIV, cuando el colectivo se dirigió a las mismas instancias estatales por diversos asuntos, lo hizo directamente a través de unos "síndicos de la universidad de Calvera", lo que les permitió, entre otras cosas, denunciar los abusos de los castellanes[67].

Desde época altomedieval existían personas que intervenían en nombre de una comunidad local para diversos asuntos, pero su existencia estaba limitada a los objetivos concretos para los que habían sido nombrados. Desde finales del siglo XIII, los concejos acostumbraron a nombrar representantes legales ordinarios (los jurados o adelantados), y a otros extraordinarios mediante "instrumentos procuratorios" que permitían delegar en ellos plena capacidad jurídica. Una procura de Perarrúa en 1315 resume el margen de actuación concedido al notario del lugar en un juicio en que intervenía en nombre del concejo: *todas et cada unas cosas que verdadero et lial procurador, sindico et actor debe fer et curar, et que nos ni la dita universidat de Perarrua fariamos et fer podriamos si presentes fuessemos*[68]. Este tipo de documentos es, con diferencia, el más frecuente de los que emitían las comunidades rurales, pues debían ser aportados al comienzo de cualquier negocio económico o jurídico.

---

65 ACA, RC, Procesos de Infanzonía, nº 151, ff. 4v-5v.
66 LRF, p. 75.
67 ACA, RC, reg. 87, f. 45r; reg. 98, ff. 208v-209r; LRF, p. 187.
68 ACL, PR, perg. 90.

Las funciones de los procuradores eran tan diversas como las interacciones entre la comunidad y cualquier agente exterior. Canalizaban y defendían las aspiraciones del colectivo rural en toda clase de conflictos frente a los grupos dominantes, los cuales, además, lograban unos interlocutores válidos que facilitaban las negociaciones y garantizaban el cumplimiento de lo acordado. Por ello, el hecho de que villas y aldeas adquiriesen capacidad de interlocución incrementó su integración e implicación en las estructuras políticas englobantes.

La constante comunicación entre los concejos ribagorzanos y la corte regia es el aspecto mejor documentado de esa interlocución[69]. El monarca, los infantes y sus respectivos oficiales recibían constantemente a nuncios de esos pueblos para explicar problemas, solicitar desagravios o negociar impuestos, lo cual desembocaba en un mandato "a instancia de parte", que seguía expresiones formularias como las usadas en este texto de 1292: "por parte de los hombres de Fals fue expuesto ante nosotros que … y, por ello, nos suplicaron que sobre eso proveyésemos el oportuno remedio, y, habiendo admitido benignamente la súplica, mandamos que…". Solamente en ese año, en los registros de *Comune* de Jaime II, he localizado 20 órdenes reales expedidas a solicitud de una comunidad rural ribagorzana, un ritmo que se mantuvo hasta 1322 y que proporciona una imagen bastante completa de las preocupaciones de los concejos. El sistema de recaudación de los impuestos estatales incluso contemplaba un periodo para que los concejos enviasen sus representantes al rey para convenir las cifras que se abonaban, lo que llegó a generar tal afluencia en la corte y gasto a los vecindarios, que Jaime II autorizó que los propios recaudadores negociasen las rebajas fiscales.

En ciertas ocasiones no era la comunidad rural la que enviaba sus procuradores al rey, sino éste quien exigía su presencia. Jaime II requirió la presencia de los síndicos de las cuatro localidades que entregó a Felipe de Saluzzo en 1292 poco antes de la donación, un acto que repitió con todos los pueblos ribagorzanos de realengo cuando el condado fue entregado al infante Pedro: en ambos casos se pretendía informarles con antelación y, sobre todo, forzarles a aceptar un cambio que se presumía conflictivo. En otra ocasión, se tomaron embargos a los vecinos de Benasque para forzar a sus representantes a acudir al rey para aceptar el pago del guiaje por los ganados trashumantes[70].

Los jurados y procuradores también dialogaban constantemente con los señores, generalmente para renegociar las condiciones del dominio, lo que desembocaba en privilegios como la franquicia de la pecha que recibió el pueblo de Roda de Isábena en 1305 "a súplica de los hombres del lugar", o la reorganización de todas las rentas que el vecindario de Foradada consiguió del abad de San Victorián en 1304, después de que "nos fuese humildemente muchas veces suplicado"[71]. También tenemos testimonios de que el castellán de Fantova, antes de exigir al vecindario ciertas rentas, les hacía reunirse para solicitárselo formalmente y conseguir su aprobación. La fluidez de estas relaciones era esencial para que el dominio señorial se adaptase a las nuevas

[69] ACA, RC, reg. 69, f. 204r; reg. 211, ff. 257r-258r.
[70] ACA, RC, reg. 92, f. 51r; LRF, pp. 175-177.
[71] AHN, San Victorián, carp. 775, perg. 3; ACA, RC, Procesos en Folio, leg. 8, nº 8/11 (11).

circunstancias sin generar tensiones sociales. De hecho, los enconados enfrentamientos judiciales de concejos como San Esteban del Mall o Fantova con sus feudatarios son un ejemplo de que la ruptura del diálogo podía tener consecuencias desastrosas.

Por último, los concejos y sus procuradores facilitaron la resolución de conflictos entre comunidades vecinas. La intensa explotación de los recursos naturales condujo a incesantes discordias por los límites los términos y por la vigencia de la "alera foral". La elección de representantes que, bajo la tutela de algún oficial del rey, establecían unos límites convenientemente señalizados con hitos, cruces o mojones, alcanzaban acuerdos para compartir los aprovechamientos y avalaban con sus bienes y los de sus vecinos el cumplimiento de lo pactado, forzó los acuerdos y rebajó la tensión en la mayoría de las ocasiones[72].

La delegación de competencias en los concejos

Las funciones de los concejos incluían bastantes competencias propias de la autoridad señorial o monárquica. El hecho de que los señores dejasen esas tareas en manos de las comunidades, y de que los campesinos aceptasen, se entiende por la convergencia de sus intereses: los primeros aspiraban a una gestión más eficaz mediante la implicación de los propios campesinos, y éstos veían la posibilidad de desembarazarse de los intermediarios[73].

La fiscalidad fue la principal competencia estatal en que los concejos colaboraron activamente y, de hecho, basta para comprender el apoyo de la monarquía a la autonomía municipal. El procedimiento recaudatorio de las rentas colectivas requería la coordinación de diversos organismos: la cancillería real o el señor solicitaba una cantidad a las autoridades locales; después se iniciaba una negociación para convenir una rebaja a la cifra propuesta; una vez determinado lo que se debía pagar y repartidas las cantidades entre los contribuyentes, llegaba el momento de cobrar, una labor que normalmente desempeñaba un funcionario regio, apoyado tanto por el concejo como por el resto del aparato estatal[74].

La distribución de las obligaciones fiscales dentro de los pueblos seguía el sistema de "sueldo y libra", consistente en que se estimaba en libras la riqueza de cada familia y, según eso, se dividía el importe a pagar entre ellos[75]. Este procedimiento hacía que los impuestos gravasen, ante todo, la posesión de la tierra, lo que explica un tipo de conflicto muy usual: las personas que tenían parcelas en distritos locales diferentes al propio estaban obligadas a pagar la parte correspondiente al valor de esas parcelas, lo que causó constantes quejas cruzadas de los concejos contra los que se negaban a pagar. Esto ocasionaba abusos y picarescas: varios vecinos de Cornudella se quejaron

---

72 Por ejemplo, el conservado entre Luzás y Montañana en 1324 (ADM, casa de Castro, rollo 1059, fot. 639).

73 WICKHAM, "Lineages of western".

74 La fiscalidad estatal era el modo de vida de muchos oficiales, por lo que, cuando las pechas de Ribagorza pasaron a ser cobradas por los concejos, varios de ellos protestaron ante el rey (ACA, RC, reg. 144, f. 116v; reg. 326, f. 45r).

75 MEDRANO, *Puertomingalvo en el siglo XV*, pp. 28-38.

en 1316 de que el concejo de Arén había tasado de forma "inmoderada y más allá de lo que deben contribuir" las parcelas que los primeros tenían en este último lugar; finalmente, los propietarios del primer pueblo renunciaron expresamente a aquellas tierras, lo que hace pensar que se favoreció la agrupación de los patrimonios familiares en los pueblos en que cada uno residía[76].

Este sistema exactivo se aplicaba también a algunas cargas vecinales, cuyo importe debía de ser reducido en comparación con las señoriales o las estatales[77]. Estas colectas servían para pagar los salarios de los jurados, las delegaciones enviadas a negociar con el rey o algún señor, el mantenimiento de infraestructuras colectivas (plazas, puentes, murallas, etc.), etc. Un mandato de Jaime II en 1312 muestra que los infanzones de Benabarre estaban obligados a contribuir en las mismas, tal vez por la obligación foral que tenían de ayudar a la conservación de las infraestructuras defensivas, y no hay razones para pensar que no sucedía lo mismo en otras localidades.

En muchas comarcas de Aragón era habitual que los concejos cobrasen las primicias eclesiásticas a cambio de hacerse cargo del mantenimiento y el equipamiento de los templos parroquiales[78]. En Ribagorza, este fenómeno sólo se conoce en Graus gracias al privilegio que el abad de San Victorián hizo en 1289, aunque la cesión se limitó a un tercio de dicha carga.

Los concejos asumieron otras funciones asociadas con el mantenimiento del orden público o el cumplimiento de la justicia en el ámbito local, compartidas con oficiales regios[79]. En 1285 los jurados de media docena de localidades recibieron el encargo de reparar y abastecer las fortalezas ante una eventual invasión francesa, bajo las órdenes del noble Bernardo Guillermo de Entenza. Con frecuencia, los reyes mandaban a los concejos que ayudasen a los bailes o los sobrejunteros a cumplir los mandatos reales, como sucedió en Benabarre en 1301, cuando el lugarteniente del sobrejuntero, acompañado por los jurados, efectuó una expedición punitiva contra el lugar contiguo de Puivert. Las comunidades también ejercían algunas funciones judiciales en asuntos de importancia menor; por ejemplo, en las ordenanzas de Castigaleu de 1257, se encargó esa misión a los "hombres honestos", y en Graus en 1289 se concedió al vecindario el derecho de escoger dos jueces, consensuados con el abad.

---

[76] Los habitantes de Benabarre se enfrentaron insistentemente a pueblos cercanos, ya debido a que los propietarios de la cabecera comarcal disponían de muchas tierras en los términos de aquellos, pero rechazaban pagar los impuestos que les tocaban por ellas; lo mismo sucedía a la inversa, aunque, en ese caso, la actitud de los benabarrenses cambiaba radicalmente (ACA, RC, reg. 91, f. 72r; reg. 93, ff. 383v-384r; reg. 94, ff. 56v-57r; reg. 97, f. 185r; reg. 98, f. 128r; reg. 100, f. 27r; reg. 138, f. 292r, reg. 161, ff. 155v-156r; LRF, pp 130-132).

[76] ACA, RC, reg. 161, 155v-156r.

[77] ACA, RC, reg. 91, f. 72r; reg. 132, f. 200v; reg. 150, ff. 235r.

[78] LALIENA, *Sistema social*, pp. 136-137. CDG, doc. 68.

[79] ACA, RC, reg. 56, f. 60r; reg. 122, f. 206r; CDG, doc. 68; LRF, pp. 105-107.

La organización interna de la comunidad

Para terminar, los concejos desempeñaban otras muchas funciones asociadas con la organización interna de la comunidad[80].

Las decenas de privilegios y mandatos reales relativos a pueblos de Ribagorza apenas contienen regulaciones relativas a su funcionamiento interno, y hacen suponer que esos aspectos dependían del código legislativo de aplicación general (los Fueros), y de las decisiones autónomas de los propios concejos[81]. Las instituciones locales tenían la capacidad de establecer normativas, obligar al vecindario a cumplirlas y castigar a quien no lo hiciese. Como muestra, una de las rentas de Fals en 1322 era *la quarta parte de las penas que se lievan por los establimientos feytos por los jurados de las ditas villas*. Estos "establecimientos" reemplazaron progresivamente a las normas orales empleadas hasta entonces, la siempre mal definida "costumbre" local. El único texto de esta clase que he localizado para esta época es un acuerdo entre los vecinos de Montañana de 1317, relativo a la producción, comercialización y precio del vino: su incumplimiento causó un pleito ante Jaime II, y la sentencia se basó en la ordenanza concejil, lo que evidencia el reconocimiento de la capacidad reguladora de los concejos rurales.

Las comunidades gestionaban las infraestructuras, espacios y recursos compartidos por el vecindario[82]. El horno de Montañana perteneció al concejo hasta 1308, cuando un noble se hizo con los derechos del mismo; en Viacamp, por el contrario, los vecinos negaban la existencia de un "horno común" para impedir que el castellán pudiese apropiarse del mismo para crear un monopolio. Un documento de Villacarli de 1329 menciona la existencia de un "espacio común de la villa" en las proximidades de la aldea, ambigua expresión que puede hacer referencia a un cercado para los animales, eras compartidas, etc. En otros lugares, como La Puebla de Roda o Castanesa, se documentan a finales del siglo XIII "vedados" no muy extensos para alimentar los animales que permanecían en el pueblo durante todo el año.

Los derechos sobre los espacios forestales y pastorales fueron motivo de disputa durante todo el periodo, e influyeron determinantemente en la cristalización de algunas comunidades[83]. Los vecinos tenían acceso preferente a los recursos de su distrito local, teóricamente pertenecientes al rey, pero los señores siguieron ejerciendo un fuerte control sobre ellos, mediante la exigencia de impuestos o la apropiación de ciertos espacios estratégicos. Esto último sucedió en lugares donde había pastos de alta montaña, como Verí en 1320, donde el vecindario protestó enérgicamente ante Jaime II. También se observa en los márgenes de los grandes distritos castrales de la Baja Ribagorza, donde los grandes concejos pleitearon incesantemente para lograr la aplicación de la "alera foral", por la que podían acceder a los bosques y pastos de los lugares contiguos. Ante esas amenazas y la creciente presión sobre los recursos, los concejos adoptaron una triple línea de actuación: trataron de consolidar sus derechos

---

80 BOURIN y DURAND, *Vivre au village*, pp. 131-149.

81 LRF, p. 111; DR, doc. 312; ACA, RC, reg. 214, ff. 101r-101v.

82 LRF, pp. 71-72 y 110-111; ACA, RC, reg. 142, ff. 54v-55r; ACL, FR, perg. 61 y PR, perg. 45.

83 ACA, RC, reg. 118, ff. 108r-108v; reg. 170, ff. 19r-19v; reg. 384, f. 252v; DC, p. 215.

de uso ante los jueces reales (caso de Capella en 1257); algunas comunidades adoptaron una actitud restrictiva ante la llegada de ganados foráneos, como muestra la queja de los de Verí en 1320; por último, se hubieron de establecer normativas para regular la explotación de los pastos.

8. 2. 3. El reparto del poder dentro de la comunidad

Los componentes de los gobiernos municipales

Los cargos concejiles solían ser acaparados por algunos miembros de la comunidad que conformaban una modesta elite campesina que, en las localidades de mayor tamaño y mayor diversidad social, era más rica y minoritaria, mientras que, en las más pequeñas, se abría a los estratos intermedios[84].

En Benabarre, disponemos de datos de seis momentos diferentes alrededor de 1300, que muestran suficientes coincidencias para delimitar vagamente el grupo social que controlaba el concejo[85]:

	1293	**1294**	**1300**	**1309**	**1316**	**1322**
Abadía, Bernardo	–	–	–	–	jurado	–
Aller, Vicente	–	–	repres.	–	–	consejero
Barrabés, Arnaldo	–	–	–	jurado	–	–
Buil, Domingo	–	–	–	–	–	baile
Cella, Gombaldo	repres.	–	–	–	–	jurado
Castillo, Mateo	repres.	–	–	–	–	–
Falagars, Arnaldo	–	–	repres.	–	baile	consejero
Güel, Gil	baile	repres.	repres.	–	–	–
Lavanera, Guillem/Arnaldo	–	–	repres.	–	–	jurado
Matós, Esteban/Arnaldo	repres.	–	–	jurado	jurado	–
Morens, Guillermo	–	–	repres.	–	–	consejero
Na Ponza, Domingo	–	repres.	–	–	–	–
Noguer, Oset	repres.	repres.	repres.	–	–	–
Pallarés, Martín	–	–	repres.	–	–	consejero
Pellicer, Domingo	–	–	repres.	–	–	–
Trasloriu, Juan	–	repres.	–	–	–	–

En una villa con unos dos centenares de fuegos, hay dieciséis apellidos ocupando cargos concejiles o la bailía (esta última de nombramiento real), nueve de los cuales se repiten (cinco en dos ocasiones, cuatro en tres). Además, estas mismas familias aparecen frecuentemente en otros textos de la época. Tantas repeticiones en un

[84] BOURIN, *Villages médiévaux*, t. 2, pp. 299-309; BOURIN y DURAND, *Vivre au village*, pp. 171-183; WICKHAM, *Community and clientele*, p. 241.

[85] Datos tomados de: ACA, RC, reg. 88, f. 172v; reg. 126, f. 217v; reg. 161, ff. 152r-152v; Pergaminos de Jaime II, nº 277; Proceso de Infanzonía, nº 18; LRF, p. 44. Con "representante" me refiero a las personas que actuaban en nombre del colectivo, sin que conozcamos su cargo concreto.

repertorio tan limitado confirman que existía un grupo minoritario que controlaba el poder municipal.

Entre otros, destacaba uno de los vecinos más ricos de Benabarre, Domingo de Buil. Su potencial económico le permitió arrendar las rentas del Hospital en toda Ribagorza, y tenía una amplia experiencia en la administración estatal (lugarteniente del sobrejuntero, recaudador del guiaje del ganado, baile de Benabarre). Sin embargo, su carrera al servicio de la monarquía estaba jalonada de corruptelas y abusos, como una ocasión en que golpeó a una mujer hasta hacerle abortar[86]. En consecuencia, no extraña que tuviese que pedir protección frente a algunos de sus convecinos, y tampoco que parezca haber quedado fuera de los cargos elegidos por la comunidad. En otras palabras, el poder económico era esencial para auparse a las elites locales, pero no el único criterio: también era necesario el prestigio, que se alcanzaba con gestos como el de los ocho vecinos que, en torno a 1300, se ofrecieron como fiadores del concejo en un préstamo para pagar una carga fiscal inesperada, u otro que llevó a cabo Arnaldo de Falagars con algunos compañeros en 1300, cuando descolgó de la horca y enterró cristianamente a un lugareño ejecutado por homicidio, a riesgo de desafiar la voluntad real[87]. En casos extremos, el liderazgo comunitario tenía efectos desastrosos: Domingo de na Ponza formaba parte de las elites locales en 1293, pero, en el contexto de las graves resistencias frente al fisco regio de aquel año, se lanzó con la espada desenvainada sobre los recaudadores e incitó a los vecinos a seguirle, lo que le costó que Jaime II le condenara a la horca; la pena le fue conmutada, pero parece que el personaje quedó políticamente inhabilitado[88].

Los datos sobre otras localidades importantes son escasos. En Graus, disponemos de la lista de tres jurados y seis de los miembros del consejo del año 1324, que muestra unos individuos y apellidos bien conocidos por otros textos, como Guillermo del Molino, Ramón Poncio, Domingo de Villas, Pedro de Laguarres o Berenguer de San Esteban[89]. Sobre Montañana, cabe apuntar que, de los cinco apellidos de personas que ejercieron cargos municipales en 1317 y 1322, tres figuraban como consejeros y dos entre el resto de los vecinos en la citada procura de 1324: es innegable el predominio político de los consejeros, aunque todavía existía margen para que personas del común alcanzasen puestos de responsabilidad[90].

En las localidades de menores dimensiones la situación era diferente. En Castigaleu, que tendría medio centenar de fuegos, se observa una alternancia muy superior en los datos referidos a 1298, 1307, 1322 y 1330[91]. El apellido Amella se repite en tres ocasiones, Rauleda y Puycercós lo hacen en dos, pero otros once no aparecen más que una vez. En Güel, aldea todavía más pequeña, no hay ninguna

---

86 ACA, RC, reg. 146, f. 81v; reg. 149, f. 66v; reg. 149, f. 296v; reg. 155, f. 85v; reg. 166, f. 197r; reg. 231, f. 13v; reg. 233, f. 10r.

87 ACA, RC, reg. 88, f. 172v; reg. 116, ff. 34v-35r; reg. 140, f. 36v; procesos en folio, leg. 8 nº 8/11 (11).

88 ACA, RC, reg. 88, f. 172r; reg. 100, f. 174v.

89 CDG, doc. 79.

90 LRF, pp. 124 y 186; ACA, RC, reg. 214, ff. 101r-101v; ADM, Casa de Castro, rollo 1.059, fot. 639.

91 ACA, RC, Procesos en Folio**,** leg. 3, nº 3/5 (9); Procesos de Infanzonía, nº 151, ff. 4v-6v; reg. 139, f. 291v; LRF, pp. 105, 124 y 187.

coincidencia entre 1298 y 1322, y son escasas con la documentación coetánea de la iglesia de Santa María[92]. Respecto al concejo de Las Paúls, conocemos los procuradores de un pleito en 1303 frente al prior de Urmella y los síndicos en 1322; de nuevo, las repeticiones son insuficientes para comprobar la instalación de alguna en el gobierno local[93]. Presumiblemente, en estos lugares los cargos se repartían entre un grupo bastante amplio del vecindario, lo que concuerda con que fuesen comunidades con un grado de desigualdad económica inferior.

Las fricciones internas

Las comunidades campesinas también eran el escenario de la competición, la discrepancia y el enfrentamiento entre sus habitantes, lo que evidencia los límites del sentimiento comunal[94].

En muchos pueblos se produjeron enfrentamientos derivados del desigual reparto del poder político y la riqueza. Los dos ejemplos más interesantes proceden de Benabarre[95]. Ya ha sido mencionado el problema laboral que enfrentó en 1306 a los tejedores con quienes controlaban la producción textil en torno al establecimiento de un salario mínimo: la denuncia de los mercaderes obligó a los obreros textiles a aceptar la reducción de sus salarios. El otro caso tiene el interés de mostrar cómo el poder político podía utilizarse para alcanzar ventajas económicas: en 1321 varios vecinos de Benabarre se quejaron ante el infante Alfonso porque los jurados habían cambiado el mecanismo para repartir los impuestos entre ellos, lo cual, según los denunciantes, generaría "un prejuicio y daño no pequeño a las personas pobres y miserables de dicho lugar". Hasta entonces se utilizaba el sistema de "sueldo y libra", que permitía una cierta proporcionalidad en el reparto dependiendo de la propiedad de la tierra; en su lugar, se implantó la recaudación "por centenarios", que suponía la creación de escalones de riqueza más amplios, que facilitaban que las personas más adineradas tuviesen un límite a su aportación, por lo que el resto pagaría más[96]. El hecho de que se conserven "Libros de Centena" modernos en muchas localidades ribagorzanas (Graus, Lierp o Fonz) hace pensar que, finalmente, se generalizó este sistema.

Otro motivo de discordia estaba relacionado con los límites del colectivo vecinal y la condición jurídica de algunas familias. El problema radica en que había grupos relativamente numerosos que trataron de mantenerse al margen de las obligaciones comunales (impuestos incluidos), primando la defensa de sus privilegios sobre cualquier tipo de solidaridad comunitaria. Este individualismo estaba amparado por una condición legal diferenciada, sea la de infanzón o de vasallo de un señor distinto al que controlaba el distrito correspondiente. Los concejos ribagorzanos adoptaron una actitud beligerante contra esta clase de derechos.

---

92 ACA, RC, Procesos en Folio**,** leg. 3, nº 3/5 (9); LRF, pp. 123 y 188.

93 AHN, San Victorián, carp. 775, perg. 3; LRF, pp. 69, 124 y 187.

94 SCHOFIELD, *Peasants and community*, pp. 157-159; DYER, "Power and conflict".

95 ACA, RC, reg. 203, f. 181r; reg. 366, ff. 53v-54r.

96 MEDRANO, *Puertomingalvo en el siglo XV*, pp. 28-38; DA GRACA, *Poder político*, pp. 130-139.

Las dificultades que encontraron los "hombres francos" para ser reconocidos como infanzones se explican dentro de una estrategia colectiva para impedir que se difundiese esa categoría como lo estaba haciendo en Sobrarbe o las tierras de Jaca[97]. Sabemos que las autoridades municipales de Benabarre, Fantova, Güel o Monesma se negaron a reconocer y denunciaron las infanzonías dudosas; también aplicaron restricciones a las personas que habían conseguido una "salva", pues se les obligó a pagar los impuestos vecinales, y se les vetaron determinados cargos y la adquisición de nuevas tierras. De forma parecida, se combatió la inmunidad fiscal y jurisdiccional de los cabomasos señoriales, un hecho que se inserta en el proceso de desarticulación de esta clase de células domésticas.

Los casos de Fantova y Benabarre evidencian estas fracturas sociales. En Fantova, donde la población infanzona suponía en torno al 10% de sus fuegos en 1300, los jurados intentaron evitar que las franquicias individuales de algunos cabomasos se extendiesen, y obligaron a todos a pagar sus impuestos[98]; por ejemplo, se impidió que los hijos del "clavero" del rey conservasen sus privilegios cuando se mudaron a otra casa. El indicio más interesante procede del pleito que opuso el vecindario con los castellanes desde 1301, del que conservamos la declaración de los testigos. Este conflicto se analizará con detalle más adelante, pero merece la pena adelantar las considerables diferencias entre las afirmaciones de los cinco infanzones y de los nueve vecinos: los primeros tenían unos recuerdos que sostenían la posición del feudatario, mientras que, entre los segundos, unos decían no recordar nada y los más aportaron un sólido discurso en defensa de los argumentos del concejo. En otras palabras, los infanzones no sólo se desentendieron de los problemas del vecindario, sino que habían adoptado una posición de clase enfrentada a la comunidad.

La oposición del concejo de Benabarre frente a los infanzones fue aún más reiterada y virulenta[99]. En 1427, sus representantes aún no reconocían más que dos familias con esa condición, y advertían contra aquellos que "no tienen tanta franqueza y libertad", a pesar de que, sólo en los fragmentarios datos de comienzos del siglo XIV, ya se atestiguan cinco linajes (seguramente eran más). Las reticencias del gobierno local frente a la proliferación de los privilegiados se remontan a 1263, y se resumen en la queja que presentaron sus síndicos ante Jaime II en 1304: "hay algunos hombres en Benabarre que, por su poder y malicia, no contribuyen con los vecinos en las exacciones reales o vecinales, afirmándose infanzones a pesar de que sus abuelos y bisabuelos acostumbraban a contribuir".

---

97 ACA, RC, reg. 12, f. 104r; reg. 70, f. 76v; reg. 74, f. 77r; reg. 93, f. 349v; reg. 94, f. 129v; reg. 97, f. 281v; reg. 100, f. 22r; reg. 102, ff. 7v y 81r; reg. 109, f. 307r; reg. 117, ff. 121v-122r; reg. 118, f. 108r; reg. 119, f. 108r; reg. 123, f. 101r; reg. 124, f. 163v; reg. 126, f. 279v; reg. 132, f. 200v; reg. 136, ff. 123v-124r; reg. 143, f. 91r; reg. 146, ff. 59v-60r; reg. 148, f. 260v; reg. 150, f. 235r; AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 23.

98 ACL, Arcediano de Ribagorza (cajón 59.2), *Archiu de Ribagorça*, ff. 109v-110v; ACA, RC, f. 18r; reg. 122, f. 226v; reg. 126, f. 176v; reg. 153, f. 239r; reg. 155, f. 211r.

99 ACL, Arcediano de Ribagorza (cajón 59.2), Archiu de Ribagorça, ff. 68v-70v; ACA, RC, reg. 132, f. 200v.

Ramón Mir era uno de estos infanzones: vivía en Benabarre desde mediados del siglo XIII y fue lugarteniente del veguer Galcerán de Anglesola en 1300. A causa de los gastos que hizo en este cargo, Ramón exigió al concejo 370 sueldos, pero la negativa de los jurados a pagar causó un prolongado pleito[100]. El enfrentamiento persistió en los siguientes años: en 1311, se le arrestó por saquear la tienda de Bernardo Quílez, un vecino próximo al concejo, pero se demostró pronto su inocencia. En 1314 los jurados le expropiaron un huerto que había poseído durante más de treinta años y derribaron cierta obra que había hecho allí. Mientras tanto, Ramón Mir se movía en otros ambientes sociales: por ejemplo, declaró ante el Justicia de Aragón a ruegos de su convecino Pedro Royo para que éste también lograse la salva de infanzonía, un proceso al que no acudió ningún representante del concejo. Otro infanzón era García de Azlor, residente en la masía de Fabrega, que protagonizó un sonado choque con el concejo: en 1315 los jurados y el baile le obligaron a pagar una renta por ciertos campos, arrebatándole cincuenta fajos de mies que ya estaban preparados sobre el terrazgo, y García opuso resistencia; ante esto, se convocó la milicia municipal, que retuvo su persona, derribó la puerta de su casa y la saqueó[101]. El origen del problema radicaba, probablemente, en que se le exigió pagar la parte que le correspondía en los impuestos según su riqueza debido a que no se le reconocía como infanzón o no se admitía que esas tierras estuviesen afectadas por tal inmunidad personal.

También se atestiguan conflictos entre bandos o facciones que carecían de unas identidades sociales tan marcadas. El enfrentamiento de los Mauleón, castellanes de Benasque, con Berenguer del Puente, baile del mismo lugar, constituye un buen ejemplo, pues se extendió a sus respectivas clientelas hasta convertirse en un factor de división interna[102]. En 1318, tal vez aprovechando la reciente muerte de Gerardo de Mauleón y la minoría de edad de su hija Faida, el baile, con la ayuda de los vecinos, actuó contra la familia de los castellanes, que se refugió en "el palacio" (seguramente, un edificio notable dentro del propio casco urbano), y se produjo una escaramuza que obligó al baile a retirarse, tras matar a Ademar, miembro del linaje noble. En 1320 los papeles se invirtieron: los Mauleón irrumpieron *manu armata* en el domicilio de Berenguer y le arrebataron su ganado, cereal y dinero, que se llevaron al citado palacio. En este contexto enrarecido se debe entender una orden del infante Alfonso a ambas partes por la que se les acusaba de introducir hombres armados procedentes de otros lugares para dañar a los vecinos de la parte adversa. Con seguridad, muchos otros conflictos que afectaban a las clases dirigentes ocasionaron similares fracturas en el seno del colectivo rural.

[100] ACA, RC, reg. 121, f. 149r; reg. 122, f. 195v; reg. 124, f. 199r; reg. 146, f. 103v; reg. 149, f. 32v; reg. 151, ff. 114r-114v; procesos en cuarto, 1310A; procesos de infanzonía, nº 18.

[101] ACA, RC, reg. 161, ff. 72r, 152r-152v y 163r; reg. 163, ff. 5v y 26r.

[102] ACA, RC, reg. 165, f. 217v; reg. 364, ff. 74r, 113v, 134r y 193r.

8. 2. 4. La coordinación de los concejos de Ribagorza

La aparición de una organización informal

El desarrollo de la acción comunitaria entre el campesinado también se produjo en marcos territoriales mucho más amplios que el local. Diversos indicios muestran el surgimiento de una "comunidad ribagorzana", entendida como la conciencia de conformar un colectivo diferenciado, de compartir sus orígenes y, sobre todo, de tener unos intereses comunes.

Los orígenes de la conciencia territorial y de las formas de coordinación entre las localidades de Ribagorza datan de mediados del siglo XIII. En su aparición convergieron tres factores: este espacio se había mantenido como una unidad administrativa dentro de la monarquía, lo que generaba una cohesión que aumentó al tiempo que el Estado incrementaba sus roles; el desarrollo de la sobrejuntería obligó a los ribagorzanos a cooperar en las milicias para imponer un orden y una justicia que ellos mismos percibían como beneficiosos; y la aparición de los concejos aportó un cauce institucional para canalizar las iniciativas campesinas.

El papel de Ribagorza como división administrativa permite comprender las preocupaciones comunes de sus habitantes. El sistema judicial estaba encabezado por un magistrado de designación real, el Justicia de Graus o Ribagorza, con competencias sobre toda la comarca desde finales del siglo XII. Las personas sometidas a su jurisdicción eran juzgadas de acuerdo con los Fueros de Aragón, lo que favoreció la difusión de este código legal entre los rústicos de la comarca, en detrimento de los Usatges de Barcelona que predominaban en el ámbito señorial. El aparato fiscal también se ajustaba los límites comarcales: en 1292 Jaime II encargó que se consiguiesen 6.000 sueldos en la pecha de Ribagorza, por lo que las localidades que contribuían se "tasaron y dividieron", siguiendo posiblemente criterios de población y riqueza; y también las caballerías se asignaban sobre rentas que procedían del conjunto de la comarca, por lo que quienes las cobraban adquirían unos derechos que les permitían, como hicieron los Entenza, reivindicar un verdadero poder político sobre ella[103]. Por último, Ribagorza se percibía como una entidad unitaria desde instancias estatales; de hecho, en las oscilaciones territoriales entre Aragón y Cataluña, siempre fue tratada como un distrito indivisible[104]. Estos elementos cohesionaban sobre todo a los habitantes del realengo.

La primera vez en que se intuye la existencia de unos representantes del país como agentes políticos activos fue en el transcurso de la Unión, entre 1283 y 1289[105]. Ribagorza intervino en este conflicto con una organización autónoma, lo que explica que el registro unionista aragonés del que procede el grueso de la información sobre el movimiento apenas aluda a este territorio. Sin embargo, un mandato real de 1293 para pagar ciertas deudas relacionadas con la liquidación de la Unión se envió, entre otros,

---

[103] ACA, RC, reg. 91, f. 45r; reg. 95, ff. 70v y 164v; ACA, RC, reg. 197, f. 93r.

[104] La existencia de una "Ribagorza Catalana" parece ser una recreación historicista reciente, derivada de la necesidad de crear una identidad comarcal a la región del Pont de Suert (desde 1100 hasta 1900 la orilla oriental del Noguera Ribagorzana fue parte de Pallars).

[105] GONZÁLEZ, *Las Uniones*, t. 2, pp. 29 y 86-87; ACA, RC, reg. 88, f. 138v; CDG, doc. 68.

a "los hombres de Monzón y su honor, de Benabarre, de Tamarite y de todos los lugares de Ribagorza que son de la Unión de Aragón", lo que prueba la agrupación de un número indeterminado de concejos unionistas. Las protestas que "los de Ribagorza" presentaron en 1283 y 1285 muestran, junto al componente aristocrático, una inequívoca carga de reivindicación comunal, en puntos como la autonomía municipal, la limitación de la fiscalidad real o la accesibilidad del sistema judicial. Otra prueba de esta implicación municipal en la redacción de aquellas quejas es el privilegio que recibieron los vecinos de Graus en 1289, que supuso la confirmación de los principales aspectos de aquel breve programa. En suma, la Unión permitió a las comunidades rurales ribagorzanas alcanzar una serie de logros más o menos duraderos, y coordinarse en la interlocución con el Estado.

Esto se vuelve a observar con la cuestión de la integración de Ribagorza en Aragón o Cataluña[106]. Las respuestas que se dieron a los impuestos aprobados en las Cortes de Cataluña entre 1292 y 1300 muestran que sus acciones estaban coordinadas, aunque no sepamos cómo. Ante la exigencia del bovaje en 1297, los concejos de Benabarre, Graus, Capella y Roda hicieron una protesta conjunta ante Jaime II (que fue rechazada), pero, informalmente, ellos y los de los pueblos cercanos ya habían acordado una posición común, según denunciaba el propio monarca: "vosotros, con los hombres de otros lugares a los que exigimos el bovaje, os confabulasteis para no entregarlo en ningún sitio, y acordasteis hacer daño a los agentes que acudiesen a dichos lugares para cobrarlo". Aunque no sabemos quién propuso en las Cortes de Zaragoza de 1300 una resolución al conflicto que implicaba el triunfo de la opción aragonesa, parece razonable pensar que algo tuvieron que ver los concejos ribagorzanos y literanos que llevaban tiempo reclamando esa decisión.

El pago de ciertas rentas a Gombaldo de Entenza ocasionó un pleito que muestra esos mecanismos de coordinación[107]. A final de diciembre de 1297 los representantes de Fals acudieron al rey para quejarse de las exigencias de aquel noble, por lo que se escribió al veguer en los términos habituales. Sin embargo, puesto que la nueva carga se solicitaba en toda Ribagorza, mes y medio después se presentaron en la corte unos representantes de los "hombres de Ribagorza" argumentando su posición, lo que animó a Jaime II a encargar una investigación en profundidad. Se conserva el registro de aquel proceso, realizado en primavera del mismo año, que presenta así la posición de los ribagorzanos: "dichos procuradores dijeron, en nombre propio y de todas las villas, castros y otros lugares de Ribagorza, que estaban dispuestos a presentar testigos para probar que ellos nunca acostumbraron a entregar dichas acémilas". Cabe advertir que el grado de exigencia legal de aquella época obliga a pensar que, para aceptarles en el juicio, esos procuradores se acreditaron como tales, bien con una carta de cada concejo, bien con una única, emitida por el ente que agrupaba a los pueblos. El pleito terminó en mayo de 1298, con una sentencia del rey favorable a los rústicos.

A comienzos del siglo XIV, la organización se hizo más estable, ya que algunos logros les obligaron a fortalecer sus vínculos solidarios: desde 1307, asumieron la

[106] ACA, RC, reg. 115, f. 301r; reg. 254, ff. 4r-4v.
[107] ACA, RC, reg. 107, f. 171r, reg. 196, ff. 211v-212r; procesos en folio, leg. 3, nº 3/5 (9).

recaudación de las pechas reales, por lo que el conjunto de los concejos sería corresponsable del impago de cualquier localidad. Las gestiones para conseguir este privilegio muestran que se habían elegido dos representantes, Esteban de Villacastiell y Pedro de Pozuelo, vecinos de Monesma y Fantova respectivamente, para negociar en la corte, y que los gastos que hicieron fueron repartidos entre todas las localidades. Estas personas debían ejercer las mismas funciones que unos "procuradores de los hombres de Ribagorza" que comparecieron ante Jaime II en 1311[108].

En algunos casos se citan los obstáculos que encontraron. Por ejemplo, algunas localidades rechazaron esas expensas y las pechas mancomunadas, aunque lo cierto es que eran aldeas en una situación jurisdiccional peculiar, a medio camino entre el señorío y el realengo, como Aulet, Iscles del Torm o Espluga de Bardají, que llevaban tiempo sin aparecer en la lista de contribuyentes en las rentas ordinarias del rey. Los concejos pertenecientes a señorío eclesiástico o laico también rechazaron colaborar en los gastos que ocasionó conseguir algunos privilegios de los que ellos mismos se beneficiaban, no sin causar recelos entre los que habían pagado[109].

No parece arriesgado ver en esta estructura el germen del "Consejo General de Ribagorza", documentado desde la segunda mitad del siglo XIV, el cual realizaba una reunión anual en Benabarre el día de San Vicente Mártir (22 de enero), y contaba, al menos en época moderna, con una comisión permanente para las eventualidades[110].

Los objetivos y los logros

Estas formas de organización no respondían a una imposición señorial o estatal sobre las comunidades rurales; ni a la atracción o repulsión que generaba un potente centro urbano sobre el espacio rural circundante, como en las comunidades de aldeas aragonesas; ni ciertamente a la gestión compartida de los recursos productivos, como en los valles pirenaicos. Su existencia tenía sentido desde el momento en que un conjunto de pueblos que compartían diversos problemas e intereses relativos a sus relaciones con la monarquía y los señores vieron en su coordinación un mecanismo efectivo para alcanzar sus objetivos.

La principal pretensión era controlar la presión fiscal. Esta cuestión había llevado a muchas comunidades urbanas y rurales de todo Aragón a participar en la Unión desde 1283, y son el motivo central de las protestas que los ribagorzanos presentaron ante las Cortes de Zaragoza de aquel año: rogaron que no se les volviese a pedir la gabela sobre la sal ni el bovaje, en los que habían contribuido junto a los catalanes en torno a 1280, y que no se cobrase el guiaje a los ganados trashumantes, a menos que el dueño del rebaño desease el salvoconducto regio[111]. Aunque el rey aceptó inicialmente esas reclamaciones, una vez pasada la revuelta unionista las cargas se volvieron a reclamar. Desde entonces, la actitud de los concejos ribagorzanos fue pragmática: rechazaron las

[108] ACA, RC, reg. 141, f. 111v; reg. 146, f. 207r.
[109] ACA, RC, reg. 143, f. 175v; reg. 144, f. 116v; reg. 146, f. 207r.
[110] IGLESIAS, *Historia*, pp. 307-308 y 625-638.
[111] LALIENA, "La adhesión de las ciudades"; GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. 2, p. 29; TOMÁS, "Derecho y fiscalidad".

sisas o el bovaje que se pedía en Cataluña, y aceptaron implícitamente las cargas procedentes de Aragón, como las gabelas que antes rechazaban.

El relativo fracaso en la oposición frente a los grandes impuestos no impidió que se alcanzase la exención de otras rentas menores con un cierto carácter servil. Tras el citado juicio de 1298, lograron la franquicia de los 600 sueldos que Gombaldo de Entenza, para cobrar sus caballerías, les reclamaba en concepto de redención del servicio de acémilas. En 1301 consiguieron hacer lo propio con la cena de ausencia que colectaba el procurador del reino de Aragón. Especial importancia revisten sendas concesiones de 1299 y 1314 por las que se prohibía la duplicación de los dos grandes impuestos ordinarios, pechas y cenas, que en bastantes localidades eran abonados una vez al rey, y otra a quienes tenían las caballerías, incrementando sustancialmente la presión fiscal. Se debe recalcar que todas estas franquicias se alcanzaron gracias a privilegios reales solicitados "por parte de las universidades de los hombres de Ribagorza"[112].

Otro objetivo afectaba a la gestión de la principal renta ordinaria de la monarquía: la pecha. En noviembre de 1307, el rey alcanzó un acuerdo con los treinta concejos que la pagaban, por el que ellos se encargarían de la recaudación, con la condición de que entregasen puntualmente cada día de Navidad la cantidad de 6.230 sueldos jaqueses[113]. Esa cifra era aproximadamente el beneficio neto anual que esta renta aportaba a las arcas estatales desde 1290. Dos parecen ser los objetivos de este arreglo: evitar los gastos que los rústicos hacían para negociar el importe o enviar el dinero (el propio documento así lo indica), y evitar la acción de intermediarios, que se cobraban un buen salario que se sumaba a lo recaudado y eran propensos a abusos y corruptelas. De hecho, la investigación de 1322 muestra que los pueblos pagaban bastante menos que antes, a pesar de que el rey recibía lo mismo. Ambas partes se sintieron satisfechas con el resultado, porque el acuerdo, firmado para cinco años, se renovó en 1312, 1317 y 1322.

Un punto buscaba mejorar la gestión del aparato estatal. Entre las reivindicaciones ribagorzanas durante la Unión se incluyó el nombramiento de un Justicia de Graus independiente del sobrejuntero para juzgar de acuerdo con los Fueros de Aragón, y se reclamó el derecho a apelar las sentencias ante instancias superiores aragonesas. Todo ello fue aceptado y se consolidó al término del conflicto unionista[114]. En 1309 y en un contexto muy distinto, el mismo cargo fue objeto de una nueva petición, para que se fijasen las tasas y salarios que cobraba por su labor, pues a veces resultaban arbitrarios y abusivos para los rústicos[115].

Las acciones de los sobrejunteros también fueron el objeto de la atención de los representantes de la comarca[116]. En 1284 y 1285 se quejaron ante la Unión de que Ramón de Molina no cumplía el Privilegio General en el ejercicio de sus funciones, ya

---

112 ACA, RC, reg. 151, f. 125r; reg. 196, ff. 211v-212r; reg. 197, ff. 23v-24r; reg. 206, f. 16v; reg. 211, ff. 257r-258r; reg. 326, f. 45r.

113 ACA, RC, reg. 326, ff. 47r-48r; reg. 326, f. 45r; reg. 328, ff. 142v-143r.

114 GONZÁLEZ, *Las uniones*, t. 2, pp. 29, 57 y 86-87.

115 ACA, RC, reg. 206, f. 16v.

116 GONZÁLES, *Las uniones*, t. 2, pp. 61 y 87; ACA, RC, reg. 64, f. 89v; reg. 151, f. 125r.

que, entre otras cosas, exigía más dinero del debido a los pueblos y no siempre actuaba de acuerdo con los Fueros. En 1313, consiguieron un privilegio que prohibía ciertas actitudes abusivas del sobrejuntero Guillermo de Castellnou, que convocaba el ejército de la junta con el único objetivo de multar a los que no acudían.

En definitiva, aunque fuese informal, incipiente o estuviese geográficamente restringida al realengo, esta "federación" de concejos ribagorzanos tiene varios elementos que le conceden particular interés. Muestra que, desde finales del siglo XIII, la población rural, a través de sus modestas elites, se desenvolvió en unos marcos sociales mucho más amplios que el pueblo o el valle, hecho que no se puede comprender al margen del auge del comercio y de la autoridad estatal. Además, el hecho de que se tratase de una organización campesina que perseguía unos objetivos concretos y viables evidencia, mejor que la escala local (donde la cooperación vecinal es inevitable), un elevado grado de implicación política entre las clases dominadas e incluso la difusión de un discurso social autónomo, reflejado en unas reivindicaciones repetitivas y coherentes[117].

La consolidación de una conciencia comarcal

La convergencia de las acciones mancomunadas de los concejos con la carga administrativa y cultural de Ribagorza ayudó a forjar una identidad comarcal fuerte, percibida dentro y fuera de ella. En repetidas ocasiones se comprueba la alteridad con que los ribagorzanos percibían el reino de Aragón, por mucho que se declarasen parte del mismo en sus reivindicaciones políticas. Así, en 1311, un representante de Benasque protestaba porque se les exigía el guiaje por el ganado que "transita por Aragón" haciendo referencia a los rebaños que invernaban en Los Monegros, mientras que, en 1308, un benabarrense avecindado en Zaragoza afirmaba que "era oriundo de Benabarre, y hace veinticinco años que se fue para vivir en Aragón, excepto algunas veces en que regresaba a ver a los parientes". Aún más llamativa resulta la perspectiva externa: el recaudador real Guillermo Cabrit llegaba a hacer apreciaciones subjetivas sobre el conjunto de la población de Ribagorza, en los siguientes términos: "no crea a ningún hombre de Ribagorza de lo que le digan, que les da vergüenza decir la verdad y se precian de mentirosos"[118].

Un argumento recurrente en los privilegios que beneficiaron a los habitantes de este territorio era la necesidad de que todos fuesen igualados en sus derechos y obligaciones. Por ejemplo, en 1314 Jaime II expidió un privilegio que liberaba a nueve minúsculas aldeas de la duplicación de las cenas, una franquicia que los principales pueblos ya habían conseguido individualmente, mientras que las de menor tamaño no lo habían logrado "por su falta de capacidad y su pobreza"[119]. Esto prueba que la acción mancomunada era especialmente útil para los concejos más modestos, y suponía una afirmación de la solidaridad entre los pueblos de la comarca, una idea que

[117] BOURIN y DURAN, *Vivre au village*, pp. 186-190; OLIVA y CHALLET, "La sociedad política"; DYER, "The Rising of 1381"; SCHOFIELD, *Peasant and Community*, pp. 157-185.

[118] ACA, RC, Procesos de Infanzonía, nº 18; Cartas Reales de Jaime II, carp. 126, nº 1.939.

[119] ACA, RC, reg. 146, ff. 207r y 207v.

se resume en las siguientes palabras extraídas del mismo documento, en las que se alega una presunta igualdad primigenia: "todos los lugares nuestros de Ribagorza fueron originalmente poblados con las mismas condiciones".

Fuera de este espacio quedaron Arén y Montañana, que habían oscilado entre Pallars y Ribagorza durante los siglos XI y XIII, y bascularon hacia el lado catalán después de que Ribagorza se integrase en Aragón en 1300[120]. Sus representantes exigieron que se les reconociese como parte de la veguería de Pallars y, por ende, de Cataluña, y se mantuvieron al margen de las iniciativas de los concejos ribagorzanos, de los que les alejaba el hecho de estar regidos por los Usatges de Barcelona. A pesar de todo, en mayo de 1322, fueron incluidos en el nuevo condado por estar situados en la orilla occidental del Noguera, una decisión que trataron infructuosamente de revocar en otoño del mismo año. Sólo después de esta anexión forzosa comenzaron a participar en la asociación que agrupaba a las localidades pertenecientes al nuevo conde.

La creación del condado en 1322 redefinió la identidad comarcal y las formas de cooperación entre los concejos. Probablemente, el hecho de que se tratase de un territorio con una cierta personalidad social, cultural y administrativa hizo que fuese considerado idóneo para crear un gran señorío con el que dotar al infante Pedro. Los ribagorzanos no debieron de ver con tan buenos ojos la decisión: los vecinos de Benabarre se resistieron a enviar a sus procuradores para presenciar la ceremonia de investidura y prestar juramento al nuevo señor, ante lo cual Jaime II les envió una carta con la gravísima amenaza de ser tratados como rebeldes contra el rey, en caso de que no asistiesen[121].

No deja de sorprender que, para los actuales adalides de la identidad comarcal, la donación del condado haya merecido un aplauso generalizado, obviando que los ribagorzanos habían cooperado durante décadas sin necesidad de verse sometidos a una pesadísima tutela señorial.

8. 3. Las resistencias campesinas

El antagonismo estructural entre las clases dominantes y las dominadas, propio de cualquier sociedad feudal, permaneció inalterado a pesar de las grandes transformaciones del siglo XIII, pues el flujo de rentas siguió asegurando que los frutos del trabajo campesino sostuviesen a los señores[122].

Aunque no poseyesen una "identidad de clase" en el sentido con que se usa la expresión en el mundo contemporáneo, los campesinos desarrollaron una conciencia de su papel en aquella sociedad, forjada a lo largo de siglos de convivencia y, sobre

---

120 MASIÁ, "La cuestión", pp. 178-179; ACA, RC, reg. 120, f. 146r; reg. 126, f. 276v; reg. 145, f. 89r; reg. 351, f. 109v; reg. 366, f. 128v.

121 LRF, pp. 177-178.

122 Una breve bibliografía sobre esta cuestión: VICENS, *Historia de los Remensas*; FREEDMAN, *The Origins*; IDEM, "La resistencia campesina"; LALIENA, "Coerción y consenso"; DÍAZ DE DURANA, "Conflictos sociales"; VALDEÓN, "Resistencia antiseñorial"; DYER, "Memories of freedom"; IDEM, "The Rising of 1381"; BLICKLE, *Résistance, représentation*; HILTON, *Siervos liberados*.

todo, de oposición a los señores feudales que les tomaban rentas arbitrarias, los humillaban con actos de sumisión y los sometían a diversas formas de violencia física y simbólica[123]. La clase dominante también demostró tener un concepto unitario del colectivo campesino, en el que se mezclaban el paternalismo (que implica la exigencia de subordinación) y el desprecio. Un canónigo de Roda utilizó el siguiente argumento para tranquilizar al prior tras un acto de sus súbditos que éste percibió como ofensivo: "le rogaba que no se enfadase, que no sabían qué hacían, que no eran más que labradores y pastores, y harían en todo momento lo que él quisiese". En otra ocasión, el mismo prior insultó a un agente real con la expresión *pages archivila* ("campesino archivillano"), una redundancia en superlativo tan ofensiva que desató un grave conflicto político[124].

8. 3. 1. Los rasgos de las resistencias campesinas

Los argumentos campesinos ante la presión señorial

Para justificar y legitimar sus actos de resistencia, los campesinos se dotaron de una serie de argumentos que contradecían el discurso dominante. No es sencillo acceder a esta perspectiva, ya que, generalmente, no ha dejado rastros escritos directos. Las razones más habituales eran la oposición a toda violación de la costumbre, y el rechazo a los abusos sobre personas pobres e indefensas.

La costumbre tenía un carácter vinculante en las relaciones sociales bidireccionalmente[125]. Los señores la utilizaron para estabilizar las exigencias arbitrarias que aparecieron durante la formación del feudalismo, como pasó con la "malas costumbres" que se citan en diversos pueblos. Ahora bien, la costumbre también permitió a los grupos subordinados combatir los cambios unilaterales del *statu quo* que las clases dominantes trataron de imponer. El argumento se repite constantemente en las reivindicaciones campesinas de este periodo, de manera que los escribanos recurrían a expresiones formularias, como la que se usó en 1292 para explicar la queja de los hombres de Fals contra el señor de La Millera: "aseguran que se hizo en máximo prejuicio y agravio, y contra la costumbre largamente utilizada desde tanto tiempo a esta parte que en la memoria de los hombres no se conoce otra cosa". El sintagma "indebidas novedades" de otro texto cancilleresco expresa ese rechazo hacia los cambios que, cabe insistir, no era una forma de conservadurismo social, sino un procedimiento deliberado para vetar las exacciones que no contasen con su consentimiento.

---

123 Sobre la conciencia política de las clases dominadas del feudalismo o su capacidad de elaborar discursos alternativos: HILTON, *Siervos liberados*, pp. 291-305; OLIVA y CHALLET, "La sociedad política"; WICKHAM, "Goship and resistence"; SCHOFIELD, *Peasant and community*, pp. 157-185; BOURIN y DURAND, *Vivre au village*, pp. 198-200; DÍAZ DE DURANA y FERNÁNDEZ DE LARREA, "El discurso político"; MARTÍNEZ GARCÍA, "Rabia contenida". La identidad campesina ha sido estudiada en: FREEDMAN, *Images of the Medieval Peasant*.

124 PGR, pp. 106 y 113.

125 LRF, p. 59; ACA, RC, reg. 159, f. 242v; reg. 94, f. 204r.

El empobrecimiento de las comunidades fue frecuentemente alegado para denunciar la injusticia de determinadas obligaciones, sobre todo cuando el anterior argumento no era procedente. Los hombres del valle de Lierp declararon que los lugares del valle estaban "muy deteriorados y destruidos" a causa de las rentas que les imponían los castellanes, y, refiriéndose a toda Ribagorza, se alegó la "máxima pobreza" en la que estaban cayendo por el mismo motivo[126]. Con independencia de que las afirmaciones fuesen ciertas o no, se buscaba la protección que los poderes públicos brindaban teóricamente a las personas pobres o desvalidas, o, cuanto menos, querían hacerse con la carga de legitimidad que eso conllevaba.

La suma de los anteriores argumentos suponía todo un juicio de valor de los campesinos sobre sus obligaciones con los señores, que acarreaba que aquellos distinguiesen unas cargas legítimas frente a otras que no lo eran. La opinión de los contribuyentes acerca de las rentas se observa en las expresiones y vocabulario que usan algunos textos[127].

Como caso más representativo, he tomado el Libro de Rentas y Feudos de 1322 para observar esos matices a través de los verbos empleados. El texto, pese a sus reelaboraciones y formulismos, recopila un conjunto de declaraciones aportadas por los representantes de una treintena de concejos de Ribagorza. El formulario del interrogatorio que les envío el conde da algunas pistas de la percepción señorial; las principales preguntas eran dos: la primera *quales rendas e dreytos del sennor rey o sus oficiales han e deven haver en tal lugar*, y la segunda *quantos y quales castellanes son en tal lugar, e en qual manera tienen el feu, e quales rendas reciben por el feu*[128].

Las respuestas campesinas introdujeron cambios significativos en los verbos subrayados. A la hora de describir las obligaciones con la monarquía, se suelen emplean los verbos *haber* o *tener* con el conde o rey como sujeto (por ejemplo: *ha el sennor infant*), lo que es un indicio de que la petición se aceptaba en los términos de la pregunta[129]. Con menos frecuencia se invierte el orden de la oración, de forma que la comunidad es el sujeto que *da* o *paga* los impuestos (*paguan por quistia*, *dan de peyta*); así, se esquivaba la rotundidad vinculante de *haber*, y convertía a la localidad en la parte activa, lo que remite a una cierta idea de voluntariedad y reversibilidad.

En las rentas de las castellanías, las respuestas campesinas evitaron el verbo "recibir" que figuraba en el cuestionario[130]. En su lugar predomina *prender*, que no supone una aceptación implícita: no se reconoce el derecho tomarlo (como en *haber* o *tener*), ni convierte a la comunidad en otorgante (caso de *recibir* o *dar*). En otras ocasiones se utilizan expresiones representativas de la percepción de estas obligaciones (*se fa dar*, *se fa pagar* o *fuerzan a dar*), indicativas de que tales rentas no eran entregadas graciosamente, sino por imperativo señorial (esto nunca aparece en los impuestos reales). Estos verbos se aproximan a los usados en las órdenes reales para recriminarles los castellanes ciertas exacciones abusivas: "exigir", "extorsionar" o

126 ACA, RC, reg. 119, ff. 82r-82v; reg. 166, f. 103v.
127 KUCHENBUCH, "Porcus donativus"; BOURIN y MARTÍNEZ, *Pour une anthropologie*.
128 LRF, p. 121.
129 LRF, pp. 43-119 y 127-128.
130 LRF, pp. 129-166; ACA, RC, reg. 107, f. 171r; reg. 148, f. 261v, etc.

"requerir", que, a veces, se refuerzan con "indebida e injustamente" o "contra su voluntad". Las palabras no eran arbitrarias ni inocentes: con ellas, los rústicos manifestaban el modo como percibían las formas de dominio que soportaban.

La percepción de la injusticia de algunas obligaciones a las que estaban sometidos también se desprende de algunas declaraciones espontáneas en procesos judiciales que presentan como actos pecaminosos los intentos de exigirles forzosamente lo que ellos no aceptaban pagar. En un proceso sobre la franquicia de la cena de ausencia de Arasán, aldea del valle de Benasque perteneciente al monasterio de Lavaix, se dice que los vecinos se enfrentaron verbalmente a los recaudadores que no respetaban su franquicia, diciéndoles que "estaban poniendo sus almas en peligro", o aconsejando a uno de ellos que *no's carregas de tan gran peccat*[131].

Las formas de dominio que los campesinos consideraban ilegítimas no eran, necesariamente, las que tenían mayor impacto económico, ni las más recientes, sino aquellas sobre las que había posibilidades reales de liberarse[132]. Por ejemplo, la novena que se llevaba el 10% de las cosechas de muchos campesinos no era mal percibida por los que se sabían dependientes del feudo, pues prácticamente no suscitaron quejas. Por el contrario, otras rentas con escaso importe y claras connotaciones serviles fueron reiteradamente rechazadas, sobre todo después de que algunas localidades consiguiesen privilegios para suprimirlas. He aquí una nueva prueba de que, lejos de ser actos irreflexivos, los actos de resistencia campesina respondían a estrategias complejas que perseguían objetivos concretos y plausibles.

Las herramientas legales de la resistencia

La frecuencia con que la falta de consenso condujo a enfrentamientos de las comunidades con los señores o agentes reales, obligó a establecer procedimientos para que los rústicos pudiesen resistir mediante cauces legales: la exhibición pública de la disconformidad en el momento de pagar las cargas en discusión, y las vías judiciales que proporcionaba el sistema.

Los primeros mecanismos tenían como objetivo que la realización de un servicio o renta no sentase un precedente que pudiese ser utilizado más adelante, es decir, protegían la costumbre frente a modificaciones unilaterales. Esta idea se expresa claramente en el pleito de Arasán: los vecinos justificaron al recaudador su resistencia afirmando que, si no actuaban así, "después no estaría en sus manos el rectificar"[133]. El objetivo se podía alcanzar de dos maneras: mostrando públicamente el desacuerdo al tiempo que se cumplía la imposición, o negándose a pagar y resignándose a un embargo por el importe correspondiente.

El primer procedimiento planteaba el problema de que era difícil de justificar posteriormente; por ejemplo, en 1312, el concejo de Arén pagó un dinero a Jaime II en calidad de "maridaje", con la condición de que les expidiese un privilegio que

131 ACA, RC, Procesos en Cuarto, 1300E, f. 3r.

132 WICKHAM, "Conclusions", p. 502: "*Mali use* were 'new', 'unjust', 'violent', arbitrary; but they were also, perhaps, the exactions which could most easily be reversed. If they were not reversed, and became stabilised, they were not necessarily 'bad' any more, even in peasant eyes."

133 ACA, RC, Procesos en Cuarto, 1300 E, f. 3v: *pux no seria en ells de desfer*.

declaraba que ese precedente no podría utilizarse para cobrarles otras rentas en el futuro[134]. Sin embargo, la mayoría de señores no estaban dispuestos a otorgar esta clase de textos que comprometían sus posibilidades futuras de estabilizar las exigencias. En consecuencia, sólo el testimonio de las personas que habían presenciado el acto podía dar fe de la disconformidad. Ese aspecto trató de ser aclarado en muchos procesos judiciales, aunque lógicamente había grandes discrepancias en los recuerdos de unos y otros. Así, el pastor rotense Juan de Casasnovas reconoció haber pagado el guiaje, pero afirmó que lo había hecho "con protesta de que no se le hiciese perjuicio por ello"; obviamente el colector Domingo de Buil lo veía de diferente manera, pues consideraba Juan, como todos, pagaron de buen grado porque aceptaban el impuesto[135]. Las declaraciones concejiles de 1322 o los mandatos cancillerescos también repiten insistentemente las afirmaciones de que algunas cargas de los feudatarios habían sido pagadas "violentamente", "por la fuerza", "con protesta", etc.

Las dificultades que planteaba la defensa de la costumbre con el anterior mecanismo condujeron a que muchos optasen por una expresión más contundente del desacuerdo: no pagar, forzando al recaudador a tomar embargos por un importe similar al que esperaba recibir. Esto aportaba garantías superiores de que no se rompía la costumbre, pero también implicaba un gran riesgo para el campesino. Las declaraciones del proceso del guiaje del ganado de Roda son muy expresivas a la hora de describir esta actitud; vale la pena incluir íntegro el testimonio del pastor Domingo de la Mora sobre un encuentro con el recaudador: *Aquest anno present el dito Domingo de Buil peynora III oveyllas del dito Domingo de la Mora et de Ramon del Campo et de Garuçs de Carrasquer et de Juhan de Casasnovas, homes del monestir de Roda, per guiage que lis demanava per los bestiars sos que passavan per Puyo, et ells dixeren que no pagarian guiage, que no'n devien pagar, que franchs n'eran. El dit Domingo de Buil retingues las ditas III oveyllas, e'ls diçs homes de Roda, de qui eran las ditas III oveyllas, no han volgut pagar lo dit guiage, et an lexades las ditas oveyllas perdre o en poder del dito Domingo de Buil, que mes volen perdre les dites oveylles et estar forçaçs, que si ells metexes trencavan sa franqueça, la qual han de no pagar guiage*[136].

En el caso del proceso judicial entre el concejo y los castellanes de Fantova, el interrogatorio buscaba aclarar si los vecinos habían aceptado o no las cargas, y las declaraciones se dividen entre unos que decían que se prestaban de buen grado (*gratis et sine violencia*), otros que afirmaban que lo hacían forzados (*per vim et conpulsionem*) y varios que no se decantaron (*utrum gratis vel metu*)[137]. Los primeros justificaron su respuesta en que nunca vieron embargos por ese motivo, mientras que los segundos afirmaban que las requisas fueron constantes. Frente a la simple

134 LRF, p. 94.
135 PGR, pp. 104 y 130-131.
136 PGR, pp. 105-106.
137 ACA, RC, Procesos en Folio, leg. 8 nº 8/11 (11).

expresión del desacuerdo, de la que sólo quedaba el testimonio de los presentes, las incautaciones dejaban un amplio rastro, tanto escrito como en la memoria de la gente.

Los embargos eran un peligro para las economías campesinas, lo que disuadía a los campesinos de recurrir a ellos salvo en los casos que exigían mayor determinación. Los recaudadores solían tomar los bienes más sencillos de transportar y vender, como los animales de tiro, lo que amenazaba la propia supervivencia de las explotaciones agrícolas. Además, el importe de lo embargado, sumado a los daños ocasionados, solía ser muy superior a la carga que se debía pagar. Las graves repercusiones que estos actos legales podían tener sobre las comunidades obligaron a regularlos tempranamente: los Fueros de Aragón de 1247 tratan esta cuestión con detalle, mientras que los habitantes de Benasque, Castigaleu y Capella consiguieron en 1257 privilegios para que los embargos nunca saliesen de esas localidades, sino que permaneciesen bajo la custodia del baile local; en otras localidades, esa función la desarrollaban los claveros[138]. Abundan las denuncias contra agentes reales o señores que violaban esas normas: por ejemplo, el recaudador del guiaje, Domingo de Buil, no tardaba en vender los animales, de modo que, cuando le llegaba la orden para respetar una franquicia y restituir los embargos, ya no podía devolver más que unas monedas. Sin duda, los campesinos eran conscientes de ese riesgo.

El segundo mecanismo legal de resistencia al alcance de los campesinos era recurrir al sistema judicial, que, lejos de ser un acto condenado al fracaso ante unos tribunales hostiles, permitió canalizar parte del descontento social y, en no pocas ocasiones, desembocó en sentencias opuestas a los intereses señoriales[139]. Al fin y al cabo, los pleitos acarreaban grandes desembolsos de dinero y el riesgo de terminar con una resolución desfavorable: los rústicos lo hacían porque lo consideraban útil. En este sentido se deben entender las reclamaciones expresadas durante Unión o después para mejorar la justicia regia: se defendió la independencia del Justicia de Ribagorza, la aplicación de los Fueros de Aragón, la posibilidad de apelar las sentencias a instancias superiores (el Justicia de Aragón o el propio rey) o la moderación de las tasas que se pagaban por estos servicios.

Los procesos judiciales conservados muestran que los rústicos sabían emplear herramientas y estrategias jurídicas de cierta complejidad[140]. En buena medida, esto se debía a la elección de procuradores y abogados con formación jurídica. En el pleito que enfrentó al concejo de Graus con el abad de San Victorián en 1308, el primero escogió como representante a Jaime de Paúl, notario público de la villa, el cual manejó los documentos custodiados en el concejo, conocía el contenido de los Fueros, discutió minucias de los procedimientos judiciales y apeló finalmente a instancias judiciales superiores. Sorprende más que un lugar minúsculo como San Esteban del Mall, en su prolongado pleito contra los castellanes, también dispusiese de procuradores capaces de argumentar exitosamente ante Jaime II las razones procedimentales por las que una sentencia del Justicia de Ribagorza que les era desfavorable debía ser declarada nula.

---

138 FA, ff. 1v-6v; LRF, pp. 60 y 106; DC, p. 215.

139 FREEDMAN, "La resistencia campesina", p. 23.

140 ACA, RC, reg. 141, f. 36v; reg. 161, ff. 152r-152v.

Muchos de estos abogados eran profesionales a sueldo ajenos a la comunidad rural, como el "jurista" Juan de San Juan, que representó a los ganaderos de Roda en el pleito del guiaje y prestó algunos servicios legales al monarca.

La habilidad en el empleo de la documentación escrita fue clave en la acción de los representantes campesinos. Los numerosos concejos que, en la investigación de 1322, presentaron textos para justificar sus derechos da fe de la importancia de los antiguos privilegios, del mismo modo que lo hace el interés de los habitantes de Entenza en explicar las razones por las que no habían podido hacerlo: durante una guerra nobiliaria, los documentos se quemaron con el resto del pueblo[141]. Los archivos municipales de Capella, Benasque y Graus, los únicos de los que tenemos restos, acumulaban abundantes textos desde mediados del siglo XIII, referidos mayoritariamente a sus relaciones con la monarquía y los castellanes[142].

La falsificación de diplomas y la ocultación deliberada de información eran prácticas usuales. De hecho, entre las quejas del recaudador Guillermo Cabrit, se encontraban detalles como el siguiente, relativo a los vecinos de Benasque: "se les hizo una carta para que no pagasen en adelante, habiendo ocultado la verdad"[143]; Guillermo concluye afirmando que "todos se atreven con estas malas cartas", de donde se derivó la citada acusación de mentirosos contra todos los ribagorzanos. No sabemos el tipo de información falsa que utilizaron, aunque cabe recordar que algunos privilegios de concejos ribagorzanos son, con bastante seguridad, apócrifos[144].

Las autoridades concejiles eran conscientes de que existían intereses contradictorios entre los poderosos, que alimentaron y utilizaron para defender sus propios objetivos. La monarquía y los castellanes proporcionan un caso paradigmático: en 1293, Pedro de Mitad y Gerardo de Mauleón, feudatarios de varios pueblos, incitaron a los vecinos de esos lugares a rechazar el aumento de la pecha anual al que aspiraba Jaime II; al mismo tiempo, esos concejos estaban denunciando ante el rey los abusos de los mismos nobles, una queja que contó con el apoyo regio[145].

Rozando la ilegalidad, se sitúan los sobornos a los intermediarios señoriales para que les respetasen las franquicias o no les embargasen los bienes. Domingo de Buil perdonó el guiaje a algunos pastores a cambio de que se le perdonase una deuda personal contraída con un vecino de Roda, y algunos recaudadores de las cenas de ausencia en Arasán se conformaron con algunas sumas de dinero para sí mismos[146]. Estos hechos se pueden interpretar de dos modos: el hecho de que los intermediarios señoriales aceptasen sobornos es un nuevo indicio de su carácter parasitario y de sus usuales prácticas corruptas; por otra parte, la existencia de agentes dispuestos a dejarse comprar era un mal menor para las comunidades, sobre todo cuando éstas estaban realmente implicadas en la defensa de algún interés concreto.

---

141 LRF, p. 117.
142 CDG; LB; DC.
143 ACA, RC, Cartas Reales de Jaime II, carp. 126, nº 1.939.
144 Un posible ejemplo es el privilegio de Ramiro II a los hombres de Benabarre (DRII, doc. 103), conservado en un traslado de 1288.
145 ACA, RC, reg. 330, ff. 53v-54r.
146 PGR, pp. 107-108; ACA, RC, Procesos en Cuarto, 1300E.

La resistencia al margen de la legalidad

En casos excepcionales, las resistencias campesinas desbordaron los estrechos caminos legales que se acaban de describir, a través del desacato de la autoridad, la violencia o los ataques a ciertos símbolos del poder. Aunque los ejemplos son bastantes, su carácter puntual y asistemático dificulta el determinar unos patrones claros.

Durante mucho tiempo se consideró que la rebeldía de las clases subordinadas del feudalismo se limitaba a las grandes insurrecciones que sacudieron Europa durante los siglos XIV y XV (simbolizadas por el levantamiento inglés de 1381), contemplados como arrebatos de ira condenados al fracaso[147]. Los posteriores avances en el conocimiento de las sociedades rurales medievales, influidos por la aportación de los antropólogos, han mostrado que existía resistencia más allá de esas rebeliones, y que, de hecho, éstas no fueron más que una manifestación excepcional de aquella. Los actos irreverentes, la no-cooperación, las ocultaciones, las pequeñas desobediencias, la negativa a entregar ciertas rentas o los enfrentamientos puntuales configuraban unas "formas cotidianas de resistencia" extendidas por los campos de toda Europa.

Algunas rebeldías encajan en la idea de arrebatos de ira, insensatos e individuales, contra los representantes del poder, pero, por lo general, eran estrategias colectivas premeditadas y organizadas, como se desprende de la sospechosa coordinación y contemporización de los actos de oposición, aunque rara vez se dice explícitamente quién estaba detrás.

En primer lugar, se atestiguan algunos impagos sistemáticos de rentas o "huelgas de renta". Así sucedió frente a los impuestos reales de la última década del siglo XIII, como las rentas ordinarias de 1287 (el momento de máxima violencia del conflicto unionista) y 1292-1293, los subsidios extraordinarios de 1294 y 1295, o los bovajes catalanes de 1297 y 1300. En todas esas ocasiones, la negativa a pagar se extendió por toda la geografía ribagorzana y ocasionó gran número de embargos y graves episodios violentos. Los nobles y eclesiásticos se enfrentaron a fenómenos parecidos: en torno a 1300, tanto el abad de Ripoll como un procurador de la Orden del Hospital denunciaron los repetidos impagos de los *censos et agraria* que cometían los enfiteutas ribagorzanos de sus posesiones[148]; un hecho parecido denunció aquel año el castellán de Fantova. Además, la permuta de las corveas residuales en esta época se puede atribuir, entre otros motivos, al escaso interés de los vasallos en desarrollar eficazmente unos trabajos de los que aspiraban a liberarse.

La mayoría de los actos de violencia están asociados al embargo de bienes que tenía lugar cuando se rechazaba el pago de una renta o servicio. El pleito del guiaje de Roda aporta un caso paradigmático: los testimonios de todas las partes afirmaron que los pastores soportaron la incautación de su ganado para dejar claro su desacuerdo. Sin embargo, aunque aparentemente nadie lo recordaba, las cosas no siempre transcurrieron así: en verano de 1317, mientras las partes guardaban las formas ante el juez y éste se afanaba en recopilar las declaraciones, hubo un encuentro espontáneo

147 HILTON, *Siervos liberados*, pp. 7-24; SCOTT, *Weapons of the Weak*.

148 ACA, RC, reg. 109, ff. 328r-328v; reg. 116, f. 73r; reg. 121, ff. 142r-142v.

entre el abogado del prior, acompañado de los pastores trashumantes rotenses, y el recaudador. Siguiendo el procedimiento rutinario, el segundo pidió el dinero y, ante la negativa a pagar, procedió a requisar algunas ovejas. El primero reaccionó del siguiente modo: "ellos, con lanzas y piedras, y junto a los pastores del rebaño, arremetieron contra el recaudador, amenazándole de muerte y poniéndolo en fuga, y le arrebataron los embargos"[149]. Es decir, el estoicismo del que hacían gala los ganaderos de Roda ante el juez no era la única actitud posible. Ni siquiera para ellos.

Conocemos un buen número de encontronazos similares. En las mencionadas resistencias contra las cargas reales de 1287 y 1292-1293 hubo gravísimos ataques contra los colectores que trataban de iniciar los embargos[150]. En esa ocasión, un destacado vecino de Benabarre, Domingo de na Ponça, llegó a lanzarse, junto a otros vecinos y con su espada desenvainada, contra los oficiales del rey. En los dominios eclesiásticos tuvieron lugar acontecimientos similares: para conseguir los 3.000 sueldos que el rey exigía a los vasallos de Alaón en 1295, se embargaron bienes a los habitantes de la aldea de Soperún, los cuales, encabezados por un pequeño noble local, acometieron, hirieron y apresaron la comitiva formada por los colectores, el lugarteniente del sobrejuntero Berenguer de Pardinella y otros hombres armados, y, acto seguido, asaltaron el *podio* (¿una pequeña fortaleza?) donde se custodiaban los animales que les habían arrebatado.

La máxima expresión de esta violencia campesina son las agresiones físicas y asesinatos de oficiales del rey[151]. Durante la colecta del monedaje en 1296, los vecinos de Graus (tal vez apoyándose en la pretensión del abad de San Victorián de librar su dominio de ese impuesto) actuaron con sorprendente violencia: "los hombres de Graus pusieron el fuga al colector del monedaje, atacando la villa de Capella donde aquel se refugió atemorizado". El aludido Berenguer de Pardinella, lugarteniente de sobrejuntero, fue asesinado en extrañas circunstancias en 1298, y quien ejercía ese oficio en 1304 corrió la misma suerte a manos de los vecinos de Beranuy en el transcurso de otro embargo contra ellos para satisfacer una deuda de su señor, Pedro de Mitad.

El crimen más grave tuvo lugar en 1303 cuando un tal Beltrán Escalabrat, junto al vecindario del valle de Betesa (una parte de él, según ellos), asesinó a Arnaldo de San Martín, también lugarteniente del sobrejuntero. El más absoluto mutismo se impuso dentro de la comunidad, pues las sentencias y las órdenes del rey se dirigieron contra la "universidad" en tanto que colaboradora y ocultadora y, pese a ello, dos décadas después, las circunstancias concretas seguían siendo un misterio, pues persistían los mandatos para proceder al respecto[152].

La monarquía percibía la gravedad que estos acontecimientos suponían para el orden social, pues su represión se convirtió en un objetivo preferente del aparato

---

149 ACA, RC, reg. 163, ff. 47v-48r.

150 ACA, RC, reg. 70, f. 146r; reg. 94, f. 44v; reg. 97, f. 185v; reg. 98, f. 202r; reg. 99, f. 238v; reg. 100, f. 174v; reg. 101, f. 225r; reg. 324, f. 36v.

151 ACA, RC, reg. 103, f. 269v; reg. 110, f. 15v; reg. 126, f. 188r; reg. 132, f. 201r.

152 ACA, RC, reg. 129, f. 114v; reg. 136, f. 129r; reg. 139, f. 295r; reg. 143, f. 104r; reg. 148, f. 5v; reg. 175, f. 68v.

estatal. Los mandatos reales muestran que, en efecto, el desacato violento a la autoridad y los intentos de insumisión fiscal fueron penalizados con un rigor superior a otros delitos[153]. Un ejemplo significativo es la cláusula que cerraba las misivas que se enviaron a los concejos ribagorzanos para obligarles a pagar el bovaje en 1297, después de los primeros intentos de resistencia: "si alguno, con ánimo temerario, actuáis contra nuestro mandato o sois negligente en su cumplimiento, se procederá contra vuestras personas y bienes en tanto que transgresores y contradictores de nuestro derecho, de tal forma que vuestro castigo servirá de ejemplo perpetuo para todos los otros". Esta clase de órdenes buscaba amedrentar a aquellos que se presuponían hostiles y capaces de ofrecer resistencia. La única condena de muerte documentada que ordenó Jaime II en la comarca sin atender a los resultados de un proceso judicial fue la de Domingo de na Ponça por el mencionado enfrentamiento a un recaudador real (aunque la pena le fue finalmente conmutada); el objetivo era, de nuevo, que el caso "sirviese de ejemplo para otros que intenten cosas similares".

Las horcas, siempre situadas en lugares muy visibles si hacemos caso a la toponimia menor que recuerda sus emplazamientos, cumplían un papel esencial para publicitar esa violencia selectiva, de manera que los cuerpos putrefactos que pendían, a veces, durante años advertían a la población rural de los riesgos que acarreaba el desafío al orden establecido. El valor simbólico que tenían en la configuración del poder local explica las disputas que hubo por la potestad de levantar y utilizar las horcas, y, sobre todo, permite entender el carácter subversivo que se atribuyó a los ataques contra esa macabra herramienta de propaganda política. En Benabarre se produjeron varios descuelgues ilegales de cuerpos de vecinos ajusticiados para darles sepultura: en 1300 el rey mandó proceder contra las elites que controlaban el concejo, a las que se consideraban responsables de que se retirase el cuerpo de Domingo de Guillamet, colgado por un asesinato, una causa que fue desestimada ese mismo año a ruegos del castellán, Gombaldo de Entenza, y que se reabrió en 1307. Más llamativo es el caso de Domingo Español, perteneciente a una familia importante del pueblo, que, en 1301, fue denunciado por agredir al baile real, matar a otro hombre y descolgar el cuerpo de un ajusticiado, una sucesión de eventos que reafirma la idea de que el último acto suponía un desafío consciente a la autoridad[154].

8. 3. 2. Los ejes de la resistencia

Las reacciones frente al crecimiento de la fiscalidad estatal

El ascenso de la presión fiscal fue un aspecto clave tanto para las economías campesinas como para la organización de los grupos dominantes desde el siglo XIII. La población rural ofreció diversas resistencias a algunos de estos cambios.

La primera pretensión de muchos concejos fue la consolidación de las inmunidades fiscales relativas a los impuestos ordinarios, derivadas la dependencia jurisdiccional de

[153] ACA, RC, reg. 100, f. 174v; reg. 254, ff. 1v, 4r-4v, 5r y 42r-42v; reg. 255, ff. 32r-33r, 49r y 51r-51v; reg. 306, ff. 10v-11r, 24v, 39v y 51r.

[154] ACA, RC, reg. 115, ff. 351v-352r; reg. 118, f. 108r; reg. 116, f. 24r; reg. 116, f. 176v; reg. 140, f. 36v.

un señor laico o eclesiástico, de un privilegio de franquicia, o de una costumbre firmemente establecida al respecto. Ante las constantes peticiones de pechas y cenas hacia 1292, los vecinos de Capella y Benasque desempolvaron sendos documentos de Jaime I que, a su vez, se basaban en privilegios de Sancho Ramírez, por los que se les liberaba de todos los "censos malos" del siglo XI; lógicamente no liberaban explícitamente de las cargas en discusión, por lo que su interpretación fue objeto de controversia[155]. En Capella, los procuradores protestaron en 1292, e impulsaron un proceso judicial que culminó con una sentencia en 1296 favorable al vecindario. Los de Benasque eran inmunes de la cena de ausencia desde 1253, pero hubieron de esperar a 1302 para que se les reconociese definitivamente libres de la pecha; además, en 1314, se confirmó que los habitantes de Eriste, Sahún y Liri podían acogerse a los mismos privilegios que los benasqueses, por ser aldeas dependientes de la villa. Dentro del realengo, sólo estas dos grandes localidades, junto a Arén y Montañana, se enfranquecieron de las pechas, mientras que el resto de concejos se hubo de contentar con fijar su importe.

La irrupción de esas rentas dentro de las jurisdicciones privadas también fue contestada, tanto por los señores como por los vecinos de esos lugares. Por ejemplo, el rey exigió cenas de ausencia en los dominios de la Iglesia en varias ocasiones hasta que renunció a ello, hacia 1300. Arasán, aldea perteneciente al abad de Lavaix desde 1266, ofrece el caso mejor documentado de las resistencias a esta imposición[156]. En 1266 Jaime I entregó el pueblo a aquellos monjes con toda la jurisdicción, pero, desde tiempos de Pedro III, los recaudadores comenzaron a exigir cenas; pese a que hasta entonces nadie había dado "ni un dinero por la cena" (sin duda, el notario allí latinizó una expresión oral), les comenzaron a embargar anualmente los bueyes y asnos, que unas veces recuperaron después de sobornar a los agentes reales ("le tuvieron que dar tres sueldos de servicio"; "le dieron dos corderos por servicio para que no los agraviase"), y otras después de que el abad protestase ante el rey. Los testigos coincidieron en que la "fama pública" en todo el valle de Benasque era que Arasán no debía pagar; los propios vecinos insistían *comuniter* a los colectores: *Gran tort prenem, que no som tenguts de donar cena!* Ante las protestas, Jaime II ordenó una investigación de la que se conserva un cuaderno; terminó en 1304 con una sentencia favorable a los intereses del monasterio y los vecinos.

Otro aspecto que generó la oposición de la mayoría de la población rural fue la multiplicación de exigencias extraordinarias a finales del siglo XIII. El mayor crecimiento se inició con Pedro III, y se consolidó tras la llegada de Jaime II al trono en 1291, cuando se sentaron las bases del sistema de "donativos" o "auxilios" aprobados en Cortes[157]. La actitud de los campesinos evolucionó desde la oposición sistemática a los aumentos impositivos (incluyendo resistencias violentas entre 1285 y 1295), hasta la progresiva aceptación del nuevo sistema, que explica que sus peticiones se limitasen a la integración total en Aragón a efectos fiscales, cosa que se

[155] LRF, pp. 48-52 y 59-67; ACA, RC, reg. 84, f. 24r; reg. 92, f. 163v; reg. 96, f. 136v; reg. 99, f. 263r.
[156] ACA, RC, Procesos en Cuarto, 1300E; reg. 202, ff. 151r-151v; reg. 202, f. 151r.
[157] SÁNCHEZ, *El naixement*, pp. 59-64.

alcanzó en octubre de 1300. En definitiva, la firmeza de la monarquía, la contundencia en la represión de la resistencia antifiscal y, finalmente, la legitimidad que aportaban las Cortes no les dejaron más opción que plegarse a las intenciones regias.

Por último, merece la pena atender específicamente a la oposición que el "guiaje" sobre la ganadería trashumante, debido a su peso económico y a la rica información que aportan los procesos judiciales conservados. Este impuesto apareció a mediados del siglo XIII y se consolidó a finales de la centuria, cuando se comenzó a exigir sistemáticamente a numerosos ganaderos que, hasta entonces, lo habían esquivado, como los ciudadanos de Lérida, los vecinos de Benasque o los vasallos de San Victorián, Alaón o Roda[158]. Los principales afectados e impulsores de las resistencias fueron los pequeños propietarios pecuarios que integraban las elites campesinas; de hecho, en una ocasión, el prior de Roda, al ser informado de la carga que se exigía a sus súbditos, respondió con desentendimiento: "dejadlo estar, que a nosotros no nos piden nada, y de los hombres lo haré parar cuando me apetezca". El resultado de los pleitos entre 1310 y 1320 fue la confirmación de la inmunidad de los dominios señoriales, mientras que los de realengo, como Benasque y Lérida, hubieron de aceptar el pago.

La complejidad del caso rotense radica en que las peticiones estatales se mezclaron con las propias desavenencias entre el prior y sus vasallos[159]. La mayoría de los testimonios señalaron que el guiaje no exigió regularmente hasta 1305, cuando Domingo de Buil se hizo cargo de la recaudación y comenzó a exigirlo sistemáticamente a los rebaños de particulares de Roda. Para eludir el pago, estos últimos camuflaron sus animales mezclándolos con los del prior, pero el colector lo descubrió y separó las cabezas de unos y otros. Los ganaderos resistieron a estas presiones con los habituales procedimientos para defender la costumbre, tras lo cual el baile de Roda acudía al recaudador con los privilegios del monasterio para que se restituyesen los animales embargados.

La declaración del canónigo Pedro de Torre ofrece una visión diferente y complementaria, pues permite comprender algunas claves del conflicto que el resto ignoraban. La fecha en que comenzó a exigirse el guiaje coincidió con un acontecimiento que el entonces prior, Poncio de Aguilaniu, interpretó como una ofensa: unos pastores de su dominio le esquivaron en un camino (la cabañera que atraviesa la sierra de Carrodilla) para no verse obligados a darle un cordero para saciar su hambre. Estupefacto, dijo a su acompañante: "¿Ves qué han hecho los campesinos de Roda? Han pasado con sus rebaños por aquí cerca, y no me han visto para no tener que darme un carnero, ¡qué desconsideración me han tenido!". Pocas semanas después, el guiaje se empezó a exigir a los ganaderos de Roda, ante lo cual el prior reconoció secretamente que él mismo lo había autorizado para castigarles por aquello.

---

158 ACA, RC, Procesos en Cuarto, 1310A; Cartas Reales de Jaime II, caja 145, nº 236; reg. 108, f. 147v; reg. 122, f. 196r; reg. 139, f. 298v; reg. 145, f. 80v; reg. 146, f. 28r; reg. 149, f. 30v; reg. 160, ff. 212v-213r; reg. 161, f. 111r; reg. 161, f. 170v.

159 PGR, pp. 24-32.

A pesar de la calidad de los argumentos de Domingo de Buil, la hostilidad generalizada de los interrogados contra su persona y el impuesto fue esencial para que, finalmente, el Justicia de Aragón sentenciase a favor de los vasallos de Roda.

En definitiva, las acciones de la población rural para frenar el incremento de las obligaciones fiscales tuvieron unos logros modestos, limitados a la estabilización de las cargas ordinarias o a una cierta regulación de las extraordinarias. Por ello, las muestras del fuerte rechazo inicial se redujeron progresivamente, y los concejos aceptaron cooperar e implicarse en la recaudación como principal mecanismo a su alcance para amortiguar su impacto sobre las economías campesinas.

El enfrentamiento con los feudatarios

El segundo objeto de las quejas y resistencias campesinas fueron los feudos o castellanías. A causa de las transformaciones políticas y señoriales del siglo XIII, estas instituciones habían perdido el grueso de sus funciones sociales, a favor del aparato estatal y los concejos rurales. Relegados por estos cambios y víctimas del lento descenso de sus rentas, los castellanes adoptaron dos actitudes opuestas ante esta situación: unos reaccionaron con virulencia y coerción para impedir la decadencia de sus feudos (el caso de los Mitad, ya tratado), y otros se resignaron y trataron de adaptarse a las nuevas fuentes del poder. Las comunidades rurales no fueron meras convidadas de piedra en estas transformaciones, sino que, conscientes de la debilidad de las castellanías y hastiadas por las arbitrariedades, orientaron sus acciones colectivas a desembarazarse de los aspectos más odiados de su poder. Cabe recordar que estos desencuentros tuvieron un cierto componente territorial: los concejos se regían por los Fueros de Aragón y los feudos por los Usatges de Cataluña, de modo que en las oscilaciones de Ribagorza entre esos territorios siempre estaba subyacente este conflicto social.

El enfrentamiento con las castellanías se remontaba a los orígenes del sistema feudal: los privilegios de Sancho Ramírez ya tenían la finalidad de moderar algunos aspectos de su poder. Tras un siglo XII en que carecemos de cualquier noticia al respecto, las concesiones de Jaime I a Benabarre, Capella o Fals prohibieron algunos abusos a los que se calificaba de "gran pecado y robo", mientras que los acuerdos entre los vecinos de Graus o los de Capella y sus respectivos feudatarios abrieron el camino a la supresión de los elementos serviles de las rentas castellanas[160]. Sin embargo, hay que esperar a la última década del Doscientos para que, ya en un contexto de declive de esas instituciones, las quejas campesinas se intensificasen y generalizasen.

De la amplitud del fenómeno dan fe los mandatos reales, como uno de 1301 en que se pedía al sobrejuntero que interviniese, en general, contra "nuestros castellanes de Ribagorza" a causa de las incesantes protestas que presentaban los habitantes de los "lugares feudales de Ribagorza", debido a que "los afligen y molestan con pechas, *acaptes*, *aemprios*, extorsiones y otras exacciones ilícitas, por lo que han sido llevados

[160] LRF, pp. 112-113 y 130-132; DC, p. 213; CDG, docs. 54, 57 y 64.

a la máxima pobreza"[161]. La monarquía fue bastante receptiva con los campesinos, y actuó constantemente contra las violencias y abusos que protagonizaban los castellanes; quizás, el Estado consideraba que se trataba de una institución crecientemente prescindible a la hora de articular el territorio de acuerdo con sus intereses. Como casos paradigmáticos y bien documentados de esta clase de resistencias, he tomado San Esteban del Mall y Fantova, aunque se hubo fenómenos parecidos en Benabarre, Aguilar, valles de Terraza y Lierp, Cornudella, Güel, etc.

San Esteban del Mall dependía de la jurisdicción real, y su castellanía pertenecía a la familia Mitad desde la segunda mitad del siglo XII. En 1262, Bernardo de Mitad intervino al frente de los vecinos en un juicio sobre los límites con Roda, lo que hace pensar que aún ejercía un control directo sobre la localidad, aunque, igual que en lugares próximos, la parroquia suponía un contrapeso a su poder[162]. El posterior desarrollo de la autonomía concejil, tal vez asociado a la creación de una pequeña puebla en 1275, deterioró las relaciones del vecindario con el feudatario.

En febrero de 1292, los representantes del pueblo se presentaron ante Jaime II para quejarse de las rentas que les exigía injustamente Pedro de Mitad, problema que se agravó meses después, cuando Pedro entregó todos sus presuntos derechos sobre el pueblo como fianza de un préstamo que, finalmente, no pagó, por lo que los acreedores se cobraron la deuda mediante embargos[163]. La comunidad tenía claras las únicas rentas que estaba dispuesta a pagar a sus feudatarios: "no tienen que dar más que la novena del pan, vino y ganado menudo, y algunos de ellos son francos de pagarla". Por tanto, las pechas, las cenas o las novenas de los "hombres francos" se consideraban cargas ilegítimas, motivo por el que forzaron una investigación judicial que se prolongó hasta 1307. La sentencia fue favorable al castellán, pero los procuradores del concejo reclamaron su nulidad y consiguieron que se suspendiese su ejecución, aunque posiblemente la resolución inicial fue confirmada, pues en 1322 los representantes declararon que seguían exigiéndoles todas las cargas, que se entregaban siempre "por fuerza" (dineros de mayo y de San Miguel, pregueras, servicios, garbas, etc.). Probablemente, los violarios que pagaban a un jurista en 1316 eran consecuencia de los gastos realizados durante el pleito.

Pese a la sentencia, la resistencia vecinal tuvo graves consecuencias en la castellanía. Tras década y media de pleitos y acusaciones cruzadas, las relaciones entre las partes estaban rotas, y los Mitad abandonaron totalmente de la gestión directa. Numerosas posesiones inmuebles del feudo se vendieron, un hecho que fue denunciado por los vecinos (el feudo era una delegación regia, por lo que sus componentes no se podían enajenar), y se permutó la novena de algunos cabomasos por censos enfitéuticos[164]. Aunque falte la confirmación documental, se puede sospechar que, en torno a 1310, la familia transmitió el feudo a Pedro de San

---

161 AHN, San Victorián, carp. 774, perg. 22.

162 AMI, perg. 24.

163 ACA, RC, reg. 91, f. 30v; reg. 92, f. 6v; reg. 139, f. 309r; reg. 141, ff. 36v y 63r-63v; reg. 158, f. 184r; LRF, pp. 150-160.

164 ACA, RC, reg. 146, f. 75v; reg 207, f. 209r.

Vicente[165]. El hecho de que las protestas campesinas no continuasen con la nueva familia hace pensar que la duración del problema se debía, en parte, a que Pedro de Mitad estaba desprovisto del prestigio imprescindible para reasentar su hegemonía, y esto le obligó a desprenderse de una de las más antiguas posesiones de su linaje. A largo plazo, el concejo consiguió sus objetivos, ya que, en 1427, de la castellanía no quedaba más que un vago recuerdo y unas rentas ínfimas cuyo pago rara vez se cumplía[166].

Fantova presentaba unas características parecidas a San Esteban del Mall: pertenecía al realengo, el feudo estaba en manos de una familia mediana de la nobleza local (Arnaldo de Fantova en los años que se van a analizar), existía un poder parroquial autónomo que entró en colisión con el feudo, y parte de su población se agrupó en una puebla a finales del siglo XIII[167]. Desde esas mismas fechas, se atestigua la existencia de un concejo bastante activo en la defensa de los intereses vecinales frente a los castellanes y las familias privilegiadas. Más concretamente, entre 1301 y 1303 se enfrentó judicialmente al feudatario, de lo que conservamos las habituales órdenes cancillerescas, y un cuaderno en papel con las declaraciones de los testigos[168].

De acuerdo con los mandatos regios, el pleito se originó en julio de 1300, cuando Jaime II exigió la potestad del castillo a Arnaldo para forzarle a restituir al vecindario numerosos daños y agravios y a respetar el baile nombrado por el monarca[169]. El castellán afirmó que el conflicto se debía a que los habitantes rechazaban pagar las cargas acostumbradas, consistentes en "cuarenta cahices de trigo, 200 sueldos jaqueses, llevar la novena parte de la mies a la era para trillarla y enviar un hombre de cada casa a vendimiar las viñas del castillo". En agosto, el rey informó al concejo de la acusación y les recomendó que, si no querían pagar, enviasen sus procuradores a la corte, cosa que cumplieron en escasas semanas. Ante el cruce de acusaciones, el rey encargó al jurista leridano Pedro de Alcanó que averiguase *in situ* las razones de cada una de las partes.

La investigación deja claro que el enfrentamiento tenía origen anterior y mucho más complejo. Todos los testigos admitieron que los castellanes habían recibido durante mucho tiempo un conjunto de servicios, aparte de las habituales novenas, pero no coincidían con lo que Arnaldo declaró al rey, pues tenían un carácter mucho más servil: los vecinos entrecavaban las viñas señoriales, entregaban carne, quesos y gallinas, y pagaban el carnaje, los *acaptes* (una especie de pecha) y cenas, aunque ninguna de las cargas tenía un importe fijo (de 10 a 40 cahíces de trigo, y de 100 a 200 sueldos); posiblemente, el castellán había aprovechado su denuncia para intentar fijar

---

165 Pedro de San Vicente se documenta como castellán del pueblo desde 1311 (ACA, Reg. 146, 78v-79r). No consta que hubiese un vínculo familiar que explique este cambio de titularidad de modo diferente a una enajenación.

166 ACA, RC, reg. 146, ff. 78v-79r; reg. 153, f. 235v; ACL, Arcediano de Ribagorza (cajón 59.2), *Archiu de Ribagorça*, f. 106r.

167 ACA, RC, reg. 101, f. 141v.

168 ACA, RC, Procesos en Folio, leg. 8, nº 8/11 (11).

169 ACA, RC, reg. 119, ff. 3v y 18r; reg. 121, ff. 142v-143r; reg. 122, f. 226v-227r; reg. 126, f. 176v.

el importe de las cargas y camuflar elementos ilícitos, como la duplicación de cargas ordinarias del rey.

Nadie supo aclarar en qué momento se empezó a exigir aquello, pues recordaban haberlo visto siempre, y uno dijo haber oído que "habían pasado más de cien años", lo que refuerza la impresión de que tenía un origen antiguo. El principal elemento divergente en las declaraciones era la actitud de los contribuyentes, esto es, si las habían aceptado expresamente o no. Las declaraciones de los infanzones, generalmente favorables a los feudatarios, solían ser afirmativas, alegando una benevolencia señorial un tanto inverosímil: "algunos años cogía gallinas, y, cuando en un mas no se las querían dar, se iba al siguiente sin ejercer ninguna violencia, recibiendo sólo las gallinas que le daban con amor". El resto de los vecinos respondieron negativamente: los pagos siempre fueron forzosos.

Hasta poco antes del pleito, las resistencias eran episodios puntuales por parte de algunos vecinos (en apariencia, con un buen nivel económico) que condujeron a algunos embargos por parte de Gonzalo, padre de Arnaldo de Fantova, y, sobre todo, a unas críticas soterradas: según un testigo, los campesinos "murmuraban y protestaban". En algún momento de la última década del siglo XIII, la comunidad, ya organizada en un concejo, pagó cuatro sueldos a un escudero para que accediese a la madre de Arnaldo y le suplicase una rebaja en los *acaptes*, de lo cual se infiere que el colectivo rural ya abordaba este asunto con una única voz, y que las relaciones con el castellán estaban deterioradas (de lo contrario, no hubiesen sido precisos dos intermediarios); en ese momento, el párroco también había roto todo vínculo con la castellanía.

Hacia 1300 el vecindario cambió la actitud al negarse, repentina y unánimemente, a pagar todas esas obligaciones; sin duda, era el resultado de una decisión colectiva para forzar el enfrentamiento judicial con los feudatarios, en el que el concejo se veía con opciones de vencer. Las declaraciones ante el juez también debieron de estar pactadas, pues expusieron un discurso homogéneo que remarcaba las resistencias desde que se exigían esas rentas (cosa difícil de creer), salvo alguno que, como un vasallo directo de Arnaldo, se hallaba ante una comprometida situación y dijo no recordar nada.

En diciembre de 1302 la investigación proseguía, pero Jaime II, cambiando su inicial mandato de que se pagasen las rentas durante el pleito, ordenó al castellán que no las exigiese y devolviese los embargos que hubiese tomado. Ese mandato adelanta una sentencia que, aunque no se ha conservado, sabemos que fue favorable a los vecinos: no hubo más quejas, y en la investigación de las rentas del feudo en 1322 desapareció cualquier vestigio de las cargas que habían desatado el pleito[170].

Como se ha dicho, hay muchos más casos[171]. Desde 1292, se atestiguan los conflictos entre los castellanes de Benabarre y el concejo, debido a que los primeros exigían un dinero anual para pagar las huestes a pesar de que hacía mucho que éstas no se realizaban, y, además, aumentaron arbitrariamente el importe de la preguera, unas

[170] ACA, RC, reg. 126, f. 176v (bis); reg. 119, f. 3v; LRF, p. 136.
[171] ACA, RC, reg. 92, f. 165r; reg. 138, f. 169v; reg. 148, ff. 261r-261v; reg. 150, f. 139v; reg. 166, f. 103v.

cargas que fueron rechazadas por el rey y acabaron por desaparecer. En 1306, fueron los vecinos de Arén quienes se enfrentaron al feudo por varias exacciones, asunto que se resolvió a favor de los primeros tras presentar la sentencia que Jaime I emitió ante un problema similar. En 1311, los castellanes de Capella trataron de implantar unilateralmente el monopolio del horno, cosa que no consiguieron. Ese mismo año, llegó a la corte el enfrentamiento entre Pedro de Mitad y los concejos del valle de Lierp, Terraza, Santaliestra y Aguilar, donde era castellán, debido a que les exigía rentas serviles y extorsiones similares a las que habían motivado el pleito de San Esteban del Mall.

La resistencia de los concejos frente a las castellanías de Ribagorza tuvo resultados destacados, sobre todo en las primeras décadas del siglo XIV, momento en que convergieron la presión campesina, la decadencia de la institución y el desentendimiento de la monarquía. En unos casos, como Fantova, esto se consiguió tras un enfrentamiento que culminó con una sentencia desfavorable a los intereses señoriales, mientras que, con mayor frecuencia, la sucesión de acuerdos, desencuentros y mandatos regios permitió avanzar progresivamente en el mismo sentido.

Aunque suponga alejarse del marco cronológico del trabajo, cabe terminar aportando una última evidencia de la movilización campesina frente a los feudos, y es que las principales castellanías de Ribagorza (Benasque, Castanesa, Fals, Laguarres, Lascuarre, Benabarre, etc.) desaparecieron en la segunda mitad del siglo XIV, gracias, precisamente, a que fueron compradas por los concejos.

8. 3. 3. Las consecuencias de la movilización

Para concluir, cabe reflexionar en torno a las repercusiones que la acción política campesina tuvo sobre la evolución de la sociedad ribagorzana durante este periodo. Dicho de otro modo, ¿los campesinos fueron exclusivamente a remolque de unas transformaciones políticas y económicas impulsadas por los grupos dirigentes o impuestas por la coyuntura, o sus actos impulsaron la redistribución del poder y la riqueza, la rearticulación de las relaciones de dominio y, en general, el cambio social?

En primer lugar, hay que reconocer que los logros y fracasos coinciden con los grandes cambios del periodo, ya que, por una parte, no se pudo frenar el incremento de la fiscalidad, pero sí que se limitó el poder de los sectores de la nobleza que peor se habían adaptado al nuevo contexto. De ello se desprende que las estrategias de los concejos consistieron usualmente en buscar en cada momento los aliados más útiles y poderosos (normalmente la monarquía, y puntualmente algunos aristócratas, como sucedió durante la Unión), y oponerse a los elementos más vulnerables, frente a los que había verdaderas posibilidades de éxito. Este pragmatismo o posibilismo les llevaba a rectificar y contradecirse, lo que no significa que sus acciones fuesen simples actos reflejos ante una presión externa, ni que sus actitudes careciesen de coherencia. En cualquier caso, juzgar como un fracaso las resistencias campesinas en Ribagorza por no conseguir una radical transformación sistémica resulta absurdo, desde el momento en que nunca se persiguió tal cosa, sino objetivos puntuales que redundaban en una mejora real de sus condiciones de vida.

La movilización y resistencias fueron importantes, ante todo, para la reordenación del poder en el ámbito local. Los concejos precisaban de esa presión social para contrarrestar la coerción señorial y disponer de una posición de fuerza en las negociaciones con ellos. De otro modo, sería difícil de comprender que, en tantas localidades ribagorzanas, el vecindario emprendiese acciones legales frente a sus señores, o que desde 1250 se firmasen numerosos acuerdos que restringían sus rentas y autoridad. Ante este panorama, muchos nobles se refugiaron en el servicio a la monarquía para mantener su condición y poder, mientras que, dentro de las comunidades, crecían nuevas formas de desigualdad social entre los vecinos basadas en factores económicos.

En 1322, al término del periodo analizado, la mayoría de los campesinos de Ribagorza habían consolidado una condición personal exenta de elementos serviles, las rentas que pagaban no estaban sujetas a la arbitrariedad real o señorial y tenían capacidad para organizarse autónomamente a nivel familiar o local. Naturalmente, se puede alegar que seguían conformando la clase explotada de la sociedad feudal, o que varias de las anteriores mejoras sociales se alcanzaron porque también beneficiaban (o no afectaban) a algunos sectores del grupo dirigente. Pero tampoco no podemos minimizar los logros, pues el hecho de conseguirlas no era evidente ni inevitable; cabe recordar que en algunas regiones próximas (en Cataluña, sin ir más lejos) la servidumbre se prolongó hasta el fin de la Edad Media, o que algunos señores de la propia comarca se resistieron tenazmente a aceptar los cambios. En definitiva, si las transformaciones sociales de aquel periodo significaron una mejora de la situación de los campesinos de Ribagorza, no creo que se debiese a una presunta benevolencia señorial o real, sino a que aquellos presionaron para que las cosas fuesen así y, en parte, lo consiguieron.

CONCLUSIÓN DE LA PARTE TERCERA

Durante la segunda mitad del siglo XIII y las primeras décadas del XIV aumentó el ritmo del crecimiento de la economía y la población, el cual hubo de adoptar mecanismos diferentes a la etapa anterior ante la dificultad de seguir recurriendo exclusivamente el camino de la extensión de los cultivos o los dominios. En consecuencia, se produjeron transformaciones profundas que afectaron a todas las facetas de la organización social y territorial de Ribagorza, y que condujeron a que la sociedad rural ganase en complejidad y dinamismo, a que se diversificaran los criterios de jerarquización de la población (favoreciendo la riqueza frente la condición jurídica) y a que se incrementase sensiblemente la movilidad social.

El primer cambio destacado fue una intensa redistribución del poder entre la aristocracia y la corona. La nobleza feudal, que dominaba los distritos locales desde los castillos levantados en el siglo XI, inició una fase de crisis, debida al estancamiento de sus fuentes de ingresos y al empuje de otras fuerzas sociales. Ante esta circunstancia, los miembros del grupo adoptaron caminos divergentes: unos pocos mantuvieron o incluso incrementaron su poder, gracias a la posesión de señoríos con amplios derechos jurisdiccionales; otros de menor categoría se adaptaron a las nuevas realidades, integrándose en los burgos rurales y desempeñando nuevas funciones que les permitieron renovar su prestigio y riqueza; por fin, hubo quien se aferró a las decadentes bases de su poder, lo que no impidió su ocaso a medio plazo.

Al mismo tiempo, los reyes de Aragón incrementaron considerablemente su autoridad, que les permitió implantar normas de conducta que afectaban a todos sus súbditos (incluyendo nobles y religiosos), un aparato estatal que permitía imponer la voluntad real sobre todo el territorio, y una fiscalidad centralizada que pronto se convirtió en la gran fuente de ingresos de las clases dominantes, logros que sólo se consiguieron tras vencer las resistencias de otros grupos sociales (sobre todo, nobles y concejos), representados por la Unión de 1283. Los progresos del Estado repercutieron negativamente en la aristocracia laica, ya que ésta perdió parte de la autonomía dentro de sus señoríos, si bien también constituyeron una oportunidad para muchos nobles que encontraron en el servicio al rey una forma de vida que les salvaría del declive. Dicho de otro modo, los reyes aragoneses lograron influir en la nobleza con más intensidad, manipulándola crecientemente de acuerdo con sus necesidades.

En segundo lugar, las estructuras económicas se transformaron para atender las necesidades de una sociedad en fuerte crecimiento. Estos cambios se pueden sintetizar a través del proceso de "comercialización" propuesto por Richard Britnell para el caso inglés, el cual afectó tanto a los sistemas de producción como a los cauces de distribución[1]. Así, los campesinos orientaron sus explotaciones a los productos que ofrecían mayores rendimientos, generalmente estimados en dinero: los valles de la

[1] BRITNELL, *The commercialistion*.

Alta Ribagorza se especializaron en la ganadería trashumante lanar, mientras que los pueblos meridionales optaron por el cereal, la vid o el olivo. El desarrollo de la red de intercambios acompañó necesariamente al anterior fenómeno, pues la especialización sólo era posible si existían ferias y mercados en que vender los bienes que se producían para conseguir unas monedas y poder así comprar aquellos otros de los que se era deficitario. Como consecuencia de estos cambios, la economía de Ribagorza se diversificó (por ejemplo, aparecieron sectores artesanales y comerciales previamente irrelevantes) y se integró en ámbitos territoriales más amplios que el local y comarcal. Ahora bien, esta transformación no impidió que muchas familias campesinas siguiesen teniendo una considerable capacidad de autoabastecerse de productos básicos, lo que mitigaría el impacto de las fluctuaciones en los mercados que iniciaron hacia 1300.

El tercer cambio se refiere al progreso jurídico, económico y político de amplias capas del campesinado. Las formas de dominio personal que seguían asociadas a la posesión de cabomasos serviles se diluyeron desde 1250, ya que la relación entre los propietarios y los usufructuarios pasó a categorizarse como un simple contrato enfitéutico; también tendió a declinar la condición legal privilegiada que disfrutaban algunas familias por ocupar cabomasos "francos". Los Fueros de Aragón crearon un marco legal homogéneo en la mayor parte del territorio que facilitó la disminución de las desigualdades jurídicas en el seno de la clase dominada. Al mismo tiempo, este colectivo encontró en los concejos, surgidos entre 1230 y 1270, una fórmula eficaz para organizarse autónomamente y coordinar sus acciones en defensa de sus intereses comunes, frecuentemente opuestos a los de los grupos dominantes. Desde entonces, estas instituciones rurales se convirtieron en agentes políticos muy activos frente a los abusos de los señores y la monarquía, cuyas acciones aceleraron el declive de las facetas del poder feudal que suscitaban mayor oposición. Como resultado, a lo largo del Trescientos, el juego social en bastantes localidades se desplazó progresivamente desde las castellanías aristocráticas hacia los concejos, dentro de los cuales surgieron una nueva clase hegemónica de burgueses y caballeros que basaban su poder en la riqueza monetaria.

A comienzos del siglo XIV el crecimiento estaba tocando algunos límites, reflejados en los elevados niveles demográficos o en la fuerte competencia por algunos recursos naturales. Ahora bien, eso no significa que, siguiendo el clásico esquema maltusiano, aquella situación social avanzase inexorablemente hacia la crisis y la recesión que tuvieron lugar, sobre todo, a partir de 1348. Las importantes transformaciones productivas habían permitido un gran aumento de la productividad que facilitaba la absorción del alza poblacional, y, además, los campesinos mantuvieron *motu propio* ciertos mecanismos para evitar la atomización de sus pequeños patrimonios, como la elección de herederos únicos en algunas zonas. En realidad, los principales factores desestabilizadores de las economías rústicas fueron la fiscalidad estatal, como apunta Bruce Campbell para Inglaterra, y las fluctuaciones del mercado cerealista, capaz de evacuar grandes cantidades de grano hacia el exterior,

incluso en caso de necesidad[2]. La Peste Negra constituyó, con seguridad, un duro correctivo demográfico, pero no fue más que el inicio de un descenso en los efectivos poblacionales que se prolongó durante más de una centuria, debido probablemente a la persistencia e intensificación de las causas profundas de la crisis. En cualquier caso, estos últimos problemas son ya harina de otro costal.

[2] CAMPBELL, "Ecology versus Economics"; BOURIN Y OTROS, "Les campagnes de la Méditerranée"; Benito, "De Labrousse a Sen".

CONCLUSIÓN GENERAL

A lo largo de este trabajo, se ha tratado de analizar la sociedad de Ribagorza desde diversos enfoques, con el objetivo de elaborar una historia "total" de este territorio pirenaico durante las centurias centrales de la Edad Media. La comarca es un marco idóneo para desarrollar un estudio de esta clase por numerosas razones, la principal de las cuales reposa en la abundancia, calidad, diversidad de los orígenes y distribución temporal de las fuentes escritas. En ningún territorio aragonés y en pocos peninsulares o europeos se cuenta con series documentales continuadas desde el siglo X hasta comienzos del XIV que, además, se refieran a agentes sociales muy diferentes, como son los grandes monasterios, la monarquía, las familias aristocráticas o los concejos.

Ahora bien, Ribagorza tiene peculiaridades que se deben tener presentes antes de extrapolar los resultados. En primer lugar, se trata de un espacio estrictamente rural, donde no existe ningún núcleo que se aproxime a una categoría urbana ni tampoco se encuentra inmerso dentro del área de atracción de una gran ciudad, lo que no es óbice para que el influjo de Lérida, Zaragoza, Toulouse o Barcelona se proyectase a través del comercio. Además, nos encontramos ante un ambiente de alta y media montaña cuyos rasgos orográficos y bioclimáticos repercuten determinantemente en la organización social. Por fin, como resultado de lo anterior y de otras circunstancias de índole histórico, nos encontramos ante un mundo en las periferias del feudalismo, extremo que tendió a mitigarse en el transcurso de los siglos estudiados, ya que Ribagorza se amoldó crecientemente a los patrones sociales imperantes en el resto de Europa, en aspectos como la organización eclesiástica y señorial, las rentas, el poblamiento o el comercio.

El principal elemento que unifica todo el periodo estudiado es el crecimiento económico, demográfico y territorial, que avanzó en paralelo y en estrecha conexión con un buen número de evoluciones sociales de larga duración. La producción campesina aumentó gracias a la expansión de las superficies agrarias, a ciertas mejoras tecnológicas, a la diversificación global y a la especialización individual. La demografía también creció progresivamente, de manera que, partiendo de una ocupación relativamente débil, la región alcanzó, al filo del año 1300, sus mayores cifras hasta el siglo XVIII, que se pueden estimar en un mínimo de 20.000 habitantes. Por último, la ampliación territorial se debió exclusivamente a la conquista cristiana de la Baja Ribagorza en el transcurso del siglo XI, acontecimiento que proporcionó tal caudal de fuerza, riqueza y prestigio que se puede considerar el punto de inflexión en la evolución social de la comarca.

El análisis regional ha permitido observar de cerca el impacto que la conquista y el resto de cambios coetáneos tuvieron sobre el reparto del poder. Así, se ha comprobado que los terratenientes altomedievales, generalmente modestos a pesar de su peso en la escala local, incrementaron considerablemente su liderazgo social y se amoldaron a

determinados patrones organizativos y culturales, hasta quedar configurados, en torno a 1100, como una aristocracia plenamente feudal. Ahora bien, el relativamente elevado número de familias que siguieron ese camino ascendente, unido al limitado patrimonio agrícola o jurisdiccional que reunía cada una de ellas, llevaron a la atomización de la nobleza ribagorzana, un defecto estructural que favoreció su lento declive, bien perceptible hacia 1300, con honrosas excepciones como las casas de Castro, Peralta y Saluzzo.

Las formas del dominio sobre la población rural tuvieron una innegable alteración e intensificación durante el siglo XI, que se fundamentó en la generalización del "cabomaso" –la explotación familiar indivisa–, que servía para encuadrar y someter a disciplina servil a buena parte del campesinado. Las rentas feudales que se extraían de esas células domésticas siguieron una dinámica particular, marcada por la superposición de estratos: usualmente, la modernización de las cargas no se fundamentaba en la sustitución, sino en la adición de otras nuevas a las antiguas, lo que dio lugar a un panorama complejo, fragmentado y abocado al estancamiento, lo que restó interés al control servil de las familias e intensificó los problemas que padecía el grupo señorial.

Lejos de los enfoques mutacionistas, que perciben un hundimiento del orden público tras el año 1000, en Ribagorza se observa que la monarquía aragonesa reforzó su centralidad social y poder político al tiempo que se articulaba el sistema feudal, lo que se explica, en buena medida, por el control de la empresa conquistadora y de los beneficios que se derivaron de ella. En principio, esta realeza se fundamentaba en el carisma de los reyes, reforzado por su alianza con la Iglesia, pero, progresivamente, desarrolló mecanismos que permitieron la capilarización de la intervención del Estado feudal hacia el resto del cuerpo social, cosa que se alcanzó, sobre todo, desde 1250. Así, se desarrolló una fiscalidad centralizada, que pronto se convirtió en la principal detractora de rentas campesinas y redistribuidora entre las elites; se crearon cargos e instituciones que facilitaban la intervención estatal sobre todos los rincones del territorio; y se establecieron códigos legales que regulaban las conductas y relaciones de los diferentes grupos sociales.

Las informales comunidades campesinas altomedievales, basadas en los lazos solidarios que derivaban de la necesidad de cooperar y convivir en un medio adverso, se cohesionaron gracias al dominio señorial y, sobre todo, tomaron lentamente conciencia de sus intereses colectivos. Así, cuando las fuerzas dominantes descuidaron el dominio directo sobre ellas, en el siglo XIII, su lugar fue velozmente ocupado por instituciones comunales, los "concejos". Estas entidades se convirtieron en el cauce para la acción política de la mayoría de la población ante los reyes y los señores, encabezada generalmente por unas elites locales cada vez mejor definidas. Los concejos encabezaron la defensa de los intereses campesinos frente a las clases dominantes guiados por el pragmatismo y la búsqueda del consenso, lo que desembocó en algunas mejoras sustanciales frente a los castellanes o el fisco regio, por mucho que nunca cuestionasen los fundamentos del sistema feudal. Los rústicos también desarrollaron ciertas estrategias en el marco doméstico, donde asumieron la protección de la integridad de los cabomasos para evitar la atomización de sus

patrimonios en un contexto de fuerte crecimiento demográfico, no sin tratar de finiquitar paralelamente las facetas serviles de esa estructura.

Las formas del hábitat evolucionaron al tiempo que lo hacía el conjunto de la sociedad, y tendieron a diversificarse. Es posible distinguir varios patrones superpuestos de ocupación y organización del territorio: de la etapa altomedieval se heredó un hábitat constituido por multitud de agrupaciones de tipo aldeano, en la Alta Ribagorza, y por una densa red de explotaciones dispersas unifamiliares, en la Ribagorza Media; sobre este panorama, se implantaron, como estratos sucesivos, una serie de burgos castrales y almunias aristocráticas tras la conquista cristiana y, ya en la segunda mitad del siglo XIII, un buen número de "pueblas" de nueva planta. Como resultado, a la altura de 1300, el poblamiento ribagorzano había adquirido los rasgos esenciales que mantuvo hasta época contemporánea. En conjunto, este cambio se encaminó hacia un progresivo incremento de la concentración y, sobre todo, hacia una mayor adecuación a los patrones imperantes en el Occidente cristiano.

En relación con los intercambios mercantiles, se comprueba la evolución desde unas transacciones altomedievales escasas y centradas en bienes de prestigio, hacia una sociedad bastante comercializada en el siglo XIII, en la que incluso las familias campesinas destinaban parte de su producción al mercado o feria más próximo para conseguir el máximo beneficio monetario. Este hecho impulsó la especialización en los bienes agrícolas y ganaderos que podían proporcionar un mayor rendimiento: en el caso de Ribagorza, la trashumancia lanar y, en menor grado, el cereal y el vino, se convirtieron en los motores de la economía regional. Además, el comercio fue la principal vía por la cual los centros urbanos de la Corona de Aragón influyeron en este territorio pirenaico.

Crecimiento económico, clases dominantes, monarquía, comunidades campesinas, hábitat, mercados… todos estos factores, más muchos otros que no he incluido en este apretado resumen, evolucionaron en paralelo y en constante interacción. Y así, entre las principales ideas que emergen constantemente en este trabajo, se encuentra el continuo entre economía y sociedad, la imposibilidad de desconectar la evolución de las elites respecto a la de la población campesina, o la incardinación del cambio cultural en las transformaciones sociales. En otras palabras, se han tratado de mostrar las ventajas que tiene entender la historia de una sociedad de un modo unitario, frente al estudio disgregado de sus componentes.

Sólo de ese modo se puede dotar de todo su significado a la advertencia con que se abrió este libro, sobre la fama de mentirosos acumulada por los campesinos de Ribagorza. Decenios de dominio y arbitrariedad señorial –la "larga noche feudal"– les obligaron a desenvolverse en aquel sistema, a forjar una identidad colectiva y a tomar conciencia de sus intereses comunes, que se materializaban en acciones concretas para mejorar su situación, incluyendo, cuando era preciso, la tergiversación del pasado, la ocultación de la realidad o la mentira. El prior de Roda de Isábena debía de intuir ese aprendizaje social, que resumió en una frase inquietante relativa a sus vasallos, pronunciada en torno a 1305:

¡Lexat-los vexentur, quod vexatio dat intellectum![1]

"¡Deje que sean vejados, que la vejación da inteligencia!"

Obviamente, el feudalismo perduró, pero ribagorzanos y ribagorzanas aprendieron aquella lección: se desembarazaron de la servidumbre, incrementaron su libertad personal, lograron franquicias fiscales y garantías legales, e incluso tuvieron sonoras victorias judiciales frente al rey y los señores. Con el paso de los siglos, llegarían a empuñar juntos sus armas contra el mismísimo conde, con el objetivo de revertir la decisión de 1322 en que termina este trabajo. En definitiva, lejos de ser sujetos históricos pasivos, las clases dominadas desarrollaron una conciencia, coordinación y constante movilización que les permitieron alcanzar progresos, tal vez pequeños pero reales y meritorios, que difícilmente habrían conseguido sin luchar por ello.

[1] PGR, p. 107.

FUENTES

FUENTES DOCUMENTALES

ABVF	Archivo de los Barones de Valdeolivos de Fonz
ACA	Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona
ACA, RC	Archivo de la Corona de Aragón, sección de Real Cancillería
ACL, FR	Archivo de la Catedral de Lérida, Fondo de Roda
ACL, FL	Archivo de la Catedral de Lérida, Fondo de Lérida
ACL, PR	Archivo de la Catedral de Lérida, Pergaminos Recuperados del Obispado
ADB	Archivo Diocesano de Barbastro
ADM	Archivo Ducal de Medinaceli de Sevilla (existe una copia en microfilm en el monasterio de Poblet)
AHN	Archivo Histórico Nacional de Madrid
AHPH	Archivo Histórico Provincial de Huesca
AHPZ	Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
AMA	Archivo del Marqués de Alfarràs (existe una copia digital en el Arxiu Nacional de Catalunya)
AMG	Archivo Municipal de Graus
AMI	Archivo Municipal de Isábena
APRI	Archivo Parroquial de Roda de Isábena
ARV, MR	Archivo del Reino de Valencia, sección de Maestre Racional
BNC	Biblioteca Nacional de Catalunya de Barcelona
BNM	Biblioteca Nacional de Madrid
BPH	Biblioteca Pública de Huesca
BPR	Biblioteca del Palacio Real de Madrid
BPT	Biblioteca Pública de Tarragona
BGUZ	Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza
FFLZ	Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza
RAH	Real Academia de la Historia de Madrid

FUENTES PUBLICADAS

ACRA V.V.A.A., *Acta Curiarum Regni Aragonum*, 16 vols., Zaragoza, 2006-…

ARGR S. Cingolani, *Els annals de la familia rivipullense i les genealogies de Pallars – Ribagorça*, Valencia, 2012.

CA J. L. Corral Lafuente, *Cartulario de Alaón (Huesca)*, Zaragoza, 1984.

CC Abadal, Ramon, *Els comtats de Pallars i Ribagorça. Catalunya Carolíngia III*, vol. 2, Barcelona, 1955.

CDA R. Chesé Lapeña, *Col.leció diplomàtica de Sant Pere d'Àger fins 1198*, 2 vols., Barcelona, 2011.

CDAI J. A. Lema Pueyo, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990.

CDAII A. I. Sánchez Casabon, *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995.

CDCH A. Duran Gudiol, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 vols., Zaragoza, 1969.

CDF F. Castillón Cortada, *Colección diplomática de la villa altoaragonesa de Fonz*, Monzón, 1997.

CDG J. Mur Laencuentra, *Colección Diplomática de Graus* (CD anexo a su libro *Septembris*, Graus, 2003).

CDPI A. Ubieto Arteta, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951.

CDPII M. Alvira Cabrer, *Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, testimonios y memoria histórica*, 6 vols., Zaragoza, 2010.

CDPIII S. Cingolani, *Pere el Gran. 1. Cartes i Pergamins (1258-1285)*, Barcelona, 2011.

CDRI R. Viruete Erdozáin, *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*, Zaragoza, 2013.

CDRII A. Ubieto Arteta, *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Zaragoza, 1988.

CDSR A. Canellas López, *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1993.

CSSZ A. Canellas López, *Los "Cartularios" de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1989.

CDSV A. J., Martín Duque, *Colección diplomática del monasterio de San Victorián de Sobrarbe (1000-1219)*, Zaragoza, 2004.

CDO A. J., Martín Duque, *Colección diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)*, Zaragoza, 1965.

CDU C. Baraut, "Els documents de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell", en *Urgellia*, nº 4 (1981), pp. 7-186 (docs. 315-489); nº 5 (1982), pp. 7-158 (docs. 490-637); nº 6 (1983), pp. 7-243. (docs. 638-897); nº 7 (1984-1985), pp. 7-218. (docs. 898-1100); nº 8 (1986-1987), pp. 7-149 (docs. 1101-1189); nº 9 (1988-1989), pp. 7-312 (docs. 1190-1508).

CL I. M. Puig i Ferreté, *El cartoral de Santa Maria de Lavaix: el monestir durant els segles XI-XIII*, La Seu d'Urgell, 1984.

CPRA M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991.

DACS A. Bach Riu, "Els documents del segle XI de l'Arxiu Capitular de Solsona", en *Urgellia*, nº 13 (1996-1997), pp. 37-334.

DC F. Castillón Cortada, "Documentos de Capella (Huesca) en el manuscrito núm. 729 de la Biblioteca de Cataluña (Barcelona)", en *Argensola*, nº 89 (1980), pp. 211-220.

DCC R. Abadal i Vinyals, *Els diplomes carolingis a Catalunya. Catalunya Carolingia. II*, 2 vols., Barcelona, 1926-1950.

DCSR J. Salarrullana de Dios, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez: desde MLXIII hasta MLXXXXIIII*, Zaragoza, 1907.

DJI A. Huici Miranda y M. D. Cabanes Pecourt, *Documentos de Jaime I de Aragón*, 5 vols., Valencia, 1976-1988.

DL F. Castillón Cortada, "Documentos de la población altoaragonesa de Laguarres", en *Argensola*, nº 112 (1998-2002), pp. 269-315.

DMA F. Castillón Cortada, "Documentos del monasterio de Santa María de Alaón y de sus prioratos de Santa María de Vilet y Chalamera", en *Argensola*, nº 110 (1996), pp. 287-326.

DMH C. Laliena Corbera, *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, 1988.

DO A. Ubieto Arteta, *Documentos del monasterio de Obarra (Huesca) anteriores al año 1000*, Zaragoza, 1989.

DPR J. M. Pesqué Lecina, "Documentos del priorado de Roda: siglos XI al XX", en *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, 1995, pp. 675-689.

DR N. Grau Quiroga, *Roda de Isábena en los siglos X-XIII. La documentación episcopal y del cabildo catedralicio*, Zaragoza, 2010.

DS A. Bach Riu, *Diplomatari de l'Arxiu Diocesà de Solsona (1101-1200)*, 2 vols., Barcelona, 2002.

DSST C. Baraut, "Diplomatari del monestir de Sant Sadurní de Tavèrnoles (segles IX-XIII)", en *Urgellia*, nº 12 (1994-1995), pp. 7-414.

DVV P. Ostos Salcedo, "Documentación del Vizcondado de Vilamur en el Archivo Ducal de Medinaceli (1126-1301): estudio diplomático y edición", en *Historia, instituciones, documentos*, nº 8 (1981), pp. 267-370.

FA *Fori Aragonum*, Zaragoza, 1476/1477 (ed. facs.: Vaduz, 1979).

FASR A. Serrano Montalvo, "Sobrecullida de Ribagorça", en *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, vol. II, Zaragoza, 1997, pp. 323-387.

FMR J. Camarena Mahiques, *Focs y morabatins de Ribagorza (1381-1385)*, Valencia, 1966.

ICEC R. Ordeig i Mata, "Inventari de les actes de consagració i dotació de les esglésies catalanes", en *Revista Catalana de Teologia*, nº 8.2 (1983), pp. 403-456 (docs 111-181); nº 13.2 (1988), pp. 387-430 (docs. 267-324); nº 15.1 (1990), pp. 181-201 (docs. 325-363).

JDM A. Ubieto Arteta, *Jaca: Documentos municipales (971-1269)*, Valencia, 1975.

LB M. A. Hidalgo Arellano y J. Martín Rodriguez, *El Lucero de Benasque: edición y estudio lingüístico*, Benasque, 1999.

LCJ D. Sangorrín y Diest-Garcés, *El Libro de la Cadena del Concejo de Jaca*, Zaragoza, 1920.

LFM F. Miguel Rosell, *Liber feudorum maior: cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, Barcelona, 1945-1947.

LRF G. Tomás Faci, *Libro de Rentas y Feudos de Ribagorza en 1322*, Zaragoza, 2011.

MH P. Marche, *Marca Hispanica sive Limes Hispanicus, hoc est, geographica et historica descriptio Cataloniae, Ruscinonis et circumjacentium populorum*, Paris, 1688 (facsímil: Barcelona, 1972).

PACB(I) G. Feliu i Montfort y J. M. Salrach i Mares (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer*, 3 vols., Barcelona, 1999.

PACB(II) I. Baiges i Jardí, G. Feliu i Montfort, y J. M. Salrach Mares (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer II a Ramon Berenguer IV*, Barcelona, 2010.

PGR Moret Oliver, M. T. y Tomás Faci, G., *El pleito del guiaje ganadero de Ribagorza (1316-1319). Edición y estudio histórico-lingüísticoingüístico*, Zaragoza, 2014.

VL J. Villanueva, *Viaje Literario a las iglesias de España*, 22, vols. Madrid, 1804-1852.

BIBLIOGRAFÍA

Abadal i Vinyals, R., "Origen y proceso de consolidación de la sede ribagorzana de Roda", en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, nº 5 (1952), pp. 7-82.

─ *Els comtats de Pallars i Ribagorça. Catalunya Carolíngia III*, 2 vols, Barcelona, 1955.

Adell i Gisbert, J. A., "L'arquitectura religiosa", en *Catalunya Romànica XVI: Ribagorça*, Barcelona, 1996, pp. 110-114.

Adell i Gisbert, J. A., Riu Barrera, E., "Formes d'urbanisme, implantació d'esglèsies i feudalisme a les valls altes del comtat de Pallars", en *X Col.loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerdà*, Puigcerda, 1995, pp. 625-629.

Álvarez Borge, I., *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño 2001.

Ajates Cónsul, A., "Una estructura poblacional prepirenaica: los mases de Benabarre en época moderna", en *Annals del Centre d'Estudis Comarcals del Ripollès* (2008-2009), pp. 269-284.

Alvira Cabrer, M., "Después de las Navas de Tolosa y antes de Bouvines: la batalla de Muret (1213) y sus consecuencias", en *1212-1214: el trienio que hizo Europa*, Pamplona, 2011, pp. 85-111.

─ "Itinerarios entre batallas. Los desplazamientos de Pedro el Católico, rey de Aragón y conde de Barcelona, de julio de 1212 a septiembre de 1213", en *De Medio Aevo*, nº 3 (2013). Revista digital (consultada el 26 de enero de 2015).

Araguas, Ph., "Les chateaux d'Arnau Mir de Tost. Formation d'un grand domaine féodal en Catalogne au milieu du XI^{e} siècle", en *Les pays de la Méditerranée occidentale au Moyen Âge. Actes du 106^{e} Congrès International des Sociétés Savantes. Section de Philologie et Histoire jusqu'à 1610*, París, 1983, pp. 61-76.

Arco Garay, R., "Escudos heráldicos de ciudades y villas de Aragón", en *Argensola*, nº 18 (1954), pp. 101-142.

Ariño Gil, E. y Cruz Díaz, P., "Poblamiento y organización del espacio. La Tarraconense pirenaica en el siglo VI", en *Antiquité Tardive*, nº 11 (2003), pp. 223-237.

Asensio Esteban, J. A. y Magayón Botaya, M. A., *La fortaleza altomedieval del Cerro Calvario*, Huesca, 2011.

Austin, D., "Archéologie de communauté et résistance: les habitats dispersés en Angleterre et au pays de Galles au Moyen Âge", en B. Cursente (ed.), *Flaran 18. L'habitat dispersé dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 1999, pp. 39-63.

Aventín Puig, M., "Família i unitat d'explotació", en E. Giralt y J. M. Salrach (coord), *Història agrària dels Països Catalans. Volum II: Edat Mitjana*, 2004, Barcelona, pp. 467-503.

Azkárate, A. y Solaun, J. L., "Nacimiento y transformación de un asentamiento altomedieval en un futuro centro de poder: Gasteiz desde fines del siglo VII d.C. a inicios del segundo milenio", en J. A. Quirós (ed.), *The archaeology of early medieval villages in Europe*, Vitoria, 2009, pp. 405-428.

Baqué, Z., "Des bordes aux bastides", en *Bulletin de la Société Archéologique du Gers*, 1939, pp. 55-74.

Barandiaran Maestu, I., "Restos visigodos de la Cueva Foradada (Sarsa de Surta, Huesca)", en *Estudios Medievales de la Corona de Aragón*, nº 9 (1973), pp. 9-48.

Baraut, C., "La data de l'acta de consagració de la Catedral Carolíngia de la Seu d'Urgell", en *Urgellia*, nº 7 (1984-1985), pp. 515-529.

— *Les actes de consagracions d'esglésies de l'antic bisbat d'Urgell: segles IX-XII*, La Seu d'Urgell, 1986.

Barbero, A. y Vigil, M., *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978.

Barceló Perello, M., "Rigor y 'milongueras pretensiones'. ¿Es posible historiar el feudalismo sin la Arqueología? El caso catalán", en *Arqueología y territorio medieval*, nº 1 (1994), pp. 129-140.

— "Crear, disciplinar y dirigir el desorden. La renta feudal y el control del proceso de trabajo campesino: una propuesta sobre su articulación", en *Taller d'Història*, nº 6 (1995), pp. 61-72.

Barrera González, A., *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural: lógica de la razón doméstica*, Madrid, 1990.

Barrios García, A., "Toponomástica e historia: notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero", en *En la España medieval*, nº 2 (1982), pp. 115-134.

— *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983.

Barrios Martínez, M. D., *Una explotación agrícola en el siglo XIII (Sesa, Huesca)*, Zaragoza, 1993.

Barthélemy, D., "Qu'est-ce le servage, en France, au XI^{e} siècle?", en *Revue Historique*, nº 582 (1992), pp. 233-284.

— *La mutation de l'an mil a-t-elle eu lieu? Servage et chevalerie dans la France des X^{e} et XI^{e} siècles*, Paris, 1997.

Barton, S., *The aristocracy in twelfth-century Leon and Castile*, Cambridge, 1997.

Baudreu, D., "Tipologia del vilatge medievale dins le bassin d'Aude e regions vesinas (Lengadòc Occidental)", en J. Bolòs y J. J. Busqueta (eds.), *Territori i societat a l'Edat Mitjana: història, arqueologia, documentació*, vol. II, Lérida, 1998, pp. 33-68.

Benedicto Salas, R. y Galtier Martí, F., *Una 'piedra preciosa' en La Ribagorza. El monasterio de los Santos Justo y Pastor de Urmella*, Zaragoza, 2011.

Benito i Monclús, P., "El plet dels homes francs de Sarrià (1258). Crisi i pervivència de l'alou pagès a la Catalunya Vella", en H. Débax (coord.), *Les sociétés meridionales a l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de la France X^{e}-XIII^{e} siècle)*, Toulouse, 1999, pp. 71-79.

— "De Labrousse a Sen. Modelos de causalidad y paradigmas interpretativos de las crisis alimentarias preindustriales", en P. Benito (ed.), *Crisis alimentarias en la Edad Media. Modelos, explicaciones y representaciones*, Lérida, 2013, pp. 15-32.

Bernhart, J. W., *Itinerant Kingship and Royal Monasteries in Early Medieval Germany*, c. 936-1075, Cambridge, 1993.

Berthe, M., *Le comté de Bigorre, un milieu rural au bas moyen âge*, París, 1976.

— "Le village et la maison en Cerdagne du milieu du IX^{e} siècle au début du XI^{e}", en *Villages Pyrénéens. Morphogenèse d'un habitat de montagne*, Toulouse, 2000, pp. 174-194.

Betrán Abadía, R., *La forma de la ciudad: las ciudades de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1992.

Bisson, T. N., "The problem of feudal monarchy: Aragon, Catalonia and France", en *Speculum*, n° 53 (1978), pp. 460-478.

— *Fiscal Account of Catalonia under the Early Count-Kings (1151-1213)*, 2 vols, Berkeley-Los Angeles-Londres, 1984.

— *The medieval crown of Aragon: a short history*, Oxford, 1986.

— "The feudal domain of Pallars Jussà (c. 1175): a record of obligations and custom", en *Medievalismo*, nº 7 (1987), pp. 73-84.

— *Tormented voices: power, crisis and humanity in rural Catalonia, 1140-1200*, Harvard, 1998.

— *La crisis del siglo XII*, Madrid, 2010.

Blancas, J., *Aragonensium rerum commentarii*, Zaragoza, 1578, ed. en Zaragoza, 1995.

Blanco Campos, E, "Valles y aldeas: las Asturias de Santillana", en J. A. García de Cortázar (ed.), *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los s. VIII a XIII*, Santander, 1999, pp. 157-187.

Blickle, P., *Résistance, représentation et communauté*, París, 1998.

Bloch, M., *La société féodale*, 2 vols., París, 1939-1940.

Bois, G., *Crise du Féodalisme*, Paris, 1976.

— *La revolución del año mil*, Barcelona, 1991.

Boix i Pociello, J., "Antroponímia i grups aristocràtics de la Ribagorça (segles IX-XII)", en *Societat d'Onomàstica. Butlletí interior*, nº 96 (junio 2003), pp. 467-477.

— "El marc històric", en V.V.A.A. *Catalunya Romànica XVI: Ribagorça*, Barcelona, 1996, pp. 23-105.

— *Ribagorça a l'Alta Edat Mitjana*, tesis doctoral leída en Barcelona en 2005.

Bolòs i Masclans, J., "La vila de Senet (Alta Ribagorça) al segle XII. Aproximació al coneixement del paisatge i de la societat d'un poble pirinenc", en *Miscellània: homenatge a Josep Lladonosa*, Lleida, 1992, pp. 147-162.

— "Le rôle du château et de l'église dans la structuration de l'habitat dans les Pyrénées catalanes. Les exemples du Pallars Sobirà et de la Garrotxa", en *Villages Pyrénéens. Morphogenèse d'un habitat de montagne*, Toulouse, 2000, pp. 89-108.

— *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a font per conèixer l'història de Catalunya*, Barcelona, 2004.

Bolòs i Masclans, J. y Hurtado Pérez, V., *Atles del comtat d'Urgell (v. 788-993)*, Barcelona, 2006.

— *Atles dels comtats de Pallars i Ribagorça (v. 806 – v. 998)*, 2012, Barcelona.

Bonnassie, P., "La croissance agricole du Haut Moyen Âge dans la Gaule du Midi et le nord-est de la Péninsule Ibérique: chronologie, modalités, limites", en *Flaran 10. La croissance agricole du Haut Moyen Âge*, Auch, 1990, pp. 13-35.

— *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*, Barcelona, 1988.

Bonnassie, P. y Guichard, P., "Les communautés rurales en Catalogne et dans le Pays Valencien (IX^{e}-milieu XIV^{e} siècle)", en *Flaran 4. Les communautés villageoises en Europe Occidentale*, Toulouse, 1982, pp. 79-115.

Borrero Fernández, M., *El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983.

Bouchard, C., *'Those of My Blood'. Constructing Noble Families in Medieval Francia*, Pennsylvania, 2001.

Bourdieu, P., "Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social", en *Poder, Derecho y Clases Sociales*, Bilbao, 2000, pp. 131-164.

Bourin, M., *Villages médiévaux en Bas-Languedoc: genèse d'une sociabilité (X^e^-XIV^e^ siècle)*, 2 vols., París, 1987.

— "Guerriers et paysans en Languedoc aux environs de 1100: le temps du castrum", en C. Laliena y J. F. Utrilla (coords.), *De Toledo a Huesca: sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Huesca, 1998, pp. 229-246.

— "Le vocabulaire du prélèvement. Propos introductifs", en M. Bourin y P. Martínez (coord.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (XI^e^-XIV^e^ siècles. Les mots, les temps, les lieux*, Paris, 2007, pp. 17-22.

Bourin, M., Carocci, S., Menant, F. y To Figueras, L., "Les campagnes de la Méditerranée occidentale autour de 1300: tensions destructrices, tensions novatrices", en *Annales, histoire, sciences sociales*, nº 3 (2011), pp. 663-704.

Bourin, M. y Durand, R., *Vivre au village au Moyen Âge. Les solidarités paysannes du XI^e^ au XIII^e^ siècle*, Rennes, 2000.

Bourin, M. y Freedman, P., "Conclusion", en *Mélanges de l'École Française de Rome*, nº 112 (2000), pp. 1039-1055.

Bourin, M. y Martínez Sopena, P. (coords.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (XI^e^-XIV^e^ siècles). Réalités et représentations paysannes*, París, 2004.

Bowman, J. A., *Shifting Landmarks. Property, proof and dispute in Catalonia around the year 1000*, Cornell University, 2004.

Britnell, R. H., *The commercialisation of English society, 1000-1500*, Manchester / New York, 1996.

Brunet, S., "Églises et communautés d'habitants dans les Pyrénées centrales, XIV^e^-XVII^e^ siècles (Val d'Aran et diocèse de Comminges)", en *Villages Pyrénnéens. Morphogenèse d'un habitat de montagne*, Toulouse, 2000, pp. 133-144.

— *Les prêtres des montagnes. La vie, la mort, la foi dans les Pyrenées centrales sous l'Ancien Régime*, Aspet, 2001.

Cabañero Subiza, B., *Los castillos catalanes del siglo X: circunstancias históricas y cuestiones arquitectónicas*, Zaragoza, 1997.

Campbell, B., "Ecology versus Economics in Late Thirteenth and Early Fourteenth-Century English Agriculture", en *Agriculture in the Middle Ages: Technology, Practice and Representation*, Philadelphia, 1995, pp. 76-108.

Canal, J., *España Sagrada. Vol. 46, De las santas iglesias de Lérida, Roda y Barbastro en su estado antiguo*, Madrid, 1836.

Canellas López, A., "El monasterio de San Úrbez de Serrablo. Estudio histórico y diplomático de su documentación hasta la muerte de Ramiro II", en *Revista Universidad*, enero-febrero-marzo 1943, pp. 3-34.

— "Notas diplomáticas sobre la iglesia de San Martín de Perarrúa", en *Hispania Sacra*, nº 5 (1950), pp. 393-397.

— "Fuentes de Zurita: Anales, III, 66-67. Las Asambleas de Calatayud, Huesca y Ejea en 1265", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 31-32 (1978), pp. 7-41.

Carocci, S., "I signori: il dibattito concettuale", en *Señores, siervos y vasallos en la Alta Edad Media*, Pamplona, 2002.

Cartault, C., "Les structures de peuplement en Ribagorce dans les vallées de la Noguera Ribagorçana et de l'Isábena (IX^e^-XI^e^ siècles)", en J. P. Barraqué y P. Sénac (coords.), *Habitats et peuplement dans les Pyrénées au Moyen Âge et à l'époque moderne*, Toulouse, 2009, pp. 37-48.

Castán Sarasa, A., *Arquitectura militar y religiosa del Sobrarbe y Serrablo Meridional (siglos XI-XIII)*, Huesca, 1988.

Castillón Cortada, F., "'Lucero' del canónigo sacristán de la Catedral de Roda de Isábena", en *Jerónimo Zurita*, nº 49-50 (1984), pp. 205-252.

— "El refectorio medieval de la catedral de Roda de Isábena (Huesca)", en *Hispania Sacra*, nº 83 (1989), pp. 35-77.

— "La fraternidad medieval de Roda de Isábena (Huesca)", en *Argensola*, nº 105 (1991), pp. 56-120.

— "La población altoaragonesa de Besians y su dependencia de la catedral de Roda de Isábena", en *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, 1995, pp. 183-198.

Catafau, A., "Le vocabulaire du territoire dans les comtés catalans nord-pyrénéens (IX^e^-XII^e^ siècle), en B. Cursente y M. Mousnier, *Les Territoires du médiéviste*, Rennes, 2005, pp. 129-149.

Chavarria Arnau, A., *El final de las* villae *en Hispania (siglos IV-VII D.C.)*, Belgium, 2007.

Constable, G., *Monastic tithes: from their origins to the twelfth century*, Cambridge, 1964.

Cowdrey, H., *Pope Gregory VII, 1073-1085*, Oxford, 1998.

— "The Structure of the Church, 1024-1073", en *The New Cambridge Medieval History*, nº IV-1º (2004), pp. 242-244.

Curie-Seimbres, A., "Notice historique sur la ville de Galan", en *Revue d'Aquitaine*, nº 7 (1863), pp. 36-47.

Cursente, B., *Des maisons et des hommes. La Gascogne médiévale (XI^e^-XIV^e^ siècle)*, Toulouse, 1998.

— "Le clergé rural gascon de l'an mil a la fin du XIII^e^ siècle", en Pierre Bonnassie (ed.), *Flaran 13. Le clergé rural dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 1995, pp. 25-40.

— "Les abbadies ou abbayes laïques. Dîme et société dans les pays de l'Adour (XI^e^-IV^e^ siècles)", en *Annales du Midi*, nº 247 (julio-septiembre 2004), pp. 285-305.

— "Tendencias recientes de la historia rural de la Francia medieval", en I. Alfonso Antón (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas. Tendencias y perspectivas*, Valencia, 2008, pp. 65-96.

Da Graca, L., *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, 2009.

Daumas, M., *La vie rurale dans le Haut Aragon Oriental*, Madrid, 1976.

Débax, H., *La féodalité languedocienne: XII^e^-XII^e^ siècles: serments, hommages et fiefs dans le Languedoc des Trencavel*, Toulouse, 2003.

De la Torre Gonzalo, S., *Construir el paisaje: hábitat disperso en el Maestrazgo turolense de la Edad Media*, Zaragoza, 2012.

Devroey, J. P., *Puissants et misérables. Système social et monde paysan dans l'Europe des Francs (VI^e^-IX^e^ siècles)*, Bruselas, 2006.

Díaz de Durana Ortiz de Urbina, J. R., *Álava en la Baja Edad Media: crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, 1986.

— "Conflictos sociales en el mundo rural guipuzcoano a fines de la Edad Media: los campesinos protagonistas de la resistencia antiseñorial", en *Hispania*, nº 202 (1999), pp. 433-455.

Díaz de Durana Ortiz de Urbina, J. R., Fernández de Larrea Rojas, J. A., "El discurso político de los protagonistas de las luchas sociales en el País Vasco al final de la Edad Media", en *Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, nº 16 (2004), pp. 313-336.

Duby, G., *La société aux XI^e^ et XII^e^ siècles dans la région mâconnaise*, París, 1953.

— *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, Barcelona, 1968.

— "Los orígenes de la Caballería", en *Hombres y estructuras de la Edad Media*, Madrid, 1977, pp. 209-228.

Duran, A., *Les paysages médiévaux du Languedoc (X^e^-XII^e^ siècles)*, Toulouse, 2003.

Durán Gudiol, A., *La Iglesia en Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (¿1062?-1104)*, Roma, 1962.

— "La Santa Sede y los obispos de Huesca y Roda en la primera mitad del siglo XIII", en *Anthologica Annua*, nº 13 (1965), pp. 35-135.

— "Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca", en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, nº 8 (1967), pp. 45-154.

— *Los condados de Aragón y Sobrarbe*, Zaragoza, 1988.

— "El Monasterio de San Victorián de Sobrarbe desde el siglo X al XIII", en *Aragonia Sacra*, nº 6 (1991), pp. 7-54.

Dyer, C., "Power and conflict in the Medieval English Village", en D. Hooke (ed.), *Medieval Villages*, Oxford, 1985, pp. 27-32.

— "The Rising of 1381 in Suffolk: Its Origins and Participants", en *Proceedings of the Suffolk Institute of Archaeology and History*, nº 36 (1988), pp. 274-287.

— *Niveles de vida en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1991.

— "Memories of Freedom. Attitudes toward serfdom in England, 1200-1350", en Michael Bush (ed.), *Sefdom and Slavery Studies in legal Bondage*, Londres, 1996, pp. 277-295.

Dyer, C. y Schofield, P., "Estudios recientes sobre la historia agraria y rural medieval británica", en I. Alfonso (coord.), *La historia rural de las sociedades medievales europeas. Tendencias y perspectivas*, Valencia, 2008, pp. 31-64.

Escalona Monge, J., "De 'señores y campesinos' a 'poderes feudales y comunidades'. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana", en I. Álvarez (coord.), *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*, Logroño, 2001, pp. 117-155.

— "Mapping scale change: hierarchization and fission in Castilian rural communities during the Tenth and Eleventh centuries", en Wendy Davies (ed.), *People and space in the Middle Ages 300-1300*, Turnhout, 2006, pp. 143-166.

Escó, C., Giralt, J. y Sénac, P., *Arqueología islámica en la Marca Superior de Al-Andalus*, Huesca, 1988.

Esteban Lorente, J. F., Galtier Martí, F. y García Guatas, M., *El nacimiento del arte románico en Aragón: arquitectura*, Zaragoza, 1982.

Falcón Pérez, M. I., *Los infanzones en Aragón en la Edad Media, Zaragoza*, 2008.

Farías Zurita, V., *El mas i la vila a la Catalunya medieval. Els fonaments d'una societat senyorialitzada (segles XI-XIV)*, Valencia, 2009.

Feliu i Montfort, G., "Sant Joan de les Abadesses. Algunes precisions sobre l'acta judicial del 913 i el poblament de la Vall", en *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez*, Barceona, 1989, pp. 421-434.

— "El pes econòmic de la remença i dels mals usos", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 22 (1992), pp. 145-160.

— "Feudalisme: llibertat i servitut", en M. Barceló y otros (coords.), *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, Valencia, 2003, pp. 45-70.

— *La llarga nit feudal. Mils anys de pugna entre senyors i pagesos*, Valencia, 2010.

Feller, L., *La fortune de Karol. Marché de la terre et liens personnels dans les Abruzzes au Haut Moyen Âge*, Roma, 2005.

— *Paysans et seigneurs au Moyen Âge. VIII^e^-XV^e^ siècles*, París, 2007.

Feller, L. y Wickham, C. (coords.), *Le marché de la terre au Moyen Âge*, Roma, 2005.

Ferrer i Mallol, M. T., "Establiments de masos després de la pesta negra", en M. T. Ferrer, J. Mutgé, J. y M. Riu (coords.), *El mas català durant l'Edat Mitjana i la Moderna (segles IX-XVIII): aspectes arqueològics, històrics, geogràfics, arquitectònics i antropològics*, Barcelona, 2001, pp. 189-242.

Fité i Llevot, F., *Arnau Mir de Tost: un senyor de frontera al segle XI*, Lleida, 2010.

Fondevilla, F., "La nobleza catalanoaragonesa capitaneada por Ferrán Sánchez de Castro", en *I Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. II, Barcelona, 1913, pp. 1061-1170.

Fortacín Piedrafita, J., "La donación del diácono Vicente al monasterio de Asán y su posterior testamento como obispo de Huesca en el siglo VI: precisiones críticas para la fijación del texto", en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, nº 47-48 (1983), pp. 7-70.

Fortó García, A. y Vidal Sánchez, A., "En los orígenes de Sant Julià de Lória (Andorra). Las evidencias de ocupación durante la antigüedad tardía y la alta edad media (ss. V-XII d.C.)", en J. A. Quirós Castillo (ed.), *The archaeology of early medieval villages in Europe*, Vitoria, 2009, pp. 253-262.

Fortún Pérez de Ciriza, L. J., *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*, Pamplona, 1994.

— "El señorío monástico altomedieval como espacio de poder", en J. I. de la Iglesia y J. L. Martín (coords.), *Los espacios de poder en la España medieval*, Nájera, 2002, pp. 181-243.

Fossier, R., *La infancia de Europa. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona, 1984.

Francovich, R. y Hodges, R., *Villa to village: the transformation of the Roman countryside in Italy c. 400-1000*, Londres, 2003.

Freedman, P., *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, Cambridge, 1991.

— *Images of the Medieval Peasant*, Stanford, 1999.

— "La resistencia campesina y la historiografía en la Europa medieal", en *Edad Media: revista de historia*, nº 3 (2000), pp. 17-38.

— "Siervos, campesinos y cambio social", en *Señores, siervos, vasallos en la Alta Edad Media*, Pamplona, 2002, pp. 127-146.

Furió Diego, A., "Producción agraria, comercialización y mercados rurales en la Corona de Aragón", en J. A. Sesma, *La Corona de Aragón en el centro de su Historia 1208-1458*, Zaragoza, 2010, pp. 363-425.

Galop, D., "La croissance médiévale sur le versant nord des Pyrénées à partir des données palynologiques", en *Villages Pyrénéens. Morphogenèse d'un habitat de montagne*, Toulouse, 2000, pp. 45-54.

Galtier Martí, F., *Ribagorza, condado independiente*, Zaragoza, 1981.

— "El núcleo primitivo del tesoro de Roda de Isábena: análisis documental", en *Seminario de Arte Aragonés*, nº 33 (1981), pp. 107-112.

— "L'église ligurienne de San Paragorio de Noli et ses rapports avec Santa María de Obarra (Aragón) et San Vicente de Cardona (Catalogne). Trois précoces témoignages artistiques de la 'diaspore' lombarde", en *Les Cahiers de Saint-Michel-de-Cuxa*, nº 19 (1988), pp. 151-168.

— "Reflexiones sobre la 'cuestión lombarda' en el proceso de constitución del primer arte románico: San Andrés Apóstol de Calvera", en *Aragón en la Edad Media*, nº 14-15 (1999), pp. 585-597.

Galtier Martí, F. y Paz Peralta, J. A., *Arqueología y arte en Luesia en torno al año 1000: el yacimiento de "El Corral de Calvo"*, Zaragoza, 1987.

Ganshof, F. L., *El feudalismo*, Barcelona, 1985.

Garcés de Cariñena, P. (ed. de M. Ubieto), *Nobiliario de Aragón*, Zaragoza, 1983.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, J. A., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969.

— *La sociedad rural en la España Medieval*, Madrid, 1988.

— *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985.

— "Organización del espacio, organización del poder entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII a XIII", en *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, Santander, 1999, pp. 15-48.

— "Señores, siervos y vasallos en la Europa altomedieval", en *Señores, siervos, vasallos en la Alta Edad Media*, Pamplona, 2002, pp. 15-73.

— "Monasterios hispanos en torno al año mil: función social y observancia regular", en *Ante el milenario del reinado de Sancho el Mayor: un rey navarro para España y Europa*", Pamplona, 2004, pp. 213-270.

— "La organización socioeclesiológica del espacio en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII a XIII", en J. A. Sesma y C. Laliena (coords.), *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, Zaragoza, 2008, pp. 13-56.

— "Movimientos de población y organización del poblamiento en el cuadrante noroeste de la Península Ibérica (ca. años 700-1050)", en *Movimientos migratorios, asentamientos y expansión (siglos VIII-XI)*, Pamplona, 2008, pp. 105-154.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, J. A. y Martínez Sopena, P., "Los estudios sobre historia rural de la sociedad medieval hispanocristiana", en I. Alfonso Antón (coord.), *La historia*

rural de las sociedades medievales europeas. Tendencias y perspectivas, Valencia, 2008, pp. 97-144.

García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, J. A. y Peña Bocos, E., "El *palatium*, símbolo y centro de poder en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XIII", en *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, nº 22. 1 (1989), pp. 281-296.

García de Cortázar, J. A., y Teja, R. (coord.), *Monasterios y monarcas: fundación, presencia y memoria regia en los monasterios hispanos medievales*, Aguilar de Campoo, 2012.

García Herrero, M. C., "Viudedad foral y viudas aragonesas a finales de la Edad Media", en *Hispania. Revista española de historia*, nº 184 (193), pp. 431-450.

Gasparri, S. y La Rocca, C. (eds.), *Carte di famiglia. Strategie, rappresentazione e memoria del gruppo familiare di Totone di Campione (721-877)*, Roma, 2005.

Gaudemet, J., *Le gouvernement de l'Église à l'époque clasique. II^e partie: Le gouvernement local*, Paris, 1979.

Génicot, L., *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Barcelona, 1993.

Gerbet, M. C., *Las noblezas españolas en la Edad Media: siglos XI-XV*, Madrid, 1997.

Giménez Ferreruela, H., *El Registro general del archivo del real monasterio de Santa Fe (Zaragoza)*, Zaragoza, 2011.

Giménez Soler, A., "La frontera catalano-aragonesa", en *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Huesca, 1920, págs. 463-559.

Giralt i Raventós, E. (dir.) y Salrach Mares, J. M. (coord.), *Història agrària dels Països Catalans. Volum II: Edat Mitjana*, 2004, Barcelona.

Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae. Voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100, Barcelona, 1960-…

Gómez de Valenzuela, M., *La vida en el valle de Tena en el siglo XV*, Huesca, 2001.

González Antón, L., *Las Uniones aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, 2 vols., Zaragoza, 1975.

Gonzalvo i Bou, G., "La memòria dels comtes de Ribagorça", en J. Alturo (ed.), *Miscellània: homenatge a Josep Lladonosa*, Lérida, 1992, pp. 77-88.

Grau Quiroga, N., *Roda de Isábena en los siglos X-XIII. La documentación episcopal y del cabildo catedralicio*, Zaragoza, 2010.

Guerreau, A., *El feudalismo, un horizonte teórico*, Barcelona, 1984.

Guerreau-Jalabert, A., "La désignation des relations et des groupes de parenté en latin médiéval", en *Archivum Latinitatis Medii Aevi*, nº 46 (1988), pp. 65-108.

Heinzelmann, M., "Villa d'après les œuvres de Grégoire de Tours", en Magnou-Nortier, E. (ed.), *Aux sources de la gestion publique. Tome 1: Enquête lexicographique sur fundus, villa, domus, mansus*, Lille, 1993, pp. 45-70.

Hernández Beloqui, B. y Iriarte Chiapusso, M. J., "Aplicación de la palinología a la reconstrucción del paisaje altomedieval. Avance de resultados para el caso de Aistra", en J. A. Quirós Castillo (ed.), *The archaeology of early medieval villages in Europe*, Vitoria, 2009, pp. 429-436.

Higounet, C., *Paysages et villages neufs du Moyen Âge*, Bordeaux, 1975.

— "Congregare populationem: politiques de peuplement dans l'Europe méridionale (X^e-XIV^e siècles)", en *Annales de Démographie Historique*, 1979, pp. 135-144.

Hilton, R., *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381*, Madrid, 1978.

Horden, P. y Purcell, N., *The Corrupting Sea: a story of Mediterranean History*, Malden-Oxford-Carlton, 2000.

Iglesias Costa, M., *Arte Religioso del Alto Aragón Oriental. Arquitectura románica, siglos X-XI, XII y XIII*: vol. I. 1, Barcelona, 1985; vol. I. 2, Barcelona, 1987; vol. I. 3, Barcelona, 1988.

— *Historia del condado de Ribagorza*, Huesca, 2001.

Iranzo Muñío, M. T., *Élites políticas y gobierno urbano en Huesca en la Edad Media*, Huesca, 2005.

Jaime I, *Llibre dels Fets del rei en Jaume*, ed. de J. Bruguera, t. 2, Barcelona, 1991.

Jaspert, N., "La reforma agustiniana, un movimiento europeo entre 'piedad popular' y 'política eclesiástica'", en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental: siglos XI-XII*, Pamplona, 2006, pp. 375-420.

Jiménez de Rada, R., *Historia de los hechos de España* (edición castellana: Alianza Editorial, Madrid, 1989).

Jusué Simonena, C., *Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urraul Bajo*, Pamplona, 1988.

Kajanto, I., *The Latin Cognomina*, Helsinki, 1965.

Kehr, P., "El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII", en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, nº 2 (1946), pp. 74-186.

Kosto, A. J., *Making agreements in Medieval Catalonia. Power, Order and the Written World, 1000-1200*, Cambridge, 2001.

Kuchenbuch, L., "Porcus donativus. Language Use and Gifting in Seigniorial Records between the Eighth and the Twelfth Centuries", en G. Algazi, V. Groebner y B. Jussen (eds.), *Negotiating the Gift. Pre-Modern Figurations of Exchange*, Vandenhoeck y Ruprescht, 2003, pp. 193-246.

Lacarra de Miguel, J. M., "Textos navarros del Códice de Roda", en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, nº 1 (1945), pp. 193-283.

— "Un arancel de aduanas del siglo XI", en *Pirineos*, Zaragoza, 1952, pp. 21-36.

— "'Honores' et 'tenencias' en Aragon (XI^{e} siècle)", en *Les structures sociales de l'Aquitaine, du Languedoc et de l'Espagne au premier âge féodal*, Paris, 1969, pp. 143-186.

— *Vida de Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1971.

Lafuente Gómez, M., "Cambio institucional y costes de transacción en Aragón (XIV-XV), en C. Laliena y M. Lafuente, *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón (1300-1500)*, Zaragoza, 2012 pp. 99-139.

Laliena Corbera, C., *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 1987.

— "La adhesión de las ciudades a la Unión: poder real y conflictividad real en Aragón a fines del XIII", en *Aragón en la Edad Media*, nº 8 (1989), pp. 399-413.

— "La formación de la sociedad cristiana en el Pirineo central aragonés en los siglos VIII-IX", en P. Sénac (coord.), *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Perpiñán, 1992, pp. 69-94.

— "Una revolución silenciosa. Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor", en *Aragón en la Edad Media*, nº 10-11 (1993), pp. 481-502.

— "La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago", en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, Pamplona, 1994, pp. 85-128.
— "'Sicut ritum est in terra aragonensis': comidas rituales y formas de solidaridad campesina en el siglo XI", en *Col.loqui d'Història de l'Alimentació a la Corona d'Aragó*, vol. 2, Lérida, 1995, pp. 665-691.
— "Los sistemas antroponímicos en Aragón durante los siglos XI y XII", en P. Martínez Sopena (coord.), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Valladolid, 1995, pp. 297-326.
— *La formación del Estado feudal: Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.
— "Coerción y Consenso: un levantamiento antiseñorial aragonés, Maella, 1436-1444", en *Scripta. Estudios Homenaje a Élida García*, Oviedo, 1998, pp. 297-319.
— "Un mundo ancestral. Campesinos del Prepirineo aragonés en el siglo XI", en *Aragón en la Edad Media*, nº 14-15 (1999), pp. 831-846.
— "Illum expugnabo atque inimicus ero. Acuerdos feudales en la formación del Estado aragonés (siglo XI)", en *Hommage à Pierre Bonnassie*, Toulouse, 1999, pp. 229-254.
— "La servitude dans le nord de la Péninsule Ibérique: modalités d'un déclin", en *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge*, t. 112.2 (2000), pp. 961-989.
— "Reliquias, reyes y alianzas: Aquitania y Aragón en la primera mitad del siglo XI", en *Aquitaine-Espagne (VIII^e^-XIII^e^ siècle)*, Poitiers, 2001, pp. 57-58.
— "Las transformaciones en la estructura del poblamiento y el cambio social en los siglos XI y XII", en *Señores, siervos, vasallos en la Alta Edad Media*, Pamplona, 2002, pp. 219-267.
— "Problemas historiográficos de la Alta Edad Media aragonesa: una revisión crítica", en *Argensola*, nº 113 (2003), pp. 13-36.
— "El proceso de feudalización en Aragón durante los siglos XI y XII", en F. Sabaté i Curull y J. Farré, *El temps i l'espai del feudalisme*, Lleida, 2004, pp. 197-219.
— "Los hombres del tramo aragonés del Camino de Santiago", en M. T. Iranzo, C. Laliena, J. A. Sesma y J. F. Utrilla, *Aragón, puerta de Europa. Los aragoneses y el Camino de Santiago en la Edad Media*, Zaragoza, 2005, pp. 149-205.
— "Encrucijadas ideológicas. Conquista feudal, cruzada y reforma de la Iglesia en el siglo XI hispánico", en V.V.A.A., *La reforma gregoriana y su proyección en la Cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona, 2006, pp. 289-333.
— "Repartos de tierras en el transcurso de la conquista feudal del valle del Ebro (1080-1160)", en E. Guinot y Josep Torró (eds.), *Repartiments a la Corona d'Aragó (segles XII-XIII)*, Valencia, 2007, pp. 17-50.
— "État, justice et déclin de la servitude au nord d'Aragon au début du XIV^e^ siècle", en *Histoire et sociétés rurales*, nº 30 (2^e^ semestre 2008), pp. 7-30.
— "La conversion des cens agriers dans le domaine royal en Navarre (1180-1240)", en L. Feller (ed), *Calculs et rationalités dans la seigneurie médiévale: les conversions des redevances entre XI^e^ et XV^e^ siècles*, París, 2009, pp. 253-269.
— "El desarrollo de los mercados en una economía regional: el Bajo Aragón 1250-1330", en J. A. Sesma y C. Laliena (coord.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, 2009, pp. 187-231.

— "La metamorfosis del Estado feudal", en J. A. Sesma (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su Historia 1208-1458. La monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Zaragoza, 2010, pp. 67-98.

— "La formación de redes nobiliarias y grandes propiedades en el marco de la conquista del Valle del Ebro en el siglo XII. El destino ejemplar de Íñigo Galíndez de Alagón (1227-1157), en *Aragón en la Edad Media*, nº 22 (2011), pp. 187-212.

— *Siervos medievales de Aragón y Navarra en los siglos XI-XIII*, Zaragoza, 2012.

Laliena Corbera, C. y Sénac, P., *Musulmans et chrétiens dans le haut Moyen Âge: aux origines de la reconquête aragonaise*, Paris, 1991.

Laliena Corbera, C. y Utrilla Utrilla, J. F., "Morfogénesis de algunas comunidades rurales altoaragonesas en el siglo XII", en *Aragón en la Edad Media*, nº 13 (1997), pp. 5-40.

Laliena Corbera, C. y Utrilla Utrilla, J. F., "La formación del hábitat agrupado en el Pirineo Central en los siglos XII y XIII: poder político y control social", en *Villages Pyrénnéens. Morphogenèse d'un habitat de montagne*, Toulouse, 2000, pp. 113-122.

Lapeña Paúl, A. I., *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media, desde sus orígenes hasta 1410*, Zaragoza, 1989.

Larrea Conde, J. J., "Moines et paysans: aux origines de la première croissance agraire dans le Haut Aragon (IX^{e}-X^{e} siècle)", en *Cahiers de la Civilisation Médiévale*, año 33, nº 3 (1990), pp. 219-239.

— *La Navarre du IV^{e} au XII^{e} siècle. Peuplement et société*, París, 1998.

— "La condición del campesinado navarro-aragonés entre los siglos IX y XII: una revisión crítica", en *En la España Medieval*, nº 29 (2006), pp. 383-409.

Lauwers, M., *La Mémoire des ancêtres, le souci des morts. Morts, rites et société au Moyen Âge (diocèse de Liège, XI^{e}-XIII^{e} siècles)*, París, 1997.

Le Roy Ladurie, E., *Montaillou, village occitan de 1294 à 1324*, París, 1975.

Lewis, C., Mitchell-Fox, P. y Dyer, C., *Village, hamlet and field. Changing medieval settlements in central England*, Manchester y New York, 1997.

Llovera, X. y otros, *El Roc d'Enclar. Transformacions d'un espai dominant (segles V-XIX)*, Andorra, 1997.

López Alsina, F., "La reforma eclesiástica y la generalización de un modelo de parroquia actualizado", en V.V.A.A., *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad Occidental. Siglos XI-XII*, 2006, Pamplona, pp. 421-450.

López Gracia, F., *Antroponimia y sociedad en Ribagorza. Siglos IX a XIII*, tesis de licenciatura inédita dirigida por Carlos Laliena Corbera, Zaragoza, 1998.

Mann, M., *Las fuentes del poder social. I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.*, Madrid, 1991.

Marazzi, F., "El 'incastellamento' veinte años después: observaciones de la generación post-toubertiana", en *Studia Historica. Historia Medieval*, nº 13 (1995), pp. 187-198.

Martí Castelló, R., "Territoria en transició al Pirineu medieval (segles V-X)", en *La vida medieval als dos vessants del Pirineu*, Andorra, 1995, pp. 37-83.

— "Palaus o almúnies fiscals a Catalunya i Al-Andalus", en H. Débax, *Les sociétés méridionales à l'âge féodal. Hommage à Pierre Bonnassie*, Toulouse, 1999, pp. 63-70.

— "Del *fundus* a la *parrochia*. Transformaciones del poblamiento rural en Cataluña durante la transición medieval", en P. Sénac (coord.), *Villa 1. De la Tarraconaise à la Marche supérieure d'Al-Andalus (IV - XI siècle). Les habitats ruraux*, Toulouse, 2006, pp. 145-167.

Martí Castelló, R., Folch Iglesias, C. y Gibert Rebull, J., "Hábitat y sociedades rurales en Catalunya (siglos VI-XI): toponimia, documentación y arqueología", en P. Sénac (coord.), *Villa 3. Histoire et archéologie des sociétés de la vallée de l'Ebre (VII^{e}-XI^{e} siècles)*, Toulouse, 2010, pp. 125-156.

Martín Duque, A. J., "Graus: un señorío feudal aragonés en el siglo XII", en *Hispania*, nº 18 (1958), pp. 159-180.

— *Sancho III el Mayor de Pamplona. El rey y su reino (1004-1035)*, Pamplona, 2007.

Martín Viso, I., *Poblamiento y estructuras sociales en el norte de la Península Ibérica (siglos VI-XIII)*, Salamanca, 2000.

— "Central places and the territorial organisation of communities: the occupation of hilltop sites in early medieval northern Castile", en W. Davies (ed.), *People and space in the Middle Ages 300-1300*, Turnhout, 2006, pp. 167-185.

Martín-Ballestero y Costea, L., *La casa en el derecho aragonés*, Zaragoza, 1944.

Martínez i Teixidó, L., *Les Famílies Nobles del Pallars en els Segles XI i XII*, Lérida, 1991.

— "La antroponimia nobiliaria del condado de Pallars en los siglos XI y XII", P. Martínez (coord.), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Valladolid, 1995, pp. 327-350.

Martínez García, S., "Rabia contenida. Resistencias, injurias y conflictividad social contra la presión fiscal del siglo XIV en la villa de Montalbán", en *Studium. Revista de Humanidades*, nº 17 (2011), pp. 13-37.

Martínez Sopena, P., *La Tierra de Campos Occidental. Poder, poblamiento y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985.

— "Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La 'casata' de Alfonso Díaz, en *Studia Historica. Historia medieval*, nº 5 (1987), pp. 33-88.

— "Aristocracia, monacato y reformas en los siglos XI y XII", en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, Ávila, 2007, pp. 67-100.

— "Los espacios de poder de la nobleza leonesa en el siglo XII", en J. A. Sesma y C. Laliena (coords.), *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*, Zaragoza, 2008, pp. 219-257.

Martínez Sopena, P. y Urteaga Artigas, M. (coords.), *Boletín Arkeolan. Jornadas Interregionales de Hondarribia*, nº 14 (2006).

Masiá del Ros, M. A., "La cuestión de los límites entre Aragón y Cataluña. Ribagorza y Fraga en tiempos de Jaime II", en *Boletín de la Academia de Buenas Letras de Barcelona*, nº 22 (1949), pp. 161-181.

Medrano Adán, J., *Puertomingalvo en el siglo XV. Iniciativas campesinas y sistema social en la montaña turolense*, Teruel, 2006.

Miranda García, F., "Migraciones campesinas y poblamiento en el Pirineo Central y Occidental (s. IX-XI)", en *Movimientos migratorios, asentamientos y expansión (siglos VIII-XI)*, Pamplona, 2008, pp. 155-177.

Miret i Sans, J., *Les cases de templers i hospitalers en Catalunya: aplech de noves i documents històrics*, Barcelona, 1910.

Miro, A., "Les comtes de Toulouse en Pallars et en Ribagorce au IX^e siècle. Princes souverains ou agents du prince?", en *Territorio, sociedad y poder: revista de estudios medievales*, nº 6 (2011), pp. 23-52.

Molino, M., *Repertorium fororum et observantiarum regni Aragonum, una pluribus cum determinationibus consilii Justitiae Aragonum practicis atque cautelis*, Zaragoza, 1585.

Moner y Siscar, J. M., *Historia de Rivagorza desde su orígen hasta nuestros días*, Fonz, 1880, 2 tomos.

Morsel, J., *La aristocracia medieval: el dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, Valencia, 2008.

Mousnier, M., "'Territorium castri' et autres vocables selon les chartes de coutumes méridionales", en B. Cursente y M. Mousnier (coords.), *Les Territoires du médiéviste*, Rennes, 2005, pp. 187-205.

Nelson, L. H., "Land use in Early Aragon: the organization of a medieval society", en *Societas. A review of social history*, nº 3 (1973), pp. 115-128.

─ "The aragonese acquisition of Sobrarbe and Ribagorza", en *Estudios en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, t. 2, Buenos Aires, 1983, pp. 227-236.

Nieto Soria, J. M., "La expansión de las asambleas representativas en los reinos hispánicos", en *1212-1214: El Trienio que hizo a Europa*, Pamplona, 2011, pp. 197-241.

Oliva Herrer, H. y Challet, V., "La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media", en *Edad Media. Revista de Historia*, nº 7 (2005-2006), pp. 75-98.

Oliver Bruy, J., "Senyors capturats? El delme a la documentació de Pallars i Ribagorça anterior al segle XII", en P. Sénac (ed.), *Histoire et archéologie des terres catalanes au Moyen Âge*, Perpignan, 1995, pp. 135-161.

─ "Treball pagès i ramaderia feudal en el domini de la comanda hospitalera de Susterris (segle XII)", en J. Maroto, S. Ramió y E. Ripoll (eds.), *Medievalis Historia Pirenaica*, Gerona, 2005, pp. 381-395.

Orcástegui Gros, C., "La reglamentación del impuesto del monedaje en Aragón en los siglos XIII-XIV", en *Aragón en la Edad Media*, nº 5 (1983), pp. 113-122.

Ortega Ortega, J., *Anatomia del esplendor. Fondos de la sala de Historia Medieval del Museo de Albarracín*, Albarracín, 2007.

Ortega Ortega, J. y Gutiérrez González, F. J., "La cerámica medieval desde el lado de la demanda. Sobre el comercio y consumo cerámicos en la Zaragoza bajomedieval. El ejemplo del teatro Fleta", en *Kalathos*, nº 24-25 (2005-2006), pp. 397-421.

Orti Gost, P., "La primera articulación del estado feudal en Cataluña a través de un impuesto: el bovaje (ss. XII-XIII)", en *Hispania*, nº 209 (1991), pp. 967-998.

Palacios Mendoza, V. y Rodríguez Fernández, J., "Un ejemplo de explotación agraria en la temprana Edad Media. La viticultura en la Sonsierra alavesa (ss. IX-XIII)", en J. A. Quirós Castillo (ed.), *The archaeology of early medieval villages in Europe*, Vitoria, 2009, pp. 447-452.

Pallarés Méndez, M. C. y Portela Silva, E., "La villa, por dentro: testimonios galaicos de los siglos X y XI", en *Studia historica. Historia medieval*, nº 16 (1998), pp. 13-43.

Panfili, D., *Aristocraties méridionales: Toulousain-Quercy, XI^e-XII^e siècles*, Rennes, 2001.

Pascua, E., *Señores del paisaje: ganadería y recursos naturales en Aragón, siglos XIII-XVII*, Valencia, 2012.

Pastor, R., *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-X*III, Madrid, 1980.

Pavón Benito, J., "Poblamiento y vertebración territorial del Pirineo occidental (siglos VIII-XI)", en P. Sénac (ed.), *Villa 1. De la Tarraconaise à la Marche Supérieure d'al-Andalus (IV^e^-XI^e^ siècle). Les habitats ruraux*, Toulouse, 2006, pp. 75-98.

Pérez Belanche, M., "Advocaciones religiosas en las iglesias ribagorzanas", en *Argensola*, nº 112 (1998-2000), pp. 141-175.

Pérez de Urbel, J., *Sancho el Mayor de Navarra*, Madrid, 1950.

Piedrafita Pérez, E., *Las Cinco Villas en la Edad Media*, Zaragoza, 2005.

Piqué i Badia, J. R., "L'urbanisme del Pont de Suert en època medieval", en *Territori i Sociedat a l'Edat Mitjana. Història, arqueologia, documentació. III*, Lérida, 1999-2000, pp. 305-317.

─ "L'organització i la jerarquía de poders a la Vall de Barravés entre els segles XIII y XVII", en *Annals del Centre d'Estudis Comarcals del Ripollès*, 2006-2007, pp. 171-182.

Pitz, M., "Villare: éléments pour une analyse grapho-phonétique, morphologique et sémantique d'un appellatif à fonction toponymique", en *Nouvelle Revue d'Onomastique*, nº 39-40 (2002), pp. 41-56.

Pliego Vázquez, R., *La moneda visigoda*, Sevilla, 2009.

Pliego Vázquez, R. y Correa Rodríguez, J. A., "Aportación al estudio de varias cecas visigodas", en *Numisma: revista de Estudios Numismáticos*, nº 250 (2006), pp. 489-506.

Poch Gallart, J., "Lugares calasancios en el condado de Urgell", en *Archivum Scholarum Piarum*, nº 2 (1977), pp. 215-260.

PRAMES, *Informe de la intervención arqueológica en el Castillo de Arén (Huesca). Julio 2005*, (informe de excavación inédito).

Puig i Ferreté, I. M., *El monestir de Santa Maria de Gerri (segles XII-XV). Colecció diplomàtica*, Barcelona, 1985.

Puigvert i Gurt, X., "La introducció del delme a la Marca Hispànica", en *Acta Historica et Archaelogica Mediaevalia*, nº 13 (1992), pp. 117-125.

Quintana, A., "Manuscrits del Consell de les Paüls (1546-1553)", en *Alazet*, nº 16 (2004), pp. 319-412.

Quirós Castillo, J. A., "La génesis del paisaje medieval en Álava: la formación de la red aldeana", en *Arqueología y territorio medieval*, nº 13.1 (2006), pp. 49-94.

Reglá Campistol, J., *Francia, la Corona de Aragón y la frontera pirenaica*, Madrid, 1951.

Reglero de la Fuente, C. M., "Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales. Mediados del siglo XI-mediados del siglo XII: tradición visigótica y reforma romana", en V.V.A.A., *La reforma gregoriana y su proyección en la Cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona, 2006, pp. 195-288.

Reuter, T., *The medieval nobility. Studies on the ruling classes of France and Germany from the sixth to the twelfth century*, Amsterdam, New York y Oxford, 1978.

Riera Melis, A. y otros, "Els orígens de la manufactura textil a la Corona catalanoaragonesa (c. 1150-1298)", en *XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó*, t. 1, Valencia, 2004, pp. 821-902.

Riera i Sans, J., *Fam i fe: l'entrada dels pastorells (juliol de 1320)*, Lérida, 2004.

Riu Riu, M., "El monasterio de Santa María de Alaón y su patrimonio en el siglo IX", en *Homenaje a Don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, Zaragoza, 1977, pp. 63-85.

— "El monasterio de Santa María de Labaix o Lavaix", en *Homenaje Justo Pérez de Urbel*, t. 2, Pamplona, 1977, pp. 39-72.

— "Desarrollo y afianzamiento del patrimonio monástico de Santa María de Alaón en el siglo X", en *Homenaje a José María Lacarra*, Zaragoza, 1986, pp. 635-649.

— "Un possible document inédit del segle X, referent al monestir d'Alaó i la seva quadra del Pla de tor", en *Urgellia*, nº 9 (1988), pp. 313-322.

Roberts, B. K., *The making of english village: a study in historical geography*, Londres, 1987.

Rohlfs, G., "Le suffixe préroman -ué, -uy dans la toponymie aragonaise et catalane", en *Archivo de Filología Aragonesa*, nº 4 (1952), pp. 129-152.

Roig, A. y Roig, J., "Formes de poblament agrupat d'alta muntanya: la vall de Siarb (Soriguera, Pallars Sobirà)", en *Villages Pyrénéens. Morphogenèse d'un habitat de montagne*, Toulouse, 2001, pp. 209-220.

Romero Tallafigo, M., "El señorío catalán de los Entenza a la luz de la documentación existente en el Archivo Ducal de Medinaceli (Sevilla). Años 1173-1324", en *Historia, Instituciones, documentos*, nº 4 (1977), pp. 515-582.

Rubio García, L., "Problemas y cuestiones de la sede de Roda hasta su traslado a Lérida", en *Ilerda*, nº 24 (1961), pp. 7-47, y nº 25-26 (1961-1962), pp. 48-73.

Rubio Vela, A., "Trigo de Aragón en la Valencia del trescientos", en J. A. Sesma y C. Laliena (coord.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, 2009, pp. 319-367.

Sabaté i Curull, F., *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): ¿Conquesta o repoblació?*, Lérida, 1996.

— *El territori de la Catalunya medieval. Percepció de l'espai i divisió territorial al llarg de l'Edat Mitjana*, Barcelona, 1997.

— *La feudalización de la sociedad catalana*, Granada, 2007.

Salrach Mares, J. M., "Défrichement et croissance agricole dans la Septimanie et le nord-est de la Péninsule Ibérique", en *Flaran 10. La croissance agricole du Haut Moyen Âge*, Auch, 1988, pp. 133-151.

Sánchez León, P., "El poder de la comunidad", en A. Rodríguez (ed.), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, 2007, pp. 331-358.

Sánchez Martínez, M., *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Gerona, 1995.

Sánchez Martínez, M., Furió Diego, A. y Sesma Muñoz, J. A., "Old and new forms of taxation in the Crown of Aragon (13th-14th centuries)", en S. Cavaciocchi (coord.), *La fiscalitá nell'economia europea (sec. XIII-XVIII)*, Florencia, 2008, pp. 99-130.

Sancho i Planas, M. (ed.), *Mur. L'història d'un castell feudal a la llum de la recerca històrica-arqueològica*, Tremp, 2009.

— "Aldeas tardoantiguas y aldeas altomedievales en la sierra del Montsec (Prepirineo leridano): hábitat y territorio", en J. A. Quirós (ed.), *The archaeology of early medieval villages in Europe*, Vitoria, 2009, pp. 275-287.

Santano Moreno, J., "La institución del *caput mansi* en Francia y la Península Ibérica", en *Nouvelle Revue d'Onomastique*, nº 37-38 (2001), pp. 27-42.

Santiago Fernández, J., *La Epigrafía latina medieval en los condados catalanes (815-circ. 1150)*, Madrid, 2003.

Saroïhandy, J. J., "Vestiges de phonétique ibérienne en territoire roman", en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, nº 8 (1913), pp. 475-497.

Schneider, L., "Du *pagus* aux finages castraux, les mots des territoires dans l'espace oriental de l'ancienne Septimanie (IX^{e}-XII^{e} siècle)", en B. Cursente y M. Mousnier, *Les Territoires du médiéviste*, Rennes, 2005, pp. 109-128.

Schofield, P. R., *Peasant and Community in Medieval England 1200-1500*, New York, 2003.

— "Stratégies économiques et sociales des élites rurales dans l'Anglaterre médiévale", en F. Menant y J. P. Jessenne (eds.), *Flaran 27. Les Élites rurales dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 2007, pp. 229-241.

Scott, J. C., *Weapons of the Weak. Everyday forms of peasant resistence*, New Haven y Londres, 1985.

Selfa Sastre, M., *Toponimia de Ribagorza. Municipio de Campo*, Lérida, 2001.

Sénac, P., *La frontière et les hommes (VIII^{e}-XII^{e} siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Èbre et les débuts de la reconquête aragonaise*, París, 2000.

Serrano Sanz, M., *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza hasta la muerte de Sancho Garcés III (año 1035)*, Zaragoza, 1912.

Sesma Muñoz, J. A., "Producción para el mercado, comercio y desarrollo mercantil en espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón", en *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, Pamplona, 1995, pp. 205-246.

— "Las transformaciones de la fiscalidad real en la Baja Edad Media", en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, t. 1, Zaragoza, 1996, pp. 231-291.

— *La Corona de Aragón: una introducción crítica*, Zaragoza, 2000.

— *El tráfico mercantil por las aduanas de Ribagorza (1444-1450). Producción y comercio rural en Aragón a finales de la Edad Media*, Zaragoza, 2010.

Sesma Muñoz, J. A. y Abella Samitier, J., "La población del reino de Aragón según el fogaje de 1405", en J. A. Sesma y C. Laliena (coord.), *La población en Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 115-164.

Sesma Muñoz, J. A. y Laliena Corbera, C., "Introducción", en J. A. Sesma y C. Laliena (coord.), *La población en Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, Zaragoza, 2004, pp. 9-19.

Sigaut, F., *L'agriculture et le feu. Rôle et place du feu dans les techniques de préparation du champ de l'ancienne agriculture européenne*, París, 1975.

Sobrequés Vidal, S., *Els Grans Comptes de Barcelona*, Barcelona, 1961.

— *Els Barons de Catalunya*, Barcelona, 1987.

Soldevila, F., *Història de Catalunya*, 3 vols., Barcelona, 1934-1935.

Sureda i Pons, J., *La pintura románica en Cataluña*, Madrid, 1981.

Tellenbach, G., *The Church in western Europe from the tenth to the early twelfth century*, Cambridge, 1993.

To Figueras, L., "Antroponimia de los condados catalanes (Barcelona, Girona y Osona, siglos X-XII)", en P. Martínez (coord.), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Valladolid, 1995, pp. 371-394.

— "Le mas catalan au XII[e] siècle: genèse et évolution d'une structure d'encadrement et asservissement de la paysannerie", en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, nº 36.2 (1993), pp. 151-177.

— *Família i hereu a la Catalunya nord-oriental (segles X-XII)*, Barcelona, 1997.

— "Habitat dispersé et structures féodales dans l'Espagne du nord au Moyen Âge central", en B. Cursente (coord.), *Flaran 19. L'habitat dispersé dans l'Europe médiévale et moderne*, Toulouse, 1999, pp.121-144.

— "El nom dels masos (el domini de Santa Maria de Vilabertran en els segles XI-XIII)", en R. Congost y L. To, *Homes, masos, història. La Catalunya del nord-est (segles XI-XX)*, Montserrat, 1999, pp. 23-42.

Tomás Faci, G., "Pueblas y mercados en Ribagorza", en J. A. Sesma y C. Laliena (coord.), *Crecimiento económico y formación de los mercados en Aragón en la Edad Media (1200-1350)*, Zaragoza, 2009, pp. 65-122.

— "Sociedad de casas y economía ganadera en el alto Pirineo (valle de Benasque, siglo XIV)", J. F. Utrilla y G. Navarro (eds.), *Espacios de montaña: las relaciones transpirenaicas en la Edad Media*, Zaragoza, 2010, pp. 149-165.

— "Derecho y fiscalidad en la construcción de una frontera interna en la Corona de Aragón (Ribagorza, 1250-1300)", en *Hispania*, nº 239 (sept-dic. 2011), pp. 611-634.

— *Prospecciones arqueológicas en los términos municipales de Graus y Capella (Ribagorza, Huesca)*, informe inédito del Gobierno de Aragón, 2011.

— "Las estrategias señoriales en el mercado del cereal: el conde de Ribagorza ante la carestía gascona de 1347", en C. Laliena y M. Lafuente (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón (1300-1500)*, Zaragoza, 2012, pp. 251-261.

— "Berenguer de Bardají: el ascenso social de un linaje montañés", en *XIX Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 2013, pp. 847-854.

— "Tanta pobreça que apenas la pueden sofrir: los efectos de la fiscalidad en el Aragón rural de 1300", en J. A. Sesma y C. Laliena, *De la escritura a la historia (Aragón, siglos XIII-XV)*, Zaragoza, 2014, pp. 187-201.

— "La señora de Castarlenas: trayectoria vital y estrategias sociales de una aristócrata aragonesa del siglo XII", en M. C. García y C. Pérez, *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, 2014, pp. 37-49.

— "La construcción de la memoria escrita en los archivos eclesiásticos de Ribagorza (ss. XI-XIII)", en *Edad Media. Revista de Historia*, nº 16 (2015), pp. 89-105.

Toubert, P., *Les structures du Latium médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX[e] siècle à la fin du XII[e] siècle*, 2 vols., Roma y París, 1973.

— *Castillos, señores y campesinos en la Italia medieval*, Barcelona, 1990.

— *Europa en su primer crecimiento. De Carlomagno al año 1000*, Valencia, 2006.

Tucoo-Chala, P. y Staes, J., *Notaire de Prince: le registre de Bernard de Luntz, notaire de Béarn sous Gaston Fébus*, Pau, 1996.

Ubieto Arteta, A., "Las diócesis navarro-aragonesas durante los siglos IX-X", en *Pirineos*, nº 10 (1954), pp. 179-199.

— "El origen ilerdense de la Sede de Roda-Barbastro", en *Ilerda*, nº 21-22 (1956-1957), pp. 327-337.
— "Estudios en torno a la división del reino por Sancho el Mayor de Navarra", en *Príncipe de Viana*, nº 78-79 (1960), pp. 5-56, y nº 80-81 (1960), pp. 163-236.
— *Historia de Aragón. Tomo I. La formación territorial*, Zaragoza, 1981.
— *Los esponsales de la reina Petronila y la creación de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1987.
Udina Abelló, A., "La aprisió i el problema del repoblament", en *Symposium Internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XV)*, vol. II, Barcelona, 1992, pp. 159-170.
Utrilla Utrilla, J. F., "Los orígenes de la industria textil en Huesca: la construcción de los primeros molinos traperos (c. 1180-1190) y la creación de la cofradía de los tejedores oscenses (1239)", en *Homenaje a don Antonio Durán Gudiol*, Huesca, 1995, pp. 805-816.
— "De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)", en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, 1999, pp. 431- 478.
— "Villas y burgos del Camino de Santiago aragonés", en Mª Teresa Iranzo, C. Laliena, J. A. Sesma y J. F. Utrilla, *Aragón, puerta de Europa. Los aragoneses y el Camino de Santiago en la Edad Media*, Zaragoza, 2005, pp. 107-147.
— "La moneda y la circulación monetaria en el reino de Aragón en el siglo XI: notas documentales", en *Aragón en la Edad Media*, nº 19 (2006), pp. 539-554.
Utrilla Utrilla, J. F., Escó Sampériz, J. C., Rubio Benito, M. T. y Castelló Puig, A., "El poblamiento en las sobrecollidas de Aínsa, Barbastro, Huesca, Jaca y Ribagorza a fines del siglo XV", en *Arqueología Espacial*, nº 5 (1984), pp. 157- 177.
Utrilla Utrilla, J. F., Laliena Corbera, C. y Navarro Espinach, G., "Los recursos naturales y su transformación en los Pirineos aragoneses durante la Edad Media", en A. Catafau (coord.), *Les ressources naturelles des Pyrénées du Moyen Âge à l'époque moderne. Exploitation, gestion, appropriation*, Perpignan, 2006, pp. 19-48.
V.V.A.A., *Ribagorça. Enciclopèdia Catalunya Romànica XVI*, Barcelona, 1996.
V.V.A.A., *Moneda y monedas en la Europa medieval (siglos XII-XV)*, Pamplona, 2000.
V.V.A.A., *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona, 2006.
Valdeón Baruque, J., "Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval", en E. Serrano y E. Sarasa (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, vol. 2, Zaragoza, 1993, pp. 319-340.
Valls-Taberner, F., "Els comtats de Pallars i Ribagorça a partir del segle XI", en *Obras Selectas de Valls-Taberner. IV. Estudios de Historia Medieval*, Barcelona, 1961, pp. 125-205.
Vázquez Obrador, J., *Municipio de Veracruz. Toponimia de Ribagorza*, Lérida, 2005.
Viader, Roland, *L'Andorre du IX^e^ au XIV^e^ siècle: montagne, féodalité et communautés*, Toulouse, 2003.
— *Viaje literario a las iglesias de España. Viaje a Lérida y Barcelona*, tomo 17, Madrid, 1851.
Violant i Simorra, R., *El Pirineo español. Vida, usos, costumbres, creencias y tradiciones de una cultura milenaria que desaparece*, Madrid, 1949.
Wickham, C., *The mountains and the city: the Tuscan Apennines in the early Middle Ages*, Oxford, 1988.
— "La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo", en *Studia histórica. Historia medieval*, nº 7 (1989), pp. 7-36.

— "Lineages of western european taxation (1000-1200)", en M. Sánchez y A. Furió (coord.), *Col.loqui Corona, municipis i fiscalitat a la baixa Edat Mitjana*, Lérida, 1997, pp. 25-42.
— "Gossip and Resistence among the Medieval Peasantry", en *Past and Present. A journal of historical studies*, nº 160 (1998), pp. 3-24.
— "A che serve l'incastellamento?", en M. Barceló y P. Toubert, *'L'incastellamento'. Actes des rencontres de Gérone (26-27 novembre 1992) et de Rome (5-7 mai 1994)*, Roma, 1998, pp. 31-41.
— *Community and clientele in Twelfth-century Tuscan. The origins of the Rural Comune in the Plain of Lucca*, Oxford, 1998.
— "Le forme del feudalesimo", en *Il feudalesimo nell'Alto Medioevo*, t. 1, Spoleto, 2000, pp. 15-51.
— "Defining the seigneurie since the War", en M. Bourin y P. Martínez (coord.), *Pour une anthropologie du prélèvement seigneurial dans les campagnes médiévales (XI^e^-XIV^e^ siècles). Réalités et représentations paysannes*, París, 2004, pp. 43-50.
— "La cristalización de la aldea en la Europa Occidental (800-1100)", en *Movimientos migratorios, asentamientos y expansión (siglos VIII-XI)*, Pamplona, 2008, pp. 33-51.
— *Una historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo 400-800*, Barcelona, 2008.
Zadora-Rio, E., "Le village des historiens et le village des archéologues", en E. Mornet, *Campagnes médiévales: l'homme et son espace. Études offertes à Robert Fossier*, París, 1995, pp. 146-153.
— "Archéologie et toponymie: le divorce", en *Les petits cahiers d'Anatole* (revista en red), nº 8 (2001).
— "The making of Churchyards and Parish Territories in the Early-Medieval Landscape of France and England in the 7th-12th centuries: a reconsideration", en *Medieval Archaeology*, nº 47 (2003), pp. 1-19.
Zimmermann, M., "Les debuts de la 'révolution anthroponymique' en Catalogne (X^e^-XII^e^ siècles)", en P. Martínez (coord.), *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, Valladolid, 1995, pp. 351-369.
— *Écrire et lire en Catalogne (IX^e^-XII^e^ siècle)*, 2 vols., Madrid, 2003.
Zurita, J., *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1562 (ed. de A. Canellas, Zaragoza, 1998).
— *Indices rerum ab Aragoniae regibus gestarum ab initiis regni ad annum MCDX*, Zaragoza, 1578.

ÍNDICE DE PERSONAS Y LUGARES*

* El índice recoge los nombres de persona y de lugares habitados que se han citado a lo largo del libro (no recoge accidentes geográficos, toponimia menor ni ciertos topónimos que aparecen con mucha frecuencia, como Ribagorza, Aragón, Pirineos o Península Ibérica). Los antropónimos aparecen en letra redonda, los topónimos en versales; aquellos que se han mantenido en su ortografía original están, además, en cursiva. Para facilitar su identificación, se añade entre paréntesis el término local o municipio actual, en el caso de los topónimos, y la localidad o linaje al que están vinculados, en el caso de los antropónimos. Se utilizan las siguientes abreviaturas: act.=denominación actual del topónimo; t=término local antiguo; tm=término municipal actual.

Abadía, Bernardo (de Benabarre), 373
ABELLA (tm Laspaúles), 40, 287
Abieza (de Lumbierre), 243
Adulina, mujer de Baldano (de Cornudella), 88
ÀGER (Noguera), 173, 311
Àger, linaje, 123, 289.- Ramón Berenguer de, 123, 131-132, 173
Agila de Fals, 245
Agnes (de Benavent), 132
AGUILAR (tm Graus), 12, 14, 184, 200-201, 271, 280, 284, 353, 358, 361, 396, 399
Aguilar, Berenguer de, 201
AGUINALIU (tm Graus), 51, 132, 141, 167, 190, 243, 301-302, 306, 336
Aguinaliu, familia, 283, 339, 351, 353.- Guillermo de, 275, 357
Agustín de Hipona, regla, 143
AÍNSA (Sobrarbe), 65, 277, 311
AL-ÁNDALUS, 47, 91, 99, 101, 170, 254
ÁLAVA, 13, 23, 93
Albert, Pere, jurista, 260
Alberto, cardenal, 139
Alcanó, Pedro de, jurista, 397
ALCOLEA DE CINCA (Cinca Medio), 287, 294, 301
Alejandro II, papa, 146, 149
ALER (tm Benabarre), 17, 156
Aler, Orset de, 172
Aler, Vicente (de Benabarre), 373
Alfonso de Aragón (hijo de Jaime I), 260
Alfonso I, rey de Aragón, 115, 137, 164, 170-173, 175-176
Alfonso II, rey de Aragón, 12, 116, 118, 132, 140, 143-144, 146-147, 151, 153, 162, 175-178, 239-241, 247, 257, 269, 274, 363, 366
Alfonso III, rey de Aragón, 258-259, 264-265, 267, 276, 289, 293-294, 297, 299, 318, 331-332, 350
Alfonso IV, rey de Aragón, 288-289, 312, 375, 377
Alfonso VII, rey de Castilla, 175
ALINS DEL MONTE (tm Peralta de Calasanz), 359
Almanzor, 78, 245
ALMUNIA DE SAN JUAN, 141, 268
Altemir (de Castejón de Sos), 83
Altemir (de Roda), 86
ANCILES (tm Benasque), 43, 198, 244
ANDALUCÍA, 137
ANDORRA, valle, 24, 47
Andrés, diácono de Castro, 51
ANETO (tm Montanuy), 17
ANÈU, valle (Pallars Sobirà), 60-61
Anglesola, familia, 289.- Berenguer de, 291.- Galcerán de, 376
Anjou, familia, 293
Antillón, familia, 263, 288-289, 319.- Blanca de, 258, 289.- Constanza de, 288-289.- Sancho (I) de, 289.- Sancho (II) de, 289
Apo Galindo (de Ballabriga), 72, 82-86, 93
ARAGÓN, Fueros de, 243, 260-261, 263, 267, 326, 345, 349-350, 354-355, 372, 378, 381, 388, 395, 402
ARÁN, valle, 99, 106, 257, 312
ARASÁN (tm Castejón de Sos), 40, 152, 290, 303, 321, 386, 389, 393
Arasán, Nadal de (de Castejón de Sos), 357
Arbona, Berenguer de (de Roda), 304
ARCAS (tm Laspaúles), 41, 45, 87, 115
ARÉN, 58-59, 64-65, 92, 126, 128, 137, 145, 165, 177, 202, 216, 222, 230, 233, 242-243, 261, 269, 272, 278, 284, 336, 339, 342, 344, 355-356, 360, 364-365, 371, 382, 386, 393, 399
Arén, familia, 263
ARIAS (tm Estada), 325
Aristóteles, 363
ARMELLA, masía (t Güel), 163
Armengod (de Arén), 145
Armengod III, conde de Urgell, 128
Armengod IV, conde de Urgell, 116, 134
Armengod VIII, conde de Urgell, 134
Armenter, masía (t Güel), 250
Arnaldo Mir de Tost, 123-124, 126-128, 133-134, 153, 156, 166
Arnaldo Mir, conde de Pallars Jussà, 117, 122-123, 126, 153, 173, 176-177, 209
Arnaldo Pedro (de Erdao), 113
Arnaldo, conde de Ribagorza, 99
Arnaldo, presbítero de La Riba, 156
Arnaldo, presbítero de Peguerola, 156
Arnaldo, *senior* de Benasque, 85

Arnulfo, obispo de Ribagorza, 86
ARRO, masía (tm Montanuy), 59
Arrufat, Pedro (de Graus), 251
ARTASONA (tm El Grado), 289
Artasona, Martín Pérez de, 283, 290
Artasona, Pedro Martínez de, 283
ASTORGA (León), 62
Ato (de Lacera), 90
Ato (de Roda), 54
Ato Mir, 230
Ato, abad de Obarra, 94
Ato, obispo de Ribagorza, 96, 99
Ato, presbítero de Benasque, 86
AULET (tm Sopeira), 29, 73, 92, 380
Aurembiaix, condesa de Urgell, 134, 293
Ava, condesa de Castilla, 99
AVELLANA (act. Visalonga, tm Luzás), 113-114, 116, 147, 156, 192-193
AVELLANA, masía (t Güel), 51, 163, 250
Avellana, Pedro Juan de (de Güel), 163
AVENOZAS (tm Graus), 50
AZANUY, 17, 306, 317, 360
Azanuy, familia, 122-123.- Gauzberto de, 169.- Pedro Gauzberto de, 121, 123, 160, 167, 172, 203
Aznar, juez en Betesa, 85
Aznar, *senior* de Lierp, 87, 130
BAELLS, 153
BALAGUER (Noguera), 259
Balasanz, Arnal de (de Güel), 49
BALASANZ, masía (t Güel), 49, 51, 53, 163
Baldano, presbítero de Cornudella, 88
BALDELLOU, 153
Balla (de Erdao), 45
BALLABRIGA (tm Beranuy), 11, 38-40, 43-45, 68, 75-76, 78, 82-84, 86, 93, 103, 132, 162, 182, 197, 218, 227, 240, 248, 272, 290, 321, 342, 358, 361, 366
Banzo (de Lumbierre), 243
Banzo Martín (de San Martín de Paredes Altas), 164
BARASONA (tm Graus), 168
BARBARUENS (tm Seira), 303
BARBASTRO, 26, 61, 132, 137, 212, 312, 325.- Barbastro, sede episcopal, 137, 171
BARCELONA, 257, 261, 276, 405.- condado, 91, 131, 173, 175, 260.- diócesis, 140.- Usatges de, 116, 118, 176, 178, 260, 263, 285, 349-350, 378, 383, 395
Bardají, familia, 123, 283, 286-287, 289, 291, 297, 353.- Pedro de, 173
BARDAJÍ, valle, 14, 58-59, 125, 153, 156, 197-199, 298-299, 319, 321, 326-327, 332, 335, 342-343
Barrabés, Arnaldo (de Benabarre), 373
BARRABÉS, valle, 14, 28, 39, 58-59, 147, 192, 197, 219, 298, 301-302, 312
BAYONA (Francia), 170
BAYONA, masía (t Fantova), 53
Bayona, Portolés de, 283
Beatriz, condesa de Ribagorza, 131
Bego, conde de Toulouse, 59
BELLMUNT (tm Viacamp y Litera), 127, 153
Beltrán (de Esdolomada), 201
BENABARRE, 16-17, 51, 113, 128, 133, 137, 160-161, 186, 188, 192, 195, 234, 236, 241, 246, 265, 267, 269, 271, 276, 279-280, 287, 293, 301, 305, 310-312, 317-319, 327-328, 332, 336, 342, 347, 353, 356-360, 364, 366, 371, 373, 375-376, 378-380, 382-383, 391-392, 395-396, 398-399
Benabarre, familia.- Arnaldo de, 346, 353.- Pedro de, 283, 346.- Sancha de, 346
BENASQUE, 11-12, 17, 39, 42-43, 45-46, 68-70, 72, 75, 77-78, 82, 84-87, 90, 102, 113, 125, 137, 165-167, 171, 177, 198-199, 211, 216, 239-241, 247, 268-269, 271-273, 280, 283, 290-291, 301-305, 308, 310-312, 322, 342, 346, 356, 359-360, 364, 366-367, 369, 377, 382, 388-389, 393-394, 399.- valle, 14, 38, 46, 58, 75, 77, 82, 84-85, 99, 117, 159, 174, 197, 212, 302, 306, 342, 393.- arcedianato, 139, 159
Benasque, familia, 120, 122, 260, 283, 319.- Arnaldo Bernardo de, 113, 121.- Arnaldo de, 121, 173, 177, 239-240, 290, 295
Benavent, familia, 120, 122-123, 126, 128, 131, 162, 167, 173, 197, 259-261, 286, 289-290.- Berenguer de, 131, 173.- Frontín de, 131.- Gombaldo de (ca. 1100), 123, 131-132.- Gombaldo de (ca. 1300), 259, 285, 289, 291, 293, 295, 298.- Guillermo

de, 123.- Marco de, 132.- Marina de, 122, 131-132
BENAVENTE DE ARAGÓN (tm Graus), 122, 131, 168, 192, 193, 207
Benedicto XIII, papa, 163
Benito de Nursia, regla, 143, 151, 297
BERANUY, 24, 41, 75, 116, 159, 162, 196-197, 284, 391.- valle, 31, 33, 35, 40, 46, 58, 99, 120, 122, 145, 162
Beranuy, familia, 197, 284.- Bernardo de, 151.- Guillermo de, 176
BERBEGAL (Somontano), 132
Berenguer Borrell, 128
Berenguer Gombaldo (de BENAVENT), 123, 131-132, 158, 160, 168, 172-173, 199
Bernardo Guillermo de Montpellier, 287
Bernardo Guillermo, *senior* de Benasque, 85, 113
Bernardo Mir de Calvera, 248
Bernardo Quílez (de Benabarre), 357, 377
Bernardo Ramón de Castro, 120, 128
Bernardo Unifredo, conde de Ribagorza, 27, 87, 95-96, 99-101, 246
Bernardo, abad de San Esteban del Mall, 156
Bernardo, conde de Pallars Jussá, 123, 168
BESIÁNS (tm Perarrúa), 115, 141, 147, 159, 171, 179, 299
BETESA, valle (tm Arén/Sopeira), 58, 60-61, 75, 124, 126, 156, 165, 187, 197, 281, 290, 300, 391
BIEL (Cinco Villas), 132
BIELSA, valle (Sobrarbe), 306, 351
BIESCAS (tm Beranuy), 197
BISAÚRRI, 40, 159, 298-299, 303
Blanderico, presbítero de Iscles, 35, 88
BOÍ, valle (Alta Ribagorça), 99
BOLTAÑA (Sobrarbe), 25, 61, 288
BONANSA, 91, 272, 286, 308, 311-312, 342, 360
Bonnefont-en-Comminges, monasterio (Francia), 151, 153, 297
Borrell, obispo de Ribagorza, 92, 98
Bradila (de Raluy), 70
Bradila, presbítero de Lacera, 90
BRALLÁNS (tm Torrelarribera), 31, 35, 305
Bralláns, Salvador de (de Brallans), 304
Brocardo Guillermo, *senior* de Benasque, 167
Buenhijo, baile de Sos, 60, 85
BUIL (tm Aínsa-Sobrarbe), 263, 277
Buil, Domingo de (de Benabarre), 373-374, 387-389, 394-395
BUIRA (tm Bonansa), 152
CABALLERA (tm Santaliestra), 14, 209
Cabaña, Domingo de (de Verí), 357
Cabrera, vizcondado, 123-125, 127-128, 131, 133, 135, 173, 289.- Guerau I de, 128.- Guerau II de, 128.- Guerau IV de, 128, 293.- Guerau VI de, 293.- Ramón Poncio de, 124, 216
Cabrit, Guillermo, recaudador, 382, 389
CAJIGAR (tm Monesma y Cajigar), 14, 28, 183
CALADRONES (tm Benabarre), 190
CALASANZ (tm Peralta de Calasanz), 17, 51, 128, 134-135, 151, 153, 159, 167, 169, 183, 209, 236, 246, 290, 293, 302, 306, 308, 361
Calasanz, familia, 123.- Beltrán de, 290
CALATAYUD, 258
CALTABELLOTTA (Sicilia), 294-295
CALVERA (tm Beranuy), 17, 28, 34, 39-40, 42, 73, 80, 87, 102-103, 115, 133, 159, 162, 175, 182, 197, 199, 220, 222, 238, 241, 247-248, 250, 269, 271-272, 286-288, 342, 358, 361, 368
Calvera, familia, 247-248.- Poncio de, 145-146, 151, 247-248
CALVERA, masía (iloc., t Fantova), 34
CAMPO, 17, 48, 60, 147, 158-160, 214, 278, 282, 299, 303, 310, 316, 318-319, 322, 324, 326-327, 332-334, 342-343, 354-355
CAMPO, masía (t. Güel), 163, 250
CAMPORRELLS, 153
CANALÍS (act. San Andrés, tm Olvena), 51, 113, 130, 132-133, 147
CAPELLA, 12, 16, 51, 63, 128, 130-132, 154, 167-168, 171, 190-191, 217, 219, 241, 261, 271-272, 274, 280, 290, 308, 310, 317, 321, 323-324, 327, 335-336, 339, 342, 344, 353, 361, 364, 373, 379, 388-389, 391, 393, 395, 399
Capella, Guillermo de, 131-132

Carbus Nell, 198
Cardell (de Graus), 251
Cardiel, Minguet de (de Benasque), 346
Cardona, familia, 288.- Ramón Folc de, 176
CARDÓS, valle (Pallars Sobirà), 60
Caridad de Benasque, 168
CARRASQUERO (tm Isábena), 56, 329, 338
Carrasquero, Garuz de (de Roda), 387
Carrasquero, Nicolás de (de Roda), 303
Casasnovas, Juan de (de Roda), 303, 387
CASERRAS (tm Estopiñán del Castillo), 128, 133, 153, 195
Caserras, familia, 120, 123, 164.- Arnaldo Mir de, 125.- Mir Arnaldo de, 249.- Ramón de, 190
CASTANESA (tm Montanuy), 28, 41, 78-81, 89, 202, 206, 212, 247, 269, 272, 286, 302-303, 322, 356, 360, 364, 372, 399.- valle, 14, 58, 75, 197, 219, 301
CASTARLENAS (tm Graus), 113, 130-132, 168, 182, 184, 190, 192
Castarlenas, Toda de, 123, 131-132, 173
CASTEJÓN DE SOS, 40, 43, 46, 57, 68, 77, 83-84, 92-93, 98, 112, 141, 197, 199, 209, 229, 272, 303, 306, 310-311, 357, 360, 366
CASTELFLORITE (Monegros), 301
CASTELL DE MUR (Pallars Jussà), 64
CASTELL, masía (t Güel), 51
Castellblanc, familia, 283, 353.- Domingo de (infanzón), 357.- Guillermo de (notario), 353
CASTELLBLANC, masía (tm Santaliestra), 353
Castellnou, Guillermo de, 287, 381
Castellvell, Guillermo de, 266
Castesillo, Juan de (infanzón de Laguarres), 352
CASTIGALEU, 50, 53, 103, 153, 166, 177, 183, 190-191, 202, 226, 246, 268-269, 272, 274, 287, 321, 327, 336, 339, 360, 366-368, 371, 374, 388
CASTILLA, 31, 62, 93, 225
CASTILLÓ DE TOR (tm Pont de Suert), 92, 115-116, 128, 165
CASTILLÓ DEL PLA (tm Benabarre), 123, 128
Castillo, Mateo (de Benabarre), 373
CASTISSENT (tm Tremp), 360
CASTRO (tm Puebla de Castro), 51, 128, 131-132, 155, 160, 167-168, 183, 185, 187-188, 190-191, 195, 251, 258-259, 289, 294, 318, 325-328, 335-336
CASTRO MUÑONES (act. Castro), 26, 144, 167, 183
CASTRO PELATO (iloc., t Santaliestra?), 64
Castro, familia, 12, 291, 406.- Felipe de, 281, 284, 290, 294.- Felipe de (barón de Peralta), 295.- Felipe Fernández de, 259, 294.- Fernando Sánchez de, infante, 258-259, 261, 289, 294.- García Fernández de, jurista, 283
Castro, Juan de (de Graus), 251
CATALUÑA, 9, 13, 16-17, 23, 29, 31, 36, 67, 96, 101, 117, 125, 133, 167, 175-176, 178, 202, 206, 225, 258, 260-261, 265, 269, 270, 274, 276, 305, 312, 343, 350, 363, 378-380, 383, 400
Celestino III, papa, 149
Cella, Gombaldo (de Benabarre), 373
CENSUI (tm Salàs de Pallars), 44
Céntulo (de Foradada), 245
CEPILLO, masía (tm Graus), 154
CERCURÁN (tm Torrelarribera), 81
CERDAÑA (Cataluña), 93
CERLER (tm Benasque), 41, 43, 73, 77-78, 84, 198
CHALAMERA (Bajo Cinca), 212
CHÍA, 40, 115, 149, 159, 199, 299, 322, 346
CHIRÓ (tm Monesma y Cajigar), 192-193
CIELLAS (tm Valle de Bardají), 344
CIMOLAS (act. San Fertús, tm Graus), 190
CIRÉS, valle (tm Bonansa), 58, 290, 360
Císter, órden benedictina, 143, 171, 297
CIUTADILLA, masía (t Monesma), 339
CLARASVALLS (tm Arén), 193
Clarasvalls, Guillermo de, 132
COLACHOA, masía (t Monesma), 28, 50
COLL, masía (t Güel), 250
COLLO DE DURALDES (iloc., tm Puente de Montañana?), 50
COLLO DE MARQUES (iloc., tm Lascuarre?), 54
COLLOLIVA, masía (t Fantova), 50, 182, 366

COLLS (tm Puente de Montañana), 204, 207
COMASORDA, masía (t Güel), 51
CONQUES (tm Sahún), 198
Constanza de Sicilia, reina de Aragón, 293
Corbins, Juan Pérez de, 286
Cornel, familia, 259
CORNUDELLA DE BALIERA (tm Arén), 16, 48, 88, 134, 138, 156, 166, 172, 192, 220, 241, 243, 272, 274, 284, 286, 321, 328, 336, 342, 353, 358, 360, 370, 396
COSCOJUELA DE FANTOVA (tm El Grado), 286
COSCOLLA, masía (t Güel), 51
Crisogono, presbítero de Alaón, 59
CUNSÍA, masía (t San Esteban del Mall), 53
CUSIGÜERTO, masía (t Fantova), 50, 53, 163
CUSILARI, masía (t Güel), 50-51, 53
CUSIMATA, masía (t Güel), 50-51
Daco (de Raluy), 70
DOS (t Verí), 198
Dulce de So, condesa de Pallars Jussà, 177
EBRO, valle, 9, 141, 173, 184, 212, 223, 253-254, 273, 295, 301-303, 305, 317, 336, 345
EGEA (tm Valle de Lierp), 198
EJEA DE LOS CABALLEROS (Cinco Villas), 258
EJEP (tm Graus), 149, 183
EL CAMP (t Roda), 329, 338
El Camp, Ramón de (de Roda), 303, 387
EL GRADO (Somontano), 357
EL RUN (tm Castejón de Sos), 46, 138, 156, 200
Eliseo, presbítero de Lacera, 90
ELS ALTIMIRIS (tm Sant Esteve de la Sarga, Pallars Jussà), 24
Enardo, marido de Sancha de Benasque, 72, 82-83, 85
Eneco (de Lacera), 90
Eneco (de Roda), 49, 54
Englia, mujer de Eliseo (de Lacera), 90
Enguinelles, mujer de Ramón Daco, 134
ENTENZA (tm Benabarre), 128, 133, 153, 184, 216, 261, 287, 360, 389
Entenza, familia, 121-123, 133, 173, 247-248, 258-261, 263, 270, 273-274, 287-288, 290, 378.-Berenguer de, 123, 241, 248, 368.- Bernardo Guillermo de, 258-259, 287-288, 371.- Gombaldo de (I), 121, 123, 133.- Gombaldo de (II), 259, 266, 288, 290, 294, 379-380, 392.- Guillermo de, 288.- Jusiana de, condesa de Ampurias, 133, 153, 287.- Mir Gombaldo de, 128, 133, 167.- Oria de, 122.- Pedro Mir de, 121-122, 130, 133, 172.- Teresa de, 288-289
ERDAO (tm Graus), 40, 45, 50, 70, 86, 214, 238, 271, 291, 357, 361
ERESUÉ (tm Sahún), 40, 198, 360
Erill, familia, 120-122, 132, 151, 173, 197, 260-261, 287, 289-290, 339.- Arnaldo de, 121.- Berenguer de, 126, 217.- Bernardo de, 290.- Pedro Ramón de, 121-123, 132.- Poncio de, 190, 284.- Ramón de, 117, 123, 173.- Sibila de, 261, 290, 293-294
ERILLCASTELL (tm Pont de Suert), 199
ERISTE (tm Sahún), 46, 85, 198, 393
Ermesinda de Lascellas, 132
Ermesinda, mujer de Armengod de Arén, 145
Escalabrat, Beltrán (de Betesa), 391
ESDOLOMADA (tm Isábena), 50, 201, 228
ESPAÑA, v. valle del Ebro
Español, Domingo (de Benabarre), 392
ESPÉS (ALTO Y BAJO) (tm Laspaúles), 28, 40, 43, 199, 247, 287, 313
Espés, familia, 12, 197-198, 247-248, 263, 286-288, 290, 297, 342.- Bernardo de, 304.- Ramón de, 266-267, 286, 298
Espills, Guillermo de, 285
Espills, Vidián de, 132
ESPLUGA DE BARDAJÍ (tm Foradada de Tostar), 380
Espluga, Juan de (de Roda), 304
ESPLÚS (Litera), 212
ESPUENA, masía (t Fantova), 228
ESTADA, 51, 167, 288
Estada, familia, 123.- Fortún de, 289.- Rodrigo de, 288-289
ESTADILLA, 51, 195, 259, 268, 294, 306, 308, 310, 317, 325, 359
ESTAÑÁ (tm Benabarre), 125, 153
ESTERÚN (tm Valle de Bardají), 198

ESTICHE (tm San Miguel de Cinca), 212, 301, 302
ESTOPIÑÁN, 128, 175, 216, 281-282, 293, 310-311, 313, 317, 342, 356, 360
Estopiñán, familia, 123
ESVU, monasterio (tm Santaliestra?), 34, 88
Ezo (de San Esteban del Mall), 63, 101
FABREGA, masía (tm Benabarre), 377
FADAS (tm Bisaúrri), 198
Falagars, Arnaldo de (de Benabarre), 373-374
FALS (tm Tolva), 119, 124-125, 128, 159, 166-167, 171, 184-186, 188, 191, 195, 202, 205, 216, 219, 221-222, 233, 241, 266, 272, 287, 306, 312, 317-318, 320, 327, 331-332, 335-336, 342, 344, 360, 364, 369, 372, 379, 384, 395, 399
Fals, familia, 124.- Pedro Guillermo de, 124
FANTOVA (tm Graus), 13, 16-17, 33, 48, 50, 52-53, 57, 64-65, 92, 95, 103, 113, 145, 156, 161-164, 171, 182-184, 186-188, 190, 192, 214, 227-229, 233, 250, 271, 286, 290, 327-328, 335-336, 342, 361, 364, 366, 369-370, 376, 387, 390, 396-399
Fantova, familia, 288, 353.- Arnaldo de, 397-398.- Gonzalo de, 398
Fedaco de Foradada, 88
Fernando, hijo de Alfonso II, 260
Ferrero, Pedro (infanzón de Perarrúa), 351
FET (tm Viacamp y Litera), 127, 153
FINESTRES (tm Viacamp y Litera), 153
FONCLARA, monasterio (tm Albalate de Cinca), 153, 297
FONDARELLA (Pla d'Urgell), 176
FONTIELLAS (iloc., tm Beranuy), 46
FONZ, 12, 17, 141, 147, 195, 212, 224, 234, 236, 297, 306, 317, 337, 375
FORADADA DE TOSCAR, 34, 46, 125, 233, 245, 281, 284-285, 295, 298-299, 303, 354, 369
Foradada, Arnaldo Guillermo de, 113
FORNÓNS (tm Beranuy), 46, 102, 115, 162, 197, 278, 280
Fortes, presbítero de Benasque, 86
Fortún abin Román, 245
Fortún Dat, 169
FRAGA (Bajo Cinca), 131, 137, 170-172, 175, 212, 290, 301
FRANCIA, 257, 259, 312, 246, 359
FUERO (tm Puebla de Castro), 325
GABÁS (tm Bisaúrri), 40, 272, 291, 360
GABASA (tm Peralta de Calasanz), 134-135, 151, 153, 293
Gabasa, Ramón Mir de, 164
Galindo (de Roda), 54
Galindo Blasco**,** tenente de Troncedo, 166
Galindo de Sobás, 114, 193
Galindo II, conde de Aragón, 99, 101
Galindo, abad de Obarra, 93-94
Galindo, hijo de Quinto (de Erdao), 45
GARBISÓN, masía (t Roda), 280
Garci Fernández, conde de Castilla, 99
García Arnaldo de Güel, 115, 163, 249
García de Azlor (infanzón de Benabarre), 377
García II, rey de Pamplona, 100, 165
García III, rey de Pamplona, 194
García, *senior* de Benasque, 85-86, 113
García, *senior* de Güel, 64, 87, 121, 165, 249
Garsenda, condesa de Ribagorza, 102
Garuz, Ramón (de Roda), 303, 304
GASCUÑA, 62, 225, 291, 315, 354
Gaudioso, obispo de Tarazona, 25
GIRVETA (tm Viacamp y Litera), 291
Giscafredo, 230
GISTALI (tm Seira), 299
Gistali, Arnaldo de, 113
GISTAU, valle (Sobrarbe), 25, 58, 60-61, 306, 351
Gombaldo de Camporrells, obispo de Lérida, 137, 147
Gombaldo Ramón (de BENAVENT), 128, 130, 133, 184, 243
Gonzalo, rey de Sobrarbe y Ribagorza, 100, 106, 149, 165
GRAUDELENA, masía (t Güel), 51
GRAUS, 11-12, 63, 113, 125, 130, 145, 149, 151, 158, 167, 171, 173, 175, 177, 179, 182-183, 190, 192, 195, 203, 205, 209, 211, 213, 216-217, 221, 224, 234-236, 241, 250-251, 259, 261, 263, 266-268, 279-280, 283, 286-287, 295, 298-299, 305, 307-308, 310-312, 317, 319, 324-325,

336-337, 347, 353, 355, 357, 363, 365-367, 371, 374-375, 378-379, 381, 388-389, 391, 395
Graus, familia, 123.- Alamán de, 235, 250-251.- Calvet de, 251.- Martín de, 151.- Pedro de, 251
Gregorio VII, papa, 135
Griébal, Martín de (de Graus), 251
Grimaldo, abad de San Victorián, 149
GRUSTÁN (tm Graus), 116
Guardia de Bayona (t Güel?), 50
GUARDIGUALA, masía (t Güel), 50, 163
GÜEL (tm Graus), 11, 13, 16-17, 48-51, 53, 63-65, 69, 70, 72-73, 75-76, 78, 80-81, 87-89, 100, 113, 115, 156, 161-165, 182, 184, 186, 189, 192, 214, 227, 231, 233, 245, 248-250, 271, 328, 336, 358, 361, 374, 376, 396
Güel, Asalid de, 249
Güel, Gil (de Benabarre), 373
Güerri, Guillermo de (de Castanesa), 313
Guifredo Bono (de Güel?), 50
Guifredo Sala, 128, 166
Guillamet, Domingo de (de Benabarre), 392
Guillermo (de Castejón de Sos), 83
Guillermo Apo de Benasque, 112-113
Guillermo Arnaldo de Panillo, 132
Guillermo II, conde del Pallars Sobirà, 99
Guillermo Isarno, conde de Ribagorza, 45, 87, 99, 106, 165
Guillermo Pérez de Ravidats, obispo de Roda, 137
Guillermo Servideo, 130
Guinaguerra (de Graus), 251
Guinaguerra, Guillermo (de Graus), 235
Haphamit (de Lumbierre), 243
HERRERÍAS (tm Beranuy), 46
HICTOSA, diócesis (iloc.), 96
Honorio III, papa, 297
Hospital de Jerusalén, órden, 133, 171, 176, 239, 279, 374, 390
HUESCA, 26, 144, 146, 172, 258, 298.- sede episcopal, 12
HUESCA-JACA, diócesis, 137, 149, 171
Hugo Cándido, legado papal, 149
Hugo III, conde de Ampurias, 133
Ibn Idari, 81
IMPERIO CAROLINGIO, 91, 101
Inocencio III, papa, 149
ISÁBENA, 12
Isarno, caballero de Fantova, 64
Isarno, conde de Pallars, 99
Isarno, conde de Ribagorza, 99
ISCLES (tm Arén), 34-35, 76, 88, 90, 183, 199, 230, 287, 290
ISCLES DEL TORM (tm Sopeira), 290, 380
JACA (Jacetania), 194, 345, 349, 363, 376
Jaime I, rey de Aragón, 114, 125, 206, 217, 220, 226, 233, 240-241, 243, 257-258, 260, 264-265, 267, 269, 272-276, 278, 287, 289-290, 293, 295, 297-298, 320, 353, 364, 393, 395
Jaime II, rey de Aragón, 10, 220, 243, 258-259, 261, 263-264, 266-267, 272-277, 281, 283-284, 286, 288, 293, 298, 311, 325, 354, 357, 359, 369, 371-372, 374, 378-380, 382-383, 388-389, 392, 396-398
Jalaf ibn Rasid, 26
JERUSALÉN, 133
Jiménez de Rada, Rodrigo, 172
Jiménez de Urrea, Aldonza, 294
Jimeno Fortuño, tenente de Luzás, 166
Juan (de Lumbierre), 243
Julián, obispo de Zaragoza, 51
JUSEU (tm Graus), 51, 125, 132, 190, 293, 336, 347, 361
Juseu, Pedro de, 283
LA CERULLA, masía (t Roda), 228
LA FUEVA (Sobrarbe), 207
LA LITERA, 123, 198, 258, 299, 303, 306, 342, 360, 393
LA MILLERA (tm Lascuarre), 113, 166, 287, 293, 384
La Millera, Arnaldo Berenguer de, 131-132
La Millera, Berenguer de, 132
La Mora, Domingo de (de Roda), 303, 387
LA MORA, masía (tm Lascuarre), 156
LA MURIA (tm Bisaúrri), 198
LA RIBA, masía (t San Esteban del Mall), 156
LA RIOJA, 93
LABITOLOSA (tm Puebla de Castro), 24-26, 61, 325
LACERA (t Betesa), 79, 89

LAGUARRES (tm Capella), 51, 112, 128, 133-134, 166, 185, 188, 190-191, 195, 209, 281-282, 290, 293-294, 297-298, 317, 319-320, 322, 324-325, 327-328, 336-337, 344, 351, 356, 361, 399
Laguarres, familia, 283
Laguarres, Pedro de (de Graus), 374
LASCUARRE, 16-17, 51, 63, 93, 113, 128, 141, 153, 156, 166, 177, 182, 186, 190-192, 194, 202, 224, 226, 234, 236, 238, 281-282, 293, 301-302, 305, 308, 310-312, 336, 356, 361, 399
LASPAÚLES, 14, 58, 138, 198, 212, 272, 289, 360, 367, 375
Lauria, Roger de, 291
Lavanera, Arnaldo (de Benabarre), 373
Lavanera, Guillermo (de Benabarre), 373
LAVANERA, masía (tm Lascuarre), 226
LÉRIDA, 142, 146, 173, 208, 223, 257, 273, 301, 303, 312-313, 366, 394, 405.- catedral, 264, 331.- sede episcopal, 12, 137, 139, 141, 146-147, 171, 297
LIERP, valle, 14, 31, 58, 61, 87, 113, 128, 130, 132, 197, 272, 284-285, 289, 298, 305, 342, 360, 375, 384, 396, 399
LIMOGES (Francia), 208
LIRI (tm Castejón de Sos), 198, 303, 342, 360
Liri, Berenguer de (de Benasque), 346
Liri, Sancho de, 117
Lizana, familia, 259
Lizana, Rodrigo de, 132
LLAGURE, masía (t Fantova), 53, 163, 228
LLASTARRI (tm Tremp), 284, 286
LLERT (tm Valle de Bardají), 164, 198
Lográn, familia, 286, 310.- Jimeno Pérez de, 266, 286.- Juan de, 251, 295, 298
Lope, conde de Pallars, 99
Lorenzo, Pedro (de Roda), 250
LUMBIERRE (tm Graus), 51, 63, 113, 130, 132, 168, 176, 178, 192-193, 205, 243, 245
LUZÁS (tm Tolva), 128, 153, 166, 184, 186-188, 190, 202, 226, 246, 281-282, 293, 321, 336, 360, 366
Magnulfo, hermano del abad Quinto, 87
MALLORCA, 258, 275
MANIMOYA, barrio de Capella, 339
Marco, Domingo (de Visarricóns), 304
Maria (de Lumbierre), 243
Marqués, Berenguer (infanzón), 341, 353
Martín de Aragón, conde de Ribagorza, 65
Martín de Estada, abad de San Victorián, 195
MATIDERO (tm Boltaña), 221
Matós, Arnaldo (de Benabarre), 373
Matós, Esteban (de Benabarre), 373
MATOSA, masía (t. Fantova), 163
Matrona (de Raluy), 70
Mauleón, familia, 261, 290-291, 377.- Ademar de, 377.- Bernardo de, 290-291.- Faida de, 291, 377.- Gerardo de, 290-291, 377, 389
MAULÉON-BAROUSSE (Francia), 290
Maury, Pierre (de Montaillou), 301
Mayor, condesa de Ribagorza, 83, 85, 98-99, 102, 106, 165, 229
MAZANA, masía (t Güel), 51, 163
Mazurq ibn Uskara, 26
Mercadal, Berenguer del (infanzón de San Esteban del Mall), 352
MERCADAL, masía (t San Esteban del Mall), 353
MERLI (tm Isábena), 48, 132, 138, 161, 177, 284, 290, 298, 339
Mir Arnaldo de Foradada, 168
Mir García, hijo de Oneca, 71, 120
Mir Guillermo de Foradada, 167
Mir Oniscol (de Roda), 54
Mir, *senior* de Roda, 86
Miro, conde de Ribagorza, 99
Mitad, familia, 284, 297, 395-396.- Bernardo de, 123, 241, 284, 396.- Pedro de, 284-286, 295, 343, 389, 391, 396-397, 399
Molina, Ramón de, 266, 381
Molino, Guillermo de (de Graus), 374
Molino, Miguel del, jurista, 226-227, 230
MOMAGASTRE (tm Peralta de Calasanz), 135, 153
Moncada, familia, 261, 290.- Guillermo de, 290.- Ramón de, 259, 261, 290.- Simón de, 290
MONCLÚS (tm La Fueva), 221
MONEGROS, 301, 382
MONESMA (tm Monesma y Cajigar), 16-17, 50, 64-65, 141, 153, 166, 183-184,

186-187, 190-192, 204-205, 220, 250, 272, 274, 280, 290, 298, 321, 328, 336, 342, 351, 360, 366, 376
MONT DE RODA (tm Isábena), 368
MONTAILLOU (Francia), 301
MONTANUY, 34
MONTANUY, masía (t Monesma), 34
MONTAÑANA (tm Puente de Montañana), 17, 48, 50, 63-64, 76, 92, 117, 126, 128, 137, 153, 165, 177, 183, 188, 190, 203, 207, 216, 233, 261, 269, 272, 283, 290, 305, 328, 336, 342, 346, 356, 360, 364, 366-368, 372, 374, 382, 393
Montañana, familia, 123-124.- Beltrán Ato de, 121, 124, 128, 139, 166.- Berenguer de, 121.- Pedro Beltrán de, 121, 124, 168.- Roger de, 176, 178
MONTEARAGÓN, monasterio (Hoya de Huesca), 171
MONTFALCÓ (tm Viacamp y Litera), 291
MONTGAI (tm Viacamp y Litera), 291
MONTOLIU, masía (tm Roda), 147
Montrebei, Berenguer de, 283
MONTRÉJEAU (Francia), 291, 313
MONZÓN, 131, 144, 168, 234, 264, 302, 359, 378.- encomienda templaria, 154
Monzón, Amado de, 267
MORÉNS (tm Beranuy), 248
Morens, Guillermo (de Benabarre), 373
MORILLO DE LIENA (tm Foradada de Toscar), 93, 319, 324
MOSQUERA, masía (tm Lascuarre), 194, 236
Muhammad al-Tawil, 81
Mundir, rey de Zaragoza, 302
Muniadona, condesa de Castilla, 99
Mur, Acardo de, 291
MURCIA, 275
MURET (Francia), 177, 257, 269
NA BALAGUERA, masía (t Monesma), 280
Na Ponza, Domingo de (de Benabarre), 373-374, 391-392
NACHÁ (tm Baélls), 128
NARBONA (Francia), archidiócesis, 96
NASPÚN (tm Foradada de Toscar), 60, 199
Naspún, Bernardo de, 121
NAVARRA, 9, 23, 47, 83, 93, 144, 172-173, 201, 216, 259
NAVARRI (tm Foradada de Toscar), 58, 198, 200, 301
NOALES (tm Montanuy), 28, 272
NOCELLAS (tm Isábena), 28, 48, 58, 60-61, 86, 199, 298-299
Noguer, Oset (de Benabarre), 373
Odesindo, obispo de Ribagorza, 88, 96
Oliva Bita de Benasque, 86
OLP (tm Sopeira), 30
OLVENA, 259, 294
Oneca, mujer de Ato Mir, 230
ORCAU (tm Isona i Conca Dellà), 141
Orcau, familia, 289
Oriol Aster de Benasque, 88
Oriol, presbítero de Benasque, 86
Oriulfo de Fornóns, 88
Oriulfo, abad de Alaón, 94
ORRIT (tm Tremp), 28, 58-61, 64, 92
Ortiz de Pisa, Sancho, 266
PADARNÍN (tm Valle de Lierp), 31
PALACIO, masía (t Fantova), 57, 95-96
Pallarés, Martín (de Benabarre), 373
PALLARS, 16, 24, 27, 47, 58, 64, 81, 92, 96, 99-100, 139, 142, 165, 166, 258, 260-261, 263-265, 272, 312.- arcedianato, 139.- JUSSÀ, condado, 101, 117, 124-128, 151, 153, 160, 165, 167, 171-173, 177, 204, 222, 239-240, 253.- SOBIRÁ, condado, 259
Pallars, Burdo de, 266, 291, 293
PALLEROL, aldea (tm Sopeira), 28
PALOMERA (t Betesa), 89
PAMPLONA, reino, 62, 91, 96, 115
PANILLO (tm Graus), 17, 50, 125, 141, 183, 186-188, 195, 271, 280, 289, 298
PARDINELLA (tm Beranuy), 197
Pardinella, Berenguer de, 391
PAREDES ALTAS, masía (t Fantova), 95-96
Pascual (de Lumbierre), 243
Pastor, Guillermo (de Espés), 304
Paúl, Jaime de (de Graus), 388
Pedro Bernardo de Calvera, 248
Pedro Brocardo de Benasque, 121, 166, 169
Pedro Guillermo de Benabarre, 166
Pedro Guillermo, obispo de Roda, 137, 172
Pedro I, rey de Aragón, 100, 115, 121, 134, 144, 160, 169-171, 175, 206, 227, 264

Pedro II, rey de Aragón, 118, 132, 143, 175, 177, 190, 221-222, 241, 248, 257, 269, 274, 287
Pedro III, rey de Aragón, 258-260, 264, 267-268, 275, 278, 293-294, 318, 364, 367, 393
Pedro IV, rey de Aragón, 288
Pedro Ramon de Benasque, 206
Pedro, conde de Ribagorza, 264, 307, 366, 369, 383
Pedro, presbítero de Calvera, 247
PEDRUY (t Roda), 48, 158, 329, 338
PEGÁ (tm Laspaúles), 60-61, 199
PEGUEROLA, masía (t San Esteban del Mall), 156
Pellicer, Domingo (de Benabarre), 373
PERALTA DE BARDAJÍ (tm Campo), 198
PERALTA DE LA SAL (tm Peralta de Calasanz), 134-135, 153, 293, 306
Peralta, familia, 123, 133-135, 199, 260-261, 291, 293-294, 406.- Berenguer de, 295.- Guillermo de, 293, 295.- Ramón de, 259, 293-294
PERALTILLA (tm Graus), 288
Peramea, familia, 289.- Guillermo de, 286
PERARRÚA, 17, 50, 64-65, 103, 139, 159, 165-166, 183-185, 187-188, 271, 280, 283, 286-288, 290, 306, 323, 327, 335-336, 342, 351, 357, 361, 364, 368
Petronila, reina de Aragón, 172-173
PILZÁN (tm Benabarre), 116
PLAN (Sobrarbe), 303
PODIVITA (t Graus), 167, 193
POJO SATURNINI (t San Esteban del Mall), 50
Poncio de Aguilaniu, prior de Roda, 394
Poncio Médico, justicia del rey, 175
Poncio, abad de Alaón, 134
Poncio, abad de San Victorián, 125
Poncio, obispo de Roda, 137, 139, 214
PONT DE SUERT (Alta Ribagorça), 92, 299, 310, 316, 319, 323-324
PORTASPANA (tm Graus), 130, 168, 192, 351
POZO, masía (t Capella), 340
Pozuelo, Pedro de (de Fantova), 379
PRADO, masía (t Güel), 51, 53, 250
PRESIÑENA (tm Sena), 301
PUEBLA DE CASTRO, 316, 322, 324, 325, 337
PUEBLA DE FANTOVA (t Fantova), 51, 57, 190, 317-318, 324-325, 327
PUEBLA DE RODA (tm Isábena), 299, 305, 317, 319, 322-324, 326, 328-330, 338, 341, 352-353, 368, 372
PUEBLA DEL MONT (tm Graus), 317, 327, 339
PUENTE DE MONTAÑANA, 317-318, 323-324, 328, 368
Puente, Ademar de, 303
Puente, Berenguer de, baile de Benasque, 268, 303, 377
PUÉRTOLAS, valle (Sobrarbe), 351
PUEYO DE ÉSERA (tm Graus), 288
PUEYO DE MARGUILLÉN (tm Graus), 154, 167, 387
PUEYO, masía (t Güel), 50-51
PUICONTOR, masía (t Güel), 50, 163
PUIVERT, masía (tm Benabarre), 371
PUJO VALDANE (t Güel?), 50
PURROY DE LA SOLANA (tm Benabarre), 134-135, 293
PUY CIURÁN (tm Graus), 113, 130, 147, 168, 193
PUY DE CINCA (tm Secastilla), 289
Quinto, abad de Lavaix, 87-88, 94
Radiperto, hermano del abad Quinto, 87
RALUY (tm Beranuy), 38, 40-42, 48, 70, 78, 86-88, 93-94, 102-103, 162, 197, 199, 248
RAMASTUÉ (tm Castejón de Sos), 291
Ramio (de San Esteban del Mall), 63, 72-73, 101
Ramiro I, rey de Aragón, 84, 96, 112, 114, 124, 128, 134, 149, 165-167, 171, 177, 193, 196-197, 221, 245
Ramiro II, rey de Aragón, 115, 133, 137, 144, 160, 172-173, 183, 206, 234, 241, 246
Ramón Arnaldo, abad de San Victorián, 295
Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, 133, 144, 172-173, 176, 194
Ramón Daco, 133, 166
Ramón Dalmacio, obispo de Roda, 137, 139-140, 146-147, 149, 151, 154
Ramón García de Benasque, 244

Ramón García, 228
Ramón Gombaldo (de Portaspana), 128, 130
Ramón Gombaldo de Güel, 168
Ramón Guillermo de Capella, 120, 130-131, 128, 168
Ramón II, conde de Ribagorza, 98-100
Ramón III, conde de Pallars Jussà, 78-79, 99, 115, 165
Ramón IV, conde de Pallars Jussá, 126, 166
Ramón Lope, conde de Pallars y Ribagorza, 99
Ramón Martín, abad de Benabarre, 160
Ramón Mir (infanzón de Benabarre), 376-377
Ramón Poncio (de Graus), 374
Ramón Suñer, tenente de Perarrúa, 166
Ramón V, conde del Pallars Jussá, 134, 176-177
Ramón, obispo de Roda, 122, 137, 140, 156, 161, 164, 176
Ramón, presbítero de Vallemagna, 156
RENANUÉ (tm Bisaúrri), 24
REPERÓS (tm de Valle de Lierp), 32, 38, 43, 87
RIBAGORZA, valle, 58, 60-62, 87, 92, 99, 182, 199.- arcedianato, 139, 319, 331, 344
Riculfo (de Castejón de Sos), 83
Riculfo (de Castilló de Tor), 115-116
Riculfo, Amado, 197
RIN DE LA CARRASCA (tm Isábena), 298, 329, 338
RINS (tm Laspaúles), 40, 198
RIPOLLÈS (Cataluña), 35
ROBIÑACO, masía (t Fantova), 228
Robiñaco, Pedro de (de Roda), 304
ROC D'ENCLAR (Andorra), 24, 60
RODA DE ISÁBENA (tm Isábena), 17, 48, 50, 58, 63-65, 80-81, 85-86, 88, 96, 98-99, 140-141, 144, 147, 165, 177, 186-187, 189, 206, 209, 219-220, 232-233, 238, 242-245, 248, 250, 273, 297, 299, 301-304, 308, 311, 321, 328-329, 335, 356, 364-366, 368, 369, 379, 388-391, 394-396.- sede episcopal, 100, 136, 143, 170-171
Roda, Bernardo de, 283
Roda, Domingo de, recaudador, 275, 283
RODA-LÉRIDA, diócesis, 63, 65, 96-97, 126, 133, 135, 140, 143, 151, 154, 159, 164, 166, 172-173, 176, 199, 208, 245, 268, 297-298
Roger (de San Feliu), 113
Roldán de Purroy, 134
Roldán Ramón, 134, 167
ROLESPE (tm La Fueva), 58, 298-299
ROMA (Italia), 111, 121, 142, 146, 275
ROMEROSA, masía (t Güel), 28, 51
Romeu, Jaima (de Estadilla), 347
Ros (de Montañana), 117
Royo, Pedro (infanzón de Benabarre), 377
SABIÑÁNIGO (Alto Gállego), 114
SAGARRAS ALTAS (tm Lascuarre), 113, 147, 184, 331
SAHÚN, 198, 303, 360, 393
SALA (tm Valle de Lierp), 131, 147, 199
Salanova, Jimeno Pérez de, 283
SALÀS DE PALLARS (Pallars Jussà), 35
Salomón, obispo de Roda, 135-136, 139, 141
Saluzzo, familia.- Felipe de, 261, 281-282, 291, 293-294, 319, 337, 369, 406.- Leonor de, 294
SAN ACISCLO (iloc., t Señiu), 102
SAN ANDRÉS DE BARRABÉS, monasterio, 60, 92, 142-143
SAN ESTEBAN DE AGUILAR (tm Graus), 143
SAN ESTEBAN DE LITERA, 172, 364
SAN ESTEBAN DEL MALL (tm Isábena), 11, 16, 48, 50, 52-53, 56, 63-65, 69, 75, 78, 81, 87-89, 92, 102-103, 118, 141, 147, 155-156, 161, 171, 182, 189, 192, 211, 221, 241, 250, 272, 280, 284-285, 298, 317-318, 320-322, 327-328, 336, 341-342, 352, 361, 364, 370, 388, 396-397, 399
San Esteban, Berenguer de (de Graus), 357, 374
SAN ESTEBAN, masía (t Caballera), 210
SAN ESTEBAN, monasterio (iloc.), 92
SAN FELIU DE VERÍ (t Verí), 113
SAN ISIDRO, ermita (t Castigaleu), 53
SAN JAIME, ermita (t Güel), 53
SAN JAIME, masía (t Roda), 299, 330
SAN JUAN DE LA PEÑA, monasterio (Jacetania), 144, 149, 167, 171, 296

SAN JUAN DE LAS ABADESAS, monasterio (Ripollès), 35
SAN JUAN DE PLAN (Sobrarbe), 303
San Juan, Juan de, jurista, 388
SAN JULIÁN (iloc., t Castanesa), 88
SAN JUSTO DE URMELLA, monasterio (tm Bisaúrri), 11, 60, 83, 92, 95-96, 142-143, 149, 212, 229, 298, 367, 375
SAN LORENZO (tm Castigaleu), 116, 190, 209
SAN MARCIAL, ermita (t Carrasquero), 56
SAN MARTÍN DE ASÁN, monasterio, 25-26, 44, 61
SAN MARTÍN DE CABALLERA, monasterio (tm Santaliestra), 142-143, 147, 210
SAN MARTÍN DE PAREDES ALTAS (tm Perarrúa), 164
SAN MARTÍN DE VERÍ (tm Bisaúrri), 40
San Martín, Arnaldo de (de Perarrúa), 283, 391
San Martín, Juan de (de Perarrúa), 283
SAN MATEO (Castellón), 301
SAN MIGUEL, ermita (t Güel), 53
SAN MIGUEL, masía (t Fantova), 53, 161, 163
SAN MIGUEL, monasterio (iloc.), 92
SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, monasterio (La Rioja), 93
SAN NICOLÁS DE PONTELLS (tm Vielha e Mijaran), 312
SAN PEDRO DE ÀGER, cabildo (Noguera), 12, 123, 125, 128, 140, 153, 156
SAN PEDRO DE LASTANOSA, masía (t Roda), 34, 48, 88
SAN PEDRO DE RODES, monasterio (Alt Empordà), 154
SAN PEDRO DE TABERNA, monasterio (tm Seira), 11, 60, 92, 142-144, 149, 199, 209, 212, 298-299, 342
SAN PEDRO DEL SARRAU, ermita (t Fantova), 53, 163
SAN PEDRO DELS MOLINS (t Betesa), 48, 60, 85
SAN PEDRO, valle (tm Seira), 39, 58, 60-61, 308, 342
SAN QUÍLEZ, barrio (tm Santaliestra), 34, 227
San Román, Domingo de (de Roda), 303
SAN SALVADOR DE LA MARTELLADA (tm Benasque), 312
SAN SALVADOR DE LEIRE, monasterio (Navarra), 144
SAN SATURNINO DE TAVÈRNOLES, monasterio (Alt Urgell), 11, 34, 78, 93, 153, 182, 194, 211, 236, 302
SAN SATURNINO, masía (t San Esteban del Mall), 56
San Saturnino, Ramón de, 117
SAN ÚRBEZ DE NOCITO (tm Nueno), 165
SAN VALERO (tm Bisaúrri), 198
San Valero, Berenguer de, 198
SAN VICENTE DE RODA, cabildo y sede episcopal (tm Isábena), 11, 40, 48, 56, 65, 86, 92, 96, 98, 113-115, 122, 128, 131-135, 137, 139, 140-147, 151, 154, 159-160, 162-164, 167, 171-172, 176, 179, 197, 201-202, 205-207, 209, 212, 214-216, 220-221, 226-227, 229, 232, 234, 239, 244, 250, 279-280, 289, 297-299, 306-307, 319, 328, 331-332, 337, 341-342, 344, 346, 352, 354, 358, 384, 394, 407
San Vicente, Pedro de, 249, 298, 357, 396
SAN VICTORIÁN DE ASÁN, monasterio (Sobrarbe), 11, 93, 115, 123, 125, 139-140, 142-146, 149, 151, 153-154, 158-159, 167, 170-173, 179, 183, 190, 193, 195, 197-198, 200, 203, 205, 211-214, 216-217, 221, 233, 235, 250-251, 262-263, 267-268, 275, 278-279, 284-286, 288, 295, 297, 299, 305, 310, 319, 321, 326, 332-333, 342-344, 353-355, 357, 363, 367, 369, 371, 388, 391, 394
Sanahuja, familia, 123.- Arnaldo de, 123, 132
Sancha (de Benasque), 68, 72, 82-87, 93, 99, 102, 112-113, 165, 229
Sancha (de BENAVENT), esposa de Arnaldo de Sanahuja, 131-132
Sancha de Castilla, reina de Aragón, 176
Sancha, hija de Toda de Castarlenas, 123
Sancha, mujer de Pedro Mir de Entenza, 122, 130, 133
Sancho (de Benasque), 84
Sancho (de San Martín de Paredes Altas), 164
Sancho Aznar de Biescas, 158, 166

Sancho Galindo de Graus, 171
Sancho Galindo de Perarrúa, 164
Sancho III, rey de Pamplona, 26, 34, 62, 64, 87, 98-101, 103, 115, 141-142, 144, 149, 153, 164-165, 170, 182, 194, 245, 302
Sancho Ramírez, conde de Ribagorza, 65, 100, 117, 249
Sancho Ramírez, rey de Aragón, 51, 97, 113, 121-122, 124, 130, 135, 137, 140-141, 144, 147, 149, 154, 158, 165, 167, 170-172, 176, 183-184, 195, 206, 208, 211, 216, 221, 226, 233, 239, 241, 245, 264, 305, 393, 395
Sancho, juez de Sos, 60, 85-86
SANT JULIÀ DE LÒRIA (Andorra), 24
SANTA CÁNDIDA (iloc., t Arén), 88
SANTA CREU, masía (t Fantova), 53
Santa Fe, Bonifacio de, legado papal, 139
SANTA FE, monasterio (Zaragoza), 297
SANTA MARÍA DE ALAÓN, monasterio (tm Sopeira), 11, 26, 28, 30, 34-35, 38, 44, 47, 59, 60, 72, 75, 80, 85, 89, 92, 94-95, 103, 134, 137, 139, 142-143, 145-147, 151, 158, 164-165, 197, 202, 204, 212, 214, 220, 229, 231, 244, 246-247, 279, 284, 286, 391, 394
SANTA MARÍA DE CHALAMERA, priorato (Bajo Cinca), 151
SANTA MARÍA DE LAVAIX, monasterio (tm Pont de Suert), 11, 26, 28, 34-35, 44, 47, 60, 75, 87, 89-90, 92, 101, 139, 142-143, 147, 151, 153, 164, 290, 297, 299, 319, 386, 393
SANTA MARÍA DE OBARRA, monasterio (tm Beranuy), 11, 26-27, 30-35, 38, 43, 45, 47, 50, 60-61, 64, 69-70, 72, 80, 89, 92-96, 99-100, 102, 142-143, 145-147, 149, 162, 197, 199, 211-212, 220, 227, 229, 238-240, 247-248, 250, 278, 280, 286, 290, 298, 317, 327-328, 330, 336, 342, 346, 358, 361, 382-383
SANTA MARÍA DE POBLET, monasterio (Conca de Barberà), 297
SANTA MARÍA DE RIPOLL, monasterio (Ripollès), 139, 154, 390
SANTA MARÍA DE SISCAR, encomienda (tm Benabarre), 11, 144-145, 153, 297, 331, 339
SANTA MARÍA DE SOLSONA, cabildo (Solsonès), 123, 153
SANTA MARÍA DE SUSTERRIS, encomienda hospitalaria (tm Talarn), 153
SANTA MARÍA DE VILET, priorato (tm Peralta de Calasanz), 134, 151
SANTA MARÍA DE VILLA (t Graus), 353
Santa María, Guillermo de, 278
Santa María, Pedro Aznar de (de Roda), 250
SANTALIESTRA, 50, 63-64, 92, 132, 147, 159, 208-210, 215, 271, 284, 286, 306, 327, 336, 342, 358, 361, 399
SARIÑENA (Monegros), 132
Sástago, condado, 12
SECASTILLA, 16, 188, 195, 288-289, 319, 322, 336
SEGARRA (Cataluña), 93
SEIRA, 86
SELGUA (tm Monzón), 289
Senter de Reperós, 87
SENTÍS (tm Sarroca de Bellera), 44
SENZ (tm Foradada de Toscar), 138, 149, 156, 198, 299
SEÑIU, valle (tm Montanuy), 58-60, 92, 101, 137, 164-165, 197, 220, 247, 272, 290, 360, 368
SERRADUY (tm Isábena), 48, 81, 85, 87, 92, 128, 130-132, 141, 156, 160, 199, 272, 289, 301, 329, 361
SERRAT (tm Valle de Lierp), 160
SERVETO (tm Tella-Sin), 351
Serveto, Español de, 295
SESUÉ, 40, 46
Seu, Arnaldo de (de Roda), 250
SEVILLA, 12
SIERRA, masía (t. Güel), 163
SIN, castillo (tm Campo), 59-60, 198, 328
Sinfredo (de Benasque?), 201
SISCAR (tm Benabarre), 133, 144
Siscar, familia, 124.- Arnaldo de, 153, 290.- Berenguer Ramón de, 124
SOBRARBE, 16, 24, 27, 62, 84, 123, 142, 146, 149, 165, 175, 216, 260, 263, 265-266, 301, 305, 312, 351, 357, 376
SOBRECASTELL (tm Arén), 30
SOLANIELLA, masía (iloc., t Serraduy), 227
SOLANO, masía (t. Güel), 163

SOMONTANO, 289
SONALI, masía (t San Esteban del Mall), 49, 53
SOPEIRA, 92, 94, 151, 284, 286, 391
Sopena, Victorián de, 233
SOPERÚN (tm Arén), 58, 76, 87, 92, 101, 132, 151, 203, 218-220, 242
SORRIBAS, masía (t Fantova), 228
SOS (tm Sesué), 46, 86, 199, 272, 286, 321, 358, 360.- valle, 57-60, 77, 93, 103, 106, 197
Sosiatos, familia.- Domingo de, 231.- Jordana de, 231.- Juan de, 231.- María de, 230.- Arsenda de, 231
SOSIATOS, masía (iloc., t Iscles), 231
SUERRI (tm Arén), 28
SUERT (tm Pont de Suert), 58, 60, 87
Suñer Jozfred, 166
Suñer, conde de Pallars, 90, 93, 99
TAMARITE DE LITERA, 263, 308, 311, 378
TAMASTOGE (valle de Ribagorza?), 87
TARRAGONA, 26, 287.- arzobispo, 357
TAÜLL (tm Vall de Boí), 142, 156
TELLA (tm Tella-Sin), 91
Temple, orden, 171
TERRAZA, valle (tm Foradada de Toscar), 58, 272, 280, 284, 361, 396, 399
TERUEL, 263
TIERRANTONA (tm La Fueva), 25, 172, 308.- arcedianato, 139
TÍRVIA, valle (Pallars Sobirà), 60
Toda, condesa de Ribagorza, 99
Toda, hija de Galindo II de Aragón, 99, 101
TOLEDO, reino visigodo, 25
TOLOSA (Francia), 405.- condes, 99
TOLVA, 16, 51, 114, 159, 209, 301, 308, 310-312, 316, 318-324, 331-332, 337, 344
Torque, Juan de (de Graus), 251
TORRE BARÓ (tm Puente de Montañana), 193
TORRE DE ÉSERA (tm Graus), 149, 158, 193, 218, 227
TORRE DE RICHARD (t Montañana), 50
TORRE DEL REY, masía (tm Benabarre), 147, 227
Torre, Pedro de, canónigo, 394
TORRECIUDAD (tm Secastilla), 259, 294
TORRELARRIBERA, 32, 46, 78
TORRENTE, masía (t Fantova), 228
TORRES DEL OBISPO (tm Graus), 149, 190, 195, 236, 302
TORRICELLA DE ATROERO (t Roda), 54
TORRUELLA DE ARAGÓN (tm Graus), 341, 353
TOVEÑA, masía (t. Fantova), 163
Trasloriu, Juan (de Benabarre), 373
TRASPUEYO, masía (t Güel), 49, 51
Traspueyo, Ramon Mir de (de Güel), 49
TREMP (Pallars Jussà), 25, 141, 311-312
TRONCEDO (tm La Fueva), 147, 166, 188, 205, 221
TRULLÁS, masía (t. Güel), 163
TUDELA (Navarra), 146
UBIERGO (tm Secastilla), 288
UNCASTILLO (Cinco Villas), 172
Unifredo (de Roda), 86
Unifredo, conde de Ribagorza, 28, 35, 94, 96, 98-101, 141
Unifredo, padre de abad Quinto, 87
Urbano II, papa, 159
URGELL, condado, 47, 116-117, 123, 126, 128, 131, 134, 151, 166-167, 173, 253, 289-290, 293, 318, 331.- diócesis, 60-61, 96-97, 100, 134-135, 137, 153.- sede episcopal, 12, 92, 98, 123, 143
Urrea, familia, 259
VALENCIA, 258, 263, 275, 297, 332
Valencia, condesa de Pallars Jussà, 127-128, 177
Valero (de Güel), 73
Valero, obispo de Zaragoza, 140, 176
VALLEMAGNA, masía (t San Esteban del Mall), 156
VERÍ (tm Bisaúrri), 272, 286, 290, 304, 357, 360, 368, 372-373
VIACAMP (tm Viacamp y Litera), 50-51, 128, 133, 161, 167, 186, 188, 272, 282-283, 293, 336, 364, 372
Vicente, obispo de Huesca, 25
VIELLA (tm Vielha-Mijaran), 312
Vilamur, vizcondado, 12, 263, 281, 290
Villa Exechari (iloc., tm Beranuy?), 40
Villa Singalli (iloc., tm Beranuy?), 40
Villa, familia, 353.- Pedro Bernardo de (infanzón de Graus), 353

VILLACARLI (tm Torrelarribera), 31, 35, 41, 87, 122, 130, 132, 140-141, 159, 162, 197, 228, 372
Villacastiell, Esteban de (de Monesma), 379
VILLANOVA, 17, 28, 46, 84, 116, 177, 299, 342
VILLANOVA, masía (iloc., t Esdolomada), 28, 228
VILLAR (tm Torrelarribera), 32, 38, 43, 162
Villar, Ramón Guillermo de (de Roda), 250
VILLARCIELLO, masía (t Fantova), 50
VILLARRUÉ (tm Laspaúles), 138, 156
Villas, Domingo de (de Graus), 353, 374
VIO, valle (Sobrarbe), 351
VISALDRIC (tm Torrelarribera), 31, 81
VISALIBÓNS (tm Torrelarribera), 31, 45, 48, 79, 88, 131, 158, 162, 197, 285
VISANAR (tm Torrelarribera), 31, 81
VISAR (t Ballabriga), 38
VISAR, masía (t Güel), 250
VISARRICÓNS (tm Torrelarribera), 31, 33, 43, 46
Visarricóns, masía (iloc., t Fantova), 33
Vita Garcés de Caballera, 167
VIU (tm Foradada), 278, 321, 327, 342-343
VIU DE LLEVATA (tm Pont de Suert), 28, 156, 165
VIUET (tm Pont de Suert), 28
ZARAGOZA, 51, 122, 131, 133, 146, 170, 221, 257, 261, 264, 267, 276, 288, 382, 405.- diócesis, 63, 97, 140
Zurita, Jerónimo, cronista, 142, 265